

MEMORIA

DEL

MINISTERIO DEL INTERIOR

CORRESPONDIENTE AL

AÑO 1880

PRESENTADA AL II. CONGRESO EN 1881 POR EL MINISTRO DEL RAMO,

Dr. D. ANTONIO DEL VISO



BUENOS AIRES

128—“La República”—Imprenta especial de Obras, calle Belgrano N.º 189.

—
1881

Señores Senadores — Señores Diputados:

En cumplimiento de lo prescrito por el artículo 90 de la Constitución Nacional, tengo el honor de presentaros la Memoria en que se consignan los actos administrativos realizados durante el año 1880 en los diversos ramos del servicio público que se hallan á cargo del Ministerio del Interior.

Son notorias á V. H. las causas que, con relacion al precepto constitucional citado, han retardado la presentacion de este informe.

Inaugurada lá actual Administracion en el último tercio del año 1880 y cuando estaban aún latentes los efectos de la perturbacion política por que atravesó el país desde Febrero hasta Agosto de aquel año, faltaban al Ministro informante los antecedentes mas elementales para formar un juicio concreto sobre el periodo administrativo de que tenia qué dar cuenta á las H. Cámaras.

Las mismas reparticiones dependientes del Ministerio, sobre cuyas relaciones parciales podia basarse una Memoria general mas ó ménos adecuada á su objeto institucional, han tenido qué postergar por causas análogas hasta el mes de Setiembre la preparacion de esos trabajos, que en épocas regulares deben pasarse al Ministro inmediatamente de finalizar el año á que se refieren.

Si á los inconvenientes indicados se agrega lo vasto y diverso de las materias que corren por este Departamento del Gobierno Ejecutivo y la considerable labor extraordinaria que han traído aparejada, por una parte la ejecución de la Ley de Capital y por otra la de ciertas obras públicas que han entrado en un período escepcional de actividad, estará suficientemente justificado el retardo con que el II. Congreso recibe la Memoria del Ministerio del Interior por el año administrativo de 1880.

CAPITAL

Habiéndose cumplido por la ley provincial de 6 de Diciembre de 1880 el requisito establecido en el artículo 8º de la nacional de 21 de Setiembre para que el Municipio de Buenos Aires quedase definitivamente constituido en Capital de la República, el P. E. asumió desde luego la jurisdicción de la ciudad federalizada, aunque no pudieron terminarse por aquel año los arreglos de detalle que debían mediar para la trasmisión de cada uno de los servicios locales.

Corresponde á la Memoria que tendré el honor de presentaros en el próximo período de vuestras sesiones la exposición circunstanciada de esos arreglos, así como la del movimiento administrativo realizado bajo el nuevo régimen en las distintas reparticiones de la Capital que por su naturaleza han pasado á depender del Departamento del Interior.

En la presente debo limitarme á mencionar la organización dada en los últimos días de 1880 á dichas reparticio-

nes, y á insertar entre los documentos anexos los informes parciales que instruyen de su estado en el momento de incorporarse á la Administracion Nacional.

Podria desde luego someter á vuestra consideracion el texto de las bases concertadas para la entrega de cada servicio, ya que para hacer efectiva la prescripcion contenida en el artículo 2º de la ley de 21 de Setiembre ha sido necesario celebrar convenios especiales con el Gobierno Provincial de Buenos Aires; pero esto no seria sinó dar una idea incompleta al H. Congreso de la manera como ha sido ejecutada la Ley de Capital.

El cambio de jurisdiccion de los establecimientos y edificios públicos del Municipio federalizado no ha podido verificarse sin que la Nacion reconozca fuertes obligaciones pecuniarias procedentes de deudas que pesaban sobre ellos. Los arreglos firmados se limitan á consignar que los créditos de determinado carácter pasan á cargo del Tesoro Nacional, defiriéndose la fijacion de su monto á liquidaciones posteriores que deberán practicarse por los funcionarios que ambos Gobiernos designen. Son estas liquidaciones las que, por diversos inconvenientes, no han podido quedar terminadas hasta ahora, y bien se comprende que poco ilustraría el juicio del H. Congreso el decirle que la Nacion habia tomado sobre sí las deudas de tal ó cual procedencia, si no se le daba al mismo tiempo la cifra exacta de esas deudas, el costo efectivo que representaba cada establecimiento ó cada edificio recibido.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha hecho formular ya por sus oficinas el estado general de los créditos que, segun ellas, pasan al de la Nacion con los establecimientos entregados, y se hallan ocupadas en su exámen las reparticiones de la Capital á que cada cuenta

parcial corresponde por su origen. La operacion toca á su término, y creo fundadamente que ántes del 1º de Enero de 1882 estarán zanjadas todas estas cuestiones secundarias derivadas de las leyes que han resuelto de una manera tan satisfactoria el mas trascendental de nuestros problemas políticos.

Ha prevalecido en los consejos de Gobierno la idea de no alterar con decretos provisorios la reglamentacion dada durante el régimen provincial á cada uno de los ramos administrativos de la Capital.

Ni se disponia del tiempo necesario para preparar un cuerpo de disposiciones orgánicas que respondiese á las múltiples necesidades existentes, ni el P. E. podia con sus solas atribuciones llenar cumplidamente la tarea, puesto que se trataba, en parte, de modificar leyes provinciales vigentes sobre materias que caen bajo el dominio constitucional del II. Congreso.

Por decretos de 9, 10 y 11 de Diciembre de 1880 quedó organizado el personal del Departamento de Policía de la Capital.

Razones de orden público íntimamente ligadas á las importantes funciones propias de esta reparticion, indujeron al P. E. á renovar gran parte de su personal, limitándose á dejar en sus puestos á aquellos empleados cuyo concurso se consideraba conveniente por su competencia probada en ciertas especialidades del servicio.

En cuanto al número y á la dotacion de los empleos, el P. E. se ajustó á lo que estaba determinado en el Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, que solo fué alte-

rado entónces con la creacion de un Asesor, un Secretario de la Gefatura y un Comisario del Puerto. Se reputó necesario este pequeño aumento para subvenir á exigencias del servicio que el nuevo Gefe de Policía pudo notar desde el momento de recibirse de su puesto, y posteriormente se encomendaron al Secretario las funciones que desempeñaba el Oficial Mayor, quedando suprimido este último empleo.

Los procedimientos de la Policía continuaron tambien regidos por los antiguos reglamentos.

Muy deficientes se han encontrado estos para la vasta y delicada aplicacion que deben tener en una de las ciudades mas populosas de América, y es una preocupacion preferente de la actual Administracion la de promover su reforma sometiendo á vuestra sancion leyes que establezcan una accion policial eficaz y desembarazada sobre la base del mas estricto respeto á las garantías individuales.

No se oculta á V. H. que por la estrecha conexion que existe entre la Policía y las demás reparticiones de la Capital, es materia de muy sério estudio el determinar los casos y la forma en que aquella ha de prestar á éstas el concurso de la fuerza, el limite de sus atribuciones con relacion á la Administracion Municipal, el alcance de su jurisdiccion sobre las personas, y, en fin, ese conjunto de reglas de procedimiento á que debe sujetarse el único brazo ejecutor de una sociedad civil en que, por desgracia, no hay precedentes legales que le fijen una norma regular de conducta, ni hábitos populares que le auxiliien en su mision de resguardar contra el abuso ó el crimen el orden y el derecho de la colectividad.

En la Memoria del Departamento de Policía de la Capital, inserta en el Anexo **B** encontrareis tratadas con la

suficiente amplitud las principales cuestiones relativas á su organizacion definitiva, así como los antecedentes que manifiestan el movimiento de sus oficinas durante el año próximo pasado.

Por lo que respecta al estado económico en que la Policía fué trasmitada á la Nacion, el P. Ejecutivo ha tenido el honor de manifestaros por Mensaje de 44 de Julio pasado que sus distintos servicios importaban la suma de 78,266 \$f. al mes, y que solo hubo de aceptarse como de inmediato pago una deuda de 4,000 \$f. por suministros hechos á la reparticion durante el régimen provincial.

Al tratar la Ley de Presupuesto para 1882, el H. Congreso tendrá probablemente qué ampliar los recursos asignados, reconociendo la necesidad de restablecer el personal de vigilantes al número que en épocas anteriores se habia juzgado indispensable para una poblacion menor y en que no figuraban ciertos elementos peligrosos importados despues en las corrientes inmigratorias.

Sabeis que el gobierno municipal de la ciudad de Buenos Aires revestía al tiempo de la capitalizacion una forma transitoria y completamente estraña á los principios consagrados en la última Constitucion de la Provincia.

Por motivos que no es del caso examinar aquí, los Poderes públicos Provinciales no habian creido conveniente aplicarle la organizacion constitucional adoptada, y era ejercido por una Comision de vecinos nombrada directamente por el Ejecutivo y sujeta á su superintendencia en todo aquello que pasaba de simples detalles de administracion.

El Poder Ejecutivo de la Nación no derogó las disposiciones que habian creado semejante estado de cosas; pero, depositando plena confianza en los honorables ciudadanos que componian la Comisión Municipal, se abstuvo deliberadamente de intervenir en sus actos de cualquier naturaleza. Quería preparar así la práctica del nuevo sistema que en oportunidad os propuso por un proyecto especial que tiene ya la sancion de una de las honorables Cámaras.

Esta prescindencia empezó por la composicion del personal empleado en los distintos servicios municipales.

No son ajenos á V. II. los móviles que en una época de transición política como la que sobrevino á la rebelion de 1880 pudieron inducir al Gobierno de la Nación á remover total ó parcialmente aquel personal. Un proceder semejante habria estado justificado, no ya por el propósito de castigar faltas pasadas ni por el espíritu de proselitismo que durante la anterior Administración Provincial habia determinado remociones ménos discretas, sinó por la doble conveniencia de premiar las numerosas adhesiones que en circunstancias difíciles habia tenido la causa del orden, y de poner en acción en la Capital los elementos favorables al nuevo régimen que el Ejecutivo estaba encargado de implantar.

Se renunciaron, sin embargo, estas facultades discrecionales en obsequio á la independencia de la institucion, y debo declararos en justicia que el Gobierno no ha tenido motivo para arrepentirse de su generosa conducta.

Los intereses del Municipio han sido leal y honradamente administrados bajo la direccion de un concejo de personas honorables que desde el primer momento trajeron el mas decidido concurso á la gran obra iniciada por el Congreso Argentino y la Legislatura de Buenos Aires.

Creo pertinente reproducir aquí, para hacer constar la digna actitud asumida por cada uno de sus miembros, los términos en que la Comisión Municipal se adhirió oportunamente á los altos propósitos nacionales interpretados en las leyes que acababan de fijar la capital permanente de la República :

«Buenos Aires, Diciembre 16 de 1880.—Señor Minis-
 «tro : En virtud del decreto del Gobierno Provincial que
 «determina la entrega de la Repartición Municipal, en
 «ejecución de las leyes dictadas por el H. Congreso y las
 «HH. Cámaras de la Provincia, los miembros de esta Cor-
 «poración se creen en el deber de resignar sus cargos ante
 «el actual Gobierno Nacional, á quien ha cabido la gloria
 «de regir al pueblo argentino cuando se ha resuelto de una
 «manera tan feliz el mas grande problema de su organi-
 «zación definitiva : la designación de la ciudad de Buenos
 «Aires para Capital de la Nación.—Cábenos también á
 «nosotros la satisfacción de haber acompañado al patrió-
 «tico Gobierno de Buenos Aires y al de V. E., en nuestra
 «modesta esfera, en la consecución de tan espléndido re-
 «sultado para los elevados destinos de la República.—Lle-
 «vamos á nuestro hogar la satisfacción de haber cumplido
 «con nuestro deber.—Dios guarde al Sr. Ministro.—
 «*Torcuato de Alvear—Félix Iturriaga—Pedro A. Rome-*
 «*ro—José F. Ledesma—Rodolfo Heimendahl—Benjamin*
 «*Villegas—C. Rodríguez Larreta—Antonio Devotto—*
 «*J. M. Ramos Mejía—Emilio R. Coni—Domingo Pa-*
 «*rodi—D. Salvarezza—José L. Ocampo—E. Díaz*
 «*Velez—Ignacio Pirovano—José M. Bosch—Jaime Cibils*
 «*Buxareo—Roberto Cano—Eduardo Mullhal.*—A S. E.
 «el Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior,
 «Dr. D. Antonio del Viso.»

Comprendiendo el Gobierno que las renunciaciones interpuestas no reconocian otra causa que meros sentimientos de delicadeza personal, basados en un criterio exacto acerca de la actitud que en casos análogos corresponde á los que desempeñan cargos ó empleos públicos, expidió inmediatamente la siguiente resolucion :

«Departamento del Interior.—Buenos Aires, Diciembre
«17 de 1880.—Vista la nota precedente, por la que, en
«virtud de las leyes que declaran Capital de la República
«el Municipio de Buenos Aires, los vecinos que componen
«la Municipalidad de la Capital renuncian colectivamente
«los cargos que con tanto acierto y patriotismo desempe-
«ñan, y teniendo en consideracion que, dado la competen-
«cia y honorabilidad de los renunciantes, no podria el
«Gobierno reemplazarlos con ventaja para los intereses
«generales de la localidad; el Presidente de la República—
«DECRETA:—Art. 1º Mientras no se organice definitiva-
«mente por ley del II. Congreso la Municipalidad de la
«Capital, queda subsistente la Comision Municipal en su
«formacion y personal actuales.—Art. 2º Nómbrase para
«integrar el personal designado, en la vacante producida
«por renuncia anterior del Dr. D. Manuel Porcel de Pe-
«ralta, al ciudadano D. Bernabé Font.—Art. 3º Comuni-
«quese, publíquese é insértese en el R. N.—ROCA.—
«A. DEL VISO.»

Va agregada en el Anexo C de este informe la Memoria parcial de la Municipalidad de Buenos Aires por el año 1880.

Nada hallareis en ella tan satisfactorio como el patriótico esfuerzo con que la Corporacion presente ha procurado corregir los defectos orgánicos de la institucion, redimiéndola de la enorme carga que, en forma de una deuda de 4.273,548 \$f. se trasmítia por la Provincia á

la Nación con la entrega de este ramo administrativo de la Capital.

Esta deuda se descomponia así el 31 de Diciembre de 1880:

Consolidada, procedente de cuatro emisiones de bonos autorizadas por leyes provinciales de los años 1870 á 1876 \$f. 2.854,868
Flotante, por sueldos y otros servicios atrasados desde el año 1871 » 4.458,680

Como los ingresos ordinarios de la Corporacion, estimados en 4.073,595 \$f. anuales, apenas alcanzan á cubrir sus gastos de carácter indispensable, la deuda consolidada se ha aumentado en 505,498 \$f. en los tres trimestres de 1884 transcurridos hasta el 30 de Setiembre.

No se puede asegurar de antemano si los recursos asignados á la Municipalidad por el proyecto que ha sancionado la II. Cámara de Diputados, bastaron ó nó para solventar las obligaciones anteriores sin desatender las mas premiosas exigencias de su servicio actual.

En caso de no suceder así, el Congreso Argentino tendrá que dictar leyes subsidiarias que garanticen la amortizacion de la deuda atrasada, echando las bases del crédito municipal y dando á la Corporacion el prestigio moral que necesita para llenar sus importantes fines institucionales.



Cuando el gobierno comunal del municipio haya adquirido la estructura orgánica que le es propia, constituyendo un sistema económico capaz de abarcar todas las

materias administrativas que naturalmente caen dentro de la esfera de sus funciones públicas, ciertas parcialidades del servicio, como las Obras de Salubridad y los establecimientos de Beneficencia, que hoy están bajo la inmediata dependencia del Gobierno General, tendrán que incorporarse á aquel, aunque reciban en una proporcion equitativa auxilios pecuniarios del Tesoro Nacional.

Consiste en semejante tendencia de concentracion uno de los mas árduos deberes que la federalizacion de Buenos Aires ha impuesto á los Poderes Públicos de la Nacion.

Llegará un momento en que ni el Gobierno ni el Municipio ganarán nada con la especie de anarquía legal que hoy segrega de su fuero propio á esas reparticiones de la Capital. Tal es el destino de todas las formas irregulares en materia de administracion: se justifican por la necesidad en circunstancias escepcionales, pero, restablecido el orden, se encuentra que lo que se consideraba un resorte para resguardar los intereses colectivos, no es sinó una fuente de complicaciones y de gastos que entorpecen la accion del Poder Central acarreándole responsabilidades que debieran pesar mas directamente sobre la misma colectividad.

La Sociedad de Beneficencia es una institucion de origen privado que por sus objetos humanitarios y por el acierto y respetabilidad de su direccion se ha impuesto gradualmente á la proteccion de las leyes, adquiriendo por sucesivas delegaciones de los gobiernos el carácter oficial que hoy tiene con el consentimiento y el aplauso populares.

Pocos paises en el estado de civilizacion del nuestro presentarán un ejemplo mas elocuente de los benéficos resultados á que puede llegar la iniciativa particular cuando

se desarrolla fuera del círculo vicioso de las especulaciones personales.

Vuestra Honorabilidad conoce los antecedentes de esta noble asociación, y es excusado que me contraiga á mencionar las peculiaridades de su organización interna que le dan una fisonomía eminentemente municipal asimilándola á la vida íntima del pueblo de Buenos Aires.

Por resolución de 24 de Diciembre de 1880 el Gobierno Nacional se hizo cargo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, compuesta de 48 sócias y presidida por un consejo administrativo de nueve damas distinguidas que tenía entónces como hoy la dirección de ocho establecimientos de caridad del Municipio: Casa de Huérfanos, Manicomio de Mujeres, Asilo de Huérfanos, Casa de Expósitos, Hospital de Mujeres, Casa Correccional del Buen Pastor, Hospital de Niños, Consultorio Oftalmológico.

Ajustándose á los límites marcados por el presupuesto provincial del año 1879 que no había sido alterado para el 80, el P. Ejecutivo tomó sobre sí el subsidio de veintinueve mil pesos fuertes mensuales que la Provincia tenía asignados para el sosten de esos establecimientos, sin modificar en nada la forma de su inversión.

Como un timbre de honor para la Sociedad de Beneficencia debo consignar aquí que en la administración central de tan vasto y delicado conjunto de instituciones filantrópicas solo se empleaba al mes la cantidad de *doscientos cuarenta y cuatro pesos fuertes*, distribuida así:

Un Tenedor de Libros.....	\$f. 444
Un Auxiliar.....	« 40
Un Portero.....	« 40
Gastos de Oficina.....	« 20

Son éstas todavía las erogaciones directas del Consejo Administrativo que entre auxilios oficiales y limosnas del pueblo maneja y fiscaliza hasta en sus últimos detalles la inversion de mas de *veinticinco mil pesos fuertes mensuales*.

Fácilmente se comprende que solo una direccion muy cuerda, unida á la mas completa abnegacion individual, pueden haber reducido á tan mínima expresion los gastos de aquella naturaleza, y en ello tiene el II. Congreso la mejor garantía de que los dineros de la Nacion serán juiciosamente aplicados á su piadoso destino.

En cuanto á la extension en que se ejerce la influencia protectora de la Sociedad de Beneficencia, V. II. se formará una idea de ella considerando que en todo el año 1880 se han asilado como internos en sus establecimientos 5,220 pacientes ó huérfanos, se han hecho 28,450 curaciones de enfermos externos, y se han expedido 6,000 consultas gratuitas á personas desvalidas.

Es óbvio que una accion caritativa tan amplia, y librada á los generosos instintos de la mujer, no ha podido verificarse sin producir algun exceso de los gastos sobre las entradas previstas de la asociacion.

Entre deudas procedentes de servicios anteriores y compromisos aceptados por la Sociedad de Beneficencia para mejorar sus establecimientos, existe un déficit de cerca de \$f. 501,420 que en su mayor parte debe cubrirse bajo la Administracion Nacional con rentas generales ó con nuevos recursos suministrados por la misma localidad.

El 31 de Diciembre pasado se limitaba esta deuda á la insignificante suma de 29,680 \$f. y era servida con fondos procedentes de donativos, legados y hospitalidades.

Posteriormente el Gobierno tuvo qué autorizar algunas

reparaciones en el Asilo de Huérfanos, por valor de 6,000 pesos fuertes, y la construccion proyectada ya de un nuevo Hospital de Mujeres, obra que estaba presupuesta en 320,000 \$f., sin contar el importe del terreno que poseia la Sociedad. Con 54,560 \$f. que ésta tenia reservados, se ha dado principio á los trabajos, y, aunque los términos de la autorizacion gubernativa no reconocen como una obligacion directa del Erario Nacional el pago de los 265,440 \$f. restantes, consideraciones de muy elevado carácter aconsejan que la Nacion acoja bajo la éjida de su crédito el empeño contraido por la Sociedad para dotar á la Capital de un establecimiento que con notoria urgencia reclaman las necesidades locales.

El P. Ejecutivo juzga que ninguna aplicacion tan racional podria darse al producido de la Lotería Municipal, ya que por poderosas razones de órden práctico tendrán que autorizar las leyes del II. Congreso esta fuente extraordinaria de renta.

En 28 de Diciembre de 1880 fué transmitida por el Gobierno de la Provincia la Comision de Obras de Salubridad de la Capital.

Por la especialidad é importancia de este ramo administrativo de la Capital, debo exponer mas minuciosamente que en los anteriores los antecedentes de su creacion, su desarrollo gradual y el estado en que fué entregado al Gobierno Nacional.

Una desastrosa experiencia habia demostrado hace pocos años que el estado higiénico de la ciudad de Buenos Aires ponia en grave peligro la salud de sus habitantes.

La epidemia del cólera, primero, llamó sobre este punto la atención de las autoridades y determinó la ejecución de trabajos destinados á mejorar las condiciones sanitarias de la población. La de la fiebre amarilla, cuyos horribles estragos en Buenos Aires no se olvidarán por mucho tiempo, vino después á confirmar la convicción adquirida y á vigorizar el propósito oficial de dotar á la ciudad de elementos eficaces de purificación.

Bajo el imperio de estos dolorosos sucesos, se decidió establecer una abundante provisión de agua y un sistema de conductos de desagüe que librase el suelo de la ciudad de la contaminación causada por los detritus que deja la vida de una estensa aglomeración de habitantes.

El Gobierno dictó las disposiciones convenientes y uno de los más reputados Ingenieros de Europa levantó los planos de obras colosales cuya dirección fué confiada á una Comisión especial con las atribuciones necesarias para convertir en hecho el gran proyecto.

Se contrajo un empréstito, se contrató la dirección científica de las obras, se entregó á una empresa la construcción de ellas y durante tres años cuatro mil obreros estuvieron ocupados en los trabajos.

Desgraciadamente, faltaron los fondos requeridos para llevarlos á cabo, y las obras fueron suspendidas cuando más urgía su terminación porque la población crecía, las causas de insalubridad aumentaban y el Estado se hallaba pagando fuertes sumas por intereses y amortización de los capitales invertidos que permanecían improductivos.

En consecuencia, la Comisión vió llegar el término del compromiso del Ingeniero director, sin que su plan se hubiera verificado por completo; tuvo que rescindir el contrato con los constructores y se encontró obligada á

contraer su atencion á numerosas reclamaciones que habian surjido naturalmente de una situacion tan irregular.

El resultado ha sido que la Provincia ha pagado anualmente por amortizacion é intereses del capital empleado en las obras, la suma de *veintinueve millones ochocientos mil pesos* moneda corriente, debiendo considerarse como pura pérdida las cantidades que en ese total figuran como intereses, y, lo que es peor aún, la ciudad se vé amenazada de sérios conflictos sanitarios, como puede calcularlo cualquiera que conozca sus condiciones actuales.

No hay un cuerpo de disposiciones penales que impida el deterioro y la obstruccion de las obras de salubridad.

La Comision es impotente para impedir que el vecindario arroje líquidos contaminados y materias sólidas putrescibles á los conductos subterráneos, donde hasta cadáveres de niños se han encontrado.

La limpieza de los grandes y de los pequeños tubos es imposible; la de los primeros por la falta de un caudal conveniente de agua, pues es evidente que no puedè verificarse por el trabajo manual, y la de los segundos por la misma causa y por la dificultad que habria para penetrar y trabajar en ellos, dado caso que se pensara en mántener su higiene por la mano del hombre.

De manera que los conductos subterráneos son el depósito de materias líquidas y sólidas putrescibles, que no circulan á causa de la exígua proporcion en que se hallan las primeras con respecto á las segundas.

La provision de agua es tan vasta cuanto lo permite el poder de las máquinas. La poblacion se queja, sin embargo, de la falta de ese elemento indispensable para la vida, y la Comision se encuentra en la imposibilidad de remediar lo que el público llama un mal, sin considerar

que en el estado incompleto del sistema de desagües, una mayor provision aumentará el caudal del agua contaminada que va á sepultarse indefinitivamente en el suelo impermeable de las casas, reforzando un elemento pernicioso que lleva á todas horas á las habitaciones los gérmenes de la enfermedad y de la muerte.

El Gobierno piensa poner en movimiento máquinas de mayor poder para suministrar mas agua á la poblacion, pero esto no sucederá sinó cuando se cuente con los medios de desalojar las aguas servidas; no se debe hacer de Buenos Aires una ciudad hidrópica con líquidos envenenados.

Figuran en las Memorias de la Comision, los documentos relativos á los estudios practicados en el Rio de la Plata con el fin de averiguar si las aguas de cloaca arrojadas á distancias convenientes podrian volver á la costa y formar allí depósitos insalubres.

Esos estudios prueban que no debe abrigarse semejante temor y en virtud de ellos la Comision decidió proceder con las aguas de cloaca como lo habia propuesto desde el principio el Ingeniero Bateman, sin que ello impidiese cambiar el sistema y acudir si se queria, al método de la irrigacion recomendado por algunos, aunque sujeto á objeciones muy atendibles de otros.

La Comision ha hecho esfuerzos de todo género por procurarse los fondos necesarios para continuar las obras. Inició negociaciones activas para obtener los medios de abonar en Europa las máquinas y demás artefactos que debian ser construidos allí, y se hallaba á punto de terminar arreglos satisfactorios cuando los sucesos políticos de 1880 vinieron á paralizar su accion.

Las obras permanecerán improductivas mientras no se

pueda poner en comunicacion los depósitos de las casas con las cloacas colectoras, y no será posible hacer esto hasta tanto no se cuente con los elementos necesarios para levantar los líquidos de la cloaca máxima y arrojarlos al punto ya determinado.

Cuando la Comision de Obras de Salubridad se incorporó á la Administracion Nacional, pesaba sobre ella una deuda que se estima en la cantidad de **11.993,721 \$f. 60**. Os he explicado ya el estado en que se encuentran las operaciones iniciadas para complementar en esta parte los arreglos celebrados con el Gobierno de la Provincia, cuya Contaduría carga algunas sumas mas en cuenta á la Comision.

Aun en el caso mas favorable de que resultasen completamente exactos los cálculos numéricos de la Comision, la Nacion tendria que cargar con obligaciones pecuniarias cuya importancia debe llamar la atencion del II. Congreso.

A los **\$f. 11.993,721 60** procedentes de créditos anteriores habria que agregar entónces la cantidad de **\$f. 7.909,094 12** centavos fuertes que segun los presupuestos formulados, se necesita para completar el plan de las obras proyectadas, haciendo productivas las sumas gastadas hasta hoy sin un beneficio positivo y matemáticamente apreciable para el Erario Público.

No puede haber distintos pareceres en el seno de las III. Cámaras acerca de la urgencia de arbitrar recursos para la terminacion de las obras, cuando la necesidad se impone en formas tan palpables y con el doble carácter de hijiénica y económica. Se comprende que la única faz discutible de la cuestion es la muy seria de señalar la fuente de donde han de sacarse aquellos recursos, puesto que es cosa

averiguada que no están en aptitud de proporcionarlos las rentas ordinarias de la Nación.

El producido de las obras en explotación durante el año 1880 arroja un promedio de **21,836 \$f. 44** mensuales; pero de esta suma se han invertido **21,149 \$f. 96** al mes en sueldos, gastos de conservación y servicio de los empréstitos, y hay además una cantidad redonda de **242343** afectada al pago de deudas pendientes con el Ingeniero Constructor y con la empresa Newman, Medici y Ca., proveedora de materiales. No se puede, pues, fundar ningún cálculo racional sobre la renta líquida actual de las obras.

El Gobierno de la Provincia había aprobado un presupuesto para la terminación de estas que ascendía á \$f. 5.453,585, presupuesto que ha servido de base á la parte referente de la última Memoria de la Comisión Directiva, pero recientemente la misma Comisión ha aprobado otro presentado por el ingeniero director modificando el anterior, que asciende á \$f. 7.909,094-12—lo que dá un aumento de \$f. 2.475,511-12 sobre el primero. La Comisión opina que es indispensable la adopción del nuevo presupuesto, á fin de que las obras tengan la extensión conveniente y pueda obtenerse de ella los resultados que se espera.

Se estima, pues, que, una vez concluidas las obras, no habrán originado un costo mayor de **19.902,815 \$f.** incluidos los **11.993,721 \$f. 60** gastados hasta el 31 de Diciembre de 1880, mientras que su producido líquido no bajará entonces del 8% anual sobre el capital invertido. Hé ahí el punto de partida para la resolución que ha de dictar el H. Congreso.

La Memoria de la Comisión de Obras de Salubridad, que se adjunta en el Anexo D, os ofrecerá otros datos es-

tadísticos como estos: En el año 1880 el número de casas servidas ascendía á 5,723 que, por término medio, han consumido cada una 894 $\frac{5}{4}$ litros diarios, correspondiendo aproximativamente á cada habitante 89-46 litros; la recaudacion ha subido al 98 $\frac{1}{4}$ % de lo adeudado, que responde á un producido de \$f. 2-76 por casa; se ha suspendido la provision por falta de pago á 544 casas, y se han descubierto 115 que se proveían fraudulentamente del agua, á las que se han aplicado multas por valor de 13,841 \$f.; el término medio diario del agua impelida por las máquinas, trabajando 15 horas al dia, ha sido de 4,628 kilólitros que han costado á la Administracion 77 \$f. 40 cada kilólitro.

Sobrepasaria las proporciones propias de este informe si me ocupase de reproducir otros datos interesantes consignados en la Memoria parcial de la Comision, tarea que además seria excusada, puesto que, por la importancia y la *actualidad* de la materia, no podrán eximirse los señores Senadores y Diputados de examinar personalmente las conclusiones de ese documento.



Al recibirse del Parque « Tres de Febrero » el Poder Ejecutivo creyó conveniente anexar esta reparticion de la Capital al Departamento Nacional de Agricultura, y expidió el siguiente decreto que condensa las disposiciones tomadas al respecto:

«Departamento del Interior—Buenos Aires, Diciembre «27 de 1880—Por cuanto conviene utilizar el personal «técnico del Departamento de Agricultura en la conser-

«vacacion y fomento del Parque Tres de Febrero, propor-
«cionando á la vez á aquella reparticion los medios de
«ensayar y propagar el cultivo de plantas útiles, así como
«de formar viveros de árboles para ser distribuidos en el
«país, el Presidente de la República decreta :

«Art. 1º. Encárgase al Departamento de Agricultura
«de la conservacion y fomento del Parque Tres de Fe-
«brero, á cuyo efecto esa reparticion trasladará allí sus
«oficinas, museos y demás dependencias.

«Art. 2º. Al recibirse el Departamento de los edificios
«y útiles pertenecientes al Parque, lo hará bajo un proli-
«jo inventario, del que remitirá cópia al Ministerio del
«Interior, informando sobre el estado actual de las obras,
«plantaciones y animales existentes, con un presupuesto
«de los gastos que juzgue indispensables para comple-
«mentar la organizacion del establecimiento.

«Art. 3º. El mismo Departamento presentará tambien
«á la mayor brevedad un proyecto de Reglamento espe-
«cial para la Administracion del Parque, determinando
«la forma en que ha de llevarse la contabilidad, y demás
«detalles del caso.

«Art. 4º. El Gobierno nombrará oportunamente una
«Comision de ciudadanos que, á la vez de auxiliar con su
«concurso á aquella reparticion, inspeccione la parte ad-
«ministrativa y proponga las reformas orgánicas que á
«su juicio sean necesarias.

«Art. 5º Comuniquese, publíquese é insértese en el Re-
«gistro Nacional.—ROCA—A. DEL VISO.»

En la parte de esta Memoria relativa al Departamento de Agricultura se menciona el estado en que fué entregado á la Nacion el Parque Tres de Febrero, en el que ha sido ne-

esario emprender construcciones cuyo costo no bajará de 44,000 \$f.

El Poder Ejecutivo tuvo que acordar algunos aumentos en el personal de vigilancia del Parque, con los que sube á 2,844 \$f. mensuales el importe de sus gastos, incluidos 400 \$f. que se invierten en el alumbrado de la calle Santa-Fé, mientras sus entradas se reducen á la insignificante cantidad de 500 ó 600 \$f. mensuales.

Es esta la última de las reparticiones de la Capital que corren á cargo del Ministerio del Interior. Paso ahora á informaros de las materias administrativas que hasta hoy han constituido el movimiento anual del Departamento.

TERRITORIOS FEDERALES

Se acerca á 405.000,000 de hectáreas la estension de los territorios nacionales que por su estado político permanecen ó deben quedar bajo la jurisdiccion inmediata del Gobierno General.

Solo se han creado en ellos las Gobernaciones de la Patagonia y del Chaco. Hay que establecer otra en el territorio de Misiones, una vez que sea delimitado por la ley que pende de vuestra consideracion, y que dictar disposiciones que regularizen la administracion de los de la Pampa y del Chaco Austral.

La vasta comarca situada entre los rios Negro y Neuquen, la Cordillera de los Andes y el límite marcado por la ley de 3 de Octubre de 1878 á las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza, carece hasta hoy de un gobierno civil que impulse su naciente prosperidad.

La jurisdiccion del Gobernador de Patagonia no puede estenderse al Sud de los rios citados, que son el limite setentrional generalmente asignado á ese territorio, mientras no se determine el punto por una ley ó, á falta de ella, por una resolucion espresa del Poder Ejecutivo.

¿Conviene más incluir esta region dentro de la comprension territorial del Gobierno de la Patagonia, ó crear una nueva Gobernacion para la administracion de sus intereses locales?

Ambos temperamentos están apoyados por cierto número de opiniones. La del actual Ministro del Interior es que, mientras no se haya fijado en el territorio de la Pampa una poblacion relativamente numerosa que reclame por sus intereses materiales una direccion especial, esta comarca debe formar parte de la Gobernacion de la Patagonia, manteniéndose espedita dentro de sus limites propios la accion de los gefes que ejercen el mando de la frontera militar sobre el Rio Negro.

No es este el caso de dividir el gobierno por las distribuciones geográficas del territorio. El que nos ocupa podria ser el asiento de tres naciones; pero en sus treinta mil leguas de superficie no vive una poblacion mayor de nueve mil almas, ni estan radicados todavia grandes capitales que justifiquen económicamente el gasto que traen aparejado semejantes subdivisiones administrativas.

Por lo demas, es evidente la inconveniencia de que el territorio de la Pampa permanezca bajo la jurisdiccion exclusiva de los gefes de frontera.

Aun suponiendo que siempre tengan estos la idoneidad personal y la elevacion de miras que me complazco en reconocer á los actuales, no se alterará por ello aquella regla universal de buen gobierno que enseña que bajo el

régimen militar no se fundan agrupaciones espontáneas capaces de transformar el desierto y de improvisar ciudades como las que en el presente siglo se han levantado en los Estados Unidos á la sombra de las libertades civiles.

Por razones análogas pienso que no debe crearse una nueva gobernacion para el Chaco Austral. Hay en esta parte del territorio cuatro ó cinco colonias prósperas que requieren alguna atencion de los Poderes Públicos, y que el Gobierno establecido en Formosa no puede abarcar eficazmente con sus elementos actuales; pero no representan ellas una suma tal de intereses particulares que dé materia para constituir un gobierno especial destinado á administrarlos.

Bastaria con dotar al centro directivo existente de los medios necesarios para extender su accion hasta esas colonias, organizando las municipalidades y la justicia de paz de cada localidad con arreglo á leyes mas providentes dictadas por el II. Congreso.

En el próximo periodo de vuestras sesiones el Poder Ejecutivo os propondrá bases para esa organizacion.

Los documentos agregados en el Anexo I, os informarán acerca de los trabajos practicados en el año de 1880 en lo relativo á la Gobernacion del Territorio Federal de la Patagonia.

Figura entre ellos el viaje hecho por el capitan de la Armada D. Carlos Moyano para descubrir y trazar un camino terrestre entre el Rio Santa-Cruz y la Colonia del Chubut.

Con un arrojo y una pericia dignos de todo encómio, aquel oficial afrontó por su propia cuenta las dificultades que naturalmente ofrecia una empresa semejante, tentada sin favorable éxito por varios exploradores anteriores, y

los resultados coronaron por completo sus recomendables esfuerzos.

El camino fué descubierto, y puede decirse que con él han quedado eslabonadas las sucesivas etapas que ha de seguir la colonización del desierto patagónico, puesto que se conocían ya vías seguras para ligarlo por el Norte con la Capital de la República y por el Sud con el Estrecho de Magallanes.

Y no se trata de un simple itinerario de viajero marcado sobre el mapa de aquella vasta y solitaria región: por sobre la ruta señalada por el capitán Moyano vuelven en este momento conduciendo haciendas del Chubut á Santa Cruz las personas que lo habían acompañado en su peligrosa expedición.



RELACIONES CON LAS PROVINCIAS

Por la iniciativa no común que le ha cabido en los acontecimientos, y por los informes que en mensajes especiales le han sido transmitidos oportunamente, el II. Congreso tiene conocimiento completo de la manera como el Poder Ejecutivo usó de las facultades que le fueron conferidas por la ley de 17 de Julio de 1880 para intervenir en las Provincias de Buenos Aires y Corrientes.

No necesito recordar los antecedentes que, por la imposibilidad en que se hallaba de funcionar libremente el H. Congreso, indujeron al Poder Ejecutivo á declarar por decretos de 22 de Junio y 5 de Julio intervenidas y en estado de sitio esas provincias, y en estado de sitio las de Entre-Ríos y Santa-Fé, con cargo de solicitar del Poder

Legislativo la aprobacion que le fué prestada despues por la referida ley de 17 de Julio.

Son tambien del dominio de V. H. las razones de órden público que motivaron el acuerdo de 4 de Junio designando el pueblo de Belgrano para residencia provisoria de las autoridades nacionales, puesto que el H. Congreso hubo de imponérsele minuciosamente de ellas al sancionar la ley de 2 de Agosto que aprobó y amplió el decreto expedido por el Poder Ejecutivo.

Debo circunscribirme, pues, á consignar aquí la fecha de las disposiciones que marcan una de las épocas mas fecundas de nuestra historia civil, ya que mas de una vez será necesario consultarlas en los registros al estudiar los puntos de arranque del gran destino que el porvenir parecè reservar á este país.

En los Anexos **J** y **K** están insertos los informes pasados por los Interventores de Buenos Aires y Corrientes. Constán en ellos el alcance de la comision conferida al General D. José M. Bustillo y al Ministro de Justicia Dr. D. Miguel Goyena, los actos ejecutados por uno y otro para suprimir el estado de rebelion en que se habian colocado los Gobernadores de esas Provincias, la forma en que sus autoridades quedaron constituidas con arreglo á las instituciones locales y, por fin, las erogaciones que tales medidas políticas han ocasionado al Tesoro Nacional.

Habiéndose llenado los objetos de ambas intervenciones, se mandaron cesar, la de Buenos Aires por acuerdo de 22 de Octubre y la de Corrientes por resolucion de igual carácter dictada en 2 de Noviembre y que se hizo extensiva al estado de sitio vigente hasta entónces en las provincias de Santa-Fé y Entre-Rios.

Finalmente, la situacion provisional creada por la in-

surreccion de 1880 quedó terminada con la ley de 21 de Setiembre de ese año que volvió á designar la ciudad de Buenos Aires como residencia del Gobierno General, hasta que entraron en ejecucion las leyes sobre Capital permanente de que me he ocupado ya en la primera parte de la presente Memoria.

En ningun momento de nuestra vida política se realizó de una manera mas cumplida aquel fenómeno de olvido y de remision omnimoda que ha dado una fisonomía especialísima á las luchas internas de la República Argentina. Al dia siguiente de la victoria, los ciudadanos mas comprometidos en la rebelion se paseaban en las calles recibiendo de todos el grado de consideracion á que se les conceptuaba acreedores por sus merecimientos personales.

¿Es esta una ventaja ó un inconveniente de los principios morales sobre que reposa la sociabilidad argentina?

La respuesta á semejante cuestion no corresponde al carácter de un documento de esta especie, ni es el Ministro actual el que ha de decir la última palabra acerca de la parte de responsabilidad que en nuestras contiendas armadas ha cabido siempre á los circulos que han hecho las revueltas, y al criterio social que los ha juzgado despues del peligro.

No debo cerrar esta rápida mencion sin manifestaros el alto concepto que ha merecido al Gobierno la exactitud de juicio con que los señores D. Miguel Goyena y D. José M. Bustillo se colocaron como interventores á la altura de las exigencias de sus respectivas misiones. La energia inteligente y la rara actividad del primero, la prudencia y el espíritu conciliador del segundo, y la acrisolada probidad personal de ambos, ahorraron al país alguna sangre

y mucho dinero. El H. Congreso se sentirá agradablemente impresionado cuando, examinando los informes de uno y otro, conozca lo que cuestan al Tesoro Nacional las intervenciones de Buenos Aires y Corrientes.

Por ley de 20 de Octubre de 1880 se dispuso que continuase la intervencion anteriormente iniciada en la Rioja, y se redujeron á términos muy concretos las facultades que debia ejercer el Poder Ejecutivo para restablecer el orden constitucional de aquella Provincia.

El Procurador Fiscal de la Seccion Federal de Santa-Fé Dr. D. Pedro N. Arias, fué designado por decreto de 15 de Noviembre para hacer efectivas las disposiciones de la ley.

Las instrucciones del Interventor nombrado se limitaron á esto: Reorganizacion del Poder Legislativo de la Provincia de la Rioja por la eleccion libre de los catorce representantes que por su Constitucion tienen la delegacion popular.

Es digno de vuestra consideracion el acierto con que aquel funcionario interpretó los propósitos del Congreso y del Poder Ejecutivo, como podreis imponeros por su informe inserto en el mismo Anexo L.

Habiendo manifestado con reiteracion el Dr. D. Uladislao Frias que los deberes de su ministerio, como miem-

bro de la Suprema Corte de Justicia, y ciertos inconvenientes personales que no podia desatender el Poder Ejecutivo, le impedian continuar desempeñando las funciones de Comisionado Nacional para intervenir en la Provincia de Jujuy, se nombró en su reemplazo por decreto de 15 de Febrero de 1880 al ciudadano Dr. D. Vicente Saravia, dándole como reglas de procedimiento las mismas instrucciones expedidas á su antecesor.

Fueron exacta y honorablemente ejecutadas esas instrucciones, y en 29 de Marzo de 1880, cuando la proximidad de la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la República reclamaba que cada Provincia se hallase en condiciones de emitir libremente el voto en las urnas populares, se ordenó al Interventor que declarase concluida su comision desde el 4.º de Abril de aquel año.

La Provincia de Jujuy habia vuelto á su régimen legal. Habia sido acatada una vez mas la autoridad de la Nacion, y quedaba acreditada por un nuevo hecho la cláusula constitucional que en ciertas circunstancias confiere al Poder Ejecutivo la atribucion de llamar al órden á los partidos locales, garantiendo para todos y contra todos el supremo bien de la tranquilidad nacional.



En el Mensaje de apertura de vuestras sesiones os ha expuesto el Sr. Presidente de la República el pié de perfecta armonía en que se han desarrollado durante el año 1880 las relaciones del Gobierno General con los demas Estados particulares.

Fuera de los acontecimientos políticos que han motivado

las intervenciones de que acabo de daros cuenta, ningun accidente ha obligado al Gobierno de la Nacion á ejercer su accion moderadora sobre la marcha interna de las provincias.

Varios de los Estados reciben todavía subsidios del Tesoro Nacional; pero está próximo el momento en que podrá suprimirse por completo la irregularidad de semejante sistema económico.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Son muy satisfactorias las cifras á que ha alcanzado el movimiento de los correos y telégrafos de la República en el año 1880.

Mas de siete millones trescientas mil cartas y tres millones ochocientos mil paquetes han circulado en ese año por el Correo, y el Telégrafo Nacional ha trasmitido cerca de trescientos mil despachos. El producido postal subió á 548.509 \$f. y los gastos á 590.746 \$f. El telégrafo produjo 487.250 \$f. mientras motivó una erogacion de \$f. 202.207.

Comparadas estas cifras con las de 1879, se vé que, apesar de los disturbios políticos de 1880 y de los graves contratiempos que ellos originaron en el servicio por espacio de tres meses, ha habido un aumento de 7 % en la correspondencia postal y de 20 % en la telegrafica.

La tarifa para la correspondencia exterior ha sido rebajada, consultando conveniencias públicas que no son contrarias al interés bien entendido del Fisco. El porte de las

cartas para Ultramar era de 16 centavos, y de 4 centavos el de los diarios: han quedado el primero en 12 y el segundo en 2 centavos.

El porte sud-americano era de 12 centavos para las cartas y 3 para los impresos, en cuanto á los países lejanos, y de 8 y 2 centavos respectivamente en los mas próximos: háse rebajado á diez y dos centavos para aquellos, y disminuidose á 1 centavo el porte de los diarios para los circunvecinos.

La tarifa postal interna debe á su vez sufrir las modificaciones que os han sido sometidas para 1882, y que consisten principalmente en la fijacion de las mismas unidades de peso que rigen en el servicio internacional; en la rebaja del *certificado* de 24 á 16 centavos; en la creacion de un sobre-porte que responda á un servicio especial de expedicion de correspondencia á «última hora;» en el establecimiento, en fin, de medio centavo de porte para los diarios.

No obstante las rebajas hechas ya, considero que la renta de correos subirá en el año actual á 400.000 \$f., suma casi igual á la que importará la totalidad de sus gastos, y, como es racional suponer que el incremento iniciado tome nuevo impulso con las mejoras en el servicio que se han propuesto en el proyecto de Presupuesto para 1882, el H. Congreso podrá aceptar las reformas indicadas sin temor de gravar al Erario y con la seguridad de satisfacer necesidades generales de muy legítimo carácter.

Por decreto de 23 de Diciembre de 1880 fueron anexadas las líneas telegráficas militares á la Direccion General de Correos y Telégrafos. Son mil trescientos veintisiete kilómetros mas de línea que han quedado así entregados al servicio público; elevando á *seis mil kilómetros* la totali-

dad de la red telegráfica nacional, que en el día alcanza desde el paralelo 22° en el Norte, hasta el 44° por el Sud, y desde el meridiano 58° hasta el 68° en su estension de Este á Oeste. Esto, agregado al rápido desarrollo que se produce en la comunicacion telegráfica, elevará indudablemente la renta de los telégrafos en 1882 á cerca de \$f. 260.000.

Los progresos que en el último decenio ha realizado la República Argentina en materia de comunicacion postal están condensados en el suscinto cuadro que sigue:

Años	Cartas	Paquetes de impresos etc.	Renta de Correos
1870	3.438,000	1.876,000	\$f 116.034 72
1880	7.300,000	3.836,000	« 348.309 00
Aumento	4.142,000	1.960,000	« 232.257 28
Proporcion	154 %	103 %	200 %

El aumento de la comunicacion telegráfica en igual período se expresa por estas cifras:

En 1871 habia 2.200 kilómetros nacionales; en 1880 hay librados al servicio algo mas de 6.000. Los despachos particulares fueron en aquel año 61.000; en 1880 han sido 254.000. De donde resulta que, habiendo las líneas abarcado una estension casi triple, los despachos se han elevado próximamente al cuádruplo.

La Union Postal ha influido poderosamente en el desarrollo de la correspondencia internacional.

Antes de adherirse la República Argentina á ese convenio, en el año 1877, se cambiaban con los países extranjeros 1.561.000 piezas de correspondencia. En 1880 ha

subido el intercambio á 2.390000 piezas, lo que equivale á un aumento de 55 % en solo dos años y nueve meses.

La Union se fundó en 1874 con el concurso de 21 naciones cuya poblacion total era de 375.000000 de habitantes: No todas las de Europa formaban parte de ella y en América solo se habian adherido los Estados Unidos del Norte. Hoy la Union se ha extendido á todos los países europeos; á los de América, con escepcion de Bolivia, Nicaragua y Costa Rica; á varias islas de la Oceanía; á la mayor parte del Asia, y á lo mejor del Africa. Estos progresos de la Union representan la suma de *cuarenta y dos estados con setecientos ochenta y cinco millones de habitantes* que están en comunicacion directa con el Correo Argentino.

Los buenos resultados de la Union Postal sujirieron al actual Director de Correos y Telégrafos la idea de concertar una liga análoga entre los telégrafos de Sud-América. Cuéntase ya en favor de este pensamiento con la aquiescencia de los Gobiernos del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, con el primero de los cuales se negocia en este momento un arreglo al respecto.

La proyectada union telegráfica sud-americana no seria completamente eficaz si no se pusiese al mismo tiempo de acuerdo con la europea. Por lo pronto, una vez concluido el convenio argentino-oriental, el Telégrafo Nacional se extenderá hasta la costa Uruguaya y tendremos una nueva vía de comunicacion con esa República y con el Brasil, y, por medio de este, con la mayor parte del orbe, lo que importar al público, á más de una facilidad adicional, una verdadera economía en la trasmision, por cuanto las tarifas de las líneas nacionales son mucho mas bajas que las del telégrafo sub-Platense.

No necesito representar al H. Congreso las razones que reclaman una atencion marcada de parte de los Poderes Públicos hácia el servicio oficial de correos y telégrafos, por la relacion íntima en que él se halla con la vida social en sus diversas manifestaciones y por los estrechos vínculos que lo unen á todos los intereses individuales que constituyen el conjunto de los intereses generales de una nacion.

La Administracion actual, comprendiéndolo así, se ha ocupado de su adelanto y dedica á él un preferente interés.

Entre las reformas y mejoras ya realizadas se cuenta la rebaja del porte internacional de correos, que acabo de mencionaros; la creacion de estafetas ambulantes en el Rio Uruguay, en la carrera de Buenos Aires á la Asuncion y en la de los puertos del Sud; el establecimiento de los «giros postales» entre Buenos Aires y Montevideo; el nombramiento de estafeteros en las Mensagerías de la Provincia de Buenos Aires, el servicio nocturno de carteros en esta Capital; el reparto de la correspondencia certificada á domicilio; la creacion de una Contaduría para el Correo y otra para el Telégrafo, la anexion de las líneas telegráficas militares; el avance de la línea del Sud hasta Patagones; la reorganizacion de la Inspeccion de telégrafos, subdividiéndose las secciones para que sea más eficiente la accion de los inspectores; y el pacto de Union telegráfica con la República Oriental del Uruguay.

Ha sido iniciada ante V. H., la reforma de la tarifa postal interna.

El P. E. habria deseado proponeros una reduccion general de todos los portes que ella establece, comenzando por el de las cartas; pero ha debido mantenerse en los límites prudentes que señala la buena administracion del te-

soro, reservando para otros momentos las rebajas que no ha podido solicitaros en la actualidad.

El Correo, como el Telégrafo, no deben entrar en los cálculos del financista como elementos de renta. Son un servicio público y no un medio de impuesto, y debe el Estado invertir en ello todos los recursos de que pueda disponer para mantener su eficiencia, á la vez de poner las tarifas al alcance de todo el mundo. Pero esto no implica que las rebajas sean simultáneas y de mucha monta, porque producirían en un año dado un desequilibrio demasiado gravoso entre los gastos y las entradas. Es preferible el sistema de las reducciones paulatinas, y este es el que ha guiado al Poder Ejecutivo en la confeccion de la tarifa para 1882.

Otra reforma y de primera consideracion, es el establecimiento del servicio *diario* de correos entre la Capital y las Provincias del Interior, pensamiento para cuya realizacion V. H. no dudo acordará los fondos necesarios en el Presupuesto anual.

La comunicacion entre los pueblos es una necesidad. — Cuanto mas frecuente ella sea, tanto mas rápidamente desaparecen las sombras de la ignorancia y se libra el espíritu de las estrechas preocupaciones del localismo.

El servicio que se proyecta se haria por medio de vapores diarios que enlazarian sin pérdida de horas con trenes expresos para la correspondencia que, partiendo del Rosario, irían hasta San Luis y hasta Tucuman, sin detenerse sinó en las Estaciones intermedias de mayor importancia. De los extremos de las líneas férreas, saldrian correos á caballo que con toda velocidad pondrian las balijas postales en San Juan y en Jujuy. Ahorrariase así la mitad del tiempo que hoy se emplea en esos viajes; y los pueblos del

Norte y del Oeste de la República estarían en comunicacion diaria con los del Litoral.

El correo á caballo, como se ha visto, sería el medio de transporte donde hoy lo es la mensajería. Esto no implica en manera alguna el retiro de la proteccion del Estado á las empresas de mensajerías en aquellos trayectos donde tan necesarias son al movimiento de pasajeros, caudales y encomiendas. Significa simplemente que se prefiere para el servicio postal el medio mas veloz, que es el correo á caballo.

El servicio de « giros postales » se hace cada vez mas necesario en el interior del pais.

El Correo en la mayor parte de las naciones civilizadas es no solo el portador de la correspondencia sinó tambien el intermediario para el envío de pequeñas sumas de dinero.

La República Argentina no posee este servicio sinó en limitadisima escala: existe en calidad de ensayo entre esta Capital y Montevideo.

Hay que plantearlo entre las principales ciudades del país y luego extenderlo al Brasil, á Chile, Gran Bretaña, Francia, Italia, Alemania, Bélgica y Portugal. La Direccion General del ramo se ocupará de la consecucion de este fin, que hasta ahora ha tocado con los inconvenientes de la falta de personal y de una moneda nacional única, así como en las oscilaciones continuas del papel de curso legal.

Los giros telegráficos serán, en seguida, el complemento de este importante y productivo servicio.

Hay que trabajar mucho en materia de telégrafos.

Las líneas necesitan ser construidas en parte de nuevo, dado el estado de deterioro de las mas antiguas y los fuertes gastos que exige su frecuente reparacion.

Entre Córdoba y Jujuy es necesario cambiar todos los postes. El trazado de la línea del Noroeste debe modificarse, arrancando de Ojo de Agua ó el Chañar en vez de Tucuman, para evitar las frecuentes descomposturas que origina el desborde de los rios en su trayecto actual, y para abreviar la trasmision de los despachos.

Conviene unir directamente el Telégrafo del Litoral con la línea que existe entre la Capital y el Rosario, por medio de un ramal que se extienda desde Gualeguay (Entre-Rios) hasta un punto de la costa de Buenos Aires entre San Pedro y Baradero. Así, aún estando interrumpida ó muy recargada la línea principal, tendrían curso los despachos; y en todo tiempo habria mayor celeridad en la transmision.

Es igualmente útil completar por la parte Oeste de la República el circuito de las líneas. Esto se conseguiría mediante una línea de La Rioja á San Juan, que doblaría la comunicacion con Chile y las Provincias del Oeste y aún serviría, en caso de necesidad, á mantener corriente la del Norte.

Todas estas medidas, para ser completamente provechosas, requieren otras que tiendan á la formacion de un personal bueno y suficiente y á dar á la Direccion General mayor libertad de accion.

El empleado de Correos ó de Telégrafos no se forma en un dia, ni puede ser el primer venido. Debe ser nombrado previo exámen que acredite su aptitud para ingresar en el servicio, como inteligencia y como moralidad. Hay que estimular á los buenos servidores, asegurándoles estabilidad y un órden regular de ascensos. Solo así podrá contarse con un personal que ahora y en el porvenir sea realmente digno de responder á tan alta y delicada mision.

La Direccion General necesita ya de la autonomía que tiene en Gran Bretaña como en Estados-Unidos, en Francia como en Rusia, Persia, Noruega y Alemania. Un servicio esencialmente popular, esencialmente urgente, como es éste, requiere que su administracion disponga de los medios y facultades necesarios á su rápido desempeño. El precepto Constitucional impide por lo pronto se dé forma práctica á esta idea en toda su amplitud; pero es posible adoptar medidas que se acerquen mucho á su realizacion. Sobre esta necesidad llamo vuestra atencion.



En el « Anuario de Correos y Telégrafos », incorporado en el Anexo, hallareis otros datos de interés que complementarán vuestro juicio sobre el estado de este importante ramo administrativo de la República.



INMIGRACION

Es éste uno de los ramos cuyo progreso aparecía mas resentido al fin del año 1880. No solamente las cifras de la inmigracion disminuyeron en una 5ª parte respecto de las del 79, sinó que aumentaron relativamente las de la emigracion, como se comprueba por el siguiente dato tomado de los cuadros de la Comisaría General:

1879	{	Immigracion.....	50205		
		Emigracion.....	23696	Restante....	26509
1880	{	Immigracion.....	41651		
		Emigracion.....	20377	Remanente..	21274

De modo que la inmigracion real es de 24,274 individuos.

Sin aceptar estas cifras como absolutas, por la imperfeccion de nuestras estadisticas y por algunos antecedentes que me inclinan á dudar de la exactitud de la de inmigracion atribuida al año 79, creo que pueden tomarse como aproximadas para las apreciaciones y deducciones consiguientes.

En presencia de este resultado, con el cual coinciden hechos aislados de inmigracion de muy perjudicial carácter para el país, el Ministerio ha procedido á la investigacion de sus causas, y proyecta en este momento reformas bien meditadas que os serán propuestas en el próximo período de vuestras sesiones.

Los sucesos políticos del año anterior han influido sin duda, en el movimiento migratorio, determinando desde Febrero el de emigracion, y ocasionando la paralización inmediata de la inmigracion; pero seria un error atribuir esclusivamente á aquellos acontecimientos incidentales y transitorios, la disminucion real de la inmigracion que arrojan las cifras precedentes.

La rebelion no ha ejercido sino una accion momentánea. Tenemos el ejemplo del 78, apoyados en datos estadísticos de ese mismo año, tales como estos:

El año 78 la emigracion se inició desde los primeros meses, alcanzando á 24,540 individuos.

Paralizóse igualmente el movimiento de inmigracion, pero esto no impidió que llegara á 68,277 individuos, siendo esa la última cifra importante de inmigracion anual y espontánea que registra la estadística de la Comisaria General.

Debe advertirse que desde el 73 las corrientes de inmigracion han venido desminuyendo gradual ó intermiten-

temente; durante los seis años corridos de 1875 á 1880 inclusive la inmigracion real apenas cuenta 122,933 individuos, ó sea, un año con otro, 20,488 personas, segun el siguiente dato estadístico :

1875 á 80	{	Inmigracion	229561
		Emigracion	106628
			122933
Remanente ó exedente			122933 ó sea por año 20488

Hay mas aun : en la cifra de 122,933 figura la de 4,000 á 4,500 inmigrantes importados artificialmente á costa del Erario Nacional, ya por empleados expedidos con ese objeto, ya por colonos autorizados, ya en fin por empresas particulares, entre las que figura la de Calvari por 300 familias traídas en 1878.

Reasumiendo estas cifras y datos, puede establecerse con toda seguridad que la inmigracion espontánea, aparte de la costeadá por el Gobierno Nacional, no ha pasado en los últimos seis años de 19,633 individuos por término medio.

Es evidente entonces que, si los acontecimientos políticos de 1880 han ejercido influencia en el movimiento migratorio, ha sido solo como una causa general y permanente en el país; nuestros hábitos anárquicos tienen la representacion externa de nuestro descrédito y de nuestra despoblacion.

Partiendo, pues, de tales antecedentes, puede establecerse que el estado decadente de la inmigracion viene desde 1873, año en que esta fué de 42,066 personas, la emigracion de 21,378, y el remanente solo de 20,488, y que semejante situacion obedece á causas de diverso carácter, como por ejemplo : á la relajacion de los resortes de propaganda en Europa, constantemente denunciada por la

Comisaria en Paris; á la falta de subdivision y módica oferta de la tierra pública; á deficiencias orgánicas en los reglamentos que rigen el servicio interno y externo; á la variabilidad de las condiciones que se ofrecen al inmigrante, las que cambian año por año con los presupuestos; á la supresion de las comisiones provinciales de internacion.

En 1874 era ya un hecho comprobado la desmoralizacion de las agencias en Europa, «porque (decia la memoria «de ese año) mal establecidas respecto de los puntos elegidos para su residencia, peor organizadas é *incompetentemente adjudicadas*, ni pueden influir directamente sobre «los centros emigrantes de la Europa, ni su desempeño «puede ser controlado puesto que no responde á fórmulas «que lo hagan tangible».

A estos defectos de organizacion se agregaron despues otros de distinta naturaleza, puesto que al sobrevenir la crisis y los conflictos del Erario, y con ellos la necesidad de restringir los gastos administrativos, las economías introducidas en el Presupuesto tocaron en parte muy viva á los servicios de inmigracion.

La memoria del Ministerio á mi cargo, correspondiente al 78, denunciaba ya el error que implicaba la supresion de las Comisiones internas, en los siguientes conceptos que creo oportuno reproducir:

«Por otra parte la internacion es reclamada por la urgentísima necesidad de dar alimento á las vías férreas, y «producir, por el aumento del tráfico, la baratura de los «trasportes, ese inmenso problema tan brillantemente resuelto ya en los Estados-Unidos».

«Para esto es preciso restablecer las Comisiones internas de Inmigracion, suprimidas, alteradas, ó recargadas «de servicios incompatibles, al sancionarse el presupuesto

«del año anterior, por razones de economía. Esto ha resultado ser un grave error que ha producido perjuicios á la inmigracion, doblando por la necesidad de subsanar la falta, el gasto mismo que se queria evitar. El Gobierno se apresurará á repararlo hasta donde alcancen sus facultades, tomando una medida para la reinstalacion de las comisiones, pero es necesario proveer á los medios de colocarla en actitud de rendir todos los servicios locales de que son capaces».

«El sistema de las Comisiones internas de Inmigracion, es el resorte mas poderoso y eficaz porque establecidas en cada localidad y compuestas de ciudadanos á ellos vinculados por sus intereses, trabajan en beneficio propio de aquella como pudiera una Municipalidad. Es cosa satisfactoriamente comprobada por la experiencia desde su instalacion».

En efecto, siendo «la internacion al centro del pais» el primordial objeto de la Comisaria general de Inmigracion, y habiéndose demostrado prácticamente que ella es imposible sin el concurso de las comisiones, no es compatible la supresion de los únicos resortes creados por la ley para llenar aquel propósito, con el hecho de dejar subsistente el propósito mismo.

No puede conducirse al interior á hombres, mugeres y niños extranjeros, de idiomas distintos, de costumbres diversas aun entre sí mismo, y que carecen de antecedentes y de nociones sobre el pais, sin la preexistencia de las comisiones locales cuyos servicios deban resolverse en reconocimientos y estudios previos, en preparativo de alojamiento, en procuracion de terrenos, de negocios, de trabajo de industrias á que puedan consagrar los inmigrantes sus conocimientos y su actividad.

He creído necesario entrar en las consideraciones que preceden, á fin de que V. II., en posesion de antecedentes completos, pueda sancionar las medidas conducentes á facilitar la accion del Poder Ejecutivo en estos dos sentidos :

4.º Colocar nuestra propaganda en Europa al abrigo de la explotacion privada de las agencias, reconquistando el prestigio perdido en los centros de inmigracion.

2.º Reinstalar á la mayor brevedad las Comisiones internas, de cuyo servicio directo é inmediato se ha privado á la inmigracion con el ruinoso resultado ya conocido.

Es esto lo mas urgente por el momento.

La propaganda europea debe ser colocada oficialmente en condiciones respetables, sacando las Agencias de la situacion clandestina y vergonzosa en que los abusos del interés privado las han colocado, hasta el extremo de que los verdaderos agentes del Gobierno se abstienen de declarar públicamente que tienen tal carácter.

En materia de inmigracion, los intereses de la República Argentina no pueden ser antagónicos con los de las naciones europeas, especialmente con los de aquellas que sostienen relaciones económicas, comerciales y diplomáticas con la nuestra. Ellas tienen leyes de *emigracion* como la República la tiene de *inmigracion*, y en muchos puntos no solo son análogas sinó idénticas sus respectivas disposiciones.

Lejos, pues, de estar en pugna los mútuos intereses sociales, se complementan por la doble evolucion de la *emigracion* y de la *inmigracion*. Ellas favorecen la salida de su poblacion exhuberante para aliviar su territorio ya repleto y cansado; la nuestra favorece la entrada de esas

mismas masas educadas é industriosas, á fin de poblar sus fértiles pero desiertos territorios.

Lo que hay que hacer es, entonces, armonizar la accion del Gobierno con las de las naciones cuya emigracion convenga á la República Argentina.

Se ha pretendido que los gobiernos de Europa hacen esfuerzos para restringirla. Ni es, ni puede ser así. Lo que quieren es regularizar su movimiento; que salga en las condiciones convenientes; que los emigrantes no sean víctimas de la explotacion privada, que no vayan á paises que no les ofrezcan seguridades ni lucro, y de donde tengan que ser reimpatriados en condiciones miserables á costa del Erario.

La Francia, la Alemania, la Inglaterra y la Italia misma tienen reglamentada la emigracion, y ninguna de sus disposiciones y medidas puede ser tomada como adversa á nuestra inmigracion.

La ley francesa de 1860 está reglamentada por los decretos de 9 y 20 de Marzo de 1864. Segun éstos, los agentes de inmigracion son patentados y está doblemente asegurada su responsabilidad, no solo por la patente prévia, sino por fuertes multas para casos de faltas.

En Alemania sucede lo mismo y el Lloyd Norte-Aleman ha llegado á trasportar, con perfecto beneplácito de las autoridades, de 80 á 400 mil emigrantes para los Estados Unidos, en solo un mes.

Es tiempo de que empleemos en servicio de la inmigracion la accion de nuestra diplomacia. Convendría obtener por medio de ella que los Gobiernos Europeos aceptasen nuestra gestion oficial, en la inteligencia de que responderíamos de la conducta de nuestros agentes eligiéndolos entre lo mejor, por su probidad y aptitudes. Las opera-

ciones de estos, combinadas con las de los agentes patentados de cada nacion, podrian prestar bastantes garantias internacionales, al mismo tiempo que salvar al emigrante de la explotacion de las Agencias privadas.

El Gobierno está decidido á ennoblecer la institucion, mejorando el elemento que inmigra mediante garantias positivas para el hombre honrado y de trabajo, y preparando por ese medio la naturalizacion del extranjero, evolucion de capital, importancia á que debe consagrarse la Administracion con todo empeño y prudencia.

En armonia con estos propósitos, hay que hacer esfuerzos para emanciparnos del sistema de los contratos, del servicio de las empresas privadas, de toda operacion especulativa aislada de inmigracion artificial á cargo del Erario. Los resultados todos son negativos, á punto de poderse decir que la inmigracion artificial solo tiene conveniente aplicacion cuando es costeada por Empresas particulares para la colonizacion agricola ú otra industria dada.

Como medio general de poblacion la inmigracion artificial no solo es inmensamente costosa, sino que, emprendida por el resorte de las empresas privadas, adolece de inconvenientes notorios ya entre nosotros por los ensayos prácticos. Apesar de las ventajas innegables que poseemos, no hemos sido mas felices que otras naciones sud-americanas que han recurrido á este sistema. Baste repetir que debemos á los contingentes de inmigracion artificial todos los escándalos que, principiando en las puertas del Hotel mismo en esta ciudad, se han reproducido en las colonias durante el 78. Se han importado al país á costa del Erario Nacional, bandidos y condenados cumplidos. Se han gastado en solo pasages ciento y tantos

mil pesos fuertes, de cuya cantidad se ha reembolsado solamente la de \$f. 680. Veintiuna familias sublevadas en Buenos Aires y diez y nueve espulsadas de la colonia Resistencia, han salvado por tan inicuo medio su respectivo compromiso. Ignorándose su paradero, ni se cobra un centavo de su deuda ni se sabe que clase de vida han adoptado en el país.

Los esfuerzos del Gobierno deben dirigirse á colocar la administracion del ramo en condiciones de cumplir la ley, armonizando sus disposiciones. No es cuerdo, no es económico hacer contratos de inmigracion para aglomerarla en la Capital; y es eso lo que sucedería si no se preparan los elementos para la internacion y para la colonizacion.

El presupuesto de la Comisaría General para 1882 responde á las ideas manifestadas en esta exposicion. Toca á V. H. tomar en cuenta sus fundamentos y proveer á las necesidades que allí se apuntan.

COLONIZACION

Aunque la accion del Poder Ejecutivo respecto á colonizacion oficial hubiese de limitarse á conservar lo existente para sacar el mejor partido posible de las considerables erogaciones hechas, seria indispensable crear un servicio de inspeccion que permitiese mantener una vijilancia continua sobre cada una de las colonias costeadas ó subvencionadas por el Tesoro Nacional.

No es aventurado asegurar que el resultado poco satisfactorio que han dado hasta hoy las colonias oficiales se debe absolutamente á la falta de una intervencion directa ejercida por el Ministerio del Interior en muchos casos en que la conducta de los empleados subalternos ha debido ser modificada por medidas enérgicas de la autoridad superior.

Situadas las colonias á largas distancias de la Capital y en rejiones en que la despoblacion no permite conocer por otros medios indirectos su verdadera marcha administrativa, el Gobierno se ha visto obligado á atenerse á los informes mas ó menos exactos de los mismos empleados cuyos procedimientos debian ser fiscalizados y corregidos en su oportunidad.

Así se esplica que por tanto tiempo se haya tenido el mas erróneo concepto acerca de la prosperidad de las colonias oficiales.

Sopóngase la mayor competencia y honorabilidad que, proporcionalmente al sueldo y á las condiciones de vida, pueda exigirse en los Comisarios de colonia, y siempre se encontrará que es indispensable esa superintendencia inmediata de parte de los funcionarios á quienes ella está atribuida por las leyes como facultad correlativa de sus responsabilidades constitucionales.

Mientras la presencia de la autoridad superior no se haga sentir en cada localidad por medios rápidos y eficaces de inspeccion, la suerte de esos establecimientos lejanos estará librada poco ménos que al acaso, porque en semejantes condiciones faltan á la vez el freno contra las arbitrariedades de los malos empleados y el estímulo para que los buenos se dediquen á una recta administracion de los intereses que les están confiados.

Desatendidos estos principios elementales de buen gobierno, los resultados han correspondido por completo á la imperfeccion del régimen seguido. Solo cuatro colonias fueron visitadas por el Gefe de la Oficina de Tierras al inaugurarse la Administracion actual, y en tres de ellas fué necesario requerir la accion de la justicia ordinaria para castigar desfalcos y otras inmoralidades que arrancaban desde mucho tiempo atrás.

Las razones que preceden fundarian suficientemente, á juicio del Ministro del Interior, la creacion del servicio de inspeccion indicado; pero hay otras que concurren á recomendarlo á vuestra consideracion.

Por inconvenientes análogos á los enunciados, las disposiciones del Reglamento de Bosques, aprobado por ley de 44 de Octubre de 1880, no pueden tener cumplida ejecucion sin que se vijile de cerca la forma en que se efectúa la corta de los montes, para reprimir el contrabando y las explotaciones desordenadas que dan por resultado la estincion de las especies arbóreas mas apreciadas en el comercio.

Por ahora, la intervencion de las Receptorias de Rentas tiene que limitarse á la revision de los cargamentos que llegan á los puertos, y á la percepcion de los derechos que corresponden por los materiales manifestados.

No disponen de elementos adecuados para verificar sobre el terreno si las maderas han sido cortadas dentro del rádio concedido, si la operacion se ha practicado en las épocas determinadas, si se han abierto picadas regulares, etc., y, sobre todo, no pueden impedir las estracciones clandestinas que se hacen en grande escala, á pesar de la severa penalidad establecida por el Reglamento.

Hé ahí los objetos á que respondería la creacion de una *Inspeccion de Colonias y Bosques* que el Poder Ejecutivo os propondrá en oportunidad, despues de haber llegado al convencimiento de que esta medida es reclamada á la vez por razones de moralidad, por la economía en los gastos, y por el crédito del país, íntimamente ligado al buen éxito de la colonizacion.

La circunstancia de hallarse situada la mayor parte de las colonias en los mismos territorios en que se otorgan concesiones para el aprovechamiento de montes, y la estrecha relacion que por este y otros motivos existe entre ambos ramos administrativos, hacen que puedan desempeñarse fácilmente los dos servicios por un solo empleado, cuya renta quedaría mas que compensada con el consiguiente aumento en el producido de la explotacion de los bosques.



Hemos llegado á establecer una corriente inmigratoria mas ó ménos constante de los países meridionales de Europa, y en especial de Italia, hácia la República Argentina, aunque semejante resultado no se ha obtenido sinó á costa de considerables sacrificios pecuniarios, agravados por la falta de precedentes administrativos sobre la materia.

Con la inmigracion europea del Sud vamos poblando lentamente nuestras comarcas setentrionales, donde las razas de aquel orijen encuentran un medio propicio de desarrollo por las analogías del temperamento y de las producciones naturales; pero poseemos zonas desiertas mas vastas todavía en el extremo opuesto del territorio,

y es necesario que, aprovechando las lecciones de la experiencia, busquemos con teson y con método los elementos apropiados para poblarlas.

A tal propósito responden varias medidas adoptadas durante la presente Administracion.

Dos agentes especiales han sido despachados con el objeto exclusivo de promover la inmigracion europea del Norte: el uno destinado á Suecia-Noruega, Holanda, Dinamarca y Bélgica, y el otro á Irlanda, donde, por circunstancias que son notorias, pueden obtenerse actualmente los mejores resultados por medio de una accion oficial circunspecta y bien encaminada.

Es evidente que para asegurar el buen éxito de estos trabajos, se necesita el concurso del Honorable Congreso, en cuyas atribuciones constitucionales está la facultad de corregir las deficiencias de las leyes que rijen actualmente, dando la regla para la enagenacion de las tierras nacionales no comprendidas en los términos de la ley de 6 de Octubre de 1876, delimitando los territorios que deben permanecer bajo la jurisdiccion federal, disponiendo la formacion de un plano gráfico de los mismos territorios, creando una Oficina Estadística General, y autorizando el empleo de un número suficiente de agentes para hacer conocer fuera del país las ventajas que el suelo, las instituciones y las costumbres ofrecen al inmigrante extranjero.

Faltaban al Poder Ejecutivo bases legales para precisar á los dos agentes nombrados las condiciones que podian ofrecer en nombre del Gobierno á la inmigracion que estaban encargados de promover.

Las leyes de presupuesto general de los últimos años habian suprimido los recursos especiales que primitiva-

mente fueron asignados para el fomento de la colonización. Solo quedaban subsistentes los auxilios del desembarco é internación gratuitas, ventajas que por sí solas no bastan para estimular la población de un país que hasta ahora ni tiene una notoriedad universal, ni ha presentado al interés particular incentivos capaces de desviar en su provecho las corrientes emigratorias europeas establecidas para otras comarcas de América, de Asia y de Oceanía.

Fué necesario entónces que el Gobierno, interpretando las ideas manifestadas por el Honorable Congreso en diversas ocasiones, incluyese entre las instrucciones espedidas á los nuevos agentes, la de ofrecer á los inmigrantes tierra gratuita para los trabajos de labranza agrícola, y tierra barata para las industrias que, como la de la ganadería, exigen para su ejercicio extensiones superficiales relativamente vastas.

El Ministerio no tiene conocimiento aún de los resultados obtenidos por el agente en Irlanda, D. Patricio Dillon; pero ha recibido informes satisfactorios del nombrado para los otros países del Norte de Europa, Coronel D. Lucio V. Mansilla, quien anuncia que especialmente la Dinamarca y la Bélgica se hallan en situación de concurrir con importantes contingentes á la población de la República Argentina, mediante una propaganda acertada y que ofrezca á las masas emigratorias las ventajas de una fácil y barata instalación en nuestros desiertos.

Habria urgencia, pues, en dictar una ley complementaria de la de 1876 que pusiese al alcance del pequeño capital la tierra pública inadecuada para la formación de grandes colonias agrícolas, estableciendo precios fijos y módicos, condiciones sumarias de adquisición, forma

cómoda de pago y, en fin, division racional entre el suelo que se presta á la industria esclusiva de la labranza y el que por ahora no admite otro empleo lucrativo que la ganadería en grande ó en pequeña escala.

La ley de 6 de Octubre de 1876, que es todavía la única disposicion de carácter permanente sobre enagenacion de la tierra pública, determina que el Poder Ejecutivo mandará explorar los territorios nacionales y ordenará la mensura y subdivision de aquellos que resulten adecuados para la forma de colonizacion puramente agrícola que ella autoriza con exclusion de toda otra.

Esa disposicion se refiere, pues, únicamente á la tierra *labrantia* ó *de pan-llevar*; fija la estension y el método que se ha de seguir en el fraccionamiento y enagenacion del terreno, las condiciones de poblacion y cultivo que han de llenar los adjudicatarios, la administracion que ha de darse á las poblaciones creadas, etc., y la verdad es que, si la ley del 76 no ha empeñado hasta ahora á la iniciativa particular en grandes empresas de colonizacion, no es por defectos sustanciales del sistema, sino porque la inestabilidad del orden público en el país, y otros inconvenientes que son su consecuencia, retraen al capital privado de comprometerse en especulaciones cuyo éxito debe depender, ante todo, de la buena ó mala voluntad de los círculos políticos locales.

Pero la ley de 6 de Octubre no prescribe al Poder Ejecutivo reglas para entregar á la poblacion aquellas áreas de territorio que, de los reconocimientos que ella ordena,

resulten inadecuados para la fundacion de colonias exclusivamente labradoras.

Mientras tanto, es sabido que, con escepcion de los valles de los rios, y de la zona próxima á la Cordillera, muy pocos terrenos aptos para el cultivo pueden encontrarse en las estensas rejiones de la Patagonia y de la Pampa, y que en el Chaco mismo hay muchos que no se prestan por ahora á otro destino productivo que la crianza de ganados, por su situacion apartada de los centros de poblacion que podrían consumir ó exportar sus productos agrícolas. Las costas marítimas del Sud presentan ventajas evidentes para el establecimiento de factorias y poblaciones pescadoras y para la explotacion de algunos géneros de produccion que les son peculiares, tales como el guano, el kaolin, el fosfato de cal y el salitre que desde cinco años atrás son objeto de la mas activa solicitud de las empresas particulares.

No hay, sin embargo, ninguna disposicion legislativa que autorice al Poder Ejecutivo para acordar concesiones sobre esas materias, y el país y el Fisco están sacrificando á una deficiencia de la legislacion las mas vitales exigencias de su progreso.

Sobran estas consideraciones para demostrar la necesidad de que la ley de 6 de Octubre de 1876 sea ampliada hasta abarcar todas las formas de poblacion que requiere un país en cuya estructura geográfica caben las manifestaciones mas variadas del trabajo humano.

La Memoria de la Oficina Central de Tierras y Colonias os impondrá del estado en que se encontraban las colonias oficiales el 31 de Diciembre de 1880.

Debo preveniros, sin embargo, que los datos estadísticos en que se fundan las conclusiones de esa Memoria pueden adolecer de algunas inexactitudes de detalle, especialmente en lo relativo al costo que han tenido las colonias oficiales y á la situacion de responsabilidad en que ellas se encuentran con relacion á la deuda personal de los colonos hácia el Tesoro Nacional.

No se puede exigir mayor exactitud en ese sentido cuando se sabe que el período embrionario que ha atravesado hasta hoy la colonizacion oficial no ha permitido reducir á términos concretos la expresion de su producto y de su costo. Cualesquiera que sean sus deficiencias en materia de cálculos que han tenido qué basarse sobre datos incompletos ó poco ordenados, ese documento trata con acierto las cuestiones relativas á la organizacion del ramo, y es muy recomendable la labor personal que ha presidido á su preparacion.



Se dió ya conocimiento al Honorable Congreso, por un mensaje especial, de las causas que habian decidido al Poder Ejecutivo á separar de la de Inmigracion la Oficina de Tierras y Colonias, interpretando el espíritu de la ley de creacion de estas reparticiones.

Los hechos producidos posteriormente han justificado la medida adoptada.

La Comisaría de Inmigracion y la Oficina de Tierras, contraídas á las atenciones propias de sus respectivas

esferas de accion, trazan en este momento una marcha mas segura y mas económica á la colonizacion, partiendo de las soluciones que arroja el periodo de ensayo en que se ha desarrollado hasta ahora esta importante materia administrativa.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Al espedirse el actual Reglamento Provisorio para la explotacion de los Bosques Nacionales fué necesario concentrar en alguna de las reparticiones existentes la tarea de conocer en las solicitudes, formular los contratos, registrar las concesiones y llevar la estadística de su producido, y esa reparticion fué el Departamento de Agricultura con cuyas funciones legales tenia una manifiesta relacion la materia reglamentada.

Abarcan una gran estension de bosques las concesiones otorgadas hasta ahora, pero, como todas ellas tienen un plazo de cinco años, dentro del que, los concesionarios pueden extraer en la proporcion que les convenga, la cantidad total de maderas estipulada en el contrato, no es posible formar un cómputo exacto de la renta que producirán al Fisco hasta tanto, terminado ese plazo, haya elementos de cálculo para la liquidacion correspondiente.

En el año 1880 se han dictado varias disposiciones tendentes á precisar la forma en que ha de darse cumplimiento á ciertas disposiciones del Reglamento que en la práctica habian suscitado algunas dificultades de esas que el interés particular está siempre dispuesto á levantar contra la letra de las leyes fiscales.

Por decreto de 12 de Febrero se estableció que en la escritura de fianza prescrita por el artículo 6° del Reglamento, debían los concesionarios obligarse á abonar el 50 por ciento de los derechos correspondientes á aquella parte del material adjudicado que dejaran de extraer dentro del plazo de su contrato, entendiéndose que esos derechos se avaluarían sobre la base de lo que el mismo concesionario hubiese abonado anteriormente por el material aprovechado. La misma resolución dispuso que, cuando se considerase conveniente, el Gobierno podría mandar inspeccionar los bosques concedidos y, si resultase que existía en ellos una cantidad de material mayor que la determinada en el contrato respectivo, podría reducirse proporcionalmente el área fijada, y concederse á otros el derecho de aprovechar el esceso.

Por decreto de 19 de Mayo se determinó que, antes de aprobarse los contratos proyectados por el Departamento de Agricultura, se exigiese en la misma Secretaría del Ministerio la reposición de todos los sellos requeridos por el expediente. Al adoptarse esta resolución tóvose en cuenta la considerable defraudación que podía hacerse al Fisco omitiendo en la tramitación de los expedientes sellos cuyo valor sube, según los casos, hasta á cincuenta pesos fuertes.

Finalmente, en 17 de Noviembre se espidió el siguiente decreto, contraído á aclarar un punto de importancia fundamental en esta materia administrativa:

«Departamento del Interior.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1880.—Por cuanto: la falta de un plano «topográfico completo de los territorios nacionales en «que se otorgan concesiones para la corta de maderas, «hace imposible discernir los casos en que mas adjudi-

«caciones pueden confundirse con otros contiguos, y
«siendo necesario evitar tales inconvenientes con medidas
«complementarias del decreto del 19 de Abril de 1879;

«El Presidente de la República, Decreta: Art. 1º Inme-
«diatamente de presentadas al Ministerio del Interior las
«solicitudes para la explotación de los bosques nacionales,
«se pasáran al Departamento de Agricultura á fin de que
«esta repartición publique avisos indicando los límites
«de las concesiones pedidas y previniendo que el Depar-
«tamento recibirá cualquier reclamación de tercero,
«dentro del plazo que se fija por el artículo siguiente:

«Art. 2º Los avisos se insertáran por quince días, á
«costa de los interesados, en un diario de la capital y
«otro de la población mas cercana al punto en que se
«halle ubicado el bosque que se solicite, y, trascurrido
«ese término sin que se hayan presentado reclamos
«atendibles, se tendrá por vacante toda el área pedida y
«se procederá en consecuencia.

«Art. 3º El requisito anteriormente establecido, no
«interrumpirá aquellos trámites del expediente que pue-
«dan cumplirse mientras se llena esa formalidad, y caso
«que se opongan derechos adquiridos, corresponderá
«al Ministerio del Interior resolver el punto con entera
«sujeción á las disposiciones del Reglamento Proviso-
«rio para la Explotación de los Bosques Nacionales.

«Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el
«Registro Nacional.—ROCA—A. DEL VISO.»

Por la ley aprobatoria del Reglamento de Bosques se autorizó al Poder Ejecutivo para mandar redactar una Ordenanza Forestal de la República, destinada á ampliar y corregir la actual reglamentación con un estudio mas detenido de la materia.

El Poder Ejecutivo ha decretado ya la ejecucion de ese trabajo, y tengo conocimiento de que se halla muy adelantado, faltando tan solo al encargado de él, ciertos datos sobre algunas especies maderables peculiares al territorio del Chaco, las que debe recojer sobre el terreno verificando reconocimientos personales que le tomarán poco tiempo.

La circunstancia de ser el nuestro uno de los países que por su clima, su suelo y sus instituciones, puede atraer con preferencia la inmigracion europea, exige que la agricultura sea encaminada y protegida por la accion del Estado, de tal modo que, sin intervenir directamente en los negocios particulares, se ayude á todos con el concurso de ciertos medios que aisladamente no podrian proporcionarse.

Para responder á esta necesidad, se creó el Departamento Nacional de Agricultura, imponiéndole deberes y atribuciones que, si bien no puede todavía ejercer con la amplitud requerida, por lo limitado de sus recursos, consulta y llena racionalmente haciendo ver las ventajas que se obtendría con una organizacion mas adecuada de sus medios de accion.

Debido en gran parte á los ensayos que por su iniciativa se han hecho, á las colecciones de simiente que distribuye en todas las Provincias y á su incesante propaganda, van siendo cada dia mas conocidas las riquezas que para el brazo intelijente y laborioso encierra el suelo de la República, de lo que son elocuente testimonio, no solo la industrias vinícolas y azucarera que adquieren

ya gran desarrollo, sinó los cultivos que como el del lino, el café y el tabaco, empiezan á estenderse en considerable escala, dando los resultados mas satisfactorios.

La publicacion del «Boletin de Agricultura,» que hoy se cangea con varias revistas análogas de América y Europa, satisface cumplidamente la necesidad de hacer públicas dentro y fuera del país las disposiciones oficiales que se dicten sobre el ramo, las instrucciones que exigen las nuevos cultivos, el resultado de los ensayos hechos, y, en una palabra, las garantías de éxito con que pueden contar los capitales que quieran dedicarse á la explotacion de nuestro suelo.

Esa revista no solo es el éco de nuestros progresos agrícolas, sinó que sirve para difundir los adelantos alcanzados en otros países y las investigaciones que puedan ser utilizadas por nuestros agricultores y ganaderos, á cuyo efecto el Departamento recaba de los agentes en Europa y en los Estados-Unidos que les trasmitan cuantos datos puedan adquirir y mantiene con el mismo propósito correspondencia con corporaciones y particulares del país y del extranjero.

Para dar mayor interés á la revista y satisfacer á la vez una necesidad premiosa, el Departamento se ocupa de organizar un servicio de Estadística Agrícola que le proporcione los medios de hacer conocer numéricamente el desarrollo gradual de nuestra produccion nacional. Con tal objeto se ha dirigido á los Gobiernos de las Provincias pidiéndoles la creacion de una mesa especial para ese ramo en cada Secretaría de Ministerio, si es que no se puede fundar una oficina separada con los elementos necesarios en cada una de ellas.

El resultado de esas gestiones ha sido en general satis-

factorio, y es casi seguro que, allanadas las dificultades que han surjido en dos ó tres Provincias, se empezará desde el 1^o de Enero del año próximo, á recojer periódicamente datos de sumo interés para la agricultura.

Consultando la conveniencia de estender la esfera de accion del Departamento de Agricultura y de utilizar sus servicios en todo lo que á ese ramo se refiere, se dispuso poner bajo su superintendencia la Escuela Nacional de Agricultura de Mendoza y la administracion del Parque 5 de Febrero.

Respecto de la Escuela de Agricultura, que es el único establecimiento Nacional de este género existente en el país, la medida adoptada dió ya resultados muy favorables.

El Director del Departamento se trasladó á Mendoza para inspeccionar personalmente el establecimiento y remover ciertas causas que obstaculizaban su buena marcha.

Debido á esa inspiracion, cuyos resultados se hicieron públicos, la escuela experimentó una reforma completa en su organizacion y personal. Hoy se notan ya mejoras muy notables en el establecimiento y, si se le acuerdan los recursos necesarios, el país ha de cosechar de él beneficios que compensen con usura las erogaciones que causa.

No ha sido posible aun organizar la Cabaña Modelo de Animales de Raza que, anexa á la Escuela se mandó crear por una ley especial; pero el Gobierno se ocupa de vencer los inconvenientes que á ello se han opuesto, y prepara otras reformas exigidas para la definitiva normalizacion de aquel Instituto.

Entre tanto, como un testimonio de su relativa pros-

peridad actual, y mientras llega la ocasion de dar conocimiento á V. H. de los progresos del presente año escolar, debo mencionar que las reformas hechas, han restablecido de tal modo el crédito de la Escuela, que el número de solicitudes de becas ha subido al doble de las que fija el presupuesto y el reglamento vijentes.

El Parque «5 de Febrero,» de cuya custodia y direccion está encargado al Departamento de Agricultura, ha participado tambien del impulso general que anima á toda la institucion, pues á pesar de haberse recibido sin herramientas, animales de labor, víveres, etc., merced á empeñosos esfuerzos empieza á llenar los objetos para que fué creado, estimulando nuestro progreso social y sirviendo á la higiene pública con su abundante vejetacion, aumentada este año con cerca de 50,000 árboles.

Un paseo tan estenso y en que hay que vencer las dificultades que opone un terreno inadecuado para el cultivo, aumentar cada dia las plantaciones y construccion de pabellones para la coleccion zoológica y mantener en perfecto estado de limpieza estensos caminos y avenidas, requiere personal numeroso y recursos considerables.

Hoy solo se dispone de los mas indispensables para atender á su conservacion, y se ha encargado al Departamento de proyectar mejoras que se irán realizando gradualmente hasta completar los planos aprobados.

Al encomendarse al Departamento de Agricultura la administracion del Parque, se dispuso que se trasladase allí esa oficina para que simultáneamente contase con los medios de hacer, aunque en pequeña escala, ensayos de cultivos y de aclimatacion de nuevas especies vejetales.

De los almácigos hechos podrán distribuirse en el año próximo mas de cincuenta mil plantas de árboles fores-

tales, y ya existen viveros de plantas anuales y de cantidad bastante para los jardines y al mismo tiempo para cosechar semillas de las que el Departamento distribuye.

El único local disponible en el Parque para las oficinas de la administracion, era un antiguo cuartel en malísimo estado y que no presentaba comodidades de ningun género para su instalacion, por lo que se dispuso la construccion de un edificio que reuniese los requisitos necesarios, tanto para las dependencias del Parque, como para las demás oficinas del Departamento.

El local elegido cuenta con un área de terreno fértil y adecuado para el establecimiento de un jardin botánico y de aclimatacion, y para crear en mayor escala viveros que permitan la propagacion de los grandes vegetales arbóreos, forestales y de frutos, que conviene distribuir en la República.

El nuevo edificio y los jardines ocuparán un terreno abandonado hoy, con frente á una hermosa calle, y serán, á la vez que un verdadero adorno para el Parque, el sitio mas atrayente de ese paseo cuando esten dotados de las colecciones que el Departamento proyecta formar allí.

OBRAS PÚBLICAS

Un propósito comun al Gobierno y á la opinion del pais ha dado en estos últimos años el mas vigoroso impulso á las obras públicas de la Nacion, tales como se entienden en el réjimen que las leyes del Honorable Congreso han establecido sobre el particular.

En vano se omitiría, al tratar de semejante materia, una cuestión que surge naturalmente de la situación creada por esa tendencia de progreso rápido que anima á gobernantes y gobernados.

¿Bastarán las entradas ordinarias del Tesoro, bajo el actual sistema rentístico, para llevar á término las numerosas obras públicas que deben ejecutarse con rentas generales, y para servir al mismo tiempo los empréstitos oriñinados por otras que se practican usando del crédito?

Es evidente que nó, y puesto que ninguna de las obras ordenadas por leyes especiales puede tacharse de innecesaria, ha llegado el momento de que el Honorable Congreso vote recursos subsidiarios para atender á ellas sin menoscabo de las exijencias ordinarias de la Administración.

De lo contrario sucederá una de dos cosas: ó que se atenderá defectuosamente á todas, agravando el ya notable desequilibrio entre las rentas y los gastos, ó que el Poder Ejecutivo tendrá que limitarse á la ejecucion de unas pocas, entrando en el delicado camino de las preferencias, tanto mas difícil y peligroso cuanto mas generales son los intereses que deban quedar afectados.

¿Qué base de criterio igualmente aceptable para esos distintos intereses podría adoptar el Poder Ejecutivo para preferir unas obras sobre otras, aun en el caso de que su elecciou pudiese producirse con entera independencia de las influencias personales?

Los señores Senadores y Diputados me han de permitir que plantée la cuestión tal como está planteada por los hechos. Consulto así, mas que las conveniencias del Fisco, las diversas necesidades locales que han tenido en las Cámaras su lejítima representacion y que quedarian

libradas en la práctica á una apreciacion poco menos que arbitraria del Poder Ejecutivo.

El Mensaje que os ha dirijido el señor Presidente de la República en la apertura del actual período legislativo ha sometido á vuestra consideracion otros puntos concernientes á este ramo administrativo que reclaman una atencion especial de las Cámaras y del Poder Ejecutivo. Seria, pues, escusado me ocupase aquí de ellos, cuando aquel documento ha dado al Honorable Congreso elementos bastantes para formar un juicio exacto sobre cada materia y para dictar oportunamente las resoluciones que requieren los intereses nacionales.

Paso á daros cuenta del estado en que se encontraban al terminar el año 1880 las obras públicas puestas bajo la direccion inmediata del Departamento de Ingenieros Cíviles, reproduciendo los datos que esa reparticion ha trasmitido al Ministerio sobre un período que corresponde casi en su totalidad á la Administracion anterior.

FERRO-CARRIL CENTRAL NORTE—Esta línea fué entregada al nuevo Gerente, D. Matias G. Sanchez, en 15 de Enero de 1881.

Su producto bruto en 1880 fué de 644,487 \$f. 05 en billetes, y en 1879 de 472,074 \$f. 98, lo que dá un aumento de 172,415 \$f. 07, ó sea del 26.74 por ciento.

La línea permanente se encuentra en general en mal estado de conservacion, debido en gran parte á los inconvenientes de las traviesas de algarrobo empleadas en ella.

El tren rodante está tambien en malas condiciones de conservacion.

La nueva administracion se ocupa de mejorar las condiciones del camino en lo que es posible con los elemen-

tos de que dispone y ha habilitado los nuevos talleres para responder debidamente á la atencion que reclama el tren rodante.

Se han contratado los herrajes para los cincuenta wagoes cuya compra se autorizó y la construccion de los cuales debe efectuarse en los talleres del Ferro-Carril, de acuerdo con los informes y antecedentes suministrados por el Directorio, el que ha sacado á licitacion la provision de la madera necesaria.

Tambien se ha ordenado la adquisicion de dos locomotoras y demás piezas de repuesto que solicitó el Directorio y que autorizó el Congreso oportunamente.

Desde el 15 de Julio del año 1880, se encuentran en servicio las obras de empalme para la explotacion en comun de la Estacion Córdoba, facilitando por este medio el trasbordo y permitiendo economías en los gastos que ocasiona este, debido á la diferencia de trocha.

Actualmente se estudia un sistema de vehículos que permite pasar los wagoes de la trocha angosta á la ancha y vice-versa, lo que una vez obtenido, dará por resultado, reducir los gastos de trasborde al minimum y hará menos sensible el cambio de trocha, evitando el trasborde de las cargas é introduciendo una gran economía de tiempo y de gastos en comparacion del sistema actualmente en uso.

Se han redactado bases para un convenio entre los Ferro-Carriles Central Norte, Central Argentino, Andino y de Campana para el intercambio de las cargas, con una tarifa convenida que vendrá á facilitar aun mas el movimiento comercial de las Provincias del Interior con las del Litoral.

FERRO-CARRIL ANDINO—Desde el 1° de Enero de 1881

la Administracion de esta línea ha quedado á cargo del Gobierno y depende directamente del Ministerio del Interior, desempeñando el cargo de Ingeniero Administrador, el señor Matias G. Sanchez hasta mediados de Noviembre del año pasado, en cuya fecha fué reemplazado por el Ingeniero D. Guillermo Villanueva, habiendo sido nombrado el señor Sanchez Gerente del Ferro-Carril Central del Norte.

El resultado obtenido en la explotacion de la línea durante el año 1880 ha sido bastante satisfactorio, en comparacion de lo que produjo durante los cuatro años en que fué explotado por el empresario señor Rogers.

El producto bruto de explotacion por todos conceptos, fué de 158,450 \$f. 44, los gastos de explotacion se elevaron á 87.182 \$f. 56 y el producto líquido 71.267 \$f. 75 metálico. En 1876 produjo la línea 44.018 \$f. 89. En 1877 produjo 49.484 \$f. 48 y 22.444 \$f. 49 en el año 1878 y en 1879 se aumentó á 29.431 \$f. 54, lo que nos demuestra que en 1880 el camino ha dado un producto líquido mayor que lo producido en los tres últimos años, y mas del doble del correspondiente al de 1879.

Con las obras de prolongacion que se van á emprender con actividad y á medida que se vaya pudiendo entregar al servicio público las secciones que se construyan, el aumento en los productos serán sensibles y constantes.

Actualmente se dispone de un tren rodante demasiado limitado, de modo que no es posible satisfacer el movimiento comercial y prestarle las facilidades que seria indispensable para estimular su desarrollo.

FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO—Como se ha dicho ya al hablar del Central Norte, las obras de empalme para la explotacion en comun de los Ferro-carriles Central

Norte y Central Argentino en la Estacion Córdoba, se abrieron al servicio en el año anterior.

La explotacion de esta línea se ha efectuado con la regularidad de los años anteriores y el aumento de su tráfico ha sido tambien sensible, permitiendo que en este año los rendimientos alcancen, no solo para el pago de la cantidad garantida, sinó aun para habilitar á su Administracion para que devuelva ó pague parte de lo que se le ha abonado á cuenta de la garantía.

El producto bruto de la línea ha sido 4.149,045 \$f. 57; los gastos se han elevado, segun las cuentas de la Administracion á 509.665 \$f. 24; de modo que resulta un producto líquido de 659.380 \$f. 55. La relacion entre productos y gastos es de 44.55 por ciento.

En 1878 el producto bruto fué de 786.824 \$f. 40 y el líquido de 526.568 \$f. 04. En 1879 el producto bruto fué de 889.494 \$f. 51 y el líquido de 572.754 \$f. 91; de modo que en 1880 ha habido un aumento en el producto bruto de 259.851 \$f. 26 y en el líquido de 267.628 \$f. 42, lo cual nos demuestra que no solo se han aumentado los productos brutos, sinó que la Administracion ha procedido con una mayor economía en los gastos que en los años anteriores.

FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y CAMPANA—El movimiento de esta línea ha sido análogo al de años anteriores, pero el aumento en los productos no ha guardado la misma proporcion; esto no obstante, es de alguna consideracion.

El producto bruto correspondiente á 1879 fué de 454.577 \$f. 08 y el que se ha obtenido en 1880 fué de 467.002 \$f. 51, lo que nos dá un aumento de 15.625 \$f. 25 sobre el producto del año anterior y de 47.002 \$f. 51

sobre lo que habia calculado la Administracion produjera la línea en 1880.

Han llegado dos vapores que la Compañía vá á establecer entre Campana y el Rosario para fomentar el movimiento de cargas y pasajeros, facilitando en cuanto es posible los trasportes para traer un mayor tráfico al camino.

Es debido á la iniciativa de la actual Administracion del Ferro-carril de Campana que se vá á establecer la tarifa de cargas y pasajeros en combinacion con las otras líneas, procurando por este medio, fomentar el desarrollo comercial y traer un mayor número de pasajeros y toneladas de carga para ser conducidos por sus trenes.

FERRO-CARRIL ARGENTINO DEL ESTE—Poco ha sido el aumento en los productos de esta línea, á pesar de haberse entregado al servicio el pequeño ramal al Ceibo.

La Administracion del Ferro-carril del Este no ha podido aun enviar los estados correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado.

En los once meses se ha tenido un producto bruto de 458.466 \$f. 90 y los gastos de explotacion se han elevado á 417.519 \$f. 95. Durante el año 1879 los productos brutos se elevaron á 425.744 \$f. 49 y los gastos á 449.910 \$f. 88. Lo que demuestra un aumento en los productos y solo se espera el estado de Diciembre para conocerlos con exactitud.

FERRO-CARRIL PRIMER ENTRE-RIANO—Esta línea se encuentra en muy malas condiciones, debido al estado de los rieles que es necesario cambiar. Su producto bruto no alcanza á cubrir los gastos de explotacion.

Es indispensable atender á su completa reconstruccion

para que pueda prestar el servicio que de ella reclama el comercio de las localidades á que sirve.

CAMINOS—Se ha atendido á la conservacion de caminos en la esfera que posible ha sido, con los limitados recursos que asignaba la ley del Presupuesto,—50,000 \$f. para todos los de la República en el año 1880.

Con esta suma se ha provisto á la conservacion de los del Norte y del Oeste teniendo que efectuar trabajos de alguna importancia en el de la Cordillera, que fué completamente destruido por las nieves durante el invierno último.

En el año corriente, la ley de Presupuesto autoriza á invertir la suma de 60.000 \$f. en los caminos y por consiguiente será posible duplicar el personal de las brigadas de camineros, lo que nos va á permitir mantenerlos en mejores condiciones de viabilidad que hasta ahora.

PUNTES—Poco se ha hecho en estos, debido en gran parte á los acontecimientos que tuvieron lugar durante el año próximo pasado; no obstante se ha colocado el Puente sobre el Rio Tercero en Villa Maria, con un gasto que no ha alcanzado á 17.000 \$f.

Es sensible que no haya sido posible construir las dos alcantarillas que fué indispensable proyectar á causa del dique que se ha construido para defender á la ciudad de Villa Nueva de las inundaciones del Rio Tercero, debido á los acontecimientos de Junio que paralizaron por completo la tramitacion del espediente respectivo.

Todavía no se ha dado principio á la colocacion del puente sobre el Rio Desaguadero que fué contratado, prévia licitacion, con los señores W. H. Taylor y Ca., en la cantidad de 11.486 \$f. 72.

Se ha dado principio á la prolongacion del puente sobre

el Rio Salí, con arreglo al contrato que se formalizó con los Empresarios Fiorini y Ferranti.

Se procederá á la construccion ó mejora de los demás puentes, tan pronto se disponga de los elementos que son indispensables.

OBRAS HIDRÁULICAS—Se ejecutaron lijeras reparaciones en los diques de defensa en el Rio Dulce, los que hasta la fecha han dado buenos resultados.

OBRAS ARQUITECTÓNICAS—Se ha terminado completamente el edificio para casa de moneda en Buenos Aires y montado toda la maquinaria traída de Europa. El Director de las obras y actual Director de la Casa de Moneda, ha efectuado los ensayos necesarios y resulta que la maquinaria funciona perfectamente.

El costo de la Casa de Moneda incluyendo los gastos de instalacion, muebles, etc., se eleva á la suma de 485.000 \$f. El Congreso habia autorizado invertir la cantidad de 267.000 \$f. oro, de modo que ha obtenido una economía en su construccion de 424.700 \$f. sobre el proyecto y presupuesto que aconsejaba la Comision encargada del estudio primitivo y que sirvió de base al Ministerio y al Congreso para la ley que se promulgó al respecto.

Academia de Ciencias en Córdoba — Esta obra se encuentra mas ó menos en las mismas condiciones que en el año anterior y se están practicando los arreglos necesarios para que pueda habilitarse una seccion y preste servicio una parte del edificio, aun cuando no se encuentre terminado.

La Casa de la Independencia — Se han licitado las obras de reparacion de la Casa de la Independencia en Tucuman, y se ha dado principio á ellas, debiendo quedar

muy pronto terminadas con arreglo á las bases concertadas.

Capilla San Martin—Quedó terminada esta obra que era dirigida por el Departamento de Ingenieros bajo la administracion de la Comision de los restos del General San Martin.

Fábrica de Pólvora—Se han confeccionado los proyectos definitivos para los edificios de la Fábrica de Pólvora, la que debe construirse en la Provincia de Córdoba en el Departamento del Rio Cuarto, sobre el arroyo de Santa Catalina.

Tambien se han proyectado unos polvorines que servirán de depósito en Buenos Aires, falta designar el sitio en que se deben construir para proceder á su ejecucion.

Hospital Militar—Se ha confeccionado el proyecto de un gran Hospital Militar con una capacidad para 500 camas dividido en pabellones con edificios para el servicio, administracion, etc. Su costo se presupuesta en la cantidad de 270.000 \$f.

Escuela Militar — Se ha confeccionado un proyecto de ensanche para la Escuela Militar en Palermo, cuyo costo se presupuesta en 400.000 \$f.

El proyecto ha sido formulado de acuerdo con las indicaciones del señor Director de la Escuela Militar, teniendo en cuenta la exigencia del servicio y la indispensable necesidad de reformar completamente el edificio actual, que es deficiente.



Se ha continuado las mensuras de las tierras Nacionales y las donadas por las Provincias, habiéndose principiado á entregar los títulos de propiedad á los que se han adjudicados.

cado lotes de tierras en cambio de las acciones del empréstito para la traslacion de la frontera al Rio Negro.

Las acciones del empréstito que se han emitido y colocado son 3,744. Superficie en leguas adjudicadas 3,723. Sin ubicar 48. Superficie medida de lo donado por la Provincia de Córdoba 780 413 leguas. Sin adjudicar 497. Superficie donada por la Provincia de Buenos Aires segun los planos formulados por el Ministerio de la Guerra 2,032 416. Se han adjudicado 4,706 y quedan sin adjudicarse 326 416.

Superficie de los territorios Nacionales cuya venta autoriza la Ley de 5 de Octubre 40,600 leguas. Superficie adjudicada 4,434, quedan libres 9,466. La mensura de toda esta superficie ha sido contratada y quedará terminada en todo el año 1882.

Se está trazando y amojonando el meridiano 5^a al Oeste de Buenos Aires y segun informa el agrimensor operante la operacion se efectuará satisfactoriamente.

PESAS Y MEDIDAS.—Se está terminando la confeccion de los cuadros de equivalencias de las Pesas y Medidas en uso en cada provincia con los del sistema métrico.

En los primeros meses del año anterior poco se hizo relativamente, por la situacion anormal en que se encontraba el pais; pero una vez que esto pasó, el trabajo aumentó de tal modo que no fué posible atender el despacho con el exiguuo personal de que dispone el Departamento y aún el local ha resultado reducido, será necesario aumentar el personal del Departamento hasta darle el número que le asigna la ley orgánica y autorizar un mayor gasto en todo su presupuesto como ser alquiler de casa, gastos de oficina, gastos de viático, sueldos del personal, etc.

Se nombraron cinco comisiones para los estudios de las prolongaciones de los ferro-carriles Central Norte, Andino y Ramal á Santiago, procediendo en seguida cada una de ellas á verificar los estudios sobre el terreno con arreglo á las instrucciones que al efecto se les dieron.

Se mandaron dos comisiones al Central del Norte, una que verificase el estudio entre Tucuman y San José de Metan para que suministrase los datos y antecedentes necesarios para poder determinar el trazado á seguir para salir de Tucuman.

Esta Comision está por terminar su cometido y en la semana próxima se podrá adoptar una solucion definitiva.

La segunda Comision fué encargada de efectuar el estudio desde San José de Metan á Jujuy, pasando por Salta, solo ha podido hacer un ligero reconocimiento y manifestar que no hay dificultad alguna que no sea superable para poder llevar la línea desde Metan por los valles del Pasaje y de Lerma á Salta y de alli al Norte siguiendo por el valle de los Naranjos hasta Jujuy. El chucho que atacó al personal de Ingenieros y á los peones fué la causa que obligó á suspender temporariamente los estudios que serán continuados asi que lo permita el clima de esas regiones, una vez que hayan desaparecido las causas que producen el chucho.

La Comision que fué encargada del estudio del Ramal á Santiago verificó dos reconocimientos, uno siguiendo la traza que liga á la Estacion de San Pedro con Santiago y otra desde Frias hasta la misma ciudad.

Segun lo informado por el Ingeniero Gefe de la Comision de estudio y por los datos que suministra proporcionados por el estudio que habia ejecutado, se resolvió proceder á verificar el estudio definitivo del Ramal á Santiago

partiendo de la Estacion Frias en direccion á San Pedro de la Sierra y de allí verificarse dos estudios, uno directamente á la ciudad de Santiago y el otro en direccion á la villa de Loreto para en seguida costear el Rio Dulce.

Ya ha recibido el Departamento el estudio de los primeros cincuenta kilómetros y se ocupa en montar el perfil, preparando los demas elementos para confeccionar el proyecto que debe presentarse al Congreso.

Para el estudio de la prolongacion del Andino desde San Luis á Mendoza y San Juan, se han mandado dos comisiones, una para que verifique el estudio entre San Luis y Villa de la Paz y la segunda desde esta Villa hasta San Juan, pasando por Mendoza

La primera Comision ha remitido el trazado y los perfils de cincuenta kilómetros saliendo de San Luis, los que se estan montando en la oficina Central y preparando los proyectos definitivos.

La segunda Comision ha enviado tambien cincuenta kilómetros del trabajo y los perfiles correspondientes.

Los estudios se continúan con actividad, salvo los del Norte que por causa del clima ha sido indispensable suspender.

Se han terminado y aprobado por el Gobierno los proyectos, presupuesto y condiciones de la prolongacion del Andino entre Villa Mercedes y San Luis.

Segun el presupuesto aprobado el costo de esta seccion será de 4.726,518 \$f. 51 y tendrá una longitud de 95 kilogramos 865.

El proyecto, segun el trazado estudiado por el Sr. Elia, se habia presupuestado en 2.654,109 \$f. 80 y tenia una longitud de 100 *kilómetros*. Resulta que segun el nuevo

proyecto se tiene **4 kilómetros 137** menos de distancia y una economía en el costo de **924,791 \$f. 29**.

El perfil de la nueva traza se encuentra en condiciones mas ventajosas para la explotacion, pues las pendientes son mas suaves y los radios de curvatura de un mayor radio.

La construccion del Andino se continúa con la actividad que es posible teniendo en cuenta la falta de medios de transporte.

Se han construido **66** kilógramos de terraplen, con un costo medio de **44** centavos el metro cúbico, los que se habian presupuesto en **16** centavos.

Debo observar que el costo de los movimientos de tierra segun la nueva traza se han presupuesto en **360,537 \$f.08** mientras que segun el presupuesto de Elia en **1.029,420 \$f.** lo que nos dá una economía de **668,883 \$f. 92** en el total, calculando el oro á razon de **50 \$ m/c.** por cada fuerte.

Se han colocado **45** kilógramos de via y se continúa á medida que se dispone de traviesas.

Los rieles para la via del contrato con las Usinas Creusot están llegando para las dos líneas, habiéndose rechazado los que se encuentran fuera de las condiciones en este estipulados.

El Departamento de Ingenieros ha contratado directamente con las Usinas del Creusot la construccion de los dos únicos puentes, para el Rio 5º y el Chorrillos, entre Villa Mercedes y San Luis.

Se ha ordenado al agente en Europa, adquiera para el Andino ocho locomotoras de carga y **200** wagoes, además de **250** kilómetros de via.

Tambien se ha dispuesto la adquisicion de doce locomotoras de carga y **400** wagoes para el Central Norte.

Con estos elementos se podrá proceder con actividad y será fácil llevar la línea del Oeste hasta San Juan en todo el año 1885 y la del Norte hasta Jujuy en 1884.

En el informe anual del Departamento de Ingenieros, inserto en el Anexo E, encontrareis explicados con mayores detalles los antecedentes que acabo de presentaros sobre esta importante parcialidad administrativa.

ANTONIO DEL VISO.

ANEXOS

A N E X O A

CORREOS Y TELÉGRAFOS

PRIMERA PARTE

CORREOS

CORRESPONDENCIA GENERAL

El movimiento general de la correspondencia que ha circulado en la República durante el año 1880, ha alcanzado á diez y ocho millones ochocientos diez mil treinta y seis piezas postales y á doscientos noventa mil novecientos despachos telegráficos.

La cifra de la correspondencia postal se descompone en:

Cartas.....	6.822,793
Paquetes de impresos—3.836,582 que representan, considerando que cada paquete contiene por término medio 3 piezas.....	11.509,746
Despachos oficiales.....	477,497
	<hr/>
	18.810,036

A su vez la correspondencia telegráfica se descompone en:

Despachos particulares.....	234,634
Id. oficiales.....	56,266
	<hr/>
	290,900

El incremento experimentado sobre el año 1879, es el siguiente:

En cartas.....	553,953
En impresos.....	357,657
En notas oficiales.....	50,009
	<hr/>
	961,619

En telégramas particulares.....	35,011
Id id oficiales.....	13,630
	48,641

Este incremento es notable si se recuerda que los correos y los telégrafos han permanecido desorganizados en los meses de Junio á Agosto de 1880 y que durante ese tiempo la ciudad de Buenos Aires, que es la que principalmente concurre á la formacion de la renta postal y telegráfica, se hallaba aislada del movimiento general de la correspondencia.

El progreso de la comunicacion se siente aun mas en los primeros meses del año actual, cuando reorganizados completamente todos los elementos de orden y de prosperidad, asegurada la paz pública y restablecida en los ánimos la confianza en su estabilidad, recobró el comercio su actividad y el espíritu de empresa se despertó en todas las clases sociales.

Así se vé que en el primer trimestre de 1881, circularon por el correo 5.078,500 piezas de correspondencia postal y 78,845 despachos telegráficos, cifras que representan un aumento sobre los mismos meses de 1880, de 375,000 piezas de correspondencia postal y de 9,047 despachos telegráficos.

CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL

TRATADO DE BERNA

El cuadro que acompaña á esta Memoria (Apéndice D.), comprende á todos los países que forman la Union-Postal, Pueden verse en él los progresos realizados por la Liga desde 1877 hasta la fecha. Antes de aquella época la Union-Postal estaba formada por 31 Estados con una estension de 37 millones de kilómetros cuadrados y una poblacion de 350 millones de almas.

Hoy se halla formada la Union-Postal por 62 Estados con

80 millones de kilómetros cuadrados y 784 millones de almas.

Los Estados que se han incorporado á la Liga durante el año que acaba de trascurrir, son: Venezuela, Estado Oriental, Santo Domingo, el Ecuador é Islas Bahamas.

En la parte corrida de 1881, se han incorporado: Chile, Granada, Santa Lucia, Tabago, Islas Turcas, Paraguay. Haití y Colombia.

Puede así decirse con verdad que no queda ya casi un palmo de tierra civilizada que no se halle dentro de los límites de esta vasta red.

El timbre Argentino circula por ella y dá la vuelta al mundo garantiendo la inviolabilidad de la correspondencia que ampara con su sello y á nuestras oficinas llegan diariamente las comunicaciones de todo el orbe civilizado.

La República Argentina que desde 1878 forma parte de la Union-Postal, puede presentar ya los benéficos resultados de su incorporacion, no solo en el incremento rápido y considerable que ha experimentado la comunicacion con el extranjero, y por consiguiente, en el aumento de la renta, sinó también, y muy principalmente, en las nuevas relaciones de todo género que la union con las naciones cultas suscita y cuyos efectos se dejan sentir por el desarrollo mayor del comercio, y por las corrientes de ilustracion que se difunden entre los pueblos cuyas fronteras han sido borradas por la Liga.

Me es satisfactorio poder presentar á V. E. este dato:

Mientras que en 1877, (año anterior á nuestra incorporacion á la Liga de Berna) se cambiaban con el extranjero 1.561,000 piezas de correspondencia, en 1880 ha subido esta cifra á 2.390,000, es decir, á 829,000 piezas de aumento en dos años, ó, lo que es lo mismo, á un 53 %.

Como una consecuencia de este progreso, nuevas líneas de vapores trasatlánticos se han agregado á las anteriores hasta constituir una série no interrumpida de paquetes entre Buenos Aires y los puertos principales de Europa.

199 vapores hacen la carrera entre ambos mundos por la antigua ruta de Occidente, que veinte años antes solo era surcada por un Paquete mensual.

Calculándose que el viaje de estos buques se realiza por término medio en un mes, resulta que dos ó tres vapores de ultramar entran ó salen diariamente á nuestro puerto, esta-

bleciendo así una corriente continúa de ideas y de intereses entre el viejo y el nuevo mundo. Siguiendo esta progresion, en breve estaremos en mas frecuente relacion con Europa que con nuestros mismos pueblos del interior y podrá decirse con verdad que se han suprimido dos mil leguas de mares para nuestras comunicaciones.



La estadística de la correspondencia internacional ofrece mas de un punto de interesante estudio y suministra mejor que ningun otro dato, el conocimiento exacto del estado de nuestras relaciones con cada una de las naciones de la Liga.

La forma en que hemos cambiado nuestra correspondencia con Europa y Norte América, durante el año 1880, es la siguiente:

Con Italia	263,000	cartas
“ Francia	224,000	“
“ España.	187,000	“
“ Gran Bretaña.	136,000	“
“ Alemania	66,000	“
“ Estados Unidos.	15,600	“
“ Portugal	5,500	“
“ Austria.	4,500	“
“ Suecia y Noruega	4,500	“
“ Holanda	3,500	“
“ Dinamarca	2,500	“
“ Rusia.	2,100	“

El Correo viene así á completar el dato que la Aduana suministra por medio de las importaciones, para medir el grado de relacion entre los pueblos.

La carta sigue á la mercancia inmediatamente ó la precede, pero representa ademas otro vínculo moral que establece la comunicacion y que vá lentamente formando nuevos lazos entre paises que antes separaba mas que la distancia, la falta total de comunicacion.

La República Argentina no tenia hace algunos años relacion alguna con el Norte de Europa: Suecia y Noruega, Dinamarca, Rusia. Hoy alcanzan á algunos millares ya las cartas cambiadas con esos paises; pero lo exíguo de estas cifras está revelando una necesidad que es menester satisfacer, fomentando el aumento de relaciones con aquellos paises por todos los medios que los Gobiernos tienen en sus manos.

El inmigrante del Norte, tan escaso como la correspondencia, que no es sino el lazo que lo une á su patria, viene apenas figurando en la corriente europea de dos años á esta parte y puede calcularse sin grave error, que cada uno representa para la estadística una pieza epistolar.

Entre tanto, las naciones de comun origen con nosotros suministran cifras ya considerables á la comunicacion interoceánica, siendo la Italia y la Francia las que sobresalen en este cuadro; la primera en razon de la numerosa inmigracion italiana que contiene la República y la segunda por el continuo comercio de ideas que mantiene con el mundo entero y principalmente con nosotros en la América del Sud. A estas sigue la Inglaterra que despues de Francia es la nacion que introduce mayor produccion literaria entre nosotros. Las cifras se esplican así lógicamente:

Francia envió en 1880, sesenta mil paquetes de impresos á la República Argentina; Inglaterra cincuenta y ocho mil y solo treinta y siete mil España, no obstante la identidad de idiomas y de costumbres.

Vienen despues Italia con 34,000, Bélgica con 27,000, Alemania con 26,000, etc.

Los Estados Unidos solo están representados en nuestro movimiento de comunicaciones por 15,000 cartas y 12,362 paquetes de impresos.

Es verdaderamente lamantable que sea tan exíguo nuestro comercio de ideas con la nacion que nos sirve de modelo y cuyas instituciones copiamos. Para seguir sus huellas se hace necesario multiplicar las comunicaciones. Con 15,000 cartas anuales no es posible esperar que en nuestros vínculos con la gran República sean numerosos.

Una línea de paquetes directa entre Nueva York y Buenos Aires, atraeria una corriente tam importante de comercio, de ideas y de personas, que cualquier sacrificio pecuniario que la Nacion se impusiese para obtenerla, seria brevemente compensado por los resultados que se producirian en la educacion política del pueblo y en las nuevas vias abiertas á la actividad industrial.

Movimiento de la correspondencia con relacion á cada Provincia

La comunicacion postal que ha girado por los correos interprovinciales en 1880 se halla representada con relacion á

las Provincias de la República, en la forma y cantidades siguientes en cifras absolutas:

Buenos Aires.	5.000,000	cartas y	2.800,000	impresos
Santa Fé	550,000	“	250,000	“
Entre-Rios	450,000	“	260,000	“
Córdoba.	165,000	“	100,000	“
Corrientes.	116,000	“	70,000	“
Tucuman	115,000	“	53,000	“
Mendoza.	78,000	“	43,000	“
San Luis.	72,000	“	37,000	“
Catamarca	60,000	“	97,000	“
Salta.	43,000	“	25,000	“
San Juan.	40,000	“	30,000	“
Rioja.	40,000	“	30,000	“
Santiago del Estero.	24,000	“	15,000	“
Jujuy.	12,500	“	10,000	“

Delante de estas cifras que arroja la estadística del Correo, puede apreciarse justamente el estado del comercio y del progreso de cada una de las Provincias de la República. Así, mientras en Buenos Aires se producen cinco cartas, en Santa-Fé 4 y en Entre-Rios $2\frac{1}{2}$ por habitante, Corrientes solo presenta $1\frac{1}{2}$, Córdoba $\frac{2}{3}$, Tucuman 1, Mendoza 1, San Luis 1, Catamarca $\frac{3}{4}$, Salta $\frac{1}{2}$, San Juan $\frac{1}{2}$, Rioja $\frac{2}{3}$, Santiago $\frac{1}{4}$, Jujuy $\frac{1}{4}$.

La poblacion nacional escribe poco y cuando escribe, prefiere usar los medios vedados para la remision de su correspondencia.

Por el contrario, allí donde la inmigracion europea predomina, el movimiento epistolar es cada dia mayor.

Santa-Fé con sus florecientes colonias se pone casi á la par de Buenos Aires en el uso del correo, con relacion á la cifra de su poblacion; mientras que Santiago del Estero ó Jujuy donde la poblacion es enteramente nacional, solo presenta una carta por cada 4 habitantes.

Si nos detuviéramos aquí para indagar las causas reales de tal fenómeno, llegaríamos tal vez á conclusiones desconsoladoras.

El correo es elemento de civilizacion y de progreso. Escribir es pensar, es producir, es cooperar á la riqueza material y moral de la Nacion. Un pueblo que no escribe, es un pueblo fuera de las condiciones de la vida moderna.

Si cada habitante de Santa-Fé escribe cuatro cartas al año, quiere decir que coopera al progreso nacional en este ramo *cuatro veces mas* que el de Corrientes, Tucuman, Men-

doza, Rioja y San Luis que solo escribe una carta por año:— *ocho veces mas* que el de Catamarca, Salta y San Juan, que solo escribe $\frac{1}{2}$ carta por año, y *diez y seis veces mas* que el de Santiago y Jujuy que tan solo escribe $\frac{1}{4}$ de carta por año, ó, lo que es lo mismo, una carta cada cuatro años.

Debo apresurarme á agregar que la falta de medios fáciles de comunicacion conspira á dificultar en estas provincias mediterráneas el cambio de la correspondencia epistolar, y que la Direccion actual ha tenido esto muy presente al proyectar el servicio diario en toda la República; porque comprende que solo así llegará á levantarse el espíritu civilizador en estos centros hoy aislados y destituidos de los medios rápidos y baratos de comunicacion, que se ofrecen en el Litoral al intercambio de las ideas.

SERVICIO INTERNO

PROYECTO DE DESPACHO DIARIO DE LA COMUNICACION

El principal propósito de esta Direccion desde que tomó á su cargo la administracion de este Departamento fué mejorar en lo posible el servicio interno de correos que los últimos sucesos habian alterado profundamente, y que requiere, mas que otro alguno, una constante atencion, procurando conseguir la mayor rapidez, regularidad y frecuencia en la comunicacion entre los pueblos que forman la República.

En el estado de actividad comercial á que hemos llegado no era posible continuar con el mismo sistema de comunicaciones seguido desde 1862 hasta la fecha.

El Correo debe marchar paralelamente con el progreso del pais y para ello es menester que lo impulse la misma fuerza activa que levanta dia por dia el nivel de nuestros adelantos. Quedarse retardado un solo paso, por falta de elementos ó de prevision, es poner una traba al desenvolvimiento del pais y este hará responsable de ello á los que, pudiéndolo, no le han evitado tan grave daño.

En conformidad con estas ideas, esta Direccion propuso establecer el *servicio diario* al interior, es decir, el despacho diario de un vapor que lleve al Rosario la comunicacion de la capital y del extranjero y que la entregue á los trenes que salgan de aquella ciudad, conduciendo las balijas que

han de derramar hasta las últimas fronteras, por el Norte y por el Oeste, el movimiento comercial, político y literario de esta gran ciudad.

Para llegar á esta perfeccionamiento es menester doblar el trabajo de los empleados encargados de la expedicion al interior y aumentar el gasto en la conduccion de las malas diarias.

Una línea de vapores que tenga el número bastante de paquetes para que salga uno diariamente hácia el Rosario; trenes diarios del Rosario á San Luis y Tucuman y un servicio de correos á caballo que hagan el trayecto entre San Luis con Mendoza y San Juan, y Tucuman con Salta y Jujuy, daria por resultado la realizacion de este pensamiento.

TRENES ESPRESOS

Para que el vapor que salga diariamente de Buenos Aires no haga inútilmente su carrera cuotidiana hasta la cabecera de los ferro-carriles del interior, se hace necesario que se establezca entre nosotros, como en todos los países del mundo se halla establecido desde muchos años atrás, el servicio de *Trenes Espresos*, únicamente destinados á trasportar la correspondencia y el empleado que la conduzca, y el cual haria su camino en la mitad del tiempo empleado por los trenes comunes, ganando de esta manera al tiempo y la distancia un capital enorme.

El tren "Espreso" podria llegar del Rosario en el mismo dia á San Luis y Tucuman y de este modo la correspondencia solo emplearia cinco dias hasta los extremos Norte y Oeste de la República.

CORREOS Á CABALLO

Pero una vez establecido el tren "Espreso," una nueva necesidad se presenta.

La correspondencia que llegue en un dia de Rosario á Tucuman y San Luis, no puede continuar su camino al paso inseguro y tardio de la Mensageria que emplea cuatro dias en recorrer la distancia que el tren ha salvado en pocas horas. No pueden establecerse Mensagerias diarias ni aun alternadas; y la correspondencia que llegase velozmente á las estremidades de las vias férreas quedaria allí detenida tres y cuatro dias hasta la próxima salida de la

Diligencia, viniendo así á frustrarse los objetos de esta reforma.

Por otra parte, la Mensageria no es un vehículo que sirva principalmente al correo.

La Mensageria es necesaria para el fomento del comercio y de la poblacion. Subvencionarla es favorecer estos intereses primordiales de la sociedad; pero no es justo hacer pesar sobre el Correo un gasto que no le corresponde, cuando por medio de otros vehículos puede satisfacer con ventaja las necesidades de su servicio.

Fundada en estas consideraciones la Direccion actual ha proyectado un servicio de correos á caballo que se limitarán únicamente á transportar la correspondencia, dejando á las Mensagerias su carácter propio de conductores de carga y pasajeros.

No solo se ha tenido en vista en este proyecto la aplicacion justa del gasto á la partida que recibe el servicio, sino muy principalmente la rapidéz y regularidad en la conduccion de la correspondencia. Una Mensageria que tiene que ser cargada y llenar sus pasages, está siempre espuesta á las demoras y eventualidades que son propias de esta clase de medios de transporte, mientras que un correo á caballo no tendrá que obedecer otra regla que la que el interés del mejor servicio público le imponga.

Con esta reforma podrá abreviarse el itinerario de los correos talvez á la mitad del tiempo que hoy emplean, y el Presupuesto de este ramo quedará reducido á sus propios y justos límites.

Por análogos motivos se han cambiado algunas líneas de Mensagerias por correos á caballo.

Donde los caminos hacen difícil el tránsito de rodados ó donde la escasez de la correspondencia hace innecesario un carruaje, el caballo presta mejor servicio.



Esta Direccion opina que no debe haber carruages sino en las líneas que por su longitud ó por la densidad de las poblaciones que recorren, reclamen mayor seguridad en la conduccion de la correspondencia ó su entrega sucesiva en los demas puntos del camino recorrido. Se explica y justifica la existencia de Mensagerias entre los pequeños pueblos de la Provincia de Buenos Aires. De legua en legua, el conductor se ve obligado á abrir su mala para entregar correspondencia que de otro modo no podria girar entre las

innumerables Estancias que son otros tantos centros de pequeñas poblaciones. Se explica así mismo la necesidad de carruajes para contener seguramente y en grandes cantidades la correspondencia, en líneas como las del Norte (Tucuman á Jujuy) y del Oeste (Mercedes á Mendoza y San Juan.)

Pero no existiendo alguna de estas circunstancias, la Nación no debe mantener otro vehículo que el caballo para el transporte de la correspondencia.

Por lo demas, es innecesario decir que la supresion del Presupuesto de Correos de la partida destinada á subvenciones de Mensagerias, no significa en manera alguna la supresion de la subvencion misma, sinó simplemente el cambio de esta partida de un inciso, que le corresponde del mismo Departamento del Interior.

OFICINAS DE CORREOS

El incremento de la comunicacion supone un aumento en el personal que la sirve. Nuestras oficinas de Correos no están en relacion con la importancia de sus funciones y el público sufre por esta causa.

Estableciendo el servicio diario, habrá que levantar á la 1ª categoria las oficinas que tienen mayor recargo.

La Provincia de Buenos Aires debe tener una oficina de 1ª clase en la ciudad que se designe como capital de ella. El Rosario y Córdoba se hallan en igual caso. El Rosario es la cabecera de todos los ferro-carriles del Interior y el centro de donde partirán en consecuencia las malas organizadas dia por dia.

Córdoba es cabeza de una gran Provincia llamada á ejercer poderosa influencia sobre el interior y en su seno se encuentran los principales Establecimientos científicos de la República.

Viene en seguida Santa-Fé, puerta principal de sus cien colonias con su enjambre de obreros y labradores que anualmente enriquecen el mundo con los ópimos frutos de su trabajo.

Concordia, puerto de salida del movimiento comercial de toda la region del alto Uruguay.

Tucuman, término de la línea férrea del Norte, de donde deben salir las balijas diarias para Salta, Jujuy y Bolivia.

San Luis, hoy pobremente dotado, pero que reclamará pronto una atencion especial, cuando llegada á él la línea del Andino, se convierta en extremo de ese ferro-carril y punto de partida de las Mensagerias del Oeste.

El proyecto de presupuesto que presenta la Direccion, provée á todas estas necesidades, dotando cada una de estas oficinas con el personal que ha de serle indispensable en el año venidero.

A estas consideraciones que esplica el aumento propuesto para las oficinas de Correos, hay que agregar otra fundada en la escala de ingresos que presentan.

Asi, Buenos Aires, Rosario, Corrientes y Santa-Fé se colocan en primera línea por la cifra mayor de sus entradas y les siguen Córdoba, Tucuman, Mendoza, Salta, Concordia, que producen mas que las otras oficinas restantes.

El establecimiento del servicio diario en toda la República no seria sino la realizacion de una aspiracion general del país. Los extremos de la Nacion se hallan mas alejados de la Capital que los mismos Estados europeos, pues mientras que de estos puede enviarse una carta diariamente á Buenos Aires, de Jujuy ó la Rioja y San Juan no puede hacerse sino cada cuatro dias.

Mientras de Europa nos llegan dos y tres vapores diarios, de algunas de nuestras provincias del Norte y Oeste apenas viene un correo semanal.

Esta Direccion crée que ha llegado el momento de satisfacer esta necesidad dando un poderoso impulso al desenvolvimiento de la comunicacion entre nuestros propios pueblos.

El aumento, al parecer, considerable de los gastos que este proyecto demanda, quedará muy pronto cubierto con el aumento correlativo de la correspondencia que se multiplicará á medida que se multipliquen los medios de conducirla. Cuando en vez de un correo semanal haya uno diario, la necesidad de la comunicacion crecerá inmediatamente y el comercio duplicará sus fuerzas duplicando la actividad de sus transacciones. No es posible calcular todo el desenvolvimiento de que es capaz un pueblo que duplica sus medios de comunicacion. Un acontecimiento semejante seria el principio de una nueva época de progresos morales que se traducirian inmediatamente en bienestar material. Comunicarse rápida y continuamente, es centuplicar las fuerzas activas de la sociedad, suprimiendo la ausencia por la constante presencia del pensamiento entre los hombres de todos los climas. El pueblo que posea los medios mas perfeccionados de comunicacion, será siempre el que avance mas rápidamente en el camino de la civilizacion.

Este proyecto tiende tambien á hacer cada vez mas efectiva la union nacional, estrechando por el intercambio diario de las ideas, los vínculos morales que ligan á todos los pueblos argentinos, haciendo menos sensible la desigualdad que la naturaleza misma ha establecido entre las ciudades levantadas al borde del océano y las que hasta ahora vejean entre las sierras del interior. Cuando Jujuy y San Juan, Catamarca y la Rioja vean llegar diariamente hasta ellas la ola civilizadora que en forma de correspondencia se estiende del centro hasta las estremidades, sentirá mas vivamente la mancomunidad real de sus intereses y de sus destinos con los grandes emporios que desde largos años se hallan en contacto inmediato con el viejo mundo.

CORRESPONDENCIA URBANA

El incremento experimentado en la poblacion, riqueza y actividad comercial de esta gran ciudad se refleja finalmente en el aumento de la correspondencia que forma lo que podemos llamar con propiedad: «el correo urbano de la Capital.»

Este servicio puede ser subdividido en los ramos siguientes:

Servicio de carteros (reparto á domicilio).

Servicio de buzones.

Servicio de las sucursales de la Casa central.

Los carteros ordinarios repartieron durante el año 1880, á domicilio, 892,250 cartas y 314,104 paquetes de impresos y demas correspondencia. Los carteros de abonados repartieron 182,250 cartas y 140,000 paquetes de impresos.

Hay un aumento de 82,559 piezas sobre las repartidas en 1879, á pesar, lo repito, de los dos meses de estagnacion sufrida en Junio y Julio pasados, en todos los ramos de la actividad comercial de esta ciudad.

Pero donde se demuestra de una manera evidente el rápido crecimiento que experimenta de dia en dia la comunicacion urbana, es en los primeros meses corridos del presente año.

De Enero á Mayo de 1881, han sido repartidas á domicilio en esta ciudad 694,000 piezas de correspondencia. Comparada esta cifra con la de iguales meses de 1880, resulta un aumento de 169,000 piezas, ó sea de 34,000 piezas por mes, ó de 1,133 al dia.

Si la comparamos con iguales meses de 1876 hallaremos ya una diferencia á favor de 1881, de 475,000 piezas de correspondencia en los cinco meses dichos, ó sea, de 95,000 piezas al mes, ó de 3,166 piezas diarias.

Y sin embargo, es digno de notarse que el personal de carteros que hace este servicio no ha sido aumentado, teniendo que soportar hoy la ruda tarea, sin tregua ni descanso, con el mismo número y con igual compensacion que cuando era cuatro veces menor el trabajo.

Ninguna demostracion será mas evidente que esta de la necesidad imperiosa de aceptar el aumento propuesto en el personal de carteros en el Presupuesto para 1882.

Siguiendo en esta proporcion, en el año actual llegará el reparto á domicilio á 2.000,000 de piezas y es imposible suponer que baste para hacerlo puntualmente, el mismo personal con que hoy cuenta el Correo.



La correspondencia estraida de los buzones urbanos en el año anterior, presenta tambien un aumento considerable sobre la de 1879.

En ese año circulan por los buzones 544,041 piezas de correspondencia.

En 1880 han circulado 629,697, ó sea mas de un 15 % de aumento.

En los cinco meses de este año el aumento es mucho mas considerable y para apreciarlo mejor debe compararse con los años precedentes.

Así por ejemplo:

De Enero á Mayo de 1876 se estrajeron de los buzones	73,796	piezas de corresp			
• • • • • 1880 • • • • •	286,000	• • •			
• • • • • 1881 • • • • •	341,000	• • •			
Diferencia entre 1881 y 1876.	267,214	• • •			

Este resultado demuestra la confianza que el público deposita en los servicios del Correo y hace esperar que llegará á asumir el correo urbano la importancia que en las grandes capitales tiene.



Las oficinas sucursales establecidas en esta ciudad prestan una importante cooperacion á la administracion central y algunas de ellas han adquirido proporciones que las hacen

superiores á muchas administraciones principales de la República. Su número es de once que por ahora conceptúo bastante.

El servicio no se limita á la ciudad de Buenos Aires. Las principales ciudades del Interior tambien lo tienen aunque en escala menor como es natural.

Así en el Rosario se repartieron en el año pasado 152,000 cartas, 3,400 oficios y 77,800 impresos.

En Córdoba, 48,300 cartas, 1,300 oficios y 15,500 impresos.

En Concordia, 29,500 cartas, 3,400 oficios y 15,900 impresos.

En Gualeguaychú, 13,800 cartas, 1,500 oficios y 9,500 impresos, etc.

Allí donde se nota un aumento notable en la correspondencia se establecen carteros para facilitar el servicio.

El Presupuesto proyectado para 1882 los establece en todas las ciudades principales de la República.

Además del reparto *diario* de la correspondencia á domicilio, la actual Direccion estableció la distribucion *nocturna* de toda aquella que llega por los trenes y paquetes de ultramar despues de cerradas las oficinas.

El comercio ha experimentado ya las ventajas de esta mejora, siéndole entregada toda su correspondencia íntegramente á la misma hora en que llega, ya sea del interior ó de ultramar.

Este recargo de trabajo impuesto al personal de carteros los obliga á prolongar su servicio hasta altas horas de la noche.

Se estableció así mismo por esta Direccion el reparto á domicilio de la correspondencia certificada para evitar á los interesados la molestia de ocurrir por ella á la oficina central y los retardos consiguientes. Un número de carteros elegidos y abonados desempeñan este delicado servicio hasta hoy satisfactoriamente.

REFORMA DE LA LEY DE CORREOS

En diversos capítulos de esta Memoria he insistido en la necesidad ya manifestada por mis predecesores de reformar la ley de Correos en aquella parte que la práctica ha demostrado ser contraria á los intereses mismos que se han querido promover.

La primera reforma se refiere á la correspondencia oficial.

El artículo 42 de la ley clasifica como oficial, y por tanto libre de porte, la siguiente correspondencia:

«Del Presidente de la República y sus Ministros —Presidente del Senado y Cámara de Diputados y sus Comisiones —Presidente de la Corte Suprema—Procurador General de la Nación—Jueces de Seccion y Procuradores fiscales de Seccion—Administradores de Rentas—Inspector y Rectores de Universidades y Colejios; autoridades Superiores eclesiásticas y en general *la de todo Jefe de una reparticion nacional*—siempre que sea sobre asuntos del servicio.

«Los Jefes superiores de fuerza y la de los soldados—Los Gobernadores de Provincia y sus Ministros—Los Jueces y Procuradores Fiscales de Provincia—Los Jefes y Comisarios de Policía.»



¿Qué empleado queda sin derecho al porte gratuito? La limitacion del párrafo 4º es ilusoria. No es posible conocer el carácter de la correspondencia que viene cerrada al correo.—Será *oficial* para sus empleados siempre que traiga el sello de una oficina y este requisito está al alcance de todo empleado.

Tambien existia en la ley de telégrafos un artículo semejante que venia no solamente á disminuir considerablemente la renta del telégrafo, sinó tambien á retardar el servicio público por la aglomeracion de despachos oficiales. Esta Direccion pidió y obtuvo del Poder Ejecutivo una reforma provisoria mientras el Honorable Congreso la sancionaba definitivamente.

Algo análogo se hace necesario establecer en la parte de Correos, limitando el derecho al porte gratuito, tan solo á los altos funcionarios cuya investidura oficial convierte en públicos todos sus actos, y á los simples soldados.

Este derecho quedaría reducido solamente:

—Al Presidente de la República y Vice-Presidente.

- Presidente de la Corte Suprema.
- Comandantes en jefe del ejército en campaña.
- Gobernadores de Provincia.
- Soldados.

Todos los demás empleados, como todas las oficinas públicas deben abonar su porte efectivamente para impedir el enorme desfaldo que sufre la renta con la liberalidad de la ley vigente.

Si el Honorable Congreso se apercibiera del grave daño que se hace al Erario manteniendo las excepciones de la ley, aceptaría inmediatamente esta reforma.

A la sombra del sello oficial con que vá revestida la correspondencia de toda oficina pública, se defrauda diariamente al correo, sin utilidad para el servicio.

Debo pues insistir en la necesidad de cortar este abuso por medio de la consignacion en el Presupuesto de cada Oficina, de una partida destinada al pago de su correspondencia.

La abolicion del libre porte es uno de los principios adoptados por el tratado de Paris y ha sido sancionado desde 1873 por los Estados Unidos y despues por las naciones mas adelantadas.



La segunda reforma debe referirse á las atribuciones de la Direccion.

Dado el carácter de *urgencia* que tiene el servicio de Correos y Telégrafos, así como la especialidad de su trabajo, la Direccion no puede proceder con la rapidez y eficacia debidas por la falta de atribuciones mas estensas que las que la ley le acuerda.

El nombramiento del personal de sus empleados inferiores debiera estarle atribuido por completo. La idoneidad de la persona para el puesto que se le asigna, no puede ser juzgada sinó por el Gefe de la reparticion, que es responsable ante la ley de su administracion.

La facultad que le está conferida de hacer por sí los nombramientos de los empleados de la última categoria (carteros, buzonistas, balijeros, etc.) es insuficiente.



Creo de mi deber además, renovar aquí la indicacion que la Direccion anterior hacia en su última Memoria de la creacion de un Procurador de Correos y Telégrafos que tenga á

su cargo la gestion ante los Tribunales de todos los asuntos en que el Correo ó el Telégrafo sean parte, así como la organizacion de los sumarios por faltas de los empleados del ramo.

La necesidad de este empleado es ya sentida á cada paso y cooperará eficazmente á la moralizacion del numeroso personal de este Departamento. Hay muchos procesos formados á empleados por faltas graves en el desempeño de sus funciones, que quedan archivados desde años atrás en los Juzgados Federales porque no hay un funcionario público que active su despacho.

Otra reforma de la mayor importancia sería la que se refiere á la administracion de los fondos del Correo. La ley de contabilidad se opone á ella cuando establece los trámites que toda órden de pago tiene que seguir. Sin embargo es urgente corregir este defecto.

Los gastos de este Departamento son siempre de carácter apremiante. El transporte de la correspondencia no admite retardos y la Direccion se ve casi siempre en la necesidad de prescindir de las tramitaciones de la ley si quiere garantir el buen servicio.

Deberia tambien imponerse en la Ley á todos los vehículos de transportar pasajeros, la obligacion de poner á disposicion del correo los pasajes que esta Direccion solicite en servicio público,—así como el deber de dotarlos con un compartimento oficial para encerrar seguramente la correspondencia.

Los ferro-carriles y vapores paquetes son medios de transporte que la Nacion protege, por subvenciones y garantias los unos ó con privilegios y concesiones los otros—Las leyes amparan su tráfico dictando penas severas para los que atentan contra su marcha regular. Sin embargo, ni unos ni otros se creen obligados, en cambio de tan señalados servicios, á aceptar el empleo del correo que conduce la correspondencia pública, ni á garantir esta misma contra pérdidas posibles por falta de seguridad.

Frecuentemente sucede que son robadas las malas de la correspondencia en trenes que carecen del departamento que todos tienen en Europa para guardarlas, y cada vez que en

el servicio de correos se hace necesario que un empleado viaje en líneas férreas ó vapores, se vé obligada á pagar su pasaje como un particular cualquiera.

Esta irregularidad debe cesar. El Departamento de Correos, que dirige el movimiento de las comunicaciones en toda la República, debe hallarse en aptitud de proceder rápida y libremente en sus funciones y sobre todo debe tener el derecho de hacer garantizar la seguridad de la correspondencia por todos los medios.

En casi todos los países donde el correo se halla organizado, los ferro-carriles tienen por ley la obligacion de recibir la correspondencia y los empleados que el Director General ordena en cualquier número y momento. Los itinerarios son autorizados por el Director. El puede ocupar los trenes que crea conveniente y ordenar el arreglo de compartimentos oficiales, para la mayor seguridad de la correspondencia.

La mayor parte de estas reformas, así como otras que han sido propuestas en el Proyecto de Ley de tarifas postales, fueron indicadas en sus Informes por mi honorable antecesor el Sr. Olivera. Al insistir en ellas, debo recordar su origen para asignar al Director mas laborioso y competente que ha tenido este Departamento el justo honor que le corresponde.

REFORMA DE LAS TARIFAS POSTALES

TARIFA INTERNACIONAL

Cuando en 1878 se incorporó la República Argentina á la Liga Postal Europea, bajo las estipulaciones del tratado de Berna, fué necesario tomar los portes *máximum* fijados en aquel pacto como los tipos de nuestra tarifa internacional, en razon del estado del Erario y de los altos trasportes que debia pagar el correo argentino á las compañías de vapores trasatlánticos. Quedó así fijado en 16 centavos de peso fuerte el porte de una carta sencilla á Estados- Unidos y Europa.

Pero esta situacion cambió en breve por el Tratado de Paris, complementario del de Berna, que rebajó el precio de los trasportes en un 40 por ciento, mejorando así considerablemente la condicion de las administraciones de correos de la Liga, que desde entonces solo debieron pagar 15 francos en vez de 25 por kilógramo de cartas.

Por otra parte, los Estados Americanos que despues de nosotros se han incorporado á la Liga, han adoptado, sin escepcion, tarifas mas bajas que las nuestras y los demas han bajado las suyas despues del tratado de Paris en la forma siguiente:

Perú, Méjico, Honduras, San Salvador y República Oriental del Uruguay, cobran por porte sencillo de cartas 10 centavos fuertes y de diarios 2.

Canadá, 10 centavos fuertes por porte de cartas y 3 de diarios.

Estados Unidos, 5 centavos fuertes por porte de cartas y 1 de diarios.

Mientras la República Argentina cobra 16 centavos fuertes por porte de cartas y 4 por diarios.

Como se vé, la República Argentina es la única Nacion de la Liga que mantenía tan elevados portes.

No tan solo era injusta tal elevacion de porte en la situacion actual de la Union Postal, sinó que ofrecia al público el medio fácil y seductor de burlar nuestra alta tarifa remitiendo *sin franqueo* su correspondencia á Estados-Unidos y Europa y ahorrándose así la diferencia entre los 16 centavos fuertes que cobramos nosotros y los 10 que cobra Estados Unidos; 13 la Francia y España; 12 Alemania, Rusia, Egipto, Turquía, Grecia y otros.

El fraude estaria en cierto modo justificado por nuestra misma imprevision y el correo argentino se veria en la triste situacion de mantener una expedicion considerable de correspondencia, cuyo trasporte pagaria sin obtener un solo céntimo para su renta.

Respecto de los diarios existen las mismas consideraciones, sobre todo para los que circulan entre Buenos Aires y Montevideo, pues mientras la tarifa oriental fija en 1 centavo fuerte el porte de los diarios que salen para esta ciudad, nosotros cobramos 2 centavos por los que van á Montevideo.



Fundada en estas consideraciones fué que esta Direccion General propuso al Ministerio del Interior la rebaja del porte internacional.

Era indispensable ponernos al nivel de los demas pueblos de la Liga y el Ministerio comprendiendo esta necesidad decretó la rebaja como la propuso esta Direccion, quedando en consecuencia fijada la tarifa en adelante como sigue:

Porte de cartas para Europa y Estados-Unidos 12 centavos fuertes.

Diarios y demas objetos id id 3 id id.

Diarios para la República Oriental 1 id id.

La Direccion Argentina al proceder como lo ha hecho no ha salido de las estipulaciones del Tratado de Paris.

En efecto, la Convencion de 1º de Junio establece los tipos extremos dentro de los cuales debe cada país de la Liga fijar sus tarifas. Estos tipos son: 25 y 50 centésimos de franco para las cartas, 10 y 15 centésimos para las tarjetas y 5 y 10 para los diarios, etc.

Esta Direccion ha tomado un término medio: para las cartas 12 centésimos fuertes que equivalen á 37 ½ centésimos de franco, segun el cuadro de equivalencias adoptado en el Reglamento de 1º de Junio complementario de la Convencion. En cuanto al porte fijado á los diarios, etc., se ha determinado por otros motivos.

El artículo 4º del Reglamento citado establece que los equivalentes de las monedas puedan ser alterados por un acuerdo celebrado entre el país que deba adoptarlos y la Administracion Central Suiza.

Así, tomando las equivalencias correspondientes á los diarios, etc., para Europa y Estado Oriental, que como hemos visto antes, están fijadas entre 5 y 10 centésimos de franco, hemos podido proponer al Gobierno la siguiente fórmula:

Porte de diarios para Europa—10 cent. = 3 ½ cent. fts.

« « Estado Oriental—5 id = 1 ¾ « «

Y suprimiendo las fracciones, de acuerdo con el mismo Reglamento, quedará:

Porte de diarios para Europa y Estados-Unidos 3 cent. fts.

Id para el Estados Oriental. 1 « «

Con esta reforma es de esperarse que demos mayor impulso á la correspondencia internacional, puesto que ponemos en condiciones mas ventajosas al correo argentino, armonizando sus portes con los de los demas países de la Liga.

TARIFA INTERNA

La reforma que se propone para el año entrante á la Ley de tarifa interna de correos, obedece á dos propósitos: 1º uniformar las unidades de peso entre las tarifas internacional é interna, á fin de evitar errores y facilitar las operaciones que deben ser siempre rápidas del porteo y 2º entrar, en cuanto nos es posible, en los límites asignados en el último tratado de Paris á los portes de correspondencia universal.

Existe á este respecto una chocante anomalía que debemos hacer desaparecer: el porte interno es mayor que el porte internacional, á tal punto, que el certificado de una carta, por ejemplo, que se remite de Buenos Aires á Rosario cuesta *el doble* que otra que se envíe de Buenos Aires á San Petersburgo.

No desconozco los motivos poderosos que han obligado á las anteriores Direcciones á mantener el alto porte interno; pero creo que su rebaja paulatina y discreta no puede perjudicar á la renta, siempre que se aplique á los ramos de la correspondencia que se hallan injustamente gravados.

Propongo así, que se deje subsistente el porte de 8 cents., que la tarifa vijente fija para la carta sencilla; pero que se rebaje á 4 cents., el porte de las *cartas urbanas*, á fin de desenvolver el uso mas frecuente de este medio de comunicacion en el seno de las ciudades.

Con el mismo propósito se establece el porte de 2 cents., para *tarjetas urbanas*, que pueden ser cambiadas de casa á casa y formar el mas barato y cómodo medio de comunicacion entre las familias.

En materia de papeles de negocios, muestras, diarios y periódicos y demás impresos, se fija uniformemente en 50 gramos la medida de peso que por la tarifa actual varía en cada caso. De esta manera queda igualado el peso con el de la tarifa internacional, variando solo en cuanto al porte para cada categoría.

El certificado se baja á 16 cents. de 24 que vale hoy. Así mismo es mayor que el de todos los países de la Liga y doble que el de algunos.

La distribucion gratis de la correspondencia á domicilio, se hará en el año entrante en todas las ciudades que, por su poblacion é importancia, requieran este nuevo servicio.

El abono al «apartado» y á «libreta» se rebajan proporcionalmente, teniendo en vista que este servicio permanece

estacionario de tiempo atrás, no obstante el progreso general de todas las ramas del correo.

En fin, se crea un porte de «última hora» para dar al comercio una nueva facilidad en el despacho de la correspondencia. Cerrada la balija general, quedan aun algunos momentos que el público puede aprovechar para espedir sus cartas de interés. Esta creacion será sin duda muy provechosa para la renta.

A primera vista parece que estas modificaciones pueden disminuir la renta de correos. Sin embargo, tengo la conviccion que ellas, por el contrario, determinarán un incremento importante en la correspondencia y que el público ha de responder á las facilidades que se le brindan, usando mas frecuentemente del correo y abandonando la vieja costumbre de la correspondencia clandestina, que distrae todavía una buena parte de la renta.

JIOS POSTALES

Uno de los usos mas frecuentes que en Europa se hace del Correo, consiste en aprovechar su mediacion para hacer remesas de fondos entre los puntos en que no hay casas de crédito que acepten jiros, ó tratándose de pequeñas sumas que los bancos desdeñan recibir.

A ejemplo de aquella práctica, quiso esta Direccion ensayar el uso de los jiros postales, empezando por establecerlos entre Buenos Aires y Montevideo.

Con este objeto dirijió al Ministerio del Interior la nota que se registra en los anexos pág. 17 con un proyecto de bases que fué aceptado.

Autorizada la Direccion para verificar el ensayo, comisionó al jefe de la 3ª Division para que, trasladándose á Montevideo, conviniera con la Direccion Oriental un Reglamento que rijiera este servicio.

Hasta hoy es poco el movimiento de fondos que se ha producido y trata esta Direccion de estender la facultad de jirar á las administraciones del Uruguay, para darle mayor incremento.

Al mismo tiempo se estenderá este servicio á Rosario, Córdoba y Santa Fé y en adelante irá llegando á todos los puntos que, por su actividad mercantil, hagan necesario su establecimiento.

Por ahora solo puede presentarse este servicio como un

ensayo, que irá desarrollándose á medida que su uso con-
venza al público de la conveniencia de adoptarlo para las
pequeñas transacciones.

En adelante procurará esta Direccion establecerlo con
aquellos paises de Europa que suministran las mayores cor-
rientes de emigracion á la República Argentina.

El emigrante que se desprende de las campañas europeas
necesita continuar desde aquí suministrando á los suyos una
parte del fruto de su trabajo y nadie mejor que el correo,
que se interna por todos los pueblos y aldeas de cada país,
puede tomar á su cargo esa tarea.

La Italia y la España sobre todo, reclaman en primer tér-
mino esta facilidad para sus nacionales residentes entre nos-
otros y no debemos postergar por mas tiempo la satisfaccion
de esta necesidad.

Una vez que se halle definitivamente establecido el servicio
de los jiros postales, vendrá la oportunidad de ensayar el de
los jiros telegráficos, cuyos beneficios para el comercio pue-
den ser muy importantes.

SEGUNDA PARTE

TELÉGRAFOS

LÍNEAS NACIONALES

Hay actualmente en la República 5925 kilómetros de telégrafos de la Nación que se hallan bajo la inmediata dependencia de esta Direccion.

De estos, 2200 kilómetros corresponden á la línea construida en 1871 y llevan por consiguiente diez años de servicio no interrumpido, y 1327 kilómetros pertenecen á las líneas militares, que por Decreto 25 de Diciembre del año anterior fueron anexadas á la Direccion General.

En el año anterior solo teníamos 5234 kilómetros de líneas, habiéndose construido desde 1880 hasta el presente los 691 kilómetros restantes.

La importancia que ha tomado ya entre nosotros este medio de comunicacion por el uso frecuente que de él hace el público, exige que se le dedique una atencion preferente.

El telégrafo ha entrado de tal manera en nuestras costumbres que no seria posible prescindir de él en ningun caso. Las poblaciones mas destituidas de recursos solicitan la habilitacion de oficinas en su seno y ya no bastan las partidas del Presupuesto para satisfacer la demanda que de nuevas estaciones se hace.

Vemos así que la comunicacion telegráfica que en 1871,— primer año en que empezó á usarse en la República el telégrafo,—era de 61,429 despachos particulares, alcanzó el año 79 á 200,000.

En el año que acaba de pasar, de 1880 ha sido de 234,634

la cifra de despachos particulares que han circulado por las líneas nacionales, presentando un aumento de 35,000 despachos sobre 1879.

Este progreso no corresponde sin embargo al estado de las líneas, que es en extremo ruinoso.

La influencia destructora de los elementos naturales se ha unido á la accion deliberada de los hombres para destrozár las líneas, cuando intereses bastardos lo requerian.

La línea del Litoral cuenta así tantos desastres como rebeliones contra la ley se alzaron en Entre-Ríos y en Corrientes, mientras las del Norte y Oeste han caído varias veces arrastradas por los torrentes ó los huracanes.

En los diez años trascurridos desde su instalacion, tan solo se trató de conservarlas, careciendo este Departamento de los fondos necesarios para renovarlas.

Era inminente una ruina general y, antes que se produjese, la actual Direccion se resolvió á afrontar la tarea de repararlas totalmente.

Con este propósito dirijió al Ministerio la nota que se registra en la página 47 de los anexos, solicitando la autorizacion necesaria para proceder á la obra.

El Inspector Principal fué comisionado para ponerse al frente de los trabajos y á estas horas se continúan las reparaciones para ponernos al ménos en situacion de resistir la próxima estacion que ya se acerca.

Pero todos los esfuerzos que se hagan en este sentido serán solo un remedio provisorio.

Los telégrafos no pueden subsistir sinó á condicion de ser continuamente renovados.

Mayores son los gastos que causa al Erario la conservacion de una línea arruinada, que su reconstruccion completa.

La historia misma de nuestros telégrafos lo está demostrando.

En los primeros años de su establecimiento, apenas fué necesario emplear una pequeñísima suma para su conservacion.

En 1878 se gastaron ya 20,000 \$f. y no se consiguió sinó mantener en pié las líneas.

En 1880 los gastos de conservacion simplemente han subido á 40,000.

En el año actual pasará esta suma de \$f. 70,000.

En vista de esto creo llegado el caso de realizar una reforma total del sistema de líneas actuales, tanto para renovar sus materiales, como para garantir en el porvenir su estabilidad y mayor duracion.

El plan de reformas puede espresarse brevemente como sigue:

1º Ligar el telégrafo del Litoral con un punto de la línea entre San Pedro y Baradero, sacando dos hilos directamente hácia Gualeguay, á fin de tener comunicacion directa de Buenos Aires con Entre-Rios y Corrientes, sin la intervencion de la Oficina del Rosario, cuyo recargo de trabajo aumenta diariamente. Con esta operacion se consiguen dos objetos importantes: la disminucion del despacho en la oficina del Rosario y por consiguiente mayor rapidéz de la transmision, y la seguridad de que la comunicacion nunca será interrumpida con Entre-Rios y Corrientes, que entonces tendrán dos vías por Paraná y Santa-Fé con Buenos Aires.

2º Cambiar el trazado de la línea del Oeste que hoy parte de Tucuman hácia Catamarca, por Monteros, Medina y Cocha, haciéndola partir de Chañar ó el «Ojo de agua» hácia la Rioja y Catamarca.

Con esta reforma se evitarán los torrentes que se desbordan entre Tucuman y Catamarca y que anualmente destruyen la línea.

3º Establecer una nueva línea entre San Juan y la Rioja, cerrando el círculo de la red telegráfica y doblando la comunicacion hácia el Norte por Villa María y á Chile por Chañar ó el «Ojo de agua.»

4º Cambiar todos los postes del tronco principal de Córdoba hácia el Norte.

Estas reformas están indicadas por las condiciones mismas de los territorios que atraviesan las líneas y son otras tantas garantias de estabilidad y de una comunicacion no interrumpida.

Su realizacion no exigirá grandes desembolsos y, una vez llevadas á cabo, disminuirá considerablemente el gasto continuo que la conservacion de las líneas en su estado actual reclama.

LINEAS MILITARES

Por Decreto de 25 de Diciembre del último año fué anexada á la Direccion General la administracion de las líneas militares, cuya importancia hacía ya necesaria esta medida.

Comprenden estas:

1º La línea que corre por la antigua frontera, desde el Azul á Carhué y Trenquelauquen por el Norte y á Puan, Fuerte Argentino y Bahía Blanca por el Sud.

2º La línea de Patagones á Choelechoel y el Nauquen por la márgen izquierda del Rio Negro.

3º La línea en actual construccion entre Bahía Blanca y Patagones.

4º El cable á Martin Garcia.

5º Varios ramales pequeños.



Tan luego como se recibió esta Direccion de las líneas militares, las organizó con arreglo al régimen adoptado en las líneas nacionales, estableciendo la contabilidad en las oficinas y haciendo estensivo á ellas el Reglamento General que rige para las oficinas nacionales.

Divididas en dos Secciones, se halla cada una á cargo de un Inspector especial y ambos bajo la inmediata dependencia del Inspector General.

Los resultados de la anexion no se han hecho esperar. En los seis primeros meses del corriente año se han trasmitido por las líneas militares 7,066 despachos particulares que han producido al Erario \$f. 4,126.32.

Empieza así á ser elemento de renta, aunque muy modesto, este telégrafo que hasta el año anterior solo produjo gastos.

Incorporadas las líneas militares á la Direccion General, es natural que figure su presupuesto en este mismo Departamento. En él se fija el número de empleados por categorias, sin detallar las oficinas, porque no siendo estas definitivamente establecidas conviene dejar á la Direccion la libertad de accion indispensable para designacion de cada una, segun las necesidades del servicio.

El estado del telégrafo militar en la parte comprendida entre el Azul y Bahía Blanca es insostenible. Mal construido y deteriorado por consiguiente con mayor rapidez que los demas, se hace urgente repararlo todo totalmente. Esta Direccion ha hecho sentir esta necesidad al Ministerio de la Guerra y deben hallarse á despacho del Honorable Congreso los proyectos relativos á este asunto.

La línea militar, tan vasta como es, (1327 kil.) carece del tronco que la debe ligar con la Capital.

El servicio se hace de aquí al Azul por uno de los hilos del telégrafo del Ferro-Carril del Sud, afectado especialmen-

te al uso de la línea militar, y por él se abona anualmente á la compañía de aquel Ferro-Carril la cantidad de 700 libras esterlinas, suma que representa mucho mas del interés del capital necesario para construir una línea de propiedad del Gobierno, desde esta ciudad hasta el Azul.

En vista de esto, la Direccion pidió al Ministerio de la Guerra que solicitase del Honorable Congreso la autorizacion correspondiente para proceder á su construccion; pues no solo es irregular sinó peligroso dejar á una Empresa particular la propiedad del tronco mas importante de las líneas militares, y porque en breve será insuficiente un solo hilo para la trasmision de los despachos que van creciendo.

La línea en construccion de Bahía Blanca á Patagones debe quedar terminada con arreglo al contrato de su referencia el 30 de Agosto actual.

Debo hacer notar aquí la conveniencia que hay en que las líneas telegráficas sean construidas por la Direccion misma, sin entregarlas á empresas particulares cuyo interés consiste precisamente en obtener la mayor ganancia posible á espensas de la línea misma.

El cable á Martin Garcia y las líneas aereas de San Isidro y la Chacarita á esta ciudad han sido establecidas por el Inspector General de Telégrafos personalmente y nada deja que desear su ejecucion, tanto del punto del vista de la bondad de la obra, como de la economía y rapidéz con que se ha hecho.

La Direccion cuenta con un personal competente y dispuesto á todos los trabajos que á su empleo se refieren y hay ventajas evidentes para el Fisco y para el servicio en que sea él encargado de realizar las obras que por un error han sido antes confiadas al interés privado.

ORGANIZACION DE LAS LINEAS POR SECCIONES

La importancia adquirida por el Telégrafo Nacional así como la vigilancia constante que el mal estado de las líneas exige, hizo necesaria la subdivision de las Secciones establecidas en siete que comprenden las siguientes Provincias:

1^a Seccion—Bucnos Aires, bajo la inmediata vijilancia del Inspector General.

2° Idem—Santa-Fé, Córdoba y Santiago, bajo la vijilancia del Inspector Principal.

3° Idem—Entre-Rios y Corrientes.

4° Idem—Tucuman, Catamarca y Rioja.

5° Idem—Salta y Jujuy.

6° Idem—Azul, Trenquelauquen y márgen izquierda del Rio Colorado.

7° Idem—Márgen derecha del Rio Colorado, Patagones, Nauquen y Fuerte Roca.

Los resultados de esta subdivision han probado el acierto con que se hizo.

Es menester separar completamente las atribuciones relativas al correo, de las que se refieren á los telégrafos. Los Inspectores de Telégrafos tienen que recorrer constantemente sus líneas, controlando personalmente el servicio de las oficinas de su jurisdiccion.

Cada Seccion es tan estensa como un Estado Europeo y un Inspector apenas puede recorrerla una vez por mes.

Fué necesario apartar tambien de la Inspeccion General la inmediata vijilancia sobre las líneas del Interior, pues debiendo el Inspector General permanecer en la capital para el desempeño de sus funciones, no era posible que saliera á recorrer las Secciones del Interior, cada vez que su estado lo requiriese. En consecuencia se elevó á Inspector Principal el de la 2° Seccion y se le dió inmediata jurisdiccion sobre aquellas secciones.

Esta medida ha dado ya sus frutos. El Inspector Principal ha cooperado con inteligencia y eficacia á que se mantenga con regularidad la comunicacion del Norte y Oeste de la República y ha desempeñado satisfactoriamente la comision que le fué conferida últimamente de reparar las líneas en general. Su informe figura entre los anexos (pág. 41 y siguientes) y con arreglo á él se decretaron las reparaciones.

LIGA TELEGRAFICA

Al examinar el mapa de Sud América, se nota inmediatamente la necesidad de poner al habla por el telégrafo sus Secciones principales, separadas entre sí por distancias que el correo no franquea sinó tardíamente y venciendo dificultades, al parecer, insuperables.

Allí donde el correo es impotente para salvar la distancia, el telégrafo lo reemplaza con ventaja, manteniendo ligados

á travez del espacio, los puntos que mas inaccesibles son á la correspondencia epistolar.

Así, puede decirse que en América el telégrafo precede al correo en muchos casos y constituye una necesidad mas urgentemente reclamada.

El Perú y Bolivia que se hallan apartados de nosotros por veinte y treinta dias de camino; Venezuela y el Ecuador con quienes no mantenemos relaciones, merced á la enorme distancia que nos separa de ellos, y todos los demás Estados del centro de este continente adonde es dudoso que lleguen nuestras comunicaciones, podrian estar al habla con Buenos Aires, Montevideo y Rio Janeyro, si llegásemos á constituir la Liga telegráfica que esta Direccion propuso al Gobierno iniciar ante los gobiernos de la República Oriental y del Brasil.

Unida como se halla la República Argentina á la de Chile por el telégrafo trasandino, no seria difícil estender la red hácia el Norte hasta el Callao y Lima, Santa-Fé de Bogotá, Quito y Caracas.

Por el Este estamos ya unidos á Montevideo y al Brasil por los cables existentes y fácilmente lo estaríamos, además, por las líneas terrestres.

Además de las ventajas que ofrece la comunicacion instantánea de todos los Estados Sud-Americanos, la Liga presenta la ocasion de bajar las tarifas á su mínima espresion, poniéndolas al alcance de todos.

Fué en vista de estos propósitos, que esta Direccion solicitó del Poder Ejecutivo la autorizacion necesaria para gestionar directamente cerca de los Gobiernos Oriental y Brasileiro, la union de sus líneas á las nuestras, para constituir el núcleo de la Liga que despues se estendería hácia el Norte hasta el Istmo de Panamá y por él quizá hasta Méjico, California y demás Estados de la Union Norte-Americana.

El primer paso dado en este sentido no fué feliz, sin embargo. El Gobierno Oriental no comprendió seguramente todo el alcance de la proposicion que creí deber llevarle personalmente y prefirió prorogar el privilegio de que gozaba una empresa particular, cuyas altas tarifas hacian imposible todo arreglo.

La Direccion General argentina podia haber prescindido del Estado vecino en este caso, en vista del proceder de su Gobierno, y arreglar directamente con el Brasil el empalme de sus líneas telegráficas, por la Uruguayana. Tenia adelantada la aceptacion del Director de los telégrafos del Brasil, competentemente autorizado por su Gobierno, y el gasto que esta operacion sencillísima exijia, era incomparablemente

menor que el que la union con las líneas orientales requeria. Del extremo del hilo argentino á la Uruguayana hay apénas 15 leguas y este seria el único trozo de línea á construirse para quedar constituido el empalme con las de Brasil.

Créí, sin embargo, que la República Argentina no debia jamás dejar aislada de la Liga á la Oriental, á pesar de lo que su Gobierno hiciera, pues los intéreses bien entendidos de ambos pueblos los obligan á estrechar cada dia mas sus vínculos, en vez de aflojarlos por la desviacion de las comunicaciones telegráficas del territorio oriental. En consecuencia, esta Direccion suspendió sus gestiones hasta la decision definitiva de este asunto en las Cámaras Legislativas de la vecina República.

Por lo demás, nada obsta á la realizacion inmediata de este pensamiento entre el Brasil, República Oriental, República Argentina y Chile. Las gestiones se continúan con aquellos otros Estados y no pasará seguramente el presente año sin que la Liga Sud-Americana sea una realidad.

Entonces llegará la oportunidad entrevista desde el primer momento por esta Direccion, de presentarnos con un capital considerable ante la Liga Europea, para proponerle nuestra incorporacion á ella, en igualdad de derechos y beneficios que los Estados Europeos, y constituir de esta manera una sola y vasta red telegráfica que envuelva con sus hilos toda la tierra.

TERCERA PARTE

AMBOS SERVICIOS

CONTABILIDAD

A pesar de los esfuerzos laudables que la Direccion anterior dedicó al arreglo de la contabilidad de este Departamento, le fué imposible organizarla de una manera completa por la deficiencia de las partidas del Presupuesto.

En una administracion en que el movimiento de fondos pasa de un millon anual, se hacia necesario una oficina con una organizacion completa, con atribuciones propias para fiscalizar el manejo de los fondos y un personal competente.

Uno de mis primeros actos, fué solicitar del Ministerio del Interior esta mejora.

Acordada la organizacion propuesta, quedó establecida la Contaduría en dos secciones, una de Correos y otra de Telégrafos con un Contador cada una á su frente, y se tocan ya los beneficios de esta medida por la regularidad con que se llevan las cuentas y la puntualidad con que son rendidas mensualmente.

Debo confesar no obstante, que no todo está hecho á este respecto y que falta mucho aún para que pueda considerarse definitivamente arreglada esta contabilidad.

Hay dificultades y demoras insalvables por el mecanismo adoptado en la administracion general por la ley de Contabilidad.

Una oficina de Contabilidad independiente y con atribuciones propias, no es posible ante la obligacion que se impone en aquella ley á toda oficina pública de rendir sus cuentas á la Contaduría General.

En vista de estas consideraciones, el infrascrito sometió á la consideracion del Señor Ministro de Hacienda, el pensamiento de crear un cuerpo de contadores fiscales adscritos á la Contaduría General y que de ellos se tomase el contador

para cada reparticion de la administracion nacional. De este modo el Correo tendria un empleado mismo de la Contaduría para llevar sus cuentas y estas pasarian, sin necesidad de un nuevo exámen y control, al pago correspondiente, evitándose así trámites y demoras que redundan en perjuicio del buen servicio.

Todas las demás reparticiones nacionales serian igualmente dotadas de uno de estos empleados de la Contaduría y la administracion se simplificaría considerablemente,

PRESUPUESTO

En conformidad con las ideas desarrolladas en los diversos capítulos de esta Memoria, esta Direccion presentó al Ministerio del Interior un proyecto de presupuesto para 1882.

El plan seguido en él obedece á tres propósitos principales:

1º Establecimiento del servicio diario de correspondencia epistolar en la República.

2º Restablecimiento de los sueldos de los empleados, tanto de correos como de telégrafos, á la cifra que rejía en 1872.

3º Incorporacion al Presupuesto de todos los empleados y servicios que se hallan anexados á él en carácter de empleos extraordinarios y supernumerarios.

Si se toma cualquiera de los Presupuestos anteriores á 1876 y posteriores á 1871, se notará, con sorpresa sin duda, que los sueldos fijados en ellos á los empleados de correos y telégrafos eran mayores que los que el presupuesto vigente establece, en un 15 ó un 20 por ciento.

En aquella época, sin embargo, el movimiento de la correspondencia epistolar y telegráfica y por consecuencia el trabajo de los empleados, era apenas un tercio cuando mas del actual.

La esplicacion de esta anomalia se encuentra en la rebaja del 15 por ciento que se impuso á todo el personal de la administracion en 1876.

A todas las reparticiones se les restableció despues este 15 por ciento, menos á las de correos y telégrafos que, no

obstante haber salido el país de la crisis que le impuso aquel sacrificio, continuaron contribuyendo en una parte de su haber al ahorro nacional.

Es necesario que cese ya este tributo injustamente aplicado á una sola rama de la administracion, hoy que el estado del Erario no exige tan penoso sacrificio.

La necesidad que hay de establecer el servicio diario de la correspondencia epistolar para toda la República, queda ya justificada en el capítulo relativo á esta materia.

Esta reforma constituye el mayor aumento del proyecto presentado.

En cuanto á la incorporacion de todos los empleos y gastos extraordinarios en la ley del Presupuesto, reconoce por razon especial la necesidad de regularizar la administracion de este Departamento, haciendo cesar la práctica viciosa de los nombramientos extraordinarios, que solo pueden ser justificados cuando el Honorable Congreso no ha provisto á las necesidades reales manifestadas por las diversas reparticiones de la Administracion.

En la actualidad y siempre, ha existido un presupuesto nuevo y anexo al presupuesto verdadero, votado por el Congreso. La necesidad de proveer á servicios urgentemente reclamados, justifica tal práctica; pero á la prevision de los gefes de las reparticiones nacionales toca prevenir esta irregularidad, presentando sus presupuestos completos.

Esta reforma aumenta considerablemente sin duda la cifra del proyecto presentado sobre la del presupuesto vigenté; pero sancionado por el Honorable Congreso, puedo asegurar que en el año 82 no habrán créditos suplementarios votados para este Departamento.

La anexion del telégrafo militar á este Departamento, así como el incremento extraordinario de esta gran ciudad y los nuevos servicios que su carácter de Capital de la República exige, son otras causas que han influido para acrecentar las partidas de uno y otro ramo.

PRODUCIDO—GASTOS

Intencionalmente he dejado para el fin de esta Memoria el capítulo relativo á la renta de correos y de telégrafos.

En pueblos que empiezan á formarse, la institucion del correo y del telégrafo nunca puede ser considerada como fuente de recursos. Se gasta cuanto es necesario para acercar á los hombres y vincularlos por medio de la mas frecuente comunicacion, no en vista de una renta inmediata, sinó como el medio de llegar en una época mas ó ménos próxima á un estado de civilizacion y de progreso que compensen aquellos sacrificios.

Además, para apreciar justamente la renta de correos entre nosotros, es menester tener en cuenta las circunstancias especiales en que nos hallamos.

Somos uno de los paises mas despoblados de la tierra y tan solo podemos compararnos en cuanto á la densidad de la poblacion, con la Siberia Asiática.

Con un territorio alrededor de 4.200,000 kilómetros cuadrados, apenas podemos presentar una poblacion de 2.500,000 habitantes, que distribuida en aquella vasta estension de tierra, dá por resultado $\frac{1}{2}$ habitante por kilómetro.

El Correo argentino se vé obligado á recorrer esta enorme estension para llevar sus servicios á todos los extremos del pais, atravesando desiertos, con medios de trasportes caros y difíciles y teniendo que luchar contra la ignorancia de las masas que prefieren todavia los medios clandestinos para el envío de su correspondencia.

En estas condiciones y con una gran parte de poblacion, que por su total destitucion intelectual, no concurre á la formacion de la correspondencia epistolar, nadie puede pensar que la institucion del correo sea una fuente de renta entre nosotros.

Para llegar á conseguir este resultado es menester que se condense é illustre la poblacion y se facilite el transporte.

Las naciones que han alcanzado el máximun de densidad y de ilustracion, como Bélgica que tiene 150 habitantes por cada kilómetro cuadrado; Inglaterra que tiene 88; Francia 68 y Holanda 94, pueden con razon ofrecer en su estadística una entrada mayor que los gastos en este ramo. Allí la poblacion en casi su totalidad concurre á la formacion de esta renta por su actitud para la correspondencia epistolar. Los medios de transporte rápidos y baratos no demandan al correo gastos cuantiosos, y la actividad industrial, que mul-

tiplica las necesidades de la correspondencia, son otros tantos auxiliares que cooperan eficazmente á aumentar las entradas postales.

En Estados- Unidos mismos que tienen 3 habitantes por kilómetro cuadrado y cuyo progreso material é intelectual no es superado por ningun Estado Europeo, ofrece aun un déficit considerable el ramo de correos. Puede verse este déficit en el Presupuesto de 1880 que arroja las siguientes cifras:

Entradas ordinarias por franqueo	\$f. 32.934,739
Idem por giros postales	269,295
Idem por portes oficiales	111,534
	<hr/>
	\$f. 33.315,578
Gastos	36.542,902
	<hr/>
Déficit	\$f. 3.227,324

Debe agregarse á esto la excesiva liberalidad de nuestra ley de Correos que autoriza el porte gratuito de toda correspondencia que de una manera cualquiera ofrezca algun carácter oficial. Puede sin exajeracion calcularse que á la sombra de esta franquicia se distrae un 10 por ciento de la renta de correos.

Con estos antecedentes á la vista debemos entrar al examen del producido de los correos y telégrafos en 1880.

Las entradas del Correo en 1880 han sido de \$f. 348,309.

Esta suma se descompone en las cifras siguientes:

Venta de timbres postales.	\$f. 320,939
Cartas de cargo	4,887.07
Reparto á domicilio.	3,940.18
Producido de abonados	4,562.40
Eventuales	859.57
Correspondencia oficial	13,120.28

Los gastos del Correo en el mismo año han subido á \$f. 390,746.46.

Hay por consiguiente un déficit de \$f. 42,437.46.

En el primer trimestre de 1881 se ha notado en cambio un notable progreso en la renta, comparado con el primer trimestre del año anterior.

En el trimestre referido, se percibió por entrada de Correos, la suma de \$f. 100.908.50.

En los meses sucesivos ha continuado la progresion de la correspondencia y por lo tanto de la renta, pudiendo afirmarse que al fin de este año la entrada total del ramo de Correos pasará seguramente de \$f. 400,000.

Habrás así sobre el año 1880 un aumento de \$f. 53,000, es decir, de un 15 p^o/o y como el presupuesto del presente año de Correos es de \$f. 411,624, resultarán igualadas las entradas á los gastos. Dado este antecedente, puede afirmarse que en 1882 continuando como debe continuar este movimiento ascendente, la renta de correos subirá por lo menos de un 20 p^o/o y que en consecuencia, se hallará representada por una cantidad al rededor de \$f. 480,000.



En el ramo de telégrafos sucede lo mismo.

La regularidad y economía en que se procede en los gastos y explotacion ha dado por resultado que en el presente año 1881, llegue la renta de telégrafos á exceder á los gastos de explotacion de las líneas.

La entrada de este ramo en 1880 fué de \$f. 187,230 y los gastos de \$f. 202,207.40.

Quedó así un déficit de \$f 14.977.40.

El primer trimestre del año corriente arroja un aumento de \$f. 3,588 sobre igual tiempo de 1880, lo que representa un 8 p^o/o.

En el segundo trimestre ha subido á un 10 p^o/o este aumento y deberá continuar ascendiendo por la marcha natural de los negocios.

Debe considerarse entonces como *mínimum* el 15 p^o/o de aumento en el corriente año sobre el anterior, lo que haría subir la entrada por telégrafos en 1881 á \$f. 220,000 próximamente.

Comparada esta cifra con la de \$f. 192,000 que suma el presupuesto de gastos del año actual, quedará un excedente como renta de \$f. 28,000 próximamente,



¿Deberá deducirse de lo espuesto que hemos alcanzado ya al *desideratum* de todos los paises en esta materia, á la igualacion por lo menos de los gastos y las entradas?

De ninguna manera.

Tanto el Correo como el Telégrafo se hallan aun en el principio de su organizacion.

Faltan muchas líneas por establecer, muchos servicios por proveer, y hasta que unas y otros sean realizados, no podemos decir que tenemos la institucion definitivamente establecida.

Cuando el servicio de la correspondencia epistolar se haga diariamente entre Buenos Aires y todas las demás ciudades argentinas, — y no haya centro alguno poblado que no cuente con su oficina de telégrafos, — entonces podrá recien contarse como renta el excedente de las entradas sobre los gastos.

Los cálculos basados en ganancias nominales no son dignos del trabajo sério de una administracion ilustrada ni puede fundarse en ellos el crédito de esta institucion. Mientras subsistan necesidades no satisfechas, no es posible hablar de rentas. Esta solo empezará á producirse efectivamente cuando aquellas desaparezcan por la regularidad del movimiento de las comunicaciones.

O. OJEDA.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1881.

A N . E X O B

DEPARTAMENTO DE POLICIA

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

A S. E. el Señor Ministro del Interior, Dr. D. Antonio del Viso.

Tengo el honor de informar á V. E. sobre el estado y las necesidades de la reparticion que el Exmo Señor Presidente de la República tuvo á bien confiarme por decreto fecha 9 de Diciembre próximo pasado, acompañando el proyecto de Presupuesto para la Policía, cuyos principales fundamentos me permito exponer detalladamente, y algunos documentos ilustrativos que pueden ofrecer á V. E. interés, y que figuran en los anexos correspondientes.

La falta de una ley orgánica de la Policía; el corto tiempo transcurrido en mis funciones; la escasez notable de los recursos con que he podido contar; los frecuentes cambios efectuados en el personal de empleados, y las dificultades que surgian de la situacion del país, cuando este municipio pasó á la jurisdiccion nacional,—me han sido obstáculos, Señor Ministro, para realizar las medidas que tengo en vista, á fin de imprimir á la Policía la direccion conveniente para que sus servicios sean completamente eficaces y concordés con las necesidades de la poblacion.

Falta mucho, sin duda, para que esta reparticion se encuentre en aquellas condiciones de regularidad en que la vida normal se desenvuelve sin tropiezos, y todas y cada una de sus funciones administrativas concurren armónicamente á un fin superior. El esfuerzo individual ó colectivo de los empleados, solo puede suplir por corto tiempo deficiencias ó defectos de organizacion que á la larga crean obstáculos insuperables y esterilizan los efectos de la mayor buena voluntad.

La Policía, en sus condiciones actuales, si bien garante la vida y los valiosos intereses de los habitantes del municipio,

se encuentra á veces paralizada en su accion por causas que no desaparecerán sinó con el trascurso del tiempo, y bajo la impulsion de leyes orgánicas que ahora es el momento oportuno de dictar.

Para su indispensable reorganizacion, forzoso es atender á las necesidades mas imperiosamente sentidas, al carácter propio de la institucion, á las peculiaridades de nuestras prácticas políticas y sociales, y al ejemplo de las Naciones que nos han precedido en cultura y cuya esperiencia debemos aprovechar con discernimiento.

Ya he tenido la satisfaccion de espresar á V. E. los propósitos que me animaban al aceptar el cargo que desempeño; ellos continúan siendo la norma invariable de mi conducta, inspirada en el deseo de realizarlos lealmente; y cúmpleme declarar que la Policía de la Capital no ha descendido un momento del nivel elevado que le asignan sus funciones; que no se han producido contra ella quejas sérias ni fundadas; que las faltas cometidas en el servicio han sido pronta y severamente reprimidas; y que la moralidad de la reparticion, que he tenido especialísimo empeño en levantar, porque ello es urgente, ha aumentado de dia en dia; á cuyos resultados ha contibuido poderosamente la cooperacion decidida y activa de los Señores Comisarios y de muchos empleados subalternos.

Voy á señalar sucesivamente las principales necesidades que se notan en la reparticion, así como los fundamentos del Presupuesto que propongo para el año entrante, á fin de que con las modificaciones que V. E. crea conveniente introducir en él, sea remitido al Honorable Congreso de la Nacion.

Dios guarde á V. E.

MÁRCOS PAZ.

SUMARIO—Reglamento—Plano y Padron—Personal de Policia—Escasez del personal de Vigilantes y necesidad de su aumento—Proyecto de Presupuesto para el ejercicio del año 1882.

I

Una de las primeras necesidades urgentes al quedar la Policia bajo la jurisdiccion nacional, en virtud de la ley de Capital de la Nacion sancionada por el Honorable Congreso, es la de un Reglamento que esté de acuerdo con los nuevos deberes y atribuciones de la reparticion; que modifique, complete ó corrija el vigente, teniéndose en vista para su redaccion, las disposiciones, decretos y órdenes posteriormente sancionadas; y en tal concepto, con fecha 24 de Diciembre último, dirijió esta Jefatura á V. E. una nota (Anexo B—fecha citada) proponiendo el nombramiento de una comision encargada de formularlo.

Ninguna necesidad era mas imperiosa, como puede juzgarse recordando el carácter de las disposiciones dictadas en diversas épocas, para terminar las atribuciones, facultades y procedimientos de la Policia.

La ley de 24 de Diciembre de 1821, que suprimió los antiguos Cabildos é implantó en la Provincia el actual sistema policial, dejó al arbitrio del Gobierno fijar la atribuciones del Jefe y de los Comisarios, «hasta la sancion de las leyes correspondientes», quedando por lo tanto en suspenso la base fundamental de la organizacion.

El Reglamento de Policia, sancionado en 16 de Febrero del mismo año, contiene una série de disposiciones prohibitivas estableciendo las penas para los infractores y ciertas responsabilidades de los empleados; pero nada adelanta en el sentido de dar bases sólidas á la institucion.

Los decretos de 14 de Febrero, 31 de Mayo, 11 de Junio y 2 de Julio de 1822, se limitan á determinar algunas atribuciones, deberes y procedimientos de la Policia, pero sin definir tampoco sus facultades y funciones propias.

Varios otros decretos del mismo año se reducen á encomendar el cumplimiento de disposiciones municipales, dictadas por la Policía en virtud de la autorizacion que para ello le conferia implicitamente la ley de 24 de Diciembre de 1821; y el decreto de 31 de Mayo, á ordenar el procedimiento que debe seguirse en los casos de crímenes ó delitos respecto de los delinquentes y cómplices, así como la manera de practicar las informaciones.

Instituidas las Municipalidades en 1865, las funciones policiales quedaron notablemente restringidas.

En 12 de Setiembre de 1868 fué sometido á la aprobacion del Gobierno por el Jefe de Policía, Sr. D. Enrique O'Gorman, el Reglamento que actualmente rije y que forma el Anexo H, haciendo presente ese funcionario, que no se habia encontrado en el Departamento documento alguno que acreditase haberse formulado alguna vez un trabajo de esa naturaleza, no pudiendo inferirse de tal estado de cosas, según su propia espresion, «régimen alguno regular sino una absorcion monstruosa de poder absoluto centralizado.»

Este Reglamento fué aprobado y puesto en vigencia por un simple decreto del P. E. de la Provincia de Buenos Aires, con el carácter de base para servir á la organizacion definitiva de la Policía; pero aún considerado de este modo es deficiente y arbitrario.

Es deficiente, porque no contiene una verdadera organizacion de la Policía, en la que se establezcan las atribuciones y deberes de la reparticion respecto del público, de la Iglesia, de los poderes administradores y judiciales.

Las bases contenidas en él se limitan en la generalidad de sus disposiciones, á reglamentar el mecanismo interno del Departamento; y si consignan algunos deberes de los agentes y el procedimiento que deben emplear, ni son completas sobre tales puntos, ni establecen las atribuciones del Departamento en su accion externa, que es indispensable fijar con minuciosidad, tratándose de una reparticion que tiene una esfera de accion tan vasta.

El Reglamento actual es además arbitrario, porque las pocas atribuciones que confiere á la Policía y que son indispensables para que su accion sea benéfica, no pueden hacerse obligatorias para el público en virtud de un decreto del P. E. De aquí la necesidad de dictar una Ley orgánica de la Policía, que fije el carácter de la reparticion, estableciendo sus atribuciones y deberes con arreglo á la idea fundamental de su institucion.

Además, las variaciones introducidas en el servicio desde el año 1868; las leyes, decretos y órdenes dictadas que por la

premura del tiempo no ha sido posible reunir en esta Memoria, apesar de la conveniencia que habria en hacerlo; así como la modificacion de las costumbres y condiciones de la ciudad durante este lapso de tiempo, han hecho necesarias nuevas disposiciones que han derogado en gran parte el Reglamento referido, espresa ó implícitamente. En muchas ocasiones se han preocupado los Jefes de propender á la sancion de un Reglamento ajustado á las necesidades presentes; pero por numerosas causas ella se ha ido postergando de dia en dia.

La autorizacion conferida para ordenar la redaccion del Proyecto de Reglamento que se someterá á la superior aprobacion tan pronto como esté terminado, pondrá remedio por lo menos á los inconvenientes causados por la vigencia simultánea de reglamentos y disposiciones incompletas ó contradictorias, dictadas por los anteriores Jefes de Policia; y es tal su necesidad, que además de las existentes, ha sido preciso dictar y poner en vigor con el carácter de *Ordenes del Dia* ó de Reglamentos, otras disposiciones urgentemente reclamadas, como se verá en los anexos C. E y G.

Es indudable, sin embargo, que la sancion de este Reglamento seria insuficiente para la reparticion, si no la precediera la de una ley orgánica que precisara los verdaderos límites de la jurisdiccion policial, que aún permanecen indeterminados y sumamente confusos.

El Honorable Congreso subsanará seguramente las deficiencias que á este respecto existen, pero será siempre ineficaz la accion de la Policía, mientras no se complete su organizacion legislando sobre la ebriedad consuetudinaria y sobre la vagancia (Anexo B—nota de 13 de Mayo). Seria tambien conveniente robustecer la accion de este Departamento, aumentando el número de sus agentes y facultando al Jefe para ordenar el allanamiento del domicilio privado, á fin de proceder en los casos ocurrentes con la celeridad que es necesaria, ya sea para aprehender delincuentes, ya para cumplir las órdenes que le dirijan los jueces ú otras autoridades. Con estas disposiciones que facilitan las funciones de la Policía, se relacionan otras tendentes á que su accion no se esterilice, y en este orden de ideas debe mencionarse principalmente la necesidad sentida en la práctica de prohibir la escarcelacion bajo fianza en los casos de reiteracion y de reincidencia, adoptando al mismo tiempo las medidas que sean necesarias para que no se paraliquen las causas de los escarcelados. Complementaría la legislacion, un buen Reglamento sobre Cárceles, que hiciese de ellas

establecimientos seguros y bien administrados donde se cumplieran en efecto las sentencias de los Jueces.

Es indudable tambien, que al organizarse la Administracion de Justicia, y al dictarse las leyes de fondo y de forma en lo criminal, deberá tenerse presente el papel de la Policia como tribunal esclusivo y sin apelacion en la vasta y poco definida materia de las contravenciones.

Pero además de las reglas fundamentales de su institucion, la Policia necesita otras no menos importantes, aunque inferiores, que determinen los procedimientos policiales en cada caso; y á llenar esa necesidad tiende el Manual de Procedimientos Policiales redactado hace algun tiempo por don Saturnino Marquez, Jefe de la Oficina Principal de este Departamento (Anexo G) que aunque incompleto, es de una utilidad positiva en la Policia, y cuya lectura basta para demostrar la variedad de las funciones que le incumben, dando una idea clara de los numerosos casos en que interviene, y de la forma en que se hace sentir su accion. En este tratado, destinado á ser puesto en vigencia por un decreto del P. E. nada nuevo ha podido crearse y su autor se limita á compilar en una forma metódica y útil las disposiciones ya existentes. Es, pues, indispensable completarlo; establecer en la misma forma los procedimientos policiales en todos los casos; consignar con precision cuando tiene lugar la accion de la Policia, cuando se limita á levantar indagaciones, y cuando puede proceder al arresto; fijar la diferencia entre delitos del derecho civil y delitos del derecho penal; definir lo que se entiende por delito flagrante, y establecer las circunstancias que constituyen la semi-plena prueba de culpabilidad.

Reglas claras sobre tales puntos, importan una garantía para el público y una norma precisa y segura para los agentes policiales.

Así organizado el Departamento, podrian reformarse con grandes ventajas muchos puntos del procedimiento que se sigue ante los jueces, disminuyendo demoras en el castigo de los culpables, que siempre redundan en perjuicio de la recta administracion de justicia; y puede señalarse como ejemplo, la necesidad y conveniencia de autorizar á los Comisarios para tomar declaraciones bajo juramento y levantar sumarios, dando autoridad legal ante el Juzgado Correccional á los procedimientos de la Policia.

De ese modo se evitaría al juez la tarea de examinar los testigos de una causa, en todos los casos en que no fuera

menester ampliar los sumarios remitidos por la autoridad policial.

Segun las leyes y disposiciones que le dieron origen, el Juzgado Correccional de esta Capital, que debia funcionar en la Policía, fué creado para el juzgamiento y castigo de los delitos leves. Los procedimientos debian ser sumarios y verbales por la naturaleza misma de las causas que ante él debian tramitarse; y solo desde hace algunos años se autorizaron los procedimientos escritos, en casos especiales, por una acordada del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. La institucion no quedó por esto desnaturalizada; y el Juzgado Correccional ha continuado antes y despues de la sancion del Código Penal, como tribunal especial para los delitos leves, es decir para aquellos que la ley castiga con penas correccionales. Se reputaban tales las penas de multa, y la de prision hasta tres años, de acuerdo con la legislacion española entonces vigente, que solo las imponia á los delitos realmente leves. Pero la ley penal ha cambiado; el Código vigente castiga con prision de uno á tres años, delitos que antes se reputaban graves, y esta benignidad de la legislacion, mientras subsiste vigente la ley que creó el Juzgado Correccional, dá por resultado que corresponden á ese juez, la casi totalidad de los delitos que se cometen en el municipio. Se vé, pues, que además del recargo de trabajo que impone, tiene la ley actual el inconveniente de someter á un procedimiento escepcional y sumario los delitos en cuyo castigo está mas interesada la sociedad.

Por lo que respecta al procedimiento, existen iguales defectos, pues al someter actualmente algun detenido á la jurisdiccion correccional, no se remite como antecedente la indagacion original formada por el Comisario de Seccion, que es legalmente el encargado de instruirlo: se envia únicamente el parte del Comisario que contiene un extracto de la indagacion; y como el Juez Correccional no puede dar valor ni carácter de autenticidad en su acepcion jurídica, á las referencias que en el parte se hacen de las declaraciones de los testigos del hecho, se ve en la necesidad de rehacer el Sumario, llamando de nuevo á los testigos, y aún compe- liéndolos muchas veces por medio de la fuerza pública; lo que dá origen á que en la mayor parte los casos, resulte improbadó el hecho, por las dificultades de un sumario levantado mucho despues de producido el delito.

Este procedimiento sin igual en el mundo, no dá ni puede dar resultado alguno: los testigos no se encuentran ocho ó diez dias despues del hecho, y la Policía pierde fuerza y

tiempo en buscarlos para que cuando comparecen declaren ante el juez lo mismo que declararon ya ante el Comisario.

Todas las deficiencias y defectos que existen en las leyes, sean ellas de fondo ó de forma, se hacen sentir y perjudican el buen servicio de Policía; pero señalarlos no importa indicar el medio que debe emplearse para hacer que desaparezcan, y el Honorable Congreso resolverá con superior criterio, si deben crearse jueces de instruccion, ó si cuando menos, debe acordarse valor en juicio á los procedimientos de esta reparticion. Es urgente, sin embargo, adoptar algun temperamento, pues es vulgar en la ciencia jurídica que para el esclarecimiento de los crímenes y delitos, se necesitan funcionarios sumariantes que ocurran sin pérdida de tiempo al lugar del hecho; que constaten las condiciones en que se ha perpetrado, las circunstancias que lo han rodeado, y que aprovechen la indagacion del primer momento para examinar á los testigos.

Pocos días despues, la impresion que causa un delito ha desaparecido, los testigos mas importantes temiendo las incomodidades y los perjuicios de los interrogatorios guardan silencio ó finjen ignorar el hecho, y la justicia, privada de datos por falta de celeridad en las primeras medidas del sumario, se engaña y se desprestijia. Por eso resultan con tanta frecuencia improbados ante el Juez Correccional, delitos evidentes para el Comisario de Policía.

II

Para que un sistema policial pueda ser acertadamente establecido, es necesario atender tanto á la distribucion territorial de las Secciones, como á la clase y condiciones de la poblacion de cada una de ellas. Prescindiendo de uno de estos elementos, podria fácilmente incurrirse en errores que entorpecieran la accion de la Policía, dando por resultado la extension desmedida de ciertas secciones regularmente pobladas, la dotacion escasa de personal en secciones cuya poblacion requiriera mayor número de agentes, ó cualquiera otra desproporcion entre los medios de seguridad acordados á un distrito y la necesidad de vigilancia sentida en él.

Para poder modificar la actual division territorial, establecida en una época lejana, en que las condiciones de la ciudad eran muy diversas de las de hoy, fué pedida la autorizacion para ordenar el levantamiento de un plano del municipio, en que constarán todos aquellos datos que la Policía necesi-

ta tomar en consideracion para la distribucion de sus agentes. (Anexo B—nota de 23 de Diciembre).

Aún subsisten en toda su fuerza las razones aducidas en aquella oportunidad, pues no existe plano alguno en las condiciones requeridas, y á consecuencia de esta falta, se carece de toda base para llevar á efecto las reformas referentes á la division seccional de la ciudad.

El levantamiento de un Padron Policial vendria á suministrar el conocimiento de la calidad y demás circunstancias de la poblacion de cada barrio. Sin él, la Policía carece de uno de los principales fundamentos de su accion, que debe hacerse sentir con mas vigor allí donde es mas necesaria.

En muchas ocasiones los Jefes de Policía han hecho presente la necesidad de formar un Padron. Para levantarlo en la actualidad seria necesaria una ley que, imponiendo penas á los que nieguen los datos que la Policía requiera, salve las dificultades que surgen al obtenerlos. En Octubre de 1878 fué presentado á las Cámaras Provinciales un proyecto sobre esta materia.

En la situacion actual hay que atenerse á los datos que con grandes obstáculos obtienen particularmente los empleados y agentes de las Secciones, y que, aunque mas completos en general de lo que podria creerse, en manera alguna prestan á la Policía los servicios de un Padron, cuyo levantamiento seria ademas la base de ejecucion de un trabajo mas completo que constituyera un Catastro de la ciudad.

Es, pues, de urgente necesidad sancionar la ley que facilite al Departamento los medios para levantar un verdadero Padron Policial.

III

Las necesidades relativas al personal de Policía merecen una especial atencion. La falta de conocimiento en que está la gran mayoria del público de todo lo que se refiere á esta reparticion, dá lugar á que circulen á su respecto ideas totalmente equivocadas. No conociéndose los detalles del vasto y pesado servicio de seguridad, se atribuye en todos los casos las deficiencias que pueden observarse en él, á negligencias ó faltas de los empleados ó vigilantes, y se ataca abiertamente la institucion sin examinar las dificultades, á veces invencibles, que se oponen á su accion.

Una de ellas,—la que con justa razon ha preocupado á cuantos funcionarios han tenido intervencion en la Policía,—

es la que ofrece la eleccion acertada de empleados y vigilantes, bajo el punto de vista de su idoneidad y de sus condiciones personales.

Respecto á los empleados, son numerosas las causas que han hecho su eleccion difícil hasta ahora. Preocupaciones populares arraigadas, apartaron por mucho tiempo de los empleos policiales á una parte considerable de la juventud que constantemente ha prescindido de ellos. La severidad de la disciplina, la facilidad de obtener trabajos mas cómodos y lucrativos, dado el recargo del servicio, la exigüidad de los sueldos asignados, y por otra parte, preciso es confesarlo, los elementos á que en ciertas épocas se ha recurrido para llenar los puestos; todo esto ha contribuido á hacer que las tareas policiales hayan sido una ocupacion hasta cierto punto desconceptuada.

Pero á medida que se acentúe el carácter civil y eminentemente moral de la Policía, y se comprenda bien la mision delicada y digna del empleado, que requiere condiciones difíciles de encontrarse reunidas en un solo hombre, esas preocupaciones han de ir desapareciendo, facilitándose mas la eleccion del personal.

Y á este respecto deben hacerse notar los inconvenientes que ha causado, en su aplicacion á la Policía, el decreto de 2 de Setiembre de 1879, prohibiendo á los jefes de las reparticiones hacer propuestas para la provision de las vacantes que ocurran en ellas.

Privar al Jefe de Policía de la facultad de proponer los empleados que han de estar á sus órdenes, es no solamente quitarle un medio poderoso y eficaz de asegurar su autoridad y la obediencia de sus subalternos, sinó tambien dar lugar á frecuentes interrupciones en el servicio público.

El Jefe de Policía que tiene en el mismo Departamento elementos para conocer los hábitos y antecedentes de los aspirantes á empleos, y que está diariamente en contacto con los detalles de un vasto servicio de vigilancia, se halla en las mejores condiciones para hacer propuestas á fin de llenar las vacantes que ocurran, sin que ello importe menoscabar en lo mas mínimo las facultades constitucionales del Exmo. Señor Presidente de la República; desde que proponer á título de indicacion en bien del servicio, no trae consigo el nombramiento de la persona indicada, y ni siquiera la necesidad de evitar tales entorpecimientos.

Los autores del Reglamento vigente (Anexo II), penetrados de la necesidad de evitar tales entorpecimientos, y comprendiendo que la falta cometida por un empleado recae

sobre su Jefe, que es ante el Gobierno y el pueblo el único responsable de la regularidad del servicio, redactaron en los siguientes términos su artículo 2º:

«Como funcionario superior y responsable del fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes y del buen desempeño de sus subordinados en el servicio público, le es privativa (al Jefe de Policía) la facultad de proponer al Gobierno los individuos que deban llenar las plazas vacantes, ó que se crearen en el Departamento de Policía, así como pedir la exoneracion de los que por falta de idoneidad, ú otras causas, acusen mal proceder en el ejercicio de sus funciones».

Apesar de que el Asesor de Gobierno, Dr. Beccar, opinaba que debía limitarse á las propuestas de Oficiales 1º y 2º y Comisarios la facultad conferida por este artículo, él quedó comprendido en la aprobacion del Reglamento hecho á 9 de Octubre de 1868 por el Gobierno del Dr. D. Adolfo Alsina; y aún cuando en las circunstancias presentes semejante autorizacion pudiera carecer de efecto legal, debe tenerse en cuenta como antecedente del carácter reconocido oficialmente á la Policía en la época de su organizacion propiamente dicha.

Puede asegurarse que si esta reparticion hubiera pertenecido á la Administracion Nacional en la fecha de la sancion del referido decreto de 1879, se habria consignado en su favor una escepcion mas lata que la relativa al Correo y Telégrafo contenida en él; puesto que si es importante para la sociedad la regularidad de estos servicios, es de primera y vital importancia el de seguridad, que garante el orden, la vida y la fortuna de los habitantes del municipio; y si bien el citado decreto tenia por objeto corregir abusos que entorpecian la facultad gubernativa de nombrar y remover empleados, no fué probablemente la intencion del Gobierno al dictarlo, hacerlo estensivo á aquellos servicios que no existian entónces á su cargo ó que pudieran quedar perjudicados á consecuencia de su aplicacion estricta, como lo demuestra la escepcion establecida en su artículo 3º para el servicio nacional de Correos.

Estas consideraciones bastan para demostrar la necesidad de regularizar el nombramiento de los empleados de Policía, adoptando medidas que salven los inconvenientes apuntados.

Respecto de los vigilantes, las condiciones favorables del trabajo debidas á la escasez relativa de la poblacion y la difusion general del bienestar de las clases pobres, han hecho imposible elegirlos con la escrupulosidad necesaria.

El servicio ha estado generalmente entregado á elementos

diversos: principalmente extranjeros que no conocen nuestros hábitos ni la ciudad á cuya custodia se les dedica, y soldados de línea de baja, que aunque escelentes por su disciplina y valor, carecen de la instruccion necesaria y llegan al servicio con principios de autoridad excesivos. Estos son, sin embargo, por ahora, los mas susceptibles de adquirir las condiciones de un buen vigilante y en igualdad de circunstancias deben ser preferidos. Tales dificultades para la eleccion de los vigilantes, dadas las condiciones que deben reunir, son graves, y el Departamento de Policía choca á cada instante con ellas en la práctica de sus funciones.

Los agentes de Policía, desde la primera categoría hasta la última, necesitan poseer condiciones que no se requieren en conjunto para otros empleos, reuniendo á las cualidades físicas y morales indispensables, un grado de instruccion que les habilite para comprender las disposiciones cuyo cumplimiento se les encomienda, ya sean Ordenanzas municipales, edictos ú ordenanzas de Policía, decretos extraordinarios, órdenes superiores y del dia y el procedimiento que hoy es arbitrario, puede decirse, y difícil por lo tanto en una variedad de casos distintos que se presentan diariamente. El agente de Policía, en general, es depositario de una suma de autoridad que en la mayor parte de los casos ejerce bajo las inspiraciones de su propio arbitrio. Colocado en presencia de las personas é intereses en una ciudad estensa, activa y cosmopolita, sometido á poderosas seducciones, testigo de ocurrencias variables; necesita para no apartarse un momento de sus deberes, ser diestro y disciplinado por sus hábitos de obediencia ó de mando, perspicaz en la observacion y siempre dueño de sus pasiones y propios sentimientos.

Basta recorrer las prescripciones contenidas en la orden del dia 5 de Abril, (Anexo C) para comprender hasta qué punto debe llegar el cuidado que se tome en su eleccion, y que el acierto de esta, es la garantía mas positiva que existe para la regularidad de las funciones policiales.

IV

En nota fecha 13 de Diciembre próximo pasado (Anexo B) se solicitó el aumento del personal de seguridad, como una medida perentoria de conveniencia inmediata.

A las razones aducidas en la nota citada, se agregan muchas otras para demostrar que el personal de vigilantes

de que dispone la Policía es insuficiente, como lo han sostenido todos sus Jefes en diversas épocas.

En la Memoria correspondiente al año 1875—hace seis años—el Señor D. Manuel Rocha, Jefe de Policía entónces, fundaba la necesidad del aumento en los siguientes términos:

«La poblacion del municipio entra ya en el número de las que aumentan diariamente y viven agitadas por infinitos móviles.

«Su carácter participa cada vez mas de los rasgos de las sociedades engrandecidas ó que se engrandecen á gran prisa. Ciudad eminentemente cosmopolita, ha dejado de ser la aldea de un siglo atrás en que todos se conocian. Su comercio, su industria, su ilustracion, sus leyes que permiten á todos los hombres del mundo que quieran hacerlo, entrar y salir libremente de ella, han desarrollado como es natural en su movimiento lo útil al lado de lo pernicioso, y si sus progresos nos seducen, tenemos tambien que cuidarlos del incendio de las turbas desconocidas, salvar sus riquezas de los falsificadores ó sus hogares de los ladrones.

«La Policía, deduciendo el personal del Cuerpo de Bomberos, solo dispone para su cuidado, de novecientos quince agentes inferiores *que debian ser aumentados hasta el número de tres mil* si hubiera de hacerse en el rádio de la ciudad un servicio completo, puesto que no se precisa menos de tres agentes por manzana, cada veinte y cuatro horas. Este número no puede llamarse pequeño ciertamente, pero la institucion encargada de garantizar los intereses mas positivos de la sociedad, como son la propiedad, la vida y la moral, es en todos los pueblos cultos una de las mas atendidas porque como alguien ha dicho, nunca se gastaria lo bastante para salvar aquellos intereses amenazados por el crimen.»

El mismo señor Rocha habia comisionado con anterioridad á los Señores Anzó, Flores-Belfort y Agrelo para que informasen sobre el personal y servicio de Policía. Los autores del informe, con fecha 4 de Mayo de 1875, decian:

«De todos los datos concretados en dicha planilla se desprende la lamentable deficiencia de los elementos con que el Departamento cuenta en la actualidad para responder con buen éxito á las funciones que le son propias, como guardian y garantía de la seguridad pública; y en vista de esos datos, nos vamos á permitir hacer notar cuáles son los medios que se podrian emplear para llenar esas deficiencias y completar en lo posible los elementos de vigilancia y los de orden público. Descontando el personal destinado á diferentes servi-

cios permanentes, queda el reducido número de novecientos ochenta y cuatro agentes, para hacer el celo de mil setenta y cuatro manzanas pobladas, fuera de las Secciones que no lo están tanto, pero que abarcan una gran estension de terreno en el cual la poblacion se halla diseminada; pero como ese personal distribuido en facciones de relevo, no alcanza á cubrir tan vastas estensiones, para poder hacerse una vigilancia constante, habria que aumentar con ese solo objeto 21 Oficiales, 17 Sargentos, 30 Cabos, 602 vigilantes y 184 caballos; aumento mucho mas exigido cuanto que el Departamento Central no podria llenar esas deficiencias, porque solo cuenta con el escaso número de 46 vigilantes para atender algunos casos que con frecuencia ocurren, etc.»

Otros Jefes han manifestado radicalmente su opinion sobre este punto, creyendo imposible hacer policia con el personal que tenian.

Por no conocerse la forma y estension del servicio; por no tomarse en consideracion la multiplicidad de funciones que incumben á la Policia, y dejándose seducir por comparaciones estadísticas, en las cuales se prescinde inadvertida ó maliciosamente de aquellos elementos que las hacen inaceptables por completo, se ha argumentado contra el aumento de vigilantes solicitado, llegando hasta aseverarse que es excesivo el número existente. Fácil es destruir estas afirmaciones, bien intencionadas quizá, pero destituidas de todo fundamento sério.

El Presupuesto de la Provincia vigente en la Policia, le asigna un personal de veinte y cinco Sargentos primeros, setenta Sargentos segundos, ochenta Cabos primeros, ochenta Cabos segundos y mil cincuenta vigilantes, incluyendo en este número los cien que se aumentaron por decreto de 29 de Enero ppdo. (Anexo A).

El número de estos agentes asciende á mil doscientos diez, no contando á los Sargentos que desempeñan funciones determinadas inherentes á su categoría; y es necesario deducir tambien de aquel número, setenta hombres por lo menos, distraidos en ocupaciones especiales y permanentes, en la Casa de Gobierno Nacional y de la Provincia, en la Bolsa, en las Estaciones de Ferro-carril, Defensoria de Menores, Aduanas, Banco de la Provincia, Asilo de Inválidos, Juzgados de Paz, Tribunales, Mercados de Abasto, Comisarías de los Mercados Constitucion y 11 de Setiembre, etc., y con los cuales la Policia no puede contar para el servicio ordinario. El resto está distribuido en el Departamento Central, en las veinte Comisarías, y presta servicio de ocho horas al dia, dividido en ter-

cios. De suerte que para considerar la cifra del personal ocupado en la seguridad pública en un momento cualquiera, es necesario tomar la tercera parte del número total; así 1140 agentes solo representan 380 hombres disponibles.

Y aún de este número es preciso deducir próximamente cien que hacen la guardia en el Departamento y en las Comisarias; por lo que en definitiva el servicio de seguridad, es decir, *de calle*, queda reducido á solo 280 agentes para todo el municipio.

Se vé por estas cifras, que la Policía en tales condiciones no puede llenar ni medianamente siquiera las necesidades del servicio en una ciudad que comprende una estension de dos mil setecientas cuerdas cuadradas, la mitad de ellas ó poco menos, edificadas, y que encierra una poblacion de cerca de doscientos cincuenta mil habitantes, y valores é intereses de grande importancia.

Insuficiente el personal actual de vigilantes en su totalidad numérica, resalta desde luego el exceso del servicio que ellos prestan. Además de las ocho horas diarias de vigilancia y de las de instruccion y lectura de las órdenes del día, que por sí solas constituyen una tarea abrumadora, para cualquier hombre, aún dotado de constitucion robusta,—los vigilantes á cada instante son llamados á servicios extraordinarios, en los Teatros, en las aglomeraciones de gente, en las Cámaras Nacionales y Provinciales, en las fiestas públicas que se suceden periódicamente y en muchísimas otras tareas diversas que en esta nota se indicarán, y que vienen á privar á los vigilantes de una parte considerable del tiempo que necesitan para su descanso, fatigándolos de una manera tan escesiva, que se enferman y se retiran al poco tiempo de desempeñar estas obligaciones.

Nuestra Policía abarca innumerables funciones que pesan sobre el vigilante, casi todas ellas; es política, es judicial, es administrativa y es municipal.

Estas variadas funciones no se encuentran reunidas en las instituciones policiales de ningun otro país, y dán á nuestra Policía un recargo de atenciones que impone el aumento de agentes solicitado.

En la nota de fecha 14 de Enero último (Anexo B) están indicados los principales servicios á que atiende, fuera del seguridad pública, aumentado hoy con la vigilancia del Puerto y las costas del municipio.

Ella hace cumplir los reglamentos y numerosas ordenanzas municipales vigentes, ó que se le comunican; es la ejecutora de todas las disposiciones del Provisor y Vicario

General y del Juez de conciliacion, en los asuntos de su competencia; presta auxilio á todos los Juzgados de Paz, de Comercio, Civil, del Crímen, cuando lo necesitan para vigilar casas de negocio pertenecientes á fallidos, para embargos, remates, comparencia de testigos, custodia de objetos en litigio, extraccion de libros y existencias indebidamente retenidas, entrega de cantidades, y otros muchos casos que en la práctica se producen y multiplican indefinidamente. A cada instante se ocupan agentes en acompañar á las Comisiones de Higiene, á los cobradores de impuestos, á los recaudadores de Patentes, Pesas y Medidas y á los Avaluadores Nacionales. Todo esto produce un recargo diario que distrae parte del personal de vigilantes que debería atender exclusivamente á la seguridad pública.

Por otra parte, contribuyen á aumentar las tareas de esta reparticion mas allá de lo que permite el personal de vigilantes de que dispone, la vigilancia especial que se ejerce sobre la multitud de casas de tolerancia, de cafés cantantes, de academias de baile y otros establecimientos del mismo género, distribuidos con profusion en toda la ciudad y que son centros permanentes de desórdenes é inmoralidad.

Los establecimientos de baile, funcionan con permiso concedido por la Municipalidad, y la Policía se ve obligada á constituir sobre ellos una perpétua y escesiva vigilancia, para prevenir los desórdenes que son consiguientes en estas reuniones por la calidad de gente que las frecuenta.

Además de las precedentes consideraciones, hay que tener en cuenta muy especialmente, causas de otro órden que entre nosotros pesan sobre el agente de Policía, entorpeciendo la accion de la institucion misma, y que radican tradicionalmente en nuestras costumbres y en nuestra manera de ser respecto de la autoridad.

El agente de seguridad que vela por la vida, la propiedad y el honor de las personas, encuentra hostilidad y no ayuda ni acatamiento en la generalidad del público; y así lo que podia atender un solo vigilante, requiere siempre la presencia de muchos.

Frecuentemente en un tumulto, ó en la represion de una infraccion ó delito, donde se ve en el caso de ejercer su autoridad, se levantan protestas contra él, y surjen ardientes defensores del detenido. El desacato acompaña casi siempre al menor desórden. El pueblo pocas veces secunda al agente, y cuando no entorpece su accion, se mantiene en una completa reserva. El menor incidente que ocurre en las calles, dá lugar á la formacion de grupos, en los cuales nun-

ca faltan comentarios é increpaciones desmoralizadoras. Palabras y acciones violentas, amenazas y denuestos, todo tiene que ser soportado por el agente impasible, aun en los casos en que los ciudadanos estarian en el deber de prestarle ayuda. Asi, veinte de nuestros mejores vigilantes, no pueden lo que puede con una indicacion el último y mas ignorante de los *policeman*.

Si esta resistencia á la autoridad no ha desaparecido todavia, con el progreso de las costumbres, se debe en gran parte al efecto pernicioso de los escritos que se publican con el propósito de atacar tal ó cual proceder de agentes policiales, ó de defender á delinquentes,—y que á veces sin ser esa la intencion de sus autores, ván directamente contra la institucion misma.

Hay, por último, circunstancias desfavorables para la Policía que nacen de ciertas disposiciones provinciales vigentes aun en la Capital.

En el Código Penal de la Provincia de Buenos Aires, las penas de muerte, presidio y penitenciaria, se aplican solamente á los grandes crímenes que raras veces se cometen en el municipio; mientras que la generalidad de los delitos, el hurto, la estafa y aún el mismo robo con violencia en las personas ó en las cosas, cuando el valor de lo robado no pasa de quinientos pesos fuertes, se castiga con prision.

Ahora bien, respecto de estos últimos delitos procede, con arreglo al artículo 18 de la Constitucion Provincial y á la ley de 4 de Julio de 1878, la escarcelacion bajo fianza, la que se concede aún á los reincidentes, y sin tener en cuenta las demás circunstancias agravantes del delito.

No es esto solo; en la mayor parte de los casos se paralizan las causas de los escarcelados, dejándose por consiguiente en la impunidad á ladrones reincidentes, y sin que llegue jamás la ocasion de hacerse efectiva la responsabilidad que resulta de la fianza. Así se comprende que se haya convertido el robo en una profesion en la que hay mucho que ganar y muy poco que perder.

De esta impunidad por defectos en las leyes, surgen consecuencias que recargan de trabajo á la Policía. En primer lugar, se aumenta el número de criminales, incitando á cometer delitos á todos los que encuentran la mas pequeña dificultad para trabajar; y en segundo lugar, se atraen del extranjero, presentándoles un teatro en condiciones inmejorables, á todos los que hacen del hurto y de la estafa su medio habitual de vivir.

Por estas razones, y apesar de la facilidad del trabajo,

la cantidad de ladrones que existen en el municipio es considerable. Forman una vasta asociacion donde todos se conocen y ayudan; saben perfectamente las leyes; no cometen delitos sino en las condiciones en que procede la escarcelacion bajo fianza; citan Códigos; se quejan de pretendidos abusos de autoridad é interponen el recurso de *habeas corpus* cuando la Policía para evidenciar la culpabilidad demora á veces algunas horas la remision de los partes; se protegen y combinan sus esfuerzos para obtener la libertad del que ha sido preso, y para este fin no les faltan fiadores ni quien los patrocine y trafique con ellos.

La inseguridad en la Cárcel Correccional; los defectos en la organizacion de la Administracion de Justicia y en las leyes que rigen los procedimientos; la facilidad con que se concede por la ley la escarcelacion bajo fianza, y la paralización de las causas de los escarcelados, multiplican los delitos y producen al público tanto perjuicio y dan á la Policía tanto trabajo, como si el número de delincuentes, que es enorme, fuese todavia cinco veces mayor. No es exajerado este cálculo; pues consta en los libros de este Departamento. entre otros casos, que un mismo delincuente ha sido remitido en pocos meses, cinco ó seis veces al Juzgado Correccional por delitos análogos. Con un órden de cosas semejante, la Policía necesita un personal mucho mayor que el existente.

Por otra parte, la mejor Policía preventiva es una buena Administracion de Justicia, y miéntras no la tengamos, el personal de esta reparticion estará recargado con el trabajo de seguir de cerca los pasos de los ladrones conocidos, que sin domicilio ni ocupacion pasan su vida en las casas de juego, ó en medio de los vicios mas repugnantes, hasta el momento de cometer un nuevo delito, como sucede siempre.

La Policía nada puede hacer para prevenir los crímenes; conoce á los delincuentes, conserva el retrato de muchos de ellos, y sigue sus pasos; pero su personal es insuficiente por las razones apuntadas. Hacen mofa de los empleados que los prenden y en cuyas Secciones se presentan descaradamente á los pocos dias de cometido el delito. La autoridad se desprestija. En el vulgo, la primera idea es la de la complicidad de la Policía, y entre tanto, los delincuentes obtienen su libertad por medio de la fianza, ó porque el delito resulta improbadado, lo que generalmente acontece por las causas ya indicadas al tratar de la necesidad de dar validez legal á las primeras diligencias del sumario practicadas en el sitio mismo del hecho por los Comisarios.

Otra parte del personal de la Policía está distraido de sus

ocupaciones, en la remision y cuidado de la gran cantidad de ébrios consuetudinarios y demás contraventores, que toman la prision como un modo de vivir, porque no hay trabajos organizados en los lugares en que se les detiene, que los moralice, que les haga temer la condenacion y que les obligue á costearse su alojamiento y alimentacion.

La exactitud de estas observaciones está en la conciencia de todos, y ya en tiempo en que la Policía se hallaba bajo la jurisdiccion Provincial, algunos legisladores se preocuparon de mejorar esta situacion, presentando para ese fin diversos proyectos, como puede comprobarse examinando los diarios de sesiones de las Cámaras Legislativas.

Pero aún suponiendo que se salven los defectos señalados en este capítulo, las funciones de la Policía son tan variadas y tan complejas, y tan importantes los intereses que protege, que se hace indispensable el aumento de su personal, para atender convenientemente el servicio en una ciudad tan vasta, tan poblada, donde entran tantos inmigrantes, que encierra tantas riquezas, y tan desigualmente edificada, que hay barrios enteros en los que es muy difícil, aún con gran número de agentes, garantir eficazmente la vida y la propiedad.

Organizado el Departamento y dotado del personal necesario, podrian dividirse las funciones entre sus agentes, utilizando las aptitudes especiales de cada uno. El que tiene condiciones para prender á un criminal, no las tiene probablemente para descubrir el crimen, para guardar el orden en las reuniones públicas, ó para cumplir los mandatos de los Jueces y otras autoridades. Esta division del trabajo con arreglo á un buen plan de organizacion, no solamente responde á las necesidades del servicio, sino que es una medida indispensable para prestijiar la Policía, hacerla realmente útil, y colocarla á la altura en que debe estar una reparticion tan importante.

La actual acumulacion de trabajo largo y pesado, dá á los agentes un recargo enorme sobre las ocho horas de servicio ordinario que prestan. Aparte del daño que les ocasiona en su salud, es evidente que el celo de los vigilantes decae notablemente á medida que su tarea va siendo mas pesada é ingrata, y el servicio se perjudica por la dificultad de conservar un buen personal á consecuencia de su renovacion, calculada en mil quinientos por año, segun Memorias anteriores.

Para regularizar el servicio aliviando á los vigilantes y poder así conservarlos en su empleo para hacer de ellos buenos

agentes, es indispensable aumentar el personal hasta la cifra necesaria para establecer el servicio por cuartos de á seis horas, recargadas además con las tareas extraordinarias. Pero si con el personal solicitado en el proyecto de presupuesto, no fuera posible establecerlo en la forma indicada, podría el agente continuar con solo las ocho horas que hoy tiene como obligación estricta, relevándolo de los numerosos servicios extraordinarios que pesan sobre él en las horas de descanso.

En los informes de los Comisarios incluidos en el Anexo F, se hallarán los datos necesarios para apreciar hasta los menores detalles del servicio, y poder juzgar de este modo la situación de la Policía y deficiencia de los elementos de que dispone.

En dicho Anexo no figuran sino aquellos informes que se complementan entre sí, reservándose los demás para evitar las repeticiones en que incurrir forzosamente, puesto que tratan de los mismos asuntos.

A fin de que pueda tenerse una idea clara de la distribución del servicio, y demostrar que el personal de vigilantes solicitados es el indispensable, se acompañan en seguida tres cuadros que consignan la forma en que dicha distribución puede hacerse, con arreglo al número de agentes que se pide.

En el cuadro primero figura el personal de agentes de seguridad que puede asignarse á cada una de las Secciones de Policía, en el segundo se vé en detalle la distribución del personal asignado por el anterior á cada Sección en sus distintos servicios, y en el tercero se encuentra la forma en que se efectuará el servicio, tomando como ejemplo la Sección primera, aun cuando en otras Secciones alejadas del centro varía la forma de este servicio.

CUADRO N.º 1

SERVICIO DE SEGURIDAD

SECCION	PERSONAL							TOTAL
	Oficial Principal	Oficial Inspector	Sargento 1º	Sargento 2º	Cabo 1º	Cabo 2º	Vigilantes.	
1	1	3	1	4	4	4	67	80
2	1	3	1	4	4	4	67	80
3	1	3	1	4	4	4	70	83
4	1	3	1	4	4	4	67	80
5	1	3	1	4	4	4	70	83
6	1	3	1	4	4	4	66	79
7	1	3	1	4	4	4	47	60
8	1	3	1	4	4	4	47	60
9	1	3	1	4	4	4	47	60
10	1	3	1	4	4	4	53	66
11	—	3	1	4	4	4	29	42
12	1	3	1	4	4	4	35	48
13	1	3	1	4	4	4	59	72
14	1	3	1	4	4	4	50	63
15	1	3	1	4	4	4	53	66
16	1	3	1	4	4	4	50	63
17	—	3	1	4	4	4	35	48
18	1	3	1	4	4	4	56	69
19	—	3	1	4	4	4	35	48
20	1	3	1	4	4	4	47	60
	17	60	20	80	80	80	1050	1310

CUADRO N° 2

DISTRIBUCION DEL PERSONAL

SECCION	PERSONAL							TOTAL
	Oficial Principal	Oficial Inspector	Vigilantes y Cabos de faccion	Guardia de Comisaria	Ordenanza	Sargento 1° de pesquizas	Sargento 2° encargado de la guardia.	
1	1	3	66	11	1	1	1	80
2	1	3	66	11	1	1	1	80
3	1	3	69	11	1	1	1	83
4	1	3	66	11	1	1	1	80
5	1	3	69	11	1	1	1	83
6	1	3	66	10	1	1	1	79
7	1	3	48	9	1	1	1	60
8	1	3	48	9	1	1	1	60
9	1	3	48	9	1	1	1	60
10	1	3	54	9	1	1	1	66
11	—	3	30	9	1	1	1	42
12	1	3	36	9	1	1	1	48
13	1	3	60	9	1	1	1	72
14	1	3	51	9	1	1	1	63
15	1	3	54	9	1	1	1	66
16	1	3	51	9	1	1	1	63
17	—	3	36	9	1	1	1	48
18	1	3	57	9	1	1	1	69
19	—	3	36	9	1	1	1	48
20	1	3	48	9	1	1	1	60
	17	60	1060	191	20	20	20	1310

FORMA DEL SERVICIO POR TERCIOS

SECCION 1ª

Oficial Principal—En las 24 horas	Oficial Inspector	HORAS DE SERVICIO	DE FACCIÓN EN LOS TERCIOS		Sargento 2º recorriendo los Tercios	Sargento 1º de pesquisas	GUARDIA DE COMISARIA				TOTAL	
			Vigilantes	Cabos			Sargento 2º	Cabos	Vigilantes	Ordenanza-Vigilantes		
1	1	6 a. m. á 2 p. m.	19	2	1							22
	1	2 á 10 p. m.	19	2	1							22
	1	10 p. m. á 6 a. m.	19	2	1							22
		8 a. m. á 8 p. m.							1	5		6
		8 p. m. á 8 a. m.							1	4		5
		24 horas.				1		1	—	—	1	3
1	3		57	6	3	1	1	2	9	1		80

V

Las partidas del Proyecto de Presupuesto que se acompaña en el Anexo A, están todas calculadas á lo que efectivamente es necesario invertir en los diversos servicios, para colocar á la Policía en condiciones de funcionar regularmente.

El Presupuesto de la Provincia vigente, fué sancionado siguiendo un estrecho plan de economías; pero su importe no ha sido sino una parte de los gastos hechos por la Policía en la pasada situacion, y al sancionarlo el Gobierno de la Provincia, probablemente sabia que para cubrir los gastos normales y los extraordinarios, dispondria de las enormes sumas que se le votaron mas tarde.

Sin embargo de esto, se tomará como punto de comparacion para analizar el Proyecto de Presupuesto, á fin de que pueda ser examinado bajo su verdadera luz, teniendo en cuenta los aumentos sancionados hasta ahora por el Gobierno Nacional.

INCISO I

1—Figuran en él los empleos de Asesor y Secretario, cuya creacion fué decretada con fecha 9 y 11 de Diciembre.

El Asesor estudia todos los asuntos en que se ventilan cuestiones jurídicas y que se le pasan en consulta, bien sean de orden interno y administrativo, bien afecten los derechos de las personas sometidas á la accion policial. En las cuestiones de competencia que se producen á cada instante, dada la deficiencia de las leyes que rigen á la Policía; en las indagaciones practicadas sobre el proceder de empleados á quienes se acusa de falta grave ó delito en el desempeño de sus funciones; en los sumarios, reclamaciones, etc., el Asesor aconseja en vista de la causa, cuál es el proceder legal que debe seguirse, dando así mayor autoridad y seguridad de acierto á las decisiones de esta Jefatura. Dirijiéndose al Departamento de Policía funcionarios y autoridades diversas, cuyas facultades para hacerlo es menester investigar previamente, y sometidas á su decision todas las causas por contravenciones, el consejo de un letrado en los casos que pueden ofrecer dudas, es una garantía tanto para ella como para el público.

No existiendo segun nuestra organizacion judicial, Jueces de instruccion criminal, los sumarios levantados por los Comisarios adquieren importancia para la causa, y como no puede exijirse á estos la calidad de letrados, es necesario en numerosos casos la intervencion del Asesor para indicar las diligencias que hayan de practicarse antes de elevar al Juez competente el sumario respectivo.

Estas y otras consultas jurídicas no son una novedad en la Policía; pero antes tenian lugar en un carácter meramente privado. En el último párrafo de la Memoria presentada por el señor Rocha en 1875, manifiesta la importante cooperacion que habia prestado á la Policía en estos casos el Dr. D. José Maria Moreno.

La creacion del empleo de Asesor es una consecuencia de las funciones jurídicas de la Policía. En el anexo D se incluyen algunas de las vistas dadas por este funcionario en los meses anteriores.

2—El nombramiento de un Secretario de la reparticion fué solicitado á fin de llenar una necesidad desde largo tiempo sentida, para servir de Auxiliar al Jefe de Policía en multitud de funciones que á cada instante lo obligarian á distraer su atencion de las ocupaciones inherentes á su cargo. Refiriéndose á las tareas que pesan sobre el Jefe de Policía, el Sr. Rocha en nota de 30 de Abril de 1876, decia lo siguiente:

«Veinte Comisarías y diversas oficinas de otro género dependen inmediatamente del Jefe de Policía, y todos los asuntos, todas las quejas, en una palabra, los resortes todos de la máquina policial, tienen que ser tocados directa y personalmente por ese funcionario. El despacho relativo á la tramitacion de los asuntos en que interviene la Policía, tiene su asiento en la mesa del Jefe, y ese despacho por sí solo demanda una labor constante. La voluntad mas decidida, el espíritu mas activo, encuéntranse detenidos ante ese cúmulo inmenso de despacho, y el pensamiento y la accion que el Jefe de Policía debe mantener en ancha y libre esfera, están siempre entorpecidos por los límites de la Oficina. El Jefe de Policía tiene que observar, combinar y dirigir, y esto no puede exijirse de un hombre sin violentar la naturaleza humana, cuando su inteligencia es llevada á un campo donde no queda espacio para la observacion y el cálculo.»

Posteriormente á la creacion del empleo de Secretario, y habiendo renunciado el Oficial Mayor, esta Jefatura hizo presente la conveniencia de suprimir este último empleo, refundiendo en la Secretaría las funciones anexas á él. La

práctica habia demostrado que esta modificacion podia efectuarse, economizando el sueldo asignado al Secretario y dejando á éste el que correspondia al Oficial Mayor con un ligero aumento, como se propone en el Proyecto de Presupuesto. Se ha conservado la denominacion de Secretario por ser la que está mas en armonía con el carácter de sus funciones, y la que generalmente se usa para el empleado que las desempeña en las instituciones de este género.

El Secretario, además de las nuevas tareas que le incumben en virtud de esta modificacion, tendrá á su cargo la correspondencia privada referente al servicio, las comunicaciones á la Superioridad y en general todos los trabajos de un órden superior ó comisiones del servicio que el Jefe quisiera encomendarle; sus deberes y atribuciones como oficial mayor están determinados en el Reglamento de Policía con el nombre de Oficial 1º y aparecen publicados en el Anexo H de esta Memoria.

En vista de ellos y atendiendo á las exigencias peculiares de los empleos policiales, se comprende que las tareas y responsabilidades de este funcionario son mayores que las de los empleados nacionales de su categoría; y aun cuando su rango administrativo no sea igual, debe acordársele la misma remuneracion de que gozan los Sub-Secretarios de los Ministerios.

3—«La Reparticion Central» comprende las partidas que en el Presupuesto vigente figuran con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Como se vé, se suprimen en ella un Encargado de Mesa y un Escribiente por ser actualmente innecesarios, organizándose la Oficina con el personal restante, bajo el nombre y en la forma con que figuran en el Proyecto de Presupuesto.

No se ha de insistir en sostener estas ni las demás partidas en que léjos de hacerse aumentos, haya disminucion en el número de los empleados; deteniéndose esta Jefatura solamente en aquellas en que crea necesario el aumento de personal.

Las funciones de la Oficina Central, así como las de su Jefe, están consignadas en su mayor parte en el Reglamento vigente que se incluye en el Anexo H (arts. 10 al 18 y desde el 24 al 38).

En el Anexo I se encontrarán los cuadros números 1 y 2 que demuestran los trabajos realizados en esta Oficina en los cuatro meses que ván corridos del presente año.

4—En el Archivo se crea un puesto de Oficial Escribiente y otro de Escribiente. El Presupuesto actual en la partida 14

solo dá un Escribiente al Archivo, lo que es insuficiente para los trabajos de la Oficina, que además de sus tareas ordinarias señaladas en el Reglamento de Policía, arts. 19 al 23 (Anexo H) tiene que formar el Índice general del Archivo. Este no se ha hecho, ó no se ha concluido anteriormente, por falta de empleados talvez, pero es urgente hacerlo para facilitar el despacho de los asuntos que pasan por esta Oficina, bastante numerosos.

5—En la Oficina de Depósitos (partida 18 y 19 del Presupuesto actual), se suprime el Escribiente, porque apesar de la importancia de ella, todos sus trabajos pueden ser desempeñados por su Jefe. Las funciones de este son, sin embargo, de responsabilidad, pues debe conservar en depósito y en buen orden todas las alhajas, dinero, documentos y objetos que representen valores, y sean remitidos por las Comisarías, así como los depósitos de los presos. (Anexo I, cuadro N. 5.)

6—La Oficina de Estadística y Padron no puede, actualmente llenar todas las funciones que su denominacion indica.

Para cumplir los fines de su creacion, necesitaria un personal y recursos crecidos; y no es posible acordárselos desde que faltan aún los elementos indispensables para formar una Estadística completa y llevar un Padron exacto.

No obstante la limitacion de sus trabajos estadísticos, la Oficina presta importantísimos servicios, llevando con esmero los pocos datos que pueden reunirse y teniendo á su cargo entre otras tareas, la distribucion y fiscalizacion de los útiles de escritorio que se emplean en todas las oficinas de la Policía. Con la dotacion de empleados que le asigna el Presupuesto vigente, se ve en la imposibilidad material de realizar aquellos trabajos y ocupa un empleado supernumerario. Por esta razon se propone la creacion de un puesto de Escribiente en ella (Anexo I).

7—En la Oficina de Pagos y Tesorería, partidas 15 á 17 del Presupuesto vigente, se aumenta un auxiliar con 80 \$f., cuyo nombramiento es requerido por las necesidades del servicio que ella presta. Dado el movimiento de fondos de la Policía, esa oficina necesita un Segundo para ser atendida con especial celo; y el sueldo propuesto para ese empleado es el mínimun que puede acordársele.

En la Tesorería se maneja mensualmente de uno á dos millones de pesos ^m/₁₀₀, que importan los sueldos del personal de la Policía y las cantidades votadas en el Presupuestos para otros gastos, y se llevan los siguientes libros: «Multas Municipales», «Rendicion de cuentas á la Tesorería Nacional», «Cuentas á Pagar», «Embargos» y «Caja», todos los cuales

exijen trabajo y competencia. Por lo demás, las funciones de esta Oficina pueden verse en el Reglamento. art. 39 al 43 (Anexo H).

8—Con el título de «Oficiales de pesquisas» se separan tres de los Oficiales Principales que figuran en la partida 52 del Presupuesto vigente (Anexo A) y que es necesario tener disponibles é independientes de las Comisarías, para hacer todas aquellas averiguaciones que la Policía necesita ordenar á cada instante en los casos especiales y de denuncias particulares, en que es necesario proceder con cautela y diligencia en la indagacion de un hecho ó en la captura de un delincuente. No todas las diligencias y pesquisas pueden encomendarse á los Comisarios porque partiendo muchas denuncias de indicaciones vagas, es necesario empezar con diligencias particulares y rápidas antes de adoptar otras medidas.

Por lo demás, el establecimiento de estos Oficiales de pesquisas no trae propiamente aumento de gastos, puesto que solo se hace cambiar de mision á tres Oficiales principales.

9—La asignacion de 200 \$f. mensuales que viene en seguida para estas comisiones extraordinarias, es desmembrada de la partida 84 del Presupuesto actual que asigna 200,000 \$ $\frac{2}{100}$, ó sean 8,000 \$f. al año para «Gastos extraordinarios».

Muchos casos ocurren en que es necesario enviar agentes al exterior, ó á diversos puntos de la República, y es menester disponer de los medios indispensables de transporte para ellos y los presos que conduzcan á esta ciudad.

El Jefe de Policía necesita, por otra parte, tener á su disposicion cantidades para efectuar estas y otras pesquisas que son con frecuencia secretas. En muchas circunstancias no es prudente ni posible dar cuenta de los gastos que ellas causan en la misma forma que de los demás, por la natural reserva de los asuntos á que se refieren.

10—A la «Comisaria de Ordenes», (partida 22 á 25 del Presupuesto actual), se anexa la »Mesa de Estafeta» que existia aparte—partidas 26 y 27—y así viene á ser innecesario el Escribiente que se suprime. En cuanto á los Correos á caballo que figuran, ya los tiene, y son indispensables para la transmision de órdenes, la conduccion de pliegos, etc., y sus servicios los prestan combinándose de tal suerte, que todos están disponibles en las horas del dia, y siempre quedan tres ó cuatro de guardia para el servicio nocturno.

Las funciones del Comisario de Ordenes y del Comisario Supernumerario están señaladas en el Reglamento, artículos

44 al 54 (Anexo H), y se trascribe en seguida la relacion de los trabajos ejecutados por esta Oficina desde el 1º de Enero del corriente año hasta el 30 de Abril:

Notas al señor Jefe	37
Id á varios.	242
Ordenes de capturas.	252
Id dejadas sin efecto	96
Id de secuestros	147
Id dejadas sin efecto	3
Disposiciones del señor Jefe.	126
Averiguaciones de paradero de personas.	136
Id dejadas sin efecto	8
Recomendaciones de conducta de agentes.	6
Notas diligenciadas	850
Clasificaciones de menores.	23
Mandamientos extractados.	705
Extractos de notas.	168
Diligencias é informes.	168
Avisos publicados.	5
Esposiciones tomadas.	23
Circulares.	691
Telégramas dirigidos.	1026

11—La Inspeccion de teatros siempre se ha efectuado por un empleado especial de Policía encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales sobre los espectáculos que en ellos se dan. En años anteriores el Inspector de teatros gozaba un sueldo igual al de los Comisarios, siendo de notarse que habia un número de teatros menor que el existente. Apesar de esto, en el Proyecto de Presupuesto no se le asignan sinó 100 \$f. mensuales. Este empleo es de tan evidente necesidad que es inútil enunciar todas las razones que aconsejan su existencia.

12—La importancia de los servicios que presta á la Policía la red telegráfica establecida entre el Departamento Central y la mayor parte de las Comisarias, demuestra la necesidad de atenderla cuanto ántes á todas, y de atender á la conservacion del material existente. En el informe del Inspector de Telégrafos (Anexo F) se encuentran espuestas las medidas que es necesario adoptar parâ hacer mas perfecto y útil el servicio, entre las cuales figuran en primer lugar el cambio de los aparatos que se usan actualmente, por los del sistema Morse, empleados en todas las líneas nacionales, y que entre sus muchas ventajas, procuran la de conservar el

despacho tal como ha sido trasmitido, evitando trabajos y errores de cópia.

En el Anexo I, N° 4, se incluye el cuadro estadístico del movimiento de las oficinas de Telégrafo de la Policía, y por él se vé la importancia de los servicios que ellas prestan á la reparticion, y la necesidad de mantenerlas en una situacion conveniente, aceptando las referidas indicaciones de su Jefe.

13—El puesto de Inspector del Telégrafo de Policía, fué creado por el Gobierno y no constituye sinó un ligero aumento en el Proyecto de Presupuesto, pues que la partida 48 del actual asigna 4,000 \$ ^m/₁₀₀, ó sean 160 \$f. para compostura y conservacion de las líneas.

14—El Presupuesto actual en su partida 49, asigna 50 telegrafistas que están distribuidos en las Comisarias y el Cuerpo de Bomberos, de á dos y de á tres en cada una muchas veces. Los restantes prestan servicio en el Departamento; y se crean cuatro mas que son indispensables para casos de enfermedad, para poder atender convenientemente á los relevos, y no dejar ningun aparato abandonado. Se establece gerarquía entre ellos á fin de despertar el estímulo é incitarlos al mejor cumplimiento de su deber. Estos empleados desempeñan su servicio relevándose cada 24 horas en las Comisarias, y combinando sus servicios en la Oficina Central, de modo que siempre haya el número de telegrafistas necesario; y sus tareas estan determinadas en el Reglamento del Telégrafo que se halla en el Anexo E.

15—Los dos guarda-hilos y la asignacion de 20 \$f. para la conservacion de los hilos y aparatos, son indispensables para evitar la destruccion del material telegráfico que sin ellos tendria lugar inevitablemente; así lo ha comprendido el Honorable Congreso, votando todos los años partidas semejantes para los Telégrafos Nacionales.

16—Es de toda urgencia aumentar el número de los médicos de Policía; pues las funciones que les estan impuestas en los artículos 88 á 101 del Reglamento (Anexo H) y por la órden dia 30 de Diciembre (Anexo C) demuestran esta necesidad. La partida 20 del Presupuesto vigente solo asigna cuatro médicos.

17—El Presupuesto actual, en las partidas 50 y 51 no dá á la «Mayoría» los empleados que necesita para las funciones que tiene, y por esto se crea un Auxiliar, dos Escribientes y un Encargado del Depósito de uniformes, armas, etc.

Ha sido materialmente imposible que esta Oficina funcionára con los dos empleados que le dá el Presupuesto, y ellos

han sido suplidos desde hace tiempo por supernumerarios en la forma que se determinará mas adelante.

Para comprender la necesidad de estos empleados basta tener presente las tareas numerosas de la Oficina, en la que se llevan un libro de Oficiales Principales, Inspectores, Sargentos, Cabos y Vigilantes, uno de altas y bajas diarias, uno Mayor con su Índice, en que figuran los destinos de todos los empleados y vigilantes del cuerpo, un libro de los agentes que pasan al Hospital, un libro en que consta por Secciones las prendas de uniforme, armas, monturas y demás efectos que cada una tiene á su cargo, un libro de vacantes, un libro de servicios diversos, un libro de Informes con su Índice y dos libros de filiaciones.

La extension de boletas á cada vigilante que se hace mensualmente para el pago, así como las listas de revista, los informes y filiaciones que á cada instante se espiden dan un trabajo pesado á esta Oficina que no ha podido ejecutarse con el escaso personal que el Presupuesto vigente le asigna.

18—En la Alcaldía, una de las Oficinas mas principales de la reparticion, se crea un puesto de Oficial Escribiente y un sirviente, y se suprimen dos llaveros. Esta alteracion no dá lugar sinó á un aumento insignificante, pues el importe del sueldo de los llaveros en poco difiere del sueldo de los empleados solicitados. Esta Oficina figura en el Presupuesto vigente en las partidas 30 á 35, y sus funciones que son de dia y de noche, están consignadas en los arts. 55 á 67 del Reglamento de Policía (Anexo H). Los trabajos practicados por ella en estos pocos meses se encuentran en los cuadros que aparecen en el Anexo I con el número 11.

19—Conviene advertir, antes de pasar adelante, que casi todos los empleos creados hasta aquí y á cuya necesidad se ha hecho referencia, han existido siempre en la reparticion y aún existen desempeñados por empleados que revistaban como vigilantes. No se ha hecho, pues, sinó normalizar una situacion irregular con un aumento pequeño en los gastos.

20—Como se ha indicado anteriormente, una de las causas que hacen indispensable el aumento de vigilantes consiste en los servicios extraordinarios á que son llamados á cada momento los agentes al servicio de las Secciones. La seguridad pública y la salud de los vigilantes se resienten de este excesivo recargo de trabajo. Por esta razon, así como para tener disponible en el Departamento una fuerza con que atender los servicios extraordinarios y cualquier eventualidad peligrosa que ocurra y que requiera la accion de la Policía, se

propone bajo el título de «Guardia» una Compañía que pueda responder á estas ó aquellas necesidades.

Por la nota fecha 13 de Enero próximo pasado (Anexo B) del Señor Comisario de la Sección 10^a, D. Agustín Suffern, se verá cómo para la simple elección de la Comisión Directiva de un Hospital se ha requerido la presencia de fuerzas armadas de Policía; y aún cuando el Cuerpo de Bomberos fué el que hizo aquel servicio, en adelante es necesario quitarle el arma que lleva para que se contraiga exclusivamente á su misión verdadera. Con la creación de la guardia se podrá también ocurrir en cualquier momento á mantener el orden en las fiestas y manifestaciones públicas, sin que sea preciso disminuir la vigilancia en toda la ciudad como ha sucedido siempre en estos casos.

En el informe sobre el personal de la Policía presentado en 1875 al Jefe de Policía por los señores Comisarios D. Avelino B. Anzó, D. Flores-Belfort y J. M. Agrelo. á que se ha hecho referencia anteriormente, estos se espresan en los siguientes términos, respecto á la necesidad de la Guardia que se propone en el Proyecto, hoy mucho más reclamada que en aquella fecha:

«Es necesario también, decían, la creación de una Compañía de reserva en número de 120 hombres, que tenga por objeto hallarse disponible en un punto central para ocurrir en momentos dados allí donde el orden público sea perturbado y requiera intervención de una fuerza compacta y disciplinada; que además, por la instrucción policial que reciba, pueda utilizarse en reemplazar las vacantes de personal que ocurran en las Comisarias, y organizada en esta forma, servir de un recurso permanente de auxilio, para no distraer de sus puestos á los que están destinados á la vigilancia constante del municipio.»

Aún cuando se dá al Jefe y Oficiales de la Guardia las denominaciones de la gerarquía militar á falta de otras más apropiadas, esta Guardia tendrá como las fuerzas de Policía un carácter puramente civil.

En cuanto á las demás causas que militan en favor de este aumento, ellas se han manifestado en el § IV de esta Memoria.

21—En las cinco partidas siguientes se incluyen los «Gastos Generales» de la Repartición General.

La partida de \$f. 150 al mes para impresiones y publicaciones responde á una necesidad imperiosa. Continuamente hay que publicar edictos y órdenes del día de un carácter general, circulares, formularios, además de los Reglamentos,

instrucciones, la relacion mensual de multas policiales y municipales, las Memorias, etc. Es igualmente preciso hacer publicaciones de anuncios, de sumarios, y á veces de expedientes completos, para desvanecer cargos infundados que aparecen en la prensa contra la Policia y cuya rectificacion interesa al público y al Gobierno.

22—La partida 76 del Presupuesto actual (Anexo A) asigna \$f. 4800 al año para los útiles de Escritorio. En el Proyecto de Presupuesto se ha desmembrado esta partida asignando á la Reparticion Central 160 \$f. mensuales, á las Comisarias \$f. 300, á la Caballeriza \$f. 10. y al Cuerpo de Bomberos \$f. 15. El total de estas partidas alcanza á \$f. 5,820 al año, lo que dá un escedente de 85 \$f. por mes sobre el importe de la referida partida 76 del Presupuesto vigente.

Este aumento está justificado por el número de las oficinas de Policia; debiendo tenerse presente el hecho de que con la partida actual ha sido imposible cubrir los gastos efectuados.

Observando el movimiento de las oficinas de la reparticion Central (Anexo I) y teniendo en cuenta el número de libros que en estas se llevan, se vé que la partida propuesta está ajustada á lo indispensable.

Respecto de las Comisarias, hay que tener presente la cantidad de partes diarios y especiales, citaciones y diligencias que en ellas se hacen (Anexo F) y el número considerable de libros que sus empleados están obligados á llevar, y cuyo costo no ha podido ser cubierto con la asignacion actual, habiendo tenido que acordarse recientemente una suma extraordinaria para abonar las cuentas de ellos presentadas por los señores Gomez y Medina.

La partida de útiles de Escritorio para la Administracion de la Caballeriza corresponde á la obligacion que tiene de llevar prolijamente la Contabilidad del Establecimiento. Para el Cuerpo de Bomberos es igualmente indispensable la partida propuesta; pues además de los partes generales y especiales, de los informes, etc., necesita pasar lista de revista y llevar las anotaciones correspondientes al estado y número de instrumentos, uniformes y armas que se le dán.

23—La partida 40 \$f. para reparaciones, Item 8º. permitirá atender al aseo de la Casa Central. Dado el continuo movimiento de presos y vigilantes que hay en ella, fácil es comprender, teniendo presente el estado deplorable de esta casa, que con la pequeña suma asignada no se podrán ejecutar sino aquellas reparaciones pequeñas de limpieza y nada más.

24—Igual cosa sucede con la asignacion de \$f. 80 para

adquisición y conservación del mobiliario, Item 9º, que no bastaría ciertamente para reponer los muebles de la Casa Central.

Pero habiendo acordado recientemente el Gobierno una suma para proveer de muebles á la Policía, cuyas Oficinas estaban desmanteladas, es indispensable la partida que se solicita para conservarlos en buen estado, é impedir su pronto deterioro.

25—Los gastos de alumbrado de la repartición se encuentran en las mismas condiciones que se han indicado ya respecto de los útiles de Escritorio. Las partidas asignadas para atenderlos en el Presupuesto de la Provincia no son suficientes en la actualidad, y mucho menos lo serán en lo sucesivo, dado el aumento de las Comisarias y la estension que se ha dado á otros servicios nocturnos.

Las partidas 74 y 75 del Presupuesto actual dán entre ambas la suma de 9,600 \$f. al año para el alumbrado del Departamento, Depósitos de presos y Comisarias. En el Proyecto de Presupuesto se asigna 12,600 \$f. al año, en la siguiente forma: para la Casa Central \$f. 240 al mes; para las Comisarias \$f. 600 al mes; para la Caballeriza \$f. 60 al mes; para el Cuerpo de Bomberos \$f. 90 al mes; para los Depósitos de presos \$f. 60 al mes; lo que dá un aumento de \$f. 3000 al año.

La cifra propuesta está calculada con arreglo á lo que estrictamente es necesario gastar.

En la Repartición Central, además de las Oficinas de Guardia y de Telégrafos que permanecen abiertas y con luces toda la noche, muchas otras Oficinas necesitan estar alumbradas hasta altas horas. Las cuadras en que permanecen los vigilantes de servicio y la guardia de bomberos, así como los Depósitos de presos, los pasadizos y patios, etc., exigen un número crecido de picos de gas. Las Oficinas del Jefe permanecen también alumbradas gran parte de la noche, y es indispensable tenerlas así, desde que el servicio policial no se interrumpe nunca.

El consumo de gas de las Comisarias tiene que ser también considerable, puesto que ellas funcionan lo mismo de noche que de día. Hasta las 12 es indispensable por lo menos mantener encendidos 8 picos, uno en la Oficina del Comisario, otro en la del Auxiliar, otro en la de los Escribientes, otro en la de los telegrafistas, dos en los patios y dos en los cuartos de presos en que se encuentran con frecuencia hombres y mujeres que es menester tener separados. De las doce en adelante pueden conservarse solo 6 picos: uno para la guar-

dia, otro para el telégrafo, dos para los patios y dos para los presos. Considerando el número de Comisarias existentes, se justifica con facilidad el importe del gas consumido.

En la caballeriza existen 10 luces permanentes, que son necesarias para poder hacer el servicio del Establecimiento; y en el cuerpo de Bomberos 15 luces mas ó ménos que es el mñimum de lo que se necesita para mantener regularmente alumbradas la guardia y las cuadras de los bomberos.

La Empresa de gas habia celebrado un convenio con el Jefe de Policía, Señor Garmendia, por el cual se comprometia á cobrar 110 \$ % por cada pico de gas, cualquiera que fuese su consumo. Pero ha manifestado su deseo de rescindirlo por parecerle contrario á sus intereses, y en este caso el costo del alumbrado escedería tal vez á la suma propuesta.

INCISO II

1—La importancia de las funciones del Comisario Inspector y la necesidad de facilitar su accion constante en toda la ciudad para ejercer un verdadero control del servicio de seguridad, sin el cual este Departamento no podría remediar muchos abusos y faltas, han determinado á establecer la Inspeccion con la dotacion de empleados que figura en el Proyecto de Presupuesto, sin perjuicio de aumentar ó disminuir su número en caso necesario. El Presupuesto vigente no asigna á la Inspeccion empleados determinados.

Para darle el carácter que corresponde á sus atribuciones segun las disposiciones anteriores que rigen, y las recientemente dictadas (Anexo C, órden de 31 de Marzo) se han tomado tres de los Oficiales Principales de la partida 52 del Presupuesto actual; tres de los Inspectores de la partida 53; cinco Sargentos primeros de la partida 54 y un vigilante; lo cual no importa sinó un cambio de funciones para estos empleados.

Los tres Inspectores que en el Proyecto se destinan á la Inspeccion, se emplearán tambien en suplir á los Inspectores de las Secciones que faltaren por enfermedad ú otra causa justificada. Dadas las funciones que incumben á estos empleados como jefes inmediatos de los tercios durante el servicio en la calle, su ausencia necesita ser inmediatamente suplida. Por esta razon, el Presupuesto actual asigna tres Inspectores á mas de los que corresponden al número de Secciones existentes y que son los que figuran en el Proyecto al servicio de la Inspeccion con el fin indicado. Con el mis-

mo objeto se adscriben á la Inspeccion, los cinco Sargentos primeros que figuran, á mas de los necesarios, en la partida 54 del Presupuesto actual: ellos de igual manera que los Inspectores servirán para suplir á los Sargentos que faltan en las Secciones.

2—En el Presupuesto vigente el personal de las veinte Comisarías figura en las partidas 36 á 39 y 52 á 58, y puede decirse, comparándolo con el Proyecto de Presupuesto, que en este ítem hay disminucion en cuanto al personal de empleados.

Los 23 Oficiales Principales de la partida 52 del Presupuesto actual quedan reducidos á 17 por la deducccion de 7 para pesquizas y Comisaría de Inspeccion.

Los 63 Oficiales Inspectores de la partida 53 quedan reducidos á 60, por la deducccion de 3 para la Inspeccion, con las obligaciones que tienen en esta Comisaría y las ya indicadas en los casos que deban servir de suplentes.

Los Sargentos primeros de la partida 54 quedan igualmente reducidos á 20, conservando el mismo número de Sargentos segundos, Cabos y vigilantes y agregando á la partida 58 los cien hombres autorizados por el Gobierno Nacional.

Algunas atribuciones y deberes de los empleados de las Comisarías, así como el servicio de las Oficinas de las mismas están especificados en el Reglamento de Policía, artículos 102 á 171 (Anexo H) y en los Informes de los Comisarios que se incluyen en el Anexo F. El servicio que los vigilantes deben prestar se encuentra en el mismo Reglamento (Anexo H, artículos 108 á 225); en las Instrucciones dictadas para ellos (Anexo E) y pueden juzgarse, por la órden del día 5 de Abril, dictada para todos los agentes de Policía (Anexo C), sin perjuicio de lo que se dirá mas adelante sobre las obligaciones de los empleados en general.

3—La Comisaría de Puerto y Costas no figuraba en el Presupuesto actual y fué creada por el Gobierno á consecuencia de la federalizacion de este municipio (Anexo A) con su dotacion de empleados; sin señalar el número de vigilantes que necesitaba.

En el Proyecto de Presupuesto se le asignan 60 vigilantes y las clases correspondientes que son los requeridos para sus funciones.

Esta Comisaría á mas de las obligaciones que incumben á las otras, tendrá á su cargo la vigilancia del Puerto y la ribera en toda la estension de esta Capital, y prestará importantísimos servicios manteniendo el órden en esos parajes,

proprios para la ejecucion de crímenes y delitos, y cooperando eficazmente á la represion del contrabando.

4—En la Comisaría del Mercado Constitucion, Item 4º, dadas las atribuciones señaladas en el Reglamento vigente, arts. 236 á 248 (Anexo H) para las Comisarías de los Mercados de frutos, son indispensables un Escribiente, un Cabo que represente en ella la autoridad, y seis peones (Anexo F, informe del Comisario). En la del Mercado 11 de Setiembre, Item 5º, que tiene los mismos deberes, basta un Escribiente, un Cabo y cuatro peones, pues el movimiento de este Mercado es menor que el del anterior.

El Presupuesto actual, partidas 41 á 43, asigna solo un Escribiente á cada uno, y como se desprende de las funciones encomendadas á estas Comisarias, ellas no pueden desempeñarlas con ese personal.

Este aumento, permitirá efectuar prolijamente la inspeccion personal obligatoria de los cargamentos de frutos que en la actualidad se hace con grandes dificultades (Anexo I, cuadros números 14, 15, 17 y 18).

5—En los Gastos Generales de las Comisarías figura en el Item 6º una partida de \$f. 300 al mes para útiles de Escritorio, cuyos fundamentos han sido espuestos ya al tratar de la partida del mismo género para la reparticion Central, debiendo únicamente agregarse que ella está ajustada al mínimo necesario.

Se ha tratado de reglamentar el consumo de algunos útiles, y para ese efecto fué dictada la orden al respecto que figura en el Anexo C.

La partida de \$f. 600 al mes Item 10º para alumbrado de las Comisarías, ha sido tambien fundada al tratar del alumbrado de la Casa Central, y es inútil repetir aquí las razones espuestas para justificarla.

Las partidas de 150 \$f. al mes para adquisicion y conservacion del mobiliario, y de 100 \$f. al mes para reparaciones de las casas de las Comisarías, Item 8º y 9º, divididas por el número de estas dán pequeñísimas sumas para cada una, que bastarán sin embargo para conservar los muebles que se han acordado á la Policía y evitar su deterioro, así como para atender al blanqueo y limpieza de esas casas.

6—La partida de \$f. 1600 mensuales, Item 7º, para alquileres de casas de Comisaria está calculada con arreglo á la siguiente planilla que se paga actualmente, y que ya escede á la partida 78 del presupuesto vigente.

RELACION DE ALQUILERES DE LAS CASAS QUE OCUPAN LAS
COMISARIAS ACTUALMENTE

Seccion	1 ^a	calle	General Lavalle. . .	N ^o	87	\$f.	100
«	2 ^a	«	Venezuela	«	145	«	80
«	3 ^a	«	Cerrito	«	264	«	100
«	4 ^a	«	Méjico	«	372	«	80
«	5 ^a	«	Corrientes	«	711	«	80
«	6 ^a	«	Moreno	«	697	«	88
«	7 ^a	«	Cangallo.	«	815	«	72
«	8 ^a	«	Belgrano.	«	849	«	60
«	9 ^a	«	Cuyo	«	1266	«	40
«	10 ^a	«	Belgrano.	«	1348	«	56
«	11 ^a	«	Bernejo	«	106	«	52
«	12 ^a	«	Rioja y Arena. . . .	«	—	«	40
«	13 ^a	«	Suipacha.	«	642	«	72
«	14 ^a	«	Cochabamba.	«	150	«	60
«	15 ^a	«	Santa Fé.	«	711	«	72
«	16 ^a	«	Europa.	«	293	«	60
«	17 ^a	«	Santa Fé.	«	1081	«	48
«	18 ^a	«	Europa.	«	838	«	60
«	19 ^a	«	Santa Lucia.	«	149	«	72
«	20 ^a	«	General Brown. . . .	«	248	«	60
Mercado	11 S'bre	Plaza	idem.	«		«	24
«	Constitucion	Salta	idem.	«	775	«	32
Terreno para servicio de la caballe-							
riza	Victoria	y	Zeballos.			«	12
Inspeccion:	calle	Córdoba.	«	610	«	26
						\$f.	1446

Además de lo que se paga por esa planilla, se abonan de eventuales \$f. 20 al mes por la casa que ocupa la Comisaria 9^a. Los propietarios de las casas ocupadas por las Comisarias 2^a, 6^a, 15^a y otros exigen aumento en el alquiler, que este Departamento resistirá hasta donde sea posible.

La Comisaria de Puerto que en la actualidad funciona en la Casa Central en los estrechos límites que le permite su carencia de vigilantes, necesita tambien una casa para ser instalada convenientemente.

El importe de la Planilla que precede, con estos aumentos, corresponde á la suma que se solicita para el total de los alquileres.

7—Al hablar de las obligaciones de todos los empleados de la reparticion, se ha hecho referencia á las determinadas en el Reglamento de Policia (Anexo H).

En él se encuentran efectivamente deslindados los deberes generales de algunos de los empleados. Pero debe tenerse presente que el Reglamento ha sido modificado por muchas órdenes y resoluciones superiores, que como ya he dicho, no ha sido posible compilar, y que las atribuciones y deberes señalados en él han sido ampliados en muchos casos por disposiciones é instrucciones dictadas en diversas épocas, que no figuran en esta Memoria. No obstante esto, se hace siempre referencia al Reglamento de Policia, por haber obtenido la sancion del P. E. de la Provincia, y siendo entendido que sus disposiciones no pueden ser tomadas como base única, desde que la organizacion de Policia ha venido efectuándose en los años posteriores á su aceptacion.

INCISO III

1—La administracion de la Caballeriza y Depósito Fúnebre, requería una organizacion conveniente, pues que apesar del reglamento vigente en ella (Anexo E) carecia de los libros necesarios en todo Establecimiento de su género. Esta Jefatura se ha preocupado de dársela, y ha puesto el mayor empeño para que se lleve una contabilidad escrupulosa del recibo y distribucion del forraje, para que los caballos sean cuidados con esmero y los vehículos sean conservados en buen estado. Por el informe que pasó á esta Jefatura la Comision nombrada para la revisacion de este Establecimiento, autorizada tambien para proponer las reformas que creyera convenientes, y que vá en seguida, se verá que libros se llevan en él, y el estado de los caballos.

«Se ha practicado, decia la Comision, una minuciosa revisacion en la Caballeriza Central, hallándose los caballos en perfecto estado de gordura y aseo, apesar de sus malas condiciones, pues V. S. sabe que esos caballos han pertenecido al ejército; la contabilidad de la caballeriza, ha preocupado á la Comision: piensa que esta debe ser dotada de la série de libros que á continuacion se detallan, y cuyo formulario, si V. S. lo tuviere á bien podria ordenar se sometiera á su aprobacion:

- «Libro de Notas á Varios. Apéndice agregado.
- « « Caballos al servicio de la Policia.
- « « « recibidos y entregados.
- « « Forraje y grano recibidos».

2—El personal del Establecimiento que se propone no figura en el Presupuesto actual, sinó una parte de él; el Administrador en la partida 81 del referido presupuesto, que le asigna tres mil pesos ^m/₁₀₀, ó sea ciento veinte pesos fuertes mensuales, y las partidas 59, 60, 61 y 62 que crean un Encargado del Depósito Fúnebre, siete peones y seis conductores de vehículos. Por resolución del P. E. de la Provincia, y posteriormente del Gobierno Nacional, el personal se aumentó quedando compuesto en la forma que aparece en el Anexo A con los sueldos que allí se determinan.

3—Los deberes y obligaciones del Administrador, del segundo y de los demás empleados del Establecimiento, están señalados en el Reglamento de la Caballeriza que figura en el Anexo E.

El maestro herrero y su segundo se ocupan en el herraje de 370 caballos asignados á la Policía, estando determinado á los dos talabarteros el servicio de composturas de bozales, riendas y guarniciones de carros y ambulancias que se destruyen á cada instante.

Los capataces encargados de la vigilancia inmediata de los peones, prestan como ellos su servicio turnándose en él cada 24 horas.

4—Por las órdenes del día 20 de Diciembre del año anterior y 10 de Marzo del corriente (Anexo G), se dictan algunas disposiciones sobre este Establecimiento, y se hace la distribución de los caballos de que dispone la Policía: de estos solo se cuidan en la caballeriza 196 y los restantes en las Comisarías 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 15ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, segun el número correspondiente á cada Seccion prescripto en la última de las órdenes citadas.

Esta medida, adoptada por otros Jefes, es necesaria, pues no es posible cuidar á todos los caballos en este Establecimiento por lo reducido del local, y es conveniente tambien por las distancias que median entre esas Comisarías y la Caballeriza, y por el personal de peones que seria preciso emplear para su conduccion en las tres veces al dia que se les cambia para el servicio por tercios.

5—No puede disminuirse el número de peones que se pide en este ítem para el servicio del Establecimiento, pues es aún menor que el que señala el art. 10 del citado Reglamento de la Caballeriza.

Diez peones son indispensables para el manejo de los vehículos, los cuales están en movimiento dia y noche conduciendo de las Comisarías al Departamento de Policía, á los

Hospitales y al Depósito Fúnebre, ébrios, criminales, heridos y muertos.

6— Como se verá, el personal que propone esta Jefatura para este Establecimiento en su Proyecto de Presupuesto, es igual con pequeñas variaciones al que hoy rige por resolución superior (Anexo A), y él responde á la organizacion que debe tener la caballeriza: su aumento se reduce en suma á un talabartero, un peon y cuatro conductores de vehículos; pero se suprimen el Encargado del Depósito Fúnebre que goza de 52 \$f. al mes, y al recibidor del forraje, que tiene 20 \$f., por creer esta Jefatura que las obligaciones que tienen estos empleados, y sobre todo las que incumben al segundo, pueden y deben ser desempeñadas por el Administrador ó el segundo en su reemplazo, pues el recibo del forraje es la mision mas delicada en la direccion de este Establecimiento.

7— La partida de 4800 \$f. para la mantencion de caballos, comprendida en el Item 2º, no es exajerada, si se tiene presente el número de 370 caballos que se sostienen y que no es posible reducir sin resentir notablemente el servicio público.

El P. E. de la Provincia, con fecha 13 de Agosto de 1880, hizo un contrato con los señores Panelo y Ca. para la provision de forraje, y V. E. ordenó continuára rigiendo á los pocos dias de pasar la Policía á depender de la Nacion.

Este contrato tiene un año de plazo á contar desde aquella fecha; obliga al contratista á remitir el forraje á la caballeriza y Comisarías, y establece los siguientes precios: 700 \$ ^m/₁₀₀ la tonelada de pasto seco, 68 \$ ^m/₁₀₀ la fanega de maiz de 225 libras, y 30 \$ ^m/₁₀₀ el quintal de afrecho.

Por disposicion de esta Jefatura, y prévia consulta que se hizo con personas entendidas, la racion diaria señalada á cada caballo, es de doce libras de pasto, 10 libras de maiz y 6 libras de afrecho, que se dá en la forma determinada en el art. 23 del Reglamento de la Caballeriza.

De manera que 370 caballos consumen al dia 4440 libras de pasto, que á razon del precio estipulado en el contrato, dá un gasto diario de 3337 \$ 4 rls. ^m/₁₀₀, y multiplicada esta suma por 30 dias del mes asciende á 100125 \$ ^m/₁₀₀ mensuales.

El art. 23 del Reglamento de la Caballeriza (Anexo E), que trata de la racion que debe darse á cada caballo, determina una racion mayor que la ordenada por esta Jefatura, que resolvió disminuirla en el deseo de hacer toda la economía posible.

Y no es conveniente realizar disminucion en esta partida, porque si bien el precio que se paga hoy por el forraje puede bajar, es probable que pueda tambien subir, porque no es

posible reducir la racion que se dá como se comprenderá fácilmente, y porque es necesario aumentar á 400 el número de caballos que hacen servicios por tercios; pues una Comisaría que dispone, por ejemplo, de 9 caballos, puede decirse que no tiene sino 3 para el servicio, en un momento dado.

En el año 1874 la Policía tenía 400 caballos con una asignacion de 300 \$ mensuales para los gastos de cada uno, como puede verse en el Presupuesto de ese año, y esta es la suma que se solicita por ser hoy mas necesario que entónces aquel número de caballos.

8—Las dos partidas comprendidas en los Item 3º y 4º, que ascienden ambas á 300 \$f. al mes, aparecen reunidas en la partida 83 del Presupuesto vigente, y esta Jefatura cree innecesario estenderse en consideraciones para fundarlas, desde que, como se notará, vá disminuida en 1200 \$f. al año, pues que ella asciende á 120,000 \$^m, ó sean 4800 \$f. al año.

9—La partida del Item 5º, para adquisicion y conservacion de monturas, es insignificante, comparada con lo que ella pudiera importar, si se quisiera poner á esta institucion en el estado de decencia en que debiera presentarse y que reclama su índole misma.

La Policía tiene hoy distribuidos en 21 Comisariás ochenta oficiales y 200 vigilantes que prestan sus servicios á caballo y á quienes el Gobierno ha costeado siempre las monturas que han necesitado para el desempeño de sus obligaciones; la partida 80 del Presupuesto vigente asigna una cantidad indeterminada para ello.

El costo de las monturas de Oficiales regularmente confeccionadas y de alguna duracion, puede ascender á 900 \$^m cada una, y las de vigilantes á 700; en vista, pues, de este dato, que puede decirse exacto, la suma que se solicita es sumamente reducida.

No piensa esta Jefatura adquirir de una sola vez las monturas que en adelante pueda necesitar, porque no alcanzaría esa suma, como se comprende á la simple vista, pero piensa, sí, adquirirlas poco á poco, pudiendo al propio tiempo reparar las que hoy posee.

10—La partida del Item 6º es indispensable. Se trata de arrendar un potrero cerca de esta ciudad, donde puedan remitirse los caballos resabiados ó enfermos á causa del servicio que prestan. Es un gasto pequeño que redundará en una economía, pues el descanso que se dé á los caballos contribuirá á su conservacion.

Hoy se llevan á un campo situado fuera del municipio, á inmediaciones del Parque 3 de Febrero, de propiedad del

Gobierno de la Provincia, campo bajo, de malísimos pastos é inseguro, donde, léjos de recobrar sus fuerzas, concluyen por inutilizarse por completo; lo que trae un gasto sério para su reposicion.

A este potrero se mandarán tambien aquellos caballos de propiedad particular que los agentes de Policía encuentran diariamente abandonados en las calles, y este Departamento no tiene, como se ha dicho, un lugar seguro donde colocarlos para entregarlos á sus dueños cuando los reclamen y los cuales no deben cuidarse en la Caballeriza Central ni en las Comisarías, por el gasto de forraje que ocasionan.

11—Basta saber que la Caballeriza se compone de tres grandes galpones y de 120 pesebres de madera, que se reparan semanalmente, para comprender que es exígua la cantidad de 100 \$f. que se piden en la partida del Item 7º, con el fin de ejecutar las reparaciones serias que es necesario practicar en este Establecimiento.

Con esta misma suma, podrá procederse á componer el empedrado de la Caballeriza, como es de urgente necesidad, pues el mal estado del existente perjudica notablemente á los caballos.

12—La Caballeriza por disposiciones anteriores hace uso de diez picos de gas, los que permanecen encendidos toda la noche, tanto por el cambio de caballos para el servicio en esas horas, como por estar en ella el depósito fúnebre y los vehiculos que se hallan en continuo movimiento reclamados por las distintas Comisarías.

Se ha hecho ya referencia á esta partida y al convenio verbal que la Empresa de Gas hizo con el Jefe de Policía señor Garmendia, para la provision á las reparticiones de Policía, y como por ese convenio se paga 110 \$ %., mensuales por pico cualquiera que sea el consumo que se haga, la partida de 60 \$f. al mes está perfectamente justificada.

13—A la partida de 140 \$f. mensuales Item 9º, se imputarán los gastos ocasionados por esa variedad de artículos ó útiles que son indispensables para el cuidado prestado en este Establecimiento á 196 caballos, así como los que originan los 174, que, como se ha dicho, son atendidos en las Comisarías de las Secciones 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 15ª, 17ª, 18ª, 19ª y 20ª.

Está económicamente calculado el Presupuesto de estos útiles, que á continuacion se transcribe, y que ha pasado á esta Jefatura el Administrador de la Caballeriza, indicando en él el tiempo de su duracion, en el concepto de que ellos sean de primera calidad.

Caballeriza de Policía.

Buenos Aires, Mayo de 1881.

Al señor Jefe de Policía de la Capital, don Márcos Paz.

Dando cumplimiento á una órden de V. S. que me fué trasmitada verbalmente por el señor Comisario de Ordenes, enumero en seguida los útiles que requiere este Establecimiento y las Comisarias para el cuidado de los 370 caballos asignados á la Policía, como así mismo el tiempo de su duracion:

PARA CADA SEIS MESES

- 8 carretillas.
- 8 palas.
- 4 picos.
- 4 horquillas.
- 10 baldes.
- 6 tijeras de tuzar.
- 6 tijeras de pelar.
- 12 suelas para construccion de bozales.
- 4 paquetes hilo gris.
- 32 paquetes remaches para bozales.
- 32 docenas hebillas.
- 32 docenas argollas.
- 2 docenas paquetes tachuelas.
- 3 libras cera amarilla.
- 375 libras sogas para cabestros.

PARA CADA TRES MESES

- 42 rasquetas.
- 42 cepillos de cerda.
- 12 escobas.

PARA CADA MES

- 42 cepillos de paja fina.
- 42 cepillos de paja para lavar.
- 3 docenas escobas de Peasabal.
- 2 ganusas para limpiar carros y ambulancias.

- 2 esponjas para lo mismo.
- 2 botellas aceite.
- 1 botella árnica.
- 1 botella bálsamo católico.
- 1 botella aguarrás.
- 4 libras unto sin sal.
- 4 barras jabon.
- 1/2 arroba grasa para los carros.
- 1 lata kerosene.
- 4 docenas tubos.
- 1/2 docena mechas.
- 2 paquetes de velas.

Dios guarde á V. S.

Pedro E. Casas.

Por el cuadro que aparece en el Anexo I, N^o 16, se verá mas detalladamente la manera como están distribuidos algunos de estos artículos para la limpieza de los pesebres en el corralon y Comisariás y cuidado de los caballos.

No es pues posible reducir esta partida, puesto que, como queda demostrado, escasamente basta para cubrir los gastos de necesidad imprescindible que origina este Establecimiento y las Comisariás.

INCISO IV

1—El Cuerpo de Bomberos colocado bajo la dependencia de este Departamento, no ha recobrado del todo su carácter primitivo, con arreglo al fin para el cual fué creado. En el Anexo F' vá el Informe elevado por su Jefe, manifestando las necesidades que se sienten en él para el cumplimiento de sus funciones.

El material de que se dispone está en pésimo estado y toda la actividad y el valor desplegados por los bomberos en los últimos incendios, no han podido suplir la falta de bombas, columnas, mangas, etc.

Es preciso colocar á este cuerpo en condiciones de llenar debidamente los objetos de su creacion, para lo cual son indispensables las cantidades pedidas en este Presupuesto.

2—El personal del Cuerpo de Bomberos señalado en el Item 1^o está sujeto á la mas estricta economía, pues no se

hace otra alteracion al que rige actualmente que un aumento de treinta y cinco soldados, y una pequeña rebaja al sueldo de su Jefe.

Este Cuerpo hace hoy un servicio recargadísimo. A mas del que presta en los cinco teatros que funcionan con frecuencia al mismo tiempo dos veces por semana, tiene dos guardias obligatorias de veinte hombres cada una, en el Departamento de Policia y en el Cuartel, las cuales con los pocos elementos de que dispone, están siempre prontas en la noche y el dia para ocurrir á donde quiera que sean llamadas por el toque de incendio.

Atendiendo á la grande estension de esta ciudad y al incremento de su poblacion, el Cuerpo de Bomberos debiera contar con el personal de trescientos hombres que tuvo en épocas pasadas, pues solo así podria llenar con regularidad los deberes delicados y difíciles que pesan sobre él.

El actual Ministro de Hacienda, Dr. Romero, estando últimamente en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, lo aumentó á aquel número; y cuando la Policia pasó á la jurisdiccion nacional fué reducido al número de plazas marcado en el Presupuesto vigente, y que es el que hoy tiene.

Conviene observar aquí, que en otro tiempo, cuando no era tan urgente como ahora la existencia de este Cuerpo, cada bombero gozaba de un sueldo de seiscientos y setecientos pesos moneda corriente mensuales, siendo por supuesto mas aliviados sus servicios, desde que era mayor el número de soldados que lo componian.

3—Las partidas de «Útiles de Escritorio» y «Alumbrado», se justifican por sí solas, teniendo presente las observaciones que se han hecho anteriormente al explicar gastos semejantes: el Cuerpo de Bomberos necesita conservar alumbrado su Cuartel durante toda la noche.

4—En los Presupuestos Provinciales de años atrás,—con escepcion del último que rige hoy,—se vé que siempre ha habido una asignacion para adquirir y conservar las bombas de incendio.

Quien conozca los materiales y elementos de que debe disponer un cuerpo de bomberos, sabe que solamente el cuidado de una simple manga, para que sea útil en un momento cualquiera, demanda gastos; y dadas las condiciones en que este se encuentra, valdria mas borrarlo del Presupuesto que mantenerlo en su estado actual, pues es vergonzoso el papel que desempeña en los incendios, por falta de elementos y no de voluntad ni de valor para afrontar el peligro.

El estado, pues, en que se hallan los materiales de bombas que posee, casi inservibles, como públicamente ha podido apreciarse en los casos de incendio, hace indispensable la partida de \$f. 500 al mes para la adquisicion de dichos materiales y su conservacion en lo sucesivo, á fin de evitar que los existentes y los que se adquieran, se inutilicen por completo como en poco tiempo sucedería. Es igualmente necesario disponer de herramientas y otros útiles para reparar en el acto los deterioros que sufre el material en cada incendio (Anexo F, informe del Jefe de Bomberos).

5—Las partidas para vestuario de invierno y verano para Oficiales y tropa, de \$f. 1500 al año la primera, y de \$f. 10500 la segunda, están calculadas con arreglo á lo que en dichos vestuarios puede gastarse.

El vestuario de invierno confeccionado últimamente, compuesto de morrion, capote, chaquetilla y pantalon, ha costado á la Nacion 28 \$f. cada uno, es decir 5040 \$f. para los 180 hombres que hoy tiene el cuerpo, comprendiendo las clases y los músicos. El vestuario de verano costará menos, pero no ha de bajar de 20 \$f. cada uno, ó sea 3600 \$f. por todos, y que subirá á la cantidad pedida con los 35 hombres mas que se solicitan.

En cuanto á la partida para vestuarios de Oficiales, se solicita como un acto de estricta justicia que toca hacer al Gobierno de la Nacion.

No se trata de costear el vestuario á los Oficiales del Cuerpo, porque como se comprende bien, la suma asignada seria insignificante para tal objeto; pero es preciso reponérsele á aquel que, en cumplimiento de su deber, lo destroza en un incendio como sucede con frecuencia. Estos Oficiales no reciben sinó un pequeño sueldo del Gobierno, que apenas les basta para sus primeras necesidades; se hallan espuestos á cada paso á perder su salud y su vida, y nada mas justo que reponérseles aquella parte de sus haberes que perdiesen á consecuencia de un servicio público.

INCISO V

1—Comprende este Inciso los gastos diversos del Departamento de Policia, que no corresponden á los Incisos anteriores.

La primera partida de 800 \$f. al mes ó sean 20000 \$ ^m/₁₀₀, está destinada á la manutencion de los presos en la Casa Central y Depósito de Policia; es la misma que figura en el Presu-

puesto vigente en la partida 73, que asciende á 240000 \$ $\frac{m}{100}$, ó sean 9600 \$f al año, y que, como se vé, no ha sido alterada.

Por la nota que vá en seguida, y los cuadros presentados por la Alcaldía, que se incluyen en el Anexo I, bajo el N^o 11, se comprenderá la necesidad de votar aquella suma, tal cual se propone.

Hé aquí esa nota :

Alcaldía.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

Al señor Jefe de Policía de la Capital, don Márcos Paz.

Cumpliendo con lo ordenado por V. S., me es grato informarle sobre el costo mensual aproximado de la alimentación de los presos.

El número de individuos detenidos diariamente en este Departamento, asciende á *doscientos*, término medio, en la Central y el Depósito.

La ración diaria cuesta cuatro pesos moneda corriente, compuesta de almuerzo y comida, lo que dá la cantidad de 24000 \$ $\frac{m}{100}$. al mes.

En el número de individuos detenidos que menciono, entran los presos correccionales destinados á trabajos en el Departamento, como en la Caballeriza de Policía (en Lorea) y Cuerpo de Bomberos.

Dios guarde á V. S.

Toribio R. Reyna.

Esta partida asciende en el Presupuesto de la Provincia del año 1874 á 22500 \$ $\frac{m}{100}$, ó sean 900 \$f. mensuales, y en el de 1875 á 30000 \$ $\frac{m}{100}$ mensuales, es decir, 1200 \$f.

2—La suma para «Botica y curacion de presos», es la misma partida 77 del Presupuesto, que viene votándose desde el año 1874, en todos los Presupuestos de la Provincia.

La partida que viene en seguida, es para gastos de alumbrado; con ella se abonará el gas que se consume en los dos Depósitos de presos que dependen inmediatamente de la Policía, y respecto de ella debe tenerse presente lo espuesto al tratar del alumbrado de la Reparticion Central (Inciso 1^o).

3—La partida de 50000 \$f. al año para vestuario de inwier-

no y verano, para vigilantes, ha sido calculada con todo esmero, y de ella nada puede rebajarse.

El Presupuesto vigente, partida 82, no asigna sino 40000 \$f. para vestuarios de verano é invierno para vigilantes y bomberos, pero tanto esta como otras partidas reducidas han sido completadas en otros años con eventuales generales de la Administracion, pues no han bastado nunca para su objeto.

Hoy mismo ocurre esto. La Policía ha invertido en el vestuario de invierno últimamente repartido á los vigilantes, la cantidad de 810000 \$ $\frac{2}{3}$, ó sean 32400 \$f.

Este solo dato basta para fundar la partida propuesta, pues es á todas luces insuficiente la suma que resta de la partida actual para la compra del vestuario de verano en este año, sin contar el vestuario de bomberos que se incluía en la partida citada.

Es menester tener en cuenta que los vigilantes como los bomberos necesitan ropa de buena calidad y bien confeccionada; de otro modo, siendo numerosas las causas de su destruccion en los seis meses continuos que usan un solo uniforme, ofrecerian el espectáculo de su desaseo y desnudez en el seno de una ciudad civilizada; y esta Jefatura llama la atencion sobre el hecho de que con la suma actualmente asignada en el Presupuesto, no se haya cubierto el gasto de uniformes de invierno de vigilantes y bomberos, debiendo tenerse en cuenta que es mayor el personal de vigilantes que ahora se propone.

4—La partida del Item 3º para machetes, sables y fornituras, es de evidente necesidad: la Policía no los tiene hoy y es urgente adquirirlos.

Los Presupuestos de los años 74 y 75 y algunos otros, han tenido para esto una cantidad mensual de 160 \$f.

5—Y apenas es preciso indicar que este Departamento, por la naturaleza de sus funciones, y para atender á la multitud de pequeños gastos imprevistos que ocurren y no admiten demoras, debe disponer de eventuales para cubrirlos. La cantidad de 500 \$f. que asigna la última partida del Proyecto de Presupuesto, es indispensable para este objeto, y ella es tomada de la partida 84 del Presupuesto vigente. Con esta cantidad se atenderá además á cubrir aquellas otras partidas diversas del Presupuesto que resultaren insuficientes para sus gastos determinados, como es fácil suceda desde que se han calculado con arreglo á lo estrictamente necesario.

Es menester tener en cuenta que existen mil necesidades imprevistas ó gastos urgentes que requieren ser atendidos

sin demora; y que como todas las partidas apenas bastan para cubrir los gastos del objeto á que están destinadas; contando con esos eventuales, podrian cubrirse sus déficits, sin necesidad de preocupar la atencion del P. E. y de las Cámaras Nacionales con solicitudes de créditos extraordinarios, como ha sucedido y sucede con frecuencia.

Además, la Policía necesita adquirir caballos para ocuparlos en sus diversos servicios, y en eso solo se invertirán los eventuales que se piden.

VI

Considerando en globo el Presupuesto cuyas partidas se acaban de analizar, se verá que todas sus asignaciones están calculadas con arreglo á las necesidades mas imprescindibles de esta Policía, y que los aumentos hechos sobre los Presupuestos anteriores, son inspirados los unos por el deseo de normalizar gastos que se hacían irregularmente y completar las sumas indispensables para los distintos servicios, y los otros por un sentimiento de equidad respecto á empleados recargados de tareas, responsabilidades y peligros que no se encuentran en otra reparticion nacional.

El monto total del Proyecto de Presupuesto asciende á \$ 1139900 por todo el año; y aunque esta cifra escede en \$f. 294764 á la votada por las Cámaras Provinciales para el año anterior y aceptada con algunos aumentos (Anexo A) por el Gobierno Nacional para el presente, debe recordarse que ella no escede sino en \$f. 228772 á la de 1874; en \$f. 189357 á la de 1875; pues por una anomalía el Presupuesto de Policía ha venido disminuyéndose á medida que aumentaban la importancia y tareas de la reparticion con el desenvolvimiento de la ciudad en poblacion, comercio y riqueza.

Los Presupuestos de Policía en los años anteriores, y especialmente en el último, han sido formados con arreglo á un plan de economías llevado hasta la exageracion, y el resultado de la exigüidad de los recursos votados, ha sido que cada año los gastos los han escedido en sumas considerables. Y no podia suceder otra cosa, sin entorpecer é imposibilitar los servicios policiales. En 1871 se gastaron 443587 \$ ^m/₁₀₀ fuera de las cantidades presupuestadas; en 1872, además de numerosas autorizaciones particulares, para compra de útiles destinados al Cuerpo de Bomberos, para aumentar el sueldo de los empleados de servicio en el Carnaval, para

comprar machetes, cinturones y chapas para 300 vigilantes, monturas para 150 de caballería, correajes, medallas, muebles y reparaciones en el Departamento, etc., se pagaron 264251 \$ *m.* por diversas cuentas extraordinarias; en 1873 el valor de las cuentas pagadas fuera de Presupuesto fué de 636527 \$ *m.*; en 1874, de 307448; en 1875 se pagaron en las mismas condiciones 23554 \$ *m.*; en 1876 el valor de las cuentas extraordinarias pagadas fuera de Presupuesto ascendió á 1621545 \$ *m.*; en 1877 á 987366 \$ *m.*, y en 1878 á 1991888 pesos moneda corriente.

Los comprobantes de todos estos gastos existen en el Departamento; pero se han hecho muchos otros cuyas constancias no se han podido reunir.

La Policía dá además una entrada, importe de las multas impuestas por infracciones policiales y municipales, que puede calcularse en mil quinientos pesos fuertes mas ó menos mensuales, y que debe descontarse de sus gastos.

La suma anual que absorbe el Proyecto de Presupuesto para la Policía, será compensada con exceso por los beneficios que tanto á las familias, como á la industria en todas sus ramas, procura la seguridad. El mejor medio de hacer productivos los gastos que tienen por objeto la conservacion y garantía de los intereses sociales, es llevarlos hasta la cifra necesaria para que los servicios á que están afectados se hagan con toda regularidad. Sin un Presupuesto suficiente, la Policía se vería imposibilitada de llenar debidamente sus funciones, y en estas circunstancias, por pequeña que fuese la suma que se le asignára, ella importaría un gasto relativamente enorme, desde que no procuraría beneficio alguno.

Por lo demás, fuera de los aumentos en las partidas que nunca han bastado para llenar su objeto, y que por lo tanto los exijan, del aumento de personal de vigilantes para la guardia del Departamento, cuya utilidad se ha explicado ya, y para la Comisaría de Puerto, de reciente creacion; y de algunos empleos indispensables que estaban desempeñados por supernumerarios, no merecen tenerse en cuenta sino los que se hacen en el sueldo de algunos empleados, impuestos por un deber de justicia y por las mas altas conveniencias de la Policía.

Basta considerar la accion y responsabilidad de los Comisarios, la importancia y gravedad de su mision social, para comprender la exigüidad de la remuneracion de que gozan por el Presupuesto actual. Se propone para ellos un aumento insignificante de \$f. 20, que aunque no basta á formarles un sueldo correspondiente á su categoría y servicios, lo iguala

por lo menos á lo que en años anteriores ganaban estos funcionarios.

En igualdad de condiciones los empleados de Policía prestan servicios mucho mas graves y desempeñan funciones mucho mas delicadas que ningun otro empleado nacional, y habria una resaltante injusticia en conservarles una remuneracion que apenas les es suficiente para las primeras necesidades de la vida. Pero desde que no sería posible acordarles sueldos equitativos sin elevar considerablemente la cifra de los gastos policiales, ha sido menester limitar los aumentos á cantidades pequeñas.

Los Comisarios Auxiliares, cuyas funciones importantes pueden verse en el curso de esta Memoria, no tienen sino un aumento de 20 \$f.: se ha elevado á \$f. 100 su retribucion.

Los Oficiales Inspectores no recibirán sino un aumento de 6 \$f., y basta tener una idea de su mision, para comprender cuán mezquino es aun el sueldo de \$f. 60 que se les designa.

Los Oficiales Escribientes tienen un aumento de 10 \$f. y de 4 \$f. los Escribientes de las Comisarias, que se alternan en la guardia nocturna. Tambien se aumentan los sueldos de los médicos, telegrafistas, y de los Jefes de Oficina y de mesa de la reparticion Central.

Al Secretario se le aumenta 30 \$f. por las razones ya enunciadas, dejándole el mismo sueldo que gozaba el Oficial mayor en 1876. Igual aumento se hace al Oficial 2º del Departamento, Jefe de la Oficina Principal, que figura en el Proyecto con 170 \$f. y cuyas atribuciones están señaladas en parte en el Anexo H, página 348, en los artículos 10 al 18 del Reglamento de Policía. El recargo de las tareas que este empleado desempeña exige este aumento en su remuneracion; debiendo tenerse en cuenta que en el Presupuesto de 1876 tenia asignados 6000 \$ $\frac{2}{3}$ de sueldo.

Los Oficiales Principales, los Sargentos, Cabos y vigilantes y demás empleados superiores y subalternos de que no se ha hecho mencion especial, quedan con el sueldo que les asigna el Presupuesto actual.

Atendiendo á la conveniencia de escojer un buen personal de vigilantes y recargo de las tareas que sobre estos pesan, debería aumentarse tambien el sueldo de los vigilantes. Pero en las circunstancias actuales, y en la imposibilidad de reclutar agentes que tengan la preparacion debida, ha parecido preferible á esta Jefatura conservarles el sueldo actual y aumentar su número.

En suma: mejorando notablemente el servicio; completando en cuanto es posible por ahora el personal de la Poli-

cía; reponiendo el mobiliario, los útiles, instrumentos y demás enseres de la repartición, incluso el material de bomberos, que se encuentran en un estado verdaderamente lamentable, se propone un Presupuesto relativamente reducido.

Podría gastarse mucho menos, sin duda, dejando todo en el estado en que estaba; pero pronto llegaría el día en que fuera preciso hacerlo todo de nuevo, y hay consideraciones de conveniencia y hasta de decoro social que obligan á colocar á esta repartición, la mas delicada de las reparticiones públicas, en condiciones de desempeñar bien sus servicios, de responder á las esperanzas del pueblo y á los sacrificios que se hacen para su sosten, que no son verdaderamente pesados sino cuando son estériles.

Si la voluntad decidida de realizar el bien en una rama tan importante de la Administracion, y la consagracion patriótica á este fin con tareas pesadas y enojosas, pueden dar resultados benéficos y apreciables, esta Jefatura, con la satisfaccion del deber cumplido, abriga la esperanza de que sus esfuerzos por levantar el espíritu de la institucion y dotarla de las leyes y demás elementos que le hacen falta, merecerán la aprobacion de las personas honradas y corresponderán á la confianza depositada en ella por el Exmo. Gobierno de la Nacion.

A N E X O C

COMISION MUNICIPAL

" Tiene obligacion de comunicar á la
" Municipalidad una vez al año ó antes
" si lo encontrase conveniente, un estado
" general de la situacion de la ciudad
" respecto á su gobierno, finanzas y me-
" joras ".

(Ley orgánica art. 25.)

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1881.

SEÑORES DEL CONCEJO :

Llamado á presidir la Corporacion Municipal durante el último tercio del año, á causa de la renovacion total que hizo necesaria la renuncia del personal que componia la anterior, me encuentro por esta circunstancia casi inhabilitado para poder presentaros « el estado general de la administracion de la ciudad respecto á su gobierno, finanzas y mejoras. »

Esto no obstante, y en el deber de dar cumplimiento á una prescripcion de la Ley orgánica, me es indispensable servirme, para relacionaros los trabajos generales, de los antecedentes de la administracion del Sr. Guerrico hasta el 30 de Abril, y de los del Dr. Videla Dorna hasta el 4 de Setiembre, en que me hicisteis el honor de encargarme que os presidiera.

Es mi opinion, que en documentos del carácter de este, la verdad debe ser el norte del que los presenta, pero la verdad clara y sencillamente manifestada, para que queden constatadas todas las deficiencias y puedan ser debidamente apreciadas y remediadas.

Su ocultamiento trae aparejadas fatales consecuencias y entraña responsabilidades que no debo ni quiero aceptar.

Muy lejos de eso: pienso que las personas bien intencionadas que con toda abnegacion echan sobre si el peso de una administracion como la municipal, desacreditada en cierta manera, pobre y abandonada por los poderes públicos, á la que no solo se le encomiendan todos los servicios comunales, sino que se le exige que sean llenados como en las capitales mas adelantadas y ricas de recursos del nuevo y viejo mundo, sin asignarle los fon-

dos suficientes y sin darle autorizacion para proporcionárselos; algo mas, cuando ese descrédito le viene, de la absorcion que se ha hecho por las otras administraciones de las rentas con que su Ley Orgánica la dotaba y que fueron destinadas á sufragar gastos generales de la Provincia, como lo haré constar en lugar conveniente, determinando las sumas á que en total ascienden,—pienso decia,—que esas personas comprometen hondamente su reputacion ante el vecindario, sino patentizan ante él con toda claridad, las causas que obstan á la completa desaparicion de las deficiencias é irregularidades que se observan.

Mi opinion á este respecto es invariable y tiene el apoyo de las siguientes palabras, que encierran todo un programa:—« Solo «los pueblos que encaran virilmente los árduos problemas de la «vida, sin intimidarse ante ellos por pavorosos que sean, solo «ellos han logrado labrarse su propio destino con su propio tra- «bajo, proporcionando el esfuerzo á la labor y las armas de «combate á las resistencias que tenian que vencer.»

El estado anómalo en cuanto á organizacion en que se encuentra la Corporacion Municipal desde 1875, por haberse confiado las funciones á Comisiones nombradas por el Poder Ejecutivo, á causa de no haberse constituido como lo establecia el art. 73 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, debe cesar en el corriente año.

Declarada esta Ciudad, Capital de la República, es de esperar que el Honorable Congreso dicte la Ley que organice definitivamente el primero y mas importante Municipio de la Nacion.

Con ella desaparecerán tambien las dificultades y peligros que para muchos envolvía la Ley de Municipalidades de 1876, con su exagerado espíritu de descentralizacion, que iba hasta crear en cada uno de los barrios de la misma ciudad, corporaciones de un mismo género y todas con iguales y propias atribuciones.

Al ocuparme en esta Memoria de los diferentes ramos que en conjunto forman el servicio municipal, he de dar preferencia á la parte que se relaciona con la hacienda; en razon de que el mal estado de ésta, es desde años atrás el obstáculo en que tropiezan los sanos y patrióticos propósitos de los que aceptan el puesto de Municipales, esterilizando todos sus esfuerzos, sin resultado provechoso para la comunidad.

Mientras no haya fondos suficientes para atender á todas las necesidades de esta estensa ciudad, mientras los presupuestos no estén equilibrados,—no habrá orden, no habrá administra-

cion, y ni será fácil encontrar vecinos honorables que quieran perder estérilmente su tiempo y su contraccion, y para decirlo todo en una palabra,—sin recursos no hay higiene, no hay mejoras,—nada es posible.

Indispensable es pues, salir para lo futuro de situacion semejante, perjudicial y hasta deprimente bajo todos aspectos.

Abrigo la esperanza de que los poderes públicos de la Nacion dictarán las medidas necesarias en ese sentido, recordando que se trata de la ciudad Capital de ella y en la que los mismos tienen su asiento, hoy permanente, para bien del país.

PERSONAL DE LA CORPORACION

La Comision Municipal ha sufrido varias modificaciones en el presente año, siendo totalmente renovada en 2 de Setiembre, á causa de la renuncia colectiva de sus miembros.

Su personal se encuentra formado así:

Señor	Doctor	D. José Maria Bosch
«	«	« Roberto Cano (Vice-Presidente)
«	«	« Emilio R. Coni.
«	«	« Andrés Costa Argibel
«	«	« Antonio Devotto
«	«	« Eustaquio Diaz Velez
«	«	« Bernabé Font
«	«	« Enrique Grondona
«	«	« Félix Iturriaga
«	«	« José Ledesma
«	«	« Eduardo Mulhall
«	«	« Domingo Parodi
«	«	« Ignacio Pirovano
«	«	« José Maria Ramos Mejia
«	«	« Carlos Rodriguez Larreta
«	«	« Pedro A. Romero
«	«	« Domingo Salvarezza
«	«	« Benjamin Villegas
«	«	« Leon Walls
«	«	« Torcuato de Alvear (Presidente)

Las Secciones en que la ley distribuye las atribuciones de la Municipalidad, se encuentran formadas así:

Consejo de Gobierno

Señores: Alyear (Presidente), Bosch, Cano, Diaz Velez, Devotto.

Sección de Hacienda

Señores: Devotto, Font, Ledesma, Villegas, Rodriguez Larreta, Costa Argibel, Walls.

Higiene

Señores: Coni, Parodi, Pirovano, Ramos Mejia, Salvarezza.

Obras Públicas

Señores: Cano, Iturriaga, Grondona, Rodriguez Larreta, Costa Argibel, Salvarezza.

Seguridad

Señores: Mulhall, Font, Grondona.

Comision de Bienes Raices

Señores: Diaz Velez, Iturriaga.

Los documentos que siguen, hacen referencia á la última renovacion del Consejo.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1880.

El Interventor Nacional en uso de las facultades que le han sido especialmente conferidas para proveer á la acefalia del Poder Municipal, y de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República---

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para formar la Comision Municipal, á los Señores D. Torcuato de Alvear, D. Juan Darquier, D. José L.

Ocampo, D. Eduardo Madero, D. Nicolás Anchorena, D. Eustaquio Díaz Velez, D. Benjamin Villegas, D. José Ledesma, D. Andrés Egaña, Dr. D. José M. Bosch, D. Carlos Urioste y D. Jaime Cibils,

Art. 2º Los ciudadanos nombrados se reunirán el Viérnes 3 del corriente en el Salon Municipal á las 8 p. m. á efecto de tomar posesion de su cargo y designar su Presidente y Vice-Presidente.

Art. 3º Hágase saber á los nombrados y publíquese.

JOSÉ M. BUSTILLO

Eulogio Enciso—Vicente Villamayor

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1880.

Exmo. Señor Ministro del Interior.

De conformidad con el cometido verbal recibido del Exmo. Señor Presidente de la República, acabo de tomar posesion de la Municipalidad de esta Ciudad.

Lo aviso á V. E. para que se digne llevarlo á conocimiento de aquel, participándole que la Administracion continuará como hasta aquí, atendiendo los servicios que forman su mision.

Saludo á V. E. con toda consideracion y respeto.

TORCUATO DE ALVEAR

Mariano Obarrio

Secretario

Secretaria del Comisionado Nacional.
Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1880.

Al Señor Presidente de la Comision Municipal, D. Torcuato de Alvear.

Comunico á V. que en esta fecha, el Señor Comisionado Nacional ha integrado la Comision Municipal que V. preside, con los Sres. D. Eduardo Mulhall, D. Rodolfo Heimendahl, Dr. D. Emilio R. Coni y D. Juan Blaquier, en reemplazo de los cuatro miembros que renunciaron.

Dios guarde á V.

Eulogio Enciso

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1880.

Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Carlos A. D'Amico.

Tengo la satisfaccion de dirigirme á V. S., acusando recibo de su nota de ayer, referente á la entrega de esta reparticion al Exmo. Gobierno Nacional.

Inmediatamente he hecho conocer al Señor Ministro del Interior esta resolucion, poniéndome á sus órdenes, y espero la reunion de esta noche del Consejo para hacérselo conocer.

Dios guarde al Señor Ministro.

TORCUATO DE ALVEAR

Mariano Obarrio

Secretario

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1880.

Exmo. Señor Ministro del Interior, Doctor D. Antonio del Viso.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. con el objeto de poner en su conocimiento, que el Superior Gobierno de la Provincia, por nota de esta fecha me comunica el Decreto por el que se me ordena hacer entrega á V. E. de la Reparticion Municipal.

Al darle cumplimiento, poniéndome á disposicion de V. E., debo hacerle saber, que he convocado al Consejo para esta noche á las ocho, con objeto de darle cuenta de dicha comunicacion.

Aprovecho esta oportunidad para presentar mis atenciosas consideraciones al Señor Ministro, á quien—

Dios guarde.

TORCUATO DE ALVEAR

Mariano Obarrio

Secretario

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1880.

Exmo. Señor Ministro del Interior, Doctor D. Antonio del Viso.

En virtud del Decreto que determina la entrega de la Reparticion Municipal al Gobierno de la Nacion en ejecucion de las leyes del Honorable Congreso y de las Honorables Cámaras de la Provincia, el personal de la Corporacion se créa en el deber de resignar sus cargos ante V. E. á quien ha cabido la gloria de rejir al pueblo argentino cuando se ha resuelto de la manera mas feliz el mas grande problema de su organizacion definitiva: la designacion de la ciudad de Buenos Aires para Capital de la Nacion.

Cábenos tambien á nosotros haber acompañado al patriota Gobierno de Buenos Aires y á V. E. mismo, en nuestra modesta esfera, á la consecucion de tan espléndido resultado para los altos destinos de la República.

Llevamos á nuestro hogar la satisfaccion de haber cumplido con nuestro deber.

Dios guarde al Señor Ministro.

Torcuato de Alvear—Félix Iturriaga—José L. Ocampo—Cárlos Rodriguez Larreta—José Ledesma—Antonio Parodi—Rodolfo Heimendahl—Emilio R. Cont—José Maria Bosch—José Maria Ramos Mejia—Domingo Salvarezza—Pedro A. Romero—Eustoquio Diaz Velez—Benjamin Villegas—Antonio Devotto—Ignacio Pirovano.

NOTA—No aparecen las firmas de los Señores Municipales D. Roberto Cano y D. Eduardo Mulhall, por haberse hallado ausentes del pais en el acto de ser firmada esta nota.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1880.

Al Señor Presidente de la Municipalidad de la Capital.

Me es satisfactorio acompañar á V. en copia autorizada, el Decreto de 17 del corriente mes, por el cual ha resuelto el Exmo. Señor Presidente de la República, que la actual Comision Municipal continúe funcionando hasta que el Honorable Congreso organice definitivamente la Municipalidad de la Capital.

Dios guarde á V.

ANTONIO DEL VISO

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1880.

Vista la nota precedente, por la cual, en virtud de las leyes que declaran Capital de la República el Municipio de Buenos Aires, los ciudadanos que componen la Municipalidad de la Capital renuncian colectivamente los cargos públicos que con tanto acierto y patriotismo desempeñan actualmente, y en consideracion de que dada la competencia y honorabilidad de los renunciantes, no podría el Gobierno Nacional reemplazarlos con ventaja para los intereses del Municipio—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Mientras no se organice definitivamente por ley del Honorable Congreso, la Municipalidad de la Capital, queda subsistente la Comision Municipal en su formacion y personal actual.

Art. 2º Nómbrase para integrar al personal designado y en reemplazo del Dr. D. Manuel Porcel de Peralta, al ciudadano D. Bernabé Font.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROGA

A. DEL VISO

SESIONES

Las actas del período de que os doy cuenta serán distribuidas ya impresas en un volúmen, quizá con esta misma Memoria.

Ellas manifiestan, sinó por su número, por la importancia de los asuntos discutidos, que ha sido año de labor, dedicando especial empeño en regularizar la Administracion, venciendo con éxito las dificultades con que se tropieza en la lucha diaria de intereses contrarios y en que el particular quiere sobreponerse al interés público que debiera siempre prevalecer.

Cumple á todo buen Administrador proceder con tino y mesura, no ultrapasando los límites que marcan las disposiciones que rijen, pues ni inducidos por el bien general del Municipio y su vecindario, seria esto aceptable.

Pruebas de recto proceder de los vecinos que han formado ántes y ahora la Corporacion Municipal, son los documentos á que hago referencia y que encontrareis en el Anexo letra A.

CUADRO DE SESIONES

Año de 1880

1ª....10 de Enero	20ª....20 de Agosto
2ª....23 « Febrero	21ª....27 « «
3ª.... 9 « Marzo	22ª.... 4 « Setiembre
4ª.... 3 « Abril	23ª.... 7 « «
5ª.... 9 « «	24ª....15 « «
6ª....16 « «	25ª....17 « «
7ª....22 « «	26ª....21 « «
8ª....27 « «	27ª....24 « «
9ª....11 « Mayo	28ª....25 « «
10ª....16 « Junio	29ª.... 5 « Octubre
11ª....19 « «	30ª.... 8 « «
12ª.... 7 « Julio	31ª....26 « «
13ª....13 « «	32ª.... 4 « Noviembre
14ª....16 « «	33ª....12 « «
15ª....23 « «	34ª.... 7 « Diciembre
16ª....27 « «	35ª....10 « «
17ª....30 « «	36ª....10 « (Secreta)
18ª.... 3 « Agosto	37ª....16 « Diciembre
19ª....17 « «	

CONTRATOS

La provision de todos los establecimientos municipales y las obras que se han ejecutado en el año, fueron sacadas á licitacion pública, cumpliendo una disposicion de la ley.

Cada una de éstas fué materia de un contrato especial cuyo testo podeis examinar en el anexo Letra B. En la generalidad han sido cumplidos con rectitud por parte de los contratistas, si se esceptúa los de empedrado comun, en que, habiéndose encontrado deficiencias, se resolvió no recibir ninguna cuadra, sino despues de dos meses de concluida, para poder apreciar mejor los defectos de construccion.

La Municipalidad por su parte ha hecho esfuerzos para cumplir los compromisos contraidos, luchando como sabeis con un presupuesto desquilibriumado.

HACIENDA

A esta seccion corresponden especialmente todos los asuntos que se refieren á la percepcion de las rentas, á su aumento, y á la mas útil aplicacion de los fondos.

(Ley orgánica In is o 5 ° Art. 18.)

El capitulo principal de esta Memoria es el de hacienda, porque en presencia de ella es que tiene que desenvolverse la administracion económica de la Municipalidad.

Dóile en consecuencia, preferente lugar, con la idea de que tanto los Sres. Municipales como el Gobierno Nacional de quien hoy dependemos, se penetren de la necesidad que hay en contraer los esfuerzos aunados de todos á desembarazar á esta importante administracion de las deudas que son su rémora.

En esta idea y con convicciones hechas respecto á la necesidad de arreglar la cuestion financiera antes que toda otra, fué que inmediatamente de recibirme del puesto de Presidente, pedí se me diera cuenta minuciosa y detallada de la situacion económica, lo que me permitió dárme la de los créditos que sobre la Corporacion pesaban y la necesidad de dedicarse especialmente á alejarla de un fracaso que desprestijára entre nosotros esta institucion que en otras partes vive próspera y se ha acreditado, porque se acerca como ninguna á la fórmula precisa y exacta del Gobierno del Pueblo por el Pueblo y para el Pueblo.

Tan trascendental es esta cuestion, que una de las honorables personas que me ha precedido en el puesto, el Sr. Guerrico, al declinarlo decia:—«No ha sido el menor de los sacrificios que he debido imponerme, el de reprimir los impulsos que tantas veces he tenido de mostrar hasta dónde, sin salir de sus atribuciones, habria podido la Comision Municipal desplegar celo y actividad, en beneficio ostensible de los intereses materiales de la poblacion. Pero el peso de una deuda enorme para quien no sabe deber, *pequeña* en realidad, para un Municipio de tantos elementos de riqueza, ha sido el grillete que ha paralizado semejantes deseos.»

«La mision á que concreté mis esfuerzos, fué la de encarrilar «la Administracion Municipal por el cami.o de la moralidad y «deber.»

En los pocos meses que estoy yo al frente de ella, no he podido encontrar tampoco el medio de solventarla por completo de sus deudas, pero he estudiado la fórmula, y espero que con la eficaz ayuda del Gobierno y con las medidas que el Honorable Congreso dicte luego que selleve á su conocimiento su estado financiero, se ha de obtener habilitarla de modo, que en adelante preste los servicios que son de su competencia y que tienen que redundar en provecho de la comunidad.

Me he preguntado mas de una vez la razon de una deuda tan crecida para una Municipalidad que no ha emprendido hasta hoy obra alguna de gran importancia y de costo, que no ha conseguido aún adoquinar todas sus calles mas importantes y centrales, mejorando el pavimento de esta gran ciudad en beneficio de la viabilidad pública, y he tenido que convencerme, estudiando con calma los antecedentes, de la indolencia con que se la ha mirado, ya por parte de los Gobiernos como de las Legislaturas que se han sucedido desde su instalacion hasta la fecha.

Las leyes se han dictado y entre ellas la Orgánica, la dotó de fondos suficientes á llenar su cometido; pero las leyes no se han cumplido justamente en la parte mas importante, en la de recursos, que es la vida y el alma de toda administracion general.

A haberse hecho aquellas efectivas, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires no tendria hoy la deuda que sobre ella pesa y de que os impondreis, pasando vista por los cuadros que ha confeccionado nuestra Contaduria y habria llenado adecuadamente los servicios que le corresponden.

Doscientos millones de pesos correspondientes á las rentas municipales han sido aplicados á los gastos generales de la Provincia. En la parte pertinente á los recursos, os lo voy á poner de manifiesto; así podreis apreciar la exactitud de esta afirmacion.

Sirvan las anteriores palabras de preámbulo antes de entrar á ocuparme por separado de cada uno de los parágrafos que forman este importante capítulo.

DEUDA CONSOLIDADA

Esta deuda la forman cuatro emisiones de títulos conocidos en plaza por bonos municipales, dos de las cuales corresponde servirlos á la Municipalidad, segun la última Ley de Presupuesto en vigencia, y las otras dos al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El total del monto de esta deuda es de 56.912,500 y es de lamentar que no se haya hecho su servicio con regularidad, que á haber sido así, tendrían hoy un valor mucho mas alto que cualquiera de los otros papeles de crédito en circulacion, de nuestras administraciones públicas, por la sencilla razon de que se encuentran en poder de un número limitado de personas que han colocado en ellos su capital y que se contentan con el interés que les produce.

La deuda por servicios es importante, pues asciende á 13.959,200 pesos m/c. hasta fines de Diciembre de 1880.

La Municipalidad debe por el servicio de amortizacion é intereses de las dos emisiones que están á su cargo la cantidad de \$ 5.175,000 m/c. y el resto es deuda que le corresponde al Gobierno de la Provincia por las emisiones de 3 de Setiembre de 1871 y 21 de Noviembre de 1876.

Estos 5.175,000 pesos m/c. corresponden al último trimestre del año 1879 y los cuatro trimestres de 1880, de lo que se desprende que la Municipalidad necesita disponer de 1.035,000 pesos m/c. cada tres meses para poder hacer el servicio de su deuda consolidada.

El siguiente cuadro demuestra lo que digo.

DEUDA DE BONOS MUNICIPALES

EL

31 de Diciembre de 1880

Ley de 23 de Junio de 1880		
Servida por la Municipalidad		
Existencia en Bonos.....	—	7202500
Se adeuda por servicios:		
4° trimestre de 1879.....	450000	—
1°, 2°, 3° y 4° trimestre de 1880.....	1800000	—
Ley 3 de Setiembre de 1871		
Servida por el P. E. de la Provincia		
Existencia en Bonos.....	—	15330000
Se adeuda por servicios:		
4° trimestre de 1879.....	3000000	—
1°, 2°, 3° y 4° trimestre de 1880.....	3000000	—
Ley 16 de Agosto de 1873		
Servida por la Municipalidad		
Existencia en Bonos.....	—	13240000
Se adeuda por servicios:		
4° trimestre de 1879.....	585000	—
1°, 2°, 3° y 4° trimestre de 1880.....	2340000	—
Ley 21 de Noviembre de 1876		
Servida por el P. E. de la Provincia		
Existencia en Bonos.....	—	21140000
Se adeuda por servicios:		
3° trimestre de 1879.....	760615	—
4° " " 1879.....	749095	—
1° y 2° trimestre de 1880.....	1498190	—
3° y 4° " " 1880.....	1451300	—
	4459200	—
El Poder Ejecutivo ha entregado al Crédito Público á cuenta.....	1675000	2784200
	13959200	56912500

Buenos Aires, Julio de 1880.

Señor Ministro:

Tengo encargo de la Comision Municipal que presido, para dirijirme á V. S, haciéndole conocer la imposibilidad en que se encuentra de hacer el servicio de intereses y amortizacion de los bonos emitidos en 1870 y 1873, á causa de falta de fondos, que se esplica perfectamente por la enorme disminucion entre lo calculado al impuesto sobre el alquiler y lo que este ha producido.

En el cálculo de recursos figura este por la cantidad de 15 millones de pesos mpc. y el recaudo del año anterior ascendió solo á 6.000,000 de pesos. En el presente nada de estraño tendria que esta misma suma disminuyera si se tienen en cuenta las circunstancias porque el municipio ha pasado.

Este solo hecho, sin enumerar otros, esplica á V. S. el pedido de que el Superior Gobierno haga ese servicio ó provea á esta Corporacion de los 4.000,000 de pesos necesarios para efectuarlo, pidiendo á las H. Cámaras Legislativas, los recursos suficientes. En ello está interesado el crédito de estos titulos que se han mantenido hasta ahora poco como uno de los mejores papeles en circulacion y el de la misma Corporacion Municipal; y es del caso hacer presente á V. S. que el servicio de las emisiones de los años 1871 y 1876 encomendado al Superior Gobierno por ley especial de 20 de Junio del anterior, tampoco ha sido servida, y está reducido en descrédito de ellas, y coloca á la Corporacion Municipal en la imposibilidad de hacer uso del crédito en el porvenir.

El estudio de la situacion financiera de la Corporacion ha sido completamente desatendido, señor Ministro, por aquellos que pudieran salvarla, penetrados de la urgencia que hay en levantar y sostener su crédito.

Presupuestos sucesivos con déficits enormes no han podido menos de producir resultados desastrosos en la parte económica, y si bien ella se halla animada de los mejores deseos para responder cumplidamente á la confianza que la Municipalidad depositó en cada uno de los miembros que la componen, es impotente para allanar por sí, obstáculos que solo pueden ser removidos por la accion combinada del P. E. y las H. H. C.C. L.L.

Saludo con mi mayor consideracion al señor Ministro, á quien Dios guarde.

DEUDA FLOTANTE

Segun el cuadro que encontrareis en la parte respectiva, veis que esta monta próximamente á 36 millones de pesos y que arranca de muchos años atrás.

La deuda al gas es la que la hace montar á suma tan exorbitante, por lo que conviene encontrar el medio de consolidarla ó amortizarla paulatinamente, pues amenaza insumir con el tiempo los recursos con que pueda contar la Municipalidad.

En efecto, segun arreglo hecho los años anteriores, se le reconocia á la compañía antigua del gas el derecho de cobrar un dos por ciento mas que el que cobra el Banco de la Provincia á los préstamos, para una deuda que se liquidó en dicha fecha, que fué de poco mas de ocho millones y que hoy con sus intereses monta á mas de trece millones de pesos.

En el cuadro de deuda flotante vá comprendido el déficit de 1880, que sube á poco mas de ocho millones, pero que se esplica por el error en el cálculo de los impuestos que ha sido hecho sin una base fija de producido, como tendré oportunidad de demostrarlo al ocuparme del párrafo que con ellos se relaciona.

Esta deuda tengo la certeza que se disminuirá tan luego como se proceda á su liquidacion para pagarla, pues los sueldos que figuran han de disminuir en un 30 por ciento á lo ménos, y las cuentas lo mismo, en el supuesto de que se contentarian los acreedores con la rebaja, con tal de poder reunirse con los dineros que cobran desde tiempo atrás infructuosamente, por no poder la Municipalidad satisfacerlos, por la carencia de los recursos necesarios.

Representa esta deuda, el siguiente cuadro y en él vá comprendido el en que figura la deuda del Ferro-carril del Oeste, la partida de letras jiradas, el servicio de Bonos correspondientes al mismo período, varias cuentas en tramitacion, lo adeudado por alumbrado á gas, y el cálculo aproximativo de las cuentas y gastos del año fenecido que se presentará en éste.

DEUDA FLOTANTE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1880

1871 Cuentas.....	—	15018
1872 "	—	500
1873 "	—	41637
1874 "	14732	
1874 Sueldos.....	60250	
1874 Devoluciones	176445	251427
<hr/>		
1875 Cuentas	20060	
1875 Sueldos	668661	
1875 Devoluciones	177517	266238
<hr/>		
1876 Cuentas.....	86474	
1876 Sueldos.....	214745	
1876 Devoluciones.....	106991	353210
<hr/>		
1877 Cuentas	86218	
1877 Sueldos	1715706	
1877 Devoluciones.....	11357	1768281
<hr/>		
1878 Cuentas.....	115803	
1878 Sueldos.....	1651923	
1878 Devoluciones	29959	1797685
<hr/>		
1879 Cuentas	946246	
1879 Sueldos.....	494730	
1879 Devoluciones.....	15163	1456139
<hr/>		
Empresa gas antiguo con los intereses hasta Diciembre 31 de 1880.....	—	18187237
Gregorio Lezama, compra de un terreno segun acuerdo de 14 de Agosto de 1877.....	—	2000000
Ferro-Carril del Oeste hasta Diciembre 31 de 1880, segun cuenta pasada, con intereses	—	5008619
Servicio de Bonos, 4° trimestre de 1879.....	—	1035000
" " " 1°, 2°, 3° y 4° trimestre de 1880.	—	4140000
Varias cuentas, presentadas y en tramitacion en diversas oficinas hasta 31 de Diciembre de 1880.	—	1705212
Letras giradas y en circulacion el 31 de Diciembre de 1880.....	—	1543660
Compañia Gas Buenos Aires limitada, sus cuentas por servicios de Noviembre y Diciembre de 1880.	—	647148
Cálculo aproximativo de las cuentas y gastos de 1880 que se presentarán en 1881.....	—	800000
<hr/>		
	—	35967001

LETRAS JIRADAS

Durante mi administracion no se ha jirado una sola letra, pues soy de opinion que no se debe hacer deuda ejecutiva de lo que no es sinó una deuda como cualquiera otra correspondiente á los servicios municipales.

De las administraciones pasadas existen en manos de diversos tenedores, letras por valor de poco mas de un millon quinientos mil pesos, habiendo pagado en los cuatro meses de mi presidencia, muchas de las que se han vencido, renovando otras, pero pagando siempre algo á cuenta de manera de minorar la deuda y no recargar á la Corporacion con un esceso por motivo de intereses que los interesados siempre exigen, tratándose de documentos ejecutivos.

El cuadro respectivo que agrego, indica las personas á cuyo favor se han otorgado las letras, la cantidad de cada una de ellas, y la razon ó el motivo que les han dado oríjen.

Observando el mismo sistema, espero extinguir esa deuda en poco tiempo y creo que no debe variarse la conducta observada, esto, es, abolir el sistema de dar letras para abonar segun los recursos de la Corporacion, cada una de las cuentas que se le presenten, las que no tienen el privilegio de la ejecucion inmediata, sobretodo porque se trata de una administracion pública que no puede en ningun caso eximirse de sus compromisos, y la que no debe en manera alguna ser llevada ante los Tribunales para ser ejecutada, pues representa á la comunidad y es en beneficio de ella que funciona administrando.

LETRAS EN CIRCULACION

el 31 de Diciembre del Año de 1880

		1881	
A Downey y Ca.....	40400	Enero	6
• Fernando Induni y Ca.....	40000	•	8
• Manuel J. Muñiz y Ca.....	6 1975	•	9
• Joaquin Sanchez.....	30000	•	9
• Ana de Arroyo y Clementina A. de Stewart.	40000	•	10
• Santiago Bertelli y Ca.....	12000	•	15
Al Dr. D. Julian Fernandez.....	13500	•	16
• • • Jacob de T. Pinto.....	13500	•	16
• • • Manuel P. de Peralta.....	13500	•	16
• • • Manuel A. Montes de Oca.....	13500	•	16
• • • Leopoldo Montes de Oca.....	13500	•	16
A Zucotti y Zenone.....	26290	•	20
• Plou y Olivieri.....	22156	•	26
• Soive y Fumasoli.....	11195	•	31
• Juan José Ruiz.....	57120	•	23
• Drabble hnos. y Ca.....	50000	Febrero	3
• Fernando Induni y Ca.....	44876	•	5
• la Compañia de Gas Buenos Aires, Limi- tada.....	200000	•	6
• Joaquin Sanchez.....	32000	•	7
• la Compañia de Gas Buenos Aires, Limi- tada.....	425000	•	9
• Joaquin Sanchez.....	30000	•	13
• Joaquin Sanchez.....	30000	•	18
• Zacarias Barbosa.....	50000	•	26
• Emilio Otero.....	40000	Marzo	21
• Joaquin Sanchez.....	50000	•	27
• Ana Arroyo y Clementina A. de Stewart....	40000	Abril	10
• Manuel J. Muñiz y Ca.....	30574	Junio	29
• Ana Arroyo y Clementina A. de Stewart....	40000	Julio	9
• Ana Arroyo y Clementina A. de Stewart....	40000	Octubre	7
• Manuel J. Muñiz y Ca.....	30574	Diciembre	26
Sumas.....	1543660		

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

PRESUPUESTO DE GASTOS

La Municipalidad fué autorizada por su Ley de Presupuesto, á gastar hasta la suma de 25.631,080 pesos moneda corriente.

Ha librado hasta fines de Diciembre por la cantidad de 19,062,399 pesos moneda corriente, de los que pagó hasta la misma fecha por la cantidad de 17.357,187, quedándole á imputar 7.814,870, parte de los cuales ha gastado en el año pero que no ha podido tomar razon por la falta de la presentacion de las cuentas.

Segun he podido imponerme en el tiempo que he estado al frente de la institucion, el presupuesto no ha sido confeccionado teniendo en cuenta todas las necesidades de la Administracion, por lo que ha habido la necesidad de imputar á la partida de extraordinarios, gastos que son de carácter permanente mensual, pero que no han sido computados al formar las planillas para la confeccion del presupuesto.

Sin embargo, y no obstante que la Municipalidad ha sido autorizada á gastar 25 millones y seiscientos mil pesos, puede decirse que ha economizado en lo posible en algunos de los valores del presupuesto, en tanto que ha tenido que gastar mas de lo presupuestado en otros para llenar debidamente la atencion de los servicios que está llamada á prestar, en bien y provecho del importante vecindario que está á su cargo.

El Congreso tiene que reformar el presupuesto á efecto de que la administracion sea mas regular y de que no se toquen los inconvenientes que hasta ahora, que unas veces se salvan, pero que otras hacen escollar hasta la buena voluntad y la mas decidida y perseverante iniciativa.

Tiene que obrar en sentido inverso respecto á la Municipalidad, del que han observado las Cámaras Provinciales por mucho tiempo.

No advertidas de la catástrofe que debian producir las leyes de presupuesto dictadas sin estudio, no ha podido conseguirse le presten la atencion preferente que ellas reclaman y dedican en todos los paises bien organizados, los representantes del pueblo.

Ved en los siguientes documentos lo que la Municipalidad le decia al Gobierno en el mes de Marzo, respecto al presupuesto votado, y el resultado ineludible que debia presentar al finalizar el año;—y en seguida examinareis dos cuadros que demuestran cuanta verdad encerraban las observaciones hechas y no atendidas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1880.

Señor Ministro de Gobierno:

Tengo el honor de dirigirme á V. S. por encargo de la Comisión Municipal para poner, por su intermedio, en conocimiento de S. E. el Señor Gobernador de la Provincia, la difícil situación en que se encuentra, con motivo de haber la Honorable Cámara de Diputados sancionado para el presente año el presupuesto vijente en el anterior, cuyos inconvenientes fueron presentados en nota fecha 8 de Octubre del año ppdo. y se han puesto mucho mas de manifiesto despues de conocido el balance de 31 de Diciembre último, inconvenientes que seria imposible remediar si dicha resolución fuera adoptada por la Honorable Cámara de Senadores.

Por el balance á que me refiero, se vé que los tres impuestos de mayor producto,—el sobre alquileres, el de abasto y el de patentes,—presupuestados en veintiseis millones quinientos mil pesos, no han llegado á producir la mitad y si por algunos otros derechos como venta de sepulturas, hospitalidades, locales para carruajes, hay un escedente á favor que llega próximamente á un millon y medio de pesos, esto no impide que lo presupuestado en todos los ramos, esceda á lo cobrado por ellos en la cantidad de nueve millones de pesos.

No es de estrañar, entonces, que un déficit de cuatro millones en el ejercicio de 1879, haya venido á aumentar la deuda flotante que á fines del año próximo pasado sube así á veinticinco millones y medio de pesos, sin contar el último trimestre de amortización é intereses de los Bonos Municipales, importantes un millon de pesos que no han sido pagados.

El Presupuesto para 1879 autorizaba á gastar en los diversos ramos de la administracion, próximamente veintiocho millones de pesos y como los recursos estaban calculados en treinta y cinco y medio millones, se suponía un escedente en las entradas de siete y medio millones que deberian aplicarse al servicio de la deuda flotante (que era entonces cuando menos de veintiseis millones) y al pago del 15 p^o/o correspondiente al Consejo de Educacion.

Pero el balance del 31 de Diciembre vino á demostrar, que lejos de haber el escedente de siete y medio millones, faltaban mas bien nueve millones de pesos,

PRESUPUESTO DE GASTOS

La Municipalidad fué autorizada por su Ley de Presupuesto, á gastar hasta la suma de 25.631,080 pesos moneda corriente.

Ha librado hasta fines de Diciembre por la cantidad de 19,062,399 pesos moneda corriente, de los que pagó hasta la misma fecha por la cantidad de 17.357,187, quedándole á imputar 7.814,870, parte de los cuales ha gastado en el año pero que no ha podido tomar razon por la falta de la presentacion de las cuentas.

Segun he podido imponerme en el tiempo que he estado al frente de la institucion, el presupuesto no ha sido confeccionado teniendo en cuenta todas las necesidades de la Administracion, por lo que ha habido la necesidad de imputar á la partida de extraordinarios, gastos que son de carácter permanente mensual, pero que no han sido computados al formar las planillas para la confeccion del presupuesto.

Sin embargo, y no obstante que la Municipalidad ha sido autorizada á gastar 25 millones y seiscientos mil pesos, puede decirse que ha economizado en lo posible en algunos de los valores del presupuesto, en tanto que ha tenido que gastar mas de lo presupuestado en otros para llenar debidamente la atencion de los servicios que está llamada á prestar, en bien y provecho del importante vecindario que está á su cargo.

El Congreso tiene que reformar el presupuesto á efecto de que la administracion sea mas regular y de que no se toquen los inconvenientes que hasta ahora, que unas veces se salvan, pero que otras hacen escollar hasta la buena voluntad y la mas decidida y perseverante iniciativa.

Tiene que obrar en sentido inverso respecto á la Municipalidad, del que han observado las Cámaras Provinciales por mucho tiempo.

No advertidas de la catástrofe que debian producir las leyes de presupuesto dictadas sin estudio, no ha podido conseguirse le presten la atencion preferente que ellas reclaman y dedican en todos los paises bien organizados, los representantes del pueblo.

Ved en los siguientes documentos lo que la Municipalidad le decia al Gobierno en el mes de Marzo, respecto al presupuesto votado, y el resultado ineludible que debia presentar al finalizar el año;—y en seguida examinareis dos cuadros que demuestran cuanta verdad encerraban las observaciones hechas y no atendidas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1880.

Señor Ministro de Gobierno:

Tengo el honor de dirigirme á V. S. por encargo de la Comisión Municipal para poner, por su intermedio, en conocimiento de S. E. el Señor Gobernador de la Provincia, la difícil situación en que se encuentra, con motivo de haber la Honorable Cámara de Diputados sancionado para el presente año el presupuesto vijente en el anterior, cuyos inconvenientes fueron presentados en nota fecha 8 de Octubre del año ppdo. y se han puesto mucho mas de manifiesto despues de conocido el balance de 31 de Diciembre último, inconvenientes que seria imposible remediar si dicha resolución fuera adoptada por la Honorable Cámara de Senadores.

Por el balance á que me refiero, se vé que los tres impuestos de mayor producto,—el sobre alquileres, el de abasto y el de patentes,—presupuestados en veintiseis millones quinientos mil pesos, no han llegado á producir la mitad y si por algunos otros derechos como venta de sepulturas, hospitalidades, locales para carruajes, hay un escedente á favor que llega próximamente á un millon y medio de pesos, esto no impide que lo presupuestado en todos los ramos, esceda á lo cobrado por ellos en la cantidad de nueve millones de pesos.

No es de estrañar, entonces, que un déficit de cuatro millones en el ejercicio de 1879, haya venido á aumentar la deuda flotante que á fines del año próximo pasado sube así á veinticinco millones y medio de pesos, sin contar el último trimestre de amortizacion é intereses de los Bonos Municipales, importantes un millon de pesos que no han sido pagados.

El Presupuesto para 1879 autorizaba á gastar en los diversos ramos de la administracion, próximamente veintiocho millones de pesos y como los recursos estaban calculados en treinta y cinco y medio millones, se suponía un escedente en las entradas de siete y medio millones que deberian aplicarse al servicio de la deuda flotante (que era entonces cuando menos de veintiseis millones) y al pago del 15 p^o/_o correspondiente al Consejo de Educacion.

Pero el balance del 31 de Diciembre vino á demostrar, que lejos de haber el escedente de siete y medio millones, faltaban mas bien nueve millones de pesos,

Entre tanto, el art. 7º de la Ley de Presupuesto del año próximo pasado que continúa vigente para el actual, obliga al Tesorero á hacer diariamente el depósito del 15 pº/o de todas las sumas recaudadas y esta obligación se hace por tal artículo personal y responsabiliza especialmente á ese empleado de la Administración, cuando por el art. 4º se ordena que esa partida se tome de un escedente que en realidad no ha existido.

Sobre este punto se ha abundado en razones en la nota fecha 8 de Octubre á que me he referido y por ello creo escusado agregar nada mas.

El Presupuesto presentado por esta Corporacion para el presente año, introducía notables economías en los gastos y aunque nada impide que estas puedan llevarse á cabo en su mayor parte, hay que hacer presente que algunas partidas habian sido aumentadas por ser indispensable hacerlo.

Una de ellas, lo presupuestado para el gasto de forraje resulta ser completamente deficiente en razon de la alza del precio en esos artículos, y es tal que hoy resulta la racion de cada caballo valer doble precio.

Otra partida de mucha importancia figuraba en el proyecto de Presupuesto presentado por esta Corporacion para el presente año y es la de treinta mil pesos moneda corriente mensuales para la conclusion de las obras de los mataderos públicos y de otro para cerdos y lanares.

Estas obras darian por resultado completar la higiene de ese Establecimiento—asegurar la percepcion del impuesto y facilitar su cobro—nada de lo que podrá realizarse por carecer de autorizacion para ello, pues esas partidas no han figurado en el Presupuesto del año próximo pasado, hoy vigente.

Para salvar estas dificultades seria necesario autorizar á esta Corporacion por medio de un crédito suplementario, que no podría ser menos de seis millones de pesos con el fin determinado de atender al pago del 15 0/o correspondiente al Consejo de Educacion, próximamente cuatro millones—mas de un millon de pesos para el servicio de Bonos del último trimestre del año próximo pasado y el resto para continuar las obras de ensanche de los mataderos y proveer al déficit que por el presupuesto vigente resultare para la provision de forraje, atento los altos precios á que ha llegado este artículo indispensable de consumo.

Espero que V. S. atendiendo las observaciones hechas al Presupuesto vigente, obtendrá que S. E. el Sr. Gobernador interponga su influencia para que lleguen á conocimiento del Honorable Senado, á fin de que tenga á bien arbitrar los recursos que salven á esta Corporacion de la posicion verdaderamente difi-

cil en que se encuentra para continuar su marcha administrativa, bajo el régimen del presupuesto declarado vijente para el presente año.

Dios guarde al Sr. Ministro.

JUAN DARQUIER.

Mariano Obarrio,

Secretario

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1880.

Señor Ministro de Gobierno:

Ocupándose en este momento las Honorables Cámaras del presupuesto de la Municipalidad para el año entrante, me permito, por encargo de la Comision que la representa, presentar á V. S. para que se sirva elevarlos al conocimiento de las mismas en lo que respecta á las leyes de impuestos, las siguientes observaciones fundadas en la práctica y que son de tenerse tanto mas en cuenta, cuanto que se trata de poner en vijencia la que actualmente rije, con muy pequeñas alteraciones.

De esta manera, el cálculo de recursos podrá reposar sobre datos ciertos que no se han tenido en cuenta al sancionar esa ley y cuya falta de apreciacion en lo que ellos valen, no pueden menos que producir resultados desastrosos para la renta.

A ese objeto tendia la nota con que se acompañó el proyecto de presupuesto para el año corriente, cuya consideracion se omitió disponiéndose rijiera el de 1879.

El impuesto sobre el alquiler que en concepto de la Comision que presido debe ser abonado por el propietario y no por el inquilino, lo que facilitará inmensamente su percepcion, fué calculado en quince millones y solo ha producido seis, sin que pueda decirse que tal diferencia provenga de la manera como se hace su recaudacion, pues el resultado ha sido siempre el mismo, cualquiera que haya sido el sistema empleado al alcance de la Corporacion.

Resulta, pues, evidente é indispensable la reforma del art. 2º de la ley en el sentido que se establecia en el citado proyecto, para que el impuesto produzca diez millones.

Basta la enunciacion de este hecho para esplicar las dificultades con que tropieza la Corporacion en su marcha económica y para convencer al menos perspicaz que las aumentará cualquier

reduccion en su cálculo de recursos y cualquier medida que tienda á dificultar su percepcion.

En el interés de que tal cosa no suceda y en el de facilitarse la continuacion de las mejoras en que está empeñada, me ha encargado haga las observaciones que dejo consignadas, pidiendo al mismo tiempo como lo he hecho al principio, al Gobierno de que V. S. forma parte, se sirva elevarlas al conocimiento de la Lejislatura.

Con este motivo, saludó al Sr. Ministro con mi mayor consideracion.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obarrio,

Secretario.

Los dos cuadros que siguen, demuestran:

El 1º el movimiento habido en el Presupuesto de gastos del año, haciendo figurar en la primer columna lo que por ley ha sido autorizada á gastar la Corporacion: en la segunda, lo que se ha librado ó imputado durante el año por cada uno de los ramos: en la tercera, lo que se ha pagado separadamente por cada uno de ellos: y en la cuarta, lo que ha quedado disponible á gastar, parte de lo cual se ha dispuesto en 1880, pero de lo que no se tendrá conocimiento sino en los primeros meses del presente por la morosidad en presentar las cuentas y por la precipitacion de cerrar cada una de ellas el 31 de Diciembre, á fin de confeccionar esta Memoria en que es indispensable dar cuenta y razon del movimiento administrativo del año.

En el 2º cuadro encontrareis la demostracion comparativa de los recursos votados y del producido de cada uno de ellos. De él se desprende que calculados los recursos en \$ 35.432,000 han producido en el todo, con mas los que no estaban incluidos pero que pertenecen á la Municipalidad, solo \$ 21.572,566 mrc.

Es digno de hacer notar, como ya lo he observado, la gran diferencia que existe entre lo calculado y lo producido de los tres primeros ramos de impuestos, es decir, el sobre el alquiler, el de abasto y el de patentes.

Son tres partidas notables cuyo déficit monta á *catorce millones y medio* aproximadamente.

Esto á la vez que disculpa el que arroja el presupuesto del año: \$ 8,700,000, prueba que se ha sabido administrar, reduciendo aquel déficit de 5.800,000 \$.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL PRESUPUESTO DE 1880

HASTA

el 31 de Diciembre de dicho Año

	Presupuesto	Librado	Pagado	Complemento
Secretaria.....	256200	253950	253950	2250
Asesoría.....	120000	120914	120914	—
Servidumbre.....	70-00	69300	69300	1500
Tesorería.....	192000	192000	192000	—
Contaduría.....	402000	402000	402000	—
Recaudación general.....	396000	291331	291481	104669
Oficina de Ingenieros.....	218400	218400	218400	—
de Inspectores.....	482800	495547	493206	—
Limpieza Pública, sueldos.....	290400	228936	224689	61464
servicios.....	1648800	1646103	1438382	2697
Maestranza.....	1213600	202138	182910	11162
Vaciadero de basuras.....	158400	124612	115529	33788
Quema de basuras.....	587000	463150	425290	73850
Materiales de Limpieza.....	210000	420213	377006	—
Eventuales de.....	66000	123394	123394	—
Departamento de Corrales.....	162000	162000	145900	—
Mercado del Centro.....	166800	166700	152800	100
Junta inspectora de muertos.....	54000	45975	45975	8025
Administración de Vacuna.....	75600	73535	73-35	2062
Hospital G'ral de Hombres, sueldos	358800	321141	323995	34656
gastos varios.....	172800	41383	27463	131417
botica.....	120000	118096	76508	1904
alimentos.....	960000	1027040	919578	—
Hermanas de Caridad.....	83200	75950	75950	7250
San Roque.....	63600	52504	62504	11096
Casa de Dementes.....	731100	985690	818032	—
Cementerio de la Chacarita.....	246360	168516	166266	77844
del Sud.....	27120	21100	21100	6020
del Norte.....	87000	77988	77988	9012
Paseos públicos.....	288000	223401	192337	64599
Obras públicas, inciso primero...	60000	52337	51125	7668
segundo.....	700000	460787	516883	239213
tercero.....	960000	562859	226422	397141
cuarto.....	360000	—	—	360000
quinto.....	60000	45050	41150	14950
Asilo de Mendigos.....	360000	240000	240000	120000
Alumbrado à gas.....	3600000	3229549	2963718	370451
kerosene.....	780000	485219	293345	291781
Barrido.....	600000	430940	525381	169060
Impresiones y avisos.....	120000	158308	130111	—
Registro Cívico.....	50000	14740	14740	35260
Libros parroquiales.....	50000	32949	32028	17051
Estraordinarios é imprevistos.....	800000	1457292	1340793	—
Fiestas Cívicas.....	100000	78056	61106	21944
Consejo General de Educacion....	4000000	3018003	3018003	681997
Servicio de Bonos.....	4140000	—	—	4140000
Total.....	25631080	19062399	17357187	7814879

Intervine—REYBAUD.

GUILLERMO J. BINDEN.

CALCULO DE RECURSOS VOTADOS Y PRODUCIDO DE ELLOS

hasta el 31 de Diciembre de 1880

	CÁLCULO DE RECURSOS	PRODUCIDO
Impuesto sobre alquileres.....	1550000	5332113
• de abasto.....	700000	3915065
• de patentes en general.....	428000	2989150
Empresa de tramways.....	288000	220000
Visita y contraste.....	100000	974780
Delineaciones.....	500000	489625
Locales para carruajes.....	250000	483095
Arena y resaca.....	120000	101012
Alquileres de propiedades municipales.....	280000	102267
Conduccion de cadáveres.....	120000	206700
Derecho de oficina y multas.....	500000	336745
Hospitalidades.....	120000	310232
Mercado Florida.....	24000	10000
• del Centro.....	3500000	3124114
• del Comercio.....	300000	476914
Estraccion de residuos.....	100000	76289
Venta y renovacion de sepulturas.....	1000000	934045
Mozos de cordel.....	10000	5970
Obras pias.....	20000	12000
Tarjetas de disfraz.....	30000	52160
Recursos de años anteriores.....	500000	548700
Entradas que no figuran en el cálculo de recursos votados por la Honorable Legislatura.		
Entradas eventuales.....	—	308730
Alquileres municipales de bretes.....	—	528860
Mercado de la Boca.....	—	20000
• Libertad.....	—	33000
Alquileres embargados.....	—	700
Total.....	35442000	21572566

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

El siguiente cuadro demuestra lo que aproximadamente debe percibirse en el presente año por impuestos correspondientes al anterior. Segun cálculos de la oficina, ellos ascienden á \$ 1.500,736 moneda corriente, computando hasta donde es posible lo mas exactamente cada uno de ellos.

Cálculo aproximativo de lo que se cobrará desde el 1^o de Enero de 1881 en adelante, por impuestos correspondientes al año de 1880

Impuestos sobre alquileres.....	1100000
» de patentes en general.....	13000
Empresas de tramways.....	20000
Derecho de visita.....	5000
Locales para carruages.....	70000
Alquileres de propiedades municipales.....	35000
Hospitalidades	37649
Mercado Florida.....	14000
» del Centro	7655
» Comercio.....	727
Alquileres Municipales, Bretes.....	50000
Mercado de la Boca.....	40000
Estraccion de arena y resaca.....	11650
Alquileres de corrales.....	80000
Mercado de Libertad	6000
Estraccion de residuos.....	10055
Total.....	1500736

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

GUILLERMO J. BINDEN.

Intervine · REYBAUD.

RECURSOS

El cálculo de recursos fué estimado por la Legislatura en mas de treinta y cinco millones de pesos y sin embargo su producido no ha alcanzado en 1880, sinó á veinte y un millon quinientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos moneda corriente.

La manía, por así llamarle de los cálculos alegres, es de vieja data entre nosotros. Se exagera el producido del impuesto con el objeto de autorizar gastos y sin hacer estudio de las leyes de impuestos, y viene á resultar en definitiva, que las administraciones públicas se encuentran embarazadas por las deudas, pues los gastos se hacen, pero las entradas no se consiguen aumentarlas mas allá de lo que es posible que el vecindario pague.

El impuesto sobre el alquiler calculado en quince millones quinientos mil pesos, no ha producido en todo el año de 1880 sinó cinco millones trescientos mil pesos, lo que dá un desfalco si así puedo llamarlo de diez millones de pesos, y lo mismo ha sucedido con el de abasto que produjo tres millones de menos que lo calculado.

Este error en el cálculo esplica el déficit de ocho millones en el presupuesto de gastos, al mismo tiempo que pone de relieve la razón porque la Municipalidad no ha emprendido obras que son de su resorte llevar á cabo pero que se lo ha impedido la carencia de recursos.

Al hablar de los recursos de la Municipalidad debo hacer especial mencion de la conducta observada por los Poderes de la Provincia, desde la creacion de esta institucion hasta la fecha.

La Ley Orgánica de la Municipalidad dictada en 1854, le acordaba como recurso el 10 p^o/o del producido de la Contribucion Directa.

La que reformó á esta sancionada en Noviembre de 1865, le asignaba ese mismo recurso y á mas las patentes que pagan los establecimientos é industrias del Municipio.

La que se dictó el 4 de Noviembre de 1876 de conformidad á las prescripciones que sobre el réjimen Municipal establecia la Constitucion de 1873, le señalaba entre otros nuevos impuestos no ya el diez, sinó el cincuenta por ciento de la Contribucion Directa.

Ninguna de estas tres Leyes se ha cumplido, ni por una sola vez. Han sido violadas, no tengo reparo en decirlo, en provecho del tesoro de la Provincia.

Y la Municipalidad prestando el respeto debido á la última, ha entregado por dos años consecutivos al Consejo General de Educacion el quince por ciento de todas sus entradas.

Anómalo procedimiento que no se esplica, sinó en el deseo de concluir con la institucion Municipal.

A haber dado aquellos recursos á la Corporacion, su situacion económica sería hoy por completo desahogada, pues por el estudio que por la Oficina competente he hecho hacer, resulta que el Gobierno de la Provincia ha cobrado por patentes industriales que correspondian á la Municipalidad 139.600,000 pesos, á mas de 21.000,000 correspondientes al 10 p o/o que le tocaba á la misma por la Contribucion Directa, segun la Ley del año 1854. Calculad á cuanto subirian estos 21 millones con el 50 p o/o que le asigna la de 1876.

Es decir, un total de 200 millones que el Gobierno ha disfrutado, cuando por la Ley debieran ingresar al Tesoro Municipal.

En presencia de cifras de tal naturaleza y de semejante importancia, creo que no hay necesidad de gran esfuerzo para demostrar cual es la causa y la razon de la deuda y cuanta ha sido la poca dedicacion de Legisladores y Gobiernos para hacer cumplir la Ley y dar á la Municipalidad lo que de derecho le correspondia.

De todo esto se deduce que si la Municipalidad debe 92.959,500 \$, á ella se le adeudan doscientos millones.

Y esto es óbvio, cuando es un principio de derecho que las leyes especiales no pueden derogar las generales, como la Ley Orgánica Municipal.

A haber contadola Municipalidad con dichos fondos, ni tendria deuda por Bonos, ni deuda flotante, encontrándose habilitada para emprender en grande escala el adoquinado de las calles y aun obras de otra importancia, como ser paseos, plazas y boulevares para dar pulmones á una poblacion que carece de ellos y que se ahoga por no poder disponer del aire que dá vida y alimento á la existencia; tanto mas cuanto que su poblacion siempre en crecimiento, exige que cuanto antes se piense en trabajos de esa naturaleza á efecto de radicar la higiene y embellecer la primera ciudad de la República, hoy su capital permanente y definitiva.

El cuadro que sigue, cuyo estudio os recomiendo, representa el balance del movimiento general de la Administracion durante el año.

Para mayor claridad y conocimiento mas exacto de los que deseen darse cuenta de él, se hace figurar una columna, que demuestra por un lado lo que se ha pagado por cada una de las cuentas abiertas en los libros, y por el otro, lo que se ha cobrado por cada uno de los ramos del cálculo de recursos votado por la Legislatura, además de los que no figuran en él, pero que son rentas que la Municipalidad percibe por ser de su exclusiva pertenencia, muchas de las que figuran en el rubro de «Entradas Eventuales.»

■

DEBE

BALANCE MUNICIPAL

	Presupuesto del Año 1880	PAGOS	SALDOS
Bonos, Ley 23 de Junio de 1870....	—	—	7202500
• • 23 de Setiembre de 1871	—	—	15726000
• • 16 de Agosto de 1873....	—	—	13140000
• • 21 de Noviembre 1876..	—	—	21140000
Letras á pagar.....	—	3862485	1512540
Deudas de años anteriores á 1878....	—	600727	13179384
Letras á cobrar.....	—	—	87532
Obras en la Chacarita.....	—	—	655645
Compañía Gas Buenos Aires, L ^{da}	—	—	2843979
Ejercicio del año 1878.....	—	—	1767363
• del año 1879.....	—	2191171	771826
Secretaría.....	256200	253950	2250
Asesoría.....	120000	120914	—
Consejo General de Educacion.....	4000000	3018003	981997
Extraordinarios é imprevistos.....	800000	1340793	—
Alimentos para ambos hospitales...	960000	919578	40422
Casa de dementes.....	731400	818032	—
Libros parroquiales.....	50000	32028	17972
Servidumbre.....	70800	69500	1500
Oficina de Tesorería.....	192000	192000	—
Contaduría.....	402000	402000	—
Recaudacion general.....	396000	290481	105519
Oficina de Ingenieros.....	218400	218400	—
• de Inspectores.....	484800	493206	—
Limpieza pública, sueldos.....	290400	224689	65711
• • servicio.....	1648800	1438382	210418
• • maestranza.....	213600	182910	30690
• • vaciadero.....	158400	115529	42871
• • quema.....	537000	425290	111710
• • materiales.....	240000	377006	—
• • eventuales.....	66000	123394	—
Departamento de Corrales.....	162000	145900	16100
Mercado del Centro, gastos.....	166800	152800	14000
Junta Inspectorá de muertos.....	54000	45975	8025
Administracion General de Vacuna	75600	73535	2065
Hospital G ^{ral} de Hombres, sueldos	358800	327957	30843
• • gastos varios....	172800	27463	145337
• • gastos de botica..	120000	76508	43492
• • San Roque.....	63600	52504	11096
Cementerio de la Chacarita.....	246360	166266	80004
Cementerio del Norte.....	87000	77988	9012
• del Sud.....	27120	21100	6020
Paseos Públicos.....	288000	192337	95663
Reparacion de edificios.....	60000	51125	8875
Cuadrillas de empedradores.....	700000	416883	283117
Empedrados.....	960000	226422	733578
Conservacion del macadan del Paseo de Julio.....	360000	—	360000
Comisiones de Higiene.....	60000	41150	18850
A la vuelta..	15697880	19809181	81934016

hasta el 31 de Diciembre 1880

HABER

	Presupuesto del Año 1880	COBRADO	SALDOS
Saldos de años anteriores á 1880.....	—	—	71868960
• del año de 1878.....	—	—	3151243
• • de 1879.....	—	—	608016
Pagos reembolsables.....	—	—	4601
Letras en ejecución.....	—	—	5126350
Tesorería General.....	—	—	214184
Acciones caminos Flores y Gauna...	—	—	300000
Certificados, Banco Argentino.....	—	—	633872
Impuesto sobre alquileres.....	15500000	5332113	10167887
• de abasto.....	7000000	3915065	3084935
• de patentes.....	4280000	2989150	1290850
• de tramways.....	288000	220000	68000
Derecho de visita y contraste.....	1000000	974780	25220
• de delineaciones.....	500000	489625	10375
Locales para carruages.....	250000	483095	—
Arena y resaca.....	120000	101012	18988
Alquileres de propiedades municipa- pales.....	280000	102267	177733
Conduccion de cadáveres.....	120000	206700	—
Derecho de oficina y multas.....	500000	326745	163255
Hospitalidades.....	120000	310232	—
Mercado de Florida.....	24000	10000	14000
• del Centro, recursos.....	3500000	3124414	375586
• del Comercio.....	300000	456914	—
Derecho de residuos.....	100000	76289	23711
Venta de sepulturas.....	1000000	934045	65955
Mozos de cordel.....	10000	5970	4030
Obras pias.....	20000	12000	8000
Tarjetas de disfraz.....	30000	52160	—
Recursos de años anteriores.....	500000	548700	—
Entradas que no figuran en el presu- puesto.....	—	—	—
Entradas eventuales.....	—	308730	—
Alquileres municipales, bretes.....	—	528860	—
Mercado de la Boca.....	—	20000	—
• Libertad.....	—	33000	—
Alquileres embargados.....	—	700	—
Letras recibidas de la Seccion de Ha- cienda y dadas en pago.....	—	3459013	—
Empresas de mataderos.....	—	—	819664
Fiestas de la Capital.....	—	—	41306
Cuentas escedidas del presupuesto... Extraordinarios é imprevistos.....	—	—	—
Eventuales de limpieza.....	—	—	540793
Materiales de limpieza.....	—	—	137006
Eventuales de limpieza.....	—	—	57304
Impresiones y avisos.....	—	—	10111
Casa de dementes.....	—	—	86632
Asesorio.....	—	—	914
Oficina de Inspectores.....	—	—	8406
A la vuelta..	35442000	25031579	99107987

	Presupuesto del Año 1880	COBRADO	SALDOS
De la vuelta..	35442000	25031579	99107987
Existencia el 1° de Enero de 1880..	35442000 —	25031579 62117	99107987 —
Total.....	35442000	25093696	99107987

GUILLERMO J. BINDEN.

IMPUESTOS—SU RECAUDO

Los impuestos con que la Municipalidad cuenta para llenar los servicios que le corresponden, son pocos y puede decirse que por lo general mal reglamentados.

Los que afectan á la clase menos acomodada; al pobrerio, que en todas partes son mas resistidos, apenas si los tiene nuestra administracion.

En la generalidad, nuestros impuestos se basan en servicios que la Corporacion presta, y algunos recaen casi exclusivamente sobre personas, que tienen medios y que no notan por consiguiete el efecto de la imposicion.

El único impuesto que afecta al pobre es el de alquileres, y hasta cierto punto para un número limitado de personas el de patentes.

Esto no obstante, la resistencia en la mayoría de los contribuyentes es tenáz para el impuesto sobre el alquiler, sin que haya otra razon para ello, que la benignidad con que siempre se ha procedido, dejando que el mal pagador se exima de la contribucion, y no empleando la autoridad para compelerlo á cumplir con la ley.

Sucede, y esto es lo que me llama la atencion,—encontrar menos resistencia en el destituido de medios que en el acomodado y pudiente: el pobre hace esfuerzo por cumplir, llenando el deber que la ley le impone, el rico lo escusa con ostentacion y burla de esta.

Mi opinion personal es, que los impuestos deben rematarse, despues de tener la base fija del producido administrado por la Municipalidad.

Siquiera como medida administrativa para buscar la organizacion y el producido que puede sacar el interés particular al impuesto, es conveniente, para entrar despues la Municipalidad con esa base á dirigirlos y administrarlos por si sola.

Mientras no se ofrezca mas del producido actual, los impuestos no deben adjudicarse, pero si, cuando la oferta lo esceda, exijiendo en este caso la garantía real y no de nombre, por medio de un depósito de dinero ó de papeles de crédito en uno de los Bancos de la ciudad.

Como soy de opinion que es preciso modificar algunas de las leyes de impuestos, en sentido de la equidad y buscando mayor producido para esta Corporacion, que á medida que crece su vecindario, tiene mayores y multiplicados servicios que prestar, voy á ocuparme en particular de dos de sus impuestos, que son

los que en especial deben llamar la atención de los Sres. Municipales.

Me refiero al impuesto sobre el alquiler y al de patentes, que forma nuestra mayor renta.

En el producido del primero con arreglo á lo calculado, se nota la falta de base que hubo al formular la ley, lo que se explica hasta cierto punto, por ser ese un impuesto nuevo en su forma, aunque algo semejante en el fondo al de contribucion directa de fecha atrasada entre nosotros.

No habria sucedido así, si el legislador se hubiera apoyado en los datos escritos que la Municipalidad le suministró y que fueron exajerados caprichosamente al discutir aquella.

El recaudo de este impuesto es difícil y tardío, no obstante que lo considero poco oneroso por la graduacion que se ha establecido de modo á no perjudicar á la parte pobre del vecindario, á quien por otra parte se atiende, esceptuando á aquellos que se encuentran en las condiciones establecidas por la ordenanza de 11 de Febrero de 1876. El número de esceptuados no baja de mil, representando la cuota de imposicion de que están exonerados, doscientos y pico de mil pesos al año.

El impuesto sobre el alquiler sustituyó al de *alumbrado, estraccion de basuras y barrido*, que se cobraba en el reducido perimetro en que este servicio se hacia, buscando la conveniencia de aglomerar en uno solo lo que aparecia que eran varios, y que por consiguiente levantaban mayores resistencias en la época de su cobro, que lo era mensualmente.

No se puede alumbrar á esta gran ciudad, hacer el servicio de su limpieza y darle seguridad, sin cobrar algo por ello: pues esto, que dicho así y desnudo es tan conveniente, encuentra, sin embargo, resistencias en aquella parte de la poblacion que tiene su pasar acomodado.

El moroso que resulta del año 1880 en papeletas impagas sube á *tres millones* de pesos, llamo vuestra atención sobre esto, y apenas será cobrable la cantidad de quinientos mil.

El auxilio de la Policia es desgraciadamente necesario para compeler al pago á estos remitentes, y aunque á primera vista aparece odioso tener que proceder al embargo para hacer respetar la ley, es sin embargo, necesario para impedir la burla y la falta de respeto á lo que todos tienen que obedecer.

No se embarga al pobre y al desvalido porque acreditando que lo son, tienen la escepcion del impuesto que la Municipalidad otorga sin poner trabas, y con solo llenar la disposicion que antes he citado,—pero es necesario embargar al que teniendo como pagar, y estando en el deber de hacerlo, se resiste, sin otro

objeto que burlarse de la autoridad y eludir el cumplimiento de lo que la ley le manda.

Tengo la esperanza de que rematando el recaudo de este impuesto, el interés particular, que siempre vá mas allá que el público, hará lo que la Municipalidad no ha hecho, consiguiendo obligar á todos, á satisfacer sus cuotas con puntualidad.

Puede tambien juntarse este impuesto al de Contribucion Directa, que no es menos municipal que él, y se facilitaria del todo la percepcion sin gasto de recaudo y sin estar incomodando al contribuyente mensualmente con la papeleta del cobro, que tanto perjudica á la administracion.

En vez de imponer por aquella cinco por mil, que sean seis ó siete por ejemplo, entrando esos servicios municipales.

De todós modos, el impuesto sobre el alquiler debe satisfacerlo el propietario de la finca y no el inquilino ó arrendatario. En los pueblos de Europa donde se encuentra este establecido, corresponde al primero y no al segundo: pero allí se preocupan mucho de esto, y estudian la forma de eliminar los gastos de recaudo para hacer á aquel mas productivo, y de esa manera reducirlos lo posible.

Nosotros olvidamos esas reglas y sufrimos de consiguiente sus consecuencias.

El otro impuesto que es el de patentes y rodados, encuentra tambien dificultades para su percepcion.

En este como en el otro, no es ya solamente la gente acomodada la que busca eludir el pago de la patente que le corresponde, sino que el rico, el opulento, busca eximirse de lo que la ley impone á su lujo. Basta hacer notar, (y estas son cosas que deben conocerlas todos) que en el año fenecido solo se han sacado *ochenta y seis* patentes de carruajes de 1^a clase, cuando en la ciudad de Buenos Aires, hay mas del cuádruplo de ese número, cuyos dueños han debido munirse de una patente semejante.

Entretanto al ser tomados en la calle por infringir la ley, levantan una grita que repercute en las columnas de la prensa diaria, y tiene por objeto desprestijiar la Municipalidad, teniendo esta que soportar el desprestijio, para no acudir cada veinte y cuatro horas á los diarios á efecto de mostrar lo que hay de verdad en ello y cuan atrasados estamos respecto al acatamiento que se debe á lo que es una ley votada y promulgada, y que tiene los efectos de tal.

Otro de los impuestos de que no hice mencion al principio y que tambien se elude en gran escala, es el de abasto, por la facilidad que hay para entrar al municipio y burlar por consiguiente el pago correspondiente.

Impedirlo no es cuestion de reglamentacion, sino de vigilancia

y perspicacia, lo que se ha de conseguir poco á poco,—sobre todo, si rematando el recaudo de cerdos y lanares se llega á conocimiento de lo que le pueda producir al contratista y las medidas que tome para impedir la entrada de ellos al municipio sin prévio pago de la contribucion establecida.

Respecto de lo que dejo dicho, encontrareis, en seguida documentos que en algo se refieren, y la siguiente estadística de carruajes á que antes he hecho referencia.

No la creo exacta, pero lo es suficiente para hacer conocer el abuso que se comete.

Buenos Aires, Abril 30 de 1880.

Señor Presidente :

Varios propietarios de quintas, barracas v otros establecimientos, donde no se hace el servicio de alumbrado y limpieza, en los suburbios del municipio, se resisten á pagar el impuesto sobre alquileres y aun cuando no he hecho lugar á los reclamos que se han presentado y he ordenado á los Recaudadores que procedan como con los demas contribuyentes; desearía tener una norma de conducta á ese respecto, si como dicen los recaudadores, se resisten, aun á la autoridad.

Dios guarde á V.

Cipriano Calvo

Vista del Asesor

Señor Presidente:

El impuesto general sobre el alquiler que produzca ó pueda producir la propiedad urbana, ha reemplazado los antiguos impuestos, de alumbrado, limpieza y barrido, con arreglo al art. 2º de la ley vigente sobre impuestos municipales.

El mismo artículo establece la proporcion en que el inquilino principal ó el propietario deben abonar el impuesto, y no hace distincion alguna para el caso de que las propiedades no tengan

directamente el beneficio del alumbrado, la limpieza y el barrido, ó solo sean beneficiados por alguno ó algunos de esos servicios municipales.

Evidentemente la ley ha querido establecer un impuesto general, que pesa igualmente sobre todas las propiedades del municipio, que corresponde pagar á unos vecinos, porque reciben directamente el servicio, y á los otros, porque tambien son beneficiados indirectamente, con la seguridad y con la higiene general de la poblacion.

Esta es la ley, y la Comision Municipal no puede juzgar de su conveniencia ó equidad.

Por consiguiente, la Oficina de Recaudacion ha obrado bien ordenando á los recaudadores que procedan con igualdad con todos los contribuyentes; y en caso de resistencia tiene esa oficina la norma de conducta que debe seguir, en el artículo 14 y siguiente de la ley de la materia.

Mayo 17 de 1880.

Beláustegui

Buenos Aires, Agosto 25 de 1880.

Señor Jefe de Policia.

Los recaudadores del impuesto sobre alquileres tocan en general con dificultades para proceder como la ley indica, al embargo de muebles en los casos en que los deudores se nieguen á satisfacerlo.

A estar á las declaraciones de los mismos recaudadores, la cobranza del impuesto atrasado se reciente por la poca cooperacion que prestan al asunto los Comisarios de Seccion.

Ruego á V. S. quiera dar de nuevo sus órdenes para obtener de ellos el concurso necesario, señalándoles especialmente el embargo de alquileres en los mercados, como único medio eficaz de obtener allí dicha cobranza.

Dios guarde á V. S.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

Señores del Concejo :

El artículo 21 de la Ley Orgánica de la Municipalidad determina que ésta haga la recaudacion de las rentas que le son propias, bien directamente ó por remate.

La mente del legislador no ha podido ser otra que facultarla para hacerla de una ú otra manera, segun el mejor ó peor resultado que obtenga de cada uno de los sistemas indicados.

Es de notoriedad que el que ha dado desde años atrás el de la percepcion directa no ha sido, en la generalidad de los casos, favorable, siendo él la principal causa de las considerables diferencias entre lo calculado y el producido de diferentes impuestos, entre otros el de alquileres.

Llamo sobre el particular la atencion de los señores del Concejo, manifestándoles que á mi juicio es llegada la oportunidad de emplear para la percepcion de algunos de ellos, el sistema de la licitacion.

Es fuera de duda que el interés particular puede ir legalmente hasta donde no llega el del empleado, como lo es igualmente que el remate puede hacerse bajo bases que á la vez que garantan los intereses de la Corporacion, hagan, sino imposibles, muy difíciles y de fácil represion los abusos que puedan cometer los contratistas.

La base de esta garantía debiera ser siempre, en mi opinion, en billetes del Tesoro ó del Banco Hipotecario.

El adjunto proyecto responde á este propósito.

Dios guarde á los señores del Concejo.



No dando en muchos casos el sistema actual de Recaudo de Impuestos el resultado que se esperaba, y estando autorizada por su Ley Orgánica la Corporacion Municipal á hacerlo directamente ó por remate,

Reunida en Concejo, resuelve:

Art. 1.º Autorizar á la Seccion de Hacienda para que, previo el estudio correspondiente, designe las rentas que deben sacarse á licitacion; bajo la base de establecer como garantía el depósito en un Banco á disposicion de la Municipalidad, de billetes del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en la cantidad que juzgue conveniente.



PROPIEDADES MUNICIPALES

El producido efectivo de las propiedades que pertenecen á la Municipalidad, es relativamente de muy poca importancia.

Son varias las causas que contribuyen á este resultado; las propiedades de mayor valor están ocupadas por reparticiones municipales, otras aparecen cedidas á distintas administraciones igualmente públicas, y las restantes producen un total de alquileres que, en verdad, escede muy poco de la cantidad indispensable á la conservacion de esos edificios.

En el año transcurrido, los bienes municipales han sido aumentados con cinco propiedades mas, que figuran en el cuadro respectivo.

Este aumento siempre creciente y la poca proporcionalidad de su producido, hace indispensable una administracion mas regular; no es posible obtener un resultado distinto del que se palpa, sin que sea otra la atencion que á este asunto se preste.

Las propiedades municipales, de un valor que llega á una suma considerable, base en mi concepto de cualquier operacion de crédito y garantía, que puede afectarse en toda obra de verdadera importancia para este municipio, requieren una suma mayor de contraccion y un sistema distinto de administracion.

Citaré en apoyo de esto, las cesiones hechas por la Municipalidad en años anteriores, y que es preciso conocer con propiedad, para requerir la devolucion de los bienes, cuando sus términos hayan vencido; para fijar el monto del alquiler; para ordenar las refacciones necesarias á la conservacion.

El arrendamiento de las oficinas del Cabildo, renta esencialmente municipal, debe ser puesta de nuevo á nuestra disposicion, una vez que sean terminadas las modificaciones que se hacen en el edificio.

En 2 de Marzo de este año, le fué concedido al Gobierno de la Provincia, para destinarlo á depósito de útiles y materiales, el terreno ubicado en la calle de San José entre las de San Juan y Cochabamba, que seria cercado de pared por su cuenta.

Todo esto, lo repito, hace indispensable una administracion regular, y llamo la atencion de los señores del Concejo pidiendo una resolucion que llene esta exigencia, tan del caso, por su conveniencia y verdadera utilidad.

Comision de Bienes Raices.

Señor Presidente:

El Secretario de la misma pone en conocimiento del señor Presidente que la Comision de Bienes Raices, compuesta de los señores municipales Diaz Velez é Iturriaga, como encargada de vigilar los valiosos intereses municipales que le están confiados á su cuidado y celo, ella ha correspondido, señor Presidente, á las esperanzas en ella depositada, durante el año de 1880.

Se acompaña al señor Presidente una relacion de las propiedades actualmente alquiladas, así como otra de algunas propiedades y terrenos que pasan al dominio de la Municipalidad, y algunas que ocupa la misma en servicio público.

Relacion de las propiedades alquiladas

Casa calle Caseros esquina Rioja, inquilino Nicolás Asencio.....	\$	600
Casa calle Santa Fé núm. 1408, inquilino Felipe Boto	«	400
Casa calle de Moreno núm. 865, inquilino Juan Fora	«	500
Casa calle de las Tres Esquinas, en Barracas al Sud, inquilino Avelino Anzó.....	«	400
Casa calle de Artes núm. 641, inquilina Magdalena Cervetto.....	«	500
Casa calle de Centro América núm. 192, inquilino Antonio Reynoso.....	«	50
Casa calle de Azcuénaga, antiguos Mataderos del Norte, inquilino Luciano Masur.....	«	100
Terreno en la Rivera comprendida entre las calles de Chile y Estados-Unidos, inquilino Félix Marana	«	1000

Relacion de las propiedades y terrenos que han pasado al dominio de la Municipalidad, á saber :

Casa situada en la esquina de Talcahuano y Temple.

Casa calle de Charcas núm. 681.

Casa calle de Temple núm. 566.

Terreno en la calle de Lima núm. 407 (antiguo), compuesto de treinta y tres varas.

Terreno situado en la esquina Moreno y Rincon, con frente al Norte y Este.

Terreno situado en la calle de Arena, inmediato al Puente Alsina.

Terreno situado entre las calles Caseros, Rioja, Arena y Riachuelo.

Terreno calle de Salta núm. 194, Barracas al Norte.

Terreno calle de Lorea entre San Juan y Cochabamba.



Relacion de las propiedades ocupadas actualmente por la Municipalidad en servicio público

Casa calle de Moreno núm. 805.

Casa calle de Moreno núm. 32.

Terreno horno para la quema de basuras, situado en calle sin nombre, entre 2ª Catamarca y sin nombre.

Terreno calle Buen Orden núm. 601.

Terreno calle de Comercio entre Zeballos y Solis, números 671 y 675.

Terreno calle Venezuela entre Rincon y Pasco, indiviso con el señor Naveira.

Casa en Barracas al Norte, al lado de la oficina del Resguardo, situado en el Riachuelo.

Terreno calle Bolivar esquina á una sin nombre, que atraviesa los terrenos de la quinta de Gonzalez Moreno.

Terreno en la calle de Entre Rios esquina Cochabamba 1ª y 2ª.

Terreno situado en el Pasco de Julio al pié de la Barranca de la Recoleta, lindando con el del señor Armstrong y conocido por de Calleja.



TRANSACCIONES

La señora doña María Perez de Arroyo inició, hace varios años, una demanda ante esta Corporacion por indemnizacion de perjuicios, con motivo de la apertura de la calle de Cerrito en su prolongacion al rio, que afectaba el terreno de su propiedad.

Despues de la tramitacion de práctica, le fué reconocido el derecho que hacía valer, y sus herederos mas tarde redujeron sus pretensiones á los términos del convenio que sigue y que fué aprobado en sesion de 9 de Abril.

En Buenos Aires á los dos dias del mes de Marzo, reunidas las Comisiones de Bienes Raices y de Obras Públicas, procedie-

ron en virtud de la autorizacion conferida por el Concejo en sesion de 31 de Octubre de 1879, á transar con el señor Stuart, representante de doña Ana y doña María Arroyo de Stuart, herederos de la señora María P. de Arroyo, la cuestion que se habia suscitado y á que hace referencia este expediente y en la forma siguiente:

Aprobar el proyecto de convenio de 9 de Noviembre de 1878 á f. reduciendo la cantidad que debe entregarse por indemnizacion á la de doscientos cincuenta mil pesos, pagaderos cincuenta mil pesos á cuatro meses y el resto por fracciones de cuarenta mil pesos á seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses.

Y en prueba de conformidad firmaron la presente acta que deberá ser sometida á la aprobacion de la Corporacion.

Darquier — Vicente Chas — G. Videla Dorna
— E. E. Stuart — Victorica — M. Obar-
rio, Secretario.

Abril 9 de 1880.

Adoptado en sesion de la fecha.

VIDELA DORNA.

N. Estrada,

Pro-Secretario.

La transaccion de que doy cuenta, hs sido la única celebrada y debo, tratándose de una decision que afecta tantísimos intereses, emitir la opinion que tengo respecto á las indemnizaciones por apertura ó prolongacion de vías públicas.

Es indudable que todos los terrenos existentes en el primitivo perimetro de la ciudad, debian ser cruzados á medida que las necesidades de la poblacion lo exijieran, y sin que por ello pudiera exijirse compensacion.

Es igualmente cierto que el plano formado á la fundacion de la ciudad, tenia demarcadas las calles, mas ó menos regulares.

Pero independientemente de este derecho, que ha sido puesto en duda, la Municipalidad que, abriendo una calle, haciéndola transitable y alumbrándola, lleva la vida á un barrio, alejado antes de la poblacion, dá valor á las propiedades vecinas, y que en muchos casos construye hasta los cercos de pared, debe todavía indemnizacion á los dueños del terreno ó terrenos, que la calle atraviesa sin irregularizarlos?

Todavía sería esplicable, cuando la calle, en su trayecto, inutilizase una finca ó concluyese con un terreno, porque en medio de los beneficios que la localidad y el municipio reportan, hay un perjuicio.

Fuera de este caso, cuando la calle debe necesariamente darse al servicio público y está trazada desde mucho, cuando su apertura la imponen las necesidades siempre crecientes de esta población, creo que no se debe indemnización alguna.

Esta era la creencia general y el proceder observado por las autoridades del municipio, hasta que una decisión judicial interrumpió esta facultad de la Corporación.

Apunto la idea: en mi concepto, la Municipalidad debe reivindicar este derecho, y con ello beneficiará á los propietarios del municipio.

LIBROS DE CONTADURIA

La circunstancia de no comenzar el año económico con nuevo presupuesto; la de tener en perspectiva que en Mayo próximo se ejecutarán alteraciones importantes en el régimen administrativo y económico de la Corporación, trayendo aparejada la ley que señale las fuentes de producción, como los gastos, hizo indispensable resolver permanecieran hasta entónces abiertos los Libros de Cuentas.

De esta manera, las del año anterior, satisfechas en este período, aparecerán anotadas en el ejercicio correspondiente.

Esta resolución, adoptada en acuerdo y suscrita por la mayoría de los señores del Concejo, fué puesta en conocimiento del Superior Gobierno, que aprobó el proceder observado, como se verá por las dos notas siguientes:

Buenos Aires, Enero 12 de 1881.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor don Antonio del Viso.

Cumplo con el deber de comunicar á V. E. que por acuerdo de la Corporación, que presido, se ha resuelto dejar abiertas las cuentas de los libros del año anterior, imputándose á ellas los pagos que por gastos de dicho ejercicio se hagan en el curso del presente, las que serán cerradas una vez que se cuente con los

fondos necesarios para extinguir todo lo que sea deuda de años anteriores.

De esta manera se podrán abrir los libros nuevos, con las operaciones correspondientes al año actual y con el presupuesto y cálculo de recursos que rijen.

Aprovecho este motivo para reiterar mis atenciones al señor Ministro, á quien —

Dios guarde.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

Al señor Presidente de la Municipalidad de la Capital.

En contestacion á su nota de 12 del corriente, comunicando á este Ministerio haber acordado la Corporacion que usted preside dejar abiertas las cuentas de los libros del año anterior, hasta que se cuente con los fondos necesarios para extinguir la deuda de años anteriores, —aviso á usted que se ha aprobado dicho acuerdo por decreto del 14 del actual.

Dios guarde al señor Presidente.

H. ALVAREZ.

HIGIENE

A esta Sección pertenecen los asuntos concernientes á la limpieza general del Municipio. La desinfección del aire y de las aguas, y la propagación de la vacuna. La administración de los Hospitales, el uso y mejoramiento de los Mataderos y Cárcoles. Las sustancias alimenticias puestas en venta. La conservación y aumento de cementerios. Las precauciones para cortar las pestes.

Art. 18 Inciso 2.— de la Ley Orgánica.

La higiene pública abraza todo aquello que se relaciona con la salud: ella comprende de consiguiente las medidas preventivas y lo que puede impedir el mal al nacer, así como los medios curativos que tiendan á su desaparecimiento:—impedir en una palabra las causas mórbidas en su principio y en que ellas se estiendan en caso de desarrollo.

Los deberes de conservar la salud comunal están encomendados en todas partes á las autoridades Municipales y es en razon de esto, que son las especialmente encargadas de tomar las medidas conducentes para precaver á los pueblos de la invasion de cualquier enfermedad exótica.

Nuestra ciudad está hoy en vias de ser colocada en buenas condiciones higiénicas, si se prosiguen inmediatamente como lo ha dispuesto el Gobierno de la Nación las obras de saneamiento. Pero ellas no son por sí solo suficientes, sinó ensanchamos sus pulmones con calles bien aereadas y adoquinadas, paseos espaciosos y cómodos, con grandes plantíos de arboledas, y si no establecemos un buen servicio de limpieza de las vias públicas, haciendo tambien el riego de estas en la estacion que así lo exige.

La salud pública en el año que ha transcurrido no fué alterada, debido á la benignidad del clima que ha presentado una primavera permanente. La mortalidad así lo acredita.

Al anuncio en el mes de Octubre de la llegada al puerto de Montevideo de un buque que traía á su bordo cinco enfermos de fiebre amarilla, se tomaron en el nuestro por las autoridades de la Nación las precauciones aconsejadas en estos casos, y la Mu-

nicipalidad puso en práctica las siguientes medidas dictadas por los hombres de la ciencia y que en el año que precedió dieron satisfactorio resultado.

1º Se pusieron en rigurosa vigencia las ordenanzas relativas á casas de inquilinato, conventillos, hoteles etc., practicándose las visitas domiciliarias semanalmente.

2º Se duplicó el número de barrenderos que hacen diariamente el servicio de limpieza de las calles.

3º Se ordenó que la estraccion de las basuras de la ciudad se hiciera antes de las diez de la mañana, proveyendo á su administracion de lo que era necesario para regularizar el servicio.

4º Los Mercados fueron vigilados especialmente haciéndose la inspeccion de los alimentos que en ellos se espendian.

Los documentos cambiados con tal motivo dicen así:

Buenos Aires, Julio 2 de 1880.

Señor Presidente del Consejo de Higiene Pública.

Tengo el honor de acusar recibo de su nota fecha de hoy, en la cual el Consejo que Vd. tan dignamente preside, se sirve indicar á la Comision Municipal, las medidas que es necesario tomar en las presentes circunstancias en bien de la higiene pública y tengo la mayor satisfaccion en comunicar á Vd. que todas las medidas que se indican han sido ya puestas en ejecucion por la Municipalidad.

Dios guarde á Vd.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1880.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad.

Tengo el honor de poner en conocimiento del Sr. Presidente que este Departamento ha tenido conocimiento, por comunicaciones de Montevideo, que ha llegado á ese puerto la corbeta inglesa «Garnet» conduciendo á su bordo cinco enfermos de fiebre amarilla, y que ha tomado todas las medidas que le es posible adoptar para poner á salvo la salud pública.

Con este motivo me es grato saludar al Sr. Presidente.

EDUARDO WILDE,
Presidente.

I. Torino
Secretario.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1880.

Sr. Presidente del Departamento de Higiene Nacional.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota que se me ha dirigido con fecha de hoy, poniendo en mi conocimiento que el Sr. Presidente del Departamento de Higiene Nacional ha tenido conocimiento por comunicaciones de Montevideo que en ese puerto se encuentra la corbeta inglesa «Garnet», conduciendo á su bordo cinco enfermos de fiebre amarilla.

Esta Municipalidad tomará por su parte todas las medidas necesarias y posibles para el saneamiento del Municipio, pero como el desarrollo de ese flajelo solo puede tener lugar en el caso de una importacion, espero que en el puerto se tomarán las medidas rigurosas que esta noticia exige y que la reconocida competencia del Sr. Presidente del Departamento de Higiene le sujiera.

Esperando que la vigilancia que se establezca, libre á la poblacion de Buenos Aires de tan terrible azote, y prometiendo por parte de la Municipalidad medidas tendentes á la mas perfecta higiene que sea posible. Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideracion.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obarrio,
Secretario.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1880.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad, D. Torcuato de Alvear.

El Consejo de Higiene Pública, teniendo conocimiento oficial dado por el Departamento de Higiene Nacional, que la corbeta inglesa «Garnet» surta en el puerto de Montevideo, tiene casos de fiebre amarilla,—esta Corporacion, en cumplimiento de sus atribuciones y en salvaguardia de la salud pública, solicita del Sr. Presidente se sirva poner en vigencia todas aquellas ordenanzas tendentes al saneamiento del Municipio, con el objeto de remover las causas concurrentes y favorables al desarrollo de

una epidemia en el caso desgraciado de que el flajelo, fiebre amarilla, fuera importado á esta ciudad, única circunstancia que podria dar lugar á su desenvolvimiento.

Presenta al Sr. Presidente su distinguida consideracion.

MANUEL PORCEL DE PERALTA.

Cárlos Remy,

Pro-Secretario.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1880.

Señor Ministro :

La existencia de la fiebre amarilla en Rio Janeiro es un hecho cuya autenticidad está comprobada por la llegada á Montevideo con procedencia de ese puerto, de un buque con varios enfermos á bordo de él.

Es posible que tales arribos á ese puerto ó á este se repitan, tornándose inminente el peligro que correria esta ciudad de verse invadida por el terrible azote que tan hondas huellas ha dejado trazadas en ella.

Aun cuando la Comision Municipal cree que se habrán adoptado ya por las autoridades correspondientes las medidas necesarias para conjurar ese peligro, me ha encargado me dirija á V. E., como tengo el honor de hacerlo, pidiéndole se sirva escitar el celo de los mismos en ese sentido.

Ella piensa que ninguna precaucion debe considerarse escesiva cuando se trata de prevenir males de tanta magnitud, y la experiencia del año anterior, durante el cual, y á pesar de todas las tomadas, fué bajado á la ciudad un enfermo procedente de uno de los buques fondeados en nuestro puerto, nos enseña que debe desplegarse hasta la mas mínima vigilancia.

La comision que presido pide y se permite esperar que asi se hará, mientras ella por su parte adopta dentro de la esfera de sus facultades las medidas convenientes á hacer imposible ó menos perjudicial el desarrollo de la enfermedad, si llegara á ser nuevamente importada.

Aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. con mi mayor consideracion.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obarrio,

Secretario.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1880.

Al Inspector General.

El cumplimiento de todas las ordenanzas que se relacionan con la higiene de la ciudad debe preocupar muy especialmente en estos momentos al cuerpo de inspectores, pues es de nuestro deber remover las causas concurrentes y favorables al desarrollo de una epidemia, en el caso desgraciado de que fuera importada.

Se debe notificar por escrito para que no se alegue ignorancia á los gerentes de las casas de inquilinato, conventillos, etc., que tienen que hacerlas blanquear interior y exteriormente durante el presente mes y el venidero, en cumplimiento de lo que dispone el art. 8º de la ordenanza d 16 de Junio de 1871.

Debe hacerse estensiva tambien la vigilancia á aquellos establecimientos industriales, que por la clase de su trabajo afectan mas directamente la higiene pública.

La ribera está abandonada y allí se arrojan residuos de todas clases.

Quiero que todos se preocupen de su deber y que cumplan con él, pues en este sentido he de ser exigente. Hágaselo así saber á los inspectores.

COMISIONES DE HIGIENE

Los servicios que estas prestan en sus respectivas parroquias son de la mayor importancia, garantiendo de su buen éxito en el presente, el personal que las forma, no obstante las dificultades con que tropiezan para el lleno de su cometido, que de otro modo seria lo mas provechoso. Sin fuerza propia para la ejecucion de las disposiciones cuya vigilancia les está encomendada, es un obstáculo insuperable, que toca tambien á cada paso la Municipalidad, pues tiene que solicitarlo de una administracion que no siempre puede prestarlos, y que en algunos casos la contraria la mala disposicion de los subalternos ejecutores.

Pienso que no puede continuarse así y que es indispensable crear, aunque reducido, un cierto número de guardias municipales, que les preste el auxilio necesario cuando sea requerido para ejecutar sus resoluciones. En el presupuesto debe figurar una partida con este destino.

Personal de las Comisiones Parroquiales de Higiene

CATEDRAL AL NORTE

Presidente	Dr. D. Martin Llavallol
Secretario	» Mariano Irigoyen
Vocales	» Miguel Beccar
»	» Francisco Halbach
»	» Francisco Villanueva
Inspector	» Gregorio de las Carreras

Oficina—Calle General Lavalle núm. 104.

CATEDRAL AL SUD

Presidente	D. Aureliano Rolon
Secretario	Dr. » Carlos Castro y Sundblad
Vocales	» Juan Señorans (hijo)
»	» Francisco Gimenez
Inspector	» Lisandro Luzuriaga

Oficina—Calle de Moreno núm 32.

SAN MIGUEL

Presidente	D. Eugenio Blanco
Secretario	Dr. » José Ayerza
Vocales	» Luis Obligado
»	» Felipe Ruiz
»	Dr. » Pedro Roberts
Inspector	» Florentino M. García

Oficina—Calle de Lima núm. 10.

SAN TELMO

Presidente	Dr. D. José M. Cuenca
Vice	» Juan Boeri
Secretario	» Pedro Malvigne
Vocales	» Julio Naon.
»	» Patricio Igarzabal
Inspector	» Félix J. Rodriguez

Oficina—Calle de Comercio núm. 257.

BALVANERA

Presidente	D. Salvador Carballo
Secretario	» Pedro Lacau
Vocales	» Juan B. Taurel
»	» Rodolfo Lange
»	» Daniel Molina
Inspector	» Rómulo Salvadores

PIEDAD

Presidente	D. Manuel Romero.
Secretario	» Alberto Fuselli
Vocales	» Adolfo Barnechea
»	» Daniel Arana
»	» José M. Lagos
Inspector	» Pedro Gallardo
Oficina	Calle de Paraná núm. 137.

PILAR

Presidente	D. Francisco Obarrio
Secretario	Dr. » Juan B. Borbon
Vocales	» Pedro Latorre
»	» Benito Villanueva
»	» Inocencio Arballo
Inspector	» Pedro N. Romero
Oficina	Calle de Callao núm. 546.

SOCORRO

Señores	Dr. D. José Juan Almeida
»	» » Vicente Uriburo
»	» Adolfo Calvo
»	» José M. Estrada
»	» Agapito Lliu
Inspector	» Emilio Reybaud
Oficina	Calle de Arenales núm. 149.

MONSERRAT

Señores	D. Antonio Kuhr
»	» Juan D. Bozzetti
»	» Eulogio Cuenca
»	» José A. Viale
»	» José Patiño
Inspector	» Leopoldo Vivanco
Oficina	Calle de Lima número 213

CONCEPCION

Presidente	Dr. D. Mauricio Gonzalez Catan.
Vice	» » Mariano Aurrecoechea
Secretario	» Carlos Berri
Vocales	» José Dantas
»	» Francisco Bulnes
Inspector	» Leon Rivera
Oficina	Calle Tacuarí núm. 356.

SAN NICOLAS

Señores		D. Luis Elordi
»		» Exequiel Ramos Mejía (hijo)
»	Dr,	» Pedro Labougle
»		» Estéban Mazzini
»		» Luis Ardití y Rocha
Inspector		» Diógenes Decoud
Oficina—Calle Cerrito núm. 211.		

SAN CRISTÓBAL

Señores	Dr.	D. Luis Tamini
»	»	» Alberto Navarro Viola
»		» Alfredo Tallaferro
Inspector		» Eusebio Basavilbaso
Oficina—Calle Rincon núm. 185.		

SANTA LUCÍA

Señores		D. Jorge W. Atkins
»		» Martín Hidalgo
»		» Francisco Soto y Calvo
»		» Benjamin Zavaleta
»	Dr.	» Federico de la Serna
Inspector		» Federico J. Rodríguez
Oficina—Avenida Santa Lucía núm. 125.		

SAN JUAN EVANGELISTA

Presidente		D. Francisco Younger
Secretario		» Juan V. Gagliolo
Vocales		» Cirilo Villamonte
«		» José Guette (padre)
«		» José Fernandez.
Inspector		» Pedro García.
Oficina—Calle General Brown núm. 124.		

HOSPITALES

Desde 1879 la Comision Municipal viene gestionando la inmediata habilitacion del nuevo Hospital de Hombres denominado Buenos Aires, convencida de que no es posible continuar utilizando el antiguo, sin grave perjuicio hasta para los mismos á quienes sus desgracias llevan á él, en demanda de auxilio á sus dolencias.

Una inspeccion que practiqué á fines del año anterior, no sirvió sino para corroborar los informes que acerca de él habia recibido y hacerme partcipe de igual convencimiento, por lo que crei deber insistir en la jestion como efectivamente lo hice en Noviembre último, dirigiéndome al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, pidiéndole el allanamiento, en cualquier sentido aceptable, de las dificultades creadas por el decreto del Gobierno del Sr. Dr. Moreno, de 30 de Agosto, entregando el establecimiento á la Facultad de Ciencias Médicas, á fin de que él pudiera ser inmediatamente habilitado.

La contestacion á esa nota fechada en seis de Noviembre, fué la presentacion por el Dócano de la Facultad, de bases para una administracion mancomunada.

La Corporacion Municipal las consideró inadmisibles y así lo hizo saber al Gobierno en Diciembre último, manifestando detalladamente en la nota respectiva las razones determinantes de su opinion.

Sin arribarse á nada definitivo, el Municipio de la ciudad fué declarado Capital de la República, y al Exmo. Gobierno de la misma se ha dado confidencialmente conocimiento de estos antecedentes.

De esperar es, que él, persuadido como debe estar, de la apremiante necesidad que existe, de dar inmediata solucion á este asunto, le dedique preferente atencion.

Esto ha venido á simplificarse hoy por la circunstancia de estar ya bajo su direccion las dos Corporaciones á cuyo réjimen y administracion mancomunadas se sometia el nuevo Hospital.

El Hospital de «San Roque» continúa siendo el albergue de aquellos que atacados de enfermedades malignas y de carácter contagioso, podrian constituir un peligro inminente si fueran recibidos en el de Hombres.

Como es sabido, en la construccion de ese establecimiento se gastó la cantidad de cinco millones de pesos, sin que hasta el presente haya podido utilizarse sino una pequeña parte, y lo que es mas, existe abandonado y deteriorándose el resto, así como la cantidad de material allí existente, al que no se ha dado aplicacion por la carencia de fondos.

Se hace indispensable arbitrarlos á la mayor brevedad, para impedir, tanto la pérdida de aquellos, como la de las construcciones que están sin terminar y cuyos desperfectos aumentan rápidamente.

Los datos administrativos de estos Hospitales, que son los únicos á nuestro cargo, como de la marcha económica y del movimiento médico de esos dos Asilos de Caridad, los encontrareis en seguida.

Dirección de los Hospitales Municipales.

Buenos Aires, Enero 8 de 1881.

Al señor Presidente de la Municipalidad, don Torcuato Alvear.

Elevo á manos del señor Presidente los estados que demuestran la marcha económica y el movimiento médico de los Hospitales, General de Hombres y San Roque, que están bajo mi dirección, durante el año 1880.

Por ellos se vé que se han asistido en el Hospital General de Hombres 3159 enfermos y en el de San Roque 324, siendo de estos 205 de viruela, escarlatina y sarampion, lo que hace un total de 3483 enfermos, sostenidos por la Corporacion Municipal.

En el Hospital General de Hombres se han dispensado 122,348 hospitalidades, con un gasto total de 1.578,831 pesos 87 centavos.

Por consiguiente, cada enfermo ha gastado diariamente 12 pesos 89 centavos, valor de una hospitalidad.

Esta suma es pequeña, si se considera que en ella va incluida el sueldo de los médicos, practicantes, empleados de la Administración, hermanas de caridad, farmacéuticos, asistentes, medicamentos, ropas, alimentos, etc., etc.

Es difícil economizar mas, suministrándoles á los enfermos, como se hace, todo lo que necesitan.

Desgraciadamente, el estado ruinoso del Establecimiento, la falta de refaccion durante una larga série de años y la aglomeracion considerable de enfermos, hace que los buenos resultados estadísticos conseguidos no sean tomados en consideracion.

La mortalidad ha sido de 463 individuos. En un cuadro especial se analizan las defunciones, y puede verse en él que las enfermedades incurables, como la tisis y vicio orgánico, componen mas de la mitad de la suma de las defunciones.

Hay que considerar que muchos enfermos vienen á morir al

Hospital, ya para librarse la familia de gastos de entierro ó ya por haber agotado sus recursos.

De los 3,483 enfermos asistidos en los Hospitales municipales, 1,624 son argentinos y 1,858 extranjeros.

En el Hospital General se han despachado 5,557 recetas á los enfermos externos que se tratan á domicilio, con un importe de 50,968 pesos moneda corriente.

El Hospital de San Roque ha despachado tambien 481 recetas grátis, con un importe de 4,810 \$ m/c.

Al Hospicio de las Mercedes se han mandado drogas por valor de 16,876 \$ m/c.

En el Hospital de San Roque, el gasto ha sido de 287,866 \$ m/c.; dispensándose á los asistidos allí 11,442 hospitalidades, costando cada hospitalidad 24 \$ m/c.

Como se vé, la hospitalidad es mas cara que en el Hospital General, lo que es debido á la clase de enfermos (de viruela, etc.) que ocasionan una destruccion considerable de ropas, colchones, etc., necesitándose mayor personal para la vigilancia de dichos enfermos.

La mortalidad, deduciendo los fallecidos en las primeras horas, es de 18 por %; poco considerable si se atiende que están incluidas las defunciones ocasionadas por la viruela hemorrágica y la confluyente.

Tal es en resúmen la marcha de los Hospitales municipales durante el año de 1880.

Dios guarde al señor Presidente.

Julian Aguilar.

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES

PRIMERA SECCION

Movimiento de enfermos y dementes durante el año de 1880

SEGUNDA SECCION

Heridos entrados durante el año de 1880.

TERCERA SECCION

Estadística comparada de la mortalidad (1879-1880).

CUARTA SECCION

Socorros á los enfermos externos que se tratan á domicilio.
Provisiones de medicamentos á varias reparticiones.

PRIMERA SECCION—Movimiento general de enfermos y dementes, durante el año de 1880

NACIONALIDADES	EXISTENCIA que vino del 79		ENTRADAS		Total de asistidos	SALIDAS		MUERTOS		TOTAL de salidas y muertos		EXISTENCIA que pasa al 81	
	Enfermos	Dementes	Enfermos	Dementes		Enfermos	Dementes	Enfermos	Dementes	Enfermos	Dementes		
Argentinos.....	132	9	1335	4	1480	1134	4	217	1	1855	116	8	
Africanos.....	3	..	3	2	..	1	..	3	
Alemanes.....	4	1	24	..	29	22	..	4	..	26	
Austriacos.....	2	..	34	1	37	28	1	7	..	36	1	..	
Belgas.....	1	..	14	..	15	13	..	1	..	14	1	..	
Brasileros.....	3	..	27	..	30	19	..	5	..	24	6	..	
Dinamarqueses.....	1	..	4	..	5	4	..	1	..	5	
Espanoles.....	19	2	280	3	310	230	5	43	..	278	26	6	
Franceses.....	17	2	164	3	186	127	9	37	..	167	17	2	
Griegos.....	3	..	9	..	12	9	..	1	..	10	
Holandeses.....	1	..	1	1	1	
Indigenas.....	4	..	14	..	18	17	..	1	..	18	
Ingléses.....	2	..	24	..	27	19	..	4	..	23	3	1	
Italianos.....	65	7	659	6	737	527	5	113	..	645	84	8	
Norte-Americanos.....	1	..	6	..	7	4	..	2	..	6	1	..	
N. ruegos.....	3	..	3	1	..	1	..	2	1	..	
Portugueses.....	10	..	32	..	42	30	..	5	..	35	7	..	
Republicas Hermanas.....	18	..	154	..	172	137	..	14	..	151	21	..	
Rusos y polacos.....	5	..	5	3	3	2	..	
Suecos.....	5	..	5	5	5	
Suizos.....	4	1	25	..	30	23	..	1	..	24	5	1	
Se ignoran.....	5	..	5	1	..	4	..	5	
	286	28	2827	18	3159	2856	18	462	1	2887	295	27	
	314		2848			2374		463			322		

SEGUNDA SECCION

Heridos entrados durante el año 1880

NACIONALIDADES	HERIDOS por BALAS	HERIDAS INCISAS	CONTUSOS	Fracturas	TOTAL
Argentinos.....	6	144	42	14	206
Alemanes.....	—	1	1	1	8
Austriacos.....	—	1	1	1	8
Belgas.....	—	—	2	1	8
Brasileros.....	—	—	1	—	1
Dinamarqueses.....	—	1	—	—	1
Españoles.....	—	83	12	4	49
Franceses.....	—	16	7	1	24
Indígenas.....	—	1	—	—	1
Ingleses.....	—	4	2	1	7
Italianos.....	1	79	26	17	123
Portugueses.....	—	—	1	—	1
Repúblicas hermanas.	—	14	3	8	20
Suecos.....	—	—	1	—	1
Suizos.....	—	—	2	1	3
Total.....	7	294	101	44	446

TERCERA SECCION—Estadística comparada de la mortalidad (1879-1880)

1879			1880			
Número de asistidos	MUERTOS	PROPORCION	NACIONALIDADES	Número de asistidos	MUERTOS	PROPORCION
1427	212	14.85 por ciento	Argentinos.....	1480	218	14.72 por ciento
3	1	38.33	Africanos.....	3	1	38.33
58	7	12.06	Alemanes.....	29	4	13.76
41	5	12.19	Austriacos.....	37	7	15.51
15	2	18.33	Belgas.....	15	1	6.66
29	2	6.89	Brasileros.....	30	5	16.66
5	1	20.	Dinamarqueses.....	5	1	20.
310	37	11.98	Espanoles.....	310	43	13.87
193	28	14.50	Franceses.....	186	37	19.88
16	1	6.25	Griegos.....	12	1	8.33
6	1	16.66	Holandeses.....	1
21	5	23.80	Indigenas.....	18	1	5.55
30	3	10.	Ingleses.....	27	4	14.81
750	99	13.20	Italianos.....	737	113	15.33
9	2	22.22	Norte-Americanos.....	7	2	28.57
2	Noruegos.....	3	1	33.33
4	Polacos.....	1
58	12	20.68 por ciento	Portugueses.....	42	5	11.90
178	22	12.35	Republicas Hermanas.....	172	14	8.14
3	Rusos.....	4
4	Suecos.....	5
51	5	9.80 por ciento	Suizos.....	30	1	3.33
1	1	108.	Se ignoran.....	5	4	80.90
agonizante						agonizantes
3214	446	13.87 por ciento		3159	463	14.65 por ciento

CUARTA SECCION

Socorro á los enfermos esternos que se tratan á domicilio

	RESÚMEN de RECETAS	PRECIO \$ m̄c	IMPORTE \$ m̄c
Consultorio	378	á \$ 5 con 3 ¢	2046
Clinica Oftalmológica.....	1173	á . 8 . 7 ¢	10488
Ambulancias.....	103	á . 9 . 1 ¢	941
Recetas dictadas por varios médicos del municipio.....	2568	á . 9 . 4 ¢	24476
Cárcel Correccional.....	1335	á . 9 . 6 ¢	13017
Total de recetas.....	5557		50968
ó sea \$ 9 con 1 real una con otra...			
Al Hospicio de las Mercedes.....	273		16876
Gastos no presupuestados y sosteni- os por el Hospital General.....			67844

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

JULIAN AGUILAR.
El Administrador Director.

Diagnóstico de los enfermos tratados en el Hospital General de Hombres en el año de 1880.

Abscesos 27, Accidentes de la viruela 2, Ademitis 4, Adenoma 1, Afeccion escrofulosa 1, Albuminuria 1, Alcoholismo 13, Amaurosis 2, Amigdalitis 4, Anemia 2, Aneurisma 4, Anjina 12, Anquilosis 1, Antrax 2, Artritis 8, Asma 4, Ataxia 4, Atrofia papilar 11, Ambliopia 3, Ascitis 2.

Balano postitis 10, Bleorragia 79, Bronquitis 67, Bubones 102.

Cáncer 5, Cansancio 2, Cardíaco 1, Cáríe 5, Catarata 9, Catarro pulmonar 28, Ciática 19, Cisto sarcoma 3, Cisto adenoma 1, Cháncero sífilítico 38, Cálculos 9, Cistitis 6, Colerina 1, Cólico 10, Colitis 7, Conato de envenenamiento 1, Condromas 1, Congestiones 10, Conjuntivitis 21, Connocion cerebral 1, Constipacion 10, Contusiones 99, Corea 2, Corvadura 1, Coxialjia 2, Cuerpo extraño de la cornea 2.

Dacrio-cristitis 2, Debilidad 1, Delirium-tremens 2, Demencia 12, Desviacion vertebral 1, Diabetis 1, Diarrea 13, Diátesis 1, Dilatacion intestinal 1, Disenteria 7, Dispepsia 4, Dolores osteocopos 27, Degeneracion grasosa 1.

Embriaguez 3, Ectima 2, Eczema 9, Edema 3, Emicraneia 1, Elefantiásis 6, Encefalitis 1, Enteritis 10, Entero-colitis 3, Entorsis 19, Epilepsia 10, Epistaxis 1, Epitelioma 13, Erisipela 16, Eritema 2, Erupcion 2, Escirro 1, Esclerosis medular 1, Escrofulosis 21, Estafiloma 2, Estomatitis 2, Estrabismo 1, Estrechez de la uretra 25, Escoriaciones 3 Exostosis 2, Ectropion 1.

Fiebre tifoidea 44, Fimosis 17, Fístulas 12, Flemon 20, Forúnculos 3, Fracturas 44.

Gastralgia 2, Gastritis 12, Glaucoma 1, Glicosuria 1, Gonorrea 7, Grietas 1, Gastro enteritis 2, Gangrena 1, Gengivitis 1.

Hemiplogia 15, Heridas 301, Hernia inguinal 22, Hiperemia bronquial 4, Hipocondria 3, Hemorroides 14, Hidroperinefrosis 1, Hiperquinesia cardíaca 4, Hipertrofia del corazón 8, Hematocele 1, Hemóptisis 4, Hidrartrasis 1, Hidrocele 4, Higroma 1, Hematosia 1, Hermofilia 1, Herpes 2, Hemiopia 1, Hosteitis.

Icteria 5, Iritis 15, Impétigo 1, Indigestion 12, Infarto inguinal 1, Insuficiencia aórtica 1, Irido-coroiditis 1, Induracion glandular 1, Incontinencia de orina 1, Insuficiencia mitral 2, Insolacion 1.

Keratitis 5.

Laringitis 5, Luxacion 14, Leucoma 6, Lumbago 8, Lesion valvular 2.

Melena 1, Meningitis 1, Mordedura de perro 2, Mielitis 3, Mal de Bright 1.

Neumonia 34, Necrosis 3, Nefritis 1, Nefelium del ojo izquierdo 1, Neuralgia 6, Neuropatía 2.

Orquitis 52, Onanismo 2, Otitis 6, Osteitis 2, Osteoperiostitis 2, Oftalmia 4, Opresion cardiaca 1, Orzuelo 1, Onixis lateral 2, Ostealgia 1.

Pleurodinia 12, Pleuro-neumonia 9, Panadizo 3, Parálisis 4, Pleuresia 17, Pterigium interno 1, Penfigo 3, Pleuritis 3, Pié equino 1, Pulmonia 6, Peritonitis 2, Periostitis 1, Palpitaciones 1, Panoftalmia 1, Pseudo anquilosis 1, Pústula maligna 2, Parafimosis 2, Parotitis 1, Paraplegia 1, Psoriasis 6, Prurigo 1.

Quemaduras 10.

Reumatismo 179, Reuma 5, Resfrio 11, Raquialgia 1.

Sarna 6, Sífilis 153, Simulacion 25, Sarampion 3, Sarcocele 3, Senectud 3, Saburra gástrica 2.

Tiña 4, Tubérculos 40, Tenia 2, Tétanos 2, Tisis pulmonar 6, Torticolis 1, Traumatismo 5, Tumores 2, Tumor blanco 2.

Ulceras 70, Usticaria 2, Uretritis 2.

Vegetaciones al año 13, Vicio orgánico 16, Varices 3, Viruelas 7, Vértigo 1.

Zona-soster 1.

Profesiones de los asilados en el Hospital General de Hombres en el año de 1880.

Abaniqueros 1, aserradores 1, aguateros 2, albañiles 72, alfareros 1, afiladores 1, alpargateros 3.

Barberos 1, bomberos 62, boticarios 2.

Carreros 57, carpinteros 57, carniceros 6, caldereros 3, canteros 1, canasteros 3, cartoneros 1, cocineros 64, comerciantes 72, cocheros 36, confiteros 4, cigarreros 27, cronistas 1, cerveceros 5, curtidores 2, colchoneros 4.

Diseñistas 3, doradores 4.

Estancieros 3, estudiantes 6, empleados 11, estivadores 2, encuadernadores 5, escoberos 2, ebanistas 1.

Fideleros 1, foguistas 6, fotógrafos 3, globeros 1, grabadores 1, Soldados del Guardia Provincial 210, guarda-vias 2, guardatren 1, Guardias Nacionales 109.

Herreros 18, hojalateros 4, jardineros 12, jaboneros 1, jornaleros 1,011.

Litógrafos 2, lustradores 3, lecheros 2, licoreros 1.

Mayorales 3, maquinistas 9, militares 57, mercachifles 4, marineros 141, marmoleros 1, músicos 8, molineros 3, muebleros 3

Pintores 38, pastores 24, panaderos 48, plateros 5, preceptores 5, plomeros 2, procuradores 2, planchadores 2, peineteros 1, pescadores 2.

Relojeros 1, repartidor de diarios 1.

Sombrereros 3, sirvientes 100, silletteros 5, sastres 26, sin profesion 12.

Talabarteros 20, tipógrafos 14, toneleros 2, torneros 4, telegrafistas 3, tacheros 3, tenedores de libros 4, tapiceros 2.

Vigilantes 232, veleros 1, verduleros 2.

Impresores 7, inválidos 17, yeseros 3.

Zapateros 69.

Clasificación de las defunciones habidas en el Hospital General de Hombres en el año 1880—Division en enfermedades agudas y crónicas—Defunciones por heridas—Id. por complicacion en las operaciones.

ENFERMEDADES CRÓNICAS Ó POR SU NATURALEZA INCURABLES

Tisis pulmonar, laringea, etc.	109
Enfermedades orgánicas del corazon.	40
Lesiones valvulares del corazon.	18
Aneurismas.	5
Cánceres de los diferentes órganos de la economía.	33
Hepatitis crónica-hipertrofia del hígado-Equinococos. .	20

**ENFERMEDADES DEL ENCÉFALO, DE LA MÉDULA Y
SUS CUBIERTAS**

Fractura de la base del cráneo.	1
Meningo-encefalitis.	4
Meningitis.	3
Reblandecimiento del encéfalo.	7
Apoplegia cerebral.	12
Comocion cerebral.	2
Conjestion de la médula.	1
Mielitis.	2
Esclerosis medular.	5
Mal de Pott.	1
Esclerosis del encéfalo.	2
Contusion cerebral.	3
Contusion y compresion de la médula.	2

Consuncion.....	6
Caquexia sifilitica.....	3
Caquexia alcoholica.....	7
Mal de Bright.....	2
Tabes mesentérica.....	2
Elefantiásis griega.....	2
Enteritis crónica.....	2
Invaginacion intestinal.....	1
Abceso por congestion.....	2
Gangrena del pulmon.....	1
Gangrena.....	2
Quemaduras de todo el cuerpo.....	2
Abceso del hígado.....	2
Senectud.....	3
Caquexia escrofulosa.....	3
Total.....	310

ENFERMEDADES AGUDAS

Fiebre tifoidea.....	13
Fracturas.....	2
Neumonia.....	13
Tétanos.....	5
Uremia.....	6
Pleuresia.....	7
Pleuro neumonia.....	2
Pio-neumo torax.....	2
Bronquitis.....	1
Hemoptisis.....	1
Ulcera laringea.....	1
Angina flegmonosa.....	4
Enteritis (ulcerado el intestino).....	7
Disenteria.....	1
Peritonitis.....	6
Hernia estrangulada.....	1
Cólico fecal.....	1
Ycteria grave.....	1
Escarlatina.....	1
Erisipela.....	5
Soriasis.....	2
Vermes en la cavidad craneana.....	3
Total.....	85

HERIDAS

Heridas graves.....	32
Heridas complicadas de hemorragia interna.....	15

COMPLICACIONES DE LAS HERIDAS Y OPERACIONES

Infeccion pútrida.....	5
Id. purulenta.....	16
	<hr/>
Total.....	68
	<hr/> <hr/>

Hospital de San Roque

CUADRO N.º 1.
MOVIMIENTO de los enfermos de ambos sexos asilados en este Establecimiento durante el año 80, sus nacionalidades, proporcion de la mortalidad, hospitalidad, costo de hospitalidad, gasto que les corresponde y varias comparaciones con el 1879-80

NACIONALIDADES	EXISTENCIA DEL 79		ENTRADA		ALIAS		DEFUNCIONES		V. de Existencia el 1.º de Enero 1881		MEMBROS de enfermos de la manicomia		PROPORCION de la mortalidad		HOSPITALIDADES		GASTO de hospitalidad		COMPARACIONES		del 79		del 80		
	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.
Argentinos.....	12	110	—	—	80	30	12	—	—	—	—	122	24	59	4099	—	—	101212	508	Número de enfermos.....	314	—	324	—	324
Pampas.....	4	16	—	—	6	10	2	—	—	—	20	50	—	—	853	—	—	21063	276	Mortalidad.....	68	—	75	—	75
Alemanes.....	2	5	—	—	4	—	—	—	—	—	7	—	—	—	509	—	—	12568	228	Proporcion de la mortalidad.....	22.66	—	22.14	—	22.14
Austriacos.....	—	5	—	—	4	—	—	—	—	—	5	—	—	—	113	—	—	2790	196	Hospitalidades por año.....	7943	—	11442	—	11442
Espanoles.....	3	31	—	—	25	5	4	—	—	—	34	14	78	—	1320	—	—	42593	440	por mes.....	661	—	958	—	958
Franceses.....	3	16	—	—	12	3	4	—	—	—	19	15	78	—	519	—	—	12815	148	Costo de una hospitalidad.....	27.53	—	24692	—	24692
Italianos.....	5	82	—	—	64	19	4	—	—	—	87	21	83	—	2812	—	—	69133	904	Gasto por año.....	218730	1	282525	7	282525
Orientales.....	—	6	—	—	7	—	—	—	—	—	7	—	—	—	235	—	—	5803	670	por mes.....	18222	—	24543	6	24543
Portugueses.....	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	2	50	—	—	15	—	—	370	380	Primer trimestre	—	—	—	—	—
Norte-Americanos..	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	49	—	—	1209	908	Entrada de enfermos.....	39	—	66	—	66
Inglises.....	—	3	—	—	2	—	—	—	—	—	3	—	—	—	105	—	—	2592	660	Defunciones.....	10	—	24	—	24
Suizos.....	—	2	—	—	1	—	—	—	—	—	3	—	—	—	75	—	—	1851	900	Hospitalidades.....	785	—	2293	—	2293
Brasileros.....	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	1	100	—	—	5	—	—	123	460	Segundo trimestre	—	—	—	—	—
Paraguayos.....	2	5	—	—	—	—	—	—	—	—	7	42	85	—	671	—	—	16568	332	Entrada.....	47	—	76	—	76
Belgas.....	—	2	—	—	1	—	—	—	—	—	2	50	—	—	47	—	—	1160	524	Defunciones.....	14	—	25	—	25
Chinos.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	100	—	—	6	—	—	148	152	Hospitalidades.....	1820	—	2709	—	2709
Suecos.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	8	—	—	197	536	Tercer trimestre	—	—	—	—	—
Se ignora.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	100	—	—	1	—	—	24	692	Entradas.....	127	—	104	—	104
	32	290	2	—	215	75	33	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	282	25	Defunciones.....	25	—	11	—	11
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	fracion	11	Hospitalidades.....	2854	—	3461	—	3461
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24692	—	Cuarto trimestre	—	—	—	—	—
	324	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	282625	87.77	Entrada.....	93	—	46	—	46
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	una	24692	Defunciones.....	19	—	15	—	15
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	324	23.14°	Ho-pitalidades.....	2584	—	2980	—	2980

La entrada del corriente año ha sido de 375, incluyendo 83 que por intermedio de esta Administracion pasaron á la sala á cargo de la Sociedad de Beneficencia.—Niños 16 y mujeres (adultas y menores) 67, ó sean 407 con la existencia del 79.
J. AGUILAR.
Buenos Aires, Enero 1º de 1881.
Adolfo Tuner.

HOSPITAL DE SAN ROQUE

Estadística del movimiento de enfermos habido, según clasificación de las enfermedades que han sido tratadas en este Establecimiento, durante el año de 1880.

DIAGNÓSTICOS	Existencia del 79	Entradas	Altas	Defunciones	Existencia el 1º de Enero del 81	Proporción de la MORTALIDAD
APARATO RESPIRATORIO						
Bronquitis	1	1	..
Id crónica.....	1	1	1	..	1	..
Laringitis catarral crónica.....	..	1	..	1	..	100 p∞
Neumonía una-lateral.....	..	3	1	1	1	33·33
Id doble.....	1	1	2
Id catarral y sarampión....	..	1	1
Pleuresía con derrame.....	..	1	1
Id crónica con derrame, fístula torácica y tuberculosis pulmonar.....	..	1	..	1	..	100 p∞
Tuberculosis miliar aguda.....	..	1	..	1	..	100
Id pulmonar.....	(1)	1	..	100
Tisis tuberculosa.....	..	4	..	4	..	100
Tuberculosis pulmonar y escrófula.	..	1	1	..
APARATO DIGESTIVO						
Gastritis	3	2	..	1	100 p∞
Cáncer del estómago	2	..	2
Esclerosis del hígado.....	..	1	1
Conjestion hepática.....	..	1	1
Atascamiento intestinal	1	1
Disenteria grave	1	1	..
Hernia inguinal.....	1	1	2
APARATO LOCOMOTOR						
Úlcera varicosa.....	1	1	1	..	1	..
Herida del pié (desgarrada).....	..	1	1
Id de la pierna (desgarrada)....	..	1	1
Úlcera varicosa de la pierna, miosis orgánica del ojo izquierdo y boma del derecho.....	..	1	1
Heridas contusas.....	..	1	1
Al frente.....	4	81	18	11	7	..

DIAGNÓSTICOS	Existencia del 79	Entradas	Altas	Defunciones	Existencia del 1º de Enero del 81	Proporcion de la MORTALIDAD
Del frente....	4	31	18	11	7	
Herida de bala region torácica anterior (penetrante).....	..	1	1	
Reumatismo articular agudo.....	..	1	
Id Id crónico.....	..	1	
APARATO DE INERVACION						
Alienados.....	1	1	
Epilepsia y escarlatina.....	..	1	1	
Ciática.....	..	2	2	
Id simulada.....	..	3	3	
Neuralgia intercostal.....	..	1	1	
Epilepsia esencial.....	..	1	1	
Corea.....	..	1	1	
ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CELULAR						
Lupus.....	1	1	
Elefantiasis de los arabes.....	..	1	1	
Liquen sífilítico.....	..	1	1	
Id rojo.....	..	1	1	
Pitiriasis.....	..	1	1	
Ictiosis.....	..	2	2	
Psoriasis.....	..	1	1	
Lepra anestésica.....	..	1	1	
Acarus escabie.....	..	1	1	
Flegmon crónico.....	..	1	1	
Abceso peri-rectal.....	..	1	1	
Onixis retro-urinal.....	..	1	1	
APARATO CIRCULATORIO						
Insuficiencia mitral con hipertrofia del corazon.....	..	1	..	1	..	100 p∞
ENFERMEDADES VIRULENTAS É INFECCIOSAS						
Fiebre tifóidea.....	1	1	1	(1)
Id intermitente.....	..	1	1
Id hebdomedaria.....	..	1	1
A la vuelta....	7	59	34	12	20	

DIAGNÓSTICOS	Existencia del 79	Entradas	Altas	Defunciones	Existencia el 1º de Enero d-181	Proporcion de la MORTALIDAD
Del frente....	7	59	34	12	20	..
Chancro infectante y blenorragia..	..	2	2
Sifilis.....	..	3	2	..	1	..
Chancro infectante y bubon.....	..	1	1
Roceola y bubon sífilítico.....	..	1	1	..
Vegetaciones arrales (sífilíticas)....	..	1	1	..
Sifilis terciaria.....	..	1	1	..
Id constituciodal.....	(?)	1	..	100 p8
APARATO GÉNITO-URINARIO						
Estrechez orgánica de la uretra y fistola uretro-escrotal.....	..	1	1
Id id id y catarro vesical.....	..	1	1	..
Bubon.....	..	1	1
Espermatorrea.....	..	2	1	..	1	..
Orquitis blenorrájica.....	..	2	2
VENENOS MÓRBIDOS HUMANOS						
Viruela hemorrájica.....	3	41	2	40	1	93-03
Id confluyente.....	18	111	105	20	4	..
Id id y sifilis.....	1	1	..
Id id y meningitis.....	1	..	1
Id discreta.....	1	17	17	..	1	..
Id id y sifilis.....	2	..	1	(?)
Id confluyente y erisipela.....	..	1	1
Id id y pleuresia.....	..	1	1
Id id y sarampion.....	..	1	1
Id id y gangrena de la pierna derecha.....	..	1	1	12-96
Viruela confluyente y glicosuria....	..	1	1
Id id y neuro-retinitis.....	..	1	1
Id id y erisipela del cuero cabelludo.....	..	1	1
Viruela confluyente y absorcion purulenta.....	..	1	..	1
Viruela confluyente y escarlatina...	..	1	1
Varioloides.....	..	1	1
Escarlatina.....	..	1	1
Sarampion.....	..	27	27
Id y bronquitis capilar....	..	4	4
Id y neumonia catarral y viruela discreta.....	..	1	1
A la vuelta....	32	287	212	74	33	

DIAGNÓSTICOS	Existencia del 79	Entradas	Altas	Defunciones	Existencia el 1° de Enero del 81	Proporcion de la MORTALIDAD
De la vuelta....	32	287	212	74	33	
ORGANOS GENITALES DE LA MUJER						
Aborto y metro peritonitis.....	..	1	1	
APARATO DE LA VISION						
Cataratas.....	..	1	1	
ENFERMEDADES DEL SISTEMA LINFÁTICO						
Adenitis del cuello.....	..	1	1	
Alcoholismo crónico.....						
Observacion.....	..	1	..	1
	..	1	1	..
Total....	52	292	215	75	34	
		<u>324</u>	<u>324</u>			23-14

La mortalidad que segun esta estadística es de 23-14 p^o, resulta que, deduciendo 15 fallecidos en las primeras horas de su entrada: Viruela negra 11—Confluente 8 y Neumonia 1—es de 18-51, ó sea:

Viruela..... 29-01 p^o { Negra..... 67-44
 { Confluente..... 11-11

Otras enfermedades..... 10-92 p^o.

Buenos Aires. Enero 1° de 1881.

JULIAN AGUILAR.

ADOLFO TUNER.

1. El fallecido de tuberculosis pulmonar corresponde á la existencia de fiebre tífoides.
2. El fallecido de sífilis constitucional, corresponde á la existencia de viruela discreta y sífilis.

HOSPITAL DE SAN ROQUE

Relacion del movimiento de enfermos de ambos sexos, segun estado, edad, color y profesion, que han tenido lugar en este Establecimiento durante el año 1880.

	Existencia del 79	ENTRADA		ALTAS	Defunciones	EXISTENCIA el 1º de Enero del 79	
	v.	Varones	Mujeres	V. y M.	v.	v.	M.
Casados.....	3	88	2	29	9	4	1
Viudos.....	..	7	..	3	2	2	..
Solteros.....	24	212	..	160	51	25	..
Menores.....	5	32	..	23	12	2	..
Se ignora.....	..	1	1
	32	290	2	215	75	33	1
		324			324		
de 1 á 10 años.....	3	23	..	17	8	1	..
• 11 • 15 •	2	18	..	13	4	3	..
• 16 • 20 •	5	51	..	32	17	7	..
• 21 • 30 •	15	118	..	99	25	9	..
• 31 • 40 •	4	42	2	31	11	5	1
• 41 • 50 •	1	25	..	19	5	2	..
• 51 • 60 •	12	..	3	4	5	..
• 61 • 70 •	2	1	..	1	..
Se ignora.....	..	1	1
	32	290	2	215	75	33	1
		324			324		
Blancos.....	21	212	2	166	44	24	1
Color.....	11	78	..	49	31	9	..
	32	270	2	215	75	33	1
		324			324		

	Existencia del 79	ENTRADA		V. y M. ALTAS	Defunciones	EXISTENCIA el 1º de Enero del 81	
		Varones	Mujeres			V.	M.
Albañiles.....	..	2	..	1	..	1	..
Agricultores.....	..	7	..	6	..	1	..
Afiladores.....	..	1	..	1
Aparadores.....	..	1	1
Bomberos de Policia.....	..	2	..	2
Carpinteros.....	..	1	..	1
Carreros.....	1	6	..	5	1	1	..
Cocineros.....	..	9	..	3	4	2	..
Canasteros.....	..	1	..	1
Carniceros.....	..	3	..	2	1
Carboneros.....	..	1	..	1
Comerciantes.....	1	1	..	2
Cigarreros.....	..	3	..	3
Confiteros.....	..	2	..	1	..	1	..
Costureras.....	1	1
Changadores.....	..	6	..	3	2	1	..
Chancheros.....	1	1	..	2
Dependientes.....	2	5	..	5	2
Director de diario.....	..	1	1
Enfermeros.....	1	4	..	3	2
Foguistas.....
Fideleros.....	..	2	..	1	1
Hojalateros.....	..	1	..	1
Herreros.....	1	2	..	2	1
Horneros.....	..	1	..	1
Impresores.....	..	1	1
Jardineros.....	..	1	..	1
Jornaleros.....	4	68	..	37	19	16	..
Lecheros.....	..	1	1	..
Menores S./O.....	8	12	..	11	3	1	..
Maquinistas.....	1	1	..	2
Marineros.....	1	12	..	10	2	1	..
Mucamos.....	1	14	..	13	2
Muebleros.....	..	2	..	2
Maestros de Escuela.....	..	2	..	1	..	1	..
Naranjeros.....	1	2	..	2	1
Oficiales Guardia Nacional.....	..	3	..	3
Pcones de Botica.....	..	1	..	1
Pasteleros.....	..	1	1
Panaderos.....	1	6	..	5	2
Planchadoras.....	1	1
Porteros.....	..	1	..	1
Pomistas.....	..	1	1
Quinteros.....	..	1	..	1
Ropa-vejeros.....	..	1	1
Repartidores de diarios.....	..	1	..	1
Reseros.....	..	1	..	1
Soldados.....	7	52	..	47	11	1	..
Sastres.....	..	3	..	2	..	1	..
Sombrereros.....	..	1	..	1
A la vuelta.....	26	252	2	190	60	29	1

	Existencia	ENTRADA		V. y M.	ALTAS	Defunciones	EXISTENCIA	
	del 79	Varones	Mujeres				el 1° de	enero del 81
	v.					v.	v.	v.
De la vuelta	26	252	2	190	60	29	1	
Sirvientes	3	20	..	13	8	2	..	
Sin ocupacion	2	1	1	2	..	
Toneleros	1	..	1	
Tenderos	1	..	1	
Tipógrafos	1	1	
Vigilantes	1	8	..	5	4	
Zapateros	6	..	5	1	
	32	290	2	215	75	33	1	
		324				324		

Buenos Aires, Enero 1° de 1881.

ADOLFO TUÑER.

El Poder Ejecutivo de la Provincia.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1880.

Al Señor Presidente de la Honorable Corporacion Municipal.

Tengo el honor de dirigir á Vd., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de la H. Corporacion, el decreto espedido en la fecha por el P. E., entregando definitivamente á la Facultad de Ciencias Médicas, el nuevo Hospital de Hombres.

Los términos de ese decreto son los siguientes :

«Departamento de Gobierno—Buenos Aires, Agosto 30 de 1880—La ley de Octubre de 1870, dispuso la construccion de « un edificio para Hospital General de Hombres, destinando á «ese efecto los fondos necesarios.—Las disposiciones posteriores han convergido á la realizacion de este mandato, formándose los planos y nombrando la Comision que debia correr «con la obra hasta su terminacion. Ultimamente ha sido destinada á la curacion de los heridos, los que, en breve tiempo, «habrán salido de alta, y entónces, se hace necesario proveer «de una manera permanente y económica á la subsistencia del «Establecimiento, de modo que responda á objetos de caridad «y de utilidad científica á la vez—Fundado en estos antecedentes y consecuente el P. E. con las ideas consignadas en la «Memoria del Departamento de Gobierno correspondiente al «año de 1878, ha acordado y—

« DECRETA :

«Art. 1º El edificio del nuevo Hospital de Hombres, con «todas sus pertenencias, queda entregado definitivamente á «la Facultad de Ciencias Médicas, al doble objeto de destinarlo «á la asistencia de los enfermos y estudios clínicos.

«Art. 2º La Facultad procurará el acuerdo de la Municipalidad para el servicio económico del Establecimiento conforme á las disposiciones de la ley orgánica; debiendo dicha «Facultad prestar la asistencia médica gratuitamente.

«Art. 3º La direccion superior del establecimiento corresponderá esclusivamente á la persona ó Comision que la «Facultad de Ciencias Médicas designe con ese objeto.

«Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde, significándoles á los miembros de la Comision, que ha corrido con la «construccion de la obra, toda la gratitud del Gobierno por sus «desinteresados servicios, publíquese é insértese en el R. O.— «MORENO—F. ALCOBENDAS.»

El P. E. espera que esa H. Corporacion, cooperará á que tenga debida ejecucion el decreto transcrito, facilitando á la Facultad de Ciencias Médicas los medios que son de su resorte en los acuerdos que al efecto debe celebrar.

Saludo al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.

F. ALCOBENDAS.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1880.

Señor Ministro de Gobierno.

El 28 de Agosto del año anterior, la Comision Municipal dirijió á ese Ministerio la nota que en cópia autorizada y bajo el núm. 1, tengo el honor de acompañar relativa al estado en que se encontraba entónces el antiguo Hospital de Hombres y pidiendo se pusiera á su disposicion para habilitarlo el recientemente construido en virtud de la ley de 27 de Octubre de 1870.

Durante los catorce meses transcurridos desde la fecha citada y no obstante numerosas y costosas refacciones, ese edificio que cuenta mas de un siglo y cuarto de existencia y alberga cerca de cuatrocientos enfermos, sus malas condiciones han llegado al extremo que puede decirse sin exajeracion son ellas una causa agravante del mal que aqueja á los que á él acuden en demanda de asistencia.

Aun cuando tenia noticia de la existencia de ese estado de cosas, he querido cerciorarme por mí mismo de su exactitud y el resultado de la inspeccion prolija que del Establecimiento he hecho hace algunos dias, es el íntimo convencimiento que no reune ya ni una sola de las condiciones que la ciencia exige á los de su género; en una palabra, que seria hasta un acto de verdadera inhumanidad permitir que ese edificio continúe en su actual destino.

Felizmente, para bien de la clase menesterosa doliente y para el crédito de la Ciudad de Buenos Aires existe un medio fácil y espeditivo de hacer cesar tan perjudicial y desdoloroso estado de cosas, y es la habilitacion del nuevo Hospital á lo que nada obsta ya, y la traslacion á él de los enfermos existentes en el antiguo.

La Comision Municipal habria ya adoptado las medidas necesarias en ese sentido, á no haber encontrado una dificultad que no le es dado superar por si sola y es el Decreto de 30 de Agosto del corriente año que en cópia autorizada tambien acompaño

bajo el núm. 2 y por el que se entrega definitivamente á la Facultad de Ciencias Médicas el espresado Establecimiento.

La Comision Municipal se abstiene de considerar ese Decreto desde el punto de vista del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad, cuyas funciones desempeña, dejando al elevado criterio del Gobierno la resolucion que al respecto haya de adoptarse.

Solo si, se permite pedirle por mi intermedio, que cualquiera que ella sea, se dicte á la brevedad posible por exigirlo asi necesidades imperiosas cuya satisfaccion no es dado retardar por mas tiempo.

Con este motivo, saludo al señor Ministro con mi mejor consideracion.

TORCUATO DE ALVEAR,
Presidente.

Mariano Obarrio,
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1881.

Señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

Sometidas á la deliberacion del Concejo las bases formuladas para la habilitacion del nuevo Hospital de Hombres y traslacion á él de los enfermos existentes en el antiguo, me ha encargado manifestar á V. E. lo siguiente:

El ha creido necesario un exámen detenido de esas bases bastándole solo para considerarlas inadmisibles, la intervencion que en la administracion y régimen del Establecimiento se dá á la Facultad de Ciencias Médicas y que se disfraza con la denominacion de direccion científica.

Aunque ella tiene su origen en el Decreto de 30 de Agosto de 1880 por el que se manda entregar el referido Hospital á la espresada Facultad, la Comision Municipal no ha podido olvidar que ese Decreto fechado en dia feriado y en uno de los últimos de la administracion anterior, viene á derogar en parte la Ley Orgánica de la Municipalidad cuyo artículo 18 confiere á la misma la administracion y régimen de los Hospitales.

No ha olvidado tampoco que si las leyes pueden ser reglamentadas en su ejecucion por el P. E., nunca pueden ser derogadas por decretos emanados del mismo, como sucede en caso

presente, pues la direccion científica de que se trata, cuyo comienzo y fin no es posible determinar, hará imposible el ejercicio de las facultades que corresponden á la Corporacion.

Así lo ha comprendido el lejislador al dictar la Ley Orgánica de la Municipalidad, en vijencia, limitando la accion de la Facultad segun el artículo ya citado al rol de simple consejero de ella cuando se trata del réjimen científico é higiénico.

Así tambien los que sancionaron la que debia rejir despues de reformada la Constitucion de la Provincia y así finalmente las Corporaciones anteriores que han negado á la Facultad hasta el derecho de nombrar practicantes para el servicio del Hospital, no obstante pretension en contrario sostenida por ella, segun resulta de espediente que debe existir en el Archivo de ese Ministerio, del año 1864 á 1865.

Y no se diga tampoco que la obligacion de oirla cuando se trata del réjimen científico é higiénico, importa la de seguir sus indicaciones. Todo lo contrario resulta de la ley vigente; en ella quedó claramente establecido que le era facultativo aceptarlas ó rechazarlas, dándose por razon que en caso contrario no seria posible la administracion que por la misma se le confiere.

Por otra parte la actual Comision Municipal, como á V. S. le consta no tiene por el Decreto—ley de su creacion, la plenitud de facultades que corresponden á la Corporacion y en las muy limitadas de que dispone no entra seguramente la de traspasar en favor de otros Cuerpos aquellas de que espresamente no han querido desprenderse las anteriores Corporaciones, legando á las venideras, dificultades que no harán sino entorpecer su marcha.

Milita además otra consideracion, que si todavia no tiene carácter legal, puede quizá revestirlo dentro de poco tiempo.

Declarada la Ciudad, Capital permanente de la República, la Municipalidad y todas sus dependencias estarán bajo la direccion del Gobierno de la misma, siendo satisfactoriamente inesplicable la intervencion en una de ellas, de Corporaciones que se hallan bajo la del de la Provincia.

Pero aun cuando la Facultad de Ciencias Médicas en virtud de los arreglos que deben celebrar ambos Gobiernos, quedára como la Municipalidad bajo la jurisdiccion del de la Nacion, la intervencion que quiere dársele en el nuevo Hospital y que nunca tuvo en el antiguo, no es legal, como queda demostrado, á menos que el hecho de ser uno de los Establecimientos de un mismo género y sujetos á una misma administracion, mas moderno que el otro, sea titulo bastante para darle ese carácter.

Ni las Municipalidades anteriores ni la Comision actual han

embarazado jamás la única accion que á la Facultad le es dado tener en el Hospital, esto es, todo lo relativo á la enseñanza y estudio de la Medicina, y ni la una ni el otro se perjudicarán con que en el nuevo Hospital continúe el mismo órden de cosas que en el actual, sin que esto importe decir que no se darán para los mismos, mayores facilidades si en lo sucesivo, fuese necesario.

La Comision que presido espera confiadamente que el Gobierno de que V. E. hace parte, tomará en consideracion las observaciones que quedan consignadas, adoptando una resolucion que sin vulnerar ningun derecho, ponga á la Corporacion en aptitud de llenar una necesidad cuya satisfaccion no puede retardarse mas tiempo: la habilitacion del nuevo Hospital de Hombres.

Con este motivo, saludo al señor Ministro con mi mas distinguida consideracion.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obarrio,

Secretario.

PRACTICANTES DE MEDICINA

El concurso que es de órden en todas partes, para la provision de vacantes, en el servicio que ejecutan los Practicantes de Medicina en los Hospitales, fué establecido en 17 de Setiembre de este año, por la Corporacion, á pedido de la Seccion Municipal de Higiene.

Establecido el concurso era indispensable que él se celebrára ante una Corporacion Científica, segun los autores del Proyecto, aun cuando esto importaba segun otros señores, desprenderse la Municipalidad de la facultad propia para designar sus empleados.

Yo propuse, fuera solo la Municipalidad, la que organizára el concurso, designando personas competentes, pero esta idea fué modificada, acordándole el derecho de designar un médico miembro de ella, que en todos los casos presidiria la Comision de la Facultad de Ciencias encargada de exijir á los estudiantes las pruebas respectivas.

Asi, está establecido en la Ordenanza, que conjuntamente con

las demás sancionadas en el año, figura en los Anexos, y con sujecion á ella, serán provistas las vacantes que hoy existen en los Hospitales Municipales.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

El único establecimiento de alienados que tiene la República, es el que se conoce con el nombre de «Hospicio de las Mercedes» que tenemos en Buenos Aires y cuya atencion está á cargo de la Municipalidad.

A él concurren los atacados de enagenacion mental de todos los pueblos argentinos, como sirve también para asistir á los extranjeros que padecen de esta enfermedad, una vez que han llegado al país.

El aumento del número de alienados parece ser general para todos los países del mundo, pues el Ministro de Justicia en Francia acaba de hacer notar el aumento allí á tal punto, que los establecimientos á ese objeto destinados tienen mayor número de detenidos, que los que por reglamento están autorizados á recibir.

En nuestro Manicomio no solo tenemos mas de los que pueden realmente haber, sino el doble y mas de lo que la higiene y la moral autorizaria, lo que viene á producir un hacinamiento inconveniente y perjudicial, haciendo hasta cierto punto imposible é ineficaz la accion de la ciencia, que tiene que confesarse ineficaz ante la reunion de circunstancias que esterilizan en cierto modo sus mas loables esfuerzos.

Fijaos en esto.

La proporcion por ciento de los curados es la siguiente en los últimos cuatro años :

Año 1877.....	60	p	80 .
« 1878.....	50	«	
« 1879.....	45	«	
« 1880.....	20	«	

Tan notable diferencia, observa el Director del Establecimiento en su informe Anexo letra E. «Tiene indudablemente «por causa las malas condiciones higiénicas en que este se «encuentra, debido á la aglomeracion de enfermos y á la carencia de algo de aquello que simplifica y ayuda al tratamiento «del médico.»

Es por esto de todo punto urgente proceder á darle mayor estension y comodidad al edificio, teniendo en cuenta, que donde no hay espacio sino para ciento veinte alienados, tiene que ser perjudicial y hasta anti-higiénico alojar *doscientos noventa*, que es la existencia que tenia el establecimiento al fenecer el año de 1880.

Y hay que convenir en que esta construccion es urgente, porque, no se puede prescindir de admitir á los que pierden la razon, toda vez que serian perjudiciales á la seguridad si se les permitiera andar sueltos por las calles.

No hay medio — ó cometemos el crimen de lesa humanidad cerrando el establecimiento, no permitiendo mas que los que cómodamente se pueden alojar en él, ó damos comienzo á la obra para ponerlo en condiciones de llenar las necesidades.

Cuando algunas Municipalidades de las provincias se han dirigido á esta, preguntando si tendrian albergue para uno ó mas alienados, se les ha contestado aunque con pesar—negativamente: pero ello no ha impedido el que aquellos vinieran y fuese necesario alojarlos en nuestro hospicio.

Se ha encontrado un medio conducente de deshacerse de ellos, y es traerlos hasta aquí, abandonándolos luego en la calle para que sean recojidos por la Municipalidad.

Hay una ley de las Cámaras Provinciales que destinó un millon doscientos mil pesos para dar estension al Manicomio, y sin embargo no ha sido cumplida, á pesar de haberlo requerido por repetidas veces.

Esta indiferencia no se explica fácilmente, cuando ha habido recursos para gastos menos necesarios y quizá inescusables, mucho mas teniendo conocimiento el Gobierno, de la imposibilidad de contiunar con tal estado de cosas, perjudicial á la salud, y puedo decir que hasta inhumano.

Ante esa imperiosa necesidad, habeis encargado á la Seccion de Higiene proyectar y presupuestar las obras necesarias para su ensanche, que tendrán ejecucion tan luego como tengamos los recursos indispensables.

Por el momento, se construyen letrinas, baños de asiento y de ducha, segun los sistemas mas modernos de que por completo carecia.

Se hacen las obras para ensanchar la sala de baño, en que se colocarán bañaderas nuevas y los caños de distribucion de agua para su servicio.

Se ha ordenado tambien que el gran patio que tiene piso de ladrillo comun, sea embaldosado.

Sobre lo que llamo vuestra atencion y que llevará á reformar el Reglamento del Hospicio, es la forma en que se reciben los

alienados, dando lugar á abusos que han hecho que personas completamente sanas hayan sido alojadas en el establecimiento.

Los distinguidos facultativos que forman la Sección de Higiene, proyectarán, lo espero, esa reforma de manera que no se repitan tales abusos.

El no contar con recursos especiales para atender los establecimientos de caridad y beneficencia, es lo que ha impedido hasta hoy dar comienzo á obras de primera necesidad en un municipio de la población y condiciones del nuestro,—en tanto que vemos como en la capital vecina su Junta Económico Administrativa que tiene el producto de la lotería dedicada á ese objeto, acaba de levantar el más suntuoso y cómodo Manicomio de la América del Sud en que pueden habitar mil descientos alienados y la servidumbre necesaria.

Espero que si logramos nosotros establecerlo, todo esto desaparecerá brevemente, y conseguiremos tener hospitales espaciosos y apropiados, donde la caridad ejerza su benéfica influencia, en vez de ser dudosa y aun sospechosa por los resultados negativos que produce.

Pasad ahora la vista por los siguientes cuadros que hacen conocer el movimiento de la población de nuestro Manicomio durante el año;—la clasificación de los alienados por nacionalidad y edades, el temperamento de estos,—la clasificación de enfermedades mentales y las causas productoras de la enfermedad.

Ellos se prestan á prolijo estudio de los hombres de ciencia, pues es indudable que todas las vesanias no tienen tiempo fijo de duración y que unas desaparecen más pronto que otras según las causas que las producen.

ENTRADAS

En el año de 1879, hubieron trescientas setenta y seis entradas, alcanzando las del presente únicamente á la suma de doscientos noventa y cuatro, lo que dá una diferencia en menos de ochenta y dos para el corriente.

No es fácil encontrar la causa de semejante diferencia, tan notable respecto del año indicado y anteriores en que la población del Hospicio aumentaba sensiblemente como puede verse en el cuadro siguiente:

<u>Años</u>	<u>Entrados</u>	<u>Años</u>	<u>Entrados</u>
1864	178	1874	372
1865	204	1875	303
1866	168	1876	369
1867	170	1877	337
1868	169	1878	350
1869	231	1879	376
1870	301	1880	294
1871	251		
1872	284		
1873	344		

Con la letra **E** vá agregado en los Anexos el importante Informe del Dr. Melendez, Director de este Establecimiento.

Movimiento general de alienados en el Hospicio de las Mercedes

MESES	EXISTENCIA ANTERIOR	ENTRADAS	ALTAS	CURADOS	MEJORADOS	FUGADOS	SALIDOS	ALIENADOS	NÚMERO ALIENADOS	DEFUNCIONES	EXISTENCIA en la FECHA
Enero.....	291	34	17	12	3	1	—	—	1	7	301
Febrero.....	301	27	22	8	1	5	6	—	2	8	298
Marzo.....	298	24	27	9	11	1	5	—	1	6	289
Abril.....	289	15	17	7	—	4	5	—	1	5	282
Mayo.....	282	18	16	2	1	5	7	—	1	4	280
Junio.....	280	13	7	4	—	—	1	—	2	10	276
Julio.....	276	18	16	7	5	1	5	—	—	9	269
Agosto.....	269	33	15	4	3	—	8	—	—	10	277
Setiembre....	277	30	21	14	5	2	—	—	—	10	276
Octubre.....	276	30	7	4	2	—	1	—	—	5	294
Noviembre....	294	30	22	11	1	9	—	—	—	8	294
Diciembre....	294	22	8	6	—	1	1	—	—	9	299
	—	294	195	81	32	29	37	8	91	—	—

CLASIFICACION POR NACIONALIDAD

MESES	Argentinos	Alemanes	Espanoles	Franceses	Irlandeses	Italianos	Orientales	Inglises	Brasileros	Suizos	Portugueses	Suecos	Norte Americanos	Austríacos	Paraguayos	No ignora	TOTAL
Enero.....	7	1	7	6	—	9	—	1	—	3	—	—	—	—	—	—	34
Febrero.....	5	—	3	3	2	11	1	—	—	—	1	—	—	1	—	—	27
Marzo.....	6	1	6	1	8	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	24
Abril.....	4	—	3	2	—	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15
Mayo.....	3	2	5	4	1	3	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	18
Junio.....	2	—	2	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13
Julio.....	5	—	6	4	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18
Agosto.....	8	—	9	7	—	7	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	33
Setiembre.....	9	—	3	1	1	10	1	1	—	1	—	1	—	—	—	2	30
Octubre.....	13	—	4	2	9	—	1	—	—	—	1	—	—	—	1	—	30
Noviembre.....	7	—	5	4	2	9	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	30
Diciembre.....	6	—	3	1	1	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22
	76	4	56	35	24	75	6	7	—	5	2	1	—	1	1	2	294

Clasificación según las edades

EDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
10 á 20.....	2	3	—	—	1	—	—	2	2	1	3	—	14
21 á 30.....	7	4	4	4	4	5	4	15	10	12	10	8	87
31 á 40.....	12	14	14	7	5	4	7	7	8	8	5	10	101
41 á 50.....	9	5	3	3	6	2	4	5	3	1	9	2	52
51 á 60.....	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	20
61 á 70.....	1	—	1	—	—	—	—	1	—	5	—	—	8
71 á 80.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
81 á 90.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Se ignora.....	—	—	—	—	—	1	1	2	5	2	—	1	12
	34	27	24	15	18	13	18	33	30	30	30	22	294

Temperamentos de los entrados

TEMPERAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Sanguíneo.....	20	16	13	12	13	7	9	6	8	11	14	14	143
Sanguíneo-bilioso.....	1	—	4	—	—	—	—	—	—	2	—	—	7
Bilioso.....	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	4
Bilío-nervioso.....	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Nervioso.....	8	9	5	3	4	5	9	20	18	8	12	6	107
Linfático.....	—	2	—	—	1	1	—	7	4	6	2	2	25
Linfático-nervioso.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1	—	4
	34	27	24	15	18	13	18	33	30	30	30	22	294

Instruccion de los entrados

INSTRUCCION	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Saben leer y escribir.....	25	22	16	10	14	8	14	24	20	20	22	11	206
No saben.....	7	5	8	4	3	6	2	4	6	6	8	9	65
Se ignora.....	2	—	—	1	1	2	2	5	4	4	—	2	23
	34	27	24	15	18	13	18	33	30	30	30	22	294

Clasificación según las enfermedades mentales

ENFERMEDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Delirio confuso.....	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3
Id persecuciones.....	5	2	3	4	—	—	2	4	2	1	4	1	33
Demencia crónica.....	2	1	2	3	—	1	—	8	5	5	4	—	32
Id senil.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	2
Alcoholismo agudo.....	—	3	1	2	3	—	5	6	2	1	6	1	30
Id crónico.....	3	3	2	—	1	1	—	4	4	4	3	—	25
Locura epiléptica.....	1	4	2	1	1	3	2	1	1	1	—	—	17
Id hipocondríaca.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Id impulsiva.....	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	—	4
Id paralítica.....	1	1	—	2	—	—	1	2	3	1	2	—	14
Id sífilítica.....	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	2
Id moral.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Lipemania simple.....	4	3	—	1	4	—	1	—	5	5	—	3	29
Manía aguda.....	7	—	1	1	1	3	4	3	3	4	4	—	35
Id crónica.....	—	3	—	—	—	—	3	—	2	3	—	—	11
Melancolía.....	7	—	7	—	1	2	—	1	3	1	3	5	30
Idiotismo.....	—	2	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	4
Megalomanía.....	—	—	1	—	1	2	—	—	—	—	1	—	5
Cleptomanía.....	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Monomanía razonadora.....	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	4
Id religiosa.....	1	1	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	4
Resultó no ser alienado.....	1	1	1	—	1	1	—	—	—	1	1	—	7
Total	34	27	24	15	18	13	18	33	30	30	30	22	294

Clasificación de las causas productoras de la enfermedad

CAUSAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Alcohol.....	5	7	3	2	6	1	7	10	9	5	10	2	67
Sustos.....	1	—	2	2	—	—	1	1	1	—	1	—	9
Falta de trabajo.....	1	1	1	—	—	—	—	2	—	—	—	—	5
Insolación.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Lectura de libros sagrados.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Esceso de trabajo.....	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2
Epilepsia.....	—	3	2	1	—	4	2	1	1	1	—	—	15
Disgustos.....	—	1	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	3
Negocios.....	—	1	5	—	—	1	—	1	1	1	1	2	13
Herencia.....	—	4	—	1	1	—	—	2	—	1	1	—	11
Apoplejía.....	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Traumatismos.....	—	—	—	—	1	—	—	2	—	1	—	1	5
Sifilis.....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Trabajo intelectual.....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Senectud.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Superstición.....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	4
Amor.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Onanismo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Se ignora.....	26	8	10	9	9	7	7	12	16	18	14	16	152
	34	27	24	15	18	13	18	33	30	30	30	22	294

ASILO NOCTURNO DE INDIGENTES

El año anterior se ocupó esta Corporacion de establecer un Asilo Nocturno de indigentes, establecimiento de una utilidad grande, para una poblacion de la importancia de la de Buenos Aires.

Pero, sin duda alguna, en ese período, como en el que acaba de terminar, la falta de medios ha esterilizado el esfuerzo.

Si bien la Municipalidad podria disponer de local sin erogaciones, necesita hacerlas para obtener los muebles, las camas, etc.

Creo que debemos ocurrir á la filantropía de este pueblo, nunca desmentida, mi antecesor decia y yo lo repito. ¿Quién se negará á costear un modesto lecho, cuando sabe que va á remediar la desgracia ajena?

Preparado todo lo que con este Asilo se refería, solo resta recurrir al medio que indico, ó á los recursos extraordinarios, para llevar á la práctica propósito tan benéfico.

CERTIFICADOS MEDICOS

La Municipalidad poseía un registro de los señores Facultativos del municipio, donde constaban las firmas respectivas.

Pero no era completo, y la oficina de Sepulturas podia ser sorprendida con un certificado de cuya firma no tuviese constancia y espedir una licencia de inhumacion sin que ese certificado fuera auténtico.

En el caso de la falsificacion de la rúbrica de un facultativo, indudablemente hay algun crimen que ocultar, y debia ser materia de una disposicion para facilitar la accion de la Policía.

La Seccion de Higiene, que habia tenido ocasion de suponer, no solo la falsificacion, sino tambien la espedicion de certificados dados por personas sin titulo, hizo publicar avisos invitando á los señores médicos á llenar el requisito del Registro, y por último dirijió la siguiente circular que ha dado muy buenos resultados, encontrándose hoy ese Registro lo mas completo posible:

Buenos Aires, Octubre 6 de 1880.

Señor Dr......

La Seccion Municipal de Higiene ha ordenado á la Mesa de Sepulturas que, á partir del 15 del presente, no admita certifi-

cado médico alguno, de aquellos Facultativos cuya firma no esté registrada en el libro que la misma lleva, para constatar su identidad.

Las frecuentes falsificaciones que se han notado y los peligros que esto trae á la comunidad, son los fundamentos de tal medida.

Para no molestar á usted en ocurrir á dicha oficina con tal objeto, me permito enviar el Registro en que debe establecer la firma de su uso comun.

Saluda á usted etc. etc.

INSPECCION DE ALIMENTOS

El año de 1875 la Legislatura de la Provincia eliminó del Presupuesto de la Corporacion una partida de 10,200 pesos mensuales, destinada á costear el personal de la Oficina Química á su servicio, establecida de algunos años atrás.

Se queria, introduciendo economías, reducir el presupuesto, pero al proceder de este modo, la Municipalidad quedaba impedida de una de sus mas importantes funciones — de la inspeccion prolija de las sustancias alimenticias y de las bebidas destinadas al consumo, que pueden ser origen de alteraciones y trastornos en la salud pública.

Hay ciertas sustancias que, falsificadas, no son dañosas, porque las materias que concurren en la elaboracion están muy lejos de ser perjudiciales á la salud.

¿Pero de qué manera lo comprobaba? Sus recursos extraordinarios, limitados no permitían una erogacion en cada caso.

Ha sido preciso en los ocurrentes, recurrir al personal científico y á otros empleados igualmente prácticos para evidenciar la verdad.

Pero esto no es siempre realizable ni conveniente, — materia tan delicada, tan digna de estudio preferente en todas partes, no puede en manera alguna ser atendida sino por un Departamento especial, y servido por personas cuya competencia y honorabilidad sea de todos conocida.

A ese Departamento debe ocurrir el farmacéutico, el industrial, el comerciante y toda persona que note adulteracion en los productos que adquiere, para hacer efectivas las sérias responsabilidades del caso.

Una Oficina Química, dotada de los aparatos precisos, no está solamente sujeta á estos trabajos, tiene periódicamente una mision mas importante.

La pesquiza policial hace presuncion, la Medicina afirma,

pero la Química evidencia, cuando se recurre á ella por el descubrimiento de un crimen.

Hace poco hemos tenido ocasion de constatar los perjuicios que la Municipalidad sufre por la falta de un personal que la ayude con éxito en investigaciones de tal naturaleza, y se ha adquirido el convencimiento de que no es posible continuar prescindiendo de él.

Un solo análisis importa á la Municipalidad una suma mayor que el total de una mensualidad á la Oficina Química.

Ni aun el pretesto queda hoy de que los gastos de instalacion de la Oficina sean crecidos y los aparatos costosos — el personal que la Municipalidad designe puede funcionar en el acto, valiéndose del Laboratorio Químico del Colegio Nacional, concurso que el Superior Gobierno no escusará en manera alguna.

Hé aquí la planilla del Presupuesto, que debe incluirse de nuevo:

OFICINA QUÍMICA MUNICIPAL

	Al año
Un químico.....	\$ 6000
Un id ayudante.....	« 2500
Un ayudante para las manipulaciones y escribiente á la vez.....	« 1200
Un peon para el laboratorio.....	« 500
Total.....	<u>\$ 10200</u>

La leche y el pan, artículos de primera necesidad, de cuya calidad y medida se quejaba el vecindario, originaron la siguiente nota independiente de las medidas por mí adoptadas:

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1880.

Señores Municipales de la Seccion de Higiene.

Las quejas y denuncias respecto á la mala calidad del pan y la leche, se repiten con frecuencia y no encuentro el medio como se ha de proceder para el exámen pericial de estos artículos de primera necesidad á la alimentacion del vecindario de la ciudad.

No existiendo la Oficina Química á que se refiere la ordenanza de 5 de Enero de 1875, desco que esa Seccion indique la forma en que ha de procederse, si juzga oportuna esta inspeccion.

Dios guarde á usted.

Traduzco de la Revista de Administracion de Paris, correspondiente al mes de Noviembre último, el siguiente capítulo, para que sirva de base á cualquier resolucíon que se adopte en lo sucesivo, como igualmente para una reglamentacion general. Hélo aqui:

Falsificacion de vinos

« Los progresos de la Química han tenido en todos los países perniciosos efectos para la salud de los consumidores. Los gobiernos, justamente alarmados por este peligro público, han tomado medidas que no parece hasta el presente haber conseguido detener el mal. La ley misma parece confesar su impotencia y hasta haber llegado á mirar como una sinceridad meritoria el consentimiento público que hacen ciertos espendedores de la naturaleza artificial de sus mercaderías.

« Es así que, renunciando á prohibir la imitacion de los vinos naturales, la ley austriaca del 21 de Junio último, se limita á obligar á los mercaderes á hacer conocer al público la naturaleza de sus bebidas.

« Se debe, dice el art. 1º, vender solamente como *productos industriales*, las bebidas que se asemejen al vino (*weihnahnliche Getränke*), comunmente llamados vinos artificiales (*Kunstwein*).

« La ordenanza ministerial dada para la aplicacion de esta ley, distingue dos clases de productos *qué se parecen al vino*:

« 1º Los que son hechos *sin uva* y en los cuales entran, en una proporcion variable, el agua, el aguardiente, la glycerina, el azúcar, el tártaro, etc.:

« 2º Los que *contienen vino* adicionado con agua, azúcar, glycerina, aguardiente, etc.

« Apesar de esta distincion, la ordenanza declara á todas las bebidas de este género comprendidas en la ley de Junio 21 como productos manufactureros y sometidos á la reglamentacion industrial de la *Gewerbe Ordning* y ley sobre la industria, y el art. 2º de la ley de Junio 21 les aplica además los mismos impuestos de consumo que al vino natural.

« Las contravenciones que no estén comprendidas en la ley penal, serán juzgadas por los funcionarios establecidos por ley sobre la industria (*Gewerbe Ordning*) y los contraventores serán penados con una multa de 25 á 500 florines. La detencion para los que no paguen será calculada á razon de un dia de prision por cada 5 florines; el juicio de condenacion será publicado en uno de los diarios de la provincia y fijado en el paraje en donde resida el delincuente y á su costa.»

« Apesar de lo manifestado, toda queja que sobre sustancias alimenticias se ha recibido en la Corporacion, ha sido atendida

de la mejor manera posible, teniendo en cuenta que ella ha podido permanecer inactiva desde que fué desprovista de los elementos necesarios.

El cuadro siguiente muestra los establecimientos de panadería multados por falta de marca en el pan elaborado.

Nómina de los dueños de panaderías que han sido multados por falta de marca en el pan

PARROQUIA CATEDRAL AL NORTE

AÑO 1880

Nombres	Ubicaciones
N. Rocca y hermanos	Piedad 13
Cipriano Mas	Reconquista 250
Juan Cassiau	Florida 177
Luis Lamas	Maipú 141
Juan Donat	Cuyo 25
Antonio E. Rossi	San Martin 359
Augusto Gourdi	Esmeralda 159.

PARROQUIA DEL SOCORRO

Cárlos Camponovo	Libertad 583
Inocencio Longi	Esmeralda 616
N. N.	San Martin 415
Domingo Tassano	Reconquista 562.

PARROQUIA DE SAN MIGUEL

Juan Giglioni	Cuyo 498
Lorenzo Basigalup	Cangallo 399
Victoria Gaselli	Cangallo 555
Francisco Rodriguez	Rivadavia 373
Juan Canessa	Cerrito 112
Pedro Rios	Lima 34.

PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA

Francisco Vanolli	Pedro Mendoza 61.
-------------------	-------------------

PARROQUIA DEL PILAR

José Bolero	Paraguay 505
Gastaldi y Gretta	Santa-Fé 731
Ambrosio Facio	Santa-Fé 862
Antonio Alfieri	Santa-Fé 936
Pedro Besti	Ayacucho 684.

PARROQUIA DE LA CONCEPCION

Alejo Facon	Buen Orden 669
Chaura y Chaves	Buen Orden 785
José Arsenio	Santiago del Estero 423
Juan Clavesi	Tacuari 343
José Burge	San Juan 288.

PARROQUIA DE SANTA LUCIA

N. N.	Salta 102.
-------	------------

PARROQUIA DE SAN TELMO

Serafin Cataneo	Perú 405
Francisco Vidal	Estados-Unidos 102
Pedro Mendoor	San Juan 175
N. Moiso hermanos	Defensa 347.

PARROQUIA DE MONSERRAT

N. Oyani y Riego	Belgranó 807
Ludovico Colombo	Solis 225
Gaspar Policini	Lorea 229.

PARROQUIA DE LA PIEDAD

Santiago Adamini	Uruguay 362
Armando Laforga	Córdoba 552
Antonio Oruni	Paraguay 598
Vicente Salvanio	Lavalle 575
Julia Mazza	Lavalle 900
Fernando Esquelete	Alsina 893
Antonio Borrachi	Victoria 627
Rosa Barrero	Victoria 602
Andrés Flabieri	Garantías 94

RESUMEN

<u>Parroquias</u>	<u>Panaderias</u>
Catedral al Norte.	7
Socorro.	4
San Miguel.	6
San Juan Evangelista.	1
Pilar.	5
Concepcion.	5
Santa Lucía.	1
San Telmo.	4
Monserrat.	3
Piedad.	9
Son.	45

panaderías multadas por falta de marca en el pan que elabora .
Ordenanza 25 de Noviembre de 1856.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

L. Dávila.

CASAS DE INQUILINATO

Poco mas ó menos, existe hoy el número de casas de inquilinato que el año anterior, y lo mismo puedo decir respecto á la poblacion de estas. Su estado higiénico debe clasificarse como bueno, á lo que ha contribuido en mucho la continua vigilancia que se les dedica y la aplicacion inmediata de la pena, toda vez que infringen el reglamento de higiene á que están sujetas.

Ultimamente se les ha hecho construir pisos impermeables en las letrinas, de acuerdo con la disposicion sancionada en Diciembre del anterior.

Las casas clausuradas por su mal estado ascienden á treinta y cinco, no permitiéndose su habilitacion hasta tanto practiquen las obras que indica la Oficina de Inspeccion.

A dos mil ciento dos asciende el número de estas en el municipio, con una poblacion de cincuenta y cinco mil tres-

cientos treinta y siete habitantes, que es la quinta parte mas ó menos de la de la ciudad de Buenos Aires. Se vé que ésta aumenta, pues el año anterior ascendía á 51.915.

Tal es el número de habitantes que no viven en condiciones muy regulares de higiene, de lo que debe preocuparse muy seriamente la Municipalidad, una vez que aumenta de año en año.

Nada hemos adelantado hasta hoy en el camino de construir casas especiales para obreros, apesar de constarnos que la clase trabajadora vive entre nosotros mal, contrariando las reglas de la buena higiene. Un solo edificio de esta clase se ha levantado hasta ahora en nuestra ciudad, y es debido á la especulacion particular de un rico propietario.

Antes de inaugurarse, la Municipalidad fué invitada á visitarlo y lo encontró que llenaba todas las exigencias de los edificios de esa clase, si bien el local no es el mas aparente, pues deben estar colocados fuera del centro de la ciudad.

El pedido que hizo la Municipalidad á las Honorables Cámaras por conducto del P. E. que se exonerase de todo impuesto á esta clase de edificios, con objeto de favorecer su construccion, no ha sido atendido, y creemos que debiéramos nosotros principiar por esceptuarlos de los municipales.

En la memoria del año anterior he leído un importante capítulo destinado á esta materia, que me escusa de entrar en otro orden de observaciones.

Estadística de casas de inquilinato, fondas, etc.

PARROQUIAS	N.º ME- RO de CASAS	N.º ME- RO de HABITACIONES	CLASIFICACION		POBLACION		
			MATERIAL	MADERA	HOMBRES	MUJERES	NIÑOS
Catedral al Norte.....	217	3389	2557	832	2653	1498	1326
San Miguel.....	114	1376	1178	198	1085	725	415
San Nicolás.....	229	2696	2513	183	2347	1663	1661
Socorro.....	221	2650	2044	606	2322	2282	2798
Piedad.....	265	3230	2730	500	3137	2122	2412
Balvanera.....	148	1475	1000	475	1800	1350	1121
Pilar.....	40	471	422	49	432	384	500
Catedral al Sud.....	113	1425	1297	128	1211	519	529
Monserrat.....	132	2130	1849	281	2077	1365	1453
Concepcion.....	261	2431	2000	431	2120	1536	1951
San Telmo.....	155	1961	1600	361	2583	1381	1638
San Cristóbal.....	39	273	212	61	234	182	242
San Juan Evangelista.....	128	1621	441	1180	873	743	991
Santa Lucía.....	40	385	265	120	254	153	249
Total.....	2102	25513	20108	5405	22128	15903	17306

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

CONVENTILLOS—BODEGONES

Disponiendo el Reglamento de estos el blanqueo anual, ordené oportunamente al cuerpo de Inspectores recordára por escrito á sus encargados, el cumplimiento del art. 8º de la ordenanza que los reglamenta.

La órden fuè cumplida y muy pocos incurrieron en la pena que la misma establece.

He llamado ya vuestra atencion en un capítulo anterior respecto á la aglomeracion en que viven los habitantes de estos y de las casas de inquilinato, pues es materia de preocupar y muy sériamente la atencion de los encargados de la higiene pública.

Los conventillos existentes son un verdadero peligro para sus moradores y lo son tambien para el resto de los habitantes del municipio.

Por mas bien distribuida que esté su inspeccion y por mejor que cumplan los encargados de ella nada impide la formacion de un combustible que como chispa ha arldido muchas veces al mas pequeño amago de una enfermedad exótica, desparramándose en el acto sin que pudiera impedirse, al resto de la poblacion.

Estos son en concepto de todos los hombres de ciencia, el verdadero peligro que amenaza constantemente, volver á causar las desgracias que en dos épocas diferentes han enlutado á Buenos Aires.

Las obras que se han hecho practicar en ellos demuestra, que casi ninguno responde á las exigencias de la buena higiene que es necesaria en la habitacion, para que no perjudique la salud de sus moradores.

Consultad estas cifras.

Se han ordenado obras sobre higiene en 201 propiedades de de la Parroquia de la Catedral al Norte, 77 en la del Sud, 9 en San Cristóbal, 18 en Santa Lucia, 205 en la de la Concepcion, 251 en Balvanera, 104 en San Telmo, 145 en Monserrat, 21 en la de la Piedad, 67 en la del Pilar, 15 en San Juan Evangelista, 34 en el Socorro, 64 en San Miguel, 82 en la de San Nicolás, que hacen un total de 1342.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1880.

Al Inspector General.

El cumplimiento de todas las ordenanzas que se relacionan con la higiene de la ciudad, debe preocupar muy seriamente en

estos momentos al cuerpo de Inspectores, pues es de nuestro deber remover las causas concurrentes y favorables al desarrollo de una epidemia, en el caso desgraciado de que fuera importada.

Se debe notificar por escrito para que no se alegue ignorancia, á los gerentes de las casas de inquilinato, conventillos, etc., que tienen que hacerlas blanquear interior y exteriormente durante el presente mes y el venidero, en cumplimiento de lo que dispone el art. 8º de la ordenanza de 16 de Junio de 1871.

Debe hacerse estensiva tambien la vigilancia á aquellos establecimientos industriales que por las clases de sus trabajos afectan mas directamente la higiene pública.

La ribera está abandonada y allí se arrojan residuos de todas clases.

Quiero que todos se preocupen de su deber y que cumplan con él, pues en este sentido he de ser exigente. Hágaselo así saber á los Inspectores.

Saludo á vd.

TORCUATO DE ALVEAR

Mariano Obarrio

Secretario

MATADERO

La matanza de los animales vacunos para el abasto de la ciudad se ha seguido haciendo durante el año, en el establecimiento construido con ese objeto por una empresa particular, despues de las reformas que fueron necesarias para habilitarlo al efecto. No se ha hecho durante él y por falta de recursos reparaciones de ninguna clase si no son las de aseo etc., pero será necesario proveer á ellas en vista de la conservacion del edificio, y á mas, á causa de las destrucciones que se originaron con motivo de los desgraciados sucesos de Junio.

El aumento notable en el consumo de la hacienda lanar hace indispensable la construccion de un semi-circulo en el parage donde se encuentra este edificio, lo que haria que la matanza de esta se reconcentrara con provecho de la higiene, facilitando á la vez el recaudo del impuesto, desde que esté reunida en un solo punto la faena.

Me permito llamar la atencion de los señores Municipales, al respecto, pues considero necesaria esa concentracion para mejorar la higiene y tambien para facilitar la percepcion de la renta contribuyendo á su aumento.

Con relacion á las mejoras que deben introducirse y construcciones que son necesarias levantar, existen los planos hechos y su presupuesto asciende á solo ciento sesenta y dos mil pesos.

En cuanto al movimiento del establecimiento y detalles consiguientes, los encontrareis en seguida y en los cuadros confeccionados que lo demuestran.

A la empresa constructora del edificio se le han entregado durante el año por la parte que le corresponde de su producto, la cantidad de *ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veinte y dos pesos*. Este contrato vence en Setiembre de 1882.

El número de reses faenadas en él durante 1880, sube á 131,749, que da un término medio de 360 diarias.

La disminucion del consumo de la carne vacuna en el alimento de la poblacion es notable y cada año decrece: en el presente acusa una diferencia en menos con relacion á 1878 de 56,970 cabezas y de 31,322 respecto á 1879.

Vedlas aquí:

En 1873 se consumieron		273,308
« 1874	«	228,862
« 1875	«	242,156
« 1876	«	238,581
« 1877	«	211,065
« 1878	«	188,719
« 1879	«	163,071
« 1880	«	131,749

Como se vé, hoy se consume menos de la mitad que en 1873.

Las reses muertas que se introducen de los otros municipios no alteran estas cifras, pues mas ó menos el número es casi siempre igual.

La carestia de este alimento, en que consiste nuestra riqueza, lo va alejando cada vez mas del hogar de la gente poco acomodada.

Llamó vuestra atencion sobre el proyecto de Reglamento para el Juzgado y administracion pública que existe en cartera: el que hoy riie es completamente deficiente y entorpece á cada paso la administracion.

La empresa que fabrica huano con la sangre que resulta de la matanza, ha mejorado notablemente con las reformas que ha introducido. Su faena ha ascendido en los últimos cuatro meses á ciento veinte y nueve toneladas inglesas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1881.

Señor Presidente de la Municipalidad.

Tengo el honor de participar al Sr. Presidente, que he entregado al Señor Secretario de la Municipalidad la relacion de los datos y estados demostrativos del movimiento de este Establecimiento, que deben formar parte de la Memoria general de esa Honorable Corporacion.

No es de estrañar que en un año como el pasado, de trastorno y epidemia, hayan disminuido las rentas en su conjunto con relacion al año anterior; pero teniendo en cuenta aquellas circunstancias, la proporcion dá un verdadero aumento en las rentas de este año.

Así, señor Presidente, en la matanza de vacuno en el Establecimiento, tenemos 31,322 cabezas menos y á esto hay que agregar que parte de Junio y Julio no se cobraron derechos de abasto, por causa del estado del municipio y que en Octubre por razon de la escasez y carestía de la hacienda solo se cobraron los seis pesos correspondientes á la Empresa de los Mataderos.

Sucede sin embargo, que debido á mayor prolijidad en la recaudacion del impuesto, lo cobrado fuera del Establecimiento, arroja un excedente sobre el 1879 de \$ 572,797 m/c. lo que implica un verdadero aumento aun teniendo en cuenta que en ese año solo se cobró por esta Administracion del 16 de Mayo al 31 de Diciembre.

Espero que conocidos y pesados los adjuntos datos y consideradas sériamente las exigencias del Establecimiento á mi cargo, que apunto en la Memoria que presento, merecerá la aprobacion del señor Presidente y Corpóracion Municipal.

Dios guarde al señor Presidente.

Ramon de O. César

INFORME

En cumplimiento de mi deber elevo á Vd. los siguientes datos y reflexiones sobre la monta del establecimiento á mi cargo durante el año de 1880 y aunque incompletos aquellos en algunos de sus detalles, por razones de todos conocidas y estrañas á mi voluntad, ellos servirán para formar la memoria que Vd. debe presentar á la Honorable Corporacion en la parte que se refiere á los Mataderos de Abasto.

Poco tengo que decir en cuanto á mejoras del Establecimiento porque ninguna innovacion se ha hecho en él, no habiéndose atendido ni siquiera á las que requiere su buena conservacion, mas, cuando son tan notables las necesidades enumeradas y repetidas en las memorias de 1878 y 1879.

Continúa pues, la falta de techos en las playas de la matanza, los portones de fierro que deben sustituirse por de madera; la mala construccion de los primeros los destruye cada dia mas; los paredones, quitan el espacio de las playas y tantos otros defectos de construccion en el edificio que se mencionan en la memoria de 1879, páj. 146 á 147 del tomo 1º.

Agregaré solamente que el establecimiento á mas de su mal estado se destruye mas y mas con el trabajo diario, porque los fondos de que puede disponer la Administracion mensualmente para gastos menores y de conservacion, apenas alcanzan para algunas de las mas imprescindibles reparaciones.

A pesar de las notas pasadas pidiendo esas reparaciones, solo se ha conseguido la venida del señor Ingeniero para apreciar esas necesidades, y hasta hoy se espera alguna resolucion al respecto.—Estas destrucciones se aumentaron con la ocupacion militar del Establecimiento en Junio ppdo. y es de lamentar no se hayan aún remediado.—Entonces tambien fué destruido casi en su totalidad el cerco municipal de circunvalacion del Establecimiento, donde no habia Corrales, que fué quemado por las tropas al mando del General Racedo, en una estension de seis-cientas varas, mas ó menos tres mil quinientos postes de ñandubay y un porton. Desde entonces se halla el Establecimiento completamente abierto en todas direcciones, facilitando así las disparadas de haciendas casi todos los dias en la hora de encierro de tropas, lo que ocasiona el cansancio de las reses y dando lugar tambien á robos de animales durante la noche.—Todo esto origina continuas quejas de los amos de ganados, que he puesto en conocimiento del señor Presidente en mis notas de Setiembre 14, Octubre 13 y Diciembre 9 del año próximo pasado.

Siendo tan graves estas faltas de seguridad y de orden para un Establecimiento de esta naturaleza, que debe dar garantías á los capitales que en él se depositan bajo la custodia del Juez de Corrales, como lo establece el Código Rural, es increíble que aun no se haya tomado medida alguna sobre el particular.

En cuanto á la marcha administrativa puedo decir que está bien cimentada; no tengo queja de los empleados, y en cuanto á los matarifes, acatan las disposiciones de reglamentacion interna en los trabajos de matanza; todas sus faenas las hacen sin violencia y con gusto, guardándose en ellas un admirable orden, si se considera las distintas clases de gentes que se ocupan en tales

trabajos, y que se reúnen mas de 400 hombres en tan pequeño recinto; y mas recordando que tres años antes hacian estos trabajos á su antojo, en gran estension de terreno abierto donde continuamente sucedian desgracias y desórdenes.

La limpieza del Establecimiento se hace con todo esmero y prontitud, á pesar de la falta de elementos y útiles que ella requiere, lo que origina mas trabajo al poco personal que se ocupa en el lavado diario de las playas, y que se efectúa casi por la mitad del precio á que lo hizo la empresa particular de los Señores Shwarz Hnos. cuando tuvo á su cargo la limpieza.

La recaudacion del impuesto se hace con regularidad, salvo algunos casos en que los deudores se van al campo por sus negocios y se atrazan algunas cuentas hasta que vuelven y las pagan.—La recaudacion de fuera del Establecimiento es la que mas trabajo ha dado, porque no es posible vijilar tantos puntos de la recaudacion y porque los introductores de reses hacen como todos los introductores de mercancías á cualquier mercado que tiene que pagar derechos; tratan de evadirse del pago por todos los medios á su alcance, que son muchos en una plaza como esta, que por todas las calles se transita, siendo por lo mismo muy difícil impedir el fraude de una manera eficaz.—Todos los dias se toman nuevas medidas y todos los dias ellos discurren nuevos medios de burlar la vijilancia.—Si fuera posible impedir la entrada libre que tienen por cualquier calle y á cualquier hora del dia y la noche, habria mayores medios de evitar el fraude.—Otro medio de fraude son los ferro-carriles que traen reses en todos los trenes, cuando está acordado con sus directorios no introducir las sino en el primero y último tren del extremo de cada via—si esto último se observase mucho se podria evitar, y mas aun si fuese posible que todos los ferro-carriles estuviesen ligados y que por lo menos las reses vivas pudieran solamente descargarse aquí en los Corrales. Con esto, no solo se evitaria el fraude, sino que tambien se garantizaria la propiedad, pues esos animales vienen gran parte sin guia y de las Estaciones van á los mataderos dentro y fuera del municipio, sin haber tocado tablada, lo que basta para comprender todo lo que puede suceder con tales franquicias. Conociendo este mal he ordenado á los recaudadores exijan las guías de esos mataderos, sirviéndome de ellas como control de la cobranza del impuesto; pero no puedo ir tan adelante como puede hacerlo la Municipalidad en bien de su renta y garantia de la propiedad.

Los cuadros estadísticos y comparativos así como las cuentas que presento este año, van incompletas en su mayor parte, por

que en los sucesos de Junio, cuando fué saqueado el Establecimiento, desaparecieron todos los libros de contabilidad de la Administracion, así como los del Juzgado, con documentos, cuentas, papeles del archivo, valores en boletos, caja de fierro rota, los boletos de recaudacion perdidos, rotos ó quemados; todo lo que consta del acta levantada en este Establecimiento el dia 5 de Juho, cuando tomó posesion nuevamente de él el Sr. Presidente de la Municipalidad acompañado de uno de sus miembros, del señor Secretario, el que suscribe y los empleados; en cuyo acto se labró el acta del estado en que se recibia el Establecimiento, sus oficinas y todos sus accesorios, quedando así constatados los destrozos y pérdidas de libros y valores que hoy necesitaria para presentar mis trabajos del año trascurrido. Para subsanar en parte esta falta he tenido que ocurrir á varias oficinas de la Municipalidad y á la empresa de mataderos con objeto de tomar algunos datos hasta Julio, segun se verá por los mismos cuadros estadísticos que acompaño á la memoria.

La recaudacion del impuesto de Abasto del Establecimiento y sus dependencias consta en el estado demostrativo que adjunto con todos sus detalles, así como los pagos hechos á la Sociedad constructora del Matadero, por lo que escuso detallarlos aqui; de su comparacion con el año anterior resulta una diferencia en lo cobrado fuera del Establecimiento de *quinientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete* pesos mas este año, pero hay que tener presente que el 79—solo he cobrado del 16 de Mayo al 31 de Diciembre.

Tampoco es posible de hacerlo de un mes con otro porque están sujetos á mil contingencias, ya de las entradas de lanares ó de las estaciones y carestias.

La empresa del tramway para la conduccion de carne ha sido desgraciadamente mal recibida por los matarifes, porque no fué planteada con todas las franquicias que debia haberlo sido á fin de proporcionarles comodidades reunidas á la baratura. Ha sucedido lo contrario; las faltas de wagones, las demoras en la carga así como en la entrega de la carne en los Mercados; la necesidad de que los remitentes manden un peon en cada wagon para entregar sus reses; todo ha contribuido á que los matarifes se nieguen á remitir sus reses por el tramway. Esto mismo queda demostrado en el cuadro que acompaño á esta y que empieza en Mayo de 1879.

En ese mes cargó 72 reses, en Junio 791, en Julio 2282 y de Agosto en adelante ya disminuyó á tal punto que el mes que mas cargó fué en Diciembre, 288 reses, siguiendo así á menos todo el año 1880. Esta es la prueba mas evidente del mal éxito de esa empresa, que es de sentirse porque si se comparan con los carros,

estos representan el atrazo, mientras que los tramways representan el progreso y la civilizacion, á la par que la economía. Tan solo por su mala planteacion ha sufrido el rechazo de los matarifes y á pesar de que estos se oponen á toda reforma de sus antiguas costumbres; sin embargo creo que la aceptarían en buenas condiciones, como ha sucedido con el cambio de la matanza en el suelo, entre la tierra y el pantano, para pasar á las playas enlozadas y lavadas y que sin embargo de todas estas ventajas, recién ahora están conformes y comprenden las conveniencias que esa comodidad les proporciona, facilitándoles á mas de hacer su trabajo con aseo, la prontitud en la matanza.

La empresa del huano ha mejorado y hecho una gran reforma en su fábrica con las reparaciones efectuadas despues de los destrozos de Junio, para lo cual estuvo sin elaborar la sangre desde el 20 de Junio hasta el 6 de Setiembre. Desde entónces hasta la fecha han fabricado 137 ⁷⁸¹/₂₂₁₀ toneladas inglesas prontas á esportarse en estos dias, siendo de notarse que en los meses de carestía de la hacienda, la matanza estaba reducida á la mitad de lo que se mata hoy. Tambien esta industria sufre los perjuicios de la falta de los techos, porque cuando llueve, el agua disuelve la sangre y entónces aumentada del liquido, tienen que hacer muchos cocimientos y gastar mucho carbon y esto les hace preferir perder la sangre, negándose á recibirla esos dias y lo que no se lleva el agua, se tiene que tirar al terreno destinado á la limpieza, á mas de la que sale con la lluvia y corre por terrenos particulares y las calles, buscando y obedeciendo á las caidas naturales del suelo todo lo que se remediaria si la playa estuviera cubierta.

Pasando á la reglamentacion del Establecimiento, tambien recordaré que el año pasado presenté un proyecto que se halla en la Memoria (tomo 1º f. 161 y 182) comprendiendo la primera parte el Juzgado,—segunda, Administracion,—tercera, entrada de tropas y cuarta, matanzas—es de sentirse que hasta ahora la H. Corporacion Municipal no se halla ocupado de ello, siendo un elemento tan esencial para el Establecimiento.

A ese reglamento propongo una enmienda al capítulo 3º, artículo 1º, que dice así:

«Las introducciones de ganados se harán á las doce del dia.»

Esto fué solo obedeciendo á la costumbre antigua, que antes tuvo su razon de ser, cuando las matanzas se hacian delante de los corrales y que estos servian de bretes para sacar de ellos las reses. Sucedia algunos dias, en invierno, que á las 11 y 12 aun estaban las reses tendidas en las playas, y que á mas, era este el Mercado para los negocios de Saladeros, cuando estos estaban en Barracas. Hoy no hay ninguna de esas razones; la matanza

termina á las 7 en verano y á las 9 en invierno y dos horas despues todo ha concluido. Asi es que las tropas pueden introducirse á todas horas del dia. Por muy temprano que fueran despachadas en la tablada, siempre tienen dos horas de camino hasta los Corrales así que no se encontrarían en ningun tiempo con el impedimento de la matanza porque estará esta terminada y aunque no lo estuviera, en nada estorbaría desde que se hace en el interior de los Bretes. Salvada esta dificultad, no hay otro móvil para que se encierre á las doce, que juntar las haciendas en una hora dada, porque así conocen los señores amos de ganado el número de animales que hay para entrar; si ven que este es crecido, retienen una parte en pastoreo, esperando á otro dia la escasez y sostienen así los altos precios en perjuicio del consumidor.

Además sucede que á las doce, cuando se pone la bandera de señal para la entrada de tropas, los que vienen atrás tratan de pasar adelante, ocasionándose mesturas, tambien para que el ganado se traque y sude, lo traen á galope, porque así se le asienta el pelo y parece mas gordo; lo que no se puede evitar apesar de los vigilantes que guardan el órden y de tener su número de entrada cada tropa, porque pretestan que los de atrás los apuran ó que la hacienda es arisca. De esto lo que resulta es cansancio de los animales y á muchos de ellos la muerte porque toman agua en seguida de entrar. Estos fundamentos me inducen á proponer la reforma indicada, como deber y en bien de la higiene, aunque sea contraria á los intereses de los dueños ó consignatarios, por lo que llamo la atencion de esa H. Corporacion y pido una pronta resolucion á este punto importante de la reglamentacion de Corrales, que no me he atrevido á tocarlo porque ya ha sido motivo de cuestion seria de tiempo atrás, entre los mismos amos de ganado, pidiendo unos que se encerrara á las diez de la mañana y otros á las dos de la tarde.

El derecho de guias establecido en Junio del 79, como derecho de oficina, ha producido en todo el año *próximo pasado veintitres mil cuatrocientos cincuenta pesos* cuyo derecho se cobra por estampillas municipales de diez pesos á cada guia ó estraccion que se despacha en este Juzgado las que resultan 2345 guias conforme al estado núm. 1 de esta Memoria.

La falta de libros y de antecedentes por motivos ya espuestos me impiden entrar en otras referencias, y así terminaré ésta pidiendo al Sr. Secretario su cooperacion para que esa H. Corporacion se imponga de las necesidades enumeradas y resuelva sobre las reparaciones y obras de este establecimiento que tantas veces he solicitado.

Dios guarde al Sr. Secretario.

Ramon de O. César.

RAZON estadística del movimiento de hacienda vacuna en los Corrales de Abasto, con las guías y marcas

FECHA	INTRODUCCION			EXTRACCION							Embarque	MUEORTOS en los B R E T E S	Inutilizados	Existencia
	Guías	Marcas	Hacienda	Guías	Marcas	Saladero	Abasto	Invernar						
1880 Enero.....	275	9572	28308	270	2271	7282	4760	2689	52	13371	—	154		
« Febrero.....	189	8728	20508	212	1826	2548	3055	2409	45	12273	—	178		
« Marzo.....	231	10205	25360	240	3229	2311	4545	5122	111	12868	—	403		
« Abril.....	214	9200	24499	220	1915	2528	3760	3725	55	14040	—	391		
« Mayo.....	243	12215	29881	259	2517	3273	4108	7805	116	14234	—	345		
« Junio.....	134	6520	11128	46	205	—	1583	933	18	8594	—	—		
« Julio.....	223	16854	13215	128	298	—	4578	274	6	7613	—	44		
« Agosto.....	266	8674	14953	150	237	—	3712	1442	19	9442	en	338		
« Setiembre.....	244	11939	10154	143	229	—	2210	562	—	7236	todo	146		
« Octubre.....	271	12768	12457	161	429	—	2825	905	22	8377	el	328		
« Noviembre.....	239	11580	15615	246	594	—	2870	1662	54	10812	año	217		
« Diciembre.....	240	9182	19337	270	625	—	4339	1820	25	12889	48	216		
	2769	127437	224715	2345	14375	17942	42345	29348	523	131749		482760		

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

Número 2

Relacion de las haciendas vacunas introducidas de otras Provincias con guias originales durante el año 1880 comprendido en la entrada general.

MESES	Córdoba	Santa-Fé	Catamarca	República Oriental	TOTAL
Enero.....	—	761	—	—	761
Febrero.....	—	899	—	—	899
Marzo.....	2416	1381	—	—	3797
Abril.....	1193	1111	—	—	2304
Mayo.....	791	1388	—	—	2179
Junio.....	—	191	—	—	191
Agosto.....	2457	576	—	—	3033
Setiembre.....	192	505	—	186	883
Octubre.....	301	1304	44	37	1686
Noviembre.....	946	339	—	—	1285
Diciembre.....	400	54	—	—	454
Total..	8696	8509	44	223	17472

NOTA—A mas de lo introducido en pié han entrado próximamente mil reses vacunas carneadas de la Banda Oriental, en los meses de la carestia.

Número 3

Estado de lo recaudado por derecho de Bretes durante el año de 1880

1880 — MESES	MUERTO EN EL MATADERO				Cobrado fuera del establecimiento	Producido total
	Vacas	Importe	Terneros	Importe		
Julio.....	7314	36570	299	897	2012	39479
Agosto.....	9442	47210	831	2493	3119	52822
Setiembre.....	7236	36180	740	2220	4442	42842
Octubre.....	1374	6870	135	405	3000	10275
Noviembre.....	10812	54060	1107	3321	1070	58451
Diciembre.....	12912	64560	1321	3963	1478	70001
	49090	215450	4433	13299	15121	273870
<p>Por falta de libros, como hago presente en esta Memoria, no se detalla lo cobrado desde Enero á Junio, pero segun las anotaciones en Contaduria habia ingresado en Tesoreria por esos meses, la cantidad de pesos</p>						275991
Suma total.....						549861

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

Numero 4

Estado de lo recandado por derechos de abasto, fuera del establecimiento durante el año de 1880

1880.	Vacas		Terneros		Cerdos		Lechones		Capones		Corderos		Importe	multas	TOTALES
	Cabezas	Importe	Cabezas	Importe	Cabezas	Importe	Cabezas	Importe	Cabezas	Importe	Cabezas	Importe			
Enero.....	207	5175	1288	12880	67	1675	70	350	45203	135609	6823	6823	2108	—	16462)
Febrero.....	106	2650	1692	16920	162	4050	140	700	42459	127377	2742	2742	1380	107	155926
Marzo.....	34	850	1407	14070	135	3475	66	330	48364	115092	210	210	1138	—	165165
Abril.....	138	3450	1490	14900	285	7125	70	350	50910	152730	4253	4253	991	—	183829
Mayo.....	73	1825	1021	10210	416	11150	310	1550	43315	135915	3038	3038	1997	—	166760
Junio.....	258	6450	1068	10680	430	10750	75	375	31401	94203	759	759	1073	—	124309
Julio.....	201	5025	949	9490	721	18100	96	480	32297	90891	2138	2138	2012	—	137136
Agosto.....	458	11450	1669	16690	1272	31800	132	660	47935	143895	4225	4225	3006	—	212336
Setiembre.....	791	19775	1430	14300	461	11525	31	155	57822	173463	2881	2881	4412	—	226344
Octubre.....	45	2775	913	9130	361	9025	109	545	62287	186861	47	47	3016	—	211399
Noviembre.....	231	5775	1231	12310	218	5450	51	255	47289	141867	5015	5015	1070	—	171742
Diciembre.....	261	6525	1758	17580	183	4575	136	680	57956	113898	6936	6936	1478	3364	151926
	3078	71725	15916	159160	4748	118700	1286	6430	550938	1650714	39492	39492	24311	3371	2074873

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

Número 5

RELACION de las reses conducidas por el Tramway Anglo-Argentino á los mercados, desde Mayo hasta Diciembre de 1879 y desde Enero hasta Diciembre de 1880.

MESES	RESES conducidas 1879	RESES conducidas 1880	TOTALES
Enero.....	—	249	249
Febrero.....	—	143	143
Marzo.....	—	123	123
Abril.....	—	253	253
Mayo.....	72	258	330
Junio.....	791	551	1342
Julio.....	2282	523	2805
Agosto.....	120	191	311
Setiembre.....	67	36 1/2	103 1/2
Octubre.....	173	113 1/2	286 1/2
Noviembre.....	140	194	334
Diciembre.....	288	221 1/2	509 1/2
Total....	3933	2856 1/2	6789 1/2

Son seis mil setecientos ochenta y nueve y media reses que al precio de un peso por cada res que la empresa paga á la Municipalidad como impuesto, hacen la cantidad de \$ 6789 4 reales (6789 \$ 4 reales).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

Numero 6

NOTA de los pagos hechos á la Sociedad de los Mataderos por lo que le corresponde en la recaudacion de abasto á razon de 6 ¢ por cabeza vacuna, durante todo el año 1880.

MESES	Por planillas	Por planillas	TOTALES
Enero	73242	8970	82212
Febrero	65178	10788	75966
Marzo	76608	8646	85254
Abril	77970	9768	87738
Mayo	78774	6140	84914
Junio	51840	7956	59796
Julio	44562	6900	51462
Agosto	51132	12762	63894
Setiembre	38124	13326	51450
Octubre	50034	7398	57432
Noviembre	61578	15810	77388
Diciembre	73002	12114	85116
	742044	120578	862622

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

Numero 7

BALANCE general de los diversos impuestos recaudados por la Administracion de Corrales, desde el dia 1° de Enero hasta el 13 de Diciembre de 1880.

1880	Impuesto de abasto		
Diciembre 31—Recaudacion de afuera por boletos.....	\$ 2074873		
Se deduce el importe de bre-tes.....	« 24311	2050562	
Id id—Cobrado á los abastecedores por planillas, inclusive la parte de la empresa Mataderos, desde Junio 9 hasta Diciembre 31 de 1880.....		1244832	
Id id—Cobrado á los abastecedores de cuentas anteriores á Junio y cobradas de Julio adelante.....		97450	3392844
	Impuesto de bretes		
Diciembre 31—Boletos vendidos en el establecimiento desde Julio 7 á Diciembre 31 de 1880.....		258749	
Id id—Boletos vendidos fuera del establecimiento desde Julio 7 á Diciembre 31 de 1880.....		15121	
Id id—Segun anotaciones en Contaduria se ingresó en Tesoreria de Enero á Junio.....		275991	549861
	Alquileres de corrales		
Diciembre 31—Alquileres de piso de corrales cobrados desde Enero 1° hasta Diciembre 31 de 1880.....		62800	62800
			4005505
NOTA—Por falta de libros no figura en este balance lo cobrado por planillas desde Enero á Junio, pero segun el libro de entradas y salidas de haciendas, resultan 66,786 animales muertos que á pesos 25 son.....		1671900	1671900
	Total.....	5677405	5677405

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

CEMENTERIOS

Cabe á la actual Comision Municipal la satisfaccion de haber adoptado, al finalizar el año anterior, medidas para hacer desaparecer el estado no ya vergonzoso sino denigrante para la ciudad de Buenos Aires, en que se encontraba uno de sus cementerios.

Me refiero al de la Chacarita, cuyo cercado de alambre no era bastante para impedir los daños y verdaderas profanaciones que en él se cometian y que destruido en casi su totalidad en esto últimos tiempos, hacia, unas y otras mas fáciles y frecuentes.

La Seccion de Higiene opinó en atencion á la falta de recursos de la Corporacion, por su restablecimiento, pero convencido de que cuando se trata del lleno de exigencias de este órden, es lícito cualquier sacrificio, pedí y obtuve de la misma que el cercado se hiciera de material, igualando así en esa parte, aquel establecimiento, con los de igual género de los pueblos mas insignificantes y destituidos de recursos, en cuyos mandatarios ó administradores es una religion el respeto á los muertos.

Se han publicado ya los avisos sacando á licitacion la construccion de esas obras calculadas en quinientos mil pesos, y que en parte serán satisfechas con el producido de la cantidad que el Banco Argentino adeuda á la Municipalidad por el depósito que hizo de fondos destinados á obras en su cementerio.

El sistema que se sigue en este Cementerio, de depositar en una *fosa comun* los cadáveres de pobres, procedentes de los hospitales y establecimientos de caridad, á punto de formarse por capas, aglomeraciones de ochenta y cien de ellos, es de todo punto perjudicial y en ningun pueblo del mundo se procede así.

Si no es posible, que todo cadáver se inhume en sepultura separada, eliminemos la *fosa comun* contraria á la higiene, por medio de la cremacion de los cadáveres á ella destinados.

Hagamos figurar con tal objeto en el presupuesto la suma de doscientos mil pesos m^{nc}. para costear los aparatos necesarios, y habremos dado un paso adelante en tan importante materia.

En el Cementerio del Norte, si bien no se han encontrado deficiencias de la magnitud que la señalada en el de la Chacarita, ha habido que hacer desaparecer algunas de no escasa importancia. Me ocupo de ejecutar las reformas que el establecimiento requiere con relacion á los recursos de que se puede disponer, y en virtud de la autorizacion que en acuerdo me confirió el Concejo.

Durante el año que ha terminado ninguna obra se ha hecho en el del Sud en que son tambien necesarias. Este despues de su clausura no es sino un simple depositario de restos, especialmente de los fallecidos durante la desastrosa epidemia de 1871.

El silencio que desde años atrás reinaba en este recinto tiene que ser interrumpido para la inhumacion de doscientos cuarenta y tres cadáveres, cincuenta y tres de ellos provenientes de los sangrientos sucesos que tuvieron lugar en Junio último, y el resto debió ser enterrado en el de la Chacarita cuyo acceso no era posible entonces.

La clausura ordenada del Cementerio del Norte é Inglés decretada por ley de 26 de Agosto de 1873 está en suspenso por la no ejecucion de la de 26 de Julio de 1875 creando un Cementerio General.

A la H. Comision de Obras Públicas de la Cámara de Representantes se informó respecto á la clausura del segundo, y allí existen los antecedentes del asunto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

Señores del Concejo.

La Seccion de Higiene en vista del deplorable estado del Cementerio de la Chacarita, ordenó se sacara á licitacion su cercado que habia sido destruido, debiendo usarse en este trabajo, postes y alambre. Procedia de ese modo en razon de la escasez de recursos.

El cercado en esta forma, no solo porque no está en relacion con el adelanto del municipio, sino que tampoco se armoniza con el objeto del establecimiento enterratorio que no debemos considerar ya como provisorio, lo creo inadecuado.

Un pueblo civilizado no consulta, por otra parte, para ciertos casos sus recursos sino sus deberes.

El cerco de alambre cuadraria en cualquier otra parte, allí permitirá la profanacion y la entrada á todo el que se proponga y un sitio tan digno de respeto por los cuarenta mil cadáveres que encierra y por los principios que profesamos, no puede en manera alguna asemejarse á un potrero.

Propongo por estas razones al Consejo, sacar á licitacion el cercado de pared, debiéndose aplicar al costo de la obra los recursos y materiales que existen con ese destino y el escedente,

si lo hay, imputarse á Obras Públicas en el presupuesto del año venidero.

Saludo al Concejo Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

Señor Ministro de Gobierno.

En el Cementerio del Norte tengo que practicar inmediatamente reparaciones indispensables y necesarias, pues su estado es deplorable.

Los particulares han enterrado allí ingentes sumas en mausoleos suntuosos para depositar los restos de sus deudos y la autoridad no ha hecho nada para hacer siquisiera transitable aquella triste mansion.

Me preocupo de hacer algo y para ello cuento con el concurso del Superior Gobierno de que V. E. forma parte.

A este objeto pido á V. E. cien mil ladrillos de máquina de los que existen depositados en el bajo del mismo cementerio y los que por ahora no tienen destino, puesto que las obras de saneamiento no pueden por el momento continuarse. Lo apropiado de este material al objeto que debe ser destinado, me induce á solicitarlos ofreciendo á V. E. que su importe será satisfecho por la Corporacion Municipal.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion,

TORCUATO DE ALVEAR

Mariano Obarrio

Secretario

SERVICIO FÚNEBRE

De los siete mil setenta y tres cadáveres inhumados en los Cementerios del Municipio, mil seiscientos veinticinco fueron conducidos por las ambulancias municipales gratuitamente por pertenecer á personas pobres, proveyéndose tambien de los atahudes necesarios, que se construyen en la administracion de limpieza pública.

La procedencia de aquella la señala este cuadro:

Servicio funebre

AÑO DE 1880

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Hospital General de Hombres.....	35	24	21	29	47	37	41	32	40	29	19	47	401
“ “ Mujeres.....	38	29	22	22	27	24	26	18	32	21	9	28	296
“ “ Niños.....	7	9	4	8	4	1	1	7	3	4	1	3	52
“ San Roque.....	7	10	7	3	12	10	3	6	2	2	1	4	67
Casa de Expositos.....	13	13	18	21	11	12	25	17	13	6	13	28	190
Hospicio de las Mercedes.....	7	7	7	6	2	4	8	9	9	2	3	7	71
Particulares.....	21	20	32	83	30	43	49	16	12	7	8	22	283
Convalecencia.....	6	3	3	2	1	2	3	1	1	4	22
Hospital Español.....	1	2	2	2	4	2	8	7	4	3	4	4	43
Penitenciaria.....	1	..	1	16	6	9	2	3	3	12
Hospital Italiano.....	2	..	2	2	1	4	..	42
“ Francés.....	1	1	..	1	2
“ Buenos Aires.....	4	3	8
Enfermos de Viruela (conducidos).....	15	13	25	13	29	12	11	10	4	1	..	3	136
	150	132	141	130	167	149	193	135	134	79	66	149	1625

NACIMIENTOS

Como vereis por los siguientes cuadros en el año 1879 se celebraron 10,390 bautismos y en 1880 solo 10,071, lo que acusa una disminucion, apesar del aumento de la poblacion que suponemos pero sobre el que no tenemos datos ciertos para fijarlo.

El célebre Broca, refiriéndose á las naciones de Europa estables, dice—que hay disminucion en la fecundidad de los matrimonios desde el principio del siglo, señalando como causa de ella el aumento de la comodidad general y el desarrollo de la industria.

Hasta donde sea esto cierto respecto á los pueblos nuevos de América y en que sentido obra entre nosotros, podrán investigarlo los hombres competentes, concretándonos en este punto á plantear la cuestion.

En la cifra que marca el aumento de niños bautizados en 1880 no se incluyen los nacidos muertos, que en 1878 ascendieron á 354.

Es sensible en un trabajo como éste no poder establecer la *natalidad* del municipio, es decir, la relacion entre los nacimientos y la poblacion en el año medio, á causa de no conocer por falta de censo á cuanto asciende esta.

Los matrimonios han ascendido á mil seis cientos setenta y tres :

CUADRO de nacimientos en el año 1879

	BAUTISMOS		
	de	de	TOTAL
	VARONES	MUJERES	
Parroquia de Monserrat.....	486	464	950
“ de la Concepcion.....	766	713	1479
“ de la Piedad... ..	606	426	1032
“ del Pilar.....	167	137	304
“ de Balvanera.....	603	564	1167
“ del Socorro.....	528	406	934
“ de la Catedral al Sud..	217	240	457
“ “ al Norte.	278	288	566
“ de San Nicolás.....	386	436	822
“ San Miguel.....	277	273	550
“ de San Telmo.....	323	333	656
“ de San Cristóbal.....	86	87	173
“ de San Juan Evangelista	303	257	560
Casa de Expósitos.....	—	—	396
Congregacion Alemana.....	—	—	122
“ Escocesa.....	—	—	135
“ Norte-Americana...	—	—	44
“ Anglicana.....	—	—	43
Niños bautizados.....	—	—	10390

**CUADRO de matrimonios en el Municipio de la Capital en el
año de 1880**

PARROQUIAS	BAUTISMOS			MATRIMONIOS
	de VARONES	de MUJERES	TOTAL	
Catedral al Norte.....	278	247	525	123
Id al Sud.....	236	188	424	85
San Miguel	211	193	404	95
San Nicolás.....	331	366	697	129
Montserrat.....	458	442	900	160
Socorro.....	552	411	963	115
Concepcion.....	824	686	1512	258
Balvanera.....	659	566	1225	165
Piedad.....	450	452	902	165
San Cristóbal.....	84	144	198	35
Pilar.....	182	132	314	77
San Juan Evangelista....	309	282	591	79
San Telmo.....	334	263	597	95
Casa de Expósitos.....	214	213	427	—
Hospital de Mujeres (sa- la de partos).....	75	71	146	—
Congregacion alemana....	68	51	119	30
Id Escocesa.....	26	28	54	25
Id Inglesa.....	17	18	35	7
Id Norte-Americana....	21	17	38	20
TOTALES	—	—	10071	1663

MORTALIDAD

Las defunciones suben en el año á siete mil setenta y tres (7073), y ella es algo mayor, con relacion á los cinco anteriores, como se vé en seguida:

1875	6889
1876	5333
1877	5647
1878	5613
1879	6879
1880	7073

Los siguientes cuadros hacen conocer la mortalidad segun su division nosográfica,—por nacionalidades edades, sexos, color, etc.

Cuadro demostrativo de la mortalidad por enfermedades y meses

Año 1880

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Aparato circulatorio.....	12	30	25	40	30	38	55	43	43	30	32	28	432
" respiratorio.....	149	111	99	83	127	131	163	171	166	148	135	136	1619
" digestivo.....	116	73	52	44	40	36	32	37	35	41	72	142	750
" urinario.....	2	4	3	3	4	7	2	5	6	4	8	7	55
" locomotor.....	1	3	1	3	2	3	2	2	4	4	2	2	28
" de la invencion.....	110	84	93	82	75	93	106	114	94	88	107	89	1135
Afecciones cutaneas.....	3	3	..	2	2	2	4	1	5	4	2	7	36
" hepáticas.....	13	12	..	8	8	6	9	8	9	11	11	8	110
" constitucionales.....	8	2	11	5	6	5	6	7	3	7	11	2	73
" quirúrgicas.....	20	22	28	26	27	156	83	27	36	20	16	27	490
Sifilis constitucional.....	6	9	8	6	5	2	5	1	4	3	7	14	70
Cáncer.....	13	14	9	12	17	9	17	19	17	21	17	12	177
Afecciones diftericas.....	42	29	26	33	52	20	31	26	24	26	15	21	335
" del útero y anexos.....	1	1	..	1	..	3	1	2	9
" del estado de puerperio.....	2	1	..	3	..	2	4	2	..	5	..	3	36
" generalizadas.....	1
Por venenos teluricos.....	..	104	130	101	169	124	88	63	44	38	36	17	1010
" mórbidos humanos.....
" id animales.....	..	40	52	53	57	42	76	61	70	54	23	104	707
Sin clasificacion.....	55
	667	550	545	505	626	682	684	580	562	504	547	612	7073

Cuadro demostrativo de la mortalidad por nacionalidades y meses—Año 1880

NACIONALIDADES	Total												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Argentinos.....	511	402	414	364	454	461	498	414	420	373	406	468	5184
Alemanes.....	2	2	1	6	3	2	4	5	5	3	2	1	36
Austriacos.....	2	1	1	2	1	2	1	1	1	..	12
Africanos.....	1	1	1	3	1	3	1	2	..	15
Asiáticos.....	1
Brasileros.....	2	1	2	..	2	..	3	4	2	3	19
Belgas.....	1	2	1	5
Bolivianos.....	1	1
Chilenos.....	1	..	1	2
Dinamarqueses.....	1	1	2
Espanoles.....	29	26	14	22	26	28	36	31	23	32	28	30	325
Franceses.....	17	22	21	20	33	13	30	19	18	22	19	20	254
Griegos.....	2	2
Italianos.....	81	65	69	69	82	71	71	86	66	50	58	57	821
Ingleses.....	3	6	6	4	7	6	8	9	3	7	5	5	69
Indianos.....	1	1
Noruegos.....	1	1	2
Norte-Americanos.....	2	6	2	..	1	..	1	2	8
Orientales.....	6	9	6	4	3	..	2	9	6	6	7	8	72
Petuanos.....	..	2	..	1	1	..	2	3	..	1	2	..	1
Portugueses.....	1	1	1	1	16
Polacos.....	1	..	1	1	1	..	5	3	..	1	..	2	3
Paraguayos.....	4	4	1	1	5	6	..	3	2	..	1	..	35
Paraguayos.....	1	1	3	1	2	1	..	3	3	..	1	..	13
Suecos.....	1	1	..	1	..	3
Sin especificacion.....	6	1	3	3	3	83	21	9	7	3	9	12	177
	607	550	545	505	626	683	684	589	562	504	547	612	1073

Cuadro demostrativo de la mortalidad por edades y meses—Año 1880

EDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Nacidos muertos.....	12	11	19	11	11	14	17	23	32	18	20	21	202
De días.....	53	30	42	53	59	57	73	66	62	37	42	51	625
• 1 á 6 meses.....	57	41	54	36	41	57	58	41	42	40	77	82	639
• 6 meses á 1 año.....	79	46	33	27	39	41	33	45	24	37	63	73	548
• 1 año á 3 años.....	132	83	81	71	92	88	86	70	70	65	50	96	987
• 4 • • • • •	58	51	65	58	76	53	49	34	40	30	26	27	566
• 10 • • • • •	9	14	16	13	18	15	15	15	10	18	8	6	156
• 16 • • • • •	39	25	31	21	22	24	29	22	21	24	19	11	282
• 21 • • • • •	39	31	37	30	43	32	23	30	26	28	29	25	355
• 26 • • • • •	35	25	30	16	44	35	37	39	30	27	23	32	373
• 31 • • • • •	25	21	21	25	25	35	31	24	27	25	23	16	301
• 36 • • • • •	21	23	26	25	36	33	36	37	25	27	29	33	356
• 41 • • • • •	16	25	17	23	17	21	37	20	22	21	33	26	263
• 46 • • • • •	23	25	16	14	30	20	25	21	22	30	20	21	270
• 51 • • • • •	23	23	21	29	31	17	35	37	29	25	43	26	344
• 61 • • • • •	20	21	19	16	17	16	31	24	25	26	20	20	270
• 71 • • • • •	11	22	14	8	13	16	14	18	25	20	8	18	190
• 81 • • • • •	5	3	1	7	6	6	4	5	8	3	5	6	59
• 91 • • • • •	2	2	1	8	2	1	1	3	3	—	3	—	20
• 101 • • • • •	1	1	—	—	—	2	—	—	—	—	1	—	6
• Sin especificacion.....	14	14	8	6	4	100	67	12	13	3	11	9	261
	607	550	545	505	626	682	634	589	563	504	547	612	7078

Cuadro demostrativo de la mortalidad, por sexos, color y cementerios en que se han inhumado los cadáveres, año 1880

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Hombres.....	166	168	141	151	191	274	255	208	187	188	150	161	2240
Mujeres.....	110	110	110	92	117	99	110	99	105	89	114	101	1256
Niños.....	211	134	174	146	189	174	175	148	158	131	160	193	1993
Niñas.....	180	138	120	116	129	135	144	134	112	96	123	157	1581
	667	550	545	505	626	682	684	589	562	504	547	612	7073
C O L O R													
Blancos.....	513	494	514	470	579	626	577	536	502	440	490	547	6388
Pardos y chinos.....	38	39	21	22	39	28	27	30	29	38	35	34	383
Negros.....	16	17	7	13	8	28	22	12	28	18	11	25	205
Sin especificacion.....	—	—	—	—	—	—	58	11	3	8	11	6	97
	667	550	545	505	626	682	684	589	562	504	547	612	7073
C E M E N T E R I O S													
Norte.....	208	177	172	162	206	372	412	206	183	169	177	195	2639
Chacarita.....	448	362	361	331	398	82	236	363	367	326	360	410	4044
Sud.....	11	11	12	12	22	216	24	—	—	—	—	—	240
Disidentes.....	—	—	—	—	—	12	12	20	12	9	10	7	150
	667	550	545	505	626	682	684	589	552	504	547	612	7073

Cuadro demostrativo de la mortalidad por Parroquias y meses, año 1880

P A R R O Q U I A S	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Catedral al Norte	34	40	41	37	42	30	34	31	31	20	26	31	396
« al Sud.....	24	19	14	13	20	19	16	9	18	23	15	15	205
Concepción	58	53	59	46	78	69	75	75	58	59	60	60	756
Balvanera.....	75	60	60	40	53	51	42	42	59	47	66	63	659
San Juan Evangelista.....	36	15	22	14	18	10	18	17	16	12	12	30	220
Pilar.....	47	31	38	26	32	25	21	25	23	27	16	21	332
San Miguel.....	11	12	13	19	14	17	19	15	13	12	19	14	178
Socorro.....	48	46	42	37	36	41	43	48	22	32	25	47	467
San Telmo.....	31	30	19	38	31	35	52	44	32	33	40	32	420
Monserrat.....	46	20	29	33	42	35	46	27	37	33	27	41	419
San Nicolás.....	32	16	23	14	20	38	30	26	20	20	26	22	287
San Cristóbal.....	23	18	18	18	28	15	20	21	23	11	14	17	226
Piedad.....	46	40	41	31	47	53	42	45	47	26	37	43	498
	510	400	419	366	464	438	458	426	399	355	389	439	5063

Cuadro demostrativo de la mortalidad, por Hospitales, Establecimientos Públicos y meses

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Hospital General de Hombres.....	31	25	24	30	48	34	41	37	45	44	32	50	441
“ “ Mujeres.....	43	29	22	22	27	23	26	18	30	29	25	29	323
“ San Roque.....	7	10	7	2	12	11	1	7	3	3	3	5	73
“ de Niños.....	7	4	4	8	5	1	1	6	3	6	4	3	56
“ Militar.....	2	4	3	3	3	—	—	5	4	6	7	1	33
“ Francés.....	4	3	3	2	2	1	7	1	2	3	3	2	33
“ Inglés.....	3	1	6	—	2	—	1	1	1	1	3	3	31
“ Italiano.....	10	14	11	11	3	14	19	8	11	5	13	5	133
“ Alemán.....	2	—	1	2	5	2	8	1	2	2	1	—	12
“ Español.....	1	3	2	2	5	2	—	8	4	4	4	—	47
Hospicio de las Mercedes.....	7	7	6	6	3	4	7	11	10	6	4	7	83
“ Mujeres dementes.....	—	4	3	2	2	1	—	2	4	—	2	7	33
Casa de Expositos.....	13	13	18	21	10	11	24	15	14	13	24	28	204
Asilo de Mendig. s.....	3	5	3	8	5	1	3	4	2	7	4	3	48
Congregacion Disidente.....	7	11	7	10	21	2	13	18	10	7	8	7	130
Mun cipalidad.....	3	—	1	1	—	64	28	—	1	—	—	—	98
Policia.....	9	7	5	6	3	33	20	8	11	—	11	10	127
Capitania del Puerto.....	—	3	—	1	—	—	—	1	2	1	1	1	7
Penitenciaría.....	—	2	—	1	—	1	—	2	1	2	1	—	11
Hospital Buenos Aires.....	—	—	—	—	—	—	15	—	—	—	—	—	4
Hospital de sangre.....	—	—	—	—	—	31	—	—	—	—	—	—	46
Cárcel Correccional.....	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Asilo de Inmigrantes.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Cuerpos de línea de guarnicion.....	—	—	—	—	—	—	12	7	—	4	5	8	40
Total	157	150	126	139	162	244	226	163	163	149	138	173	1910

VIRUELA

A principio de este año la viruela tomaba un carácter tal de recrudescencia, que hacia temer una propagacion siempre creciente.

Fué preciso adoptar medidas tendentes á aminorar el mal.

El vecindario fué prevenido é instado por medio de todos los órganos de publicidad, á fin de que ocurriese á preservarse por medio de la vacuna.

La administracion fué dotada tambien de mayores elementos para atender á las nuevas exigencias.

El personal de la Oficina de Inspectores tenia especial encargo de vijilar todas las casas sobre las cuales tiene puesta su atencion preferente la Corporacion.

El Hospital San Roque, antiguo Lazareto, fué como siempre el Establecimiento destinado á la asistencia de los variolosos de ambos sexos, que eran transportados en todos los casos, en carruages especiales, destinados esclusivamente al objeto.

Ciento treinta y seis enfermos, que la Municipalidad recojió de las casas de inquilinato y conventillos, se condujeron de esa manera.

Muchisimas veces se ha abstenido la oficina respectiva de proceder de idéntica manera, porque los enfermos tenian sus familias ó personas interesadas en su asistencia, y las disposiciones vijentes no autorizan la conduccion al Lazareto, medida violenta, tratándose, como se trataba de una enfermedad arraigada en el país.

La enfermedad que en un principio aparecia con un carácter inusitado, fué lentamente desapareciendo, hasta que en el mes de Junio, solo ocurrían aquellos casos aislados que no alteran la cifra de la mortalidad ordinaria.

VACUNA

A pesar de todos los esfuerzos hechos, tanto por esta Corporacion como por las anteriores, la vacunacion entre nosotros no ha adquirido el desarrollo necesario.

Solamente así se esplica que la viruela haga tantas victimas: y debo decirlo aquí, porque es del caso,—las denuncias infundadas de la prensa y de que se hacen éco inconsciente muchas personas, producen este resultado.

Hace muy poco el vecindario fué alarmado con una denuncia de esta naturaleza, y tuvo que recurrirse al dictámen científico para tranquilizarlo.

Las dos notas que siguen se refieren á él.

Buenos Aires, Noviembre 8 ed 1880.

Señor Dr. D. Rafael Herrera Vegas.

« « Pedro F. Roberts.

« « Pedro A. Mattos.

« « Teodoro Alvarez.

« « Félix N. Pineda.

« « Telemaco Susini.

Habiéndose presentado denuncias acerca de la mala calidad del virus que se emplea en la vacunacion, y en el interés de conocer científicamente si ellas son fundadas ó no para adoptar las medidas correspondientes, la Comision Municipal ha dispuesto sujetarlo al exámen de una Comision facultativa, para componer la cual ha sido designado Vd. y los Sres. Dres. D.....

Esperando que Vd. no se escusará de prestar este servicio cuya importancia no es posible desconocer, me permito pedirle se sirva concurrir muñana á las 3 p. m. á la reunion que tendrá lugar con el objeto indicado en la Administracion de Vacuna humana situada en la calle de Moreno núm. 32.

Agradeciéndole de antemano, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1880.

Sr. Presidente de la Municipalidad.

Cumpliendo el encargo que se nos cometi6, de examinar la vacuna que se usa en la Administracion Municipal, concurrimos á la casa de vacuna los días mártes 9 y viérnes 12 del actual, pudiendo ver allí varios niños vacunados de siete y diez días, cuyas pústulas presentaban los caractéres siguientes: forma redondeada, radiada umbilicada, color nacarado, rodeada de una aureola roja. Estos caractéres corresponden á los de la verda-

dera vacuna y tenemos el honor de informarlo así al Sr. Presidente á quien Dios guarde.

T. Alvarez — R. Herrera Vegas — Pedro F. Roberts — Pedro A. Mattos — Félix N. Pineda — Telémaco Susini.

En el año fenecido, ha llegado á mil novecientos noventa y ocho el número de vacunados y revacunados, repartidos de la siguiente manera :

Varones.....	1820
Mujeres.....	978

En esta cifra figuran los revacunados en número de 542.

Si teneis presente que los nacidos durante el año ascienden á diez mil setenta y uno, vereis que quedan sin vacunarse ocho mil y mas niños. Esto prueba el abandono de los padres.

El año anterior dió un resumen de 2329 vacunados y revacunados y la disminucion solo puede esplicarse por la vacunacion á domicilio hecha por los médicos particulares, á quienes se ha suministrado el virus, en una proporcion considerable.

La Administracion tiene anotados 512 tubos de que ha hecho entrega á diversos facultativos y debo igualmente declarar, que si estos pedidos han sido satisfechos, como llenadas las exigencias del servicio, por crecidas que fueran, se debe esclusivamente á la contraccion que dedica al puesto, el actual administrador doctor don Justo Meza.

La tendencia persistente, el esclusivo propósito de la Corporacion Municipal, debe haber en mi opinion, difundido la creencia y llevado el convencimiento al seno de la familia, de que el mejor profiláctico, el único preservativo contra la viruela, es la vacuna, como igualmente que no basta una inoculacion para renunciar á él—es preciso no desmayar y repetir la operacion con intervalos.

La vacunacion obligatoria es el solo medio de remediar el mal, y entendiéndolo así presenté el proyecto que está al estudio de la seccion de Higiene.

Buenos Aires, Junio 1° de 1881.

Sr. Administrador de Vacuna.

El Sr. Presidente encuentra conveniente que pase Vd. un parte diario del número de personas que se vacunan en esa Administración y en las sucursales, con objeto de hacerlo publicar.

Por la estadística mortuoria, se vé, que si la viruela no recrudece, no declina tampoco, presentándose actualmente con inusitado carácter de gravedad.

La Municipalidad se ha dirigido al vecindario en los primeros días del año corriente invitándolo á la vacunacion y revacunacion, pero este aviso no ha sido atendido como debiera, y van cayendo diariamente víctimas del mal, personas apreciables de nuestra sociedad.

La publicacion que se ordena hará conocer al público, que la Municipalidad pone los medios de atacar el mal y que si este no disminuye, se debe al abandono de las cabezas de familia que no cuidan de hacer vacunar los niños y revacunar los adultos.

Dios guarde á Vd.

G. VIDELA DORNA.

Mariano Obarrio,
Secretario.

LIMPIEZA PUBLICA

El servicio de Limpieza Pública de la Ciudad es relativamente el que mayores erogaciones origina á la Corporacion, como lo vereis por los cuadros que van mas adelante.

Es urgente é indispensable, como lo he repetido, introducir modificaciones radicales.

Y á pesar de todo, es igualmente necesario dotar á la Administración General de ciertos elementos, que si bien serán otras tantas erogaciones, economizarán otros gastos.

Distante como está el edificio de la Administración y Depósito, es de ventajosa utilidad la construccion de un Bañadero para los caballos, porque sino imposible, es muy difícil llevarlos diariamente hasta el rio.

Es mi opinion que el único modo de hacer con economía y menos perjudicial á la salubridad pública la extraccion de las

basuras, es por medio de las líneas de tramways, en cuyo caso sería muy conveniente adoptar el proyecto de nuestro colega el Sr. Madero, presentado al Concejo en las sesiones del mes de Agosto.

Si imposible fuera adoptar esta medida, sería preciso cambiar el sistema de construcción de los carros adoptados á este servicio.

Existe una propuesta que á primera vista es muy digna de atención, porque contruidos de acuerdo con ella, los vehículos se adaptan á las vías de tal manera, que es imposible descarrillarlos, mientras no se levante un aparato bien adaptado.

Estas indicaciones y otras que omito aparecen consignadas en el Informe del Administrador, Anexo letra G, sobre el que llamo la atención de los Sres. Municipales de la Sección de Higiene, pidiéndoles, después del estudio detenido que el asunto requiere, la proposición de medidas que merecerán sin duda alguna la aprobación del Concejo.

Proyecto del señor Municipal D. Eduardo Madero

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, reunida en Concejo, ha acordado y ordena lo que sigue:

Art. 1º Los habitantes de cada casa harán quemar en las hogueras ú hornallas de sus cocinas, todas las basuras combustibles, reduciéndolas á cenizas.

Art. 2º Todo propietario ó inquilino en esta Ciudad, hará construir en la parte baja del muro del frente de su casa una cavidad suficiente á contener con holgura el cajon de basuras de la casa, con puerta de hierro calado á la vereda, de 2 milímetros á lo menos de espesor, con pestillo interior que tenga un punzon de un centímetro cuadrado hácia el exterior, para que pueda ser abierta por una llave general que llevará el carrero municipal. Estos depósitos de basuras, con sus puertas, deberán estar concluidos á mas tardar el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 3º En las casas donde estos depósitos no tengan comunicacion con el interior de ellas, entre once á doce de todas las noches, los habitantes harán colocar en el depósito ó cavidad mencionada en el artículo anterior, el cajon de basuras, separando las materias que no puedan ser reducidas á cenizas, á cuyo objeto los cajones tendrán una division — debiendo dejar cerrada la puerta del depósito cuando sean allí colocados.

En las que el depósito tenga comunicacion con el interior de la casa, la puerta interior deberá ser construida de modo que no pueda abrirse del exterior.

Art. 4º Desde el 1º de Enero de 1881, los carros municipales

de basuras harán su servicio diario desde la 1 á las 3 de la mañana, distribuyéndola en tres puntos distintos, al Norte, Sur y Oeste fuera de la Ciudad, lo mas inmediato posible á alguna de las líneas del Ferro-Carril, depositando allí las cenizas separadas de las materias incombustibles.

Art. 5º La Municipalidad venderá en licitacion pública la ceniza y basuras, separadas unas de otras, haciendo quemar todo el resto como hoy se practica.

Art. 6º La Municipalidad procurará contratar con las Empresas de Tramways la extracción de las basuras domésticas y su conduccion á los depósitos fuera de la Ciudad.

Art. 7º Los ignuilinos que no cumplieran con esta Ordenanza Municipal, serán multados con.....

Eduardo Madero.

SUELDOS DE SU PERSONAL

AÑO DE 1880	Administra- ción	Maestranza	Servicio	Vaciadero	Quema	TOTAL
Enero	22407	21068	68246	12940	44750	169411
Febrero	21580	21543	70667	13000	44750	171540
Marzo	21920	20868	69518	12960	44750	170016
Abril	21430	21448	69677	12820	44750	170125
Mayo	19963	20216	61602	10850	42130	154761
Junio	16676	13698	49445	8095	26620	114534
Julio	16830	10951	38474	8599	27060	101914
Agosto	17800	15467	41275	9656	37640	121248
Setiembre	17677	18027	45084	9033	37720	127541
Octubre	17800	18632	48167	9083	37660	131342
Noviembre	17573	18859	48495	9083	37960	131970
Diciembre	17300	18131	55520	9083	37960	137994
Total..	228956	218908	666170	124612	463750	1702396

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

S. E. ú O.

S. PEREYRA.

Vº Bº

M. BEASCOCHEA.

Balance general del año de 1880

D E B E	PESOS	H A B E R	PESOS	PESOS
Existencia de 1879.....	—	Forrage.....	1306006 2	
Presupuesto vigente hasta el 14 de Junio de 1880.....	1428913	Materiales, caballadas, carros, etc.....	623216	
Presupuesto vigente desde el 15 de Junio al 31 de Diciembre del mismo año.....	2007854	Sueldos segun listas.....	1702396	
Total.....	3436767	Total.....	3631618 2	
Gastos extraordinarios.....	608048	Sobraute.....	439434	4071052 2
		Existencia para 1881.....	—	8724
				4079776 2

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

S. E. ú O.—S. Pereira.

Vº Bº—M. BEASCOCHEA.

Todo el vecindario sabe las irregularidades que ha experimentado el servicio de la extracción de basuras en este año y el recargo de trabajo en los meses siguientes á Junio, inutilizó la mayor parte de las cabalgaduras y del tren rodante.

Era indispensable un esfuerzo; de todas maneras debía la Municipalidad proveerse de elementos, dejar á la ciudad en las condiciones de higiene en que se encontraba, importaba una calamidad pública.

La Administración de Limpieza fué, pues, autorizada para la construcción de carros y se le proveyó igualmente de caballos.

Hoy, si bien la forma en que se hace la extracción de basuras deja mucho que desear, el servicio se practica con regularidad.

No es idea nueva, pero en mi opinión no solo debían extraerse de noche, sino que en este trabajo podrían utilizarse, como lo digo ántes, las vías urbanas con zorras á propósito, trayendo las ventajas y economía consiguiente.

En mi apoyo, citaré el siguiente párrafo que escribe el respectivo Administrador, demostrativo de la forma anticuada que hoy se usa y de los inconvenientes que palpa:

«No debo terminar, dice, sin recordar nuevamente la necesidad tan urgentemente reclamada de reemplazar el sistema actual de servicio por otro que responda al grado de adelanto y civilización á que ha llegado esta Capital. El que hoy se emplea es demasiado antiguo y no responde á conveniencias de ningún género.»

Hé aquí ahora, para terminar este capítulo, un resumen de las toneladas de basuras extraídas en el año:

Mes de Enero.....	7690	toneladas de basuras
« Febrero.....	7098	« «
« Marzo.....	7506	« «
« Abril.....	7340	« «
« Mayo.....	7210	« «
« Junio.....	1980	« «
« Julio.....	3260	« «
« Agosto.....	6440	« «
« Setiembre.....	6920	« «
« Octubre.....	7716	« «
« Noviembre.....	7024	« «
« Diciembre.....	6486	« «
	<hr/>	
	76670	
	<hr/> <hr/>	

Setenta y seis mil seiscientos setenta toneladas en el año, ó sean doscientas diez toneladas diarias. Ni de la inmensa ciudad

de Londres se saca todos los dias esta cantidad de residuos del servicio particular.

Es esta una cuestion que merece estudio por el costo excesivo con que recarga el presupuesto Municipal.

SERVICIO DE BARRIDO

La cuadrilla de peones encargada del servicio de barrido en las calles de la ciudad, ha funcionado con regularidad durante el año.

Para un municipio de la estension del nuestro, cincuenta peones de que estaba formada era un número reducido, y fué preciso aumentarla.

En 8 de Noviembre se elevó hasta cien, por resolucion de la Seccion de Higiene; hoy funciona con ese personal, y por consiguiente en mayor perimetro, porque recién así puede atenderse al barrido en gran parte de la ciudad.

22.485 carradas de tierra y otros residuos provenientes de este solo servicio han sido extraidas del municipio.

Hoy, puede decirse que el barrido se practica con alguna regularidad.

BAÑOS Y LAVADEROS PÚBLICOS

La construccion de lavaderos en el municipio es una necesidad higiénica tan sentida, que ha hecho que las Corporaciones municipales le presten siempre una preferente atencion.

Pero su accion ha sido paralizada por dos causas, la escasez de recursos, en el caso de efectuarse esas construccion por cuenta propia, y las condiciones poco aceptables de las propuestas presentadas.

La actual Corporacion posee un plano de lavaderos, aceptado en un concurso público, y es preciso darle ejecucion.

Aun cuando para ello necesite fuertes sumas de dinero, no puede, no debe permitir la Municipalidad de la Capital de la República que continúe la costumbre anti-higiénica de efectuarse el lavado en los pozos del rio.

Esta clase de obras entra en la categoria de las productivas, y su pago completo tiene que efectuarse mas ó menos tarde sin esfuerzo, si se exige una módica retribucion á las personas que se sirvan de los lavaderos.

Las costumbres inveteradas no se modifican sin resistencia, y la accion de la autoridad tendrá que ejercerse hasta que se palpe el beneficio que la innovacion reporte.

No queda otro camino que llamar á pública licitacion para la construccion de los lavaderos públicos.

El establecimiento de estos seria entre nosotros un gran progreso de la higiene aplicada á la poblacion, no encontrando otras dificultades como ántes, una vez que las obras de saneamiento van á continuar y la provision de agua no será como hasta hoy deficiente.

Los baños son igualmente otra necesidad sentida — pero los baños que estén al alcance de los pobres.

En mi opinion, es deber de la autoridad municipal favorecer el establecimiento de casas de este género.

Aquellas que se colócaran en tales condiciones, debieran ser exoneradas de todo impuesto fiscal.

Así se practica en todas las naciones cultas, reconociendo sus gobiernos la necesidad de los establecimientos de baños, destinados á la clase pobre.

MINGITORIOS

Recomiendo á la especial consideracion de las Secciones de Higiene y Obras Públicas la necesidad indispensable de levantar construcciones ligeras en sitios aparentes, destinadas á mingitorios.

Ya existe en cartera un proyecto de la oficina de Obras Públicas á consecuencia de la siguiente nota:

Buenos Aires, Julio 29 de 1880.

Señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras Públicas.

La Corporacion Municipal autorizó hace algun tiempo á la Seccion de Higiene para hacer la remocion de las letrinas y mingitorios que existen en el Paseo de Julio, frente á la Capitanía del Puerto, reemplazando aquellas construcciones pesadas é inconvenientes por otras, segun los modelos de las usadas en la ciudad de París, en sus boulevares.

Sírvase hacer un presupuesto sobre los gastos necesarios para obtener:

1º La destruccion y renovacion de las letrinas.

2º La construcción de los nuevos mingitorios, tomando por base el precio de uno solo, pues adoptado el modelo y precio, él servirá para todos los demás casos, para uno como para diez locales diferentes.

Dios guarde á usted.

Por otra parte, don Márcos C. Druillet ha presentado una propuesta para llevar á cabo estas construcciones, y la Oficina respectiva opina se acepte con las modificaciones consiguientes y siempre que el proponente se sujete á los planos é instrucciones que ella tiene confeccionados.

Insisto en pedir á los señores Municipales ya sea la resolución del proyecto y propuesta mencionados, ó la autorización que el Consejo debe dar, si la Corporación prefiere llevar á cabo el pensamiento con sus propios recursos.

Don Márcos C. Druillet ocurrió en 26 de Octubre de 1880, proponiendo á esta Corporación la construcción de mingitorios en la ciudad, en la forma de los planos acompañados.

El señor Druillet pedía en compensación de los desembolsos que estas construcciones exigen:

- 1º La propiedad del local que cada mingitorio ocupase.
 - 2º El derecho al beneficio que pudieran producir.
 - 3º El gas y aguas corrientes indispensables.
 - 4º La ayuda de los agentes de Policía, en caso necesario, á los encargados de la limpieza y conservación de los mingitorios.
 - 5º El derecho exclusivo para levantar otras construcciones de este género.
 - 6º Exoneración de todo impuesto, patentes y contribuciones que se refieran á los mingitorios ó á sus beneficios.
-

CÓMODOS

Las dos empresas de carros del sistema atmosférico, « Propietarios para la higiene » y la « Verdadera limpiadora », prestan muy buen servicio y lo seguirán prestando hasta que las obras de saneamiento se puedan utilizar. Durante el año han extraído de la ciudad 27,056 varas cúbicas de materias fecales en 18,037 carros.

A la Municipalidad le convendría hacer un arreglo con alguna

de ellas para el desagote de los cómodos de todos sus establecimientos, pagándole un tanto al año: hoy el costo de este servicio sube á muchos miles de pesos.

Apesar de que la inspeccion de los terrenos en que estas se depositan es constante, he recibido mas de una vez quejas de vecinos de la parte Norte, respecto á que la empresa no observa la forma que se le ha impuesto y debe observar.

En Europa este servicio es nocturno y no se permite de ninguna manera que se haga de dia: nosotros debemos ordenar lo mismo.

Relacion de las letrinas agotadas en el municipio por las empresas que se determinan—Año 1880

EMPRESA « PROPIETARIOS PARA LA HIGIENE »

Meses	Carros
Enero.....	1141
Febrero.....	810
Marzo.....	823
Abril.....	801
Mayo.....	855
Junio.....	495
Julio.....	575
Agosto.....	1140
Setiembre.....	1089
Octubre.....	1152
Noviembre.....	1246
Diciembre.....	1015

Total..... 11142 carros

de materias extraidas, ó sean 16,713 varas cúbicas. Este trabajo ha sido hecho con 29 carros, 85 caballos y 34 peones.

EMPRESA « EL VERDADERO LIMPIADOR »

Meses	Carros
Enero.....	568 ¹ / ₂
Febrero.....	569
Marzo.....	466 ¹ / ₂
Abril.....	623
Mayo.....	620

Junio.....	228
Julio.....	539
Agosto.....	408 ¹ / ₂
Setiembre.....	523
Octubre.....	794
Noviembre.....	800
Diciembre.....	745

6895¹/₂ carros

de materias extraídas, ó sean 10,343 ¹/₄ varas cúbicas; habiéndose hecho este trabajo con 14 carros, 65 caballos y 25 peones.

RESUMEN

Sociedad Propietarios para la Higiene.....	11142	carros
« El Verdadero Limpiador.....	6895 ¹ / ₂	«
Total.....	18037 ¹ / ₂	

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

L. Dávila.

Segun el informe de la Inspeccion General se han construido en el año setecientos setenta y seis cómodos, y han sido desinfectados por la misma quinientos treinta y tres.

AGUAS SERVIDAS

Existían en la ciudad muchos establecimientos que tenían caños de desagüe al rio, y que sin reparo alguno arrojaban por ellos todas las aguas servidas resultantes de sus servicios.

Casas de Baños y Establecimientos Industriales, gozaban de este privilegio con peligro de la salud pública. La autoridad Municipal, encargada de velar por ella y apercibida de las impurezas que se lanzaban al rio, de donde una parte de la poblacion se provee de agua, dictó en 16 de Abril la Ordenanza que entre las sancionadas, figura en los anexos.

En Octubre se recibieron quejas de los vecinos de la Cárcel Penitenciaria, de donde se arrojaban las aguas servidas, no al rio, sino á la via pública, transformándola en verdadero pantano.

Tratóse de evitar el inconveniente, como se verá por la siguiente nota, cuyas indicaciones fueron aceptadas:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1880

Señor Presidente de la Municipalidad.

Conforme á lo ordenado por Vd., tuve hoy una conferencia con el Sr. Gobernador de la Penitenciaría, con el fin de tratar de evitar que las aguas del establecimiento sean arrojadas á la vía pública, y debo informar á Vd. que la cuestión de hacer desaparecer estas aguas, es de la mayor importancia, y presenta grandes dificultades, pues se han hecho, segun se me informa, catorce grandes sumideros, los cuales se encuentra llenos. Por el momento, el procedimiento que se sigue consiste en irrigar con dichas aguas los terrenos que posee el establecimiento y echar á la calle aquellas que sean menos perjudiciales; este método pronto no lo podrán seguir, á causa de que la tierra donde se hace este servicio, siendo completamente infiltrada de materias escrementicias, se encontrará en un estado higiénico deplorable.

El señor Gobernador ha pedido al Gobierno autorización para construir una obra que considera resolverá el problema, la que consiste en construir un pozo á gran profundidad, llamado absorbente, y unir todas las letrinas y locales donde se hace el lavado, con dicho pozo, por medio de cañería.

Como antes de que se apruebe por el gobierno lo propuesto por el señor O'Gorman pasará algún tiempo, convendría que se pusiesen provisoriamente caños de fierro bajo la calle que cruza la canaletta formada por estas aguas, para evitar de este modo la formación de pantanos.»

.....
Dios guarde al señor Presidente.

Pastor del Valle

MERCADOS

En Europa se distinguen estos, en mercados de abasto y mercados al por menor; y en Paris, empleados nombrados por la administración Municipal presiden las compras en los primeros, é inspeccionan la venta en los segundos.

Hasta hoy no tenemos nosotros ninguno de los primeros, sien-

do ya tiempo de habilitar uno, puesto que existen ocho de los segundos. El denominado del «Centro» suple las veces de mercado de abasto, pero no ha sido construido sino para el pormenor y no reúne ninguna de las condiciones necesarias en aquellos.

Una construcción de esta clase en un punto adecuado del municipio sería obra de provecho y productiva, y abarataría á la vez los artículos de consumo que en él se espendieran.

En cuanto á la higiene de estos establecimientos que como se sabe deben estar aislados de casas próximas, perfectamente acreados por la parte superior, por medio de un sistema de persianas y cuyo lavado es indispensable se verifique mas de una vez por día, valiéndose de multiplicadas fuentes ó llaves de agua,—se puede decir que ninguno de los que existe llena esas condiciones. La falta de estas para el lavado continuo y el de cloacas en que arrojarla, los coloca indudablemente en la categoría de insalubres, por más cuidado que al respecto se tenga y por más que la autoridad se empeñe en vijilarlo: los despojos animales y vegetales arrojados al suelo son por sí solos causa de insalubridad.

Los Mercados que hoy existen son ocho y se denominan:

- 1º Del «Centro» (propiedad Municipal).
- 2º « «Comercio» « « «
- 3º « «Lorea» (particular).
- 4º « «Independencia» «
- 5º « «Florida» «
- 6º « «Libertad» «
- 7º « «Garibaldi» «
- 8º « «Del Plata» (propiedad Municipal)

Edificado este último en terreno municipal pasa á ser de la Corporacion, segun el contrato que dió origen á su construcción, el 24 del próximo mes de Marzo. Todos ellos tienen rádios acordados, y la mayoría desde muchos años atrás, y lo que es peor sin que á la Municipalidad le haya producido esto ni un solo peso.

Con respecto á mercados y rádios veo olvidadas dos ordenanzas que las creo muy bien meditadas: la de 14 de Octubre de 1872 y la de Agosto del año anterior.

Los rádios acordados á los mercados son perjudiciales á la renta municipal en la forma que hasta hoy se ha hecho su concesion.—Vais á verlo.

El «Mercado Florida» paga mensualmente tres mil pesos,—treinta y seis mil al año.

El «Libertad»—veinte mil pesos anuales.

El de «Lorea» é «Independencia» no retribuyen con nada como lo digo antes, y gozan de rádio, el primero desde el 7 de Setiem-

bre de 1867,—el segundo desde el 3 de Mayo de 1869 y este de una exagerada estension. Considerad la entrada de que se priva la Municipalidad con estas concesiones. Una docena de puestos de abasto en cada rádio de estos daría un millon de pesos anualmente.

Proyectos de arreglo con las indicadas Empresas están pendientes desde muy atrás, que es necesario tomar inmediatamente en consideracion; ó pagan una anualidad que compense la concesion ó se declara ésta caduca. Doce años mas ó menos han gozado sus empresas de éste, á título gratuito. Llamo sobre esto vuestra atencion.

La renta de los mercados tiene que ser una de las mas importantes para el tesoro Municipal. Los sesenta y tantos que existen en Paris, en su mayoria particulares, le producen á aquella Municipalidad mas de veinte y cinco millares de francos.

Pero baste indicar, que el «Mercado de Plata» cuyo costo de construccion no puede haber subido de uno y medio millon de pesos papel ha dado á la empresa constructora al rededor de treinta y dos millones en los veinte y cinco años. Agregad á esto lo que habrán ganado los empresarios que lo arrendaban.

Teniendo en vista que el mes de Marzo debemos recibirnos de él, pasé una nota á la Empresa, relativa á las composturas y refacciones que son necesarias se hagan en el edificio, y que le cõrresponde ejecutar segun lo establece uno de los artículos del contrato.

Al «Mercado de Florida» cuya concesion de rádio habia caducado, se la renovasteis últimamente sin determinarle tiempo, pues debe cesar el día que la Municipalidad así lo disponga.

Conceptúo previsora esta medida, pero como lo manifesté oportunamente, semejantes concesiones onerosas. ¿Qué representan treinta y seis mil pesos que entregará anualmente á la Municipalidad esta Empresa, cuando ese edificio sestuplica su producto por el hecho del radio otorgado? Absolutamente nada.

Por desgracia el proyecto de Ley presentado á las Cámaras autorizando á la Corporacion para comprar todos los mercados de abasto, no fué sancionado. No poca conveniencia habria resultado de esto para la poblacion, que se proveeria de los artículos mas baratos por la liberalidad que ella usa para con los que alquilan puestos en sus mercados, al mismo tiempo que seria un bien por la importante renta de que gozaria.

El mercado de abasto para la marina se hace cada dia mas necesario y conviene que se realice el proyecto de esa construccion, cuyo aviso de licitacion fué aprobado por la Corporacion que nos ha precedido. Tendremos con él una nueva renta y habremos llenado una necesidad premiosa, dando importancia al

barrio de la ribera en que se coloque y haciendo desaparecer los puestos establecidos en toda ella.

El producto del mercado del «Centro» durante 1880 ha ascendido á la suma de *tres millones ciento treinta y siete mil doscientos noventa y ocho pesos* 3.137,298. Sus gastos ascendieron durante el mismo á trescientos veinte y seis mil doscientos noventa pesos 326,290.

El año 1879 produjo 3.324,780 \$ y en 1878: 3.190,911 \$.

El «Mercado del Comercio» ha dado en 1880 la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos. En 1879 su producto fué menor, pues solo ascendió á trescientos noventa y seis mil doscientos veinte y ocho pesos.

Hé aquí el balance de fin de año que presenta el Administrador de estos dos establecimientos Municipales, cuyo informe corre en los Anexos con la letra F.

La cuestion mercados debemos ponerla sobre el tapete, su despacho interesa á la renta. La concesion de rádios cuando es bien compensadá, no debe esquivarse, en otro caso son concesiones gravosas, son leoninas.

Ingresos

MERCADO DEL CENTRO

MESES	BALANCES	Recibido de la Municipalidad				RECIBIDO DE VARIOS						TOTAL
		Para pago de comisiones	Para pago de sueldos	Para gastos generales	Para gastos de refacciones	Ingresos en Tesoreria en saldo refacciones	Por el importe de puestos anteriores	Por impuesto municipal	Por entrada de impuestos de abasto	Por el producido del Mercado Comercio	Por el producto de la oficina de recaudacion	
Enero.....	10388	6459	26000	2500	1970	..	4272	150	..	36198	301771 5	389708 6
Febrero.....	10131 6	8272	26000	2500	4176	150	..	32471 3	289636 7	373588
Marzo.....	18731	9172	26000	2500	2600	221	4128	38435 4	300580	402357 4
Abril.....	10162 4	9138	26000	2500	4512	150	..	39129	275022 7	366634 3
Mayo.....	9678 1	4336	450	..	42040 6	261546 3	318251 2
Junio.....	14157 2	2000	2016	150	..	38558 7	197845 7	234728
Julio.....	6927	1000	5880	200	..	35736 5	227332 7	277186 4
Agosto.....	7809 4	2000	4116	200	..	39245 2	248508	302237 4
Setiembre.....	8230 6	4272	300	..	35354	244521 2	293878
Octubre.....	9677	1000	..	1680	1680	38434 4	232737 7	303529 3
Noviembre.....	22499 3	2460	4200	150	..	39351 2	238261 3	306623
Diciembre.....	8332	2000	4296	370	428	30862	248261 6	303529 6
TOTAL.....	136773 2	33041	104000	90460	4570	221	48384	2450	428	454317 2	3086026 6	3891201 2

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

Octavio S. Guerrero.

ANTONIO BILBAO LA VIEJA.

MERCADO DEL CENTRO

Egresos

MESES	PAGADO Á VARIOS					REMITIDO Á LA TESORERIA				BALANCES	TOTAL
	Por comision de sisas	Por sueldos de empleados	Por gastos generales	Por gastos de refacciones	Por saldo de refacciones	Por impuesto de multas	Por entrada extraordinaria del impuesto de abasto	Por el producto de puentes en los mercados esterior	Centro y Cocho		
Enero.....	6450	26000	2500	1970	..	150	..	342498	10131	6	389708
Febrero.....	8252	26000	2500	150	..	317965	18721	6	373588
Marzo.....	9172	26000	2500	2600	221	351702	10162	4	402357
Abril.....	9158	26000	2500	150	..	319148	9678	1	366734
Mayo.....	450	..	303644	14157	2	318251
Junio.....	2000	150	..	215651	6927	..	294728
Julio.....	1000	200	..	268068	7868	4	277136
Agosto.....	2000	200	..	291807	8230	6	302237
Setiembre.....	500	..	252701	9677	..	262878
Octubre.....	1000	280030	22499	3	292529
Noviembre.....	2460	150	..	295680	8332	..	306622
Diciembre.....	2000	350	..	292309	8382	5	303529
Total.....	33041	104000	20460	4570	221	2450	428	3501263	131768	..	3891201

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

ANTONIO BILBAO LA VIEJA.

Octavio S. Guerrico.

PUESTOS DE ABASTO

A mas de los ocho mercados públicos con que cuenta el municipio dentro de sus límites, en que se espenden artículos de consumo, como carne, verdura, etc.

Ellos están lejos de responder á una buena higiene, por lo que creo debeis ocuparos de un proyecto de ordenanza que existe en la cartera del Concejo, y tiene por objeto reglamentar su construcción.

Se encuentran distribuidos así:

<u>Parroquias</u>	<u>Carnicerías</u>
Catedral al Norte.....	15
Pilar.....	11
Piedad.....	8
San Telmo.....	7
Monserrat.....	9
Concepcion.....	20
San Cristóbal.....	13
Catedral al Sud.....	1
Balvanera.....	52
Total.....	136

Como se vé, los puestos están reconcentrados en ciertas parroquias y esto se explica por los radios concedidos á los mercados que los hacen imposibles en otras.

LA CARNE—SU ALTO PREGIO

El alto precio de la carne en la época de escaséz llegó á tal punto en la estacion del invierno, que las personas poco acomodadas de recursos se veian en la imposibilidad de consumirla, no obstante ser ella un alimento de indispensable necesidad en la poblacion: de suerte que fué puesta á la órden del dia durante el tercer trimestre del año.

La prensa se ocupó con preferencia del asunto, pidiendo á la Municipalidad tomara medidas á efecto de hacer que declinara su precio é indicando al efecto algunas, la mayor parte de ellas tendentes á la supresion del impuesto de abasto que se creia influiria de una manera directa para su escesivo precio.

A la Municipalidad le preocupó el asunto y despues de larga discusion resolvió suprimir éste, así como dirigirse á las empresas de ferro-carriles invitándolas á abaratar el flete ó á la supresion por completo de él para todo animal traído al municipio en pié ó muerto con destino al consumo de la poblacion.

Es todo lo que la Municipalidad podia hacer, y sin embargo no dió el mas mínimo resultado.

Se suprimió el impuesto, las empresas se prestaron gustosas al pedido de la Corporacion, con escepcion del ferro-carril del Oeste por impedirselo su Reglamento, y la carne siguió no obstante vendiéndose á los mismos precios exorbitantes anteriores.

Es que los diez y nueve pesos de impuesto suprimidos para cada animal vacuno no era lo que hacia encarecer el artículo, sino la escaséz propia de la época y la mala condicion de las haciendas á causa de muchas circunstancias reunidas.

Fuí de los opositores á la idea de la supresion del impuesto por creerla inconducente, y aunque vencido, pude cerciorarme de la exactitud de mi vaticinio al ver que despues de un mes habiamos perdido trescientos cincuenta mil pescs, que bien pudieron haberse empleado, á no tener otra aplicacion, en la construccion de un departamento mas en el Asilo de los pobres, á efecto de albergar muchos de los que circulan por las calles del municipio, que son una vergüenza para una ciudad de las condiciones de Buenos Aires.

Las leyes económicas que rigen á todos los negocios no pueden dejar de tener aplicacion en este artículo, por mas que sea él de indispensable necesidad entre todos los de consumo. Segun sea la oferta y la demanda, tiene que ser el precio, toda vez que la competencia es libre y admitida, y que ella existe sin restriccion de ninguna clase.

Las medidas administrativas pueden, es cierto, en momentos especiales hacer algo en abono de la baratura ó disminucion del precio, pero ello no es cuestion de un dia, porque no siempre conviene tomar disposiciones de carácter transitorio.

Vale la pena de estudiar si habria conveniencia en obligar á los conductores de hacienda para el abasto á realizarlas una vez dentro del Matadero Público, ó si debe dejarse que las estraigan cuando no pueden obtener el precio que exigen, sobre todo cuando hay poca existencia de ella.

Esto podria dar resultados para impedir la desmedida exigencia y para evitar la escaséz, haciendo imposible el monopolio.

Lo daria tambien, permitiendo que todo propietario de hacienda vacuna la pudiese matar por su cuenta en el Matadero, sin necesidad del intermediario que con el nombre de abastece-

dor hoy existe, y quienes por el hecho de pagar una patente de tales, son los exclusivos en el negocio.

Apliquemos en este caso la libertad de industria sin ponerle cortapisas, y se verá que el resultado ha de ser tan favorable como se desée: que se eliminen las patentes de abastecedores y me atrevo á augurar que no volverá á suceder lo que este año, en que la carne ha valido en Buenos Aires más que en los mercados de Lóndres y Paris, en que se estudia el modo de poderla llevar desde aquí.

La habilitacion de dos ó tres mataderos en puntos opuestos de la ciudad en las épocas de carestía y precios fabulosos con estricta vigilancia de modo de impedir que fuera causa de amenazar la higiene, seria otro medio práctico de obtener buen resultado.

Es así como en mi concepto se combate con éxito, y no desconcertando la renta que está destinada á sus objetos y de que tanto necesitamos, pues ella no cubre los gastos de las obligaciones que tenemos que llenar.

Aplicadlas, si llega desgraciadamente á repetirse la carestía de la carne, y no dudeis del éxito, sin tener necesidad de entrar á hacer competencia á la industria como algunos sostenian.

Los documentos cambiados con este motivo los encontrareis á continuacion.

Buenos Aires, Junio 23 de 1880.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia D. Santiago Alcorta.

La Corporacion Municipal reunida en acuerdo ha creido que debia ponerse remedio al alto precio que tienen los artículos de primera necesidad, y con ese objeto me ha encargado participar á V. E. que si las HH. Cámaras Legislativas sancionan una Ley que diera autorizacion á la Municipalidad para fijar el precio de los citados artículos, desaparecería la especulacion que se hace hoy en perjuicio á las clases menesterosas.

Me permito con este objeto acompañar á V. E. un proyecto de ley sobre la materia.

Aprovecho esta oportunidad para asegurar á V. E. mi mas distinguida consideracion.

G. VIDELA DORNA.

Narciso de Estrada,

Pro-Secretario.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1880.

Señor Presidente:

Siendo la carne el alimento principal en nuestro país, todos y cada uno de los miembros de la colectividad están interesados, por lo mismo, en la disminucion de su precio de venta, deber es tambien de la administracion en todos sus ramos, propender en la esfera de sus facultades á obtener ese resultado.

La Comision Municipal, que ha hecho y hará en ese sentido cuanto le sea posible, piensa que el Directorio á cuyo Presidente tengo el honor de dirigirme, puede contribuir en mucho á la realizacion de este propósito, disponiendo se conceda transporte gratis al ganado en pié ó muerto que por esa via se introduzca para el consumo de la poblacion del municipio.

Como el gasto que importará esta medida, lo que se pide solo hasta el 31 del corriente, es insignificante si se compara con los resultados favorables para la poblacion que es susceptible de producir, la Comision que presido espera sea tomado en consideracion y adoptado con la brevedad que requieren las circunstancias.

Aprovecho, etc.

Señor Presidente del Ferro-carril del Oeste, D. Emilio Castro.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad.

He tenido el honor de recibir la nota del señor Presidente, fecha 9 del corriente, en la que, por encargo de esa Comision, y persiguiendo en su propósito de abaratar, en lo posible, el precio de la carne que consume la poblacion de la Ciudad, pide á esta Administracion el transporte gratuito, hasta el 31 del presente, del ganado en pié ó muerto que por esta vía se introdujese.

Sometida á la consideracion del Directorio que presido, éste me ha encargado manifieste, por su intermedio, á la Comision Municipal, que, á pesar de aplaudir su celo por beneficiar á la poblacion con el abaratamiento de la carne, y de tener los mejores deseos para que tales beneficios sean un hecho, siente no poder acceder á la solicitud de esa Comision, por cuanto se halla impedido para hacer dichas concesiones, por la Ley de Octubre 2 de 1871, que lo creó y determinó sus facultades.

Puede creer el señor Presidente y los demás señores que componen esa Honorable Corporación; que, á no hallarse limitadas las facultades de este Directorio, por la ley referida, habria concurrido gustoso á la consecucion de los fines de esa Municipalidad.

Dios guarde al señor Presidente.

EMILIO CASTRO.

Narciso del Valle,

Secretario.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1880.

Señor Presidente del ferrocarril de la Ensenada, de Campana, del Norte, del Sud.

Es fuera de duda que la carne es la base principal de la alimentacion en el país.

Faltando ella ó encareciendo escesivamente su precio, este además de ser irregular se hace sumamente oneroso, especialmente para las clases menos acomodadas.

Deber es, pues, de la autoridad y de todos los que se encuentran en aptitud de hacerlo, propender por los medios á su alcance á que no llegue situacion semejante, á atenuar sus efectos, si ella se produce fatalmente como sucede en la actualidad.

La Comision que presido hace cuanto le es posible en este sentido, pero, para que sus esfuerzos sean mas eficaces, necesita el concurso de los demás.

El ferro carril, á cuyo Presidente tengo el honor de dirigirme, puede prestárselo eficaz, trasportando gratis ó al mas bajo precio posible la hacienda en pié ó muerta que se introduzca para el consumo de esta ciudad, hasta el 31 del corriente.

Como los beneficios que la poblacion reportará con la adopcion de esa medida son inapreciables por su magnitud, y la menos utilidad que ella reportará al ferrocarril, insignificante, comparada con ellos, me permito esperar que el señor Presidente tomándolo en consideracion con la urgencia que las circunstancias requieren, tendrá á bien adoptarlas contribuyendo á hacer cesar un estado de cosas perjudicial para todos.

Con este motivo me es grato saludar al señor Presidente atentamente.

Comisión Directiva
Ferro-carril del Sud de Buenos Aires

Buenos Aires, Octubre 11 de 1880.

Al Señor Presidente de la Comision Municipal.

Señor Presidente:

Puesta en conocimiento de la Comision Directiva que presido, la nota de V. del 9 del corriente, he recibido encargo de la misma para contestar á V., que la tarifa actual del ferro-carril del Sud para el trasporte de hacienda vacuna y ovina en pié, es ya tan baja como podemos establecer; pero deseosa la Comision á coadyuvar en cuanto le es posible al loable propósito de esa Honorable Corporacion, me autoriza á ofrecer el trasporte grátis desde la fecha hasta el 31 del corriente de la cantidad de cien animales vacunos por dia, bien sea en pié ó muertos.

Al efecto, se ordena en esta fecha á la Administracion del ferro-carril, dé curso libre y sin cargo, á las órdenes que pueda espedir esa Corporacion en este sentido hasta 31 del que rije.

Dejando así contestaba la nota de V., me es grato ofrecer al señor Presidente las consideraciones de mí aprecio y respeto.

G. Moore.

Presidente de la Comision Directiva del Ferro-carril del Sud.

La Compañia del Ferro-carril de Buenos Aires
y Campana—Limitada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1880.

Señor Presidente de la Comision Municipal.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vd del 9 del corriente y de contestar que la tarifa actual del ferro-carril á Campana para el trasporte de hacienda en pié, es ya tan baja como se puede establecer, pero deseoso, en cuanto me es posible, de coadyuvar al loable propósito de esa honorable Corpora-

cion, ofrezco trasportar grátis desde la fecha hasta el 31 del corriente, la cantidad de cincuenta animales vacunos por dia, bien sea en pié ó muertos. Al efecto se han dado instrucciones con esta fecha á la Administracion del ferro-carril, para que dé curso legal y sin cargo á las órdenes que pueda espedir esa Corporacion en este sentido, hasta el 31 del que rije.

Saluda al señor Presidente S. S. y A. S.

John Coghlan.

Director y Representante del ferro-Carril á Campana.

Administracion del ferro-carril de Buenos Aires
y Puerto de la Ensenada.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1880.

Señor Presidente de la Muncipalidad de Buenos Aires D. Torcuato de Alvear.

Estimado Señor:

En contestacion á la carta de Vd. fecha 9 del corriente, tendré el mayor gusto en acceder á los deseos de la Honorable Corporacion Municipal, para trasportar, al recibir una orden de Vd., cincuenta animales, libres de gastos, siendo entendido que estos animales sean transportados antes del fin del presente mes.

Esperando que esto llenará los fines deseados.

Saluda al señor Presidente con toda consideracion

S. Affimo. y S. S.

Henry Crabtree.

Adminisiracion del Ferro-carril del Norte.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1880.

Señor Presidente de la Munnicipalidad de Buenos Aires, Don Torcuato de Alvear.

Estimado señor.

En contostacion á la carta de V. fecha 9 del corriente, tendré el mayor gusto en acceder á los deseos de la Honorable Corpo-

racion Municipal, para transportar, al recibir una orden de Vd. cincuenta animales, libres de gasto, siendo entendido que estos animales sean transportados antes del fin del presente mes.

Esperando que esto llenará los fines deseados.

Saluda al Sr. Presidente con toda consideracion.

Su affino. y seguro servidor.

Henry Crabtree.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1880.

Señor Administrador de Mercados Municipales.

La Corporacion que presido ha suprimido el impuesto de abasto y el derecho de sisa, con objeto de hacer declinar el precio exorbitante á que se espnde la carne que consume el Municipio.

Al renunciar á esta renta en momentos en que se vé rodeada de atenciones apremiantes é indispensables que no puede llenar con los recursos que tiene, lo ha hecho en la creencia que tal medida no será estéril y redundará en bien del vecindario.

Estando Vd. en posesion de conocer prácticamente, si dá el resultado que se desea, se servirá pasar un informe á este respecto cada ocho dias.

Dios guarde á Vd.

LA PORNOGRIA EN EL MUNICIPIO

No era posible tolerar por mas tiempo sin mengua del decoro y la moral, la ostentacion lujosa que en casinos, cigarrerias y negocios de otro género, se hacia de la prostitucion, al estremo de no tener de clandestina, sinó el calificativo.

Necesario era, pues, sinó estirparlas, al menos reducir lo mas posible su número, que habia aumentado entre otras causas, por la exagerada patente impuesta por las Camaras á las casas reglamentadas, á las que por el hecho ha venido á dárseles hasta cierto punto una existencia legal, de que antes carecian.

Justo es repetir aqui, que la Municipalidad no fué consultada al respecto, y que á haberlo sido, se habria opuesto á la adopcion de una medida inconveniente por mas de un motivo.

Persiguiendo, pues, los propósitos ya mencionados, se adoptaron medidas que dieron por resultado la clausura de ciento cinco casas no autorizadas.

Un aumento momentáneo en el número de las que lo están, fué la primera consecuencia, pero él ha ido reduciéndose diariamente hasta ser casi insignificante.

En el interés de eludir el pago de la patente y el cumplimiento de otras obligaciones sanitarias que impone el reglamento, se han buscado y hallado arbitrios que permiten el ejercicio de la prostitucion clandestina en la verdadera aceptacion de la palabra, al extremo que solo ha desaparecido la que se ejercia al amparo de confiterias, cigarrerias, cafés, etc.

Solo una *apropiada* reglamentacion, que no existe, puede hacer desaparecer un estado de cosas tan perjudicial para la moral y salud públicas, siempre que sus disposiciones sean rigurosamente ejecutadas.

Los dos proyectos que sobre el particular han presentado los Sres. Porcel de Peralta, Coni y Ramos Mejia, miembros de la Seccion de Higiene, responden mas ó menos á este propósito, pues consultan necesidades no previstas por el Reglamento vigente, sancionado en 1875, y que la esperiencia ha demostrado como indispensables.

En mi opinion, de la refundicion de todos ellos en uno solo, saldria un conjunto de disposiciones bastante eficaz, que es urgentemente reclamado: debiendo cualquier trabajo de este género tener por base la creacion y sostén de un Establecimiento, en que sean debidamente atendidas y bajo vigilancia de la autoridad las mujeres dañadas, llegando si es posible hasta la creacion en él de un departamento de detencion y correccion de aquellas que sin estarlo, incurrén en infracciones que debieran ser castigadas con esa pena. Con este objeto os propongo destinar en nuestro presupuesto, la cantidad de trescientos mil pesos que creo suficiente, para establecer un Dispensario.

El asunto ha sido ya estudiado y se encuentra en la Cartera del despacho: llamo sobre él la atencion preferente de parte de los señores municipales.

Remediémos prontamente esta mal, que es una gangrena para nuestra sociedad.

Buenos Aires, Abril 29 de 1880.

Señor Jefe de Policia.

La prostitucion clandestina ha tomado un incremento tal,— que efectos perniciosos se hacen sentir sensiblemente en todos

los Establecimientos de Caridad. La moral pública y la higiene, exigen, señor Jefe, que la Municipalidad, encargada por la ley de velar por ambas, y el Departamento de Policía que le presta su cooperacion para hacerlas cumplir, aumenten en este caso sus esfuerzos á fin de minorar el mal; ese es tambien nuestro deber.

Sin recargo alguno de patente en el presente año, no hay razon para que estas casas no se inscriban en el Registro Municipal, y tengan médico que las inspeccione, única exigencia que se les hace y que minorará las enfermedades, garantiendo un tanto la salud pública.

Desde que me recibí de la Presidencia de la Municipalidad, me preocupa este asunto y he pedido á V. S. en varias notas la clausura inmediata de todas las casas de prostitucion clandestina.

No obstante este pedido, ellas se encuentran abiertas burlándose de ambas autoridades.

Repitiendo á V. S. el contenido de la nota de mi antecesor, de 12 de Setiembre del año anterior, y ratificando la autorizacion que ella conferia al Departamento de Policía, quiero solicitar su cooperacion, rogándole haga cumplir por los subalternos, las respectivas órdenes de V. S., al respecto.

Saludo á V. S. etc.

G. VIDELA DORNA

Presidente

Mariano Obarrio

Secretario

Buenos Aires, Mayo 8 de 1880.

Señor Jefe de Policía.

Devuelvo á V. S. con los informes espedidos, mi nota de 29 del mes anterior, relativa á las casas de prostitucion clandestina.

Allí no se determinan cuales son las que existen abiertas apesar de la intimacion de clausura que se les ha hecho, porque puede decirse que casi en su totalidad, no han dado exacto cumplimiento á lo dispuesto.

Cuando la Municipalidad ordena la clausura de una de estas casas, entiende que sus puertas no se deben abrir sinó para dar acceso ó salida á sus moradores, no debiéndose tolerar las tengan entreabiertas con objeto de llamar las prostitutas á las per-

sonas que transitan por la calle. De otro modo la clausura no tiene objeto.

Dado el caso que estas mujeres persistan en ese propósito ó anden recorriendo las calles como se denuncia en uno de los informes mencionados, ruego á V. S. ordene su detencion por ocho dias.

Dios guarde á V. S.

G. VIDELA DORNA

Presidente

Mariano Obarrio

Secretario

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1880.

Señor Presidente:

La Seccion de Higiene tiene el honor de dirijirse á Vd. rogándole se digne ordenar por el conducto que corresponda, se pase una nota al Departamento de Policia para que en el perentorio término de tres dias, á contar de la fecha en que se haga la notificacion, procedan todas las prostitutas que se encuentren infringiendo el art. 23 del Reglamento de la materia, á desalojar las casas habitadas por éstas; en la inteligencia de que si así no lo hicieren se procederá á efectuarlo por medio de la fuerza pública.

Tambien encarecería esta Seccion al señor Presidente, recomendase la vigilancia al Departamento de Policia de las casas de Prostitucion cuyo permiso les fué concedido últimamente, (25 de Mayo números 22, 27 y 32), haciéndole presente que se les ha dado un plazo de cuarenta dias para su desalojo, de acuerdo con el art. 5º de la Ordenanza Reglamentaria ya citada, el cual empieza á correr desde el 14 del presente.

Dios guarde á Vd.

Juan Darquier

José M. Ramos Mejia

M. Porcel de Peralta

Buenos Aires, Octubre 6 de 1880.

A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, Da. Angela V. de Lahitte.

Los que suscriben, Miembros de la Seccion de Higiene de la Comision Municipal, tienen el honor de acusar recibo de la nota de la Sra. Presidenta fecha 2 del presente, en que se comunica que el consejo de la Corporacion que vd. dignamente preside, ha resuelto destinar diez camas en el Hospital de Mujeres para la asistencia de las enfermedades veréreas, con la condicion de que la Municipalidad saque igual número de enfermas crónicas de las que existen en ese Establecimiento para trasladarlas al Asilo de Mendigos.

En las conferencias celebradas por el Dr. Coni con algunas señoras sócias y con el médico interno del Hospital, Dr. Molina, se le dió á entender que la sociedad estaria dispuesta á facilitar por lo pronto diez camas y que dado el caso que la Municipalidad necesitase otras, las cederia á condicion de que hiciese trasladar al Asilo de Mendigos cierto número de enfermas crónicas é incurables que existen en el Hospital. Es en este concepto que los que suscriben se han dirigido á la señora Presidenta.

Por otra parte, como la concesion que hace la Sociedad de Beneficencia no es sinó temporal, puesto que el servicio sanitario de la prostitucion que se trata de establecer, ha de disponer mas tarde de una Casa de Sanidad para la asistencia de las prostitutas enfermas, rogamos á la señora Presidenta, pida si lo tiene á bien, hacer reconsiderar la determinacion que se nos ha comunicado, esperando que su valioso concurso concorra á tan loable propósito.

Saludamos á la señora Presidenta con nuestra mas distinguida consideracion.

Sociedad de Beneficencia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1880.

A los señores miembros de la Comision Municipal de Higiene, Doctores D. Manuel Porcel de Peralta y D. Emilio R. Coni.

En contestacion á la nota que los señores de la Comision Municipal de Higiene se han servido dirigirme con fecha 29 del mes próximo pasado, solicitando la designacion de una Sala en el

Hospital de Mujeres para la asistencia de las enfermedades sifilíticas, me es satisfactorio manifestarles, que deseando cooperar al loable propósito de esa Comisión, el Consejo de la Corporación que tengo el honor de presidir, ha resuelto destinar diez camas en el Hospital de Mujeres para el objeto indicado, siempre que la Municipalidad saque igual número de enfermas crónicas de las que existen en ese Establecimiento para colocarlas en el Asilo de Mendigos, como lo ofreció el Dr. Coni, siendo esta medida necesaria por la poca capacidad del local de aquel establecimiento.

Al mismo tiempo debo hacer presente á los señores miembros de la Comisión de Higiene, que las enfermas que remita, serán asistidas por el Médico del Establecimiento, quien dará aviso al Médico Municipal cuando alguna de esas enfermas sea dada de alta, á fin de que esa Comisión pueda disponer de la cama que quedase desocupada.

Con tal motivo tengo el agrado de saludar á los señores miembros de la Comisión.

ANGELA V. DE LAHITTE

Presidenta

Dolores L. de Lavalle

Secretaria

Nómina de las casas patentadas existentes el 31 de Diciembre de 1880

Núm. de orden	Nombres	Calles
1	Jeanette Triffmanne	Corrientes
2	Fanny Bader	«
3	Carolina Zinguer	«
4	Ernestina Rovanoviche	«
5	Maria Presser	«
6	Elvira Muller	«
7	Rosa Klein	Libertad
8	Rosa Firhman	«
9	Matilde Flores	«
10	Vicenta Solé	«
11	Ana Dupont	«
12	Josefa Simai	«
13	Antonietta Ponce	«
14	Elisa Grimbert	«
15	Sofia Fraiman	«
16	Julieta Danfska	«

Núm. de orden	Nombres	Calles
17	Victoria Grenebil	Libertad
18	Ana Stein	«
19	Lucinda Perez	«
20	Ana French	«
21	Cármén Gonzalez	Temple
22	Luisa Blanshten	«
23	Benjamina Saldeño	«
24	Rosa Garcia	«
25	Ana Félix	«
26	Clara Gariner	«
27	Maria Reintoch	«
28	Rosa Gotlieb	«
29	Josefa Tamberlich	«
30	Julia Garcia	25 de Mayo
31	Magdalena Delesse	«
32	Candelaria Cándida	«
33	Maria Cerutti	Gral. Necochea
34	Manuela Rodriguez	«
35	Blanca Denussi	Talcahuano
36	Maria Giambelli	«
37	Ana Carpa	«
38	Maria Marche	Paseo de Julio
39	Beltini Delicé	«
40	Paulina Sumani	Cangallo
41	Nina Walewski	Cuyo

Relacion de casas de prostitucion clandestina que han sido clausuradas

PARROQUIAS

CATEDRAL AL NORTE

Calles Piedad 45, 45 1/2 y 65; Cangallo 250; Cuyo 26, 28, 35, 48, 123, 145, 154 y 146; Corrientes 59 y 63; Lavalle 21, Córdoba 189 y 191; Paraguay 158; Esmeralda 185, 313, 325, 329 y 343; Maipú 427, 431, 433, 454, 456 y 458; San Martin 135; Reconquista 98 y 156; Mayo 47, 51, 169, 173, 193, 205, 220, 240, 362, 272 y 277; Paseo de Julio 224.

SAN MIGUEL

Cuyo 326, 414, 416 y 426; Piedad 612; Uruguay 35, 37 y 39; Talcahuano 16, 20 y 122; Libertad 45, 47 y 131, Salta 73.

PIEDAD

Garantias 43; Uruguay 88, 370, 20, 68, 70, 16, 24, 92, 148 y 150; Corrientes 666; Paraná 263; Solís 18 y 22; Montevideo 400; Cuyo 652.

CATEDRAL AL SUD

25 de Mayo 18 y 20; Rivadavia 9, 41 y 45.

SAN NICOLAS

Artes 423; Temple 386, 390, 378, 372, 360, 348, 344, 427 y 329; Libertad 249, 247, 246 y 205; Corrientes 489 y 540; Talcahuano 191, 189, 185, 177, 175 y 155; Esmeralda 280 y 282.

SAN TELMO

Chile 88.

RESÚMEN

Catedral al Norte.....	43	casas
San Miguel.....	15	«
Piedad.....	17	«
Catedral al Sud.....	5	«
San Nicolás.....	24	«
San Telmo.....	1	«

Total..... 105 casas clausuradas

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1880.

L. Dávila

JUNTA INSPECTORA DE MUERTOS

La Junta Inspectora de Muertos ha continuado prestando los servicios que se tuvieron en vista al establecerla, como se demuestra por los cuadros correspondientes: pero, necesario es decirlo, no llena las necesidades de la población, y posible es, imprimirle modificaciones, que la hagan mas útil al vecindario.

Por los informes que en distintas ocasiones han suministrado los Médicos de la Junta, se vé que algunos hechos se presentan

con cierta constancia que revela una causa que obra permanentemente para provocarlas, al mismo tiempo que demuestra cuáles son las deficiencias del servicio tal como hoy se practica y la necesidad de establecer algunas, reformando por completo el Reglamento actual, á fin de obtener así mayor ventaja para el municipio.

Para sepultar hoy un cadáver, la disposicion municipal tan solo exige un certificado médico de la causa de la defuncion. Estos son expedidos en los casos en que ha habido asistencia profesional por el médico encargado de ella,—y en las otras por los Facultativos de la Junta Inspectorá de Muertos.

Ahora bien,—sucede en el primer caso, que es el mas frecuente, que los Médicos expiden el certificado sin ver el cadáver, y solamente por el diagnóstico que habian formulado y por el aviso que se les dá de haber fallecido el enfermo.

Así por ejemplo, un médico asiste á un paciente de catarro gástrico,—un interesado lo envenena ó estrangula, dirijiéndose en seguida á casa de aquel, á quien le dá cuenta de que el enfermo ha fallecido, y recibe el certificado en que consta haber muerto de *catarro gástrico*.

Si á esto se agregan consideraciones que como las anteriores han pesado en países mas adelantados que el nuestro, como ser,—que la vida se hace mas difícil,—que siendo mayor el número de personas capaces para el desempeño de una funcion, hay mas facilidad de corromper á alguno: se comprenderá cuanta necesidad hay en tomar una medida á este respecto.

Creo que la única aceptable es establecer Médicos verificados de las defunciones que ocurran en el municipio, quienes elejidos por la Corporacion reunirían las garantías de aptitud y honorabilidad.

Mas adelante os demostraré cómo puede combinarse este servicio con otro referente á la asistencia médica á domicilio de manera á disminuir los gastos.

En la misma ordenanza que estableciera ese servicio se podria poner remedio al mal, resultante de que casi nunca se llama al médico para comprobar si la muerte es cierta ó aparente, sucediendo todos los días que despues que se cree muerta una persona y ántes del exámen médico, se le rodea de todo el aparato fúnebre del caso,—y finalmente que á los Médicos Municipales se les llama mucho tiempo despues que al parecer ha ocurrido la defuncion.

En la misma debia establecerse, que inmediatamente de ocurrida esta se diera aviso á la Comisaría respectiva para que requiriese del Médico Seccional, que trasladándose á la casa del suceso, certificara si la muerte era *cierta* y en este caso que *la*

habia determinado, no pudiendo ser cambiado de posicion el cadáver en tanto no se practicara el exámen correspondiente.

El Médico tendria obligación de examinarlo, llamar testigos que declararan quien habia asistido al paciente, legalmente ó no, y quien suministrara los medicamentos.

Con una disposicion de esta clase, se conseguiria evitar algunos crímenes, se podria llevar una buena estadística de la mortalidad y seria uno de los medios mas poderosos para desterrar el curanderismo.

El siguiente formulario es adaptable á los certificados que se expidieran, y es el mismo que con este objeto usan en Francia: Seccion.....

Mes de..... 188....

Parroquia de.....

Certificado de defuncion

El abajo firmado, Doctor en..... segun el aviso de exámen librado por el señor Comisario de.... certifica que el dia..... ha practicado el exámen del cuerpo de..... nacido en..... departamento de..... el dia..... á las..... del año de estado..... ocupacion..... sexo..... muerto el dia..... á las... en la casa calle..... núm..... parroquia..... en una habitacion situada..... cuya esposicion es al.....

Declaro que la muerte es cierta y parece haber sido causada por.....

Declaro además que..... han atestiguado que durante la enfermedad de..... ha sido asistido por..... que vive..... calle..... núm..... y que los medicamentos han sido suministrados por..... que vive en la calle..... número.....

Buenos Aires.....

NOTA — En caso de tratarse de un niño se hará notar si es hijo legitimo, la nacionalidad, edad y ocupacion de los padres y cuantos hijos han tenido éstos, así como el número de muertos.

Observando el número de las casas en que intervienen los Médicos Municipales, tanto en este como en los años anteriores, se vé que alcanza únicamente á una décima octava parte de la mortalidad general, entrando las muertes súbitas por muy poco

en este número. La mayor parte está formado por personas atacadas de enfermedades agudas ó crónicas, que no han tenido asistencia médica y habiendo vivido gran número de ellas en una miseria espantosa. Todavía es mayor el número de las que se encuentran en este caso, que escapan á la intervencion municipal, pues casi todas las enfermas pobres buscan el médico en los últimos momentos, cuando comprenden que la enfermedad no tiene otra terminacion que la muerte, y se necesita quien dé el correspondiente certificado. Las curanderas saben en qué momento han de aconsejar que se llame un *certificador*.

Y esto resulta de que la medicina es muy cara para los pobres, aunque los médicos generalmente asistan gratuitamente á las que se hallan en esas condiciones, en que mas carecen de recursos por no poder trabajar, llegando en algunos casos á ser mayor la estenuacion producida por el hambre que por la enfermedad. En estas circunstancias no puede haber tratamiento posible.

Los estados europeos han llenado estas necesidades de una parte de la poblacion estableciendo la asistencia médica gratuita á domicilio, á la cual consideran mas necesaria aun que el establecimiento de los hospitales, pues beneficia mayor número que éstos y cuesta mucho menos. Una comision nombrada por el Gobierno Francés, con el objeto de informar al respecto, ha demostrado con los datos estadísticos que la asistencia médica pública á domicilio es una obra que responde á las necesidades formales de las poblaciones, que allí mismo donde existen numerosos hospitales, satisface á intereses demasiado ciertos, sentimientos demasiado respetables para que haya lugar á establecerla donde no está instituida, y desarrollarla mas ámpliamente allí donde está establecida, que, en fin, en tanto que es posible comprobarlo lleva sus socorros á la parte mas interesante de la poblacion necesitada, que presenta sobre el hospital la ventaja de respetar y estrechar los vínculos de la familia cuyos socorros asegura al enfermo, que dá satisfaccion á la repugnancia que sufren ciertos necesitados por las casas hospitalarias, y por otra parte sustrae á los enfermos á la influencia á veces perniciosa de estos establecimientos, en fin, que realizando una importante economía permite á los socorros estenderse á un mayor número de individuos.

Entre nosotros algunas asociaciones particulares que han comprendido el deber que hay en emplear la caridad en este sentido, han establecido en la medida de sus fuerzas esta asistencia limitada, confirmando la asercion de que es una de las glorias de la sociedad moderna el haber planteado un principio que ella debe á cada uno de sus miembros, en todas las épocas y en todas las situaciones de su vida, el apoyo que merece y necesita.

Además, la sociedad practicando estas obras de caridad, no solamente va en provecho de los beneficiados, sino en el de sí misma, pues todo individuo que arrebatada la muerte es una fuerza inutilizada para la sociedad.

Las asociaciones de extranjeros han ido todavía mas lejos, de tal modo, que la mayor parte pueden socorrer á sus connacionales en las casas en que se hallen postrados por una enfermedad. La Municipalidad, con pocos esfuerzos, utilizando todas estas asociaciones, puede hacer llegar los beneficios de esta institucion á todos los vecinos del municipio.

Espuestas estas consideraciones, que he creido deber indicar sumariamente, se deduce la conveniencia de que la Municipalidad establezca la asistencia pública á domicilio.

A este fin, me haré un honor en someteros los proyectos necesarios.

ASILO DE MENDIGOS

Este establecimiento se encuentra en idénticas condiciones á los demás de caridad, que están á cargo de la Corporacion.

Es estrecho para la cantidad de personas pobres que en él se asilan, y requiere, como la Casa de Dementes, que se proceda á estender su edificacion.

Multitud de mendigos recorren las calles implorando la caridad pública, reuniéndose en parajes los mas frecuentados y concurridos, y en grupos de veinte y treinta en los átrios de las iglesias; y este espectáculo, que es poco edificante é indigno de la cultura de una ciudad civilizada como la nuestra, no se puede impedir por carecer del local necesario para alojar á los que se tomen mendigando en las vías públicas con infraccion de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1858.

La Comision de vecinos que corre con la administracion y direccion del establecimiento, se ha visto obligada á rechazar pobres remitidos por la Policia, en la imposibilidad de darles alojamiento, por lo que nos vemos obligados á tolerar y aun permitir que imploren la caridad, no siendo en muchos casos sino la explotacion de esta.

La Municipalidad contribuye con treinta mil pesos mensuales para el sosten del establecimiento, y se aplica tambien á este objeto, lo que la digna Sociedad de Señoritas « Hermanas de los Pobres » recolecta en el vecindario. Este establecimiento es el que encuentro mejor y más económicamente administrado.

La subvencion acordada se ha entregado con exactitud á la Comision, durante el año que ha terminado.

Teniendo en vista la necesidad de dar mayor ensanche al edificio, y en conocimiento de que los señores que lo administran contaban con algunos recursos para principiar la obra, inició una suscripcion que ha dado ya mas de cien mil pesos.

Puedo aseguráros que una de las causas que me obligan á soportar el peso de mi cargo, es el deseo de contribuir en algo á mejorar las condiciones del Asilo, donde se alberga la desgracia.

Hoy se trata de levantar un nuevo pabellon y la capilla para habilitar la sala que esta ocupa, y algunas otras obras indispensables que ha propuesto el Ingeniero Arquitecto. El detalle de ellas es el siguiente:

- 1º Construccion de una nueva sala igual á las existentes que hacen frente al Rio y que será edificada siguiendo la misma línea de éstas en el extremo Norte, como está indicado en el plano.
- 2º Construccion de una capilla en el sitio indicado en el plano.
- 3º Construccion de galerías con pilares de madera y techo de pizarra para unir las salas entre sí, con la capilla y con el cuerpo principal del edificio.
- 4º Demolicion de la actual letrina y su construccion en el último patio del establecimiento, como se indica en el plano, uniéndola con el edificio por medio de la galería señalada con línea de carmin.
- 5º Construccion de un lavadero en el último patio, comunicando igualmente con lo demás del edificio por la galería señalada con líneas de carmin.
- 6º Construccion de una sala en el Departamento de mujeres en el segundo piso y de una galería para comunicar con la nueva letrina que se construirá sobre la que debe servir para el piso bajo.
- 7º Construccion de tabiques divisorios en la sala que sirve actualmente de capilla en el segundo piso para formar pasadizo de comunicacion, lo mismo que en la actual enfermería.
- 8º Demolicion de la letrina que sirve para el Departamento de las Mujeres en el segundo piso.
- 9º Considero tambien muy necesaria la construccion de un nuevo piso, en la galería principal del edificio bajo, desde la entrada, hasta el tercer patio, en sustitucion del piso actual completamente destruido y tan húmedo que perjudica en mucho la salubridad del edificio.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1880.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal.

En cumplimiento de la ordenanza Municipal que prohíbe la mendicidad, he dispuesto se proceda á recojer los que en tal carácter se encuentran en los parajes públicos.

Actualmente han sido detenidas ocho personas, por implorar la caridad, las que no han sido recibidas en el Asilo por falta de local, segun se informará el Sr. Presidente por el parte del Alcaide, que acompaño.

Desde luego, me permito solicitar del Sr. Presidente se digne impartir sus órdenes para que dichas personas sean admitidas en el Asilo, y en caso contrario indicarme la línea de conducta que debo observar.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Julio A. Dantas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1880.

Sr. Presidente de la Comision Administradora del Asilo de Mendigos.

La Corporacion que presido ha dispuesto dar ensanche á ese establecimiento para disminuir hasta donde sea posible el número de mendigos que recorren la ciudad, construyendo un nuevo pabellon igual á los tres existentes.

Como el Sr. Presidente me ha manifestado tener algunos recursos reunidos con destino á la capilla que va en el centro del edificio, lo que es tambien urgente para aprovechar como habitacion, el local destinado hoy al servicio del culto, creo hay conveniencia en principiar á la vez una y otra obra.

Para llegar á su término cuento con los esfuerzos dignos de esa Comision y con el concurso caritativo del vecindario de nuestra ciudad.

Saludo al Sr. Presidente á quien
Dios guarde.

El movimiento de este establecimiento durante el año lo encontrareis en seguida, así como el estado en que se dá á conocer sus gastos.

Los gastos de este Asilo durante el año han ascendido á seiscientos diez y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda corriente—(617,440 \$).

La Sociedad «Hermanas de los Pobres» ha contribuido á este gasto por medio de sus colectas, con sesenta y un mil seiscientos veinte y seis pesos; habiendo producido la suscripcion entre el vecindario promovida por la Comision Administradora sesenta y nueve mil seiscientos siete pesos (69,607 \$). Las donaciones especiales ascendieron á treinta y un mil treinta y un peso (31,031 \$).

El déficit que resulta asciende á la insignificante suma de tres mil ciento setenta y seis pesos, que creo debemos mandar entregar á la Comision, para que salde por completo sus cuentas del año fenecido.

La cuenta de los gastos sigue al informe que me han pasado los señores que forman dicha Comision.

Es digna de recomendarse á la consideracion pública la conducta de la Asociacion «Hermanas de los Pobres» que tan eficaz ayuda presta á los desvalidos del Asilo, y la de los honorables caballeros Sres. D. Cayetano Cazon, D. José Borbon y D. Jaime Llavallol que corren con el establecimiento y cuyo cargo desempeñan con plausible desinterés y competencia. No lo son menos, las dignas «Hermanas de Caridad» á cuyo cargo está.

Comision Directiva del Asilo de Mendigos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1881.

Señor Presidente de la Municipalidad.

La Comision encargada del Asilo de Mendigos cumple con el grato deber de presentar á la honorable Corporacion que preside Vd. tan dignamente, las cuentas y cuadro estadístico de aquel Establecimiento, durante el año último pasado.

Mas feliz que en otras ocasiones, la Comision Directiva, que tengo el honor de presidir, se complace en señalar á la honorable Corporacion Municipal la marcha regular de la casa, las notables mejoras introducidas en ella y la iniciacion de obras de trascendental importancia, que una vez terminadas, colocarán al Asilo en condiciones de albergar un número mayor de asilados y de ofrecerles las comodidades necesarias.

La Comision cree llenar un deber de estricta justicia, declarando que el celoso interés que ha desplegado el actual señor Presidente de la Municipalidad en favor de tan piadoso estable-

cimiento, ha sido su mas poderoso apoyo, permitiéndole esta feliz circunstancia, no solo preocuparse del deseado ensanche del Asilo, sino poder presentar sus cuentas en las buenas condiciones en que las coloca el pago oportuno y regular de la mensualidad asignada.

Como importante mejora ya radicada, y cuyos beneficios son palpables, señalaremos la instalacion de la panaderia, que ofrece pan elaborado en excelentes condiciones y una economía que no baja de tres mil pesos mensuales.

Es tambien notable el taller de zapateria en que trabajan algunos de los asilados, haciendo ya innecesaria la compra de calzado, para los hombres especialmente.

En el servicio de la huerta son empleados los mas aparentes de los mendigos, quienes se ocupan con buena voluntad en cuanto sus fuerzas lo permiten.

El loable deseo del señor Presidente de la Municipalidad de emprender las obras de ensanche y de necesarias reformas, ha decidido á la Comision Directiva á hacer levantar los planos y sacar á licitacion su construccion. Cuenta ya con una modesta suma y espera confiadamente que la continuacion del apoyo que el señor Presidente de la Municipalidad le presta tan decididamente, y la caridad pública le permitan dejarlas terminadas por completo.

Como tuvimos el honor de manifestar en nuestra anterior Memoria, las obras proyectadas dividirán al Asilo en dos departamentos independientes para ambos sexos, y unirán los salones existentes y los que deben levantarse, por galerias que, en el invierno sobre todo, son indispensables para la mejor salud y comodidad de los pobres ancianos que tienen que cruzarlos.

La sociedad de señoritas «Hermanas de los pobres» continúa tambien prestando al Asilo su generoso concurso, y en las cuentas respectivas figuran las cantidades con que esa excelente Asociacion de señoritas ha contribuido á la benéfica marcha del establecimiento.

Su Presidenta es hoy la señorita Micaela Gelly.

Vice-Presidenta: Señorita Josefá Ezcurra.

Tesorera: Luisa Villanueva.

Secretaria: Maria Fernandez.

La Comision termina esta breve esposicion recomendando nuevamente á la Corporacion Municipal la maternal solicitud con que las dignas Hermanas de Caridad atienden á los desgraciados mendigos confiados á sus cuidados.

Dios guarde al señor Presidente.

Cayetano M. Cazon.

Cuenta del Asilo de Mendigos — Año 1880

ENTRADAS

Enero de 1880—Recibido de la Municipalidad por asignacion de Octubre 1879.....	30900	
Donacion.....	500	
Suscripcion.....	5199	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	574	36273
	<hr/>	
Febrero—Recibido de la Municipalidad por asignacion de Noviembre 1879.....	30000	
Suscripcion.....	6102	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	1190	37292
	<hr/>	
Marzo—Recibido de la Municipalidad por asignacion de Diciembre 1879.....	30000	
Donacion.....	6102	
Cobranza líquida de la suscripcion.....	6980	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	6695	
Recibido de la misma Sociedad.....	875	46950
	<hr/>	
Abril—Recibido de la Municipalidad por asignacion de Enero 1880.....	30000	
Suscripcion.....	4720	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	1112	
Recibido de la misma Sociedad.....	2340	38172
	<hr/>	
Mayo—Recibido de la Municipalidad por asignacion de Febrero.....	30000	
Donacion.....	200	
Suscripcion.....	4835	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	1155	
Recibido de la misma Sociedad.....	5525	41715
	<hr/>	

Junio— Recibido de la Municipalidad por asignacion de Marzo.....	30000	
Suscripcion.....	5480	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres»....	1600	37080
	<hr/>	
Julio— Recibido de la Municipalidad por asignacion de Abril.....	30000	
Suscripcion.....	7190	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	1675	
De la misma Sociedad.....	6640	45505
	<hr/>	
Agosto— Recibido de la Municipalidad por asignacion de Mayo.....	30000	
Suscripcion.....	5416	
De la Sociedad «Hermanas de los Pobres»...	655	
Recibido de la misma Sociedad.....	10240	
Donacion.....	7000	53311
	<hr/>	
Setiembre— Recibido de la Municipalidad por asignacion de Junio.....	30000	
Suscripcion.....	5630	
Producto de cueros.....	2000	
Donacion.....	955	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	910	39496
	<hr/>	
Octubre— Recibido de la Municipalidad por asignacion de Julio.....	30000	
Suscripcion.....	5430	
Donacion.....	2300	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	900	
De la misma Sociedad.....	4340	42970
	<hr/>	
Noviembre— Recibido de la Municipalidad por asignacion de Agosto.....	30000	
Suscripcion.....	5242	
Donacion.....	7250	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	875	
Recibido de la misma Sociedad.....	6285	49652
	<hr/>	

Diciembre—Recibido de la Municipalidad por asignacion de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 1880.....	120000	
Suscripcion de Noviembre y Diciembre 1880....	7383	
Recibido de la Sociedad «Hermanas de los Pobres».....	595	
Recibido de la misma Sociedad.....	7445	
Donacion.....	10426	145849
		<hr/>
		614264
Déficit de esta cuenta que pasa á Enero 1881		3176
		<hr/> <hr/>

SALIDAS

Déficit de Diciembre 1879.....		20978
Enero 1880—Pagado por almacen, cuenta de Noviembre 1879.....	9969	
Pagado por pan, cuenta de Octubre 1879....	7606	
« « carne, cuenta de Diciembre 1879.	10211	
« « varios gastos.....	3533	
« « sueldos.....	4000	35619
		<hr/>
Febrero—Pagado por almacen, cuenta de Diciembre 1879.....	8513	
Pagado por pan, cuenta de Noviembre 1879..	7375	
« « carne, cuenta de Enero 1880....	12072	
« « varios gastos.....	2948	
« « cuenta de género.....	3091	
« « sueldos.....	4000	
A las ocho Hermanas por trimestre de Mayo, Junio y Julio 1879.....	5000	42999
		<hr/>
Marzo—Pagado por almacen, cuenta de Enero 1880.....	9951	
Pagado por pan, cuenta de Diciembre 1879..	7524	
« « carne, cuenta de Febrero.....	10712	
« « varios gastos.....	7557	
« « sueldos.....	4000	39744
		<hr/>
Abril—Pagado por almacen, cuenta de Febrero.....	8735	
Pagado por pan, cuenta de Enero.....	8417	
« « carne, cuenta de Marzo.....	10712	
« « varios gastos.....	8085	

Pagado por género.....	6091	
« « sueldos.....	4000	
A las nueve hermanas por trimestre de Agosto, Setiembre y Octubre.....	5625	51114
<hr/>		
Mayo — Pagado por almacen, cuenta de Marzo	11951	
Pagado por pan, cuenta de Febrero.....	9866	
« « carne, cuenta de Abril.....	12251	
« « varios gastos.....	4992	
« « sueldos.	4000	41190
<hr/>		
Junio — Pagado por almacen, cuenta de Abril	10224	
Pagado por pan, cuenta de Marzo.....	10608	
« « carne, cuenta de Mayo.....	12508	
« « varios gastos.....	4471	
« « sueldos.....	4000	81811
<hr/>		
Julio — Pagado por almacen, cuenta de Mayo	8494	
Pagado por pan, cuenta de Abril.....	10224	
« « carne, cuenta de Junio.....	10520	
« « varios gastos.....	6276	
« « cuenta de género.....	7404	
« « sueldos.....	4000	
A las nueve Hermanas por trimestre de No- viembre, Diciembre y Enero 1880.....	5625	
<hr/>		
Agosto — Pagado por almacen, cuenta de Junio	12938	
Pagado por carne, cuenta de Julio.....	9603	
« « varios gastos.....	6500	
« « lavado de ropa.....	3664	
« « sueldos.....	5600	37305
<hr/>		
Setiembre — Pagado por almacen, cuenta de Julio.....	13214	
Pagado por carne, cuenta de Agosto.....	14315	
« « varios gastos.....	5425	
« « sueldos.....	4300	37254
<hr/>		
Octubre — Pagado por almacen, cuenta de Agosto.....	5862	
Pagado por carne, cuenta de Setiembre.....	14654	
« « harina.....	4800	
« « varios gastos.....	16139	
« « cuentas de géneros para trajes..	38449	
« « sueldos....	4500	84364
<hr/>		

Noviembre—Pagado por almacen, cuenta de Setiembre.....	7380	
Pagado por carne, cuenta de Octubre.....	14816	
« « varios gastos.....	4951	
« « harina.....	18876	
« « sueldos.....	4500	50523
<hr/>		
Diciembre 1880—Pagado por almacen, cuenta de Octubre.....	9681	
Pagado por almacen, cuenta Noviembre....	10218	
« « « « Diciembre 1880	9647	
« « carne « Noviembre.....	13554	
« « « « Diciembre 1880	14620	
« « harina.....	9246	
« « varios gastos.....	5234	
« « sueldos.....	4500	
A las nueve Hermanas por trimestre Febrero, Marzo y Abril 1880.....	5625	82325
		<hr/>
		617440
		<hr/> <hr/>

Diciembre 31 de 1880.

Hermana Maria Coudert.

CAYETANO M. CAZON,
Presidente.

OBRAS PÚBLICAS

Corresponde á esta Seccion el empedrado, nivelacion, desagüe y todo lo relativo á la delineacion y al mejor arreglo de las calles y calzadas, apertura de caminos y construccion de carreteras, puentes canales y caños.

La conservacion y reparacion de los edificios y monumentos públicos. Mercados, paseos, surtidores de agua, estanques y demas que contribuyen á la limpieza, ornato y utilidad de la ciudad.

(Inciso 4º del art. 18 de la Ley Org.)

Segun este artículo de nuestra Ley Orgánica, corresponde á la Seccion de Obras Públicas, el empedrado, nivelacion, desagüe y todo lo relativo á la delineacion y al mejor arreglo de las calles y calzadas, apertura de estas y construccion de carreteras, puentes, canales y caños. Así mismo la conservacion y reparacion de los edificios públicos, mercados, paseos, surtidores de agua, estanques y demas que contribuyen á la limpieza, ornato y utilidad de la ciudad.

Nada desgraciadamente hemos hecho aun entre nosotros que valga la pena de señalarse como obra completa y acabada y que merezca llamar la atencion de los Sres. Municipales y del vecindario de la capital.

Se han adoquinado algunas calles, empedrado con piedra informe otras, y provisto á la conservacion en pequeña escala de los edificios municipales, pero esto porque hemos tenido fondos especialmente votados á ese objeto en los presupuestos municipales.

Hasta hoy no se nos ha votado una partida mediatamente regular para obras públicas, partida bastante para proyectar la cantidad de mejoras indispensables y llevarlas á la práctica, ó para emprender la construccion de edificios que son mas que necesarios en centros de poblacion tan importantes y poblados como son los que cuentan trescientos mil habitantes en un rádio relativamente limitado.

La construccion y formacion de paseos requiere algo mas que buena voluntad para llevarlos á cabo—requiere contar con los

medios suficientes al objeto, sin los que no puede haber sino planos y presupuestos destinados á permanecer entre el polvo de los archivos ó á esposicion de los curiosos.

Los mercados destinados á ser una fuente importante de renta para la Municipalidad, han podido y debido hacerse sobre todo en puntos especiales por su centro de poblacion, y sin embargo todavia se encuentran proyectos despues de estudios especiales hechos para su construccion. Se ha dejado á la explotacion particular lo que debiera haber hecho aquella.

Hay mucho que trabajar en ciudad tan vasta y que tanto adelanta en poblacion y civilizacion, como por los intereses que año por año á ella se vinculan,—pero todo tiene que estrellarse ante la carencia de recursos que es el principal obstáculo que se toca y algo tambien ante su imperfecta organizacion.

Las obras de saneamiento de la ciudad que se propone terminar el Gobierno de la Nacion, y que contribuirán en gran parte á la higiene del municipio, requieren obras de ornato, que conjuntamente con ellas contribuyan á poner en condiciones habitables una de las primeras ciudades de Sud América.

El complemento de estas obras tiene que ser el adoquinado de las calles de todo el municipio: pero creo que la Municipalidad que consiga establecerlo en el perimetro comprendido entre las calles de «Brasil» por el Sud, la ribera por la parte Este y Norte, y la calle Callao por la del Oeste, podrá decir que ha conseguido llevar á cabo una obra de romanos, toda vez que ha sido tan difícil y costoso el adoquinar tan solo una cuadra en épocas anteriores, pero no muy distantes de nosotros.

Espero y abrigo la esperanza de que declarada la Ciudad de Buenos Aires, Capital definitiva de la República, el Congreso como el Gobierno Nacional se penetrarán de la conveniencia de que se emprendan en grande escala las obras públicas necesarias, y que al efecto le votarán anualmente una fuerte suma: así como que proveerán á la Municipalidad de los recursos correspondientes de modo que se encuentre habilitada á emprenderlas en grande escala, llenando así una de sus principales y mas importantes atenciones.

Paulatinamente y en la esfera de los recursos con que ha contado, algo hizo en ese sentido: pero es tanto lo que tiene y lo que le queda por hacer, que todo ello no aparece sino como un punto oscuro que se pierde en el espacio.

Una vez que se convenga en la necesidad de que se proceda á emprender obras de esa magnitud, es preciso que se reconstruya, por así decir, la oficina de Ingenieria, dotándola del personal científico necesario, pues debe tener ingenieros mecánicos, arquitectos, etc., cuya falta hace que á cada mo-

mento se encuentre con tropiezos y dificultades. Necesario es que los tenga de los ramos que abraza una ciencia tan vasta y múltiple.

Nada mas diré de este importante capítulo de la Memoria, porque todo estriba en la necesidad de recursos. Por algunos años tiene que hacerse figurar en nuestro presupuesto una partida de diez ó doce millones de pesos, si se quiere hacer algo en favor de la ciudad Capital.

Paso en seguida á ocuparme de los trabajos que se han ejecutado en el año y que es conveniente consten en este documento señalando como por incidencia algunos ramos que urge sean prontamente atendidos.

REGLAMENTO PARA LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS

Hasta hoy ha carecido la oficina de Obras Públicas, de un reglamento que demarque sus atribuciones, las de los empleados que en ella funcionan ó deben funcionar, de los deberes que tienen y responsabilidades que les corresponden, teniendo así una regla de conducta á observar y una forma de procedimiento en los trabajos de su competencia.

Así como ha faltado el Reglamento de dicha oficina, se nota también la falta de uno de construcciones, qua á medida que la poblacion aumenta, se nota su necesidad, pues la edificacion es cada dia mayor, y probablemente lo será mas, hoy que ha adquirido ésta mayor importancia.

En vista de la necesidad de ambos, os presento un proyecto respecto al primero, redactado por nuestro Ingeniero Director: él puede ser estudiado por la Seccion de Obras Públicas para ser despues tomado en consideracion por el Concejo.

Tan necesario es que se dicten los referidos reglamentos, que desde ya pido presteis preferente atencion al asunto y que cuanto antes sea sancionado para regularizar lo que hasta hoy no ha tenido regla fija ni base á que sujetarse.

PROYECTO DE REGLAMENTO

PARA

LA OFICINA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

Personal de la oficina

Art. 1º Para el desempeño de todos los trabajos que debe ejecutar la oficina son necesarios empleados fijos y empleados extraordinarios.

Art. 2º Los empleados fijos son: un Ingeniero Director responsable ante la Municipalidad, de sus actos y de la buena marcha de la oficina—Un Ingeniero Arquitecto que será el segundo jefe de la oficina que reemplazará al primero en caso de ausencia ó enfermedad, con las atribuciones y obligaciones que se relatan en adelante—Dos Ingenieros de Seccion encargados especialmente de las alineaciones, aperturas y traza de calles—Dos Ayudantes—Dos escribientes—Un Inspector de paseos—Dos Inspectores de alumbrado y ademas los capataces de cuadrillas y demas obreros y peones que autorice la Municipalidad.

Art. 3º Los empleados extraordinarios encargados del levantamiento de planos de la ciudad serán: Dos agrimensores—Dos ayudantes—Un dibujante—Seis peones.

CAPITULO II

Deberes y atribuciones de la oficina

Art. 4º La oficina de Obras Públicas tiene por objeto asesorar á la Corporacion Municipal en todo lo relativo á la ciencia del Ingeniero, en virtud de las órdenes que el jefe reciba del Presidente de la misma ó de cualquiera de las secciones.

Art. 5º Sus principales ocupaciones son:

- (a) Cuidar de la conservacion de las calles y sus afirmados, de las veredas, desagües, edificios municipales, obras de arte, plazas, paseos, mercados y demas establecimientos públicos que requieran la inspeccion y vigilancia técnica.

- (b) Examinar los planos que se presenten para las construcciones públicas y privadas, informar sobre los mismos y hacer que se cumplan á su respecto todas las prescripciones de las ordenanzas, examinar las obras en construccion para ver si se ejecutan con arreglo á los planos aprobados, señalar la línea que deben seguir al frente de la calle, hacer las inspecciones necesarias para la recepcion de los diferentes trabajos en ejecucion y los ejecutados para la instalacion y recepcion de las cañerías de gas, instalacion de calderas á vapor, etc. etc.
- (c) Vigilar que las compañías de Ferro-Carriles, Tramways, etc., den exacto cumplimiento á las concesiones que obtengan especialmente de aquellas partes que se refieren á mejoras del municipio.
- (d) Levantar el plano de los terrenos y propiedades municipales, hacer su tasacion y proponer en cada uno de ellos las mejoras necesarias para sacar la mayor renta, trazar las nuevas calles proyectadas, proponer la apertura de otras que fuesen necesarias, y la creacion de nuevas plazas, calles de circunvalacion y paseos públicos.
- (e) Levantar los planos para la construccion de nuevos Cementerios en el local que le designe la Municipalidad dando su opinion en cuanto á su eleccion—proyectar las mejoras á introducirse en los actuales ubicar las sepulturas, examinar y aprobar los planos de los sepulcros que se construyan y señalar la línea que deben seguir al frente de las calles.
- (f) Proyectar y presupuestar la construccion de Hospitales, Asilos de niños é indigentes, Monumentos públicos Mercados, Baños y lavaderos públicos y toda obra que se le encomiende para la mejora y adelanto de la ciudad y su municipio.
- (g) Proyectar y presupuestar los trabajos de empedrado, adoquinado ó cualquier otro sistema conveniente de afirmado de calles, vigilar que los trabajos se ejecuten con arreglo á los planos y pliego de condiciones aprobados por la Corporacion, recibir el trabajo ejecutado é informar si se han cumplido las cláusulas del contrato—Proyectar los puentes, alcantarillas, muros de sostenimiento, desagües etc.
- (h) Inspeccionar los edificios que se encuentren en estado ruinoso, y ordenar su demolicion cuando ofrezcan peligro, despues de las tramitaciones de práctica—Inspeccionar

cionar los establecimientos incómodos é insalubres á fin de que llenen las condiciones requeridas por la higiene y comodidad del vecindario.

- (i) Proyectar las mejoras que se crean convenientes en los servicios municipales de barrido, extraccion de basuras, alumbrado, verificacion de pesas y medidas—Proyectar las bases para las licitaciones de obras municipales en todo aquello que se refiere al servicio ó que requiera competencia técnica.
- (j) Llevar los libros necesarios para que en cualquier momento se puedan encontrar los siguientes datos; Fecha de construccion de los afirmados—el dia en que han sido recibidos y las personas que han intervenido en su recepcion.
 - Época en que termina la obligacion del empresario para su conservacion.
 - Bases de las concesiones de tranways, ferro-carri-les, etc.
 - Leyes, decretos y disposiciones referentes al servicio de la oficina.
 - Informes técnicos espeditos, su fecha y naturaleza del asunto.
 - Número de edificios construidos y refaccionados en el año corriente, veredas consrtruidas, cercos, empedrados, etc.
- (l) Despachar diariamente las solicitudes é informes que le sean ordeñados.
- (m) Construir dos volúmenes de planos de la ciudad uno para el servicio de la Corporacion y otro para la oficina, anotándose en cada hoja, las calles empedradas, las adoquinadas, las macadamizadas—el estado de los empedrados etc.—con indicacion de los que deben componer las empresas de tramways, y los que competen á la Municipalidad—las líneas de tramways de las diferentes empresas, sus desvíos, dobles vias y curvas—los caños de gas y aguas corrientes—las cloacas bocas de acometida de las aguas, rejas etc., las plazas y paseos públicos existentes y los que se proyecten, los terrenos y casas de propiedad municipal, puentes y alcantarillas, las calles que se proyecte abrir, la division parroquial, civil y policial, los rádios de los mercados, los caudales de agua de lluvia, las zonas referentes á las categorias en que está dividida la Ciudad para el derecho de edificacion, refaccion etc., los limites para el establecimiento de fábricas clasificadas

de insalubres ó incómodas, los referentes á cercos y veredas, numeracion de puertas en el principio y fin de cada cuadra, estacion de carruajes, edificios públicos etc., etc.

- (n) Construccion de un plano completo de la Ciudad valiéndose de los trabajos que han hecho los agrimensores Glade y Silva y del que actualmente practica el primero en el Departamento de Ingenieros de la Provincia.
- (ñ) Plano de todos los edificios públicos de la Ciudad.
- (o) Hacer un proyecto de Reglamentacion de las construcciones.

CAPITULO III

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS

Del Ingeniero principal

Art. 5.º Siendo el Ingeniero Director responsable de la buena marcha de la Oficina, toda órden que deba trasmitirse á otro empleado de la misma se hará por intermedio del Gefe, las que deberán darse por escrito y debiendo éste trasmitirlas á los demas Ingenieros en la misma forma.

Art. 6.º El Ingeniero Director está obligado á vigilar que todos los servicios que corresponden á la Oficina se ejecuten debidamente, interviniendo en todos los trabajos de campo y de gabinete que se ejecuten, tomando todas aquellas providencias que crea necesarias para llevarlos á cabo en la forma mas conveniente y económica.

Art. 7.º Asistirá á las sesiones de la Corporacion cuando fuere requerido por el Presidente ó cualquiera de los Municipales, pudiendo igualmente solicitarlo cuando lo crea conveniente para esponer algun proyecto de importancia.

Art. 8.º Ordenará á los empleados todos los trabajos que deban hacer para llenar debidamente la mision de la Oficina y presentará anualmente á la Corporacion una Memoria minuciosa y detallada, acompañada de planos, de todos los trabajos ejecutados durante el año, los proyectados y los que se encuentren en via de ejecucion, haciendo todas las observaciones que le haya sujerido la práctica, tendentes á la mejora del servicio de la Oficina y del público.

Art. 9.º Tendrá suficiente autorizacion para destituir cualquier capatáz de cuadrilla ó peon que no cumpla con su deber, pudiendo nombrar los que deban reemplazarlos.

Del Ingeniero 2°

Art. 10 El ingeniero segundo se pondrá al frente de la oficina en caso de enfermedad ó ausencia declarada del jefe, llenando en este caso todas las funciones de éste con todas sus atribuciones y responsabilidades—y en caso de ausencia momentánea del director atenderá todas las exigencias del servicio tomando todas aquellas disposiciones de carácter urgente que el caso requiera, dando parte oportunamente.

Art. 11 Se encargará especialmente del ramo de los trabajos arquitectónicos, levantando planos y presupuestos, y proyectando los trabajos que crea necesarios de acuerdo con el jefe, quien examinará todos sus proyectos y los elevará á la Corporacion.

Art. 12 Ayudará al jefe en todo lo que ocurra y especialmente en aquellas cuestiones de importancia que para su estudio se necesite consulta.

De los ingenieros de seccion

Art. 13 Los ingenieros de seccion están encargados de fijar la alineacion de los edificios que se construyan sobre la via pública, de la traza y apertura de las calles, de despachar las solicitudes para la colocacion de puertas y ventanas, refaccion de edificios, permisos para construir veredas, y todos aquellos trabajos correspondientes á la seccion de su cargo que les fueran encomendados por el jefe.

Art. 14 Los ingenieros de seccion están facultados para exigir de los propietarios que soliciten la línea, la exhibicion de los títulos de propiedad, pudiendo negarse á señalarla en caso de negarse aquellos.

De los ayudantes

Art. 15 Los ayudantes serán ocupados por los ingenieros en todos los trabajos que practiquen en ó fuera de las horas de oficina, como igualmente en la copia de planos, etc.

De los escribientes

Art. 16 Los escribientes harán todos los trabajos que se les encomiende y son encargados especialmente del cuidado y arreglo de los expedientes, planos, útiles é instrumentos, siendo responsables por las pérdidas

Art. 17 Son igualmente encargados de atender á las personas que ocurran á la Oficina solicitando datos ó noticias sobre los es-

pedientes, debiendo recibir á todos con la mayor atencion y cortesía, como corresponde á empleados de una reparticion pública.

Art. 18 Las horas de asistencia á la Oficina (para estos empleados) son de 11 a. m. á 5 p. m. en verano, y de 11 á 4 en invierno.

Del inspector de obras públicas

Art. 19 El inspector de obras públicas está encargado de vigilar que se cumplan las órdenes de la Oficina, inspeccionar las obras en construccion y de dar parte cuando notare que no se observan las prescripciones de ordenanza, para que el ingeniero encargado de ese ramo tome las medidas del caso prévia inspeccion. Cuidará de que no se levanten edificios, ó refaccionen, etc., sin el competente permiso, dará parte de los edificios ruinosos para que el ingeniero los inspeccione y ordene lo que fuere conveniente, denunciará las veredas y las calles que estén en mal estado lo mismo que las plazas y paseos, vigilará las cuadrillas de empedradores y otros peones que trabajen en las calles, llevando un libro especial en que anotará semanalmente el número de hombres empleados en los diferentes trabajos, la cantidad de obra hecha y el precio á que resultó en relacion al dinero invertido, siendo su mision en general la de hacer cumplir todas las ordenanzas que se relacionan con la Oficina.

Del inspector de máquinas

Art. 20 El inspector de máquinas hará el ensayo de todas las calderas que se coloquen y de las que estén ya colocadas sin constancia oficial de la presion máxima á que pueden trabajar.

Art. 21 Informará al jefe de la Oficina del resultado del examen de las calderas y demas datos necesarios para que éste pueda espedir al interesado el documento de autorizacion requerido por la ordenanza.

Art. 22 Visitará periódicamente todas las máquinas y llevará un libro en que anotará el resultado de cada inspeccion. En este mismo libro, llevará nota de todos los motores establecidos en la ciudad, el nombre del fabricante, el número de orden de cada uno, su forma y dimensiones, fuerza y presion máxima á la que pueden trabajar, descripcion del motor y caldera con sus válvulas de resorte y de palanca, niveles de tubo y magnéticos, manómetro, silbato de alarma, taponés fusibles y demas aparatos de seguridad, cuidando en todo de que se cumplan las ordenanzas vigentes.

Del inspector de paseos

Art. 23 El inspector de paseos dará cuenta á la oficina de los trabajos que se ejecuten, pasará la lista de los jornales de peo-

nes, indicando todas aquellas mejoras que crea conveniente introducir en el servicio, para que aprobadas ó modificadas por el jefe sean sometidas á la aprobacion superior.

Art. 24 Pedirá á la Oficina todas las instrucciones necesarias para la ejecucion de los trabajos con arreglo á los planos confeccionados por ella y debidamente aprobados, y ésta le mandará uno de sus ingenieros cuando fuere necesario para la traza de calles, nivelaciones, alineaciones, construccion de alcantarillas, etc.

Inspectores de alumbrado

Art. 25 Los inspectores de alumbrado deberán inspeccionar la colocacion de las cañerías de gas en los edificios, los picos, etc., y hacer las esperiencias necesarias para cerciorarse de la existencia de escape ú otro defecto cualquiera que pueda poner en peligro la seguridad personal y de los edificios, pasando el informe de ordenanza para que la Oficina estienda á los interesados la autorizacion de órden para ponerlos en uso ó para que ordene la suspension de los que se hayan establecido sin llenar las prescripciones reglamentarias.

Art. 26 Deberán llevar un libro en donde anotarán las casas en donde se hayan establecido las cañerías, el número de luces que tengan los contadores, su bueno ó mal funcionamiento, etc.

Art. 27 Anotarán en un plano las calles por donde pasen las cañerías de gas, el número de picos de luz con brazo ó con pié, y aquellas alumbradas á aceite, con el número de faroles, etc., y demas indicaciones necesarias para comprender al primer golpe de vista todo el servicio y notar sus ventajas ó deficiencias.

De los empleados extraordinarios

Art. 28 Los empleados extraordinarios estarán encargados del levantamiento del plano de la Ciudad y procederán en todo segun las instrucciones que recibirán del jefe de la Oficina.

Art. 29 Cada agrimensor deberá tener los siguientes instrumentos costeados por él mismo: 1 teodolito, 1 sextante de bolsillo, 1 escuadra de reflexion, 1 cadena de 25 metros contrastada en el Departamento de Ingenieros, 2 rolletas igualmente contrastadas, una de 10 metros y otra de 25, 8 jalones y 10 agujas.

Los mojones y clavos pára señales serán costeados por la Municipalidad.

Art. 30 Los agrimensores ó sus ayudantes llevarán á la Oficina todos los apuntes necesarios, escritos con tinta, para que los dibujantes puedan con ellos hacer las construcciones sin dificultad alguna.

Disposiciones diversas

Art. 31 Los ingenieros, agrimensores, inspectores y capataces de cuadrillas deberán pasar un parte cada diez días, de los trabajos ejecutados, con todas las indicaciones que crean necesarias para el mejoramiento del servicio á su cargo, estando facultados los ingenieros para proponer las medidas que crean oportunas, no solo en la reparticion de su cargo, sino tambien en el de la Oficina.

Art. 32 Con el 50 por ciento del producido de las multas que aplique la Oficina, (el cual le es asignado por la Corporacion), se formará una Biblioteca de libros especiales de ingeniería, arquitectura, higiene pública, etc., y comprará los instrumentos que le sean necesarios.

Art. 33 Los ingenieros y agrimensores de la Oficina tendrán el título profesional expedido ó revalidado por la Facultad de Matemáticas de la provincia.

Art. 34 Los ayudantes y escribientes que se empléen en la Oficina serán estudiantes de ingeniería, y los que no lo sean contraerán á su ingreso como empleados la obligacion de dedicarse al estudio de esa carrera.

Art. 35 Todo plano que se construya en la Oficina llevará á mas de la firma de su autor la del jefe de la Oficina.

Art. 36 La Oficina tendrá un herrero, un carpintero y un albañil, á los que se les pagará únicamente los días que trabajen, empleando materiales de la Municipalidad que se tendrán siempre prontos en depósito en el corralon ó local que se designe al efecto.

Personal de la Oficina de Obras Publicas

No siendo el personal de ésta técnico, pues no existia ningun perito, la Comision Municipal anterior, en 22 de Abril, hizo el cambio de él, nombrando como—

Ingeniero principal á D. Pastor del Valle.

Id. auxiliar á D. Juan Sarhy.

Id. arquitecto á D. Juan Buchiazzo.

Posteriormente renunció el segundo para pasar al Departamento Nacional de Ingenieros, y aun no ha sido reemplazado.

Despues de recibido el primero se le pasó la nota que encontrareis en seguida.

En esta Oficina son indispensables—

Un inspector de obras.

Un id. de máquinas.

Un id. de empedrados.

Un dibujante.

Dos ayudantes.

Siendo el jefe de la Oficina el responsable de su buena marcha y el que debe tener mayor interés en que sus empleados reúnan las condiciones de competencia, actividad y honradéz que se requieren en cada uno para el buen desempeño de sus obligaciones; creo que se le debe permitir proponerlos, quedando despues la libre eleccion de ellos á la Corporacion, de conformidad á lo que establece el art. 23 de su Reglamento.

El local que ocupa esta Oficina es estrechísimo y necesita trasladarse á otra Oficina, aunque sea fuera de la Casa Municipal, desde que en ella no es posible darle mayor estension.

Buenos Aires, Abril 29 de 1880.

Sr. D. Pastor del Valle, Ingeniero Director de la Oficina de Obras Públicas.

Al tomar posesion de la Oficina de Obras Públicas, para cuyo puesto ha sido usted elegido unánimemente por la Corporacion Municipal, creo conveniente participarle las esperanzas que tengo cifradas en usted, así como en las demás personas que han sido designadas para secundarle en esa importante reparticion.

La Oficina de Obras Públicas, como Vd. ha podido verificarlo, carece de una organizacion sistemada, no solo por lo que respecta á los libros y planos que posee para servir al despacho diario de las solicitudes que hace el público, sinó tambien respecto de los informes que pide con tanta frecuencia esta Corporacion.

La organizacion interna de la Oficina de Obras Públicas, y una conveniente distribucion de los trabajos, es, pues, una de las primeras tareas que debe Vd. acometer.

Las delineaciones que se hacen hoy en este municipio, no obedecen á un plan general, cuya traza haya sido verificada con anterioridad á las edificaciones mandada observar por la Corporacion, despues de un exámen especial. Este es un segundo punto que debe ocupar sériamente su atencion.

Los edificios que se hacen hoy en esta ciudad, si bien están limitados en cuanto á la altura de las construcciones y en su

delineacion, en cuanto afecta á la via pública, respecto de su arquitectura general y la elegancia de sus frentes no tiene limitacion alguna, y estos defectos é inconvenientes afectan intereses comunales que la Municipalidad está encargada de proteger en bien de todos y para asegurar el embellecimiento gradual de esta ciudad.

Un código de construcciones respondería á estas necesidades y muchas otras que no enumero por su mucha estension.

Este es el tercer punto que se somete á sus estudios.

El ancho de las calles y el reducido número de plazas y paseos públicos existentes, debe preocupar por último á esa reparticion, para que despues de un estudio de toda la superficie que abarca este municipio, pueda Vd. proyectar el ancho de las calles futuras, la ubicacion de nuevas plazas y la eleccion en el O. de la ciudad, de un sitio aparente para hacer el gran Parque central de la ciudad del porvenir, para servir de pulmones á una poblacion, que llegará dentro de poco á algunos millones de habitantes.

El embellecimiento de la ciudad, el perfeccionamiento de la via de comunicacion y las mejoras generales de hijiene pública, deben ser el complemento de toda la obra á practicarse.

La tarea que Vd. tiene por delante es inmensa, pero no lo bastante para aterrar el espíritu de un jóven inteligente, educado en nuestras facultades y poseido, como no debo dudarle está Vd., de legítimas ambiciones en bien de su país.

Ofrezco á Vd. con este motivo, toda la cooperacion de que me sea posible disponer como Presidente de la Corporacion.

NIVELES DE LA CIUDAD.

Los trabajos que se ejecutan sobre el piso superior de las calles, deben sujetarse á niveles que correspondan á los practicados bajo él por la Comision de las obras de Saneamiento, evitando así ulteriores pérdidas de tiempo y de dinero.

Comprendiéndolo así la Corporacion, ha pedido, siempre á ésta, los correspondientes á las que se han emprendido.

Siguiendo esa práctica, en el año anterior pidió el correspondiente á la barranca de la calle Esmeralda, cuyo desmonte se solicitaba por uno de los propietarios linderos, para levantar un edificio.

Se le manifestó en respuesta que no era posible resolver el caso, pues exigía una nivelacion general prévia de la ciudad, costeadá por ambas autoridades, operacion larga y que exigía costosas erogaciones y ofreció en 4 de Octubre toda su coopera-

cion al efecto, encareciendo la importancia y necesidad de la operacion.

Sorprendida la Municipalidad por la exigencia de un trabajo que no se habia mencionado al despacharse pedidos análogos al en que se hacia aparecer y creyendo que él debia estar ya hecho, pues debió preceder á la ejecucion de las obras subterráneas, dió algunos pasos con el objeto de constatar su existencia, los que fueron coronados de éxito.

En los documentos que van á continuacion queda constatado lo espuesto anteriormente, así como el alcance que la Comision de las obras de Saneamiento dá al mencionado trabajo.

Una cópia de estos es urgentemente reclamada por nuestra oficina de obras públicas, para servir de regla á sus trabajos en adelante, sin tener necesidad de andar en consulta en los casos ocurrentes.

Así se vá á solicitar, y creo no sea dificultada su ejecucion.

El Presidente de la Comision de Aguas Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1880.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal.

He recibido la nota del Sr. Presidente, fecha 3 del actual, en que se me pide espedir las órdenes necesarias para que sean dados á esa Corporacion los niveles de las calles siguientes:

Córdoba entre Montevideo y Andes, Coronel entre Santa Fé y la Penitenciaria, Cangallo entre San Martin y Maipú, Garantias entre Temple y Córdoba,—y tengo el gusto de avisar al Sr. Presidente que he pedido, á ese respecto, el informe del Ingeniero encargado de las Obras de Salubrificacion—informe que le será comunicado así que se espida.

Saludo al Sr. Presidente con toda consideracion.

EMILIO CASTRO

Presidente

Octavio Pico

Secretario

Buenos Aires, Mayo 13 de 1880.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal.

Devuelvo al señor Presidente el espediente de E. Bieckert que se sirvió pasar á esta Reparticion, en demanda de los niveles correspondientes á la Barranca de la calle de la Esmeralda.

El informe que lo acompaña, del señor Ingeniero encargado de las Obras de Saneamiento, no resuelve el caso presente; pero indica el único medio de resolver con acierto todos los análogos que ocurran; y este medio es la nivelacion general de la ciudad; debidamente aprobada por las autoridades correspondientes. El es largo y costoso, pero imprescindible, si ha de consultarse y garantizarse los importantes intereses públicos comprometidos en las obras de Saneamiento, los diversos intereses particulares que esta clase de operaciones tiene que afectar necesariamente y la comodidad del tránsito de la ciudad en su desarrollo sucesivo.

La Comision que tengo el honor de presidir, encontrando justas las observaciones y muy acertadas las indicaciones del señor Ingeniero, me ha comisionado para que, de acuerdo con el señor Presidente, busque los medios de que se realice la obra, con la cooperacion debida por parte de la Comision Municipal, á cuyo efecto me propongo dar los pasos oportunos.

Entre tanto, todas las notas recibidas de esa Corporacion, en demanda de niveles, pasadas á informe del citado Ingeniero, esperan una resolucion general á este respecto.

Saludo al señor Presidente con toda consideracion.

EMILIO CASTRO

Presidente

Octavio Pico

Secretario

El Presidente de la Comision de Aguas Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1880.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal.

Desde el dia en que las Obras de Saneamiento se encontraron en estado de conducir al rio, por sus canales subterráneos, las aguas que antes corrian por la superficie de las calles de la Ciudad, terminaron para esta los grandes perjuicios y los peligros que la afligian en cada lluvia violenta.

Las inundaciones cesaron. Desaparecieron las grandes masas de agua que antes corrian por los terceros, invadiendo las casas adyacentes y arrastrando en su impetuoso descenso, muebles, vehículos, bestias y hombres; para dejar luego, como recuerdo de su pasado y anuncio de su próxima vuelta, la humedad que dá vida á los esporos microscópicos, y orijina penosas enfermedades.

Pero si las aguas y los perjuicios que ellas ocasionaban han desaparecido, no así los cauces por donde corrian. Los terceros subsisten, á manera de fronteras entre barrio y barrio, dificultando el tránsito, afeando las calles y haciendo pesar aun su influencia sobre el valor de las propiedades vecinas.

Bajo este punto de vista y desde otros no menos importantes, (acerca de los cuales esta Comision se dirijió á la que Vd. preside, en la nota cuya cópia adjunto) la nivelacion de la Ciudad se hace cada dia mas urgente.

Y es con el propósito de que lleve á cabo cuanto antes esa obra, que me permito insinuar á Vd. la conveniencia—la necesidad deberia decir—de tomar una resolucion á este respecto. Porque, como la nivelacion superficial de las calles tan exigida, debe ser coordinada con la subterránea de las Obras de Saneamiento, la participacion que á esta Comision corresponde está bien indicada; y yo en su nombre ofrezco su cooperacion; para que ella, en union con la que Vd. preside, acuerden los medios de dar principio á la obra, con los elementos de que cada corporacion disponga segun los fines de su institucion.

No obstante las múltiples tareas que pesan sobre esa Corporacion, espero que este asunto importante bajo tantos conceptos merecerá una atencion preferente.

Saludo á Vd. con mi mas distinguida consideracion.

EDUARDO WILDE

Presidente.

Octavio Pico

Secretario.

Comision de Aguas Corrientes, Cloacas,
Adoquinado, etc.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1880.

Al señor Presidente de la Comision Municipal.

Se me comunica que en la calle de Córdoba entre Rio Bamba y Ayacucho se trata de hacer el empedrado dando un nivel á la calle que deja la vereda de la manzana que allí tiene esta Comision á una altura considerable. Como el nivel de esa vereda ha sido fijado de acuerdo con el plano de los futuros niveles de la ciudad, en relacion con las obras de salubrificacion, veo algun inconveniente en que se verifique la obra á que me refiero, y creo que será útil tomar en cuenta esta indicacion.

Aprovecho la ocasion de tener que dirigirme con este motivo al señor Presidente, para comunicarle que aún no he recibido su nota relativa á los niveles definitivos de la ciudad, como tampoco la respuesta á mi nota referente á la provision de agua á los corrales, donde se deja permanecer á los animales sin darles agua durante varios dias, acto cruel é impropio de nuestra civilizacion y con el cual la calidad de la carne de que se provee á la poblacion queda alterada.

Dios guarde al señor Presidente.

E. WILDE.

Simon Fidanza,
Secretario interino.

Señor Presidente.

Con fecha Mayo 5 del corriente año, el que suscribe se dirigió al señor Presidente de la Comision de « Aguas Corrientes », solicitando los niveles de la calle de Córdoba entre Montevideo y Andes, y como no obtuviese contestacion, manifesté al Dr. Videla Dorna, Presidente de la Municipalidad en aquella fecha, la conveniencia de que él dirijiese una nota análoga, y segun se me dijo, dicha nota fué pasada, así es que si no se han seguido los niveles definitivos, ha sido porque no se han tenido, á pesar de haber sido solicitados.

Por otra parte, el perfil de la calle de Córdoba, donde la Comision de Aguas Corrientes tiene la vereda que cita, ha sido dado, consultando el desagüe suficiente de la calle y con arreglo á la vereda de la Escuela Normal, que era la única que existia cuando esta oficina estudió el perfil de esta calle, además donde la vereda de la Comision quedará mas elevada es en la boca-calle de Rio Bamba, donde será próximamente de cuarenta centímetros, cantidad que no puede clasificarse de exajerada.

Diciembre 16 de 1880.

Pastor del Valle.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1880.

Señor Presidente de la Comision de Obras de Salubrificacion, etc.

Preocupado de la nota del señor Presidente fecha 4 de Octubre y á la que era adjuntada la del Ingeniero al servicio de esa Co-

mision, invitando á la que presido para llevar á cabo cuanto ántes la obra indispensable de la nivelacion de la ciudad, á cuyo propósito ofrece usted su concurso, me es agradable contestarla, presentándole algunas observaciones surjidas por los datos que se me han suministrado. La participacion que á esa Comision corresponderia, está perfectamente indicada en el cometido que la ley de su creacion le asigna.

Es indudable que la nivelacion superficial de las calles debe ser coordinada con la subterránea de las obras de saneamiento, como lo indica el señor Presidente en la nota citada y ha sido ese fundamentó el que me indujera en la creencia de que este trabajo debió preceder á la ejecucion de aquellas.

Los datos que he recojido me autorizan á asegurar al señor Presidente que la nivelacion fué hecha, ratificada y anotadas las diferencias que se encontraron. La coleccion de estos planos existe en poder de los señores Ingenieros Newman y Medici, contratistas para la ejecucion de aquellas, de quienes deben obtenerse.

Siendo esto así, habria pues conveniencia que en lo sucesivo la Oficina Municipal de Obras Públicas señalára la delineacion para las nuevas construcciones, y que la respectiva dependencia de esa Comision estableciera los niveles correspondientes.

Procediendo en esta forma se asegura la exactitud de una y otra operacion, con ahorro de dinero para la Administracion Pública.

Saludo con toda atencion al señor Presidente, á quien Dios guarde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1880.

Señores de la Seccion de Obras Públicas.

La nota del señor Presidente de la Comision de Aguas Corrientes, fecha 14 de Octubre, invitando á la Municipalidad á que cuanto ántes llevase á cabo los trabajos de nivelacion de la ciudad, para lo que ofrecia su oportuno concurso, y que pasé á esa Comision para su estudio, preocupó mi atencion desde el primer momento. No podia darme cuenta de como estando tan adelantados los trabajos de las obras de saneamiento no se hubiese tomado con motivo de ellas la nivelacion superficial de las calles con la que *debía ser coordinada la subterránea de éstas.*

Por datos que me fueron trasmitidos, he llegado á saber que este trabajo se realizó en oportunidad y que hasta fué ratificado por una Comision de Ingenieros.

Tan importante conocimiento lo acabo de hacer conocer al señor Presidente de la Comision de Aguas Corrientes, á quien indudablemente pertenecen esos estudios, y he adelantado la idea de que se instruirá esa Seccion por la cópia que de la misma le acompaño.

Saludo á los señores de la Seccion de Obras Públicas, á quienes Dios guarde.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obarrio,

Secretario.

Buenos Aires, Enero 15 de 1880.

Al señor Presidente de la Comision Municipal.

La apreciable nota de usted, fecha 20 de Diciembre pasado, referente á la nivelacion de la ciudad, ha sido llevada á conocimiento de la Comision que presido, con los informes requeridos del Ingeniero encargado de las Obras de Saneamiento; y he recibido encargo de decir á usted en contestacion y con arreglo á dichos informes, que, si bien es cierto que los datos fueron tomados por el ingeniero director de las obras para la confeccion de un proyecto definitivo de empedrado, ellos no están completos, sino con referencia á algunos distritos de la ciudad. Respecto de éstos pueden ser facilitados—previo estudio—los niveles que requiera esa Comision para el empedrado de las calles.

Dada la estension de los estudios primitivos, y teniendo en cuenta que han de ser las calles mas centrales las que desde luego han de ocupar á esa Corporacion, es mi creencia que en la mayoria de los casos, sino en todos, podrán ser satisfechos los pedidos de niveles que con tal objeto haga en adelante la Municipalidad.

E. WILDE.

Octavio Pico,

Secretario

PAVIMENTO DE LAS CALLES

SU CONSERVACION

La conservacion del pavimento de las calles es entre nosotros dispendiosísima, á causa de que todas las empresas se creen autorizadas á abrirlo, no poniendo el menor cuidado en su reposicion. Las que por sus concesiones (Tramways) están obligadas á conservarlo en buen estado, hacen caso omiso de esa obligacion y nuestro Cuerpo de Inspectores parroquiales no es muy exigente para hacérselos cumplir; de ahí la necesidad de un Inspector especial encargado de este cuidado.

Habiéndose notado deficiencia en esta parte, se ha proyectado la forma de establecer clara y netamente la naturaleza de las obligaciones contraídas, así como el medio eficaz para obtener su cumplimiento, y á ello responden las siguientes disposiciones que someto á vuestra consideracion:

Primer proyecto

Art. 1º Toda vez que el empedrado de una calle que deba ser conservado por un tramway se encuentre en mal estado, la oficina de Obras Públicas pasará una nota al Gerente del Tramway, ordenándole dé comienzo á la compostura de ella en el término de cinco dias.

Art. 2º Las composturas de calles, de ménos de diez metros de ancho, deben hacerse por lo ménos á razon de cinco dias por cuadra y las demás de diez metros á ocho dias por cuadra, cuando menos.

Art. 3º La falta de cumplimiento á lo dispuesto en los artículos anteriores será penada con 500 \$ m/c.

NOTA - - Los dias de lluvia se considerarán para la aplicacion de la multa cómo si no hubiesen transcurrido.

Segundo proyecto

Art. 1º Desde la fecha se prohíbe que las Empresas de Gas y Aguas Corrientes practiquen zanjas en los afirmados de la ciudad con el objeto de colocar caños ó refaccionar los caños de sus servicios.

Art. 2º El trabajo de abrir zanjas y volverlas á cerrar, se hará por una Empresa que la Municipalidad contratará, despues de haber sacado el servicio indicado á licitacion.

Buenos Aires, Abril 30 de 1880.

Señor Inspector General

El pavimento de las calles recorridas por vias de tren-vias se encuentran en muy mal estado, salvo raras escepciones.

El artículo 3º de la ley de 26 de Octubre de 1868 dispone: Que el empedrado debe ser conservado en buen estado por las Empresas, de manera que la falta de cumplimiento en esta parte, importa la infraccion de la obligacion impuesta por la concesion.

Notifique Vd. á todas ellas que si el primero del entrante Junio, los empedrados y adoquinados no se encuentran en buen estado, se hará parar todas aquellas líneas cuyas Empresas no hubiesen dado cumplimiento á lo que la citada ley dispone.

Pasado aquel plazo Vd. me informará por escrito del resultado.

Dios guarde á Vd.

ADOQUINADOS

Paralizadas las Obras de Salubrificacion á cuya Comision está encomendado tambien el cometido del adoquinado de la ciudad como complemento de aquellas, la Municipalidad de la ciudad no pudo permanecer indiferente á las justas exigencias del vecindario y de la prensa, para que se mejorase el pésimo y sin igual pavimento de nuestras calles, tanto mas que aquel se ofrecia á contribuir con la mitad de la obra.

La ordenanza de 31 de Octubre de 1879 respondia á ese propósito, y yo me creí en el deber de continuar á este respecto con el mismo anheloso empeño con que mis antecesores habian emprendido el trabajo.

La mejora del pavimento de las vias públicas es cosa que á todos interesa, á causa de que mas ó menos todos tienen que servirse de ellas; es de consiguiente un asunto que debe preocupar muy especialmente á la administracion municipal, si esta se inspira en los intereses vecinales.

Preocupado desde un principio con este tema, he tratado de continuar con la bien inspirada idea que motivó dicha disposicion.

Ella es deficiente porque deja al capricho de cualquier vecino, el que una calle no se adoquine, desde que se niegue á satisfacer la cuota que le corresponda, pero la Corporacion por sí, no podia

ir mas adelante. Hacerlo obligatorio como lo fué el empedrado comun, por la ley de 25 de Agosto de 1857, era materia de otra ley análoga, y así lo solicitó de las Honorables Cámaras por conducto del Poder Ejecutivo, sin haberse hasta hoy obtenido satisfactorio resultado. La nota en que así se pedía la encontrareis en seguida.

Octubre 29 de 1880.

Señor Ministro:

La ordenanza sobre adoquinados sancionada en el año anterior facilita la mejora del pavimento de las calles, que es, sin exajeracion, peor que el de ciudades hasta de tercer ó cuarto órden de Europa y América.

La inmensa mayoria del vecindario se presta con la mejor voluntad á contribuir á ello, pero rara es la cuadra en que no existe uno ó dos propietarios cuyo egoismo hace imposible aprovechar aquella, pues la Municipalidad no puede abonar la parte que á éstos corresponde, ni es equitativo obligar á aquellos á que lo hagan.

La única manera de hacer posible la mejora á que me refiero, es hacer estensiva al adoquinado la ley sobre empedrado comun de 25 de Agosto de 1857, y á este propósito responde el proyecto de ley, que me permito acompañar rogando al Sr. Ministro recabe del Gobierno de que hace parte su envio y recomendacion al Cuerpo Legislativo de la Provincia.

Esperar á la terminacion de las obras de sancamiento, entre las que está incluido el adoquinado, es retardar quien sabe por cuanto tiempo la mejora de nuestra viabilidad.

El apresurarlo á toda costa es de conveniencia evidente y no irroga perjuicio alguno, pues sea la Comision respectiva ó la Municipalidad la que haga ejecutar los trabajos, los propietarios estarán siempre obligados á contribuir para costearlo.

No hay que temer tampoco que practicados ahora, sea un obstáculo ó perjuicio para la prosecucion de las mencionadas obras de sancamiento, pues ellos han de ejecutarse con arreglo á los niveles que exigen ellas.

Las consideraciones que quedan apuntadas son las que han determinado la confeccion del proyecto que acompaño y para el que se pide el patrocinio del Superior Gobierno, si lo considera digno de él.

Con este motivo, etc., etc.

El adoquinado de granito es el que se ha adoptado por ser el mas resistente, cuidando, porque así conviene en los empedrados, sean todos de una dureza y tenacidad uniforme, sin lo cual los menos duros se gastarían rápidamente, formando concavidades donde irremediabilmente caerían las ruedas de nuestros pesados vehiculos, cuyo choque continuo concluiría por la destruccion de éstos y la consiguiente degradacion de los adyacentes.

El adoquinado de alfarería ó cerámica que se usa en Holanda, Venecia y en una parte de Roma, no ha dado en las pruebas resultado favorable. El que se construyó en la calle Moreno entre las de Bolivar y Defensa y el del Paseo de Julio, frente á la Capitanía del Puerto, no resiste al tránsito continuado de nuestros carros de tráfico.

El empleo del adoquin de madera, que es ya muy antiguo y ha sido ensayado con diverso éxito en algunas ciudades de Europa, no ha dado tampoco resultado alguno aquí, debido sin duda á la humedad constante del sub-suelo, y se ha tenido que levantar con escepcion de la pequeña área que existe en completo desperfecto en la calle Alsina, frente al Mercado de flores.

Este sistema está sin embargo, en voga en Estados-Unidos, no dejando dudas de su bondad, y las calles de Nueva-York, Jefferson, Ohio, Colombia, Filadelfia, Chicago, etc., están *Nicolsonizadas*, como allí se dice, tomando el nombre de su autor.

El adoquinado de la calle de Caseros, una de las mas transitadas de la ciudad en razon de su acceso al Matadero Público, no ha sido posible llevarlo á cabo, pues ha estado y está aun detenido el expediente en las Cámaras, despues de haber sido informado por la Municipalidad.

Los adoquinados construidos en el año son los siguientes:

Calle Piedad, de la de Reconquista á Paseo de Julio, 2 cu-

- dras.
- Id. Cangallo de Reconquista á Maipú, 3 id.
- Id. Piedras de Alsina á Rivadavia, 2 id.
- Id. Cuyo de Suipacha á Florida, 3 id.
- Id. Temple de Florida á San Martin, 1 id.
- Id. Corrientes de Esmeralda á Suipacha, 1 id.
- Id. Tacuarí de Rivadavia á Victoria, 1 id.
- Id. Chacabuco de Alsina á Belgrano, 2 id.
- Total—15 cuadradas.

Existen además dos principiadas, la de Moreno, entre Defensa y Bolivar, y la del Perú entre Moreno y Alsina, y quince mas, cuyos vecinos satisfarán la mitad del costo, que serán ejecutadas en breve.

Poco es lo hecho, pero indudablemente es algo, cuando no se poseén recursos para mas.

Casi la totalidad de estos adoquinados han sido construidos por los Sres. Gregorini y Zunino, y se han hecho de la manera siguiente:

Una capa de escombros limpio de 15 centímetros, en seguida una de arena del río de diez, y por último el adoquín oriental, rellenos los intersticios, con arena del mismo punto.

Estos adoquinados se conservan hasta hoy bien, lo que manifiesta que su construcción es buena.

Creo que habría conveniencia en regularizar el perímetro, donde se practique el adoquinado, de acuerdo con la nota siguiente que tuve el honor de dirijiros.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

Señores del Concejo.

El adoquinado que con el concurso del vecindario se está construyendo en cuadras alternadas, según éste lo solicita, si bien es una obra de conveniencia y necesaria, él no responde á un sistema regular.

Creo que debieran comprenderse las calles de Rivadavia, Victoria, Piedad, Cangallo y Alsina, continuando su adoquinado hasta la Plaza 11 de Setiembre, y terminado éste seguir las de 25 de Mayo, Balcarce, Reconquista, Defensa, San Martín, Bolívar, Florida, Perú, Chacabuco, Maipú, etc., etc.

Al proponer concluir preferentemente de adoquinar esas calles, tengo en vista que son ellas las de más tráfico, y que costado el gasto por el vecindario, debe preferirse aquellas en que el mayor número sea beneficiado.

Procediendo como se hace hoy, no es difícil tampoco tropezar con dificultades respecto á los desagües.

Fundado en estas razones, propongo al Concejo autorizar á la Sección de Obras Públicas para proceder en esta forma, no distrayendo los recursos destinados al objeto, sino bajo ese plan.

Saludo al Concejo.

Hé aquí otros documentos que se refieren á este mismo importante asunto:

Buenos Aires, Julio 27 de 1880.

Al Inspector General.

Los asuntos de adoquinado y empedrado de toda especie, están por su naturaleza é índole, confiados á la Oficina de Obras Públicas.

En adelante todas las disposiciones y órdenes sobre la materia serán dictadas por la Oficina de Ingenieros, quedando como siempre á cargo de la Oficina de Inspectores la tarea de la vijilancia general, observando sobre el fiel cumplimiento de las obligaciones contraidas por las Empresas de Tramways, y dando cuenta diaria en los partes, del resultado de las órdenes recibidas al respecto.

Siempre que Vd. reciba informes sobre adoquinados, empedrados ó cualquier dato referente á la vía pública de este Municipio sobre el cual haya que tomarse alguna medida ó resolución, la comunicará Vd. directamente á la Oficina de Obras Públicas, sin perjuicio de ponerlo en el parte diario.

Dios guarde á Vd.

EMPEDRADO COMUN

La necesidad de hacer viables muchas de las calles de los suburbios de la Ciudad, y de que desaparecieran los pantanos que las obstruian, ha obligado á continuar con esta clase de pavimento, cuyo costo hace mas fácil su realizacion.

En este año se han construido los siguientes:

Solis	entre Victoria y Moreno	2	cuadras
Zeballos	» Chile é Independencia	1	»
Salta	» Comercio y San Juan	1	»
Lima	» las mismas	1	»
»	» Cochabamba y Plaza Constitucion	1	»
Cuyo	» Junin y Andes	1	»
»	» Azcuénaga y Passo	2	»
Uruguay	» Tucuman y Temple	1	»
Garantías	» Lavalle y Córdoba	2	»
Lavalle	» Buen Orden y Lima	1	»
Córdoba	» Montevideo y Ayacucho	4	»
Santa Calista	» Cerrito y Libertad	1	»
Total.....		16	<u>cuadras</u>

Macadam de la Barranca de la Recoleta

Estos trabajos han sido ejecutados por Empresas particulares. Las cuadrillas Municipales de empedrado se han ocupado de lo siguiente:

MES DE ENERO—Compostura en la calle de Chile, de Bolívar á Defensa.

Compostura en la calle de Chile entre Defensa y Balcarce.

Compostura en la calle de Piedras entre Moreno y Belgrano.

Compostura en la calle de Estados-Unidos, de Chacabuco á Lima.

Compostura en la calle de Méjico, de Bolívar á Santiago del Estero.

Compostura en el Mercado Lorea.

Compostura de la calle de Córdoba entre Ayacucho y Andes.

Compostura de la calle de Independencia, de Lorea á Zeballos.

En la calle de Independencia entre las de Bolívar y Defensa, se ha removido todo el empedrado y se recibieron 572⁷ carros de tierra, para levantar la calle, habiéndose hecho 681 metros y 74 cent. de empedrado.

En la de Chile, entre las de Bolívar y Balcarce, se compusieron dos cuadras.

FEBRERO—Continuacion del empedrado de la calle de Independencia entre Bolívar y Defensa, se hicieron 156 metros.

En la misma calle entre Bolívar y Perú se ha compuesto una cuadra.

En la calle de Estados-Unidos, entre Chacabuco y Piedras, se compuso una cuadra.

En la misma calle de Estados-Unidos entre Lima y Salta se ha compuesto una cuadra.

En el Paseo de Julio y Tres Sargentos se han construido 105 metros de empedrado nuevo.

En la boca-calle de Arenales y Azcuénaga se hizo un desmonte de tierra de 28 metros de largo, 9 de ancho y 1 m. 025 de profundidad.

MARZO—En el Paseo de Julio y Tres Sargentos se han construido 289 metros de empedrado nuevo.

En la Barranca de la Recoleta se han construido 531 metros de empedrado de base y 802 metros de Macadam.

En la calle de Zeballos entre Rivadavia y Victoria se han construido 296 metros de empedrado nuevo.

En el Corralon de Policia de la Plaza de Lorea se hicieron varias composturas en el empedrado.

En la calle de Méjico entre Bolívar y Defensa se ha compuesto una cuadra.

ABRIL—Por diferencias de nivelaciones en la calle de Independencia entre Bolívar y Defensa, se levantó y se han construido nuevamente 503 metros de empedrado; en la misma calle en el Corralon núm. 92 ha habido que levantar y hacerlo de nuevo 104

metros de empedrado, como igualmente en la misma calle Corralon núm. 109 se ha removido y empedrado 38 metros.

En la calle de Balcarce entre Méjico y Chile se ha terraplenado en toda la estension de la cuadra.

En la calle de Chile y Balcarce se han construido dos cunetas de empedrado con 107 metros, y en la esquina de Balcarce y Méjico se han construido 27 metros de empedrado.

En la calle de Méjico entre las de Bolivar y Chacabuco se han compuesto dos cuadras.

En la Barranca de la Recoleta se han construido 40 metros de empedrado de base y 313 metros de Macadam, y en la plaza tambien se ha construido 183 metros de canaletas.

MAYO—En la Plaza de la Recoleta se han construido 56 metros de canaletas, y en la Barranca se ha terraplenado, se ha partido piedra y se han construido 1154 metros cúbicos de empedrado de base y 426 metros cúbicos de Macadam.

En la calle de Florida entre Charcas y Plaza de San Martin se ha compuesto el empedrado.

JUNIO—En el bajo de la Barranca de la Recoleta se han construido 124 metros cúbicos de empedrado de base y 205 de Macadam.

En la calle de Chile entre las de Bolivar y Perú se ha compuesto una cuadra.

JULIO—En la calle de Chile entre las de Tacuarí y Perú se han compuesto tres cuadras.

AGOSTO -- En la calle de Chile entre las de Tacuarí y Santiago del Estero se han compuesto cuatro cuadras.

En la calle de Santiago del Estero entre Chile é Independencia se compuso una cuadra.

En todo el mes estuvieron cuatro hombres en la compostura del bajo de la Recoleta.

SETIEMBRE—En la calle de Santiago del Estero entre las de Independencia y Comercio se han compuesto tres cuadras.

En la calle de Estados-Unidos entre Santiago del Estero y San José, se ha compuesto una cuadra.

En la calle de Independencia entre las de Lorea y Santiago del Estero se compusieron dos cuadras.

En la calle de Temple entre las de Maipú y Suipacha se han compuesto dos cuadras, y entre Suipacha y Artes se han construido 75 metros cúbicos de empedrado nuevo.

En todo este mes han estado ocupados seis hombres rompiendo piedra en la Barranca de la Recoleta.

OCTUBRE—En la calle de Rincon y Belgrano se han construido 115 metros cúbicos de empedrado nuevo.

En la calle de Zeballos entre las de Moreno y Venezuela se han construido en las dos cuadras 226 metros cúbicos.

En la calle de Lorea entre Méjico y Chile se ha compuesto una cuadra.

En la calle de Temple entre las de Libertad y Uruguay se han compuesto dos cuadras.

En la Barranca del Retiro se ha compuesto una cuadra.

En la calle de San Martín entre Paraguay y Córdoba se ha compuesto una cuadra.

En la calle de Piedras entre las de Independencia y Méjico se han compuesto dos cuadras.

En todo este mes han estado seis hombres haciendo varios trabajos en la Barranca de la Recoleta.

NOVIEMBRE—En la calle de Temple entre las de Uruguay y Montevideo se han compuesto dos cuadras.

En la calle de Talcahuano entre Piedad y Rivadavia se ha compuesto una cuadra.

En la calle de Chile entre Tacuarí y Buen Orden se compuso la cuadra por haberse descompuesto.

En la calle de Independencia entre las de Defensa y Perú se han compuesto dos cuadras.

En la calle de Tucuman entre Garantías y Montevideo se ha compuesto una cuadra.

En la calle de Piedras entre las de Méjico y Belgrano se han compuesto dos cuadras.

En la calle de San Juan entre Balcarce y Paseo Colon se han hecho varias composturas en esa cuadra.

En la calle de Europa entre Tacuarí y Piedras se ha compuesto una cuadra.

En la calle de Cochabamba entre las de Bolívar y Chacabuco se han compuesto dos cuadras.

En este mes se han ocupado seis hombres en varios trabajos en el bajo de la Barranca y Plaza de la Recoleta, el zanjón que existe en la calle de Chavango dos cuadras ántes de la Penitenciaría, sacando una gran cantidad de barro y vuelto á terraplenar limpiar las alcantarillas del Paseo de Julio.

DICIEMBRE—En la calle de Tucuman entre las de Montevideo y Paraná se ha compuesto una cuadra de empedrado.

En la calle de Córdoba entre las de Talcahuano y Uruguay se ha compuesto una cuadra de empedrado.

En la calle de Chavango, dos cuadras ántes de la Penitenciaría, se ha rellenado de tierra la superficie de un pantano que media 19 metros de largo por 10 metros y 35 centímetros de ancho, con la profundidad de 70 centímetros. Sobre este piso se han construido (201 m. cs.) doscientos un metros cuadrados de empedrado.

En el Paseo de Julio y bajada de la Recoleta se han construido

de uno y otro lado del puente, veinte y un metros cuadrados de empedrado.

En la calle de Cochabamba desde la de Chacabuco hasta la de Santiago del Estero se han compuesto seis cuabras de empedrado.

En la esquina de las calles de Córdoba y Paseo de Julio se han removido quince metros de empedrado para rehacerlo en una cuneta sobre la alcantarilla que allí existe.

Compostura del empedrado de la calle de Florida en la Plaza del Retiro.

Id. de la calle de San Martín desde Temple á Charcas.

Id. de la calle de 25 de Mayo de Corrientes á Córdoba.

Id. de la calle de Córdoba entre Talcahuano y Cerrito.

Id. en la calle de Temple de San Martín á Reconquista.

Id. en la calle de Corrientes entre las mismas cuabras.

Compostura de la calle de Corrientes entre Reconquista y 25 de Mayo.

Cuadrillas de tierra

Las cuadrillas de tierra han tapado los pantanos y arreglado el piso en los siguientes puntos:

Lorea entre Independencia y Estados-Unidos.

Estados-Unidos entre Lorea y Zeballos.

Id id id y San José.

Rio Bamba entre Santa Fé y Arenales.

Cortada al costado E. de la Estacion del Tramway Central entre Rivadavia y Piedad.

Constitucion entre Salta y Santiago del Estero.

Riobamba entre Charcas y Santa Fé.

Nueva Granada entre Arenales y Santa Fé.

Bermejo id id id.

Córdoba entre Montevideo y Riobamba, en el centro del Paseo.

Alsina entre Pasco y Pichincha.

Córdoba entre Montevideo y Garantias.

Garantias entre Córdoba y Paraguay.

Córdoba entre Montevideo y Callao.

Id id Garantias y Callao.

Venezuela y Sarandí.

Passo entre Cuyo y Cangallo.

Passo entre Cangallo y Corrientes.

Cuyo entre Castelli y Centro América.

Passo y Corrientes.

Estacion Tres Esquinas del ferro-carril del Sud.

San Juan entre Lorea y Solis.

Id id id y Zeballos.

Zeballos entre San Juan y Cochabamba.

Id id id y Comercio (arreglar la canaleta).

Caseros y Buen Orden.

Cochabamba entre Zeballos y Solis.

Caseros entre Buen Orden y Piedras.

Compostura de la calle de Victoria desde la de Caridad hasta el Vasiadero de basuras.

Id de la Barranca de la calle Callao.

Id de las calles sin empedrar en la calle de Garantias.

Id en la calle de Bella Vista entre Callao y Pilar.

DELINEACIONES

El movimiento de la edificación en nuestro municipio ha sido casi el mismo que en el año anterior, si bien es verdad que en el presente han habido tres meses de paralización completa en este ramo.

Las licencias expedidas con este objeto produjeron la suma de cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte y cinco pesos moneda corriente.

En el anterior año alcanzó ese producido á cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno, cifra casi igual á la apuntada.

Las líneas para edificación se dán con arreglo á ciertas leyes y disposiciones municipales, de acuerdo en algunas calles, á trazas ya aprobadas; pero en ciertos casos, no es posible someterse la Oficina á estas indicaciones y se dán segun el criterio de ella.

Tal procedimiento es sumamente defectuoso y para remediarlo propongo en el Reglamento de la Oficina de Obras Púbricas, proceda á levantar inmediatamente un plano completo de la Ciudad, para lo cual se presupuestan empleados que ejecuten este trabajo extraordinario, bajo la vijilancia inmediata de la misma.

Sobre este plano general se proyectarán las líneas de edificación para todas las calles abiertas, proyectándose á la vez, las que deban serlo en el futuro.

Adquiridos estos datos, las líneas responderán á un plan fijo, se darán con mayor facilidad, evitándose muchas irregularidades y perjuicios á los propietarios.

El siguiente cuadro representa el movimiento ocurrido.

	EDIFICADO — METROS LINEALES	CERCADOS — METROS LINEALES	REFACIONES — METROS LINEALES	REBOQUES — METROS LINEALES	PUERTAS ABIERTAS	PUERTAS CERRADAS	VENTANAS ABIERTAS	VENTANAS CERRADAS
Enero.....	397 70	501 63	103 90	43 50	30	5	17	9
Febrero.....	381 82	681 32	246 02	173 50	12	5	18	7
Marzo.....	609 63	1176 38	217 13	143 50	21	7	12	10
Abril.....	757 65	649 02	296 77	106 30	31	3	20	10
Mayo.....	312 30	838 86	143 40	117 91	31	4	20	6
Junio.....	67 55	73 00	39 85	6 95	6	1	6	5
Julio.....	108 20	278 56	80 10	62 16	26	3	5	3
Agosto.....	490 10	311 37	274 10	77 52	24	8	18	7
Setiembre.....	454 01	271 49	132 95	102 19	36	7	13	4
Octubre.....	662 54	692 59	140 48	118 25	22	6	12	14
Noviembre.....	459 56	947 59	302 66	104 77	26	5	6	7
Diciembre.....	448 60	842 03	237 90	187 31	40	15	12	10
	5149 66	7263 84	2215 26	1243 86	305	69	159	92

Parece que al fin se trata de terminar el plano catastral del Municipio, principiado en años anteriores, y tiempo era ya de realizar el trabajo.

Entiendo que el Gobierno de la Provincia, encargó ha poco á su Departamento de Ingenieros la prosecucion del trabajo, de sentir seria que el cambio operado con motivo de la declaracion de la Capital definitiva, fuese causa de la suspencion de él.

Sin ese registro, no pueden ni aun aplicarse, con equidad, los impuestos y contribuciones, porque su objeto principal es señalarlos sobre bases fijas y justas.

La presentacion de los planos para edificios de nueva traza, debiera ser un requisito indispensable, como lo estableció el previsor estadista Sr. D. Bernardino Rivadavia, en su decreto de 7 de Diciembre de 1821.

Considerando su importancia, restablezco esa disposicion en el Proyecto de Reglamento de Construcciones á que me he referido.

APERTURAS DE CALLES

Tanto en este año, como en el anterior, el trazado de nuevas calles, ha sido suspendido, á tal extremo, que solo se han abierto las siguientes:

Segunda Rivadavia, entre Almagro y la conocida por la de Mercedes.

Matheu entre Moreno y Belgrano.

Parte de la de Santa Calixta entre las de Cerrito y Libertad.

Este estado de cosas se debe esclusivamente á la circunstancia de que la Municipalidad está obligada á indemnizar á los propietarios; lo que no sucedia anteriormente, y cuando son ellos los principalmente beneficiados por el aumento de valor que adquieren sus terrenos.

¿Como la corporacion que no puede llenar todas sus necesidades ordinarias, vá á comprometerse en indemnizaciones crecidas?

De aquí la necesidad que he señalado en otro capítulo. No es posible que la Municipalidad tenga que permanecer inactiva, y obligada, lo que es peor, á pagar un beneficio que otorga, no solo al propietario de terrenos donde proyecta nuevas calles, sino á la comunidad entera.

CERCADOS

La ordenanza prescribiendo el cerco de material de los terrenos que carecen de él, dentro del perímetro señalado, y disponiendo al mismo tiempo se ocurra en determinados casos á fin de hacerla cumplir á la autoridad judicial, ha dado en el año transcurrido muy favorables resultados, no obstante las malas circunstancias porque pasó la ciudad durante varios meses de él.

Para evitar reclamos como los deducidos por algunos propietarios, fundados en que la requisicion judicial habia tenido lugar, sin haberseles dado orden prévia de hacer ejecutar la obra: se dispuso, que las jestioniones no fueran entabladas sin antes pedir á la oficina de Contribucion Directa, el nombre de las personas á quienes correspondian las propiedades, que habian de ser objeto de ellas.

Se han levantado durante el año, siete mil doscientos sesenta y tres metros de cerco, comprendiendose en esa cantidad la parte que corresponde á *cuarenta* propiedades, en las que la obra ha sido requerida judicialmente, y los propietarios de *ciento cuarenta y siete* más lo han sido de la misma manera.

Sujetos esos requerimientos cuya duracion no le es dado evitar á la Municipalidad, la obra no puede hacerse con la prontitud que es de desear, lo que motiva á este respecto críticas las mas veces infundadas, de parte de la prensa periódica, que no está al corriente de estas dificultades y ni es posible en cada caso hacerlo constatar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1880.

Al Procurador Municipal.

Siendo frecuentes las quejas que recibe esta Corporacion por el procedimiento judicial que ha seguido contra los propietarios que no han cumplido con la ordenanza sobre cercos y veredas, me dirijo á Vd. comunicándole que en adelante no debe Vd. iniciar á juicio alguno, sin ántes haber tenido un informe de la Oficina de Contribucion Directa, sobre quien es el propietario de los terrenos en cuestion para dirigir directamente contra él la accion correspondiente.

Dios guarde á Vd.

G. VIDELA DORNA

Mariano Obarrio

Secretario

VEREDAS

La construccion de veredas nuevas no ha dejado que desear durante el año, cumpliendo los propietarios con lo dispuesto en la ordenanza de 2 de Julio de 1876.

El permiso de poder construir estas de ladrillo de máquina sentado en cal, fuera de cierto perímetro de la ciudad, ha facilitado mucho su ejecucion y el que pudieran dar cumplimiento á aquella los dueños de grandes áreas de terreno en los suburbios de la misma.

En general las veredas son buenas y de buen material, sin que deje de haber una que otra en pésimas condiciones. Todas estas en la casi totalidad de los casos corresponden á testamentarias indivisas ó á menores.

El número de metros lineales de veredas de piedra lisa construidos en el año, asciende á (4481) cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno con ochenta y un centímetro.

Suponiendo la longitud de la vereda en una cuadra de 117 metros, el número de cuabras seria treinta y ocho con treinta y seis metros **mas**.

El número de metros de las de ladrillo asciende al doble— ocho mil ochocientos diez y seis, que representan setenta y cinco cuabras y cuarenta metros.

Quiere decir que en el año, la construccion de veredas nuevas representa ciento tres cuabras y sesenta y seis metros, para lo que la oficina de Inspeccion tuvo que espedir cuatrocientas treinta y cuatro órdenes.

La recomposicion de las en mal estado se hace con persistencia, hasta que se obtiene, habiendo ascendido á 1297 el número de estas durante el año.

Cuando se practicaron las obras de construccion de los caños de desagüe, la vereda del Convento de Monjas Catalinas, fué destruida en una gran estension.

No era justo despues de esto pretender la recomposicion con los escasos recursos de la Comunidad, y el Síndico cuando fué requerido para esta obra, lo hizo así valer.

Hasta ahora, á pesar de la natural exigencia de la Corporacion Municipal, no se ha obtenido que la Comision de las Obras de Salubrificacion, repare los desperfectos causados, á pesar de haberlo practicado en otras propiedades.

NOMENCLATURA DE CALLES

Existen en el municipio de la capital muchas calles sin nombre; otras lo tienen vulgar y convendría cambiarlo; algunas, estando abiertas en los extremos y no en el centro, tienen nombre diferente en uno y otro; y por último, existen nombres duplicados en varias de ellas.

Esto, trae grandes dificultades para el vecindario y para las administraciones públicas, principalmente á la de Correos y Telégrafos.

Creo, que el modo de proceder con acierto y brevemente, sería nombrar una Comisión de personas competentes del seno del Concejo ó de fuera de él, que proyecte una lista de cien nombres, para adaptarlos á las calles que se encuentran en las condiciones enunciadas.

PLAZAS PÚBLICAS

Entre todo lo que se refiere á las plazas y paseos públicos, merecen citarse los trabajos hechos para obtener con la demolición de la Recoba Vieja, la unión de las plazas del 25 de Mayo y de la Victoria.

Pero la realización de este proyecto fué detenida y aplazada hasta mejor época, no solo porque los propietarios del edificio, exigen por él, una suma mucho mayor de la que debería pagarse, sino porque desapareció, por lo pronto, la posibilidad de obtener los recursos extraordinarios.

En una de las fiestas públicas, el señor Presidente de la República, que presenciaba la aglomeración de los habitantes de este municipio en la plaza de la Victoria, local tan estrecho y al que afluyen siempre en inmenso número, prometió á la Corporación ejercer su natural influencia, para que el Tesoro de la Nación compartiera con ella los gastos de expropiación de la Recoba.

Esta promesa, surgida espontáneamente, no pudo ser confirmada por el H. Congreso de la Nación, debido al poco tiempo que le restaba del período ordinario, y á los sucesos políticos de Junio que hicieron imposible ocupar la atención de los H. Legisladores, con este proyecto, ya inoportuno.

Las dos notas que siguen, emanadas de esta Corporación, se refieren á este asunto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1880.

Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Las últimas fiestas cívicas celebradas en esta Ciudad han venido á demostrar una vez mas que carece de un local capaz de contener la inmensa concurrencia que afluye y cuyo número acrece en razon directa del aumento progresivo de la poblacion.

S. E. el Sr. Presidente de la República con su elevado criterio juzgó el proyecto de unir las plazas Victoria y 25 de Mayo, no solo como una necesidad vital del presente sino tambien como un acto de prevision, adelantándose á la Ciudad del Porvenir, que no debemos dudarle será dentro de poco, de algunos millones de habitantes.

En virtud de la autorizacion verbal que S. E. me diera el dia de ayer en el Salon Municipal, me dirijo á V. E. pidiéndole quiera solicitar del H. Congreso la antorizacion que corresponda para poner á disposicion de la Corporacion Municipal la suma de cien mil pesos fuertes con el objeto de obtener el edificio conocido bajo el nombre de Recoba Vieja, para unir las plazas de la Victoria y 25 de Mayo.

Con este motivo, me es grato aprovechar la oportunidad para reiterar á V. E. la seguridad de mi mejor consideracion.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1880.

Señoras Da. Clara Garcia Zuñiga de Anchorena, — Da. Clara Anchorena de Uribelarrea y Sta. Da. Isabel Anchorena.

Interesada por llevar á cabo la Sección de Obras Públicas un pensamiento que desde largo tiempo preocupa á la Corporacion Municipal, cual es, el de unir las plazas Victoria y 25 de Mayo para formar de ambas una sola, capaz de contener la concurrencia que se reúne en nuestras fiestas públicas, me ha encargado dirigirme á Vds., como propietarias del edificio de la recoba vieja, pidiéndoles quieran indicarle cual es el precio por el que se desprenderian de éste.

Un ofrecimiento al respecto, del Exmo. Sr. Presidente de la República me impulsa á pedir á vds., una contestacion lo mas pronto que les sea posible, pues aquel termina en breve su periodo legal.

Creo conveniente advertir á vds. que esta compra se efectuará en moneda corriente y al contado, al estenderse los títulos.

Tratándose de una obra de interés público y de un local al que están vinculados glorias y hechos patrióticos en que figuraron en primera línea los ascendientes de vds., no dudo contribuirán á su realizacion, facilitándola en cuanto posible les sea.

Aprovecho la oportunidad para presentar á ustedes, mis atenciones.

Los propietarios manifestaron en contestacion á esta nota última, que estaban dispuestos á ceder la propiedad del edificio, mediante la suma de diez y siete millones de pesos moneda corriente.

Este precio excesivo, aun teniendo presente lo que el edificio produce, hace indispensable la espropiacion prévia declaracion de utilidad pública, una vez que la Corporacion obtenga esos recursos para lo que debe concretar sus esfuerzos.

La Comision encargada de las fiestas en celebracion del centenario del ilustre estadista D. Bernardino Rivadavia, solicitó permiso para reemplazar con su nombre el de Lorea, que desde hace mas de un siglo lleva una de las plazas de la Ciudad.

Requerido el consentimiento del principal heredero y descendiente de la persona que cedió á la Ciudad en el año de 1774, el terreno para dicha plaza, lo negó de una manera perentoria.

Apesar de ello, se consultó el punto con el Asesor Municipal, y este ha sido de opinion, que la Municipalidad tiene perfecto derecho para hacer el cambio de nombre, apoyándose en el artículo 18, inciso 4º de su ley orgánica, en razon de que las facultades que ella le confiere, no están en oposicion á las condiciones con que se hizo la donacion en la que ni se designa siquiera el nombre que debia llevar dicha plaza.

Esto no obstante, no se ha adoptado resolucion alguna al respecto.

Buenos Aires, Abril 20 de 1880.

Sr. Asesor Municipal, Dr. D. Luis Beláustegui.

La Comision especial del Centenario de Rivadavia, ha publicado un Programa en el cual se piensa proponer á la Municipalidad, el cambio del nombre de la plaza de Lorea por el de Rivadavia.

Acompaño á Vd. la carta y título que se refiere á la materia para que se sirva informar sobre las facultades de la Municipalidad para verificar el referido cambio.

Dios guarde á Vd.

Señor Presidente.

De los documentos que se acompañan, resulta que, en el año de 1773 fué aceptada por las autoridades coloniales la donacion que hizo á la ciudad, D. Isidro Lorea, de un terreno de su propiedad, para el establecimiento de una plaza destinada á la venta de artículos de abasto.

No entraba en los condiciones de la donacion que la plaza llevase el nombre del donante, pero probablemente el pueblo la designó con ese nombre, y con él ha pasado hasta la época presente, en que constituye uno de los paseos públicos del municipio con el nombre de plaza de Lorea.

Por el artículo 18, inciso 4º de la Ley Orgánica de 1865, corresponde á la Sección de Obras Públicas de la Municipalidad, todo lo que se relaciona con la conservacion y reparacion de las calles, paseos y demás que contribuyen al ornato y utilidad de la ciudad; y en este concepto puedo evacuar la consulta contenida en la nota que precede, manifestando al señor Presidente, que la Corporacion estaria facultada para verificar el cambio de nombre de la plaza hoy llamada de Lorea, y que esta facultad no está restringida por las condiciones de la donacion en que esa plaza tiene origen.

Abril 21 de 1880.

Beliustegui.

El permiso solicitado para construir un mercado en la pequeña plaza denominada del Temple fué denegado, pues á ello se oponia la Ley de 6 de Octubre de 1872, que prohíbe terminantemente la ocupacion de esta con construcciones de ninguna clase.

La demás plazas y paseos del municipio, siguen siendo atendidos por la Direccion respectiva, que tiene á sus órdenes un personal conveniente.

PEAGE

Las Municipalidades tanto de la ciudad como de la campaña, venían descuidando desde tiempo atrás, el deber de hacer cumplir á los contratistas respectivos, las obligaciones de mantener en perfecto estado los caminos cuyo tránsito está sujeto á peage.

De ahí resultaba que el primero era explotado, siendo obligado á pagarlo, cuando se hallaba muy lejos de reportar las comodidades á que tenía derecho.

En el interés de evitar ese abuso, el Poder Ejecutivo, dispuso la supresion de su cobro en todos aquellos que no se hallaran en las condiciones del contrato y encargó á las municipalidades de informar acerca del estado en que se encontraban los de sus respectivos distritos.

La Comision Municipal encomendó esa tarea en lo que respecta á los de «Flores y Gauna», «Camino de la Boca», adoquinado de la «Avenida de Santa Lucia» y empedrado de las calles adyacentes, á su Ingeniero.

En el informe de éste se hacian notar las deficiencias que todos ellos presentaban. Reparadas á satisfaccion del Gobierno, las Empresas fueron habilitadas para volver á cobrar el peage.

Como el decreto á que dejo hecha referencia era estensivo á los pontazgos, él tuvo aplicacion en el denominado de Barracas, cuyo tránsito está tambien sugeto á aquel.

Para facilitar en lo sucesivo esta inspeccion que exclusivamente corresponde á la Municipalidad, facilitándole á la vez el tener á mano los contratos de concesion, he creido oportuno agregar en seguida los de los caminos de «Flores y Gauna», el de la Sociedad «Fomento de Barracas» y tambien el celebrado con el Sr. Puyrredon respecto al puente de esta localidad.

Me ha llamado mucho la atencion que siendo la Municipalidad accionista por trescientos mil pesos moneda corriente en la Sociedad anónima del camino de Flores, etc., no se haya hecho nunca representar en las asambleas que ésta ha tenido. Lo creo un inconveniente; hoy mas que nunca debiera nombrar una persona que la representara, puesto que ha principiado á repartirse un dividendo de tres por ciento á los accionistas, y del que se ha cobrado la Municipalidad nueve mil pesos moneda corriente que han tenido entrada ya en caja.

Acompaño á Vd. la carta y título que se refiere á la materia para que se sirva informar sobre las facultades de la Municipalidad para verificar el referido cambio.

Dios guarde á Vd.

Señor Presidente.

De los documentos que se acompañan, resulta que, en el año de 1773 fué aceptada por las autoridades coloniales la donacion que hizo á la ciudad, D. Isidro Lorea, de un terreno de su propiedad, para el establecimiento de una plaza destinada á la venta de artículos de abasto.

No entraba en los condiciones de la donacion que la plaza llevase el nombre del donante, pero probablemente el pueblo la designó con ese nombre, y con él ha pasado hasta la época presente, en que constituye uno de los paseos públicos del municipio con el nombre de plaza de Lorea.

Por el artículo 18, inciso 4º de la Ley Orgánica de 1865, corresponde á la Sección de Obras Públicas de la Municipalidad, todo lo que se relaciona con la conservacion y reparacion de las calles, paseos y demás que contribuyen al ornato y utilidad de la ciudad; y en este concepto puedo evacuar la consulta contenida en la nota que precede, manifestando al señor Presidente, que la Corporacion estaria facultada para verificar el cambio de nombre de la plaza hoy llamada de Lorea, y que esta facultad no está restringida por las condiciones de la donacion en que esa plaza tiene origen.

Abril 21 de 1880.

Beliustegui.

El permiso solicitado para construir un mercado en la pequeña plaza denominada del Temple fué denegado, pues á ello se oponia la Ley de 6 de Octubre de 1872, que prohíbe terminantemente la ocupacion de esta con construcciones de ninguna clase.

La demás plazas y paseos del municipio, siguen siendo atendidos por la Direccion respectiva, que tiene á sus órdenes un personal conveniente.

PEAGE

Las Municipalidades tanto de la ciudad como de la campaña, venian descuidando desde tiempo atrás, el deber de hacer cumplir á los contratistas respectivos, las obligaciones de mantener en perfecto estado los caminos cuyo tránsito está sujeto á peage.

De ahí resultaba que el primero era explotado, siendo obligado á pagarlo, cuando se hallaba muy lejos de reportar las comodidades á que tenia derecho.

En el interés de evitar ese abuso, el Poder Ejecutivo, dispuso la supresion de su cobro en todos aquellos que no se hallaran en las condiciones del contrato y encargó á las municipalidades de informar acerca del estado en que se encontraban los de sus respectivos distritos.

La Comision Municipal encomendó esa tarea en lo que respecta á los de «Flores y Gauna», «Camino de la Boca», adoquinado de la «Avenida de Santa Lucia» y empedrado de las calles adyacentes, á su Ingeniero.

En el informe de éste se hacian notar las deficiencias que todos ellos presentaban. Reparadas á satisfaccion del Gobierno, las Empresas fueron habilitadas para volver á cobrar el peage.

Como el decreto á que dejo hecha referencia era estensivo á los pontazgos, él tuvo aplicacion en el denominado de Barracas, cuyo tránsito está tambien sugeto á aquel.

Para facilitar en lo sucesivo esta inspeccion que esclusivamente corresponde á la Municipalidad, facilitándole á la vez el tener á mano los contratos de concesion, he creido oportuno agregar en seguida los de los caminos de «Flores y Gauna», el de la Sociedad «Fomento de Barracas» y tambien el celebrado con el Sr. Puyrredon respecto al puente de esta localidad.

Me ha llamado mucho la atencion que siendo la Municipalidad accionista por trescientos mil pesos moneda corriente en la Sociedad anónima del camino de Flores, etc., no se haya hecho nunca representar en las asambleas que ésta ha tenido. Lo creo un inconveniente; hoy mas que nunca debiera nombrar una persona que la representara, puesto que ha principiado á repartirse un dividendo de tres por ciento á los accionistas, y del que se ha cobrado la Municipalidad nueve mil pesos moneda corriente que han tenido entrada ya en caja.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1880.

CONSIDERANDO:

1º Que la mayor parte de los caminos y puentes existentes en la Provincia, de cuyo uso se obliga á pagar peaje al público, están casi intransitables;

2º Que al otorgarse á los particulares ó empresas concesionarias el derecho de cobrar esos peajes, han sido con la obligacion precisa de mantener en perfecto estado los caminos ó puentes;

3º Que es de todo punto injustificable que la autoridad pública preste su consentimiento y poder para obligar á los particulares á satisfacer sus peajes cuando los concesionarios no cumplen sus obligaciones de mantenerlos en perfecto estado, lo que importa obligar al público á pagar un servicio que no recibe;

4º Que es igualmente irregular que las Municipalidades que perciben esos peajes no atiendan preferentemente con su producido á la conservacion de los mismos caminos y puentes, el Poder Ejecutivo

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Noviembre próximo ninguna autoridad subalterna prestará su concurso á las empresas ó particulares que cobren peajes, para que los perciban de los transeuntes, si los caminos ó puentes no se encontrasen en perfecto estado, con arreglo á sus respectivos contratos de concesion.

Art. 2º Hágase saber á los concesionarios de caminos ó puentes en que se cobran peajes, que en adelante se hará efectivo lo dispuesto en el artículo anterior, inmediatamente que la autoridad pública tenga conocimiento de que ellos no se encuentran en perfecto estado.

Art. 3º Desde la promulgacion de este decreto el producido íntegro de los peajes que se perciban por las municipalidades por caminos y puentes dentro de sus respectivos distritos, será empleado en reparar los dichos puentes ó caminos hasta ponerlos en perfecto estado.

Las municipalidades serán personalmente responsables del cumplimiento exacto de esta disposicion.

Art. 4º Reparados que sean los puentes ó caminos á que se refiere el artículo anterior, las municipalidades no podrán disponer del producido de los peajes, sino despues de reparar

ó invertir las cantidades necesarias para su perfecta conservación.

Art. 5º Encárgase á la municipalidad de esta ciudad informar antes del 1º de Noviembre, si los caminos y puentes en que cobran peajes dentro del municipio de la ciudad se encuentran ó no en perfecto estado.

Art. 6ª Los Jueces de Paz en cuyos partidos se cobren peajes, sea por particulares ó municipalidades, pasarán el informe á que se refiere el artículo anterior.

Art. 7º Comuníquese, etc.

ROMERO

MARIANO DEMARIA.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1880

Sr. Ingeniero Director:

Para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 5º del Superior Decreto fecha 15 del presente, que en cópia se acompaña, informe Vd. á continuacion y á la brevedad posible, si se encuentran en perfecto estado y con arreglo á sus respectivos contratos.

El macadam del camino de Flores dentro de los límites del municipio, el adoquinado de la Avenida Santa Lucia y empedrado de las calles adyacentes, por cuyo tránsito se cobra peaje.

La Secretaría proporcionará á Vd. cópia de los contratos á que se hace referencia.

Dios guarde á Vd.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obárrio

Secretario

Buenos Aires, Octubre 26 de 1880.

Señor Presidente de la Municipalidad.

En cumplimiento de lo ordenado por Vd. con fecha 18 de Octubre, y con el fin de que se pueda informar en lo relativo al artículo 5º del superior decreto de fecha 15 del corriente, paso á Vd. la siguiente relacion:

Caminos de Flores y Gauna.—El macadam del camino á Flores dentro del límite del municipio se encuentra en buen estado pero debo hacer la observacion de que, los rieles de las diferentes empresas de tramway que están situados en dichos caminos, no se han colocado al nivel de la calzada como corresponde (segun la base 5^a, art. 1^o de la ley de 26 de Octubre de 1868). Dichos rieles han sido colocados á un nivel mas elevado que el general del firme, dificultando por este medio el tránsito y los desagües y haciendo su seccion de una forma inadecuada y de mal aspecto; este abuso cometido por dichas empresas de tramways se ha hecho con el objeto de que los carros y volantas no puedan transitar por sus vias y no se las destruyan.

La calle de Gauna desde el límite del municipio hasta el terreno de Bletscher se encuentra transitable, no existen pantanos, pero facilmente se forman grandes huellas, debido á que en dichas calles no existe afirmado alguno y á que las reparaciones que se hacen no consolidan suficientemente el terreno;—para esto es muy conveniente el uso de un cilindro compresor. Desde el terreno Bletscher hasta el 11 de Setiembre la calle es muy angosta y su estado es pésimo.

Camino á la Boca.—Los contratistas de este camino, debiendo conservar en buen estado el empedrado del Paseo Colon desde Brasil hasta el camino de la Boca, parece que han olvidado dicha cláusula, pues dicho empedrado se encuentra en malísimo estado. La otra fraccion, es decir, el camino de la Boca, se encuentra en buenas condiciones para el tránsito, aunque es de observarse que en algunas partes del camino que deben ser macadamizadas están empedradas, sin duda para disminuir los gastos de conservacion.

Calles, Defensa, Sola y Larga de Barracas.—La calle Defensa está muy mal conservada, siendo intransitable en tiempo lluvioso.

La calle Sola, que está empedrada, se encuentra en general en buen estado, aunque en ciertos puntos se notan baches de cierta consideracion.

La calle Larga se encuentra en buen estado de viabilidad, pues en el adoquinado y partes adyacentes no se encuentran defectos que merezcan ser citados.

Dios guarde á Vd.

Pastor del Valle.

Ministerio de Hacienda de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1880

Al Señor Presidente de la Municipalidad de la Ciudad.

De acuerdo con la resolución de esta fecha, tengo la satisfacción de devolver este expediente al señor Presidente de la Municipalidad, esperando que esa Corporación se apresurará á darle entero cumplimiento, teniendo en vista la urgente necesidad de que los caminos á que esos contratos se refieren, se encuentren en perfecto estado de viabilidad.

Saluda al Sr. Presidente.

MARIANO DEMARIA.

Noviembre 10 de 1880.

De conformidad con el informe de la Municipalidad que precede, la nota del Juez de Paz de Flores que se halla en el expediente agregado y con arreglo á los respectivos contratos que se han tenido á la vista,—hágase efectivo lo dispuesto por el decreto de 15 de Setiembre del presente año en la forma siguiente:

1° Respecto al camino de Flores y Gauna, hágase saber á las autoridades subalternas que desde la fecha no prestarán su concurso para el cobro de peaje en los referidos caminos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del decreto de 15 de Octubre pasado.

2° Respecto al camino á la Boca, los concesionarios obrarán en Tesorería General, la multa establecida en la cláusula 3ª del contrato de concesión, desde esta fecha hasta que se dé cumplimiento al referido contrato.

3° Hágase saber á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROMERO.

MARIANO DEMARIA.

Ministerio de Hacienda de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1880.

Señor Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires, Don Torcuato de Alvear.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente haciéndole saber, para los fines consiguientes, la resolución expedida por el P. E. en el expediente seguido por la Comisión Directiva de la Sociedad anónima de los caminos de Flores y Gauna, solicitando se deje sin efecto el Decreto fecha 10 del corriente sobre cobro de peaje en los mismos.

Buenos Aires. Noviembre 24 de 1880.

Resultando del informe anterior que el camino de Flores se encuentra actualmente en buen estado, habiéndose también compuesto el llamado de Gauna, en el cual indebidamente se ha impedido el libre acceso á él á los dueños de las propiedades que lo limitan, se resuelve:

1º Levantar la orden dada para impedir el cobro del peaje en el camino á Flores.

2º Mantener la misma orden respecto al camino de Gauna, hasta tanto se practiquen los trabajos necesarios para facilitar la comunicación al mismo camino de todas las propiedades que tuvieren su frente á él y que hubiese sido dificultado intimándosele á la Empresa lo haga dentro de diez días.

3º Comuníquese á la Municipalidad de Flores, á la de la Ciudad, al Departamento General de Policía y publíquese.

ROMERO.

DEMARIA.

Dios guarde al Sr. Presidente.

MARIANO DEMARIA.

Caminos de Flores—Contrato celebrado por el Gobierno con los señores Fernandez, Rodriguez y Cia.

En esta Ciudad de Buenos Aires, á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. Su Excelencia el señor Gobernador de la Provincia ciudadano Doctor D. Adolfo Alsina, de cuyo co-

nocimiento doy fé, hallándose en su sala de público despacho por ante mí el presente Escribano Mayor de Gobierno y testigos al final firmados, dijo: que el Señor Ministro de Hacienda procedió el día quince de Diciembre del año próximo pasado en virtud de los avisos publicados en los periódicos de esta ciudad al remate de la compostura del camino real de San José de Flores; abriendo la única propuesta presentada al efecto, la que fué elevada á la superioridad para su aprobacion si se considerase ventajosa y pasado á informe al Departamento Topográfico y en vista al Fiscal General y al Asesor y manifestado por el señor Ministro verbalmente á los interesados que no podia aceptarse su propuesta por el excesivo precio del peaje asignado á las carretas que conducen frutos de la campaña, habiendo declinado los proponentes del precio de diez pesos propuesto en el de cinco pesos por cada carreta, el Gobierno aceptó la propuesta con la modificacion indicada por decreto de fecha cinco de Febrero próximo pasado, ordenando al mismo tiempo que bajase el expediente á Escribania para que se formularsen las bases del contrato, haciendo constar en ellas que los doscientos mil pesos con que el Gobierno contribuiria, serian entregados por cuartas partes á medida que se construyesen las partes proporcionales del camino; y verificado así, se dió vista á los interesados del proyecto del contrato formulado para que manifestasen su conformidad, y evacuada que fué indicando algunas modificaciones el Gobierno ordenó por decreto de fecha diez y ocho del citado mes de Febrero que volviese el expediente á Escribania con las modificaciones introducidas y en la inteligencia que se adoptaba el macadam, bajo las bases y condiciones siguientes. Primero: Los señores Fernandez, Rodriguez y Compañia se obligan hacer la nivelacion y compostura del camino real de San José de Flores desde la plaza Once de Setiembre hasta tres cuadras pasando la Iglesia de San José de Flores empleando al efecto el sistema de macadam, el cual será hecho sobre terraplenes de tierra en forma de bóveda sobre una nivelacion que se hará al efecto para facilitar el pronto desagüe de las aguas, conteniendo dicho camino un ancho de diez varas hecho en el medio de la calle. Segundo: Los empresarios se obligan á componer los costados de dicho camino ancho haciendo uso de algun combustible para ponerlo bien sólido en forma de macadam. Tercero: Los empresarios podrán hacer uso de la piedra que existe en el camino; dejando terminadas todas las obras que quedan espresadas en el término de treinta y cinco meses, antes si fuese posible salvo caso de fuerza mayor. Cuarto: El Gobierno contribuirá con doscientos mil pesos moneda corriente para la construccion del espresado camino, los que serán entregados á los empresarios por cuartas partes á medida que se construyan las partes pro-

porcionales del camino. Quinto: Los señores Fernandez, Rodriguez y Compañía se obligan á mantener el camino en estado de poderse transitar mientras duren las obras de la nueva construccion. Sexto: El Gobierno en compensacion de los trabajos que ejecutarán los señores Fernandez, Rodriguez y Compañía en el camino real de San José de Flores que quedan espresados, les concede el derecho de cobrar por el tránsito, el siguiente peaje en dicho camino por el término de veinte años; incluyéndose en ella la época de la construccion. Por entrada en la ciudad de carretas y carros en general, cinco pesos moneda corriente. Por cada caballo y toda clase de ganado, ida y vuelta cuatro reales. Por carretas y carros cargados que salen de la ciudad cinco pesos. Por carretas y carros vacios nada. El peaje subsistirá en el camino llamado de Gauna el cual los empresarios se obligan á tenerlo compuesto. Séptimo: Los empresarios cobrarán el peaje acordado en la forma siguiente: luego que el camino se halle sin obstáculo á la circulacion, por carretas ó carros cargados de ida ó de vuelta tres pesos; por demás carruages de ida y vuelta tres pesos; por caballos con carguero cuatro reales. Por ganado en pié dos reales por cabeza. Cuando se halle terminada la mitad de la obra total, los empresarios podrán cobrar la tarifa íntegra que han propuesto. Tanto para empezar á cobrar el medio peaje como para el cobro del peaje íntegro la empresa avisará préviamente al Gobierno para que haga reconocer si está cumplida la condicion impuesta con respecto al estado del camino cuya falta en cualquier época hará cesar *ipso facto* el cobro del peaje. Octavo: Los señores Fernandez, Rodriguez y Compañía por sí y á nombre de la Sociedad que representan se comprometen á dar principio á la obra á los diez dias de aceptada la propuesta. Noveno: Los empresarios se reservan el derecho de exigir de la Municipalidad de la Ciudad cuando lo creyeren conveniente el importe de la obra de mano de cualquier empedrado que se construyese en la Ciudad ó Municipio. Décimo: El no exacto cumplimiento de lo estipulado en este convenio por parte de los empresarios importará la anulacion de lo pactado, sujetos á subsanar los principios. Lo relacionado concuerda con el espediente original que queda archivado en esta Escribanía Mayor de Gobierno á que me remito. Presentes á este otorgamiento los señores Fernandez, Rodriguez y Compañía, impuestos y cerciorados del contenido de esta escritura y sus particulares, dijeron: que la aceptaban y la aceptaron en todas sus partes por ser exacto su relato y lo mismo que han convenido y pactado con el Superior Gobierno de la Provincia. A la promesa y cumplimiento de todo lo estipulado, su Excelencia obliga al Erario de la Provincia como debe y puede y los contratantes sus personas y bienes habidos y por haber, en for-

ma y conforme á derecho. En su testimonio leído que les fué á su Excelencia y partes aceptantes de esta escritura, se afirmaron y ratificaron en su contenido y lo firmaron, siendo testigos presentes don Manuel Vega, don Teodoro Escola y don Federico Baez, vecinos de que doy fé. Esta escritura sigue inmediatamente á la de reconocimiento de propiedad que con la misma fecha su Excelencia otorgó en favor de don Juan P. Duran al fóllo ciento dos y siguientes—Enmendado—Cumplido—Vale—Adolfo Alsina—Fernandez, Rodriguez y Compañía.—Testigo, Manuel Vega—Testigo, Teodoro Escola—Testigo, Federico Baez.—Hay un signo.—Ante mí—Alejandro Araujo, Escribano Mayor de Gobierno.—Con la misma fecha se dió cópia de esta escritura al interesado.—Y lo anotó—Araujo. Es cópia del original de su referencia.

Puente de Barracas—Contrato celebrado por el Gobierno con los señores Puyrredon, Escribano y Medrano y Panthou.

En esta ciudad de Buenos Aires, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos. Su Excelencia el señor Gobernador de la Provincia, Brigadier General don Bartolomé Mitre de cuyo conocimiento doy fé, hallándose en su sala de público despacho por ante mí el presente Escribano Mayor de Gobierno y testigos al final firmados, dijo: que don Preliano Puyrredon, don Juan Antonio Escribano y Medrano y Panthou se presentaron al Gobierno en catorce de Mayo del año próximo pasado proponiendo reemplazar el actual puente de Barracas que se hallaba en estado de completa ruina, por uno sólido, espacioso y cómodo para el tránsito: que para realizar este pensamiento, habian practicado reconocimientos previos de los terrenos en extremo fangosos en que habia de sentarse la construccion del puente, y consultando personas competentes habian hecho construir los planos que adjuntaban, segun los que el puente seria construido de la forma de ellos en los términos siguientes: «El puente que se pretende construir sobre el Riachuelo en el mismo paraje del actual, será de fierro dulce y fundido, trabajado en las mejores y mas trabajadas minas de Inglaterra. Los cimientos y puntos de apoyo no solo tendrán la profundidad suficiente para proporcionarles un suelo firme, sino que se construirán de piedra de Martin Garcia, uniéndola si fuere preciso con mezclas hidráulicas apropiadas á la naturaleza del agua del Riachuelo y á la fuerza y velocidad de las corrientes en los casos ordinarios y extraordinarios. La madera no se empleará en la construccion sino en ciertas ocasiones, como por ejemplo para revestir el pavimento,

etcétera, y en estos casos la madera empleada será de la mejor calidad y en estado perfecto de sazón. El ancho ó latitud absoluta del puente, es decir la capacidad destinada al tránsito, será de catorce varas del país, de las cuales las once centrales servirán para el movimiento de carretas, carruajes, ganados, y las tres restantes (una y y media de cada lado), para la gente de á pié. Teniendo en vista la comodidad de la navegacion y las necesidades que sienten ya el comercio y la industria que se desenvuelve á las orillas del Riachuelo, mas arriba del punto donde ha de erigirse el puente, se han vencido las dificultades que ofrece la construccion de los puentes abiertos, y el que se propone será susceptible de abrirse en su parte central, dejando libre para la navegacion el espacio de diez varas. Aunque la naturaleza de la construccion y materiales dará al puente una existencia de muchos años, sin embargo su perfecto estado de servicio se garante por espacio de cincuenta años contados desde el dia que se entregue á la circulacion y uso del público. Para mayor confianza de éste y para que el Gobierno quede satisfecho por su parte de la verdad de lo que se le promete en cuanto á la existencia de los materiales y acertado empleo de ellos, los abajo suscritos no tienen inconveniente en proponer á la autoridad que haga inspeccionar la obra en cualquier tiempo durante toda la construccion, por la persona ó personas que sean de su confianza y á decision esclusiva de la misma autoridad ó de cualquiera corporacion que pudiera crearse en lo sucesivo para inspeccionar las vias de comunicacion ó construccion públicas. Como el puente que se proyecta ha de construirse en el mismo lugar en que se encuentra el actual (si es que el Gobierno no dispone lo contrario), los abajo suscritos tomarán las medidas necesarias para que el tránsito no sea interrumpido y continúe como hasta aquí; para lo cual se comprometen á mantener en buen estado de servicio el puente viejo de madera cuya reparacion y conservacion será de cuenta de la empresa del puente nuevo por todo el tiempo que dure la construccion de éste y á contar desde el dia en que la presente propuesta obtenga la aprobacion del Gobierno. Concluida la construccion del nuevo puente, se demolerá el antiguo, quedando el nuevo solo y bajo las siguientes bases: Primera—La empresa del nuevo puente dará construida la nueva obra dentro de dos años á contar desde el dia de la aceptacion de las presentes bases. Segunda—El Gobierno concederá á la empresa el derecho de cobrar por cuenta de ésta un peage igual al que actualmente cobran los rematadores del antiguo puente; en la inteligencia de que la empresa no comenzará á cobrar dicho peage sino desde el dia en que (previo conocimiento y permiso superior), se inaugure el puente y quede espedito para el uso del público. Tercera—La duracion de la concesion que habla la

base anterior será de treinta años á contar desde el dia prefijado en la misma. Cuarta—Al término de los treinta años indicados anteriormente (estando garantida la obra por cincuenta), el puente nuevo refaccionado y espedito como hasta allí para el tránsito pasará á ser de propiedad pública. Quinta—Si lo que no es de esperarse, cualquier impedimento de los que se llaman de fuerza mayor interrumpiera el uso del puente, haciendo ilusoria la percepcion del peage, se descontaria el tiempo que durase el impedimento del tiempo concedido para su cobro, previo arreglo equitativo entre el Gobierno y la empresa cuyos derechos una vez adquiridos estarian naturalmente bajo la salvaguardia de la buena fé de la administracion gubernativa. Que despues de oido por el Gobierno el dictámen de su Asesor y el informe del Concejo de Obras Públicas, dictó la superior resolucion definitiva del tenor siguiente: «Febrero catorce de mil ochocientos sesenta y dos. Considerada detenidamente la presente propuesta y lo que á su respecto ha dictaminado el Asesor é informado el Concejo de Obras Públicas. Oidos nuevamente los interesados y manifestada su conformidad, el Gobierno resuelve se les conceda el permiso que solicitan para la construccion del puente de Barracas en el sitio y de la clase que especifican bajo las bases y condiciones siguientes: Primera—Los planos de la obra serán previamente sometidos á la aprobacion del Gobierno y se arreglarán sobre la base de un costo de dos millones de pesos. Segunda—El puente deberá quedar terminado y habilitado para el tráfico público dentro de dos años de aprobados los planos, debiendo ser de cuenta exclusiva de la empresa todo el costo de la obra. Tercera—Por el término de treinta años á contar desde el dia en que el puente fuese habilitado al servicio, el producto del pontage, deducido los gastos indispensables de recaudacion, será dividido por mitad entre la empresa y el Gobierno. Cuarto—Vencido dicho término, el puente quedará de la exclusiva propiedad del Gobierno y en consecuencia el total de sus productos. Quinta—Durante los mencionados treinta años será de cuenta exclusiva de la empresa el conservar el puente en el mejor estado de servicio, haciendo en él todas las obras y reparaciones que fuera necesario al efecto; siendo tambien su obligacion el entregarlo en el mismo estado á la espiracion del término. Sexta—El Gobierno se reserva el derecho de intervenir por medio de inspectores en la construccion del puente, tanto para asegurarse de la calidad de materiales empleados, como solidez de la obra, etcétera, cuanto para verificar el costo de la misma. Igualmente podrá intervenir en la forma que corresponda en la recaudacion del pontazgo. Séptima—Es convenido que la tasa del pontazgo será una mitad mayor que la que actualmente se cobra, no pudiendo ella reducirse ni aumentarse sino

de mútuo acuerdo entre el Gobierno y la empresa; bien entendido que, en todo caso el total producido durante el término de la concesion será divisible por mitad segun lo establece la base tercera. Octava—El Gobierno se reserva el derecho de espropiar en cualquier tiempo el puente, abonando á la empresa el costo reconocido de la obra, mas un veinte por ciento á título de indemnizacion. Novena—Los trabajos de construccion del nuevo puente no deberán en manera alguna interrumpir ó embarazar el tránsito por el actual y una vez terminado aquél y habilitado el tráfico público se demolerá éste. Décima—Si por causas de fuerza mayor, caso fortuito ó accidentes imprevistos que no fuese á la empresa posible evitar, sufriese el puente daños que ocasionaren la interrupcion del tránsito por el tiempo que durase la interrupcion, no será contado al computar el plazo de treinta años de la concesion, bien entendido que la empresa estará obligada á usar toda diligencia para la mas pronta rehabilitacion del puente. Baje á Escribanía de Gobierno para que se notifique á los interesados el presente decreto, á fin de que firmen su conformidad y procedan en consecuencia.—Mitre.—Norberto de la Riestra.—Lo relacionado é inserto concuerda el expediente original que queda archivado en esta Escribanía Mayor de Gobierno á que me remito. Presente á este otorgamiento don Prelidiano Puyrredon, don Juan Antonio Escribano y Medrano y Panthou, impuestos y cerciorados de esta escritura y sus particulares, dijeron: que la aceptaban y la aceptaron en todas sus partes por ser exacto su relato y lo mismo que han convenido y pactado con el Superior Gobierno de la Provincia. A la firmeza y cumplimiento de todo lo aqui estipulado, Su Escelencia obliga al Erario de la Provincia que representa como debe y puede, y los contratantes sus personas y bienes habidos y por haber, en forma y conforme á derecho. En su testimonio, leído que les fué á Su Escelencia y partes contratantes esta Escritura, se afirmaron, ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos presentes don Leandro M. Gonzalez, don Tomás G. de Zúñiga y don Federico Robles, vecinos de que doy fé. Esta escritura sigue inmediatamente al poder especial que con fecha de hoy otorgó don Luis Legran á favor de don Ernesto Roussel al fólío nueve. Entre renglones vecinos de que doy fé.—Vale.—Bartolomé Mitre.—Prelidiano Puyrredon—Juan A. Escribano Medrano y Panthou.—Testigo, Leandro M. Gonzalez.—Testigo, Tomás G. de Zúñiga.—Testigo, Federico Robles.—Hay un signo.—Ante mí, Alejandro Araujo, Escribanq Mayor de Gobierno. Con la misma fecha se dió cópia de esta escritura en el papel sellado correspondiente á don Prelidiano Puyrredon. Y lo anoto.—Araujo.—Febrero diez y seis de mil ochocientos sesenta y seis. Con esta fecha de mandato Superior se dió cópia de esta

escritura á don Prelidiano Puyrredon. Y lo anoto. — Araujo.
Es conforme con la escritura original de su referencia.

Antonio O. Iriarte.

Escribano Mayor de Gobierno.

OBRAŞ DE SALUBRIFICACION

La Comision encargada de ellas hizo conocer en 27 de Setiembre á la Corporacion varios abusos que cometia el vecindario, y cuyos resultados eran: llenar los sumideros y bocas de tormenta, dificultando la inmersion de las aguas pluviales y causando en el fondo de las cloacas aglomeracion de materias mas ó menos duras y de carácter peligroso, y pidió al mismo tiempo la sancion de una disposicion que prohibiera y penara la repeticion de esos hechos.

Encontrando fundadas las quejas, escepto la parte que se relacionaba con los barrenderos, á ninguno de los cuales se le comprobó haber cometido la falta que á todos ellos se les imputaba: se dictó en 8 de Octubre la disposicion reclamada, la que mereció la aprobacion de la mencionada Comision.

Siento decirlo no se ha procedido con igual deferencia en el pedido hecho en Noviembre último.

La Comision de Aguas Corrientes que cambió los niveles de algunas calles, de manera que las aguas pluviales vinieran á penetrar fácilmente en las bocas de servicio, ha cerrado varias de éstas, por una ú otra causa, sin alterar aquellas: de manera que parte de esas aguas se estancan en el empedrado despues de cada lluvia, teniendo la Municipalidad que hacer erogaciones para impedirlo, á fin de que no se descompongan bajo la accion del aire y del sol con perjuicio de la salud pública tal vez.

Una lijera refaccion del empedrado y aiteracion de los niveles de esos puntos al que ántes tenia, operacion en la que no es necesario invertir grandes sumas ni mucho tiempo, salvaria ese inconveniente, y consiste en eso el pedido á que he hecho referencia y que hasta el presente no fué atendido.

Estos documentos instruyen de ambas cosas.

Relacion de las bocas de servicio cerradas que existen en las calles

Parroquias	Año 1880
Catedral al Norte	Calle Maipú frente á los números 192 y 276.
Piedad	« Lorea entre Victoria y Alsina—Rivada- via entre Paraná y Montevideo—Uru- guay entre Rivadauia y Piedad.
Socorro	« Charcas entre Talcahuano y Uruguay— Talcahuano entre Charcas y Paraguay.
Pilar	« Santa-Fé y Paraná.
Montserrat	« Tacuarí entre Venezuela y Méjico.
Concepcion	« Buen Orden núm. 926—Lorea núm. 386.
San Miguel	« Libertad núms. 55 y 31—Cangallo nú- mero 551.

RESUMEN

Catedral al Norte.....	2	sumideros	cerrados
Piedad.....	3	«	«
Socorro.....	4	«	«
Pilar.....	3	«	«
Montserrat.....	2	«	«
Concepcion.....	2	«	«
San Miguel.....	3	«	«
Total.....	19	sumideros	cerrados.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

L. Dióvila..

El Presidente de la Comision
de Aguas Corrientes

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1880.

Al señor Presidente de la Comision Municipal.

Repetidas veces, ántes de ahora, la Comision que tengo el honor de presidir se ha dirijido á la que hoy dignamente usted preside, llamando su atencion sobre ciertos abusos cometidos por parte del vecindario y que, afectando las obras de saneamiento, amenazan tambien la salud pública, y pidiéndole, para reprimirlas, la aplicacion severa de sus ordenanzas.

Sin embargo, esos abusos no solo han continuado, sino que aumentan de un modo alarmante.

Voy á permitirme hacer de ellos una suscinta enumeracion que, aunque no los abrace todos, pueda dar una idea de su magnitud y trascendencia.

1º Algunos vecinos, burlando la vigilancia ó abusando de la condescendencia de los guardianes de la higiene pública, arrojan á los sumideros aguas servidas y otras materias putrecibles, llegando en dias de lluvia hasta vaciar en ellas, por medio de bombas, sus letrinas.

2º Otros, con el mismo viturable objeto, abren desde el interior de sus casas comunicacion con las cloacas. Entre estos pueden contarse aquellos á quienes la comunicacion fué excepcionalmente concedida, por haberse levantado el terreno al frente de sus casas.

3º En los barrios lejanos del centro, las bocas de tormenta sirven sin reserva de vaciadero de basuras á todo el vecindario.

4º Las calles sin empedrar llevan tambien á los sumideros el contingente del agua corrompida que ha fermentado en sus pantanos.

5º Los cuarteles, mercados, caballerizas, cervecerias, etc., son igualmente proveedores asíduos de las cloacas, enviando á ellas en gran cantidad la materia orgánica.

6º Los mismos barrenderos municipales (segun informes recibidos por el Ingeniero encargado de las obras) suelen arrojar á los sumideros y rejas ventiladoras lo que deberían recojer en los carros. No hace muchos dias que los inspectores de las cloacas hallaron en un sumidero el cadáver de un niño: era el tercer ó cuarto caso.

7º Como resultados de estos abusos, tenemos: que los sumideros y bocas de tormenta se llenan, las rejas ventiladoras se obstruyen, la inmersión de las aguas fluviales se hace difícil, y, en el fondo de las cloacas, se aglomeran materias de todas densidades y de la constitucion y condiciones mas peligrosas.

Si las obras de saneamiento estuvieran concluidas, hechas las conexiones con las casas y toda la ciudad provista de aguas corrientes, esas materias serian barridas por las aguas, vehículo que los está destinado en el plan general. Hoy tienen que serlo á mano; y si se considera la gran estension de los conductos que tienen que recorrer hasta llegar al rio, se concebirá que, por mas crecido que sea el personal que á este servicio se dedique, siendo el abuso constante y progresivo, la tarea puede llegar á ser ineficaz.

No creo deber insistir en estos detalles. Lo dicho basta para que se perciba el peligro con que amenaza la salud pública un estado de cosas semejante; sin contar con el deterioro que las

obras sufren por el uso de la pala y de la escoba para la limpieza.

Ahora bien: como esta Comision carece de autoridad legal para hacer respetar del público las medidas de policia exigidas por las obras que le están confiadas, me veo en el caso de ocurrir á esa Corporacion en demanda de una ordenanza que, teniendo en vista los puntos que dejo enunciados, garantice contra los abusos del vecindario la conservacion de las obras de saneamiento y la salud del pueblo.

Al rogar á usted dé preferente atencion á este importante asunto, me es grato saludarlo con mi mayor consideracion.

EDUARDO WILDE.

Octavio Pico.

Secretario.

La Municipalidad reunida en Concejo,

ACUERDA Y RESUELVE:

Art. 1º Queda prohibido á los habitantes del municipio arrojar á las bocas de desagüe (sumideros) y bocas de tormenta las aguas servidas y toda clase de desperdicios y materias putrescibles.

Art. 2º Los propietarios de casas ó inquilinos no podrán establecer comunicaciones del interior de los edificios con las cloacas, sin permiso de la Comision de Aguas Corrientes.

Art. 3º Los infractores del artículo 1º sufrirán una multa de quinientos pesos moneda corriente y de tres mil los que infrinjan el artículo 2º, sin perjuicio de deshacer las obras que hubiesen emprendido ó verificado.

Art. 4º Los Inspectores parroquiales de higiene, quedan encargados de hacer cumplir fielmente esta disposicion.

Art. 5º Pídase al Gefe de Policia que ordene á sus subalternos una estricta vigilancia, tendente á impedir los abusos á que se hace referencia en esta ordenanza.

Art. 6º Comuníquese.

Presidente de la Comision de Aguas Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1880.

Al Señor Presidente de la Comision Municipal.

He tenido la satisfaccion de recibir la nota del Sr. Presidente, fecha de hoy, á la que viene adjunta una ordenanza dictada ano-

che por la honorable Corporacion á cuyo frente se halla y basada en los fundamentos de mi comunicacion del 27 del pasado.

Creo, como el señor Presidente que esta ordenanza reprimirá los abusos denunciados y me complazco en felicitar á la Comision Municipal por la actividad y acierto que despliega en asuntos que tanto importan á la salud pública.

Saludo al Sr. Presidente con toda consideracion.

E. WILDE

Simon Fidanza

Secretario interino

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1880.

Al Señor Presidente de la Comision Municipal, D. Torcuato de Alvear.

Acompaño á la presente una cópia autorizada de la lista de los domicilios de las personas que han infringido con reincidencia, la Ordenanza Municipal de 9 de Octubre pasado.

Esa lista me ha sido remitida por el Ingeniero encargado de las obras de sancamiento, que á su vez la ha recibido de los inspectores de estas; y puede dársele, fé.

Me permito pedir al señor Presidente, en este caso, la rigurosa aplicacion de la pena establecida, á fin de que este rigor sirva de ejemplo y prevencion para los que intentaren infringir en adelante la ordenanza citada.

Saluda al Sr. Presidente con toda consideracion.

EDUARDO WILDE

Octavio Pico

Secretario

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1880.

Señor Presidente de la Comision de Aguas Corrientes.

Existen en la ciudad algunas bocas de tormenta que esa Comision, ya sea por el mal uso que de ellas ha hecho una parte del vecindario y por otras causas, ha mandado cerrar.

Acompaño con este motivo al señor Presidente, cópia de una nota pasada ayer por el Ingeniero de esta Corporacion haciendo notar el inconveniente que ella trae, porque los niveles de las

calles continúan en condiciones de no hacer fácil el desagüe á las bocas clausuradas, deteniéndose de consiguiente el agua.

En estos casos es preciso recurrir á los barrenderos para extraer el agua detenida, orijinando trastornos en el servicio de que están encargados.

En la persuacion de que el señor Presidente procederá como el señor Ingeniero lo indica ordenando la colocacion del pavimento como existia anteriormente á la apertura de las bocas de tormenta, cuya lista igualmente adjunto, me es grato saludarle con mi mejor consideracion.

TORCUATO DE ALVEAR

Mariano Obarrio,

Secretario.

CAÑOS DE GAS Y AGUAS CORRIENTES

Una de las causas que mas contribuye á la rápida destruccion de los afirmados, es sin duda alguna, las aperturas frecuentes que en ellos se hace para la colocacion de caños subterráneos, ó para refaccionarlos.

La Comision Municipal ha prohibido en absoluto estas operaciones, en los adoquinados recientemente construidos y en los casos en que no pueda prescindirse de tales aperturas, las Empresas se entienden con los constructores, obligados exclusivamente á garantizar el buen estado del pavimento, durante dos años.

Esta medida ha dado muy buenos resultados.

Para completarla, fueron presentados los dos proyectos que trascibo y que aun permanecen sin sancion.

Cañeria del gas

Nadie podrá colocar subterráneamente caños ó tubos conductores de gas á menor distancia que cinco metros de los árboles y plantas de las plazas y vias públicas, debiendo los Inspectores Municipales procurar que sean desviados lo mas posible de aquellos ornamentos, que tanto contribuyen á la salubridad pública.

EDUARDO MADERO.

La Comision Municipal.

Art. 1º Desde la fecha se prohíbe que las empresas de gas y aguas corrientes practiquen zanjas en los afirmados de la ciudad con el objeto de colocar caños ó refaccionarlos á su servicio.

Art. 2º El trabajo de abrir zanjas y volverlas á cerrar se hará por una Empresa que la Municipalidad contratará despues de haber sacado el servicio indicado á licitacion.

P. DEL VALLE.

Ingeniero Director.

BALCONES SALIENTES Y CUBIERTOS

La falta de una disposicion que reglamente la edificacion dá lugar al abuso que se observa de tiempo atrás en la construccion en las fachadas de algunos edificios modernos, de balcones salientes, y cubiertos algunos.

Ellos además de estar situados fuera de la linea de edificacion, con perjuicio de las propiedades vecinales, enangostan las calles, impidiendo en cierta manera la circulacion del aire, haciendo así ilusorios algunos de los objetos de la ley, que determina la altura de los edificios.

Para remediar estos inconvenientes, convendria la adopcion de una ordenanza, prohibiendo su construccion en calles de menos de diez y seis varas de ancho, y permitiéndola en las de mayor anchura y en las ochavas de esquina, fijando un metro como máximun para la parte saliente.

Y esto es mas necesario desde que los vecinos perjudicados han interpuesto varias veces sus quejas, que es justo atender desde que son fundadas.

BALAUSTRADAS

La ley que señaló el máximun de la altura que puede darse á la nueva edificacion dictada en 18 de Julio de 1872, establece en su articulo 1º lo siguiente:—«Desde la publicacion de esta ley el frente de los edificios de los municipios de la ciudad y

«campana solo podrán elevarse hasta la altura de *catorce varas* «á menos que el ancho de la calle tenga mas estension, en cuyo «caso podrá elevarse hasta igual altura, no escediendo de veinte «varas.»

Debe presumirse que el objeto que se tuvo en vista al dictar ésta, fué el evitar las construcciones muy elevadas y con muchos pisos, las cuales impiden la circulacion del aire y de la luz, haciendo las calles, las habitaciones y los patios, húmedos, sombríos y mal sanos y que sirven para aglomerar un exceso de poblacion como sucede en muchas ciudades de Europa, cuyas casas son verdaderas colmenas donde se alberga un crecido número de habitantes, causa poderosa de infeccion de la atmósfera.

Pero si la ley no hace escepcion de los edificios públicos, los cuales por su carácter monumental requieren proporciones escepcionales, es sin duda por omision, pues de ningun modo pueden estar comprendidos en ella, lo mismo que las *balaustradas*, *dticos*, flechas, pináculos, etc., construcciones de adorno simplemente, destinadas á dar mas realce á las fachadas y que imprimen á las calles de la ciudad un aspecto de variedad, elegancia y movimiento que no tienen, si los edificios se terminan todos con la invariable y fria línea horizontal

Estos por otra parte, no privan la luz ni el aire, que son las causales que tuvo en vista el legislador al marcar la altura máxima de todo edificio.

Como á cada momento se suscitan dificultades al respecto, seria bien establecer ó declarar,—que los adornos á que hago referencia no están incluidos en la altura, siempre que sean objeto solo de decoracion y que no priven ni el aire ni la luz que la ley exige.

KIOSKOS AVISADORES

Varias son las propuestas que en el trascurso del año, ha recibido la Corporacion, para llevar á cabo con distintas condiciones, la construccion, en las Plazas y Paseos, de Kioskos destinados á la fijacion de carteles y avisos, como á otros objetos.

Ninguna de estas propuestas ha sido aceptada, siguiendo la prescripcion legal que prohíbe toda ocupacion de las Plazas; y aun cuando esa Ley no existiera, la opinion de la Corporacion ha sido siempre contraria á estas concesiones que reducirian el

espacio disponible al público, desgraciadamente ya muy limitado, si se compara con la extensión del municipio y su población numerosa.

Por otra parte, la Corporación estaba aleccionada con lo sucedido en años anteriores; hechas las concesiones y vistas las dificultades que acarrecaban, fué necesario satisfacer crecidas indemnizaciones para obtener la remoción de los kioskos.

SEGURIDAD

A esta seccion corresponde la fidelidad de los pesos y medidas. Las precauciones para evitar las inundaciones, incendios ó derrumbes.

(Inciso 1º del art. 18 de la Ley Org.)

Era tambien atribucion conferida por dicha ley y establecida en el citado artículo,—«La administracion económica de «las cárceles, penitenciarias y asilos de correccion, lo mismo «que la organizacion y régimen del cuerpo de seguridad nocturna.»

Desconociendo por completo la naturaleza de la institucion fué poco á poco exonerada de tener á su cargo esos establecimientos y el cuerpo que vigilaba durante la noche la ciudad, encomendándose á otras administraciones, lo que aquí y en todas partes es esencialmente municipal.

ALUMBRADO PÚBLICO

Me preocupó desde el principio la idea de mejorar el alumbrado público en los barrios menos centrales de nuestra ciudad, pues el alumbrado público de una ciudad debe ser siempre el mejor posible, en razon de que es indispensable para el servicio de seguridad, y porque él dá tambien una idea del grado de adelanto de un pueblo.

Mantener el alumbrado á kerosene cuando en muchas partes, con menos recursos quizá que aquí, se ocupan ya de cambiar con luz eléctrica la de gas, es colocarnos en posicion desventajosa.

El alumbrado público de la ciudad lo provee la compañía denominada—«Gas de Buenos Aires, Limitada», segun el contrato que tiene celebrado y al que arregla su cumplimiento.

La supresion de los mil doscientos faroles que se hizo en 1877, sigue produciendo quejas del vecindario, y esto en razon de los que quedan no han sido distribuidos como debiera, á fin de repartir su luz por igual. El servicio se hace hoy con 2893 de éstos, habiéndose aumentado 107 durante el año.

Las cuadras canalizadas que tiene esta empresa ascienden á mil cincuenta y siete igual á ciento treinta y siete kilómetros, pero no ha colocado aun toda la cañeria que proyectó al hacer el contrato. Cuenta con tres mil doscientos medidores para las treinta y dos mil luces que sirve.

En la parte referente á contraste de pesas y medidas hago referencia al de los medidores de gas, que tampoco se ha practicado este año y es indispensable hacerlo, para garantir al público que se sirve de ese alumbrado. No se puede dejar esto abandonado, cuando se obliga al contraste de los demas pesos y medidas.

El consumo de gas en los establecimientos municipales ascendió este año á 16175 metros cúbicos, casi igual al del anterior.

La «Empresa Primitiva de Gas» ha aumentado sus caños mayores en la parte sud de la ciudad y hoy tiene 830 cuadras canalizadas, ó lo que es lo mismo 107 kilómetros y 900 metros.—El número de medidores con que controla su servicio que sube á 110,000 luces mas ó menos, lo hacen con 6,400 de éstos.

La Empresa «Gas Argentino» la ha aumentado tambien en algo, y hoy tiene treinta y cinco kilómetros. Controla las doce mil luces que provee, con tres mil doscientos medidores.

Mas pormenores al respecto encontrareis en el informe del Inspector del ramo.

ALUMBRADO PRIVADO

El alumbrado privado de la Ciudad, lo proveen tres Empresas y aun puede decirse que cuatro, pues la establecida en el Pueblo de Belgrano, suple de este á una parte del Norte del Municipio.

La Empresa Primitiva que se estableció en 1856 y tiene ciento siete kilómetros, ciento dos metros de cañeria—alumbra mas de ochenta mil picos de luz.

La de «Gas Argentino» data de 1868 y ha estendido treinta y cinco kilómetros y medio de caños y sirve doce mil picos de luz.

La de «Gas Buenos Aires» se estableció en 1872 y reparte luz á treinta y dos mil setecientos picos.

La de «Gas de Belgrano» tiene catorce kilómetros de cañería en el municipio de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1880.

Señores de la Seccion de Seguridad.

Es fuera de duda que el adelanto y progreso material de la ciudad, se debe en mucha parte al empedrado y alumbrado de las calles, contribuyendo ambos tanto mas á ese resultado cuanto mejor es la calidad de los mismos.

Si bien es cierto, que todas las Municipalidades, comprendiéndolo así, hánse esforzado hasta donde les ha sido posible, para ensanchar el rádio dotado de esas mejoras, no lo es menos que la Comision que tengo el honor de presidir no ha dejado de hacer algo de su parte en ese sentido, realizando el empedrado y adoquinado de muchas calles, y preparando el de otras, puede hacer aun mucho mas, mejorando el alumbrado público, esto es, empleando el gas en toda la parte de la ciudad, que es hoy servida por el de kerosene.

El número de faroles que se emplean hoy en este servicio, asciende á mil ciento cuarenta y seis, distribuidos á razon de cuatro por cada cuadra, cuyo costo de entretenimiento es mas ó menos cincuenta mil pesos mensuales.

Sustituidos estos por de gas, á razon de tres por cuadra, ese número queda reducido á ochocientos sesenta y dos, cuyo costo ascenderá á noventa mil pesos mensuales, ó lo que es lo mismo una cantidad que no alcanza á quinientos mil pesos anuales, diferencia insignificante si se compara con la utilidad que se reportará con la mejora del servicio y que podrá soportar fácilmente el tesoro municipal, que en el año próximo indudablemente ha de hallarse en condiciones mas favorables.

La colocacion de esos faroles deberá hacerse de manera que su luz se distribuya proporcionalmente en la cuadra, á diferencia de lo que hoy sucede en el resto de la ciudad, en cuyas cuadras los tres faroles hoy existentes conservan la colocacion de cuando su número era mayor, lo que hace que la luz no esté convenientemente distribuida.

PROYECTO DE RESOLUCION SANCIONADO EN 11 DE ENERO DE 1881

No respondiendo al progreso y adelanto de la ciudad el alumbrado á kerosene con que se hace este servicio en una parte de ella.

La Comision Municipal—

ACUERDA Y DISPONE

1º Autorizase á la Seccion de Seguridad para sustituir con luz de gas el alumbrado que hoy se hace á kerosene en la parte de la ciudad en que existen cañerías con destino á este servicio, —y á distribuir los faroles de la parte alumbrada á gas, de manera que su luz se distribuya proporcionalmente en cada cuadra.

2º Los gastos que demanden una y otra operacion se harán figurar en el presupuesto del año corriente.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

ALUMBRADO A KEROSENE

Despues de tropezar con múltiples inconvenientes este alumbrado en años anteriores, se consiguió contratar este servicio en el presente, con persona que lo ha mejorado y ha cumplido bien su compromiso.

La luz ha tenido igual duracion á la del gas, y no ha habido motivo de quejas de parte del público ni de la Policia como sucedia antes diariamente.

Segun lo estipulado, el contratista ha construido cuatrocientos faroles con que ha reemplazado los que estaban en mal estado. La forma de estos es adaptable para la luz de gas, lo que facilita su cambio.

El número de faroles con que se sirve éste, es de mil setenta: de manera que el alumbrado de la ciudad se hace con tres mil novecientos treinta y tres de aquellos contando los que corresponden al de gas.

Como es natural, la luz de kerosene es mas susceptible de apagarse en las noches de viento, de suerte que es en ellas, en las que se notan, segun el Inspector, algunos faroles apagados que no es fácil volver á encender.

El estado de los faroles de esta clase es inmejorable segun lo asegura el mismo.

Hay aun ciento cincuenta cuadras en la parte Sud de la ciudad que es indispensable dotarlas, en este año de alumbrado.

CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

Si la buena calidad de los artículos de consumo que se espénden al público debe preocupar á la autoridad municipal, la exactitud en el peso y medida de los mismos tiene que ser objeto de igual vijilancia.

Debo con tal motivo haceros presente, que la Corporacion ño cuenta con una oficina dotada de elementos suficientes para desempeñar la tarea que le corresponde en una ciudad comercial de la importancia de la nuestra, y en la que es permitido el uso simultáneo de diferentes sistemas de pesas y medidas. Su planteacion inmediata la creo indispensable, con un presupuesto de \$ 9,200 segun lo ha proyectado la Contaduría.

Baste deciros que ella se encuentra imposibilitada de resolver científicamente cualquiera dificultad que se suscite entre el comprador y el constructor ó vendedor de una balanza ó romana acerca de su exactitud.

Pienso que en el año que entra se dará principio á la operacion del contraste de los medidores de gas, que son tambien una medida y que por la ley están sujetos á ese requisito.

Así se garantiza hasta donde dependa de la autoridad el interés del consumidor y ella percibirá una renta de que se vé privada desde tiempo atrás. Voy á haceros una observacion. Como algunas Empresas exigen alquiler por el medidor, los que lo hayan tomado desde que se estableció la primera de éstas, que cobra doce pesos mensuales, habrán satisfecho ya tres mil seiscientos por él.

Los aparatos de que se ha hecho uso para la verificacion de algunos medidores, existen en nuestra oficina de gas, pero son de un tamaño que no permiten su fácil trasporte como seria necesario: de manera que una verificacion exacta á domicilio seria costosa en esta forma.

Ultimamente se ha presentado un señor Poussart, que se dice inventor de un aparato portátil de verificacion, que llena segun él el objeto deseado, permitiendo que la operacion se haga á domicilio y sin entorpecer en nada el uso de los contadores.

Conveniente seria hacer un ensayo de este aparato confrontándolo con el verificador fijo, tipo «etalon»: si resulta exacto podría-se entonces hacer un arreglo con su autor, facilitándose la operacion.

Los contadores nuevos que se coloquen deben en adelante ser comprobados por la Oficina y sellados con un sello especial.

Seccion de Seguridad.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1880.

Señor Inspector de Gas.

Preocupándose esta Sección del cumplimiento de la Ley sobre pesas y medidas, que establece terminantemente el contraste de los medidores de gas, necesita le suministre V. los datos siguientes:

El importe de la revisacion para cada medidor.

Que empleos habria que crear para hacer esta revisacion paulatinamente.

Cuantos se podrian contrastar al dia.

A qué número ascienden los medidores en uso y si pertenecen al público ó á las empresas respectivas.

A qué medios extraordinarios seria necesario recurrir para efectuar el contraste de todos los medidores durante los dos meses restantes del presente año, y en este caso si seria alterado el costo de la revisacion.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1880.

Señores Municipales de la Seccion de Hacienda.

La ley de presupuesto es ineludible y ya la falta de cumplimiento á esta dió márgen á que la Comisión Investigadora nombrada por las Honorables Cámaras en años anteriores, hicieran por ello, cargos á la Corporacion Municipal.

Entre los recursos señalados en el presupuesto del presente año y que corresponden á los servicios que nos están encomendados existe el impuesto de contraste de pesas y medidas y derecho de visita á las mismas.

Por cada medidor de gas se cobrará cien pesos, dice el art. 7º de esta ley, y hasta hoy nada ha producido apesar de que este rubro figura por un millon de pesos en el cálculo de recursos.

Como el inciso 5º del artículo 18 de la Ley Orgánica establece: que á la Seccion de Hacienda especialmente corresponden los asuntos que se refieren á la fiel percepcion de las rentas, hago conocer este hecho para que se sirva ordenar lo que crea con-

veniente, salvando así el que firma la responsabilidad del cargo.
Dios guarde á los señores de la Sección de Hacienda.

TORCUATO DE ALVEAR,

Presidente

Mariano Obarrio,

Secretario

Sección Municipal de Seguridad.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1880.

Señor Presidente :

Esta Sección propone el nombramiento de una Comisión, que podría formarse por los señores Parodi, Oddone y Buschiazzo, con el propósito de proceder á la brevedad posible á estudiar la creación de la oficina destinada al contraste de los medidores, de acuerdo con la ley del presupuesto vigente.

Saludan al señor Presidente.

Heymendhal.

E. J. Mulhall.

Cibils Buzareo.

BALANZA MUNICIPAL

La báscula que tiene colocada la Municipalidad en el Paseo de Julio producía en años anteriores una renta, pues todo el que quería pesar la carga de sus carros pagaba un tanto por ello.

Hoy que existen muchas de éstas, de propiedad particular, no ha sido posible arrendarla, apesar de haberse sacado á licitación, y solo se sirve de ella para pesar la piedra que la Corporación compra con destino á los empedrados comunes que se construyen y recomposición del que se encuentra en mal estado.

Media docena de éstas, colocadas en puntos convenientes, servirían para el reposo de las cargas que conducen los vehículos del tráfico, cuyos conductores abusan infringiendo diariamente la ordenanza de 8 de Mayo de 1876.

Con carros que conducen doscientas y trescientas arrobas de peso, cuyas llantas no esceden de tres á cuatro pulgadas, no es posible conservar pavimento alguno en las calles, cuando destrozán hasta los rieles de acero de las Compañías de Tren-vías.

FERRO-CARRILES URBANOS

Las líneas de ferro-carriles urbanos que atraviezan en todas direcciones nuestro municipio, aumentan cada día por las nuevas concesiones que son otorgadas, lo que prueba el progreso de las empresas que las explotan.

La base cuarta del art. 3º de la ley de 26 de Octubre de 1868, dice: — «La vía se construirá á un lado de la calle y distancia de «0^m60 del cordon de la vereda, cuando aquella tenga menos de «diez metros de ancho, y en el medio cuando tenga mas.»

El colocar la vía á esta distancia del cordon de la vereda trae graves inconvenientes.

1º Siendo esta distancia muy pequeña, cuando se colocan andamios con objeto de construcciones, columnas ú otros objetos en las veredas, es muy frecuente que ocurran desgracias á los pasajeros que bajan de los coches de tren-vías.

2º Estando generalmente colocada la canaleta de desagüe del empedrado á sesenta centímetros del cordon de la vereda, cuando se establece una nueva línea es necesario modificar el perfil trasversal de aquel, haciendo la canaleta en contacto al cordon de la vereda, por cuya causa las piedras de los cordones de éstas que costean los vecinos quedan casi sueltas y se desmoronan al menor roce de las ruedas de los carros que transitan.

Para evitar estos inconvenientes que motivan muchas quejas, seria oportuno, y así lo propone la Oficina de Obras Públicas, modificar dicha base en esta forma:—«Cuando la calle tenga «diez ó mas metros de ancho se colocará la vía en el centro, «y cuando tenga menos á un costado de ella, conservando la «distancia de tres y medio metros de un cordon de la vereda.»

La prohibición absoluta de viajar en las plataformas de los coches es necesario establecerla, reformando el Reglamento en la parte pertinente. Así se evitarán muchos de los accidentes que hoy se deploran.

Del mismo modo debe obligarse que cada coche lleve colocado adelante un reverbero de luz.

Cinco son las Compañías de Tramways que funcionan en la Ciudad de Buenos Aires, á saber:

«Ciudad de Buenos Aires.»

«Anglo-Argentina.»

«Central» (Lacroze).

«Belgrano.»

«De la Boca.»

Entre todas tienen establecidas mil ciento cuarenta y dos cua-

dras de via, ó sean veinte y ocho leguas y media, comprendiéndose en aquella cantidad noventa y ocho cuabras de doble via.

En 1880 se libraron al servicio cuarenta y ocho cuabras, de las que cuarenta y siete pertenecen á las líneas del señor Lacroze.

Existen concesiones otorgadas por treinta y siete mas, que serán construidas en este año.

El movimiento de todas ellas, en los últimos cuatro años, es este:

En 1877	transportaron.....	12.512,763	pasajeros
1878	«	12.966,372	«
1879	«	13.307,704	«
1880	«	13.617,846	«

Existe, como se vé, una progresion creciente en el número de pasajeros, excediendo el año 1880 en 310142 al que le precedió, y éste en 341332 al de 1878.

L I N E A S D E T R A M W A Y S

NOMBRES — C O M P A Ñ I A S	L I N E A S E N S E R V I C I O	L I N E A S T E M P O R A L M E N T E	I N T E R R U M P I D A S	C O N C E D I D A S P E R O N O T O D A V I A C O N S T R U I D A S	C O N C E D I D A S Y C O N S T R U I D A S P E R O N O E N S E R V I C I O	L I N E A S R E C I E N P U E S T A S E N S E R V I C I O	P A S A J E R O S	O B S E R V A C I O N E S
Ciudad Buenos Aires...	cuadras 319	cuadras 10	cuadras 30	cuadras 8	cuadras 1	5789399	Comprendidas 33 cuadras de doble via.	
Anglo-Argentina.....	• 239	• —	• —	• —	• —	2778746		
Central (Lacroze).....	• 91	• 19	• 7	• 48	47	2275617	Comprendidas 21 cuadras de doble via.	
Belgrano.....	• 50	• —	• —	• —	• —	1746174	Comprendidas 29 cuadras de doble via.	
Boca.....	• 110	• —	• —	• —	• —	1027610	Comprendidas 29 cuadras de doble via.	

J. MAUTINO Y MORENO.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1880.

Señor Inspector General.

El plazo acordado por el Superior Gobierno á las Empresas de Tramways de los señores Lacroze por la concesion otorgada con fecha 1º de Abril de 1878, sobre prolongacion de sus líneas, ha terminado el 1º del mes anterior.

Como el artículo 5º que obliga á esta á adoquinar y empedrar algunas calles, impone una multa si no se dá cumplimiento en el término señalado, informe usted á continuacion respecto á las cuadras que hayan sido empedradas ó adoquinadas y las que aun no lo están.

Dios guarde á usted.

G. VIDELA DORNA.

Mariano Obarrio,

Secretario.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1880.

Señores Lacroze Hermanos.

Siendo perjudicial para el tráfico público los rieles que existen en la calle de Cangallo, ha resuelto la Comision Municipal que se proceda á su cambio por los de canaleta, á medida que se practica por la Municipalidad el adoquinamiento de dicha calle.

Me dirijo á ustedes para que se sirvan contestarme si están dispuestos á verificar dicho cambio y al mismo tiempo para que se sirvan manifestarme la cuota con que contribuiria la Empresa que ustedes representan, en vista del bien que reportará con el adoquinado que se construya.

Debo prevenirles que la mitad del costo de la obra es la cuota con que contribuye la Municipalidad y la otra mitad los vecinos.

Dios guarde á ustedes.

G. VIDELA DORNA.

Mariano Obarrio,

Secretario.

FERRO-CARRILES

El Decreto de 29 de Abril de 1878, las exigencias de esta Corporacion y los deseos de la poblacion, indicaban que era un deber y una necesidad la traslacion de la Estacion Central del Ferro-Carril del Oeste al « 11 de Setiembre ».

El Directorio, dispuesto á llevar á cabo esta operacion, lo hizo así saber en Setiembre 29, pero exijia, para proveerse de recursos, autorizacion para establecer en la Estacion Parque un Mercado de Abasto, con exoneracion de los impuestos municipales.

Este pedido, que importaba una condicion para la rémocion de la Estacion Central, pende de la resolucion de la Seccion de Hacienda.

En mi opinion, si la traslacion de la Estacion del Ferro-Carril es sin duda de una necesidad urgente, prevista y autorizada por el legislador, no es lo mismo el establecimiento de un Mercado tan próximo á los ya existentes de la Libertad y Florida, inutilizando con ese destino un magnífico local muy apropiado por su situacion y construcciones para cualquier otro establecimiento público; aquí, donde todos se encuentran aglomerados en un pequeño recinto con evidente perjuicio de la facilidad de circulacion en nuestras calles desgraciadamente estrechas.

Cualquier otra destinacion de ese edificio, mas conveniente y apropiada, podria de la misma manera ser la ocasion de que la empresa del Ferro-Carril se procurase recursos inmediatos á su objeto, sin la enajenacion á un particular, de ese espléndido local ó sin la fundacion en él por aquella, de un negocio extraño á su institucion.

Debo hacer aquí presente, apropósito de la Estacion de Union de Ferro-Carriles, del Paseo de Julio, que allí es un depósito de wagoes, que contribuyen á producir un malísimo efecto en esa parte del Paseo, ya afeado con la situacion de ese edificio.

La Empresa de el del Norte como la de « Campana », han sido amonestadas sin efecto.

Aun cuando la Seccion de Obras Públicas ha intervenido en este asunto, lo recuerdo aquí, pidiendo no permita continúen estacionándose allí esos wagoes, para lo que no hay facultad desde que la Estacion de Union es considerada, por la respectiva concesion, como de mero tránsito.

La conveniencia de esa estacion ha desaparecido y su conservacion no se explica, cuando está la ciudad cruzada en todas direcciones de líneas de tramways.

Ella por otra parte inutiliza el único paseo importante que se tiene y que debia ser el comienzo de un gran boulevard que llegára hasta el Parque 3 de Febrero.

DEMOLICIONES

Durante el año se han hecho demoler por sus dueños las siguientes propiedades que ofrecían peligro de derrumbe. En muchos casos merecerían ser estos penados fuertemente, pues su abandono y mala voluntad pone en inminente peligro la vida de los transeúntes.

- 1 Calle de Artes esquina á la de Arenales.
- 2 Santa Fé y 2ª Bermejo, frente Sud y Norte.
- 3 Buen Orden núm. 626.
- 4 Cerrito entre Charcas y Santa Fé.
- 5 Santa Fé esquina Azcuénaga.
- 6 Moreno y Jujuy.
- 7 Bolívar núm. 182.
- 8 Talcahuano núm. 580.
- 9 Salta esquina á Independencia.
- 10 Perú esquina á Comercio.
- 11 Garantías núm. 145.
- 12 Arenales entre Artes y Suipacha.

Órdenes de demolición que se han pasado y no han sido cumplidas aun

- 1 Calle Estados Unidos 330.
- 2 Buen Orden esquina Belgrano.
- 3 Moreno y Saavedra.
- 4 Arenales y Uruguay.
- 5 Libertad entre Bella Vista y Paseo Julio.
- 6 Cuyo esquina á Ayacucho.
- 7 Ituzaingó núm. 40.
- 8 Brasil entre Defensa y Balcarce.
- 9 Talcahuano esquina Juncal.
- 10 Vuelta de Rocha frente á la Estacion.
- 11 Venezuela y Balcarce.
- 12 Paseo de Julio entre Córdoba y Paraguay.
- 13 Tucuman núm. 628.
- 14 Caseros entre Santiago del Estero y San José.
- 15 Alsina y Zeballos.
- 16 Liniers entre Moreno y Belgrano.
- 17 Charcas núm. 87.
- 18 Artes núm. 729.
- 19 Libertad núm. 524.
- 20 Charcas núm. 195.
- 21 Santa Fé núm. 339.

22 Esmeralda esquina á Juncal, pared frente al Este y Oeste.

23 Santa Fé entre los números 175 y 187.

24 Santa Fé núm. 111.

SERVICIO DOMÉSTICO

En Mayo de 1875 fué discutido y sancionado el Reglamento para el servicio doméstico en el municipio.

Las disposiciones que contiene, y que lo hacen tan completo como puede desearse, han sido llevadas á la práctica.

La falta de partida en el Presupuesto destinada á los gastos de instalacion de la oficina y sueldos del personal que deberia servirla por una parte, y por la otra la necesidad de reformar algunos artículos,—necesidad que no han previsto las Corporaciones anteriores—han producido este resultado.

Convencida la actual, de las exigencias públicas á este respecto, de la necesidad de reglamentar las relaciones entre los patrones y sirvientes, como de la conveniencia que reportará la Policía, con la vigencia del Reglamento de Servicio Doméstico, se ha ocupado de él, con la preferencia que requiere, y hoy, por resolucion del Consejo, está encargada la Seccion de Seguridad de proyectar las reformas é indicar á la brevedad posible la manera mas práctica de llevarlo á cabo.

Confirman todo lo espuesto, los documentos siguientes:

Buenos Aires, Mayo 26 de 1879.

Señor Presidente de la Municipalidad.

Cumpliendo con lo ordenado por Vd. en nota fecha 16 del corriente, tengo el honor de acompañar á ésta el modelo de libreta que ha de servir para la inscripcion del servicio doméstico y el formulario para los boletos de contrato entre los patrones y sirvientes.

Antes de ponerse en práctica el Reglamento sobre servicio doméstico, considero indispensable la revisacion y reforma de algunos artículos de dicho Reglamento que facilitarían el medio de llevar á cabo la incipcion, así como la economía en los gastos, por lo que recomiendo á la consideracion del señor Presidente los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 14, 38, 39 y 53, que deberán ser sustituidos por otros que estén concebidos mas ó menos en los términos siguientes:

Art. 3º La inscripcion y entrega de libretas se hará por el empleado encargado del registro que deberá llevarse en la Oficina del Inspector General, á donde deberán concurrir las personas comprendidas en esta ordenanza.

Art. 6º El registro de inscripcion de sirvientes así como el libro de certificados de conducta servirán para que la Oficina proporcione á los Jueces y empleados de Policia los datos que solicitasen para la averiguacion de delitos.

Art. 7º Las libretas que se entreguen á cada una de las personas ocupadas en el servicio doméstico deberán llevar el sello de la Inspeccion General, cópia de la presente ordenanza y ser firmadas por el Inspector ó Sub-Inspector General.

Art. 12. Todo jefe de casa, al tomar un sirviente, deberá hacer constar en su boleto, por duplicado, guardando él un ejemplar firmado por él, el sueldo y condiciones en que entra á su servicio, en esta forma: — Conste que hoy he..... (entrado ó tomado) á..... en calidad de..... y por el sueldo mensual de.....

Art. 14. Los boletos de contrato impresos en la forma prescrita se entregarán gratis en la Oficina del Inspector General y se darán dos con cada libreta que se entregue.

Art. 38. Todo Jefe de casa que no hiciera inscribir en el registro á su sirviente en el plazo que sea determinado por la Municipalidad, sufrirá una multa de quinientos pesos moneda corriente.

Arts. 53, 54 y 55. Deberán ser suprimidos y reemplazados por otro que designe dos empleados nuevos para el mejor desempeño de esta oficina y con el carácter de permanentes.

En los artículos 2, 4 y 14, deberá reemplazarse el nombre «Oficina de Servicio Doméstico» por el de «Inspeccion General».

Además, el artículo 10 deberá ser suprimido totalmente, porque el artículo 39 dispone idéntica cosa.

Estas son, lijeramente estudiada la Ordenanza, las reformas que á mi juicio deberán hacerse en ella.

Dios guarde al señor Presidente.

Lindolfo Dávila

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

Señores del Concejo.

La ejecucion del reglamento sobre servicio doméstico es reclamada por las familias y debe hacerse efectivo, pues se considera

una de las disposiciones mas útiles y bien estudiadas de las que contiene el Dijesto Municipal.

La no creacion de la oficina á que se refiere la Ordenanza de 7 de Marzo de 1875 no puede ser, en mi concepto, un obstáculo, porque se puede y se debe crear.

Habria, pues, conveniencia, en autorizar á la seccion de seguridad para proceder en este sentido, pudiendo introducir en aquella disposicion las reformas proyectadas que existen en su cartera y que han obstado hasta hoy á la ejecucion del mismo.

Dios guarde á los SS. del Concejo.

Dentro de poco, pues, el Reglamento, materia de este capítulo, será puesto en ejecucion, consultando la tranquilidad y conveniencia de las familias y satisfaciendo las justas exigencias de la opinion y de la prensa.

LA CARGA DE LOS VEHICULOS

Examinando antecedentes, se adquiere el convencimiento de que la carga de los vehiculos ha sido materia de muchas disposiciones y de constantes esfuerzos en todas las Corporaciones Municipales, tendentes á aminorar la carga en los vehiculos de tráfico.

En el camino de las restricciones, se ha llegado hasta limitar á dos el número de caballos que podian usarse en el tiro de tales carros, porque el interés de conservar las cabalgaduras impedia en parte el esceso en la carga.

Pero aun así, las Ordenanzas son infringidas; acarreado con ello sérios perjuicios.

Las roturas de los carros, con peligro del mismo conductor y de los transeuntes; la caída de animales, que son siempre maltratados, la detencion forzada del vehiculo por el cansancio de las cabalgaduras, son las mas veces consecuencias de estas infracciones, y origen de entorpecimientos en la via pública.

Sin una constante vigilancia, operacion casi imposible por la falta de elementos propios, se hace sumamente difícil reprimir todos los abusos.

El mal trato de los animales en la via pública, es materia de una Disposicion de Policia y sus agentes la hacen efectiva imponiendo las multas que la misma establece.

La nota que sigue es uno de los tantos documentos emanados de la Corporacion durante el año.

Buenos Aires, Abril 30 de 1880.

Señor Inspector General.

De la Ordenanza de 8 de Mayo de 1876 que reformó la de 7 de Julio de 1863 y que determina el peso de la carga que pueden conducir los vehiculos, nadie se acuerda, ni los conductores de estos que deben observarla, pero ni nuestro Cuerpo de Inspectores que tiene obligacion de hacerla cumplir.

En un sub-suelo poco sólido como es el de la mayoría de las calles del municipio, no hay pavimento que resista á carros cargados con treinta y mas barricas, cuyo peso no es menor de ocho arrobas cada una y con dos ó tres pipas de líquidos. Esto por lo que respecta al deterioro del piso, pues tratándose del motor, es inhumano y cruel forzar á los animales á que arrastren pesos enormes, de lo que resulta que en cualquier contratiempo ó sin él, caen estenuados y entonces los castigan y estropean cruelmente sus conductores, dando un espectáculo salvaje.

Los diarios denuncian continuamente infracciones de esta naturaleza y hoy mismo lo hace notar «La Patria Argentina», pero en ninguno de los partes diarios de los Inspectores veo que se dé cuenta de una sola de ellas y que se haya aplicado el merecido correctivo á su autor.

Haga Vd. saber en la órden del dia que noto esto con desagrado.

Dios guarde á Vd. etc.

EL JUEGO DE BARRILETES

Al principio de este año ocurrieron algunos incidentes desgraciados con motivo del juego de barriletes, en las casas.

Varios niños confiados solo á su imprevisión habian recibido contusiones graves y hasta de muerte, á consecuencia de caidas.

Independientemente de estos sucesos, las redes telegráficas sufrían inconvenientes porque sus hilos eran entorpecidos con los barriletes que en ellos se detenían.

Estos mismos males hicieron dictar una ordenanza en el año anterior, señalando los sitios donde sin peligro ni inconveniente podían los niños entregarse á este ejercicio.

Olvidada por el Departamento de Policía, fué preciso recordársela en Abril 28, por medio de la siguiente nota que produjo el efecto deseado:

Señor Gefe de Policta.

El Departamento de Policía con el fin de evitar no solamente las desgracias que con frecuencia se producen, ocasionadas por el juego del barrilete, sino tambien por los inconvenientes que sufrian las redes telegráficas, solicitó de esta Corporacion la adopcion de una medida tendente á prevenirlos y ésta sancionó la ordenanza de 25 de Agosto del año anterior, que oportunamente comuniqué á V. S.

Las frecuentes denuncias que contienen los diarios respecto á desgracias ocurrentes, manifiestan que la disposicion no se hace efectiva, subsistiendo por tal causa los mismos males que la motivaron.

Me dirijo á V. S. en solicitud de que los señores Comisarios de seccion apliquen la pena á todos los que la infrinjan.

Dios guarde á V. S.

ASUNTOS GENERALES

LIMITES DE LA CAPITAL

Como en oportunidad decidisteis, se pasó al Gobierno Nacional el proyecto de nuevos límites de la Capital que os presenté y que aprobasteis, para si el superior Gobierno lo creía conveniente recabara de la H. Legislatura Provincial la aceptación necesaria en la parte de la nueva área de terreno que por él se agrega al municipio.

El objeto no puede ser mas laudable, que es el de regularizar los límites actuales por medio de una recta que los determine, en vez de las líneas cortadas que hoy tiene, al propio tiempo que tomar el espacio necesario para construir un gran boulevard que sirva de desahogo y paseo y que contribuya á la mejor higiene de la ciudad, hermozeando la Capital y permitiendo la mejor percepción de la renta.

No creo que pueda encontrar oposicion en la Legislatura, y espero se convierta en ley en provecho comun, pues esto no daña á nadie, sino que beneficia á todos.

La regularidad de los límites nos permitirá el que puedan colocarse los miles de habitantes que vengán en el futuro á radicarse en la Capital, y que hará con el tiempo sea esta ciudad un vasto emporio en poblacion y riqueza. Y tal es la aspiracion que deben tener los que han nacido en el suelo argentino y los que en él se han radicado por intereses y familia.

El proyecto ha sido en general bien recibido y espero por lo tanto que la sancion de la Legislatura de la Provincia lo convertirá en ley.

Los documentos cambiados con este objeto, son los siguientes:

Buenos Aires, Enero 26 de 1881.

Señor Presidente de la Municipalidad.

De acuerdo con las instrucciones recibidas de usted acompaño el adjunto plano, sobre el que he trazado con tinta carmin el

Boulevard que, pasando próximo á la capilla en construccion que existe sobre la calle Real de Flores que está marcada en el plano con la letra A y siguiendo la direccion de Norte á Sud, terminará en el Riachuelo de Barracas y en el Arroyo Maldonado.

Dicho boulevard ha sido trazado de cincuenta metros de ancho y atraviesa los siguientes terrenos y calles: terreno municipal próximo al Riachuelo, terreno de Lucero, camino al puente Alsina, terreno de Figuero, Benavente, Longucros, Lanús, terreno de la pólvora, de Costa, calle Europa, terreno de Montarcé, calle de Independencia, terrenos del Colegio Negrotto, Vila, calle Venezuela y Rivadavia, terreno de Ocantos, del Banco Hipotecario, vía del ferro-carril del Oeste, terrenos de Pardo, Omar, Valle, Bollerí, Blanco, Bomaldo, Casariego, Lebrero, Berlusconi y Comastro.

A escepcion de las dos manzanas de terrenos situados al Norte y Sud de la calle Real de Flores, en que los terrenos son muy divididos, los demás son bastante grandes y su division proporcionará beneficios á los propietarios, pues adquirirán grandes frentes á esta calle que será de la mayor importancia, por lo que considero que la ejecucion de este proyecto no ocasionará grandes gastos.

Si se ejecuta el boulevard proyectado, la percepcion de los impuestos se hará con la mayor facilidad, debido á la regularidad del límite propuesto, pues el límite actual siendo sumamente irregular y en parte no habiendo calles abiertas hace difícil el conocimiento de dicho límite.

Dios guarde al señor Presidente.

Pastor del Valle

Buenos Aires, Enero 26 de 1881.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirijirme á V. E. por encargo de la Corporacion que presido, acompañándole los antecedentes y un plano que se refieren á la proyectada rectificacion de los límites del Municipio de la Capital, la que no tiene otro objeto que la conveniencia de regularizar aquellos, facilitando tambien la percepcion de los impuestos, tanto á éste como á los Municipios circunvecinos.

La Comision Municipal espera, que si el Superior Gobierno de que V. E. forma parte la encuentra conveniente y realizable, apreciando sus ventajas, la apoyará con su influencia á fin de

obtener de las Honorables Cámaras de la Provincia la aprobacion indispensable.

Saludo con mi mejor consideracion al señor Ministro, á quien Dios guarde.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obarrio,

Secretario.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor don Antonio del Viso.

ACTA

En Buenos Aires, á los diez dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en acuerdo en su Sala de Sesiones los señores Municipales abajo suscritos, el señor Presidente manifestó:— que siendo los límites del municipio señalados por ley de 2 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete del todo irregulares, habia conveniencia y en su concepto necesidad de regularizarlos, tirando una recta de Sud á Norte, señalada con las letras B C en el plano que estaba á la vista, la que pasaba en su centro próxima á la capilla que se encuentra á medio construir en la prolongacion de la calle de Rivadavia.

Agregó, que esto permitiria trazar un gran *boulevard* de cincuenta metros de ancho y señalaria á la vez al municipio de la Capital límites naturales y regulares.

Aprobada por unanimidad esta indicacion, se resolvió:— que el mismo señor Presidente se dirigiera al Exmo Gobierno de la Nacion por el conducto que correspondiese, á fin de que si lo creia oportuno y realizable, solicitara de las Honorables Cámaras Provinciales, el acuerdo correspondiente, cediendo al municipio de la ciudad de Buenos Aires, la pequeña área de ensanche que la preyoctada línea le señalaba.

Con lo que terminó el acto, firmando esta acta todos los presentes por ante mí, de que certifico.

Torcuato de Alvear, Carlos Rodriguez Larreta, Domingo Salvarezza, Bernabé Font, Eduardo J. Mulhall, Félix Iturriaga, Pedro A Romero, Antonio Devotto, Emilio R. Coni, Eustoquio Diaz Velez, Benjamin Villegas, Domingo Parodi, José Ledesma, Rodolfo Heymendhal, Ignacio Pirovano, José M. Ramos Mejia.

Mariano Obarrio.

Secretario

DON JOSÉ DE SAN MARTIN

La repatriacion de los restos del gran capitán en la ereccion de cuya estatua cupo á la Municipalidad de esta ciudad un rol tan prominente, tuvo al fin lugar y ellos se hallan depositados en el monumento levantado en una capilla dentro de la Iglesia Metropolitana.

La Comision Municipal cumplió un deber en prestar todo su concurso á la encargada de esa repatriacion, y la participacion que le correspondia en todos los actos que han sido su consecuencia.

En sus archivos se guardan originales las actas de la entrega de los restos á la comision del Gobierno argentino, la que tuvo lugar en el Havre, así como la de la que se hizo de los mismos en el puerto de esta ciudad, y cuyas copias literales las creo deber agregar á este documento como constancia.

Aunque tarde, el pueblo argentino ha cumplido su deber con su primer guerrero, honrándose á sí, en los honores póstumos que le ha tributado.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1880.

Señor Presidente de la Comision Central de Repatriacion de los restos del General San Martin.

He tenido el honor de recibir la nota del señor Presidente invitando á la Corporacion que presido, al acto solemne de la recepcion de los restos del Brigadier General D. José de San Martin.

Debo manifestar al señor Presidente en respuesta que la Corporacion concurrirá el dia mencionado y que con motivo de esta ceremonia ha sancionado la disposicion que en copia autorizada me permito acompañarle.

Saludo al señor Presidente con mi consideracion mas distinguida.

Debiendo ser desembarcados el 28 de Mayo los restos del Gran Capitán de la República D. José de San Martin, para ser confiados á la guarda y veneracion del pueblo Argentino.

La Comision Municipal acuerda y dispone.

1º La Corporacion Municipal asistirá á la recepcion de los restos del Gran Capitan, en la plaza que lleva su nombre.

2º La misma acompañará el ataúd hasta la iglesia Metropolitana, asistiendo á toda la ceremonia y pompas decretadas.

3º La Plaza de la Victoria y los edificios municipales serán iluminados en la noche del 28, en señal de pública gratitud.

4º Invítase al vecindario del Municipio á que se una á estas demostraciones, enarbolando el pabellon argentino, con un pequeño distintivo de luto.

5º Comuníquese, publíquese etc., etc.

Legacion Argentina.

A C T A

En el puerto del Havre, á los ventiuñ dias del mes de Abril del año de 1880, ante mí el infrascrito, Secretario de la Legacion de la República Argentina en Francia, reunidos á bordo del transporte de guerra argentino «Villarino»,—los señores D. Mariano Balcarce, yerno del General San Martin y Ministro Plenipotenciario de dicha República, en Francia. Dr. D. Manuel R. García, Ministro Plenipotenciario de la misma cerca de S. M. B.; Dr. D. Emilio de Alvear, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, Coronel D. Manuel del Carril y D. Fernando Gutierrez de Estrada, esposo de la nieta del General San Martin,—Presidente y miembro de la Comision encargada del envío á la pátria de los restos mortales del Ilustre argentino, Brigadier General D. José de San Martin,—entregaron solemnemente un féretro conteniendo aquellos restos á la Comision designada por el Gobierno Argentino para recibirlos y trasportarlos á Buenos Aires, la cual se compone de los señores Comandante y oficiales de dicho transporte, Teniente Coronel D. Ceferino Ramirez, Teniente Coronel D. Daniel Solier y Sub-Teniente D. Manuel J. García y Mansilla.

El mencionado féretro está forrado en paño negro guarnecido con barillas de metal blanco y en sus costados tiene aldabones tambien plateados. Sobre la tapa hay una chapa del mismo metal con la inscripcion siguiente:—«José de San Martin, Guerrero de la Independencia Argentina—Libertador de Chile y del Perú—Nació el 25 de Febrero de 1778 en Yapeyú, Provincia de Misiones, República Argentina—Falleció el 17 de Agosto de 1850 en Bóulogne sur-mer,—Pas de Calais, Francia»—Cruza dicha

chapa una cinta negra de cuatro pulgadas de ancho, cuyas estremidades están fijadas con tres sellos en lacre negro del timbre oficial de esta Legacion.

En fé de lo cual y como testimonio de que la entrega de los restos mortales del Brigadier General D. José de San Martin fué hecha en debida forma, firman á continuacion la presente *Acta*, por duplicado, todos los señores antes nombrados, como igualmente el Sub-Prefecto del Havre, el Señor Alcalde (maire) de la misma Ciudad y los señores Ministros de las Repúblicas de Venezuela, de San Salvador, del Perú, del Uruguay, de Colombia y de Guatemala.

*M. Bulcarce—Manuel del Carril, coronel—
Manuel R. Garcia—Fernando Gu-
tierrez de Estrada—Emilio de Al-
vear—Henry Desluris—Letraple
Jules Siegfrieri—J. M. Torres Cat-
cedo—J. M. de Rojas—Toribio Sauz
—Juan J Diaz—Miguel de Francisco
Martin—Andrés R. de Santa Maria
—Coronel Nilmes—Ceferino Rami-
rez—Zenon Sanchez—Cónsul interi-
no de la República Argentina—
Daniel de Soltér—Manuel J. Garcia
Munsilla.*

Ante mí—

Eduardo Ibarbalz.

Secretario de la Legacion Argentina.

P. S.—En el momento de entregar el féretro se ha constata-
do que las cintas negras que lo cruzan, están cortadas acciden-
talmente.

Eduardo Ibarbalz.

Secretario de la Legacion.

**Acta de la recepcion de las cenizas del Gran Capitan
D. José de San Martin.**

En la rada interior de Buenos Aires á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta, constituida la Comision Central de repatriacion de los restos del Brigadier General Don José de San Martin, abordo el Transporte de guerra Nacional «Villarino» al objeto de recibirse de aquellas venerandas reliquias, condu-

cidas al suelo de la Patria en dicho Transporte, desde el puerto del Havre por el Señor Comandante Don Ceferino Ramirez, el Señor Presidente indicó á este el propósito de la mision que allí la conducia. El Señor Comandante entonces, poniendo en manos del Señor Presidente el acta orijinal de la recepcion del ataúd en el puerto del Havre, hizo su solemne entrega y verificado ser el mismo ataúd que aquel documento espresa, la Comision Central de Reimpatriacion se dió por recibida de él, procediéndose en seguida á su traslacion á tierra; firmando la presente acta, en tres ejemplares, los señores miembros de la Comision y el Señor Comandante del Transporte.

MARIANO ACOSTA

Vice-Presidente de la República

Luis Saenz Peña.

Ex-Vice Gobernador de Buenos Aires.

R. Lavalle.

Ex-Presidente de la Cámara de DD. de
la Provincia de Buenos Aires.

Enrique Perisena

Ex-Presidente de la Municipalidad
de Buenos Aires.

M. Montes de Oca.

Ceferino Ramirez.

Comandante del Villarino.

Carlos M. Saravia.

Secretario del Senado Nacional

Julio de Vedia.

General Argentino.

J. de Guerrico.

Benigno Ocampo.

Pro-Secretario del Senado Nacional.

Antonio E. Malaver.

ESTÁTUA A RIVADAVIA

En años anteriores se nombró por la Municipalidad una Comision de Ciudadanos, á la que se sometió el encargo de coleccionar fondos, con su destino á la creacion de las estatuas de los eminentes ciudadanos, D. Bernardino Rivadavia y Dr. D. Mariano Moreno.

La casi totalidad de los colectados, que ascendió en 1875 á mas de cien mil pesos, fué depositada en el Banco Argentino, corriendo la misma suerte que los demas depósitos existentes en dicho Banco, cuando él cayó en situacion irregular.

Con motivo de celebrarse en 20 de Mayo del corriente año el centenario del primero de los estadistas nombrados, la Comision Municipal creyó que la mejor manera de asociarse á las fiestas públicas que con ese motivo debian celebrarse, era dar comienzo á la obra proyectada, y al efecto dictó un acuerdo, tendente á dar cumplimiento á lo anteriormente resuelto, y en que se dispo-

nia que el dia indicado se colocára en el local ya designado en la Plaza Victoria la piedra fundamental del pedestal de mármol sobre que debe ser colocada la estatua.

Se solicitó del Banco Arjentino por medio de una nota, la devolucion íntegra del depósito en atencion á su carácter especial, para con una parte de él costear los gastos, pero como manifestará su Presidente que no le era posible considerar el pedido, hasta tanto el establecimiento no saliera de la posicion en que se hallaba, ellos fueron cubiertos con fondos de la Corporacion.

La misma contribuyó á la festividad del Centenario en la forma determinada en la resolucion de 27 de Abril, que dice así:

RESOLUCION

Considerando:—Que el 20 del entrante Mayo, Centenario del distinguido estadista arjentino D. Bernardino Rivadavia es el dia mas oportuno para principiar á dar cumplimiento á lo que dispone la Ordenanza del 26 de Julio de 1873, respecto á la ereccion de un monumento que perpetúe la memoria de tan ilustre ciudadano;

La Comision Municipal, reunida en Consejo, acuerda y dispone:

Art. 1º Que ese dia sea colocada en el lugar designado en la Plaza de la Victoria la piedra fundamental del pedestal de mármol, sobre que debe ser colocada la estatua de aquel.

Art. 2º La Comision de ciudadanos nombrada en aquella fecha á objeto de la ereccion de ésta; compuesta de los señores D. Félix Bernal, D. Juan A. Argerich, será integrada con los señores.....

..... en recemplazo de los miembros de la misma que han fallecido.

Art. 3º Autorízase á ésta para que de los fondos existentes disponga de los necesarios á fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Art. 4º La Corporacion Municipal concurrirá en cuerpo á este acto y su Presidente ordenará el adorno é iluminacion de dicha plaza en la forma que se hace para las fiestas públicas.

Art. 5º Comuníquese.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1880.

Señor Presidente de la Comision encargada de la celebracion del Centenario de D. Bernardino Rivadavia.

Tengo el honor de dirigirme á Vd. acompañándole cópia del acuerdo sancionado por la Corporacion que presido, en sesion del 27 del corriente.

Como tiene por objeto dar principio á la ejecucion de la ordenanza que la misma dictó en 1873 mandando levantar una estátua en la Plaza de la Victoria al ilustre Estadista Argentino, Sr. D. Bernardino Rivadavia, y esa Comision se ocupa actualmente de preparar el festejo de su Centenario, he creído conveniente darle conocimiento de ella.

Aprovecho este motivo para presentar mis atenciones al señor Presidente, á quien Dios guarde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1880.

Señor Presidente del Banco Argentino.

A ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m^c. ascendian en 1° de Octubre de 1875 los fondos depositados en ese Banco pertenecientes á la suscripcion levantada con el objeto de erijir una estátua á los eminentes ciudadanos don Bernardino Rivadavia y don Mariano Moreno.

Es cierto que esos fondos han estado y están sujetos á las mismas contingencias que los demas que han sido depositados en dicho Banco, pero no lo es menos, que se diferencian entre sí radicalmente, tanto por su procedencia—una suscripcion popular—cuanto por el objeto á que son destinados—la creacion de monumentos que perpetúen la memoria de dos repúblicas ilustres.

No lo es menos tampoco, que el depósito de los mencionados fondos no tenia por objeto el lucro, como lo tienen todos los demas, sino la simple seguridad de un dinero cuya administracion estaba confiada á varias personas y de cuya custodia no podia encargarse esclusivamente una sola de ellas.

Todas esas circunstancias dan á ese depósito un carácter especialísimo que hasta cierto punto justifica á su respecto una medida tambien especial, autorizada por el patriotismo y hasta por la solidariedad en ideas de todos los que simpaticen con iguales ó análogas instituciones á las que nos rijen y que contribu-

yeron á formar y radicar los dos prohombres que quedan mencionados.

Esa medida no puede ser otra, á juicio de la Comision que presido, que la devolucion íntegra del depósito de que me ocupó y que podrá ser invertido con la mayor oportunidad en el centenario del uno de esos grandes hombres, echando los cimientos de la obra á que era destinado.

Comprendo perfectamente que el señor Presidente, á quien tengo el honor de dirigirme, no puede por si solo resolver este asunto, pero no dudo encontrar en el patriotismo del mismo, apoyo suficiente para hacer conocer mi pedido á los demas miembros de ese Directorio y recomendarlo á su aprobacion.

Con este motivo, me es grato aprovechar la oportunidad para ofrecerle la seguridad de mi mejor consideracion.

Banco Argentino.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1880.

Señor Dr. D. G. Videla Dorna, D. Félix Bernal y D. Felipe A. Llavallol.

Muy señores míos:

El Directorio del Banco Argentino me ha encargado manifestar á Vds. en contestacion á su comunicacion del 3 del corriente, que la situacion irregular en que se encuentra este establecimiento son motivo de no habersele aun acordado la próroga de la moratoria solicitada, y la consiguiente limitacion de las facultades del Directorio le privan por el momento tomar una resolucion respecto al pedido que Vds. se sirven presentarle; pero que promete á Vds. hacerlo tan luego se encuentre el Banco en condiciones legales.

Lamentando por mi parte que las circunstancias espresadas obliguen al Directorio á demorar la consideracion de este asunto, saludo á ustedes con mi mayor consideracion.

LUIS O. BASUALDO,
Presidente.

E. Costa,
Gerente Secretario.

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA

Honrando la memoria de éstos, la Corporacion concedió á perpetuidad á la familia del General Terrada el terreno que ocupan en el Cementerio Norte los restos de este benemérito de la Patria, y ordenó se refaccionara por su cuenta el Sepulcro, como se ha hecho siempre con los de otros que se encontraban en ese estado.

CONSEJOS ESCOLARES

De conformidad á lo que disponia el Decreto de 28 de Setiembre de 1878, se han llenado este año todas las vacantes que resultaron en los Consejos Escolares de la Ciudad, tratándose de llenar éstas con personas idóneas y competentes.

La Municipalidad ha cumplido tambien durante él con lo prescripto en el art. 73 de la Ley de Educacion Comun, entregando á la Direccion General de Escuelas el quince por ciento de todas sus rentas, no habiendo prevaecido en el Concejo la opinion de suspenderla como se propuso por algunos señores Municipales en sesion de 9 de Marzo, bajo la presidencia del señor Guerrico.

La cantidad con que la Municipalidad ha subvenido durante el año á la educacion comun asciende á *tres millones diez y ocho mil pesos moneda corriente*.

No se creyó oportuno suspender esta entrega apesar de la nueva situacion creada, porque tratándose de la educacion del pueblo no se debe omitir sacrificio de ningun género, y por el contrario exige la atencion mas preferente de los poderes públicos.

Declarado el Municipio de esta ciudad Capital de la República, deja la Municipalidad de tener á su cargo el cometido provisorio de integrar los Consejos que le encomendó el decreto citado, mientras no quedara resuelta la forma en que debia hacerse la eleccion de Municipalidades con arreglo á la Constitucion del 73. El dictado últimamente por el Gobierno de la Nacion al recibirse de la Direccion de Escuelas no establece nada al respecto.

TEATROS

Debo insistir al ocuparme de éstos, en manifestaros la necesidad imprescindible de dictar un Reglamento que deslinde las atribuciones de las Empresas y los deberes que tienen con el público, sin olvidar los de los artistas con las mismas.

Veo que de año en año se retarda su sancion, y esto perjudica inmensamente, pues no hay regla á que atenerse en las dificultades que á cada paso se suscitan y que la Policía ha hecho presente innumerables veces.

Las pocas disposiciones que respecto á diversiones públicas contiene el Digesto, son insuficientes, y ni están en ellas previstos los casos mas comunes de abusos, que quedan sin represion por no existir alguna que sirva de apoyo.

Llamo sobre esto vuestra atencion, proponiendo que se nombre una Comision especial que se ocupe de este asunto.

Por encontrarse en malas condiciones de seguridad y en prevision de una catástrofe se ha ordenado últimamente la clausura del «Teatro Goldoni» de la Plaza Lorea.

Muy pocas veces se consulta en la construccion de estos, las reglas de la buena higiene, de suerte que, de los edificios públicos son ellos en lo general los peor dispuestos con perjuicio de los espectadores que permanecen muchas horas dentro. La mayoría de los nuestros adolecen de ese efecto.

Para preveer las consecuencias que puede producir un incendio durante las representaciones, se sancionó en 9 de Marzo una ordenanza, disponiendo que en los Teatros y en aquellos edificios cuyos cuerpos superiores estén destinados á reuniones numerosas ó diversiones públicas, las escaleras deban ser construidas de fierro, piedra ú otros materiales de igual resistencia: debiendo para los existentes dictarse las medidas necesarias á fin de colocarlos en las condiciones de mayor seguridad posible.

Entiendo que en este sentido no se ha tomado aun resolucion alguna y seria conveniente que la Seccion de Seguridad á quien compete, se ocupara con preferencia del asunto, á fin de que dé aquella el resultado que se tuvo en vista al dictarla.

CENSURA DE TEATRO

Encomienda su ley Orgánica á la Municipalidad todo aquello que concierna á la moral y buenas costumbres, prescribiéndole impida lo que ofende la honestidad pública y corrompe las costumbres.

De ahí que deba tener una intervencion directa en los Teatros. Entiendo que hasta hoy nada se ha provisto al respecto y que, de consiguiente, no se ha llenado ese deber.

Probablemente habrán las Municipalidades anteriores tropezado con dificultades, que debieran ya ser eliminadas, puesto que mas de una vez fué necesario intervenir respecto á la exhibicion de algunas piezas. Hay que establecer una regla general para evitar las medidas parciales.

El deudo, por ejemplo, de un personaje histórico para quien el juicio de la posteridad está ya abierto: ¿tiene derecho para exigir que se prohíba una representacion, en mérito del descrédito que resulte á aquel por la luz que su autor arroje sobre la vida pública ó privada de éste?

La Municipalidad que no tiene competencia para ejercer la censura ¿en qué forma debe en este caso ejercerla?

No de otra, en mi concepto, que teniendo su comision Censora: de esto se desprende la necesidad de designar las personas que deben componerla.

LOTERIAS Y RIFAS

La reforma de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires prohibia el juego de la loteria que entre nosotros era de beneficencia, al solo objeto de costear los establecimientos de caridad, buscando en la prodigalidad del pudiente el sustento y el bienestar del necesitado.

No era este un recurso que la Municipalidad necesitara para hacer servicios de carácter impositivos, porque para ellos seria realmente abominable esplotar la propension al juego á efecto de fundar el bienestar y la comodidad comunal.

Impedir el juego es imposible y está ya probado, por lo que ha sido necesario tolerarle con ciertas restricciones.

Buscar que el juego sea menos dañoso para llegar por ese medio á su estincion es proceder con cordura, evitando en lo posible los males indispensables.

De lo que se tira y se derrocha es preciso recojer algo en beneficio de la masa social, y al pedir que se restablezca la loteria es eso lo que voy buscando, conociendo de que no es posible impedir de pronto que el jugador juegue, y que no hay medios que den los resultados deseados y buscados á efecto de desterrar de entre nosotros la circulacion de las loterias extranjeras.

La Ley Orgánica del 54 le señaló á la Municipalidad como recurso para atender á los Hospitales las dos terceras partes del

producido de la loteria, habiéndose asignado el todo despues de la del 65, lo que le permitió atender con esmero cada uno de esos establecimientos á su cargo.

Cuando vino la supresion, fué necesario distraer fondos de su aplicacion especial á objeto de sostener aquellos, y se produjo entonces el destitucion, pues no se crearon rentas especiales con ese objeto.

El establecimiento de la loteria ha sido cuestion muy debatida, y ahora mismo que se ha presumido que trata la Municipalidad de establecerla, ocupó la atencion de la prensa de la capital.

Es un juego y por eso se condena, pero cuando se vé que en la Bolsa se juega con los papeles de crédito del país á efecto de especulacion particular permanente: cuando se piensa que los Gobiernos necesitan estimular la ambicion á la suerte para hacerse de dinero, que ha de traducirse en provecho comun mas tarde, emitiendo empréstitos cuya base es la loteria en vez del interés, hay mas que sobrada razon para decidirse en su favor, teniendo en vista el objeto puramente caritativo y benéfico que se vá á dar al producido de ella.

De acuerdo con estas ideas, la Corporacion actual pudo establecerla una vez que se declaró Capital de la República al Municipio de la Ciudad y dejó de estar sometida á la Constitucion de la Provincia, con solo derogar la ordenanza de 22 de Abril de 1876 que prohibe el espendio de billetes de toda clase de loterias: pero tratándose de cuestion tan debatida en pro y en contra de la cual campean argumentos fundamentales, y á mas, importando su establecimiento la creacion de nuevos recursos, ha preferido que el Gobierno de la Nacion resuelva, despues que la Municipalidad haga las gestiones del caso para conseguirlo.

Comprendo que aun haya resistencia y la idea tendrá adversarios, pero no hay remedio; ó se establecen nuevos impuestos y entre ellos el de los pobres, para mantener y asilar á los desvalidos, cuyo proyecto fué presentado al Concejo por el señor Municipal Comi, ó se restablece la loteria para atender á ellos con su producto, aunque mas no sea, hasta la Municipalidad tenga rentas para llenar esas necesidades.

Creo que con este objeto podriamos dirigir al Gobierno la nota que encontrareis mas adelante.

Un excesivo celo por parte de la Municipalidad ha ido hasta no permitir con motivo de la prohibicion de la loteria, toda clase de rifas; no solo las periódicas que tienen por objeto la realizacion de negocios comerciales, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 22 de Setiembre de 1872, pero aun aquellas de obras de arte, que en todas partes se permiten, y aun se facilitan en proteccion de la industria.

Derogada de hecho, la ley citada, creo que debemos declarar en vigencia, de acuerdo con esta idea, la Ordenanza Municipal de....

Buenos Aires, 1880.

Exmo. Señor Ministro.

Con la designacion de la ciudad de Buenos Aires para Capital permanente de la República cesa de rejir en ella la Constitucion vigente en la Provincia del mismo nombre.

Una de sus disposiciones prohibia el establecimiento de loterias y el espendio de billetes de las extranjeras, y si bien ella fué oportuna en la época en que se dictó, de gran prosperidad y riqueza, tanto para los particulares como para los poderes públicos, la esperiencia ha demostrado que está muy lejos de revestir ese mismo carácter en la actualidad.

Ha de pasar algun tiempo todavia para volver á ella, y nada justificaria el mantenimiento durante él de una prohibicion de la que el país no ha reportado hasta el presente sino perjuicios.

Existiendo como existe entre nosotros arraigada la aficion al juego de la loteria, su absoluta prohibicion, no ha podido pasar como no ha pasado de una prescripcion escrita.

La misma prohibicion ha sido un aliciente eficaz para ese juego, y así se ha visto y se vé que esta Ciudad es el principal mercado de los billetes de las que se juegan en las Provincias Argentinas y Naciones limitrofes, espendiéndose tambien en ella hasta algunas del viejo mundo.

Este estado de cosas, entraña dos gravisimos males: soportar el municipio los inconvenientes del juego mencionado, sin obtener ninguna de las ventajas pecuniarias que de él reportan las empresas ó los establecimientos de caridad que son costeados con su producto.

Produce tambien un otro de la mayor trascendencia, y es, el desprestijio de la autoridad encargada de prohibir la venta de los billetes, la que no puede llenar su cometido, ante los esfuerzos aunados para burlarla, de las empresas y de los que juegan.

Y el desprestijio es tal á ese respecto, que los diarios publican no ya los números que han obtenido los premios mayores, sino hasta los nombres de los agraciados con ellos, llegando á encomiar la excelencia del juego y la regularidad de los procedimientos de las respectivas empresas.

Comprendiendo esto, las Municipalidades anteriores han insistido anualmente en el restablecimiento de la «Loteria de la

Beneficencia» pero sus gestiones se han estrellado ante la prescripción de la Constitución á que he hecho referencia, y cuya reforma prévia habria sido indispensable.

La Corporacion actual participa en un todo de la opinion de sus antecesoras y hoy que felizmente se hace innecesario ese requisito, me ha encargado dirigirme al Emo. Gobierno de la Nacion, por intermedio de V. E., como tengo la satisfaccion de hacerlo, recabando su adquiescencia para el restablecimiento mencionado.

Confia en que él producirá hoy una renta anual mayor que ántes, la que se destinaria hasta donde fuese necesario al sostén y ensanche de los establecimientos de beneficencia á su cargo, destinando las sumas que hoy invierte en ellos á otras atenciones de su institucion, é impidiendo asi la acumulacion anual de un déficit, que ha venido á formar una crecida deuda, que hoy estaria reducida en muchos millones, á haber dispuesto desde años atrás del recurso que trata de recobrar.

Con este motivo me es grato reiterar al señor Ministro las seguridades de mi consideracion.

FIESTAS PÚBLICAS

Nuestros aniversarios gloriosos no pudieron ser festejados en 1880 como eran dignos de serlo, por encontrarse el pueblo argentino ajitado por pasiones encontradas.

La Ley de 6 de Diciembre declarando á esta Ciudad, Capital permanente de la República, dió con justisimo título oríjen á festejos y regocijos públicos.

Estas fiestas, que tuvieron el carácter y la importancia merecidas,—si bien fueron organizadas y dirigidas por la Corporacion,—han sido costeadas por el Superior Gobierno Nacional, que procedió de esa manera, consecuencia de la siguiente nota:

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1880.

Exmo. Señor Ministro del Interior, Dr. D. Antonio del Viso.

La designacion del Municipio de Buenos Aires para Capital definitiva de la República, aparte de los problemas, tanto sociales como políticos que viene á resolver, importa en lo futuro un progreso incalculable para la Ciudad que ha de servir de asiento á la autoridad nacional y que alcanzará hasta los puntos mas apartados de la República.

Un hecho de tan trascendental importancia realizado sin vulnerar ningun interés lejítimo, es digno por mas de un motivo, de expansion, al pueblo que tanto beneficia y á cuyo objeto responde mejor que nada una festividad pública.

La Comision que tengo el honor de presidir comprendiéndolo asi, há dispuesto celebrar una en los días 7 y 8 del corriente, lo que tengo la complacencia de comunicar al Exmo. Gobierno de la Nacion por intermedio de V. E.

A figurar en su presupuesto este gasto y permitírselo la exigüidad de sus recursos, esa festividad revestiria una solemnidad digna del grandioso hecho que conmemora y de este pueblo, pero no obstante ello y confiado en el concurso que quiera prestarle la autoridad nacional, espera que no será menos simpática ni menos significativa de su objeto.

Aprovecho la oportunidad, etc.

En conmemoracion de tan gran acontecimiento, se encargó en esta Ciudad la confeccion de un regular número de medallas, que lo perpetuasen.

Peró el trabajo artístico dejaba mucho que desear, y ante esta circunstancia, solamente fueron acuñadas las de bronce, disponiéndose que las de oro y plata lo fueran en París, para lo que cometió encargo al Sr. D. Mariano Balcarce, nuestro ministro, como lo dice el documento siguiente:

Buenos Aires, Enero 26 de 1881.

Sr. D. Mariano Balcarce, Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Paris.

En el deseo de que las medallas que deben conmemorar la declaracion de Capital definitiva de la República, correspondan á tan grandioso suceso, ha creido la Corporacion que presido, que podia solicitar el contingente del Sr. Ministro, á objeto de conseguir tal resultado.

No dudando de obtenerlo,—me anticipo á acompañar á V. E. las instrucciones, á que desearia se sugetase en lo posible el artista á quien se encomiende la ejecucion y á la vez una letra á la órden del Sr. Ministro por valor de veinte y un mil trescientos sesenta francos contra los Sres. A. y M. Heyne, que es la cantidad destinada para costearlas.

Las medallas de oro deben ser solo setenta y el resto de plata. Las de cobre, de que acompaño un ejemplar, se acuñarán aquí, y no llenando los deseos de la Corporacion resolvió encargar aquellas á Europa.

Si el señor Balcarce aceptase este cometido, prestando un importante servicio á la Municipalidad de la Capital, facilitaría la ejecucion de una resolucion, contribuyendo á la vez á su mejor éxito.

Aprovecho este motivo para presentar mis atenciones al señor Ministro, á quien Dios guarde.

Las fiestas del Pilar, de otro carácter, no han tenido lugar en este año en la forma acostumbrada, debido á la oportuna resolucion, sancionada en el anterior, por el Concejo.

Las de Santa Lucia, igualmente parroquiales, han sido como siempre organizadas por una Comision, y costeadas por el vecindario todo.

CARNAVAL

El impuesto establecido al uso del disfraz, se destina todos los años, al adorno é iluminacion de las calles que recorre el curso.

Para que esta fiesta tan popular revistiera mayor lucidez, seria necesario disponer de mayores recursos, y creo que seria fácil obtener, imponiendo á los bailes de disfraz, una tarifa de cinco y tres mil pesos; con esto se conseguiria tambien su disminucion, y con ella los escándalos y aun desgracias que se producen.

En ninguna de las grandes capitales de Europa se permite dos meses de bailes de máscaras.

En mi opinion el juego con agua debe eliminarse por completo, derogando desde ya la disposicion que lo permite, para evitar que los fabricantes de pomos, se perjudiquen con su confeccion.

Trascribo un documento, á que dieron origen en el presente los desórdenes de años anteriores.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1880.

Señor Gefe de Policia.

Al aproximarse el Carnaval creo de mi deber pedir á V. S. que, por medio de un edicto de Policia, recuerde al vecindario la ordenanza de 1876, que reglamenta el juego á que se acostumbra entregar el pueblo en esos dias tradicionales.

Debe indudablemente combatirse toda tendencia á retroceder

en las costumbres, al juego grosero de otros tiempos—y prohibir terminantemente en la calle pública el juego con agua—que es sabido puede dejenerar en causa de desórdenes, peleas, heridas y todo lo contrario de una diversion.

La ordenanza prescribe ademas, que es prohibido arrojar bombas explosivas, hacer uso de vejigas y arrojar legumbres ú otros cuerpos sólidos susceptibles de lastimar, elementos todos éstos que son muy contrarios á la diversion carnalesca.

Por último, señor Gefé, de algunos años á esta parte, en Buenos Aires, se verifica el paseo titulado *Corso*, que es indudablemente un bello espectáculo, cuyo origen ha sido hacer gala de la elegancia tradicional de nuestras damas, del buen gusto de los carruajes que hay entre nosotros y del lujo de nuestra sociedad.

El trayecto del corso, debe, por consiguiente, considerarse un terreno vedado á los que perseveran en querer el juego del carnaval, so pena de ver á la buena sociedad retraerse de concurrir con su presencia á dar brillo á la fiesta y de que las carretelas, landós y otros vehiculos elegantes sean reemplazados por la jardinera y el carro de mudanza poblados de vulgares mascaradas.

Además, tolerar so pretesto de la alegría de tales dias, que se olviden las distancias sociales y los respetos debidos en toda sociedad culta, que se falte á la delicadeza de la mujer, y que á título de una inocente broma se llegue hasta ofender el pudor de las señoritas, seria de parte de la autoridad una complicidad que no es posible admitir siquiera sea voluntaria.

El señor Gefé habrá visto como yo en los escaparates y mostruarios de los que venden pomos, que los hay de tamaños diversos y hasta de dimensiones que recuerdan los antiguos caños de nuestras azoteas.

Los industriales que tales productos han fabricado con la esperanza de que el Carnaval les proporcionará su fácil espendio, deben haber considerado que la autoridad es un mito entre nosotros, ó que no la hay, ó debe ser mu fácil ponerla en ridículo.

Cuento mucho, señor Gefé, con el buen sentido y tacto del vecindario, para que queden tales artículos como saldo invendible á los mal inspirados fabricantes de ellos, y si asi no fuere, quiera V. S. impartir órdenes á los dependientes de su dependencia para que no permitan el uso en las calles de tan desproporcionados aparatos que son equivalentes al jarro, á la bomba y hasta el balde de otros tiempos.

Me consta que V. S. tiene las mismas ideas que yo á este respecto y no dudo que sabrá hacerlas participar á los subalternos, y que una actitud convenientemente observada por la Policia, proporcionará á la poblacion el espectáculo de una diversion

culta y llena de la expansion que corresponde á nuestra sociedad.
Dios guarde á V. S.

ESPOSICION CONTINENTAL

En 1879 bajo los auspicios del «Club Industrial» se inició la idea de realizar una en esta ciudad, siéndole cedidas como local al efecto por la Legislatura Provincial, las Plazas de la «Victoria» y «25 de Mayo», que le habian sido negadas por la Corporacion Municipal.

Ella debió verificarse en Octubre de 1880, pero á causa de los sucesos políticos, segun sus iniciadores, fué postergada hasta igual fecha del año corriente.

No se conoce antecedente alguno que haga abrigar la creencia que para entonces sea ella una realidad.

Los desperfectos que en ambas plazas ocasionaron algunos trabajos preparatorios, fueron reparados á espensas de los accionistas de la Empresa de la referida Esposicion.

Comision de la Esposicion.

Buenos Aires, Junio 1° de 1880.

Señor Presidente de la Municipalidad.

Tengo el honor de informar á Vd. que para la construccion de los pabellones de la Esposicion, tenemos que desarmar parte de de la jirándola de la plaza de la Victoria.

Por consiguiente, ruego á Vd. se sirva permitirnos desarmarla y designar el local donde se puede depositar hasta la clausura.

En caso de que Vd. le parezca bien, podemos guardarla en el local del Club.

Con este motivo me es altamente satisfactorio ofrecer á Vd. las seguridades de mi mayor consideracion.

El Presidente de la Comision—

Julio Ardití

Buenos Aires, Julio 26 de 1880

Al Sr. Presidente de la Municipalidad, Dr. D. G. Videla Dorna.

Acabo de recibir la atenta nota dé hoy en que se sirve indicarme la necesidad que hay de arreglar la parte de la Plaza de la Victoria ocupada por el principio de las obras que se hacian para la Esposicion Continental.

Recien ayer señor Presidente, ha podido reunirse la Asamblea General de Accionistas de la espresada Esposicion y recien ha resuelto postergar sus trabajos para una fecha próxima (1º de Octubre de 1881.)

Asi pues, al recibir el que suscribe la nota que contesta, se ocupa precisamente de dar las órdenes convenientes para volver las plazas á su primitivo estado, lo que se hará inmediatamente ó sea á la mayor brevedad posible.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al Sr. Presidente con mi distinguida consideracion.

P. CONI

Fernando Schleisinger

Pro-Secretario

MONUMENTO A LA IMPRENTA

En 1780 y bajo la administracion del Virey Vertis, se introdujo al Rio de la Plata la primera imprenta.

El Club Industrial se propuso solemnizar el centenario de la primer aparicion entre nosotros de este poderosísimo agente de industria y civilizacion, y resolvió erigir un monumento conmemorativo de ella.

La ceremonia de la colocacion de la piedra fundamental del mismo, tuvo lugar, y esta fué colocada en el centro de la Plaza «General Belgrano», cedida á ese objeto por la Comision Municipal.

Buenos Aires. Abril 29 de 1880.

Señor Ingeniero:

Comunico á Vd. que la Comision Municipal en sesion del 27, ha resuelto conceder permiso al Club Industrial Argentino, para colocar en la Plaza «General Belgrano», el monumento que pro-

yeécta para festejar el Centenario de la introduccion de la imprenta en Buenos Aires, á fin de que tome Vd. la participacion que le compete, cuando llegue la oportunidad.

Saludo á Vd.

LIBROS PARROQUIALES

Cumpliendo con lo que dispone el art. 4º de la Ley de 28 de Octubre de 1857, se entregaron oportunamente á los señores Curas de las Parroquias del Municipio y á los Pastores de los diversos cultos Protestantes establecidos en el mismo, tres registros sellados en cada una de sus hojas con el sello Municipal, foliados y rubricados por el Presidente de la Corporacion, en los que deberán asentar en 1881 las partidas de bautismo, matrimonios y muertos que tuviesen lugar en sus parroquias, ó de los individuos que pertenézcan á su comunión religiosa.

Los que corresponden al año anterior se están ya copiando despues de ser compulsados, y se harán traducir los de las congregaciones protestantes que no estén en castellano, como lo dispone el art. 27 de la citada Ley.

A pedido de la Oficina de Estadística y de acuerdo con lo resuelto por la Sección de Higiene se han agregado en los nuevos libros para 1881 algunos datos que aquella ha creído de importancia.

Con tal motivo uno de los señores Municipales de la misma sección se acercó al Exmo. Sr. Arzobispo, para explicarle en lo que consistian las modificaciones propuestas y obtener su aquiescencia.

Aceptadas éstas, se han puesto ya en práctica.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1880.

Al señor Presidente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Consultando el mejor servicio de la Oficina de Estadística y por consiguiente el de la administracion en general, tengo el honor de dirigirme á Vd. á fin de que, si la honorable Corporacion que Vd. preside no tiene inconveniente, se sirva mandar reformar á partir del año 1881, y segun los modelos que acompaño, los libros parroquiales en que se inscriben las partidas de bautismos, matrimonios y defunciones.

La importancia de estas modificaciones que tienen por objeto ampliar los datos que sirven de base á toda buena estadística, son tales, que creo innecesario entrar en mayores consideraciones para demostrar las ventajas que de ella puede obtener el Gobierno y el país en general, y es teniendo en cuenta las necesidades á que responden dichas modificaciones que me permito esperar su aceptación por ese H. Consejo.

Con este motivo ofrezco al Sr. Presidente las seguridades de mi mayor aprecio y consideración.

Faustino Jorge.

ARCHIVO

El desórden en que se encontraba nuestro Archivo, hizo indispensable la designación de una persona competente, que trajese á él la regularidad necesaria.

Debido á esta circunstancia, aparecen ya en legajos, distribuidos y catalogados convenientemente todos los expedientes tramitados en los últimos años.

Se ha preferido dar comienzo á la tarea por los mas nuevos, en razón de que son los que con mayor frecuencia se buscan y consultan.

El arreglo del Archivo Municipal invertirá indudablemente mucho mas tiempo del que se creyó en un principio. Así lo exige el desórden en que la Oficina se encuentra aún y la naturaleza del trabajo, que requiere la clasificación exacta, y el arreglo paciente, porque, de otra manera seria inútil la tarea.

BIBLIOTECA

Continúa preocupándose la Corporación de la conveniencia de poseer una Biblioteca.

En el año que termina ha sido aumentada con los siguientes libros:

Pellarin—Hygiène des Pays Chauds, 1 tomo.

Payer—Précis théorique et pratique des substances alimentaires, 1 tomo.

Chevalier—Dictionnaire des altérations et falsifications des substances alimentaires, 1 tomo.

Bonnet—La question des Impôts, 1 tomo.

Chameau—Code d'instruction administrative, 2 tomos.

Lajoie—L'éducation Correctionnelle, 1 tomo.

Perrin—Dictionnaire des Constructions, 1 tomo.

Masselin—Responsabilité des Architectes, 1 tomo.

« —Traité de la mitoyenne, 1 tomo.

A. des Cilleuls—Traité de la législation et de l'administration de la voie urbaine, 1 tomo.

Gresseut—Parcs et jardins, 1 tomo.

Fonsagrives—Hygiène et assainissement des villes, 1 tomo.

Fossas—Suplemento al Tratado de Obras Públicas.

Brunel—Établissements insalubres, 1 tomo.

Dupont—Dictionnaire Municipal, 1 tomo.

Belval—Des maisons mortuaires.

Ademas, la Municipalidad continúa recibiendo publicaciones periódicas de la importancia de la Revista de Administración Francesa, que se hace en Paris bajo la direccion del Ministerio del Interior.

REGISTRO CIVICO

La Ley Electoral de la Provincia encomienda á las Municipalidades la ejecucion de los actos preparatorios que se refieren á las elecciones de Representantes y Electores.

De acuerdo con ella, se ha procedido siempre al nombramiento de Receptores de votos y de Empadronadores.

A fines del año, por decreto del señor Comisionado Nacional, dispúsose la formacion del Registro Cívico de la Provincia, pero la discusion de la Ley de Capital y su sancion definitiva, hizo innecesaria la tarca de la Comision Municipal.

ELECCIONES

La Comision Municipal ha tenido en las elecciones provinciales ocurridas, la intervencion que la Ley Electoral le acuerda.

La participacion que esta institucion tenia en los actos electorales, agenos por completo á su cometido y á su objeto, ha sido causa muchas veces de desprestigio, y dado origen á males de difícil remedio.

Felizmente para los intereses municipales, para el buen nombre y crédito de la Corporacion, ella no tiene ya ni puede tener el rol activo que la Ley de la Provincia le daba.

Declarada esta ciudad Capital de la República, la única intervención posible tendrá lugar en los casos en que esos actos electorales se practiquen para organizar la institución municipal, correspondiéndole entonces legítimamente adoptar las medidas que es posible le señale la Ley del H. Congreso Nacional.

ASUNTOS JUDICIALES

De los asuntos que se gestionan ante la justicia ordinaria han obtenido varios éxito favorable durante el año judicial de 1880.

Diez y siete sentencias definitivas favorables á los intereses que representa la Municipalidad, así lo demuestran;—como la acertada dirección del señor Asesor Letrado, doctor don Luis Beláustegui.

En mi opinion, el Asesor debe tener su oficina en la casa Municipal, pero no se puede exigir esto con la compensacion que le señala nuestro presupuesto. De otro modo deberia repartirse el trabajo en dos—un Asesor para la parte judicial y otro para la administrativa.

Quedan aun en litigio algunas propiedades que tienen que pasar á poder de la Corporacion, y respecto de las que faltan solo determinados plazos para obtener su posesion.

Durante el año ha tramitado gran número de expedientes, que corresponden á gestiones iniciadas con objeto de obligar á los propietarios de terrenos baldíos á que los cerquen y construyan veredas.

Catorce denuncias de propiedades quedan en tramitacion y se siguen tambien diez y seis ejecuciones.

DIAS FESTIVOS

El excesivo número de dias festivos que existe en nuestro calendario, tiene el gran inconveniente de una considerable pérdida de trabajo, y de consiguiente riqueza pública,—y el no menos atendible de que no se guarde debidamente el precepto, que es tan rigurosamente observado aun entre las naciones que no profesan la religion católica y las que no la tienen del Estado ú oficial.

La autoridad municipal nada puede hacer para disminuirlos, sino indicar su conveniencia.

Sin ir muy lejos en busca de ejemplos que podríamos imitar,

citare la República Oriental, cuyo gobierno se ocupa actualmente de hacer esa disminucion de acuerdo con el Representante del Sumo Pontífice.

Chile solo tiene cuatro dias de fiesta—«San Martin», «Santa Rosa», «Santiago Apóstol» y «El Cármen». Tampoco consideran festivos los del Carnaval.

PUBLICACIONES INMORALES

Desde que la Suprema Corte de Justicia declaró que era á la Municipalidad á la que correspondía, por su ley orgánica, adoptar medidas contra las publicaciones que ofendian la moral y buenas costumbres y que aparecian por lo general en forma periódica, cesaron ellas completamente.

Una que apareció últimamente bajo el epigrafe de «Nana», cesó á la simple intimacion que se le hizo á la empresa de que le seria aplicada la pena que establece el art. 1º de la ordenanza sancionada en 1878, represiva de las publicaciones de ese género.

Buenos Aires, Abril 19 de 1880.

Al señor Jefe de Policia.

Desde hace algunos dias se publica en esta Ciudad el periódico denominado «Nana», en condiciones que le hacen aplicable el artículo 1º de la Ordenanza de 1º de Agosto de 1878

Antes de hacer efectiva la pena que la misma determina de acuerdo con la resolucion de la Suprema Corte de Justicia de 22 de Junio del mismo año, la Comision Municipal ha dispuesto me dirija á V. S., como tengo la satisfaccion de hacerlo, pidiéndole se sirva disponer que por el Comisario respectivo se haga saber á la empresa del citado periódico, la que tiene su domicilio en la calle de Florida núm. 136, que lo hará así si continúa publicándolo en iguales condiciones.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. S. atentamente.

CASA MUNICIPAL

Consultando antecedentes, he adquirido la convicción de que desde hace mas de diez años nada se ha hecho en pro del pensamiento de dotar á la Ciudad de una Casa Municipal.

El malogrado ciudadano doctor don José Roque Perez fué el último Presidente de la Corporacion que trató de hacerlo efectivo, indicando la forma y los medios posibles al elevar al Gobierno los presupuestos de gastos y recursos.

Pienso que la situacion verdaderamente anormal originada por diferentes causas por que han pasado las Municipalidades y Comisiones que sucedieron á aquella, les han impedido consagrar su atencion á punto tan importante.

Declarada la ciudad Capital de la República, ese solo hecho hace que se le preste una preferente atencion, para dotarla de un edificio digno del rango que ha sido llamada á ocupar.

Es necesario no olvidar que hasta los pueblos insignificantes de la Provincia cuentan con edificios que responden mejor que el que poseemos á las necesidades de su representacion y destino, á lo que se agrega que él no tiene capacidad ni para las oficinas mas indispensables.

De desear seria que la Comision de Obras Públicas formulara un proyecto al respecto, para consultar las erogaciones que su ejecucion demande y poderlo agregar al presupuesto venidero que nos debe votar el Honorable Congreso.

CONCLUSION

Dejo trazado sin ninguna maestria, pero con rigurosa fidelidad, el cuadro de la Administracion Municipal, durante el año que ha terminado, y siento decirlo lo que por otra parte sabeis tan bien como yo; si algunos de sus detalles son halagadores, su conjunto dista mucho de serlo.

Ello debe atribuirse única y exclusivamente á la exigüidad de los recursos de que ha podido disponerse.

Lo contrario seria suponer que faltaron en las personas que han formado parte de la Corporacion Municipal, la consagracion y competencia que nadie ha podido negarles sin manifiesta injusticia.

Esperando llegue la época en que las autoridades de la Nacion, convencidas de que no es decoroso para el país mantener por

mas tiempo á la Municipalidad de su Capital en la impotencia y el descrédito, le dén los recursos propios que legítimamente le corresponden en relacion á su ilustracion, poblacion y riqueza, que le permitan cumplir sus deberes con el pueblo del Municipio; la buena voluntad y contraccion que hemos puesto en el desempeño de nuestro cometido, nos dan derecho á alimentar la satisfaccion del deber cumplido.

Que esa satisfaccion nos sirva de estímulo para las nuevas tareas en que entramos, son los deseos del que tiene la honra de presidiros.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obarrio,

Secretario.

A N E X O D

OBRAS DE SALUBRIDAD

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Antonio del Viso.

Cuando en 24 de Diciembre pasado tuve el honor de dirijirme á V. E. haciendo una rápida exposicion del estado en que se encontraba esta administracion y las obras de salubridad, al frente de cuya Comision Directiva habia sido colocado, me permitia pedir al Gobierno con instancia proveyese los medios y recursos para llevar adelante y terminar dichas obras: hoy al presentar esta *Memoria* que corresponde al movimiento administrativo del año pasado y al estado de las obras en ese año y el semestre corrido del presente, mi primera palabra será tambien tendente á impetrar de V. E. aquellos recursos.

La Comision que me honro de presidir, espera que con el concurso y buena voluntad del Gobierno, podrá alcanzar la gloria de dejar, por lo menos, establecidos los últimos jalones de estas obras de tan vital importancia para Buenos Aires.

I

OBRAS EN ESPLOTACION

El agua corriente, única rama de las Obras de Salubridad que ofrece al público su comodidad inapreciable, es tan bien y por consiguiente, la única que produce renta al Erario.

El público la solicita con gran empeño; y si la estension y distribucion de la cañeria existente y el poder de las máquinas que en la actualidad funcionan, hubieran permitido acceder á todas las solicitudes presentadas, en vez de las 6085 casas que hay provistas, habria 10,000 ó 15,000.

Pero, aunque la cañeria hubiera sido suficiente, las máquinas de que se dispone, que han sobrepasado ya el tiempo de trabajo fijado por los fabricantes, no hubieran bastado al aumento de la provision. Asi es que, al aproximarse la estacion calurosa, en el año pasado, habiéndoles hecho al-

gunas refacciones urgentemente exigidas, se les preparó para la tarea extraordinaria que les esperaba.

No obstante haberse suspendido, en esta expectativa, la concesion de nuevos servicios y de haber hecho funcionar las máquinas hasta veinte horas diarias, el depósito de Lorea ha estado muchos días sin agua, en el verano pasado.

El agua que se distribuía en tales circunstancias por la ciudad, careciendo de la presión necesaria, alcanzaba difícilmente á los barrios lejanos y á las casas altas.

Gracias al contador de revolucion, aplicado no ha mucho á las máquinas, ha podido conocerse con bastante aproximación la cantidad de agua impelida por ellas á la ciudad. En el período mediante entre el 1º de Agosto de 1879 é igual fecha de 1880, se obtuvo un término medio diario de 4975 kilogramos 465 que costaron \$ 1935 $\frac{1}{2}$ cada kilogramo; y habiendo tomado el término medio que arrojaban 14 días del mes de Setiembre del último de estos años, resultó ser de 4628 kilogramos 79.

Trabajando 18 horas diarias, las máquinas llegaban á impulsar 6644 kilogramos 656.

Cada casa consume, incluidos los surtidores, 894 lit. 660 término medio, y atribuyendo 10 habitantes á cada casa, resulta que cada uno de ellos goza de 89 lit. 46.

Aunque hoy se desperdicia mucha agua porque el consumidor, á quien no se le dá por medida, no la economiza, habrá que aumentar algo esa provision, cuando se establezcan y funcionen las cloacas domiciliarias.

Con 181 litros que es la cantidad ofrecida por los cálculos del Sr. Bateman, tendria cada habitante una regular provision.

Si nuestras costumbres en materia de higiene, fueran ordenadas y prudentes y si contásemos con una reglamentación conveniente, no habria que elevar mucho la provision actual de cada habitante, contando la ciudad de Buenos Aires, para importantes usos, con el rio que baña sus orillas por el Norte y el Naciente.

Los desperdicios provenientes de los escapes han disminuido notablemente desde que se emplea las llaves de patente. La aplicacion de estos pequeños aparatos proporciona otras ventajas que se encuentran detalladas en la memoria de la oficina correspondiente.

El servicio de aguas corrientes se hace con regularidad y á satisfaccion del público, á tal punto que solo en los meses

de mayor consumo ha solido presentarse una que otra queja.

II

OBRAS EN CONSTRUCCION

Las obras en construccion se conservan en buen estado, sin que haya sido necesario hacer en ellas reparaciones serias, á escepcion de la requerida en el Túnel de Toma, á causa de los desperfectos ocasionados en él, por el temporal de Julio (1880.) y las hechas en el depósito del « Malecon », despues de las inundaciones del mes anterior.

Su conservacion se ha hecho ordenada y fácilmente, teniendo solo que luchar con las contrariedades que opone con frecuencia el vecindario, arrojando á los sumideros de las cloacas, aguas servidas y toda clase de objetos inmundos. El público, teniendo á la mano estos canales, hace uso de ellos para usos impropios de su estado imperfecto, obligando á esta administracion á redoblar su trabajo de limpieza y poniéndola en el caso de cerrar algunos de los sumideros, en donde se nota con mas insistencia este abuso.

Como la Comision carece de autoridad legal para reprimirlo, ha tenido que pedir repetidas veces para ello, el concurso eficaz de la Municipalidad, que se lo ha prestado, dictando con fecha 8 de Octubre, una ordenanza al efecto. Pero la vijilancia de los agentes comunes de la policia de la ciudad, adolece de cierta indiferencia que dá lugar á que los abusos se repitan. La Comision ha menester de agentes y de facultades propias para prevenir estos abusos ó reprimirlos.

Aunque el estado de las obras no permite por ahora el establecimiento de las cloacas domiciliarias, la ciudad recibe de los conductos construidos un importante servicio, haciendo posible el desagüe de las aguas pluviales; los *terceros*, con sus incomodidades y desastres, han desaparecido.

Quedan sin embargo, afeando las calles, los hondos cauces por donde antes corrian las aguas. La Comision trató de ofrecer su concurso para hacerlos desaparecer y dar á la ciudad su nivelacion superficial general en concordancia con la nivelacion subterránea de las obras.

Nada ha podido hacerse hasta ahora en ese sentido por obstáculos que la Comision espera vencer en breve, en union con la Municipalidad.

Hasta el 31 de Diciembre se habian gastado en estas obras la cantidad de \$ 308.777,250 $\%$.

El presupuesto sancionado para terminarlas asciende á \$ 135.839,588 $\%$. (1) lo que daría un costo total para las obras, despues de terminadas, de \$ 444.616,838 $\%$.

En las modificaciones que se intenta introducir en algunas de las obras y la rebaja que se obtendrá seguramente en los precios de la licitacion, sobre los pagados anteriormente, la Comision espera que el costo definitivo de las obras no llegará á las sumas anteriormente calculadas.

Estas obras deberán producir cuando menos unos 34000000 \$ $\%$. líquidos por año, segun los estudios hechos á este respecto, lo que dará mas del 8 $\%$ de interés sobre el capital.

En lugar de la renta que producirian una vez terminadas las obras, ocasionan hoy un desembolso anual de 21500000 \$ por gastos de conservacion, intereses y prémio sobre el oro calculado al 15 $\%$, bien que anteriormente, en las remesas á Europa para el servicio de los empréstitos, se ha pagado hasta el 32 $\%$ de prémio.

Sumando este desembolso con la cantidad que deja de ganarse, resulta un total de pérdida para el Erario de 55.500,000 \$ $\%$. por año.

Fuera de esta considerable pérdida pecuniaria, debe tenerse en cuenta el perjuicio que experimenta el público al verse privado del servicio de las cloacas, para las necesidades domésticas; y el deterioro creciente y por fin la ruina, que amenaza inevitablemente las obras, con la prolongacion del estado en que há tanto tiempo se encuentran.

Las prescripciones de la higiene, mas considerables aun que las razones económicas y las de simple comodidad, inducen imperiosamente, por su parte, á la terminacion de las obras.

La Comision que presido, penetrada de la importancia de

(1) En las bases de contrato con la direccion técnica, sancionadas por la Comision, y en las proyectadas por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion el presupuesto para la terminacion de las obras no pasa de 100.000,000, uera de la Comision de la direccion que es fijada en 7 $\%$ como máximum.

estas consideraciones, las recomienda á la atencion del Gobierno, instándole á que le proporcione los recursos necesarios para continuar los trabajos.

Los Sres. Baring Brothers, representantes de la Comision en Lóndres, han ofrecido adelantar los fondos necesarios para pagar las máquinas elevadoras de las aguas servidas, si las condiciones de reembolso les fuesen convenientes.

La Comision cuenta ya con algunos materiales, enseres y útiles, destinados á la prosecucion de las obras y recibidos últimamente de los primitivos constructores, Sres. Newman, Medici y C^a. Cuenta ademas con la fábrica de ladrillos de San Isidro, que tan importantes servicios ha prestado y está en aptitud de prestar y con la de Cimento, bien que los resultados obtenidos de esta no hayan sido satisfactorios.

Entre las calles de Córdoba y Temple, Ayacucho y Rio Bamba posee una manzana de terreno cercada con una hermosa pared hecha á todo costo y destinada á la torre que ha de sustentar (segun el plan definitivo de las obras) el gran *tank* recaudador y distribuidor del agua corriente.

Los estudios necesarios para fijar la direccion del conducto que ha de llevar á un punto de la costa al Sud de Quilmes las aguas servidas y materias fecales de la ciudad, han sido ya emprendidos. Dos direcciones se presentan con sus ventajas é inconvenientes respectivos: la línea recta, á traves de propiedades particulares, ó la via pública con sus codos y rodeos: la una es mas corta; pero trae aparejada la expropiacion: la otra es mas fácil, pero es mas larga.

La Municipalidad de Quilmes fué consultada sobre si se prestaria á abrir una calle, en aquel municipio, con destino á la colocacion del túnel, corriendo la Comision con los gastos que se ocasionasen.

Se espera la decision de esa corporacion.

El establecimiento de las cloacas domiciliarias podria y deberia irse haciendo al mismo tiempo y á medida que se continúan las obras; para que cuando estas estén concluidas, puedan inmediatamente empezar á funcionar con todos los elementos del sistema, sin que falte á las cloacas generales el contingente de las domiciliarias, con que cuenta; y sin que falte á las casas el servicio de la cloaca para sus desagües indispensables.

Será necesario para esto que se dicte una ley imponiendo á los propietarios la obligacion de colocar en sus casas los tubos necesarios para el desagüe.

Los dibujos de los caños destinados á este objeto, fueron enviados por el Sr. Bateman y existen hoy en la oficina de su representante.

La prosecucion de las obras, por lo que hace á la direccion técnica, se verificará bajo el mismo sistema adoptado para las ya construidas, y es dado pensar que con las mismas garantías de éxito, pues la Comision ha entregado de nuevo esa direccion al Sr. Bateman, estableciendo en su contrato cláusulas equitativas y sujetas á las bases anteriormente sancionadas por ella y á las propuestas por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion.

III

RECAUDACION

La recaudacion de las cuotas por agua corriente, se hizo durante el año 1880 con el resultado mas satisfactorio, habiéndose alcanzado á cobrar el 98 1/4 % del importe total.

El 1 3/4 % quedó impago en ese año, pasó al actual é ingresó en Tesoreria en su primer trimestre.

Un resultado análogo se va obteniendo en el año corriente.

La recaudacion se hace por trimestres adelantados: la poblacion está habituada á este sistema y la Comision solo tiene motivos de felicitarse de haberlo establecido.

En el año pasado se ha concedido la provision á 449 casas y se les ha suspendido por falta de pago á 341; estas, agregadas á las que se encontraban ya en esas condiciones, dan un total de 672 casas con la provision cortada.

El número de casas servidas ascendia al fin del año pasado á 5725, que han producido mensualmente \$ 69 cada una término medio.

A la fecha las casas provistas de agua corriente llegan á 6085 y el término medio de lo que cada una produce mensualmente alcanza á \$ 70,9.

Una revisacion de estos servicios, hecha últimamente en la ciudad, ha dado por resultado el descubrimiento de 113 casas provistas de agua sin consentimiento ni conocimiento de la administracion.

Por estos fraudes se ha cobrado 196,702 \$ $\frac{7}{8}$. y aun queda en tramitacion el cobro de 149,323 \$ de la misma procedencia.



Es aqui el lugar de hacer presente á V. E. la notable falta de una ley que determine las facultades de la Comision, en la administracion, disposicion y conservacion de los intereses y obras que le estan confiados, evitándole la difícil posicion en que á menudo se encuentra y que la obliga á proceder arbitrariamente ó á seguir largas y dispendiosas tramitaciones para salvar sus intereses y las conveniencias mismas del público.



IV

REPRESENTANTE DE LA COMISION EN INGLATERRA

Con motivo de la suspension de pagos del Sr. C. T. Getting, ocurrida á fines del año de 1880, la Comision propuso á los Sres. Baring Brothers, de Lóndres, la representacion que aquel ejercia de sus intereses en Inglaterra, y no tiene hasta hoy, sino motivos de felicitarse de su eleccion.



V

ASUNTOS ARREGLADOS

A principio de este año, la Comision dió cima al arreglo de un asunto de gran importancia, que, por la doble faz que presentaba, estuvo á punto de terminar en un pleito.

La Comision debia recibir á los Sres. Newman, Medici y C^a., segun un contrato de rescision, todos los materiales, enseres y útiles que tuvieran *destinados* á la prosecucion de las obras, previo exámen y clasificacion por una comision de peritos, nombrada de antemano al efecto.

Esta Comision y la Directiva anterior, entendieron que solo debian recibir á dichos Sres. los materiales etc., que fueran aplicables á la continuacion de las obras.

Los Sres. Newman, Medici y C^a. por su parte, sostenian que todos los materiales etc., que ellos poseian, como empresa constructora, estaban destinados á la prosecucion de las obras.

La Comision actual, habiendo oido sobre este asunto á algunos de los miembros de la antigua Comision y al abogado de la empresa, realizó un arreglo equitativo, que le evitó un pleito y despejó su camino, apartando de él un asunto enojoso, que podia ser diversamente interpretado, con menoscabo de su crédito.

Se hizo el arreglo de cuentas y liquidacion final y definitiva, resultando á favor de los Sres. Newman, Medici y C^a. un saldo de \$ 4.554,394, cuyo abono se solicita del Gobierno.



Otros asuntos, mucho mas sencillos, pero tambien onerosos para la Comision, fueron chancelados por esta en la misma época.

Don Ambrosio Lezica era poseedor por transferencia de los Sres. Newman, Medici y C^a. de un crédito contra la Comision, por valor de \$ 125,000.

Don Bernabé Font tenia uno de la misma procedencia por \$ 28,609.

Ambos fueron pagados.

Fué tambien chancelada una antigua deuda que la Comision tenia con el Ferro-carril del Norte por \$ 102,253.



VI

ASUNTOS PENDIENTES

El de mayor trascendencia, entre los asuntos que tiene pendientes la Comision, es el que se refiere á los reclamos del antiguo director de las obras Sr. Bateman.

Estos reclamos versaban no solo sobre el pago del saldo de su cuenta reconocida, del 7 %^o, sobre el costo de las obras ejecutadas, importante 1.504,195 \$ incluidos los intereses al 6 %^o anual, correspondientes hasta el dia 5 de Agosto de este año; sinó sobre los perjuicios que el Sr. Bateman dice haber sufrido á causa de la suspension de las obras.

Esta cuestion fué sometida á arbitraje, á propuesta de la Comision y con arreglo al artículo 7^o del convenio de Setiembre de 1873.

Pero el arbitraje mismo ha ofrecido dificultades, á tal punto, que aun no está constituido siquiera el tribunal. La Comision nombró para árbitro suyo al Dr. D. Antonio E. Malaver el que, antes de aceptar el cargo, pidió se llenasen ciertas formalidades y se le diesen algunos esclarecimientos acerca del carácter del tribunal que se deseaba instituir. Consultado el Sr. Bateman y allanadas de acuerdo con él las dificultades observadas por el árbitro de la Comision, obtenida tambien la vénia del Poder Ejecutivo para proceder, se trató de formular la cuestion en términos precisos, para someterla al tribunal, surjiendo aqui la verdadera dificultad, que ha paralizado el asunto hasta la fecha.

El árbitro del Sr. Bateman, que era á la vez su representante, debia, en este último carácter, fijar con el Presidente de la Comision, las proposiciones sobre las cuales habia de pronunciarse despues como árbitro.

Quizá esta duplicidad de funciones fué causa de que no pudiera arribarse á un acuerdo, respecto de los términos en que habia de presentarse la cuestion al arbitraje y de que la Comision, revisando los antecedentes de sus cuentas con el Sr. Bateman, fuese inducida á formular, como formuló, por su parte, una lista de reclamos contra el Sr. Bateman, por obras inútiles y perjuicios sufridos, que importaban la cantidad de \$ 13.000,745, fundándose en que, si la liquidacion hecha en Diciembre del 77, dejaba abierta la puerta á los reclamos del Sr. Bateman, debia dejarla tambien á los que la Comision tuviera que hacer.

Este asunto se halla aun sin solucion.

En cuanto al pago de la deuda reconocida, la Comision lo ha verificado ya casi en su totalidad, prévia autorizacion del Gobierno para hacerlo con los fondos de la explotacion.

A los Srés. J. Watt y C^a. se les adeuda por saldo de maquinaria £ 2980 y han presentado reclamos, que aun estan pendientes.

La Comision ha tomado no ha mucho algunas resoluciones tendentes á concluir este asunto, siendo una de ellas la de poner en funcion las grandes máquinas y recibirlas y pagarlas una vez terminada satisfactoriamente la prueba convenida.

Este asunto está intimamente ligado con la estension de la cañeria de aguas corrientes y provision de estas en cantidad suficiente y en toda estacion á la ciudad; y como no es posible que cuestion tan importante quede sin resolución hasta el verano próximo por las razones espuestas en otro capítulo, con ella quedará tambien prontamente terminada la cuenta con los Sres. Watt y C^o.

Con los Sres. Stewart y Edington, fabricantes de caños, la Comision tiene compromiso por £ 50,000 de las que ha entregado ya £ 10,000. Esos Sres. deben remitir á la Comision por la referida cantidad 5084 toneladas de caños.

Con Burham, Cement y C^o., se tiene compromiso por £ 9000, importe de 2000 toneladas de cemento que la Comision debe recibir de dicha Compañia.

El importe de todos estos compromisos puede subir á unas £ 64,000 próximamente.

La suspension de las obras, la caducidad del contrato de su director facultativo Sr. Bateman, y tambien la quiebra del Sr. Getting, habian dejado sin aplicacion, restringido, ó dado mayor estension de la que se creia, á algunas cláusulas especiales de los contratos celebrados con esos Sres. y la Comision, con el objeto de informarse del estado en que dichos contratos se hallaban y de reducirlos, si posible fuera, á términos razonables y convenientes, envió á Lóndres, á fines de Abril ppdo. un apoderado, D. David Bankier, con las instrucciones que figuran bajo la letra D.

Ahora, con motivo de haberse contratado de nuevo la direccion de las obras con el Sr. Bateman, que tenia antes, como tal director, intervencion en esos contratos, se ha mandado retirar al Sr. Bankier.

VII

PROPUESTAS DE LOS INGENIEROS LAVALLE Y MEDICI—y LAVALLE y COGHLAN PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS

En Enero de este año, los Ingenieros D. Francisco Lavallo, Presidente del Departamento de Ingenieros de la Provincia, y D. Juan B. Medici, se presentaron á la Comision optando á la direccion facultativa de las obras de Salubridad, bajo las condiciones generales de un presupuesto de pesos 100.000,000 para las obras por construir y una Comision de 5 % en la cual estarian comprendidos todos los gastos de la direccion.

Esta propuesta fué destinada al estudio de una Comision especial, nombrada del seno de la Directiva; y entretanto fueran formuladas y sancionadas las bases de contrato con el director ó directores que fueran designados.

Los Sres. Lavallo y Medici retiraron posteriormente su propuesta y en sustitucion fué presentada una firmada por los Sres. D. Francisco Lavallo y D. Juan Coghlan, que no diferia de aquella sinó en el monto de la comision que exigian, elevada en esta al 7 %.

Hoy que estas propuestas están canceladas y firmado con el representante del Sr. Bateman, el contrato para la direccion de las obras, son mencionadas únicamente porque, mientras se encontraban esperando una resolucion de la Comision, los Ingenieros que las firmaban fueron consultados por esta, en todos aquellos puntos que requerian informes facultativos.

VIII

OFICINA ENCARGADA DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD

Cuando se suspendió la construccion de las obras de Salubridad, quedó instalada una oficina para cuidar de su conservacion y dar informes sobre ellas. El Sr. Ingeniero que estaba á su frente, que entendia no depender de la Comision, escusaba dar informes sobre puntos que pudieran referirse á las obras por construir, pues el plan de estas pertenecia segun creia, al Sr. Bateman, á quien reconocia como Jefe.

Los niveles que la Municipalidad solicitaba con urgencia

XIII

SOLICITUD DE SERVICIOS Y DE MATERIALES GRATUITOS

La Comision se vé con frecuencia asediada por representaciones, pidiendo el servicio gratuito del agua ó la donacion pura y simple de los materiales que posee, destinados al servicio de la Administracion, ó á la continuacion de las obras. Estas peticiones no proceden, seguramente de los particulares, sinó que son hechas por establecimientos y aun por administraciones públicas, que emprenden el camino de la casa de Gobierno para llegar á la Comision.

Agua, caños de metal y de barro, herramientas, ladrillos, todo se pide á esta administracion; y todas estas peticiones son pasadas á informe, cuando menos, de la Comision, con lo que los peticionarios se ven alentados en sus pretensiones.

El Gobierno, á insinuacion de la Comision, dictó en 17 de Marzo último un decreto suspendiendo el servicio gratuito de los establecimientos públicos, y todavia se reciben en la administracion reclamos y quejas por el cobro que, en virtud de dicho decreto, se hace.

Al pedir esa medida, decia á V. E. en nota de 8 de Febrero, lo siguiente:

.....
« Por otra parte, las cuentas de estos servicios y suministros introducen en la contabilidad ficciones que hacen aparecer el activo de la administracion muy superior á lo que es en realidad. »

«
« En concepto de la Comision, todo establecimiento público debe contar con los recursos propios bastantes á todas sus necesidades, sin aparecer gastando menos de lo que realmente gasta, disminuyendo en apariencia su presupuesto á espensas de los otros y perturbando con excepciones las reglas de la administracion y la contabilidad de estos. »

La Comision espera que en vista de estas consideraciones de buena administracion, V. E. se servirá no hacer lugar á peticiones de esta naturaleza ó por lo menos, dirijirlas á donde corresponda.

XIV

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION

La Comision Directiva, respondiendo á una necesidad sentida hace largo tiempo en esta Administracion, nombró últimamente una comision compuesta de uno de los directores, del Secretario de la Comision, y de los jefes de reparticion, para que formularán un proyecto de reglamento general interno de la administracion.

Este trabajo está ya casi terminado, y en breve la conducta y relaciones oficiales de los empleados, y la tramitacion de los asuntos, estarán regidos por reglas fijas, que contribuirán al mayor orden interno y al mejor servicio del público.

XV

LEYES Y DECRETOS REFERENTES A LAS OBRAS DE SALUBRIDAD

La Comision ha creido conveniente acompañar á esta *memoria* un legajo que contiene todas las leyes y decretos que se relacionan con las Obras de Salubridad.

Esparcidos hasta hoy esos documentos en distintas *memorias* de los Ministerios ó de la Comision, era difícil encontrar el que se buscaba, y mas difícil tener presente sus concordantes.

Dejando cumplido este deber, réstame solo ofrecer á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

E. WILDE.
Octavio Pico,
Secretario.

ANEXO E

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. Don Antonio del Viso.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3º de la Ley orgánica del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, presento á V. E. la memoria de los trabajos ejecutados durante el año pasado, bajo la direccion é inspiracion de este Departamento.

El movimiento de los expedientes é informes despachados durante el año, segun los libros de Secretaría ha sido el siguiente:

Notas y expedientes entrados.....	1412
Expedientes despachados.....	695
Notas varias.....	554
Id. á ingenieros.....	185
Informes pedidos.....	350
Telegramas.....	385
	<hr/>
Movimiento total.....	3581
	<hr/> <hr/>

PATENTES DE INVENCION

Patentes solicitadas.....	33
Id. precaucionales.....	2
Id. concedidas.....	20
Id. denegadas.....	5
Id. en tramitacion.....	6
	<hr/>
Total.....	33
	<hr/> <hr/>

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

Marcas solicitadas.....	77
Id. concedidas.....	70
Id. denegadas.....	5
Id. en tramitacion.....	2
	<hr/>
Total.....	77
	<hr/> <hr/>

RESÚMEN

Notas, espedientes, etc.....	3581
Patentes de Invencion.....	33
Marcas de Fábrica y Comercio.....	77
	<hr/>
Total general	3691
	<hr/>

Me he visto obligado á demorar la presentacion de esta memoria, porque, el movimiento, puede decirse, inesperado, que se inició desde Octubre de 1880 en todo lo que se refiere á Obras Públicas y el recargo consiguiente para este Departamento que solo disponia de un reducido personal, insuficiente para atender á las exigencias de un servicio extraordinario, exigian se diera preferencia á trabajos que eran mas apremiantes que la presentacion de la memoria.

Al recargo de trabajo á que me refiero y de que V. E. tiene conocimiento, se debe agregar los inconvenientes y dificultades que ocasiona el despacho y estudio de los asuntos que tramitan y se inician por este Departamento, la poca estabilidad ó permanencia de los empleados en el desempeño de sus cargos.

Durante el último semestre de 1880 y lo que va corrido del año actual, se ha cambiado casi por completo el personal del Departamento de Ingenieros, pues los únicos empleados que se han conservado en el desempeño de sus cargos son: el Director, el Inspector General de Puentes y Caminos y el Ingeniero Gefe de la 4ª seccion.

Este movimiento y cambio ha sido tal, que en menos de un año, la Secretaria ha sido desempeñada por cinco empleados diferentes, la Inspeccion General de Ferro-carriles por tres y así otros cargos.

Se comprende fácilmente, que los nuevos empleados por competentes que sean, tienen que dedicarse á estudiar el estado de las obras y estudios, y darse cuenta de los deberes que les impone el cargo, antes de poder atender con regularidad al despacho de los espedientes que les corresponden, lo que indudablemente ocasiona demoras é inconvenientes, que era lo necesario evitar, y el único medio de conseguirlo fué que el Director atendiera al despacho, para salvar las deficiencias y faltas que por el reducido personal se tenian que producir, dado el número de espedientes en tramitacion, las obras que se emprendian y los estudios y proyectos de obras que se iniciaban.

El movimiento de los empleados ha sido ocasionado por diversas causas, pero la principal ha sido el incremento que han tomado las Obras Públicas y la reducida remuneracion que la ley del presupuesto acuerda al personal del Departamento de Ingenieros, por lo que los ingenieros dejan el servicio así que encuentran una ocupacion que les es mas lucrativa.

Para mantener un personal estable y conseguir organizar el Departamento de Ingenieros, con los elementos necesarios para atender las exigencias del servicio ordinario y quedar en condiciones de poder atender á un servicio extraordinario seria conveniente aumentar el personal del Departamento de modo que sea posible distribuirlo en toda la República, elevar los honorarios en relacion á la importancia y competencia que los cargos requieren, sin perjuicio de que se tomen los empleados supernumerarios que las necesidades del servicio reclamen, pero en ningun caso se debe desatender el servicio ordinario por el extraordinario.

No será posible establecer una direccion conveniente en el ramo de Obras Públicas, sinó se procura evitar en cuanto sea posible la movilidad ó poca duracion de los empleados en el desempeño de sus cargos y se ponen los medios para que haya espíritu de cuerpo y que sea un título honroso el pertenecer al cuerpo de Ingenieros de la Nacion.

Me permito llamar la atencion de V. E. sobre lo que dejo espuesto y al mismo tiempo indicarle la conveniencia de que se modifique la Ley orgánica del Departamento de Ingenieros Civiles, dándole otra organizacion que sea mas adecuada al objeto para que se instituyó y que responda mas ventajosamente á las necesidades del servicio actual, al plan de obras que se ha iniciado y que sirva de base al futuro Ministerio de Obras Públicas cuando sea posible su creacion.

Compuesto el Consejo de Obras Públicas del Director, del Vice-Director, del Inspector General de Obras Hidráulicas, del Arquitecto y del Secretario y con el reducido personal de que se dispone, sucede á menudo que los inspectores deben salir de la capital para verificar estudios, porque se carece de los subalternos para ello y entonces el Director se vé obligado á desempeñar las funciones de los Inspectores, con grave perjuicio del servicio, puesto que en vez de ocuparse de lo que se refiere á la alta direccion, tiene que entrar á los detalles y asuntos en que no debiera intervenir.

Disponiendo el Departamento de Ingenieros de un personal suficiente para las exigencias del servicio, y bien remunerado, quedarian salvados los inconvenientes que he indicado y solo

se presentarian los que provienen de su organizacion, para lo cual sería prudente estudiar la forma mas conveniente.

Dada la importancia que han tomado las Obras Públicas, es necesario tratar de establecer su direccion, adoptando la organizacion que sea mas adecuada y que responda á las exigencias de un buen servicio, tomando como modelo ó norma la que se encuentra ya establecida en otros paises y que la práctica ha demostrado ser la mas conveniente.

La Direccion de Obras Públicas debería encargarse de los estudios y construccion de las obras y de la explotacion de las ya construidas con arreglo á las prescripciones de la Ley de Obras Públicas, preparando así los elementos que mas adelante servirán de base á la organizacion del ministerio correspondiente.

Si se aceptase para la direccion de las Obras Públicas la forma adoptada en Francia ó en España con las limitaciones que corresponden á las necesidades de la República, se salvarian las dificultades que se van á presentar dado el sistema que actualmente se sigue.

Hay conveniencia en concentrar en una sola direccion todo lo que se refiere á la construccion y explotacion de las Obras Públicas, por cuanto se evitará los inconvenientes de la falta de unidad, se utilizaria de un modo mas conveniente el personal, no se le ocuparia en hacer proyectos inútiles, como sucede algunas veces y se conseguiria emplear los fondos que se destinan á Obras Públicas en aquellas que fueran mas reproductivas, ó que sean mas reclamadas por las necesidades del servicio público.

Si hubiera una Direccion de Obras Públicas que se encargase de la direccion, inspeccion y vigilancia, de las obras que se ejecutan ó explotan por cuenta del tesoro de la Nacion, se facilitaría la administracion y se introduciría una gran economia en los gastos.

El sistema seguido hasta ahora en la explotacion de los ferro-carriles de la Nacion y el adoptado para las obras de prolongacion, no es en mi opinion el mas conveniente, aun cuando esté de acuerdo con lo que disponen las leyes, puede verse el resultado obtenido en la explotacion del Ferro-Carril del Norte, donde, un Gerente de acuerdo con el Directorio ha puesto en juego todos los medios de que disponian para evitar la realizacion de un contrato, apesar de las órdenes del Ministerio.

Creada una Direccion de Obras Públicas con un personal suficiente, con atribuciones y deberes explicita y precisamente determinados, se le podria encargar de la direccion, inspec-

cion y vigilancia de las Obras Públicas que se construyan por cuenta del Tesoro de la Nacion, así como de la explotacion de los Ferro-Carriles reuniendo en una sola reparticion, con atribuciones propias y haciéndola responsable de los servicios que se le confian, evitando por este medio pueda repetirse lo sucedido con el Ferro-Carril del Norte, en que, durante tres años no se ha tenido conocimiento de lo que se hacia y nadie sabe aún cual ha sido la inversion dada á los productos líquidos de la explotacion, que segun la memoria del Directorio se elevan á sumas de consideracion.

La organizacion que sea mas conveniente dar á la Direccion de Obras Públicas, es en mi opinion, subdividiéndola en tres secciones, la direccion propiamente dicha, que compondria el Consejo y seria formada por el Director, Vice-Director, los gefes de servicio, el Contador General y el Secretario, y los que se encargarian de los estudios, proyectos y direccion de los trabajos, que tendria sus homólogos en la que se encargase de la explotacion de las mismas obras.

Como algunas obras despues de terminadas se dan al servicio público y no producen renta, solo se atenderia á su explotacion y segun las exigencias del servicio, se crearian ó nó los cargos, puesto que si fuese bastante con los empleados del servicio de estudios y construccion, no habria para que establecer los de la explotacion, pero en general deberia suponerse que haya igual número de servicios para la construccion á los que haya para la explotacion.

En lo espuesto creo haber indicado aunque someramente la conveniencia en que se estudie la forma segun la cual se considere mas adecuado establecer la Direccion de Obras Públicas para evitar los inconvenientes que hoy se tocan y los que naturalmente tienen que aumentar en una progresion creciente á medida que las Obras Públicas tomen un mayor desarrollo.

En cuanto á las obras ejecutadas y estudios practicados bajo la intervencion del Departamento de Ingenieros durante el año pasado, se encuentran detalladas en la memoria que adjunto á V. E.

Seria conveniente que anualmente se publique una memoria de este Departamento, conteniendo todos los informes, proyectos, presupuestos y demás trabajos que se hacen durante el año, así como los planos de las obras proyectadas, para que sirva de estímulo á sus autores y al mismo tiempo sea posible apreciar la importancia de los trabajos que se llevan á cabo por esta reparticion, que muchas veces se pierden en los archivos, sin que nadie saque provecho alguno, apesar

de los gastos que han ocasionado en ingenieros, dibujantes, etc. — La publicacion de estos proyectos, con sus memorias, análisis de precios, especificaciones y presupuestos, no solo servirían para hacer conocer los trabajos que se llevan á cabo, sino que servirían en el futuro en caso sea necesario construir ó proyectar una obra análoga, puesto que se dispondría de esta publicacion y quizá contribuiría á evitar nuevos gastos en estudios y proyectos.

Además de esto, la publicacion de los trabajos de los ingenieros del Departamento, seria un poderoso estímulo, puesto que por este medio se les proporciona la ocasion para hacerse conocer y cada uno cargaria con la responsabilidad de su trabajo y tendria el convencimiento de que su proyecto una vez terminado, iba á ser conocido y apreciado, no solo por el Director y el Ministro, sino por todos los que tuvieran ocasion de tener á su disposicion la memoria del Departamento.

Hay conveniencia en propender á hacer conocer los trabajos que hacen los ingenieros nacionales, contribuyendo así á robustecer la buena armonia que debe existir entre los empleados y evitar que en lo futuro puedan ser culpados por defectos ó faltas en estudios y obras en que no han intervenido.

La práctica me ha demostrado que los trabajos que se emprenden por empleados al servicio del Departamento de Ingenieros, han resultado siempre mejor concluidos y mas económicos que cuando se encargan á ingenieros que accidentalmente se tomen, lo que por otra parte es natural, puesto que los empleados del Departamento quedan al servicio y están obligados á poner mas cuidado aun cuando solo fuera por no quedar en un mal punto de vista, mientras que los estraños al cuerpo de ingenieros, una vez terminado el estudio ó trabajo, para ellos ha concluido el compromiso.

Además de los estudios y proyectos de Obras Públicas que por órden de los cinco Ministerios ha debido atender el Departamento de Ingenieros con el limitado personal de que disponia, debo hacer notar á V. E. que se ha proseguido la mensura de las tierras nacionales, la ubicacion de lotes á los suscritores del empréstito para la traslacion de la frontera al Rio Negro y la tramitacion de los espedientes relativos á Patentes de Invencion y Marcas de Fábrica y de Comercio.

Tambien se ha terminado el estudio relativo á pesas y medidas del sistema métrico-decimal y los actualmente en uso.

Disponiendo ahora el Departamento de un empleado que se dedica esclusivamente al despacho de los espedientes que

se inician por los que solicitan Patentes de Invencion y Marcas de Fábrica y de Comercio, se podrán ir preparando los elementos y datos necesarios para la publicacion de la memoria correspondiente á este servicio y hacer las observaciones relativas á los defectos ó inconvenientes que presenta la ley actual y que seria conveniente modificar para evitarlos en el futuro.

Con el Gefe de la Seccion de Geodesia se tratará de organizar su servicio del modo mas conveniente y en la estension que lo permitan los elementos de que se dispone.

Se prepararon los elementos y se estudia la forma mas adecuada para proseguir en la formacion del plano catastral de la Capital, asi que se disponga del empleado nombrado para el desempeño de este cargo.

Además de lo espuesto en esta memoria el Departamento de Ingenieros ha informado en los expedientes que le han sido pasados por los otros Ministerios, ha tenido que preparar las condiciones para la licitacion de traviesas para las prolongaciones de los ferro-carriles, los pedidos de materiales á Europa y sus especificaciones y demás asuntos que V. E. conoce por el movimiento diario de ese Ministerio.

Considero innecesario hacer indicacion alguna respecto al programa de trabajos autorizados por leyes del Congreso, hay para ocupar un personal mas numeroso que el de que dispone actualmente el Departamento de Ingenieros.

Solo indicaré á V. E. la conveniencia de solicitar la sancion de un proyecto presentado por los señores Diputados Doctores Paz y Dávila, relativo al estudio de la red principal de ferro-carriles en la República, por cuanto se dispondria asi de un estudio completo y sería posible determinar cuales son las líneas que deben ser construidas con preferencia, en atencion á las necesidades mas apremiantes del comercio y de la industria.

Esperando que V. E. tomará en consideracion las observaciones que me he permitido hacerle, con el objeto de mejorar las condiciones del servicio actual y contribuir en lo que en mi depende á la organizacion de una Direccion de Obras Públicas, que responda al movimiento y desarrollo que han tomado estas, me es grato saludarle con mi consideracion distinguida.

GUILLERMO WHITE,
Director.

FERRO-CARRILES

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á TUCUMAN

En la memoria correspondiente al año pasado, se indicó que por decreto fecha 14 de Diciembre de 1878, se organizó un Directorio en Córdoba para la administracion de esta línea, cesando desde esa fecha toda ingerencia por parte del Departamento de Ingenieros en lo que se referia á la explotacion del camino.

El Departamento de Ingenieros se limitó desde entónces á dirigir la construccion de los edificios para nuevos talleres y á la inspeccion de las obras para el empalme del Ferro-Carril del Norte con el Central Argentino en la Estacion Córdoba.

El Directorio del Ferro-Carril del Norte, siguiendo las indicaciones de su gerente, puso en juego toda su influencia y los medios de que disponia, para impedir la ejecucion de las obras de empalme y la terminacion de los edificios para talleres, aun cuando con este proceder se perjudicaban los intereses que se le habian confiado al comercio en general, y solo se beneficiaba al Vice-Presidente del Directorio, propietario de los terrenos que el mismo Directorio arrendaba para la estacion y talleres provisorios.

Apercibido el P. E. del proceder irregular del Directorio, por las dificultades que se suscitaban, y encontrándose los edificios para talleres en condiciones de proceder á la instalacion de las máquinas, que en parte se encontraban en servicio en los talleres provisorios; á pedido del Departamento de Ingenieros y prévio informe de la Contaduría, espidió el P. E. el siguiente decreto:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1880.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles y por la Contaduria General, se declara terminado el contrato celebrado en 27 de Abril de 1878 con D. Julio Casagne, para la construccion de los edificios para talleres del Ferro-Carril Nacional Central del Norte.

En consecuencia, vuelva el expediente á dicho Departamento para que proceda á la liquidacion de las obras ejecutadas, disponiendo que la empresa haga entrega formal de los edificios y accesorios construidos, á la administracion de la línea, para que ésta los habilite y los libre al servicio en el mas breve término posible, remitiéndole copia del informe y resolucion definitiva.

Comuníquese á la Contaduria, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVEILLANEDA.

B. ZORRILLA.

En cumplimiento de este decreto, se procedió á la liquidacion ordenada, la que recién se pudo verificar y terminar en 10 de Julio, por el sistema de poner inconvenientes que no abandonó la Administracion del Central Norte.

Apesar de lo ordenado, la Administracion del Central del Norte, en lugar de habilitar los nuevos edificios para talleres, desarmó algunas de las máquinas útiles que se habian montado, para instalar en los talleres provisorios.

Ha sido necesario cambiar el personal de la Administracion, para que desaparecieran los inconvenientes que se presentaban, puesto que los nuevos talleres funcionan ahora, desde el mes de Abril, y la nueva administracion se hizo cargo de la explotacion de la línea en 15 de Enero.

Si no se hubiera tenido un Directorio y Administracion que se ocupara en dificultar las obras, los nuevos talleres hace dos años que pudieran haberse dado al servicio, y las facilidades que hoy prestan hubieran permitido conservar el material móvil de la línea en buenas condiciones de explotacion con un gasto mucho menor de lo que ha costado.

Por decreto de 8 de Noviembre de 1880 se ordenó la entrega de la Administracion del Ferro-Carril Central del Norte,

al Gerente Ingeniero Matías G. Sanchez, con intervencion del Departamento de Ingenieros.

El decreto á que me refiero es el siguiente:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1880.

El Presidente de la Republica . . .

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Estéban Dumesnil, del puesto de gerente del Ferro-Carril Central del Norte.

Art. 2º Nómbrase en remplazo del saliente al actual Administrador del Ferro-Carril Andino, Ingeniero D. Matías Sanchez.

Art. 3º El Directorio del Ferro-Carril Central del Norte tomará las medidas necesarias para que, con asistencia de los empleados del Departamento de Ingenieros que esta reparticion designe al efecto, se entregue la línea bajo inventario al Administrador nombrado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

A. DEL VISO.

Como el gerente nombrado tenia que entregar el Ferro-Carril Andino al Administrador que le iba á reemplazar en el cargo que desempeñaba en esa línea, solo se pudo dar cumplimiento al referido decreto una vez que el Sr. Ingeniero Sanchez comunicó pasaba á Córdoba á recibirse de la Administracion del Central del Norte.

Con fecha 18 de Diciembre de 1880 se pasó al Presidente del Directorio del Ferro-Carril Central del Norte, la nota que copio en seguida:

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1880.

Al señor Presidente del Directorio del Ferro-Carril Nacional, Central Norte.

Córdoba.

En cumplimiento del decreto fecha 8 de Noviembre pasado y habiendo comunicado el Ingeniero D. Matías G. Sanchez, nombrado Gerente de esa línea, por telégrama fechado el 15 del corriente en Rio IV y recibido en ésta el 16, que pasaba

á Córdoba para recibirse de la Administración, el Departamento de Ingenieros, de acuerdo á lo que dispone el art. 3 del decreto ya citado, que dice: «El Director del Ferro-Carril «Central del Norte tomará las medidas necesarias para que, «con asistencia de los empleados del Departamento de Inge- «nieros que esta reparticion designe al efecto, se entregue la «línea bajo un inventario al Administrador nombrado», ha comisionado á los empleados que en seguida se indica, para que lo representen en este acto:

El señor Inspector General de la Contabilidad de los Ferro-Carriles garantidos, Contador don Guillermo Suffern, deberá fiscalizar la entrega y formacion de los inventarios de las dependencias de la «Contaduría, del Tráfico y del Movimiento».

El señor Ingeniero Nacional, D. Honorato Issouribehere, fiscalizará la entrega y clasificacion de los inventarios de las dependencias de la «Via y Obras».

Y el señor Ingeniero Nacional, don Francisco Stabile, fiscalizará la entrega y clasificacion de los inventarios de las dependencias de «Traccion y Talleres».

Segun el decreto de 8 de Noviembre, el señor Presidente del Directorio, de acuerdo con el Gerente, adoptará las medidas que considere mas convenientes á fin de que la operacion se verifique en el mas breve término posible y los empleados del Departamento harán por su parte lo que de ellos dependa para proceder con actividad.

Estimaré al señor Presidente se sirva ordenar á quien corresponda que, al confeccionar los inventarios, se deban hacer las copias necesarias, para que á cada uno de los empleados que represente al Departamento de Ingenieros se les entregue una firmada por los que hayan intervenido, y con el visto bueno ó conforme del señor Presidente.

Esperando el señor Presidente tendrá la bondad de comunicarme en caso fuera necesario adoptar cualquier medida que pueda contribuir al mejor éxito de la operacion que se va á practicar y que dependa del Departamento de Ingenieros, para que se proceda en el acto segun corresponda, me es grato saludarlo con mi consideracion distinguida.

GUILLERMO WHITE.

Camilo G. Pardo,

Secretario.

El señor Presidente del Directorio contestó esta comunicacion con la nota, fecha 24 de Diciembre, que á continuacion trascribo:

Ferro-Carril Nacional Central Norte
Directorio,

Córdoba, Diciembre 24 de 1880.

*Al señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles, don
Guillermo White.*

Tengo el honor de acusar á Vd. recibo de sus notas, números 2027, 2028, 2029 y 2032, del 18 del corriente, por las que designa á Vd. los empleados de ese Departamento nombrados para presenciar y fiscalizar la entrega y clasificacion de los inventarios de las dependencias de este Ferro-Carril.

He impartido ya las órdenes necesarias para que los empleados que van á representar á ese Departamento en las operaciones mencionadas, sean reconocidos en ese carácter y puedan llenar su cometido.

Con tal motivo, saludo al señor Director con mi consideracion mas distinguida.

Dios guarde á Vd.

JOSÉ ECHIENIQUE.

P. A. Carril,

Secretario.

Así que el Directorio impartió las órdenes á que se refiere en su nota, se procedió al recibo de la línea, el que fué interrumpido por dificultades que sobrevinieron durante el curso de esta operacion y que dió por resultado que el ex-Gerente se negase á efectuar la entrega del camino y se retirase él, con los ingenieros Luis Rapelli y Otto Krause, abandonando estos últimos el servicio y dificultando por este medio la operacion que se estaba practicando, puesto que se negaron á entregar los apuntes que debian servir para efectuar los inventarios en la forma que se habia ordenado.

El Directorio comisionó á uno de sus miembros para que lo representase, en vista de la negativa del ex-Gerente de hacer la entrega personalmente.

Habiéndose nombrado al Ingeniero Nacional, Honorato Issouribehere, en reemplazo del Ingeniero Luis Rapelli, para desempeñar el cargo de Ingeniero, jefe de la Vía Permanente del Ferro-Carril del Norte, fué nombrado por el Departamento de Ingenieros Civiles el Ingeniero Julian Romero, para que fiscalizara la operacion de que habia sido encargado el Ingeniero Issouribehere.

Con fecha 3 de Febrero de 1881, el Ingeniero Julian Romero daba cuenta al Departamento de Ingenieros de las dificultades que habian ocurrido, en la nota que trascribo á continuacion:

Córdoba, Febrero 3 de 1881.

Al señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, Ingeniero Guillermo White.

Buenos Aires.

Hace mas de una semana que el Directorio resolvió nombrar un ingeniero que lo representase en la inspeccion de la línea que haríamos acompañados del Ingeniero, jefe de la vía permanente, don Honorato Issouribehere, y que no se habia verificado en el viaje anterior por las razones que espliqué en mi nota del 29 de Enero ppdo.

Al mismo tiempo que se verifique esta inspeccion, deberá procederse á la clasificacion de las obras de arte, desde Córdoba hasta la Estacion Frias, pues de la que se habia efectuado anteriormente solo se dispone de los apuntes del Ingeniero Issouribehere, por habersé negado á entregar sus carteras los Ingenieros Rapelli y Krause.

El Directorio no ha podido encontrar un ingeniero que lo represente, y últimamente se ha dirijido al Administrador del Ferro-Carril Central Argentino solicitando permita al Ingeniero de esa línea para que represente al Directorio en esta operacion.

Los motivos que dejo expuestos han sido la causa de no poder adelantar el trabajo que se me ha encomendado; por ahora solo disponemos de las carteras del Ingeniero Issouribehere hasta Frias y de las de éste y mias desde Frias hasta Tucuman; estos apuntes solo se refieren á las obras de arte.

Para facilitar el trabajo, me he ocupado en tomar los datos que proporcionan los libros de la vía permanente sobre el cambio de traviesas que se ha efectuado, así como de la existencia anterior á toda renovacion; de modo que fácilmente se pueda constatar la exactitud de lo que se haya cambiado descubriendo algunos kilómetros de vía, y si resulta que las traviesas que existen sobre la línea corresponden al número que indican los libros, la inspeccion se podrá verificar en diez dias; en el caso contrario, se necesitará mas tiempo, por cuanto habrá que descubrir una mayor estension de la vía, para conocer con mas exactitud el número de traviesas cambiadas.

Saluda al señor Director.

Firmado—

Julian Romero.

Por la precedente nota se vó que la entrega, clasificación del camino é inventarios correspondientes, se demoraban indeciblemente á pesar de las reiteradas exigencias del Departamento de Ingenieros, que tenia tres empleados ocupados en la operacion que debia practicarse, perdiendo el tiempo sin hacer nada, mientras el Directorio del Ferro-Carril se ocupaba en discusiones inútiles porque no conocia sus atribuciones y deberes, ó no podia proceder como correspondia con empleados que se negaban á dar cumplimiento á las órdenes de sus superiores.

La clasificación de la vía y obras tuvo por último que practicarse en la forma que se indica en el informe siguiente:

Buenos Aires, Marzo 23 de 1881.

Al señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, Ingeniero Guillermo White.

Tengo el honor de remitir al señor Director los inventarios practicados de la seccion vía y obras del F. C. N. C. del N.

Al llegar á Córdoba, segun las órdenes recibidas, el dia 30 de Diciembre ppdo. supe que la recepcion habia principiado dos dias ántes, siendo el Inspector de la vía permanente el señor Rapelli representante del Gerente saliente, el Sub-inspector señor Krause representante del Gerente nombrado y el Ingeniero Issouribehere del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion.

En esta inspeccion, solo se hacia el inventario de las distintas obras y de los materiales existentes sin recibir la vía, porque el gerente nombrado señor Sanchez y el Ingeniero nacional señor Issouribehere habian pedido una nota de la renovacion de traviesas efectuada, y no habiendo suministrado este dato el Inspector de la vía permanente, se resolvió que la vía fuese materia de una segunda inspeccion.

El dia 1° de Enero pasado salí de Córdoba en un tren de pasajeros, despues de hacerme reconocer en mi carácter por el Directorio y el Gerente saliente y fuí á reunirme á la Comision inspectora que habia formado sus inventarios hasta la Estacion Frias, inclusive.—Desde aquella estacion hasta Tucuman se continuaron en la forma empezada, pasando el Ingeniero Issouribehere á representar al Gerente nombrado.

A nuestro regreso á Córdoba supimos que el señor Sanchez habia presentado al Directorio instrucciones que no eran conocidas hasta entonces y que despues de una discusion sostenida en el Directorio, se habia resuelto que el señor

Dumesnil saldría completamente de la gerencia y que para la continuacion de los inventarios el Directorio nombraría sus representantes, los que acompañarian á los del señor Gerente y á los del Departamento de Ingenieros.

El Directorio nombró para que lo representase en la seccion Vía y Obras al ex-inspector señor Rapelli, quien debia continuar la entrega que habia principiado; pero este señor no se presentó en la oficina, ni contestó oficial ni verbalmente á ninguna de las notas que se le dirijieron, y solo dijo á un miembro del Directorio que no aceptaba la comision para que se le designaba.

Como la seccion de la vía permanente no podia quedar desatendida hasta nueva resolucion del Directorio, porque esto hubiera imposibilitado la circulacion ordinaria de los trenes, resolví tomar el inventario de las oficinas, que se acompaña, dejando así al Ingeniero Issouribehere en posesion de su servicio.

El señor Krause, representante del señor Gerente, se negó á entregar sus apuntes y á formar los inventarios, retirándose á Buenos Aires sin dar aviso ni cuenta de la comision que se le habia encomendado.

Despues de esto, me ocupé de tomar de los libros de la gerencia todos los datos relativos al cambio de traviesas efectuado, para poder verificarlos una vez que el Directorio nombrase su representante.—Por último, despues de haber encontrado dificultades para nombrar su representante, resolvió el Directorio que se tomase solo la cartera de los empleados del Departamento de Ingenieros, lo que me comunicó, quedando yo como único encargado de hacer la inspeccion y formar los inventarios.

En virtud de esa nota, saqué de Córdoba en tren especial acompañado del Inspector de la vía é hice la inspeccion cuyo resultado puede verse en el informe que adjunto.

Despues de regresar á Córdoba, formé los inventarios que acompaño y que son:

- 1° Estaciones y accesorios.
- 2° Casitas de camineros.
- 3° Puentes de hierro.
- 4° Viaductos de madera.
- 5° Alcantarillas.

(Todas estas son tomadas hasta Frias de la libreta del Ingeniero Issouribehere, y desde aquella estacion hasta Tucuman de mis apuntes).

- 6° Estado de la vía.
- 7° Inventario de la oficina y dependencias.

8° Varios—comprendiendo obras en el telégrafo—obras de prolongacion—cambios y vias auxiliares en las estaciones y finalmente todos los materiales existentes.

De todos estos inventarios, he sacado tres cópias y he remitido una al Directorio, otra al señor Gerente y la tercera es la que tengo el honor de presentar al señor Director.

Creyendo haber desempeñado así la comision que Vd. se sirvió confiarme, me es grato saludar al señor Director con toda consideracion.

Julian Romero,

Ingeniero Jefe de la 3ª Division.

Por este informe se vé la actitud en que se colocó el ex-Gerente del Ferro-carril Central del Norte y algunos de los empleados superiores que le acompañaban, así como el rol que, ante este proceder, asumió el Directorio.

Considero conveniente transcribir el informe especial que pasó el Ingeniero Romero sobre el estado de la via en el mes de Febrero de 1881:

FERRO-CARRIL NACIONAL CENTRAL DEL NORTE

Inspeccion practicada y estado de la via en el mes de Febrero de 1881

Al proceder á la inspeccion de la via y calcular las reparaciones que se necesita hacer para dejarla en buen estado de viabilidad y teniendo en vista que las traviesas son la parte esencial de esta inspeccion por ser las que están mas deterioradas y que han sido y podian ser, en adelante, si no se atiende á su renovacion, causa constante de descarrilamientos y que se presentan dos medios como únicos que puedan seguirse.

El primero, que seria el mas seguro, es inspeccionar cada raíl y cada traviesa, contando ó enumerando las que se encuentren en buen y mal estado, así como las traviesas que sean de algarrobo ó de quebracho.

El segundo medio de verificar la inspeccion, consiste en recojer todos los datos que sea posible y verificarlos con la inspeccion sobre la línea.

Es indudable que en cuanto á los raiiles, es mejor el primer sistema y es el que hemos seguido, contando desde Córdoba á Tucuman los que se hallan en mal estado; pero en cuanto á las traviesas, esta operacion se hace mas difícil, porque estando cubiertas por la tierra, es necesario destaparlas para

poderlas ver, operacion que calculada á dos horas por kilómetro, que es lo que hemos empleado, en las que hemos verificado, ocuparia tres meses de trabajo, impidiendo las reparaciones de la via, ocupando las cuadrillas y siendo finalmente un estorbo á la circulacion de los trenes, por el peligro que existe en el pasaje de estos, sobre la via con las traviesas descubiertas, principalmente donde se encuentran en mal estado, en que la tierra es tan necesaria para el sostenimiento de la via.

Los datos que he recojido para evitar este trabajo, son los siguientes:

1° Inventario de la via al 1° de Mayo de 1879.

2° Renovacion de traviesas de algarrobo por de quebracho colorado desde que principiaron las renovaciones extraordinarias de la via, hasta la fecha de aquel inventario, con la indicacion de los kilómetros.

3° Renovacion de las mismas desde el 1° de Marzo de 1879 hasta Enero ppdo. por cada kilómetro.

Estos últimos datos han sido tomados del libro especial de la oficina de la via permanente.

Hemos aceptado como exactos los datos del inventario de Marzo de 1879 sobre la cantidad de traviesas de quebracho colorado y algarrobo existentes en la via, porque ese inventario se verificó disponiendo de mas tiempo del que ahora tenemos, de acuerdo con los empleados designados por el Departamento de Ingenieros y los designados por el señor Gerente, teniendo unos y otros el conocimiento de la via, adquirido en cerca de un año que se encontraban encargados de su conservacion.

Este inventario arroja la cantidad de traviesas de quebracho correspondientes á 205 kilómetros de via, comprendiendo las que se habian colocado en la construccion y las que se habian renovado hasta esa fecha, kilómetro por kilómetro, siendo las demás de algarrobo.

Los libros de la Gerencia dan una renovacion de 192,282 traviesas, desde que se dió principio á las reparaciones extraordinarias, de las que 49,375 corresponden á la reparacion anterior al mes de Marzo de 1879 y las restantes 142,897 corresponden á la renovacion efectuada despues de esa fecha hasta el 15 de Enero pasado.

Como en las primeras secciones de la línea hay muy pocas traviesas de quebracho colorado colocadas en la construccion, he podido verificar estos datos destapando las traviesas de cada clase, en algunos kilómetros, obteniendo los resultados que se espresan en el cuadro siguiente:

Renovación efectuada

Kilómetro testapado	SEGUN DATOS DE LOS LIBROS			Traviesas de quebracho encontradas sobre el terreno.	Libroneta
	Anterior al mes de Marzo de 1872	Posterior al mes de Marzo de 1872	Renovación total		
20	26	923	948	780	168
41	15	542	857	212	115
78	44	246	200	263	27
74	7	359	346	230	116
92	474	812	786	738	48
93	250	744	994	600	394
115	195	597	792	792	(1)
116	193	709	902	902	(1)
148	193	1030	1223	720	503
151	665	241	906	906	
166					
167	1580	2066	3646	3156	490
168					
172					
173	765	714	1479	1479	
208					
209	627	905	1532	1234	298
	5034	9167	14201	12012	2189

En los kilómetros 115, 116, 151, 172 y 173 hay traviesas de quebracho con mucha albura, que parecen haber sido colocadas durante la construcción, excediendo el número total de traviesas de quebracho al de renovación. Esta diferencia, por no pertenecer á la renovación, no figura en el cuadro y es la siguiente:

Kilómetro	Traviesas de quebracho de renovación	Traviesas de quebracho con mucha albura de la construcción	Cantidad total de traviesas
115	792	16	808
116	902	47	949
151	906	7	913
172	529	20	549
173	950	142	1092

Los datos que se ven en el cuadro para los kilómetros 20, 41, 74, 93 y 148, demuestran que las diferencias encontradas

y que aparecen en la última columna, provienen de la renovación posterior á Mayo de 1879; porque la diferencia es mayor que la cantidad con que figura la renovación hasta esa fecha.

Los demás kilómetros destapados están en partes donde se han colocado durmientes de quebracho desde la construcción, y así se hace difícil contar los de renovación, porque apesar de la diferencia que existe con los colocados en la construcción, por la mucha albura de los últimos, se presentan muchos que son dudosos.

En los diez y siete kilómetros destapados en las primeras secciones que figuran en el cuadro y que, según los libros de la vía permanente, hay una renovación de 14201 traviesas de algarrobo por de quebracho, solo hemos encontrado, como se vé en el mismo 12012 traviesas; lo que dá una diferencia de 2189 traviesas.

No hemos tratado de investigar cual es el origen de esta diferencia, porque solo nos proponemos conocer el número de traviesas de quebracho que existen colocadas en la vía; pero en vista de que en 17 kilómetros tomados al acaso, solo hemos encontrado cinco conformes, es natural suponer una diferencia proporcional en los kilómetros no destapados ó que se confunden con los de la construcción y hemos tomado la proporción siguiente:

14201 en los 17 kilómetros según los libros, es á los 12012 encontrados, como 142897, renovación en toda la línea según los libros, es á la renovación efectiva.

Este cálculo dá la cantidad de 120870 traviesas renovadas por de quebracho en toda la línea, que corresponderían reunidas á 92 kls. 250 que, agregados á 205 kls. que dá el inventario de Marzo de 1879, dá un total de 297 kls. 250 con quebracho colorado y los 249 kls. 250 restantes de algarrobo.

En los kilómetros con traviesas de quebracho colorado 167 ks. 500 lo son desde la construcción de la línea y 129 ks. 750 con traviesas de quebracho de renovación.

Según el cálculo precedente, hay una diferencia en menos de 22027 traviesas, entre las que se han cambiado efectivamente y lo que se ha cargado en los libros.

Clasificación

En los 129 kilómetros 750 metros de vía con traviesas de quebracho de renovación éstas se encuentran en buen estado.

En los 167 kilómetros 500 metros de vía con traviesas de quebracho de la construcción, si bien la madera está en buen estado, hay traviesas que han tenido tanta albura, que por haber perdido ésta han quedado reducidas á la mitad de sus dimensiones primitivas.

He calculado en el cuatro por ciento el número de traviesas en que los railes han estado sentados sobre la albura, que ahora está en mal estado y que por esta razón será preciso renovar, lo que dá una extensión de 6 kilómetros 700 metros.

En 45 kilómetros de extensión, las traviesas de algarrobo se conservan en buen estado, siendo casi la totalidad comprendida en la zona que abraza las salinas.

Los 204 kilómetros 250 metros restantes con traviesas de algarrobo, se encuentran en malísimo estado, reducidas muchas casi totalmente á polvo, y otras han tenido que ser reemplazadas por troncos de árboles verdes y rollizos, que en algunas partes no alcanzan á los dos railes, estando sostenidos por troncos separados cada uno.

Es de la mas urgente necesidad proceder á la renovación total de estas traviesas en el plazo mas corto posible, si se quiere evitar un peligro para la circulación de los trenes.

Hay 2679 railes en mal estado desgastados ó achatados por el movimiento, estando la mayor parte de éstos en las curvas rápidas, ó en las pendientes fuertes. Además hay 6230 railes en las salinas en mal estado, atacados por la sal, que ha gastado la base y el nervio ó pared vertical del rail dejándolo reducido á la tercera parte de su espesor. Además hay 5082 railes en regular estado, gastados por la misma sal aunque en menor proporción que los anteriores.

En los terraplenes faltan 46000 metros cúbicos de tierra para reducirlos á su tipo ordinario.

Hay 1930 postes del telégrafo en mal estado y faltan 80 placas kilométricas.

Córdoba, Marzo de 1881.

Julian Romero,

Ingeniero Jefe de la 3ª Sección.

Segun el inventario del Ingeniero Romero, la existencia de railes era de 3415 de 6^m10 de largo, 908 de 5^m35 y 199 pedazos.

De éstos habian 887 railes de 6^m10 buenos, 362 un poco torcidos y 274 muy torcidos; 253 railes de 5^m35 buenos y 438 torcidos—railes gastados fuera de servicio 1892 de 6^m10 y 217 de 6^m35.

Por los estados de los materiales recibidos por el Ingeniero Dumesnil de la empresa constructora, la existencia de railes en 16 de Abril de 1878, era de 5919 railes buenos de 6^m10 de largo y 266 de 5^m35; además se tenia 249 torcidos de 6^m10; 1016 railes usados de 6^m10 y 537 de 5^m35 sin contar los que reclamaba la empresa en nota de Abril 20 respecto á las colocadas en las vías de Córdoba y Tucuman.

Reasumiendo los railes nuevos y viejos, la existencia era de 7184 railes de 6^m10 y 753 de 5^m35 en Abril de 1878; y la que resulta en Marzo de 1881 es de 3415 railes de 6^m10 y 908 de 5^m35; de modo que faltan 3769 railes de 6^m10 y sobran 155 de 5^m35. Seria conveniente se constate el destino que se han dado á los railes que faltan, para que se conozca en qué se han empleado y con qué autorizacion.

Trascribo á continuacion el informe que el ingeniero mecánico D. Francisco Stabile elevó á este Departamento, al adjuntar los cuadros que forman el inventario y clasificacion del tren rodante y talleres, que se le encomendó fiscalizar su entrega:

Córdoba, Febrero 11 de 1881.

*Al señor Director del Departamento de Ingenieros Nacionales,
D. Guillermo White.*

De conformidad á su nota de fecha 18 de Diciembre pasado, tengo el honor de remitirle los inventarios del Tren Rodante y Talleres de este Ferro-Carril que han sido formulados por el señor Gefe de Traccion, Francisco Paseuale y presenciados por mi, segun sus instrucciones, adjuntando al mismo tiempo el informe correspondiente al desempeño de la comision que vd. me ha confiado.

F. Stabile

Talleres

Conociendo el señor Director las condiciones por demás inadecuadas, en que se encuentran los viejos galpones destinados para talleres, creo inoficioso entrar á exponer detalladamente los contratiempos y dificultades que ha creado la, cuando menos estraña, obstinacion del señor Dumesnil al no querer ocupar la nueva, espaciosa y apropiada construccion, que el Departamento de Ingenieros Nacionales entregó hace ya ocho meses á la Administracion, así como pasará por alto las reflexiones que sugiere el hecho insólito de haber orde-

nado el desarme y traslacion á su antiguo local de las máquinas que habian sido colocadas en el nuevo edificio con grave perjuicio y detrimento del erario de la Nacion, á causa de retardo y erogaciones de no escasa monta; concretándose exclusivamente á formular este informe, tocando incidentalmente y de una manera somera, aquellos puntos que se relacionan directamente con el estado de abandono en que se halla la mayor parte del tren rodante, debido á la indisculpable negligencia de la Administracion saliente.

Segun lo ordenado por el señor Administrador dióse principio con actividad el 16 de Enero al desarme y traslacion de las transmisiones y algunas otras máquinas que faltaban empleándose para el objeto operarios competentes. La lentitud relativa con que estos trabajos continúan efectuándose ha dependido únicamente de la imprescindible necesidad de proceder á la limpieza de las piezas de la maquinaria cuyo estado de descuido es una prueba fehaciente de la poca inteligencia ó del poco celo,—quizá tambien ambas cosas á la vez—que la anterior Administracion ha puesto al servicio de los valiosos intereses que le habian sido confiados.

Esto dá por resultado primordial, una pérdida de tiempo en las refacciones del tren rodante, imperiosamente exigidas por el estado casi inservible en que la mitad, por lo menos, de su material se encuentra y origina ademas gastos ingentes que no existirian sin los inesplicables designios con que el señor Dumesnil ha procedido.

Las refacciones que pueden efectuarse en los antiguos talleres son muy limitadas, á causa de lo descuidado que se les ha mantenido. El personal reclama diariamente contra la aglomeracion de ferros viejos que dificultan todo movimiento, obstruyendo el paso á los operarios que trasportan las piezas y demas maquinarias.

Respecto á instrumentos para facilitar los trabajos, muy poco es lo que puede llamar la atencion por su verdadera utilidad, como lo demuestra la memoria publicada por el señor Gerente. El pretendido, poderoso aparato para encorvar planchas de hierro que figura en la página núm. 147 del folleto, consiste en tres trozos de columnas de puente, dos ruedas etc. etc. rellenas con argamasa y los servicios que pueda prestar son muy poco considerables, no obstante la aseveracion contraria del señor Dumesnil.

Locomotoras

Por el detallado y competente informe y clasificacion de las locomotoras debido al Ingeniero Mecánico Sr. D. Fran-

cisco Pascale, se impondrá el señor Director, del mal estado en que aquellas se hallan. Llamo preferentemente su atención sobre las pésimas condiciones de los hogares, las calderas y los tubos, haciendo notar al mismo tiempo que solamente dos de las locomotoras «Santiago» y «Progreso» han sido dotadas de tubos nuevos, pero conservan sus placas tubulares y hogares nuevamente deteriorados y que únicamente con importantes refacciones y gran cuidado podrán continuar prestando servicio de dos á cuatro años á lo sumo, pues además de muy usados están destrozadas las placas viroladas y algunos tubos tapados. En cuanto á las piezas que constituyen el movimiento de las locomotoras, pudieran, á primera vista, creerse en estado regularmente satisfactorio; no obstante como las composturas que en ellas se han efectuado son lo que pueden llamarse mezquinas y hechas con muy poco cuidado, resulta, que la que aparece como en condiciones medianamente buenas para el servicio, es de corta duracion por cuanto en lugar de construir las piezas mas importantes ó componerlas, han colocado virolas y en todas partes hay rendiles, placas y piezas de suplemento que, al mas pequeño descuido determinan un juego asombroso en las articulaciones de los pernos.

Es de notar tambien que hasta los broncees tanto de las cajas como de los ejes y brazos, han sido fundidos sin tener en cuenta la proporcion que rije la aleacion de los metales, resultando de esto que algunas son excesivamente blandas y otras, por el contrario demasiado duras. Siendo esto uno de los mayores inconvenientes y lo que mas daño causa á las piezas de las locomotoras y una prueba de falta de idoneidad ó exceso de negligencia de parte de la Administracion pues ha procedido al contrario de todos los talleres del mundo donde la fundicion de los broncees es considerada como una operacion de mucha importancia y pesan todos los materiales para conocer y conservar la existencia del bronce, hasta el punto que no dañe los pernos donde se trabajan.

Este procedimiento contra todas las reglas metalúrgicas ha sido la causa de la pérdida de varias piezas que pueden ser consideradas como las mas importantes y de mas valor de las locomotoras.

Coches de pasajeros

El estado de los coches de pasajeros está lejos de ser satisfactorio. La mitad, por lo menos de ellos no están pintados y su exterior se presenta en malísimo estado de conservacion, grietada la madera, y algunas tablas rasgadas. Los

frentes y costados de estos coches deben ser indispensablemente reconstruidos.

Las refacciones serán difíciles y sobre todo infructuosas por el mal estado de toda la tablazon. Observaré de paso al señor Director que hubiera bastado, de parte de la anterior administracion, la prevision de hacer dar una ó dos manos de aceite de linaza para que todos estos inconvenientes y los gastos que demandan, no existiesen en la actualidad.

Por lo que hace al interior, deja tambien bastante que desear. Los asientos, almohadones y forros, están bastante usados y súcios.

Las lámparas en su casi totalidad inservibles, descompuestas ó rotas.

La reconstruccion de siete coches á que se refiere la memoria, página XI, ha sido tan insignificante que habrá necesidad de reconstruirlos nuevamente.

En los talleres de carpinteria ha sido construido un coche del tipo y dimensiones de los existentes, de sistema inglés, con una modificacion en el techo. Está muy bien trabajado, siendo todas las maderas que se han empleado en él provenientes de las diversas Provincias argentinas, es muy lujoso, pero tiene el defecto de estar construido segun el modelo de coches para servicio ordinario, de manera que es inadaptable como coche de gala para el servicio que se necesita proporcionar en circunstancias especiales.

Su costo es difícil determinar, por cuanto en los libros de los talleres no figuran todos los obreros que en él han trabajado, habiendo sucedido lo mismo en los materiales que se han sacado de los almacenes y que figuran bajo la clasificacion de «coches de pasajeros». No obstante, segun datos que creo bastante exactos, la mano de obra se puede calcular en \$f. 2,976 y los materiales en \$f. 4.578 calculando las ruedas, ejes, elásticos y cajas de grasa; todo lo cual forma un total que sube á \$f. 7,554.

Esta suma, hubiera bastado para adquirir dos coches de 1^o clase y uno de 2^o que hacen mucha falta, ó habria podido ser destinada á la compra de ruedas y ejes que son de absoluta necesidad, pues existen varios vehículos que permanecen sin prestar servicio alguno por la falta de esas piezas y se encuentran ya en parte deteriorados por el olvido á que han sido relegados.

Wagones

Aparte de los insalvables defectos de construccion de que adolecen los wagones, llama la atencion su mal estado,

especialmente en las partes mas importantes, como ser las ruedas, guias y pesos, lo que denota el mayor abandono en su conservacion.

Les han sido colocados techos de hierro galvanizado que garanten perfectamente las mercaderias, de las lluvias, pero cuya construccion demasiado curva y su poca solidez, neutralizan lo que ellos pudieran tener de excelentes sin estos defectos. Esta curvatura de que hablo, ha costado la vida á tres de lo más antiguos palanqueros de la línea, que en cumplimiento de su deber subieron sobre los techos cayendo de allí á causa de lo resbaladizo que su exagerada curva los hace. Estas desgracias ocurrieron en el espacio de tres meses, siendo tal el pánico que en todo el personal del servicio ha logrado infundir, que cuando un maquinista pide frenos, los palanqueros, lejos de subir á la techumbre á apretarlos, permanecen dentro de los wagones; acacciendo que cuando el tren toma demasiada velocidad y creen en un peligro, saltan á tierra, dejando que el maquinista se libre de él como pueda.

A fin de salvar estos sérios inconvenientes que trae consigo el defecto de construccion de los techos, seria indispensable sacar estos para volver á colocarlos segun el sistema, forma y curva que se ha adoptado en todos los ferro-carriles y especialmente el Central Argentino. Esta operacion demandaria gastos elevadísimos y daria tambien por resultado que una gran parte del material se inutilizase. Siendo por lo tanto el medio mas económico la colocacion de una tabla en el centro del techo y dos listones asegurados sobre el mismo en sentido longitudinal. Esto facilitaria la marcha sobre los wagones y evitaria muchos accidentes altamente deplorables.

Es digno de notarse lo gastadas que se encuentran las ruedas de fundicion Chillid que están colocadas en wagones con frenos, mientras las otras de la misma clase que se encuentran en otros wagones están todavia en bastante regular estado. Esto proviene simplemente del hecho de haber sido confiados los trenes á manos inespertas, que no sabiendo el modo de manejar un freno, lo han dejado apretado continuamente y en repetidas ocasiones. No son pocas, ademas las guias de las cajas de ejes, que están muy deterioradas, proviniendo esto de las mismas causas que dejo apuntadas al referirme á las ruedas.

La pintura de los wagones parece mas bien tiza que pintura de minio, basta poner la mano sobre los wagones para dejar visible la madera.

Servicio de traccion

El descuido de la anterior Administracion, resalta en este servicio como en todo lo demas que dejo consignado. Resulta de las minuciosas indagaciones practicadas, que el señor don Leonardo Horn, durante los dos años que ha desempeñado este puesto, no ha recorrido una sola vez la línea á fin de vijilar la conducta de los empleados bajo sus órdenes, proceder que ha dado márgen á cada uno de ellos á proceder arbitrariamente. El señor Horn ha hecho caso omiso del reglamento que establece terminantemente que el Jefe de Traccion, debe recorrer la via, cuando menos, dos veces en el mes y está obligado á presenciarse lo mas á menudo que le sea posible, la salida y regreso de los trenes.

Esta conducta del señor Gefe de Traccion ha ocasionado la muerte de tres buenos empleados, la destruccion de treinta wagones que se han perdido en los varios descarrilamientos y el mal estado de las locomotoras. Si hubiera cumplido con el deber de acompañar algunas veces su personal en la línea, hubiera constatado la incapacidad de los palanqueros en el manejo de los frenos, la conducta reprochable de algunos maquinistas y fogoneros, sus abusos en el manejo de las locomotoras y la mala construccion de los techos de los wagones que no permitian recorrer con seguridad para acudir al llamamiento del maquinista en casos apremiantes; causas estas que han dado origen á repetidos descarrilamientos.

Me permito llamar sériamente la atencion del señor Director del Departamento de Ingenieros Nacionales sobre un abuso que, de ninguna manera puede amparar la impunidad: al personal de traccion no le han sido abonados sus haberes segun el sueldo que designa el presupuesto sancionado por el Honorable Congreso Nacional.

Evito entrar en pormenores acerca de esta grave irregularidad, porque el señor Director podrá conocerla con toda exactitud, comparando las planillas de pago con el presupuesto.

Resúmen del estado general de las locomotoras del Ferro-Carril del Norte y Central del Norte

Locomotoras en estado regular y que podrian prestar servicio por 10 ó 12 meses para la explotacion ordinaria de este ferro-carril.

Las locomotoras 8, 2, 3, 6, 12, 15, se encuentran en condiciones de prestar servicio de 4 á 6 meses unicamente con reparaciones de importancia.

Las locomotoras 4, 10, 13, 16, 18, 19 y 7, estan en malísimo estado. Solo podrian ser utilizadas para el transporte de leña ó balasto. Para que pudieran adoptarse para el servicio ordinario, necesitarian una refaccion que equivaldria á una reconstruccion, pues la mayor de sus piezas se halla casi inservibles.

Locomotora N. 14, fuera de servicio.

Creiendo así dejar cumplido el cometido que se me ha designado por el Departamento de Ingenieros Nacionales redactando un informe, sino suficientemente detallado, por la premura del tiempo y las ocupaciones inherentes al puesto que desempeño, á lo menos perfectamente exacto, señalando las deficiencias que en el servicio de traccion se notan así como las mejoras que creo indispensable realizar á la mayor brevedad, á fin de poner en estado de prestar servicios satisfactorios á la nueva Administracion.

Tengo el honor de saludar al señor Director.

S. S. S.

F. Stabile.

Existencia del Tren rodante

	Primitivos	Actuales	Diferencia
Coche del Estado.....	1	1	
Coches de 1ª clase—A.....	8	9	
• mixtos —B.....	20	20	
• de 2ª clase—C.....	12	12	
Furgones de trenes de pasajeros—D.....	7	7	
• • • carga —E.....	8	8	
Wagones para hacienda —F.....	20	20	
• ½ cajones —G.....	110	96	
• casillas —H.....	220	197	
• plataformas —K.....	40	45	
• • chicas—L.....	20	13	
	466	428	38

OBSERVACION—En el número de los ½ cajones figuran los 19 estan-pués rodantes.

Resúmen del estado general de los coches de pasajeros y furgones

	En buen estado	En regular estado	En mal estado	TOTALES	
				Parcial	General
Coche del Estado...		1		1	
1ª clase—Tipo A...	1	5	3	9	10
Tipo B—Mixtos....	—	10	10	20	20
Tipo C—2ª clase....	—	6	6	12	12
Tipo D—Furgones.	—	5	2	7	7
	1	27	21	49	49

Resúmen del estado general de los wagones de carga y wagones de hacienda

DESIGNACION	En buen estado	En regular estado	En mal estado	TOTALES	
				Parcial	General
Furgones—Tipo E...	—	3	5	8	8
Wagones para hacienda—Tipo F...	—	17	3	20	20
Wagones—Tipo G...	—	24	53	77	96
Estampas—Tipo M...	—	2	17	19	—
Castillos—Tipo H...	—	21	174	197	197
Plataformas—Tipo K...	—	27	18	45	45
Plataformas chicas—Tipo L.....	—	5	8	13	13
	2	99	278	379	379

Este informe ha sido acompañado por catorce cuadernos en que consta por su clasificación el estado en que se encuentra el tren rodante y las máquinas útiles de los Talleres.

Los estados ó cuadernos, están firmados por los señores Francisco Pascuale, ingeniero mecánico de la nueva administración, L. Horn que desempeñaba este cargo durante la anterior y el ingeniero Francisco Stabile.

De la lectura de este informe y cuadros que le acompañan se deduce el estado en que se encuentran el tren rodante y dependencia de talleres.

El Inspector General de la Contabilidad de los Ferro-Cariles garantidos, que debía fiscalizar la entrega y formación de los inventarios de las dependencias de la Contaduría, del tráfico y del movimiento, no ha terminado aun por las razones que expone en la siguiente nota:

Buenos Aires, Mayo 19 de 1881.

Al señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, Ingeniero D. Guillermo White.

Me es satisfactorio dar cuenta á vd. del estado en que actualmente se encuentra la parte que se me encomendó en Diciembre ppdo. en la recepcion del Ferro-carril Central del Norte por el Gerente Ingeniero Matias G. Sanchez cuando se hizo cargo de la explotacion de la línea, el 15 de Enero último.

Se levantaron los siguientes inventarios que fueron firmados por el miembro del Directorio señor D. José A. Orgaz que representaba á este, por el Gerente Ingeniero Matias G. Sanchez y por el suscrito:

- 1 Gerencia—Muebles y útiles.
- 2 Contaduria y tesoreria—Muebles, útiles y libros.
- 3 Contaduria—Existencia de boletos.
- 4 Tesoreria—Id id caja.
- 5 Oficina del tráfico—Muebles, útiles y libros.
- 6 Almacenes generales—Libros.
- 7 Id id —Existencia de artículos.
- 8 Estaciones—Muebles y útiles.
- 9 Id —Existencia de boletos.

Falta únicamente el estado general del activo y pasivo de la explotacion el 15 de Enero último, que no fué posible ocupar por encontrarse los libros atrasados de cuatro meses y no disponer el Contador General de la línea, de los datos necesarios, en consecuencia convine con el Gerente que se me comunicaria cuando el Contador tuviera los libros cerrados hasta el 15 de Enero, lo que aun no se me ha avisado y ser esta la causa de no haber terminado la comision que se me confió y entregado los documentos á que me refiero.

Dios guarde al señor Director—

Guillermo J. Suffern.

En lo expuesto se demuestra cual ha sido la causa que en el mes de Mayo de 1881 no se hayan podido terminar definitivamente los inventarios de la línea del Central Norte, que fueron ordenados por decreto de 8 de Noviembre de 1880.

Terminados los inventarios, solo se tendrá por su clasificacion, el verdadero estado de conservacion en que se en-

cuentra el camino, es decir la via y obras, tren rodante, etc., pero no se conocerá cual ha sido la inversion que se ha dado á los productos de la línea durante el período que fué explotada bajo la direccion y responsabilidad de la administracion que terminó el 15 de Enero del año corriente.

Encontrándose en mal estado la via y el tren rodante, el Directorio actual se dirijió al Ministerio con fecha 9 de Abril, pidiendo autorizacion para invertir en reparaciones extraordinarias y nuevas construcciones, el producto líquido de la explotacion del camino y me parece oportuno trascribir los documentos que á esto se refieren, para que se vea cual ha sido el resultado obtenido por la administracion que terminó el 15 de Enero y que tanto habia ponderado las economías efectuadas por ella en la explotacion del camino, aun cuando no entregó un centavo al tesoro público, á cuenta de las utilidades que, segun los telégramas de su gerente que mensualmente se publicaban, aumentaba de una manera sorprendente, debido á la activa, inteligente y competente administracion de la línea.

Córdoba, Abril 8 de 1880.

Al señor Presidente del Directorio del Ferro-Carril Nacional Central del Norte.

Oportunamente he tenido el honor de hacer presente al Directorio y al señor Ministro del Interior, algunas necesidades urgentes de esta línea, reclamadas por el buen servicio, que no podrian desatenderse por mucho tiempo sin graves perjuicios de los intereses del Gobierno y sin esponer á serios trastornos el servicio del público.

En mérito de estas representaciones, fuí autorizado verbalmente por el señor Ministro del Interior para hacer los primeros gastos indispensables, con calidad de dar cuenta, mientras se organizaba el servicio y se podia dar mejor forma á esta autorizacion. Me refiero en esto á gastos extraordinarios que, de ninguna manera podian ser llenados con los recursos del Presupuesto.

Considero llegado el momento de dar á aquella autorizacion la forma conveniente, ampliándola además, hasta donde sea necesario para establecer la comodidad precisa al servicio y el impulso debido á los trabajos iniciados. Estos se han limitado, hasta ahora á lo estrictamente necesario para garantizar la circulacion de los trenes y sostener su movimiento y á la preparacion de los nuevos talleres para ser habilitados al servicio.

A estos gastos hay que agregar los que han sido tambien indispensables para la recepcion de la línea y organizacion del servicio con el nuevo personal.

Por razones que dependen de dicho personal y que el Directorio sabrá apreciar sin mas esplicaciones, los gastos por este concepto, se han prolongado talvez demasiado y hoy mismo creo no poder suprimirlos del todo sin entorpecer el servicio.

Tan pronto como el Contador General pueda expedirse en el informe que ya se ha solicitado sobre estos gastos hasta la fecha, tendré el honor de presentarlos al Directorio para su conocimiento, exámen y aprobacion.

La autorizacion que hoy solicito, es para atender á los gastos ordinarios de explotacion en la forma suficiente á las necesidades actuales del tráfico y movimiento de la línea y á la prosecucion, con la actividad posible, de los trabajos extraordinarios siguientes durante el corriente año:

1º Adquisicion y colocacion de 160,000 durmientes de quebracho colorado.

2º Reparacion extraordinaria del tren rodante, desde luego, hasta donde lo permitan los materiales disponibles en almacen, usando mas tarde de los repuestos que se pidan á Europa con este objeto.

3º Traslacion de los talleres antiguos, colocacion de vias y habilitacion de los talleres nuevos; estension del edificio en cuanto baste para la traslacion de los almacenes generales.

4º Conclusion y reparacion general de la «Estacion Tucuman»; reparaciones extraordinarias y anexos necesarios en estaciones intermedias; reparacion de la casa de la Administracion, muebles y útiles para la casa del Directorio y otras oficinas.

Considero suficiente al objeto de la autorizacion que solicito, presentar estos gastos en la forma ordinaria del Presupuesto, desde que ellos se han iniciado ya y continuaron haciéndose por el personal de la administracion en la forma establecida de sus trabajos.

Con este objeto he calculado el proyecto adjunto que me permito recomendar á la consideracion del Directorio.

No figuran en él los gastos de construccion de 50 wagoes casillas y de la nueva estacion en Simoca ordenados ya por decretos oficiales del Gobierno y á cuyos decretos deberán imputarse.

Al personal ordinario de explotacion, he agregado el que, á mi juicio, será necesario para activar los trabajos extraor-

dinarios á que me he referido, agregando tambien en lugar correspondiente las partidas por material que deberán emplearse.

Propongo igualmente aumentar el personal de explotacion en aquellas oficinas que, á mi juicio, lo requieren y mejorar el sueldo de algunos empleados en atencion á la importancia del puesto, á su responsabilidad y á la capacidad necesaria en el empleado.

Para la provision de los 160,000 durmientes que solicito para colocar este año, deseo obtener del Directorio una autorizacion expresa, con la regla de conducta á observar en esta operacion.

En otra ocasion he indicado la conveniencia de adquirir directamente de primera mano y al contado las pequeñas existencias de durmientes que habian sobre la línea, creyendo de este modo obtener mas ventajas que por licitacion, desde que el artículo existia, ya que se podia adquirir en detalle á menor precio; y que una licitacion no haria sino reunir esas pequeñas fracciones en una sola mano en perjuicio del último comprador que seria siempre el Gobierno.

Era enténdido que esta compra debia hacerse en condiciones generales y al alcance de todo tenedor del artículo en igualdad de condiciones, con la sola restriccion del recibo, que debia hacerse en las condiciones de la última licitacion pública para la prolongacion de esta línea.

Pedia, así mismo entonces, autorizacion para usar en las reparaciones de la línea, los 50,000 durmientes del contrato Monti para la prolongacion, que están, en su mayor parte, prontos para ser entregados.

Los que falten hasta la concurrencia de los 160,000 que solicito, podrán licitarse en la forma ordinaria y á la brevêdad posible.

Sobre todo esto, el Directorio resolverá lo que estime por conveniente. Incluyo á esta nota la lista y planos de su referencia por los repuestos de máquinas que deben pedirse á Europa y el plano general de las vias y estension de talleres para su aprobacion.

Acompaño tambien, á sus efectos, una nota del Departamento de Ingenieros que he recibido últimamente con sobre para esta gerencia y que debió ser dirigida á ese Directorio. Se refiere al contrato Monti por 50,000 durmientes para la prolongacion y acompaña cópia legalizada de la escritura pública de dicho contrato.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar el pedido á que hace referencia la citada nota.

Esperando que el Directorio tendrá á bien tomar en consideracion el contenido de la presente comunicacion, participándome la resolucion que adopte, á la brevedad posible, me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideracion.

M. G. SANCHEZ.

G. Reyna,
Secretario.

FERRO-CARRIL NACIONAL CENTRAL NORTE

DIRECTORIO

Córdoba, Abril 9 de 1881.

Al Exmo. señor Ministro del Interior, Dr. D. Antonio del Viso.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dirijirme al señor Ministro acompañando original, la nota, presupuesto y planos presentados por el Gerente á este Directorio, pidiendo la autorizacion correspondiente para que se le faculte emprender la realizacion de las obras que proyecta en los documentos adjuntos.

El Directorio ha resuelto remitir á V. E. para que adopte la resolucion que estime conveniente, el informe del gerente, el presupuesto y planos de las obras proyectadas.

Igualmente acordó consignar en la presente nota, la urgencia que hay en realizar dichas obras, á la brevedad posible, como tuvo ocasion de manifestar en la conferencia á la que se dignó asistir el señor Ministro y en la que se trataron estos importantes asuntos.

Aceptando en todas sus partes este Directorio el informe del señor Gerente, le resta únicamente recomendar á V. E. una resolucion favorable.

Con este motivo, aprovecho la ocasion de saludar al señor Ministro con mi mas distinguida consideracion.

E. A. ESTEVES.

V. Peña (hijo),
Secretario.

Informe el Departamento de Ingenieros Civiles.

A. DEL VISO.

Exmo. señor:

El Directorio del Ferro-Carril Central del Norte solicita autorizacion para invertir en la explotacion del camino, en conservacion y reconstruccion de la via y obras, tren rodante y en nuevas construcciones, todo el producto bruto que se obtenga de la explotacion durante los meses de Mayo á Diciembre inclusive, del año corriente.

El presupuesto vigente autoriza á invertir en la explotacion del camino la cantidad de 21840 \$f. mensuales, lo que hace en ocho meses 174720 \$f. y el Directorio presupone gastar 45024 \$f. al mes, ó sea en los ocho meses 360192 \$f., de modo que la autorizacion que se pide es para invertir, fuera de presupuesto, la cantidad de 185472 \$f.

La via y obras, así como el tren rodante, se encuentran en pésimas condiciones de conservacion y no es posible hacer una explotacion regular y económica si no se atiende inmediatamente al cambio de las traviesas de Algarrobo, á la reparacion extraordinaria del tren rodante y terminar los edificios y montaje de las máquinas útiles en los nuevos talleres. Estas obras son tanto mas indispensables se lleven á cabo en el mas breve término posible, si se quiere evitar perjuicios al proceder á las obras de prolongacion hácia el Norte.

El Departamento de Ingenieros encuentra inconveniente la forma en que el Directorio pide se le autorice á efectuar el gasto que solicita y es de opinion no se debe acceder por las razones que, en seguida, se permite esponer.

Segun la Memoria del Directorio y datos proporcionados por la Administracion anterior, la línea debia encontrarse, en general, en buenas condiciones de explotacion, y si no lo está, no es porque el Directorio no haya tenido elementos ni autorizacion para verificarlos, sino porque los fondos se habian aplicado á obras que no eran indispensables y el personal ocupado en trabajos que no le correspondian, desatendiendo la explotacion y conservacion del camino.

El producto bruto de la línea en 1878 fué de	\$f.	400687 80
“ “ “ “ 1879 “ “	“	472071 98
“ “ “ “ 1880 “ “	“	644187 05
		<hr/>
	\$f.	1516946 83

Los gastos de explotación segun la Memoria del Directorio correspondiente á los años 1878 y 1879, fueron de:

En el año 1878 se elevaron á	\$f.	255861 82
“ “ 1879 “	“	248109 41
En 1880 el presupuesto autorizó un gasto de	“	262080 00
		<hr/>
Gasto total en los tres años	\$f.	766051 23

Habiendo un producto bruto de \$f. 1,516,946 83, y siendo los gastos de explotación de \$f. 766,051 23, resulta un producto líquido de \$f. 750,895 60. Quitando de esta suma lo que se mandó entregar en el año corriente para la prolongación del Andino, cuyo monto fué de \$f. 100,000, resulta un saldo de \$f. 650,895 60, de cuya inversión no ha dado cuenta el Directorio, y con el cual pudo muy bien, si se hubiera atendido como era debido, la explotación del camino; mantenerlo en buen estado de conservación.

A pesar de que, como se ha demostrado, el Directorio anterior al actual dispuso de fondos y autorización para hacer el cambio de todas las traviesas de algarrobo, no lo ha efectuado por razones que no conoce el Departamento, este es de opinion se le autorice á invertir la suma necesaria para cada una de las obras que proyecta, para lo cual deberá el Directorio elevar los presupuestos correspondientes.

Para evitar demoras y los perjuicios que son consiguientes, se les podría autorizar á invertir una suma limitada, por ejemplo, cuarenta mil fuertes (\$f. 40,000) y para aumentar esto que se presenten los presupuestos en que se demuestre la obra que se va á ejecutar y el costo ó gastos que la reparación exige.

El Consejo de Obras Públicas es de opinion que el presupuesto sancionado por el Congreso no debe ser alterado y que deben suprimirse los empleados que, sin objeto práctico alguno, se ocupan, por ejemplo, los que figuran con el título de oficina técnica.

Cuando indebidamente se encargó al Directorio los estudios de prolongación del Central Norte, se estableció una oficina técnica, lo que si se podía admitir en esa época por los estudios que se hacían, ahora no tiene motivo ni razon alguna para que exista, y debe ser suprimida.

Los empleados, peones y demás obreros que sea necesario tener para atender al servicio extraordinario que se ocasione por las reparaciones que deben emprenderse, pueden ser tomados y el gasto que esto ocasione cárguese en su cuenta respectiva, pero de ningún modo englobarse de modo que sea difícil conocer lo que se gaste.

El Departamento de Ingenieros solo tiene por objeto, al esponer las observaciones que preceden, el evitar que se emplée el dinero que se autorice á invertir en una obra en otra que quizá no sea de tanta urgencia, que es indudablemente lo que ha sucedido y por lo que ahora se encuentra el Directorio del Central Norte con el camino en condiciones peligrosas para su explotacion, pues no hay regularidad en la marcha de los trenes.

En cuanto al material de repuesto para el tren rodante, se considera excesivo, y el pedido que hace el Directorio debería ser reducido á lo siguiente:

Núm. 1	— Ruedas para wagones	200	piezas
« 2	« « coches	50	«
« 3	— Llantas de acero para wagones . . .	200	«
« 4	— Ruedas y ejes—se debe cambiar el sistema, encargando ruedas radiales con llantas de acero	600	pares
« 5	— Cruceta de guías de ómbolo, de acero	6	piezas
« 6	« «	8	«
« 7	— Manivelas de acero para locomotoras, se debe modificar esta pieza, haciéndola de modo que el vástago ó muñequilla se pueda cambiar cuando se gaste.		
« 8	— Id., igualmente modificada	6	«
« 9	— Id. « «	6	«
« 10	— Elásticos de para-golpes, acero	300	«
« 11	« « goma	300	«
« 12	« « espiral, patente Stern	4000	«
« 13	— Para-golpes de hierro	100	«
« 14	— Llantas de acero para ruedas motrices	30	«
« 15	« « « tenders	50	«

1000 tubos laton de 3^m00 de largo, por 0^m041 diámetro exterior y de un peso de 9 kilogramos.

Por lo que dejo expuesto, V. E. puede adoptar la resolución que considere mas conveniente.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881:

GUILLEMO WHITE.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1881.

Visto el precedente informe del Departamento de Ingenieros y lo solicitado por la Administracion del Ferro-carril Central del Norte, y considerando que es indispensable atender con urgencia á las reparaciones extraordinarias que requiere la vía y obras y tren rodante por encontrarse todo en mal estado de conservacion, y en atencion á que es necesario evitar los perjuicios que pueden originarse á la explotacion y seguridad de los viajeros, así como poner la línea en condiciones que permita atender al servicio ordinario de explotacion y al extraordinario que van á reclamar las obras de prolongacion; el Presidente de la República, en Consejo General de Ministros, acuerda y—

DECRETA:

Art. 1° Se autoriza á la Administracion del Ferro-carril Central del Norte para invertir los productos líquidos de la explotacion de esta línea, correspondientes al año corriente, en la forma siguiente:

1° En el cambio de 160,000 traviesas de algarrobo por de quebracho colorado, comprendiendo el gasto de colocacion.

2° Ampliacion y mejoras que son indispensables ejecutar en los nuevos talleres para habilitarlos suficientemente para el servicio extraordinario que deben prestar.—Colocacion de las vías y accesorios para el movimiento y servicio de los mismos.

3° Completar las obras inconclusas en la Estacion Tucuman, estender las vías y preparar el local necesario para los acopios de materiales para la prolongacion.

4° Poner en buen estado de servicio todo el tren rodante de la línea, empleando los obreros extraordinarios y materiales necesarios existentes en almacenes, pidiendo sin demora á Europa por intermedio del Ministerio del Interior, las piezas de remuda que se indican en el informe del Departamento de Ingenieros para ser empleados oportunamente.

5° Todos los materiales que sea necesario comprar y que se encuentren en el país, se adquirirán por licitacion y prévia aprobacion del Ministerio.

Art. 2° En atencion al mayor tráfico de la línea podrá aumentar el personal de explotacion en la forma siguiente:

Item 1°—Un auxiliar contador con \$f. 80 al mes.

Item 2°—Un auxiliar contador con \$f. 80 al mes.

Item 3°—Gefe de intercambio en la estacion Córdoba con \$f. 100 al mes.

Un auxiliar con \$f. 60.

EN LA ESTACION TUCUMAN

Un auxiliar 1° con \$f. 75 al mes.

Un sereno con \$f. 30 al mes.

Un pesador con \$f. 25 al mes.

Un capataz con \$f. 60 al mes.

Cinco peones con \$f. 20 cada uno al mes.

Un telegrafista con \$f. 50.

Igualar los sueldos de los telegrafistas encargados de la oficina de Telfener y Quilino al que corresponde al de San Pedro.

OFICINA TELEGRÁFICA CENTRAL DE TUCUMAN

Gefe de oficina \$f. 60 al mes.

Telegrafista \$f. 30 al mes.

Alquiler de casa \$f. 20 al mes.

Item 4°—Cuatro auxiliares de tercera clase á \$f 40 al mes.

Un gefe suplente de estaciones de primera clase con 70 \$f al mes.

Un gefe suplente de segunda clase con \$f 60 al mes.

Art. 3° Reparaciones generales en la línea telegráfica y oficinas.

Art. 4° La Administracion presentará á la brevedad posible el presupuesto detallado de las reparaciones que son necesarias y á que se refiere este acuerdo, sin perjuicio de proceder inmediatamente segun se le autoriza.

Art. 5° Todos los gastos que ocasionen las reparaciones y nuevas construcciones que se autorizan, se imputarán al presente acuerdo, bajo su debida clasificacion.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, é insértese en el R. N.

ROCA

B. DE IRIGOYEN—A. DEL VISO—B. VICTORICA
S. CORTINEZ—M. D. PIZARRO.

Para evitar los perjuicios que ocasiona el mal estado de la via y las desgracias que pueden ocurrir, porque no es posible garantizar la seguridad y regularidad en la marcha de los trenes desde que las traviesas se encuentran en tal estado que en algunas partes puede decirse, no existen; y además, teniendo en cuenta que para proseguir las obras de prolongacion es necesario é indispensable colocar la línea en actual explotacion, en condiciones regulares de servicio, fué que el Poder Ejecutivo se vió obligado á expedir este último acuerdo, para salvar en lo que sea posible el mal que se siente, en la extension y con los medios de que se disponga.

Es sensible que este desgraciado ferro-carril no haya podido ser explotado en las condiciones que reclamaba el comercio de las provincias á que debe servir.—El Departamento de Ingenieros confia en que la nueva Administracion teniendo en cuenta los errores que se han cometido y la necesidad de reglamentar y regularizar el servicio de explotacion, demostrará cual es la verdadera importancia de esta línea, y podrá proporcionar los elementos que son indispensables para determinar cual de los sistemas de vías férreas es mas económico en la República, si el que se denomina trocha ancha ó la angosta.

La práctica del nuevo Gerente, Ingeniero Matias G. Sanchez, adquirida en el Ferro-Carril del Oeste y en cinco años que ha administrado el Ferro-Carril Andino, son una garantía del éxito que es probable obtenga en el nuevo cargo que desempeña.

FERRO-CARRIL ANDINO

En la memoria correspondiente al año anterior, se dió cuenta de haberse recibido del arrendatario del Ferro-Carril Andino, la via permanente y sus dependencias, entregadas á la espiracion del contrato de arriendo y de acuerdo con el Decreto de 23 de Octubre de 1879, y que la liquidacion del contrato quedaba pendiente de la resolucion que adoptase el Poder Ejecutivo en los puntos en que habia disconformidad entre el Departamento de Ingenieros y el Empresario.

El Director del Departamento de Ingenieros, autorizado por el señor Ministro, hizo un arreglo con el señor Rogers, para salvar las dificultades que se habian presentado á la liquidacion del contrato Rogers, de que el ex-administrador

del Andino, Ingeniero Matias G. Sanchez, fije los precios de los artículos de almacen que se han recibido del empresario y que este presente los documentos que justifiquen esos precios.

Desde el 1° de Enero de 1880 quedó la explotacion de la línea á cargo del Administrador Ingeniero Matias G. Sanchez, y bajo la inmediata dependencia del Ministerio del Interior, hasta mediados de Noviembre, que, por haber sido nombrado Gerente del Ferro-Carril del Norte el Ingeniero Sanchez, pasó á desempeñar el cargo de Administrador el Ingeniero don Guillermo Villanueva.

El servicio de explotacion de la línea ha continuado con regularidad notándose un aumento en el tráfico, falta en los elementos de movilidad y que las locomotoras no se encontraban en buen estado de servicio, por lo que fué autorizado el Administrador, para que se procediese á efectuar las reparaciones necesarias y cargar su importe á cuenta del ex-empresario señor Rogers, como se habia convenido en el acuerdo á que antes me he referido.

El resultado que se ha obtenido en la explotacion de esta línea durante el año, ha sido satisfactorio, como puede verse por los cuadros que se acompañan. El producto bruto fué de 158,450.11 \$f. oro, y los gastos de 71,267-75 \$f. segun los datos pasados por la Administracion.

El presupuesto autorizó invertir en la explotacion de la línea 101,520 \$f. y calculando el peso fuerte á 29-70, los gastos se han elevado á 84,665-80 \$f. de manera que se ha economizado sobre lo autorizado á invertir en la explotacion 16,854-20 \$f. Esta economia proviene de que no se ha invertido la suma autorizada para la compra de materiales en Europa y de que algunos artículos de almacen no ha sido posible cargar su importe por cuanto todavia no se ha fijado su costo y precio de bodega.

Considero oportuno recordar cual fué el resultado obtenido en la explotacion del camino durante el tiempo que fué explotado por cuenta de la empresa Rogers.

Año	1875	(28 dias de Diciembre).	₡	12921	06
«	1876	«	75210	41
«	1877	«	95922	43
«	1878	«	110722	49
«	1879	«	117725	37
y en el año de 1880 este producto fué de.			«	158450	11

Segun lo estipulado en el contrato, Rogers debió entregar una parte proporcional del producto bruto al Gobierno

la que se elevó según la liquidación del contrato á 86269 \$f. 75 oro en los cuatros años, mientras que en el año 1880 el Gobierno ha obtenido un producto líquido de 71267 $\frac{7}{8}$ 75 oro.

La relacion entre los productos y los gastos ha sido de un 55 %/o. Teniendo la línea 254 kilómetros de longitud, las entradas por kilómetro han sido de 623 \$f. 82 y los gastos de 343 \$f. 24, lo que dá un líquido por kilómetro de 280 \$f. 58.

De los productos se habian invertido en los gastos de prolongacion del Ferro-Carril Andino á San Luis hasta el 31 de Diciembre de 1880, la cantidad de 55373 \$f. 67 distribuidos del modo siguiente:

		<u>METÁLICO</u>	<u>METÁLICO</u>
Cap.	II—Limpieza de la via:		
..	A—Personal	2497 37	
	B—Materiales.	74 15	2571 52
		<hr/>	
Cap.	III—Movimiento de tierras:		
	A—Personal	20367 11	
	B—Materiales	10477 86	30844 97
		<hr/>	
Cap.	IV—Obras de arte:		
	A—Personal—Puentes		169 48
Cap.	V—Via permanente:		
	A—1—b—Railes, fletes	11465 30	
	A— —c—Descarga.	1980 34	12545 64
		<hr/>	
	A—2—a—Traviesas costo		1120
Cap.	VI—Estaciones:		
	A—Personal	21 06	
	B—Materiales	215 48	236 54
		<hr/>	
Cap.	XI—Eventuales:		
	A—Varios	2289 08	
	B—Gastos de viaje de peones.	1106 53	3395 61
		<hr/>	
Cap.	IX—Direccion y vigilancia:		
	A—Personal	4050 07	
	B—Material, gastos de oficina.	439 84	4489 91
		<hr/>	
	Total		<u>55373 67</u>

En otra seccion de esta memoria se indicará el estado en que se encuentran las obras de prolongacion y estudios.

Segun los datos que tiene la Administracion y en el supuesto que la línea pueda darse al servicio hasta San Luis en el año corriente, se estima el producto bruto en 200,000 \$f. y en el año próximo, disponiendo de las ocho locomotoras y de los 200 wagones que se han pedido á Europa, el tráfico aumentará notablemente por las facilidades que, con estos elementos podrá prestar la Administracion, evitando los perjuicios que hoy sufre el comercio por la falta de tren rodante suficiente á las exigencias del tráfico de la línea.

FERRO-CARRIL PRIMER ENTRE-RIANO

En el mes de Setiembre del año próximo pasado, se dió al servicio de explotacion el ferro-carril Primer Entre-Riano, despues de haber efectuado las reparaciones de esta línea hasta donde fué posible con los fondos de que se disponia. Las locomotoras y wagones han sido reparados completamente, la via se halla corriente entre las Estaciones Gualeguay y Puerto Ruiz, habiéndose colocado 2188 metros de via Vignolles y arreglado la via Griffin lo mejor que ha sido posible; se ha ejecutado un movimiento de tierra para levantar la via y arreglar los terraplenes, que ha ascendido á 10,924 metros cúbicos y además se ha ensanchado y mejorado el muelle en Puerto Ruiz.

No fué posible cambiar la via permanente en todo el trayecto y dejar definitivamente arreglado todo este camino, porque no se disponia de los fondos necesarios para efectuarlo.

En el Anexo se encuentran los contratos que para la ejecucion de estas obras celebró el Departamento de Ingenieros, esceptuándose la reparacion del tren rodante que se ejecutó por la Administracion.

Las obras de reparacion del Primer Entre-Riano, no fueron terminadas en el tiempo que era de esperarse, porque el empresario que debió proveer las traviesas no cumplió su contrato y demoró su entrega, habiéndose fugado del país antes de haber dado estricto cumplimiento á lo que prescribia el contrato respectivo.

El Tesorero del Departamento de Ingenieros ha rendido la cuenta de los 23,281 \$f. 80 que se invirtieron en las obras ejecutadas en la forma siguiente:

C a r g o

1880—Abril	30—	Recibido de Tesoreria General	\$f. 20000
«	«	Devolucion hecha por D, Luis Doncel, de conformidad con las notas adjuntas al primer legajo	« 3
«	«	Producido de la venta de los railes, hecha el 15 de Noviembre 1879.	« 146 41
«	«	Recibido de la Administracion del Primer Entre-Riano, hasta 31 de Mayo, segun documentos adjuntos, número 1	« 875 69
«	Agosto 19	Recibido de Tesoreria General	« 2400
		Total.	\$f. 23425 10

D a t a

Gastos pagados por el Tesorero del Departamento de Ingenieros Civiles, segun legajo núm. 1.	\$f. 17009 70
Gastos hechos por los ingenieros inspectores, segun legajo núm. 2.	« 6272 10
Saldo que pasa á la nueva cuenta	« 143 30
Total.	\$f. 23425 10

El producto bruto de la explotacion de esta línea durante los cuatro meses que corren desde el 1º de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1880, se elevó á \$f. 3824 65, y los gastos durante el año se elevaron á la cantidad de \$f. 8535 55, de modo que ha dado una pérdida líquida de \$f. 4910 90 de curso legal. Este resultado ha sido debido á haber estado interrumpido el tráfico de la línea durante los ocho primeros meses del año.

En Setiembre de 1880, el Inspector General de la Contabilidad de los ferro-carriles garantidos, dió cuenta al Consejo de Obras Públicas de la inspeccion que se le habia ordenado verificase en el informe que se elevó al Ministerio con fecha 15 de Setiembre, y que es el siguiente:

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1880.

A S. E. el señor Ministro del Interior, Doctor D. Benjamin Zorrilla.

Adjunto á V. E. cópia legalizada del informe que pasa el Inspector General de la Contabilidad de los ferro-carriles, sobre la inspeccion efectuada en el Primer Entreriano.

Me permito llamar la atencion de V. E. sobre este informe, por cuanto segun lo que en él se espone, es necesario rehacer los libros de esa línea para poder verificar las cuentas de Ingresos y Egresos.

Este Departamento no puede entrar á rehacer las cuentas, porque le tomaria demasiado tiempo al escaso personal de la Inspeccion y por otra parte se saldria del rol que le corresponde de acuerdo con la ley.

Habria conveniencia en ordenar al Administrador proceda de acuerdo con lo que se le ha ordenado y segun lo disponen las instrucciones de 14 de Febrero de 1879 que debe observar.

En el caso que el señor Administrador no pueda hacerlo por carecer de los conocimientos necesarios para ello, deberá hacerlo saber á V. E. para que se adopte la resolucion que corresponda.

Dios guarde á V. E.

GUILLERMO WHITE,
Director.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1880.

Al Sr. Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, Ingeniero D. Guillermo White.

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de V., el 19 de Agosto último me trasladé á Gualeguay, acompañado del Inspector Administrativo D. Juan J. Cortinez con el obje-

to de revisar la contabilidad del Ferro-carril Nacional Primer Entreriano, desde que se hizo cargo de la Administracion D. E. G. Blaskley en Julio de 1878 hasta Julio 31 de 1880.

Despues de un exámen prolijo, he podido formar un juicio exacto de la forma en que se ha llevado y las deficiencias que contiene.

Libros de las Estaciones

†

El F. C. Primer Entreriano tiene dos Estaciones, Gualeguay y Puerto Ruiz.

Con fecha 4 de Febrero de 1879 el Gobierno aprobó las instrucciones que establecian la forma en que los F. C. N. debian llevar en adelante la contabilidad. Estas instrucciones fueron pasadas para su cumplimiento á los Administradores de todos los ferro-carriles nacionales, incluyendo por lo tanto al del Primer Entreriano. El art. 1º párrafo 15 de dichas instrucciones, dice: Cada agente de Entradas respectivo (Gefe de Estaciones) pasará mensualmente á la Contaduría (del F. C.) los siguientes documentos ó partes del producto de cada mes, que serán cifras exactas de sus libros y hechas de acuerdo con las tarifas y reglamentos de la Empresa:

- 1 Venta de boletos.
- 2 Cargas espedidas.
- 3 « recibidas.
- 4 Encomiendas espedidas.
- 5 « recibidas.
- 6 Exesos de equipajes espedidos.
- 7 « « recibidos.
- 8 Telégramas espedidos.
- 9 « recibidos.
- 10 Almacenaje.
- 11 Trenes especiales.
- 12 Arrendamiento.
- 13 Varios.
- 14 Resúmen.

De acuerdo con lo que antecede cada Estacion debia tener cuando menos, uno ó mas registros de todas las operaciones en que interviene.

La Estacion Gualeguay, lleva:

- 1 Venta de boletos.
- 2 Cargas espedidas.
- 4 Encomiendas espedidas.
- 5 « recibidas.

Por consiguiente no lleva:

- 3 Cargas recibidas.
- 6 Exeso de equipajes espedidos.
- 7 « « recibidos.
- 8 Telégramas espedidos.
- 9 « recibidos.
- 10 Almacenaje.
- 11 Trenes especiales.
- 12 Arrendamientos.
- 13 Varios.
- 14 Resúmen.

La Estacion Puerto Ruiz, tiene:

- 1 Venta de boletos.
- 3 Cargas recibidas.
- 5 Encomiendas recibidas.

Resultando que no tiene:

- 2 Cargas espedidas.
- 4 Encomiendas espedidas.
- 6 Exeso de equipajes espedidos.
- 7 « « recibidos.
- 8 Telégramas espedidos.
- 9 « recibidos.
- 10 Almacenaje.
- 11 Trenes especiales.
- 12 Arrendamientos.
- 13 Varios.
- 14 Resúmen.

Los números 8 y 9 no son necesarios por no tener línea telegráfica, ni tampoco son de absoluta necesidad los números 10, 11 y 12 por las pocas entradas de esta naturaleza, pero los números 2, 3, 4, 6 y 7 son indispensables porque sin estos libros no hay control posible, pues tienen por objeto que el Gefe de una Estacion pueda controlar las operaciones del Gefe de la otra. Los números 13 y 14 no son materia de exigencia aun cuando tambien deberian llevarse.

El art. 1º párrafo 16 establece que tanto para cargas cuanto para encomiendas y exeso de equipajes, debe especificarse:

Número de la guia.
Peso.
Importe.

Estos detalles que sirven para que el Jefe de la Estacion recibidora pueda controlar al de la Estacion espedidora, faltan en cuanto al peso ó importe en algunos casos en el libro de cargas recibidas en la Estacion Puerto Ruiz, que corresponde á cargas espedidas de la de Gualeguay, además el párrafo 28 del art. 1º determina que los libros talonarios de Guia de cargas, Encomiendas y Exeso de equipajes tengan la numeracion estampada. Esta disposicion tiene por objeto, evitar que puedan espedirse otras guias que las del libro, porque al estender una forzosamente tiene que quedar el talon. Esto no se cumple en los libros de guias de cargas y encomiendas de este ferro-carril, que las tiene con la numeracion manuscrita.

El exeso de equipajes se espide sin guias talonarios.

Libro de Caja

En este libro hay una gran confusion. El Debe se compone de las entradas del F. C. y de las sumas recibidas de la aduana de Gualeguay. Las entradas se perciben en pesos bolivianos ó pesos fuertes metálico y las sumas de la Aduana en pesos fuertes de curso legal; los bolivianos están convertidos en pesos fuertes metálico y sumados indistintamente con los de curso legal, de donde resulta que se le dá el mismo valor al peso fuerte que al de curso legal. Igual cosa sucede con el Haber ó Salidas.

Diario y Mayor

Como los asientos de estos libros están tomados de los de Estacion y caja, no los he examinado porque forzosamente tienen que estar en iguales condiciones.

De todo lo espuesto se desprende que es materialmente imposible hacer la revision de esta contabilidad sin restablecer el libro de caja y demás libros accesorios.

Saluda á V. atentamente.

Firmado—

Guillermo Suffern.

Aun cuando el Ministerio no ha comunicado resolucion alguna, no obstante, el Administrador ha manifestado que, para poder arreglar sus libros necesitaba disponer de un contador y al efecto se le ha distribuido los 1,000 \$f. que autoriza el presupuesto á gastar mensualmente en la forma siguiente:

Administrador	₧	150
Contador	«	80
Gastos de oficina	«	30
Gefe Estacion Gualeguay	«	40
« Puerto Ruiz	«	60
Dos peones c/u 25 \$f	«	50
Un maquinista	«	90
Un foguista y herrero.	«	40
Un conductor y oficial del taller. . .	«	40
Un capataz	«	40
Seis peones á 25 \$f. c/u	«	150
Para compra de artículos de consu- mo, materiales para la via y el ta- ller	«	170
Para peonaje de cargas ó impre- vistos	«	60
		<hr/>
Total al mes	₧	1000

Con estos elementos es de esperar que el Administrador arregle su contabilidad en la forma que se le ha ordenado y de no hacerlo se tomarán las medidas del caso de acuerdo con lo que disponga el Ministerio.

Posteriormente el Departamento de Ingenieros hizo presente al Ministerio la conveniencia que habria en proceder á la renovacion de la via permanente y arreglar de un modo definitivo este ferro-carril, evitando por este medio su destruccion y colocándolo en condiciones de poder atender el servicio de explotacion con regularidad, aceptando con este objeto el proyecto y presupuesto formulado por el Ingeniero Bobio en 10 de Noviembre de 1880.

Conociendo el P. E. la conveniencia de proceder en la forma que indicaba el Departamento de Ingenieros, dictó el acuerdo siguiente:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Diciembre de 1880.

Vista la precedente nota del Departamento de Ingenieros y considerando que es indispensable atender con los recursos que sea posible disponer á la conservacion y reconstruccion del Primer Entreriano para evitar los perjuicios que resultarían en el caso que por el mal estado de la via férrea fuera indispensable suspender la explotacion de la línea, el

Presidente de la República en Consejo General de Ministros ha acordado y—

DECRETA:

1º Encárgase al Departamento de Ingenieros Civiles la Administracion del Primer Entreriano y la direccion de su reconstruccion.

2º El producto bruto de la explotacion y el del material usado que no sea posible emplear en la renovacion de la via, será destinado para cubrir los gastos de reconstruccion.

3º El Departamento de Ingenieros queda facultado para sacar á licitacion la venta del material usado en las cantidades y forma que sea mas conveniente, aplicando su producido á los gastos de renovacion.

4º Pásese una nota al Directorio del Ferro-carril Central del Norte para que entregue á la orden del Departamento de Ingenieros en la Estacion del Rosario del F. C. Central Argentino, con destino á la reconstruccion del Primer Entreriano, mil novecientos ochenta railes de seis metros diez centímetros de largo de buen uso, dos mil cuatrocientos pares bridas (eclisas), diez mil tornillos para bridas y treinta mil clavos ganchos.

5º Pásese por separado al Ministerio de Hacienda, una orden para que la Administracion de Rentas de Gualaguay ponga á disposicion del Departamento de Ingenieros las sumas que el Administrador del Primer Entreriano le haya entregado como producto bruto de la explotacion durante el corriente año y las que en adelante se entreguen.

6º El Departamento de Ingenieros pasará un informe cada trimestre, indicando el estado del camino, obras ejecutadas, producto bruto y cuenta documentada de los gastos ejecutados en el trimestre.

7º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.

A. DEL VISO—S. CORTINES—M. D.
PIZARRO—BENJAMIN VICTORICA
—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Es copia.

Eduardo J. Justo.

Oficial 1º

Por dificultades que se suscitaron despues de este acuerdo y no habiendo sido posible darle cumplimiento, se dictó el siguiente:

Departamento del Interior

Buenos Aires, Abril 6 de 1881.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles y siendo urgente proceder á la reconstruccion del Ferro-carril Primer Entreriano, por demandarlo así las necesidades del comercio de Gualeguay, el Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles para que á la brevedad posible proceda á reconstruir dicha línea.

2° Abrese un crédito suplementario á la ley 12 de Setiembre de 1877 por la cantidad de treinta y cinco mil pesos fuertes para atender á los gastos que demande la ejecucion de la presente resolucion.

3° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles para enagenar en licitacion todo el material viejo que resulte é invertir el producto en la misma reconstruccion.

4° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

A. DEL VISO—M. D. PIZARRO—S. CORTINEZ—

B. VICTORICA—B. DE IRIGOYEN.

Es copia.

Arturo Reynal O'Connor,

Oficial Mayor.

Salvadas en parte las dificultades que se presentaban al Departamento, para proceder á la reconstruccion del Primer Entreriano por los dos acuerdos que preceden, se espera para emprenderlos, que la Administracion del Central del Norte entregue el material de vía que se le ha ordenado, sin el cual no es posible dar principio á los trabajos.

Segun lo ha manifestado el Gerente del F. C. del Norte, efectuará la entrega del material en los meses de Julio y Agosto, de modo que recién entonces será posible principiar los trabajos; mientras tanto el Departamento se ocupa en

preparar los elementos que le son indispensables y espera que si no se presenta algun inconveniente que no esté en sus atribuciones el evitarlo, en los meses que restan del año corriente dejará renovada completamente la via del Primer Entreriano, de modo que los trenes puedan recorrerla sin inconveniente alguno.

FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO

LONGITUD DE LA VIA — 396 KILÓMETROS

En la memoria correspondiente al año 1879 se indicaba que las obras de empalme en la Estacion Córdoba para la esplotacion en comun de los ferro-carriles Central del Norte y Central Argentino, habian sufrido demoras por las dificultades que á su ejecucion oponian el Directorio y el Gerente del Central del Norte por las razones que en la misma se indicaban. Esta mala voluntad continuó hasta que se cambió el personal de la administracion del Central del Norte, como se comprueba por los documentos que á continuacion transcribo:

Rosario de Santa-Fé, 21 de Julio de 1880.

Señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles, don Guillermo White.

Buenos Aires.

Muy señor mio:

Anoche, demasiado tarde para contestarle, recibí el telegrama pidiendo informase respecto al empalme del F. C. N. C. N. con este, en Córdoba; ahora tengo el agrado de contestar.

De tiempo en tiempo he tenido el honor de escribir á Vd. y á S. E. el señor Ministro Dr. Zorrilla en cuanto á mi proceder, con el objeto de conseguir la apertura del empalme al tráfico, pero siendo muy probable que mis cartas no hayan alcanzado á sus manos, incluyo á Vd. un sumario de los pasos tomados con ese fin.

Repito las espresiones de mi distinguida consideracion y aprecio.

S. A. y S.

Henry Fisher.

Memoranda de los pasos tomados por Mr. Fisher de parte del F. C. Central Argentino, para cumplir con el deseo de S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Zorrilla, de abrir el empalme de éste con el F. C. N. C. N. en Córdoba, al tráfico.

Habiendo el señor Fisher arreglado con el señor Dumesnil para abrir el empalme al tráfico de pasajeros, bagajes y encomiendas de intercambio desde el 1° de Junio ppdo., y al tráfico de cargas desde el 15 de Junio, haciéndose efectivo el contrato desde el 1° de Julio, pasó él á Córdoba el 31 de Mayo é hizo los preparativos necesarios. Pero en la tarde del dia anterior á la propuesta abertura, recibió (el 30 de Mayo) un telégrama del señor Administrador del F. C. N. C. N. en estas palabras:

«Comunico á Vd. que el Directorio en vista de no tener aviso alguno del Ministerio del Interior para dar principio al uso del empalme, ha resuelto que los trenes de este ferrocarril seguirán saliendo de nuestra estacion hasta recibir instrucciones al respecto del Ministerio.»

Habiendo las dos administraciones recibido en 1° de Junio el telégrama del señor Ministro doctor Zorrilla, comunicándoles que el Exmo. Gobierno habia espedido un decreto ordenando la inauguracion de los trabajos de empalme aludidos para el 15 del mismo y que: «el tráfico de pasajeros debe hacerse desde luego en la estacion del Central Argentino, preparando lo necesario para que se haga el 15 con la carga. Debiendo ustedes por su parte hacer cuanto sea necesario para obviar cualquier dificultad que pudiera ocurrir en el asunto.»

El señor Fisher convino de nuevo con el señor Dumesnil para principiar en fecha 5 de Junio; pero, por la tarde del dia 4, este señor escribió lo que sigue:

«No habiendo recibido hasta esta fecha aviso alguno de S. E. el señor Ministro del Interior sobre aprobacion del convenio «ad referendum» que celebró esta administracion con la de ese ferrocarril para el empalme de las dos líneas, ni tampoco autorizacion necesaria para invertir los fondos precisos para abonar el alquiler á esa administracion, el Directorio ha resuelto no hacer uso del empalme hasta no recibir las instrucciones y autorizacion indicada, y me ha encargado dar aviso á Vd. de esta resolucion. Debo prevenirle que ayer se pidió al señor Ministro nuevamente por telégrafo las instrucciones del caso y que teniendo esta administracion todo pronto para principiar el empalme, lo podremos efec-

tuar tan luego que se reciba contestacion del señor Ministro.»

A la carta que antecede contestó el señor Fisher: «Tengo que acusar recibo de su apreciable fecha de ayer, y en contestacion debo decir á Vd. que siento infinito que el Directorio de ese ferro-carril haya arribado á una decision que me imposibilita llenar las órdenes que tengo recibidas de S. E. el señor Ministro del Interior acerca de la apertura del empalme. Si ese Directorio aun resolviese permitirme abrir el empalme principiando con la salida de los trenes de pasajeros desde la Estacion del Central, le estimaré que tenga Vd. á bien comunicármelo al Rosario.»

Se inauguró el empalme en la fecha 15 de Junio de 1880 en conformidad con el decreto del Exmo. Gobierno Nacional y con el telégrama del 1° de Junio recibido del señor Ministro por ambas administraciones.

En fecha 17 de Julio los señores Ingenieros Pelleschi é Issouribehere en representacion del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, inspeccionaron y recibieron las obras de empalme, y certificaron que dichas obras han sido efectuadas con sujecion á las reglas del arte y segun las especificaciones del contrato.

En fecha 12 de Julio el señor Dumesnil escribió al señor Fisher alegando deficiencias en el contrato celebrado entre el Departamento de Ingenieros en representacion del Exmo. Gobierno y la administracion del Central, y solicitando á éste procurar el modo de llegar, de comun acuerdo, á un arreglo que permitiese formular un contrato que las salvase.

A esa carta contestó el señor Fisher en los términos que en cópia siguen:

F. C. Central Argentino, Rosario 16 de Julio de 1880.

Al señor Administrador del F. C. N. C. Norte, D. E. Dumesnil.

Córdoba.

Muy señor mio:

La favorecida de usted del 12 del corriente, que acaba de llegar á mis manos, ha recibido mi atenta consideracion. En respuesta debo decir que no he podido fijarme en las diferencias aludidas en el contrato celebrado entre el Departamento de Ingenieros en representacion del Exmo. Gobierno de la Nacion y esta Administracion, fechado en 3 de Julio de 1877.— Este contrato fué semetido despues con las modifica-

ciones convenidas á la aprobacion del Gobierno y de los Directores en Lóndres de esta compañía, y en el 15 de Octubre de 1877 recibió la sancion del Exmo. Gobierno. Aunque no tengo facultades de celebrar otro contrato, este mismo provée para modificaciones en el artículo 39, y si usted tiene á bien explicarme exactamente cuales son las que desea introducir, yo le prestaré á su nota pronta consideracion, y si fuese posible acordar en sus conceptos, la someteré cuanto ántes al Gobierno Nacional con mis apreciaciones, contestando á usted definitivamente.

Firmado—*Henry Fisher.*

Todos estos inconvenientes y dificultades que iban de dia en dia apareciendo, no tenian otro objeto que impedir se diesen al servicio las obras del empalme, consecuente en esto con la conducta observada por el Directorio y el Gerente del Central Norte, quienes habian llegado á manifestar en un documento público que debian ponerse en juego todos los medios á su alcance para impedir se llevaran á cabo las referidas obras, no obstante ser ordenados por una ley de la Nacion.

La situacion en que se encontraba el Gobierno por los acontecimientos de Junio, sirvió á favorecer los planes y propósitos que se tenian en vista, circunstancia que explica porque á la inauguracion de las obras de empalme no concurrió el Directorio y hasta se discutió si éste debia ó no dar cumplimiento al decreto que la ordenaba, y que era el siguiente:

Departamento del Interior.

Belgrano, Julio 30 de 1880.

Vistos los nuevos trámites que impiden la pronta ejecucion de lo dispuesto sobre el empalme de las líneas férreas del Central Argentino y Central Norte, y teniendo en cuenta que todas las dificultades están previstas y salvadas por el contrato de 15 de Octubre de 1877.

Por otra parte, el Gobierno está habilitado para salvar administrativamente todas las dificultades que sobrevinieren, lo mismo que para resolver sobre las que se presentan actualmente;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Sin mas trámite, procédase á poner en ejercicio el servicio del empalme hecho en las líneas referidas.

Art. 2° Queda fijado el precio de 20 centavos oro por servicio de trasbordo de cada tonelada de carga.

Art. 3° Los boletos comunes de pasajeros para la circulacion, en una y otra vía, á que se refiere el artículo 18 del contrato, se espenderán en las Estaciones de Tucuman, Telfener, San Pedro y Recreo, para las del Rosario, Cañada de Gomez, Villa María y vice-versa.

Art. 4° Las administraciones de una y otra vía someterán al Gobierno para su aprobacion los gastos comunes de conservacion y empleados en la Estacion Central, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del contrato citado.

Art. 5° La Administracion del Ferro-carril Central Argentino elevará al Gobierno, de acuerdo con el artículo 2° del contrato, los comprobantes que acreditan el costo de la Estacion Córdoba, para los efectos del artículo 38 del contrato arriba mencionado.

Art. 6° Espídanse las órdenes necesarias, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA. \

B. ZORRILLA.

Apesar del terminante decreto que precede y de haber sido inauguradas las obras de empalme, como se habia ordenado, propiamente no fueron dadas al servicio hasta el 16 de Agosto y no se ha regularizado éste sino despues que se ha cambiado el personal de la administracion del Central del Norte y que han desaparecido las causas que dificultaban la ejecucion de este contrato.

Las obras fueron recibidas por los inspectores con fecha 17 de Julio de 1880, segun consta por el acta siguiente:

Córdoba, Julio 27 de 1880.

El Inspector técnico del Ferro-carril Central Argentino, ingeniero don Juan Pelleschi y el ingeniero interino de la 2ª seccion, don Honorato Issouribehere, en representacion del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, por una parte, y el señor don Malcolm Graham, ingeniero residente y sub-director del Ferro-carril Central Argentino, por otra, procedieron á la medicion é inventario de las obras practica-das por la empresa del Ferro-carril Central Argentino para efectuar el empalme de éste con el Ferro-carril Central del Norte en la Estacion Córdoba, segun contrato celebrado por la referida compañía del F. C. C. A. con el Exmo. Gobierno Nacional el 17 de Setiembre del año 1877, resultando de la

inspeccion practicada que dichas obras han sido efectuadas con sujecion á las reglas del arte y segun las especificaciones del contrato.

Las obras ejecutadas son las siguientes:

Un galpon de trasbordo abierto á los costados, con techo de fierro galvanizado sobre pilares de lapacho y urunday con plataforma de trasbordos de carga, provisto de una vía central de trocha angosta para el servicio de una grua y con piso de adoquines de madura dura, con una casilla en cada extremo abicrta superiormente. El largo del galpon es de 121^m92 ciento veintiu metros, noventa y dos centímetros, y su ancho 12^m19, doce metros, diez y nueve centímetros. Los detalles de su construccion van en los planos que forman parte del contrato con las modificaciones que el señor Ingeniero del F. C. C. A. declara autorizadas por el Departamento de Ingenieros Nacionales y que consisten en la sustitucion de urunday en vez de lapacho para una parte de los pilares, en la agregacion de una mensola en cada extremo de caballete para refuerzo de los mismos; la añadidura de contravientos que ligan longitudinalmente los caballetes segun el plano del eje de la cumbreira, y la colocacion de una cruz de San Andrés en cada uno de los cuatro intercolumnios estremos para refuerzo de los mismos. Hay además una grua, única que debia quedar de las dos fijadas en el contrato y que recorre la vía de trocha angosta colocada sobre la plataforma que se ha mencionado anteriormente. Una plataforma para la carga de Córdoba con destino á la línea del Ferrocarril Nacional Central Norte, del largo de cien metros y de alto de cero metros ochenta y siete centímetros con paredes de sostenimiento, de madera dura y piso de Mac-Adam con arreglo al plano número 3 adjunto al contrato, menos el escarpado cuya inclinacion ha sido disminuida para facilitar la subida de los vehículos.

5379^m04, cinco mil trescientos setenta y nueve metros, cuatro centímetros de vía permanente comprendiendo el largo de las piezas de cambio adonde forme vía, divididos como sigue:

1011^m67, un mil y once metros sesenta y siete centímetros de vía angosta, de los cuales ciento veintiu metros setenta centímetros con rieles pesados del F. C. C. Argentino y ochocientos ochenta y nueve metros noventa y cinco centímetros (889^m95) con rieles livianos del F. C. N. C. N.

2878^m03, dos mil ochocientos setenta y ocho metros, tres centímetros de vía mixta—1489^m34, un mil cuatrocientos ochenta y nueve metros, treinta y cuatro centímetros de vía

ancha, de los cuales doscientos cuarenta y cinco, treinta y ocho con rieles chatos, quince cincuenta y siete con rieles Barlow y un mil doscientos veintiocho, treinta y nueve con rieles de doble hongo. De los últimos 1489^m34, mil cuatrocientos ochenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros, 271^m70, doscientos setenta y un metros con setenta centímetros ubicados en los trechos AA y BB del plano no han sido levantados por no haber habido necesidad; quince metros veintitres centímetros (15^m23) es el largo de la mesa giratoria y setenta y tres metros siete centímetros (73^m07) es la longitud de tres zanjas para locomotoras, una al lado del estanque y dos dentro del galpon de locomotoras.

Hay veintiseis cambios con sus palancas, de los cuales catorce para el servicio entre vías mixtas, tres para el servicio de vías anchas á mixtas, dos para entre vías angostas y cinco para el servicio entre vías anchas.

Todas las mencionadas obras están en estado de ser abiertas al servicio faltando únicamente ser arreglados los desagües en el terreno de la estacion. Hecha la salvedad sobre la deficiencia de los desagües actuales, quedan recibidas con la presente acta.

Juan Pelleschi,

Ingeniero Inspector Técnico del F. C. C. A.

Honorato Issouribehere,

Ingeniero Nacional á cargo de la segunda seccion.

Malcolm Graham,

Ing. Residente del F. C. C. A. por órden de H. Fisher.

Recibidas y dadas al servicio de explotacion las obras de empalme, se tenia que proceder de acuerdo á lo que dispone el artículo 2° del contrato de empalme, haciendo estensiva la garantía del 7 % anual de que goza la compañía del Ferrocarril Central Argentino por su primitivo contrato de concesion, á la suma que alcance:

1° El valor de las obras y terraplenes construidos por el señor Telfener, que la compañía del Ferrocarril Central Argentino tenia á su cargo.

2° El importe de las obras y arreglos de la Estacion Córdoba, como edificios, plataformas ó murallas, señales y demás obras para el empalme de las dos líneas.

2° El mayor costo de la Estacion Córdoba que la compañía del Ferrocarril Central Argentino tuvo que erogar á causa del cambio del local primitivo en prevision de la reunion de las dos líneas que hoy se trata de realizar.

Era necesario fijar estos costos para determinar el alquiler semestral que se debe abonar á la compañía del Central Argentino por el uso de la Estacion Córdoba, segun lo dispuesto en el artículo 38 de la ley «contratos de empalme».

No pudiendo la compañía del Central Argentino presentar los documentos justificativos para comprobar el mayor costo de la Estacion Córdoba, segun lo dispuesto por ley de Octubre de 1876, en una conferencia en el Ministerio del Interior, se convino en arribar á un arreglo provisorio, el que seria formulado entre el Director del Departamento de Ingenieros y el Administrador del Central Argentino, pasándolo en seguida á la aprobacion del Gobierno. Este arreglo fué llevado á cabo en la forma siguiente:

«El Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, Ingeniero Guillermo White, en representacion de S. E. el señor Ministro del Interior, por una parte, y el señor Administrador del Ferro-carril Central Argentino, en representacion del Directorio de la susodicha compañía, por la otra, han convenido en lo siguiente:

Art. 1° No habiendo sido definitivamente aceptada por el Exmo. Gobierno de la Nacion, la cuenta detallada demostrativa del mayor costo de la Estacion Córdoba, presentada por la compañía del Ferro-carril Central Argentino; segun lo prescrito en el inciso 3° del artículo 2° del contrato de 15 de Octubre de 1877 á los efectos del artículo 38 del mismo; se fija como alquiler anual por el uso de los edificios, vías y accesorios de la Estacion Córdoba para la explotacion del Central Norte, con arreglo al contrato de empalme y hasta que la cuestion del costo mayor sea resuelta, la cantidad de diez mil pesos fuertes oro, pagaderos en las condiciones del contrato.

Art. 2° Este convenio tiene por objeto facilitar el pago de alquiler y queda sujeto á la aprobacion del Gobierno y del Directorio en Lóndres, debiendo mientras esto no se verifique, efectuarse el pago de alquiler con arreglo á lo que en él se estipula.

De conformidad á lo convenido, firmamos en Buenos Aires á los dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

Firmado—

GUILLERMO WHITE.

Firmado—

HENRY FISHER.

Este convenio fué sometido á la aprobacion del Gobierno, y todavía no se ha tomado resolucion alguna definitiva.

Como la compañía del Central Argentino no puede presentar los documentos justificativos para fijar el mayor costo de la Estacion Córdoba debido al cambio de ubicacion en la forma que lo exige el Departamento de Ingenieros, limitándose á remitir una cópia fiel de los asientos de sus libros, segun la cual el costo de la Estacion Córdoba hasta el 30 de Noviembre de 1875 se elevaba á 255,843 \$f. 95 oro, ó sea 52,427 £ 0 ch. 9 p. El Departamento de Ingenieros pasó en el expediente, iniciado por el Administrador, el informe que sigue:

«Exmo. señor:

Por la ley de 11 de Octubre de 1876 fué autorizado el Gobierno Nacional para hacer estensiva la garantía del 7%, acordada á la compañía del Central Argentino al mayor costo de construccion de la Estacion Córdoba, debido al cambio de ubicacion que se convino hacer para facilitar la prolongacion de la línea hácia el Norte y al importe ó costo de las obras para el empalme de las dos líneas del Central del Norte y Central Argentino. En la mencionada ley se fijaba como máximo del importe de la diferencia de costo motivada por el cambio de ubicacion, la cantidad de 27,000 £, y la de 16,000 £ como costo máximo para las obras de empalme.

Segun la cuenta adjunta presentada por el Administrador del Central Argentino, las obras de empalme importaron 14,774 £ 12 ch. 9 pen., ó sean 72,100 \$f. 19 oro, y el mayor costo por el cambio de ubicacion de la Estacion Córdoba, las 27,000 £ que autorizó la ley.

La cuenta que demuestra el costo de las obras de empalme está formada de seis partidas, en la forma siguiente:

1º Importe de las obras segun contrato aprobado en 20 de Mayo de 1879, que fijaba este en la cantidad de 43,997 \$f. 91 oro.

2º El importe de los movimientos de tierra ejecutados en la Estacion del Central Argentino por la empresa Telfener, que abonó el Gobierno á esta y que ahora debe pagar la Compañía del Central Argentino, y que importa la cantidad de 14.443 \$f. 15 oro.

3º El importe de los materiales entregados por la Administracion del Ferro-Carril Central del Norte, que, por las razones espuestas en la nota del señor Fisher, se puede estimar su costo ó valor en la cantidad de 2.988 \$f. 04 oro suma, que la Compañía del Central Argentino debia pagar á la Administracion del Central del Norte.

4° El importe de algunas obras que fuese indispensable ejecutar, para colocar en mejores condiciones al galpon de trasborde autorizado por decreto de Junio de 1880 y que importan 950 \$f. oro.

5° Las obras de empalme sufrieron demoras, porque el Directorio del Ferro-Carril Central del Norte, de acuerdo con su Gerente, pusieron en juego todos los medios de que pudieron valerse para evitar se pudiesen dar al servicio; al efecto demoraron la entrega de los materiales, y la obra en vez de ejecutarse en un plazo conveniente, fué necesario emplear mas tiempo, comprar materiales á un precio mas alto y los acontecimientos de Junio que sobrevinieron dificultaron la terminacion de las obras. Por estas causas la compañía ha tenido que invertir la cantidad de 7,171 \$f. 59 oro, mas de lo autorizado.

6° Siendo necesario construir una via auxiliar, colocar una báscula y hacer algunas obras de mejoras en los cuartos destinado á los empleados en el galpon de trasborde, de acuerdo con el señor Ministro se autorizó su construccion en 26 de Febrero de 1881, avaluando el importe de estas obras en 2559 \$f. 50 oro.

De lo espuesto, resulta que la Compañía del Central Argentino ha debido invertir en las obras de empalme la cantidad de 72,100 \$ 91 oro, y el Departamento de Ingenieros considera justo se haga estensiva la garantia del 7 % que acuerda la ley de concesion á esta suma que es menor que la autorizada por ley de Octubre de 1876.

En cuanto á la fecha desde la cual deba contarse, es cuestion á resolver de acuerdo con la compañía, pues esta aun no ha pagado al Gobierno los terraplenes ejecutados por la empresa Telfener, ni al Directorio del Ferro-Carril Central del Norte los materiales que le fueron entregados por este.

Seria conveniente fijar de comun acuerdo con la Compañía, la fecha en que debe principiarse á hacerse efectiva la garantia, y el Departamento de Ingenieros es de opinion que esta deberá contarse desde el 1° de Enero de 1881, siempre que la compañía se obligue á pagar inmediatamente lo que debe por movimiento de tierras y por materiales suministrados por la Administracion del Central del Norte.

En cuanto al mayor costo de la Estacion Córdoba, debido al cambio de ubicacion, la compañía no ha presentado hasta la fecha, los documentos á que se referia el Departamento de Ingenieros en un informe de 8 de Febrero pasado y segun lo ha manifestado el señor Administrador, no le será

posible presentar los documentos en la forma exigida. No obstante, como la compañía presentó una copia de los libros comprendiendo los asientos que se refieren al costo de la Estacion Córdoba, desde el 31 de Marzo de 1870 hasta el 30 de Noviembre de 1875, segun la cual resulta que el costo de la Estacion Córdoba asciende á la cantidad de 255,843 \$f. 95 oro ó sea 52,427 £ 0 ch. 9 pen. Podria admitirse como diferencia del costo debido al cambio de ubicacion las 27,000 £ que establece como máximo la ley de 11 de Octubre de 1876.

Habiendo pasado ya mas de cuatro años desde que se dictó la ley que autorizó á hacer efectiva la garantía del 7 % sobre el exceso de costo por el cambio de ubicacion de la estacion primitiva en Córdoba, sin que hasta la fecha haya podido la compañía presentar en la forma debida los documentos que justifiquen la diferencia de costo y declarando verbalmente el señor Administrador no disponer de otros documentos que los asientos de los libros de la compañía. En vista de esto, el Departamento de Ingenieros, es de opinion se reconozca como diferencia de costo, el máximo que autoriza la referida ley y que es de 27,000 £, por cuanto, segun los libros de la Compañia, el costo actual de la Estacion Córdoba, sin incluir el de las obras de empalme, se eleva á la suma de 52,427 £ 0 ch. 9. pen.

De lo espuesto resulta que la estacion primitiva proyectada por el Ingeniero Campbell en Córdoba, debió ser presupuestada en 25,427 £ 0 ch. 9 pen., y como el corto presupuesto de todas las estaciones de la línea, segun lo informado por el Ingeniero Montenach fué de 56,000 £, no es posible admitir que la de Córdoba importase próximamente la mitad.

El Departamento de Ingenieros es de opinion que si V. E. acepta como diferencia de costo de la Estacion Córdoba, á causa del cambio de ubicacion, la suma de 27,000 £ para hacer estensiva la garantía del 7 o/o acordada á la compañía, deberá fijarse la fecha desde la que se reconozca, á contar del 1º de Enero de 1881.

Se acompaña la copia de las cuentas que ha presentado la Compañia y á que se referia este informe.

Firmado—

GUILLERMO WHITE.

Director.

Firmado—

Juan F. Sahry

Secretario.

De este informe se dió vista á la Compañía, antes de adoptar resolucion alguna.

El Departamento de Ingenieros aceptó las ideas que manifiesta en el precedente informe, por cuanto cree de su deber facilitar los medios de arribar á un arreglo; y como segun los datos de que dispone, la Estacion Córdoba importa una suma mayor, considera de justicia y de equidad se le reconozca la garantía sobre las 27,000 £ que autoriza la ley.

En la Memoria del Departamento de Ingenieros correspondiente al ejercicio de 1876, página 16, se indica el costo de cada una de las estaciones del Ferro-Carril Central Argentino, tomado de un informe pasado á la extinguida Oficina de Ingenieros por el Inspector General de Ferro-Carriles, Ingeniero, Raimundo Montenach.

La explotacion del Central Argentino se ha proseguido con regularidad, é introducido algunas pequeñas mejoras, las que se continuarán á medida que aumente el movimiento de pasajeros y de cargas en la línea.

En el año de 1880 se ha tenido un aumento considerable en el tráfico de modo que el producto de la explotacion se ha elevado de tal modo, que no solo ha alcanzado para cubrir los gastos y pagar el interés sobre el capital empleado, sino que la Compañía debe devolver al Gobierno el excedente entre el producto líquido y el tanto por ciento garantido, que se eleva á 130,903 \$f. 70 segun las cuentas de la Compañía, suprimiendo aquellas partidas de los gastos que no deben ser admitidas como de explotacion y sin entrar al exámen parcial de las cuentas.

Las cuentas presentadas por la Compañía, son las siguientes:

Planilla de los gastos de explotacion por el año que concluye en 31 de Diciembre de 1880

A — VIA Y OBRAS

A 1—Personal—Oficina de Ingenieros.	\$f. 12584 42
A 2—Gastos de Oficina—Id.	1631 67
A 3—Personal—Via	47478 13
A 4—Railes—Id.	14926 02
A 5—Durmientes y sillas—Id.	35610 41
A 6—Cambios y cruzamientos—Id.	506 04
A 7—Balasto—Id.	2988 87
A 8—Personal—Obras de arte	1498 58
A 9—Materiales—Id.	4658 12

A 10—Personal—Edificios	11444 05	
A 11—Materiales—Id.	7783 81	
A 12—Herramientas—Útiles de trabajo	3364 19	\$f. 144474 31

B—LOCOMOTORAS

B 1—Personal—Conduccion	\$f. 37853 57	
B 2—Combustible—Id.	31075 82	
B 3—Materiales—Id.	6165 47	
B 4—Agua—Id.	4207 82	
B 5—Personal—Conservacion	19965 34	
B 6—Materiales—Id.	5589 72	
4—Locomotoras nuevas	18433 26	\$f. 123021 00

BB—TALLERES

BB 1—Personal—Oficina de Su- perintendente	\$f. 6512 67	
BB 2—Gastos de Oficina—Id.	151 80	
BB 3—Personal—Máquinas fi- jas locomóviles	786 35	
BB 4—Material—Id.	1789 41	
BB 5—Personal—Máquinas, úti- les y herramientas	3949 12	
BB 6—Material—Id.	2746 60	\$f. 15935 75

C—COCHES Y WAGONES

C 1—Personal—Conservacion de coches	\$f. 3498 73	
C 2—Material—Id.	1369 62	
C 3—Personal—Conservacion de wagones	9625 10	
C 4—Material—Id.	9699 40	\$f. 24192 71

D—TRÁFICOS

D 1—Personal — Oficina del jefe	\$f. 2661 87	
D 2—Gastos de Oficina—Id.	428 65	
D 3—Personal—Estacion	73576 99	
D 4—Herramientas y útiles— Id.	10180 86	
D 5—Útiles de estaciones é impresos—Id.	2027 92	

D 6—Personal—Trenes	9003	17	
D 7—Herramientas y útiles— Id.	3219	88	
D 8—Grasa y aceite para ejes —Id.	1528	68	
D 9—Indemnizaciones-- Varios	1626	15	
D 10—Id.	607	14	\$f. 104861 41

E—DIRECCION

E 1—Personal y gastos de Oficina Directorio en el interior	\$f.	23428	00
E 2—Personal y gastos de Oficina Representacion en Buenos Aires		7758	62
E 3—Personal, administracion y gerencia		32480	14
E 4—Gastos de Oficina—Id.		2968	35
E 5—Personal y gastos de Oficina—Almacenes		11141	96
E 6—Seguros y gastos judiciales—Varios		4965	45
E 7—Asistencia médica—Id.		1368	00
			\$f. 84111 30
Total			\$f. 496596 48

(S. E. ú O.)

Rosario de Santa-Fé, Febrero 16 de 1881.

Firmado—

C. Knight,
Contador.

Firmado—

Henry Fisher,
Administrador del F. C. C. A.

El Exmo. Gobierno de la República Argentina en cuenta con: Ferro-Carril Central Argentino.

Desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1880. Rosario á Córdoba :

Por la garantía del 7% correspondiente al capital empleado en la construcción de la via y en el décimo quinto año de su

explotacion desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1880, en conformidad con lo esta- blecido en la concesion— 246 millas y 188 yardas á razon de £ 6400 por milla, son 1575083.£ 12 ch. 9 pen. que al 7 % al año, impor- tan	£ 110225 17 1
Por el 7 % al año sobre £27000 desde el 1° de Ene- ro hasta el 31 de Diciem- bre de 1880, el costo extra de cambiar el sitio de la Estacion de Córdoba, se- gun la ley de 1876; 7 % sobre 27000 £	1890 0 0
Por el 7 % por año sobre £ 13637 16 9 desde el 17 de Julio hasta el 31 de Di- ciembre de 1880, costo de construccion de las obras de empalme en la Esta- cion Córdoba segun ley; 7 % por año sobre 13637.£ 16 ch. 9 pen. por 167 dias son	435 11 9 <hr/> £ 112581 8 10

á añadir:

Gastos de explotacion por el mismo tiempo segun planilla núm. 1 y 2 \$f.	496596 48	
Cambios, pérdida sobre ven- ta de metálico por oro id.	2844 77	
	<hr/> oro . . \$f. 499441 25	
\$f. 499441 25 á \$f. 4,88 son		£ 102344 10 5 <hr/> £ 214925 19 3

á deducir:

Ingresos — Totales segun contra	£ 231680 10 11 <hr/>
--	-------------------------

Saldo á favor del Exmo. Gobierno Nacional		£ 16754 11 8
Producto bruto del Ferro-Carril Central Argentino entre el Rosario y Córdoba desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1880:		
Tráfico de pasajeros	\$f.	159426 23
« « encomiendas		14072 28
« « excesos de equipajes		7932 56
Fletes, mercancías		811831 56
Almacenaje		1617 60
Trenes especiales		128105 75
Arrendamientos		6135 96
Varios		1479 12
	\$f.	<u>1130601 06</u>

1130601 \$f. 06 al cambio de \$f. 4.88 £ 231680 10 11

(S. E. ú O.)

Rosario de Santa-Fé, 18 de Febrero de 1881.

Firmado—

C. Knight,
Contador.

Firmado—

Henry Fisher,
Administrador del F. C. C. A.

Segun el decreto de 19 de Diciembre de 1876, que reglamenta la inspeccion administrativa de los ferro-carriles garantidos, debe la compañía proceder segun se estipula en el artículo 9°, el Departamento de Ingenieros ha formulado la contra-cuenta que se trascribe en seguida:

CUENTA DE GARANTÍA

1880	Debe	Haber
Diciembre—Producto bruto de la línea desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1880 segun los cuadros mensuales que existen en el Departamento de Ingenieros	\$f. 1149043 37	

1880	Debe	Haber
á—4 máquinas nuevas cargadas indebidamente á la « explotación » durante el año, en vez de serlo á « capital »	18433 26	
á—Directorio en el exterior por exceso de lo gastado por el Directorio en Londres durante el año, de acuerdo con los estatutos de la compañía, aprobados por decreto de Agosto 25 de 1864, que fija los gastos en \$f. 2500 por año.		
Gastos s'gn cuadros 23428 88		
£2500 á \$f. 4 88 por £. 12200 —	11228 88	
Por gastos de explotación del camino desde el 1º de Enero, hasta el 31 de Diciembre, segun cuadros mensuales que existen en el Departamento de Ingenieros. . .		509663 24
Por 7 % sobre £ 1575083 12 9, capital garantido segun concesion de Mayo 26 de 1863, son 110255 £ 17 ch. 1 pen. á \$f. 4 88 por £ . . .		538048 57
Saldo á su cargo á esta fecha		130993 70
	<u>\$f. 1178705 51</u>	<u>\$f. 1178705 51</u>

Buenos Aires, Abril de 1881.

Firmado—

Guillermo J. Suffern,
Contador.

Vº Bº

GUILLERMO WHITE,
Director.

Comprobacion de la cuenta precedente

CUENTA DE GARANTÍA POR 1880

Diciembre 31—Rechazo de la cuenta presentada por la compañía.

1880	Debe	Haber
	<hr/>	<hr/>
Estacion Córdoba—£ 27,000 costo de dicha estacion por no estar comprobado el 7% £	1890 00	
Obras de empalme—lib. est. 13,637-16-9 costo de las obras para el empalme del Central Argentino con el Central Norte, en la Estacion Córdoba, que tampoco está comprobado, desde Julio 17 de 1880 hasta el 31 de Diciembre 1880, 167 dias el 7% al año.	435 11 9	
á \$f. 4 80 por £ . . .	<hr/> 2325, 11 9	\$f. 11348 87
Diferencia entre cuadros que existen en el Departamento de Ingenieros y las cuentas presentadas por la com- pañía:		
Cuadros que existen en el De- partamento	639380 13	
Cuenta del F. C. incluyendo \$f. 2844 77 por diferencia de cambios	631159 81	8220 32
4 máquinas nuevas, por cor- responder á «capital». . .		18433 66
Directorio en el exterior, es- ceso sobre las 2500 £ . . .		11228 88
Total		<hr/> 49321 33
Saldo de cuenta segun la compañía del Ferro-carril Central Argentino, lib. est. 16754-11-8 á \$f. 4 88 son. .		81762 37
Rechazos, segun anteceden- tes		49231 33
Saldo á favor del Gobierno.		<hr/> <u>\$f. 130993 70</u>

Buenos Aires, Abril de 1881.

Firmado—

Guillermo J. Suffern,
Contador.

V° B°
GUILLERMO WHITE,
Director.

Para conocer cual es el estado de la cuenta de garantia, solicité de la Administracion del F. C. Central Argentino, tuviera á bien pasar un resúmen, el que me fué enviado con la nota que cópio en seguida y que solo acompaño como un dato proporcionado por la compañía, desde que las cuentas no han sido revisadas.

Central Argentine Railway Company Limited, Rosario de—

Santa-Fé, 3 de Febrero de 1881.

Señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles, Don Guillermo White.

Buenos Aires

En contestacion á la nota de V. de fecha 10 del mes ppdo., tengo el gusto de incluir el resúmen de las cantidades recibidas por esta compañía por cuenta de la garantia del Exmo. Gobierno de la Nacion, desde la fecha 1^o de Mayo de 1866 hasta el 31 de Diciembre de 1880 que espero encontrará formula de la manera deseada por V., pero si no está en debida forma se sirva comunicarme lo que falta, tendré mucho placer en suministrar las enmendaciones seguidas.

Me es grato saludarlo con mi distinguida consideracion.

S. A. y S. S.

Henry Fisher

Detalle de las sumas recibidas del Exmo. Gobierno Nacional á cuenta de la garantía durante los años de 1878 y 1879

F E C H A		CURSO LEGAL	METÁLICO	PRODUCTOS EN ORO	HABER DEL GOBIERNO
MESES	AÑO				
Abril.....	1878	—	25000	—	—
Mayo.....	"	—	50000	73232.90	—
Julio.....	"	—	50000	48812.78	—
Octubre.....	"	—	50000	48344.78	—
Febrero.....	1879	—	50000	49063.11	—
Agosto.....	"	—	51642.15	39535.11	239038.68
Setiembre.....	"	100000	78017.77	77407.73	—
Octubre.....	"	22582.12	17716.32	17607.12	95014.85
Noviembre.....	"	231084.88	178915.08	177983.24	177983.24

Resumen de la garantía del Gobierno Nacional desde Mayo 1° de 1866 hasta el 31 de Diciembre de 1879

F E C H A		PESOS FUERTES ORO	LIBRAS ESTERLINAS
Desde Mayo	1° de 1866 hasta Abril	195150.90	39896.14. 5
"	" 1867 "	214152.70	43867.18. 0
"	" 1868 "	188500.47	38481.14. 8
"	" 1869 "	209820.81	42820.11. 7
"	Mayo	271661.58	55441. 2.11
"	18 de 1870 "	68641.44	14008. 9. 0
"	" 1871 "	175538.88	35883. 8.10
"	" 1872 "	112708.70	23001.15. 6
"	" 1873 "		
Desde Mayo	18 de 1875 hasta Mayo	31146.84	6356.10. 0
"	" 1876 "	389472.46	69563.19. 4
"	" 1877 "	130811.75	26703. 4. 7
"	Diciembre	77413.90	15863.10. 1
"	1° de 1878 "	152067.29	31161. 6. 2
"	18 de 1878 "	180057.35	36897. 0. 0
"	1° de 1879 "		
Totales		2317549.60	479827. 5. 1

NOTA.—En el ejercicio correspondiente al año 1874-1875 hubo un excedente de \$f. 160824.78 oro, ó sea 32821 £ 8.0 : de esta suma, la cantidad de \$f. 112429.78, ó sea £ 22944.17.5, fué acreditada á la cuenta de tráfico, y la cantidad de \$f. 48395 oro, ó sea £ 9876-10-7, fué acreditada por letras de tesorería devueltas.

**Sumas entregadas por el Gobierno segun el señor Administrador
del F. C. Central-Argentino**

F E C H A	SUMAS PAGADAS		SUMAS Á PAGAR	
	Pesos fuertes	Libras esterlinas	Pesos fuertes	Libras esterlinas
Desde 1° de Mayo de 1866 hasta 30 de Abril de 1867	195150.92	39826.14. 5	—	—
• 1867	214952.70	43867.18. 0	—	—
• 1868	188560.47	38481.14. 8	—	—
• 1869	209820.81	42820.11. 7	—	—
• 18 de Mayo de 1870	571661.58	55441. 2.11	—	—
• 1871	68641.44	14008. 9. 0	—	—
• 1872	175583.88	35838. 8.10	—	—
• 1873	98200.00	20040.16. 4	14508.70	2960.19. 2
• 1876	—	—	31144.84	6356 10. 0
• 1877	259038.68	53081.13.10	80433.48	16482. 5. 6
• 1° de Enero • 1878	95014.85	19470. 5. 3	35386.90	7232.19. 4
• 19 de Mayo • 1878	177983.24	36471.19. 6	51597.85	10552.16. 9
• 1° de Enero • 1879	—	—	180057.35	36897. 0. 0
	1954608.57	393344.14. 4	392941.12	80482.10. 9

Segun esta cuenta, cuya exactitud no ha sido comprobada, puesto que no se han inspeccionado y revisado las cuentas de productos y gastos, resulta que el Gobierno debe por cuenta de garantias atrasadas la cantidad de 392941 \$f. 12 oro ó sean 80482 £ 10 ch. 9 pen., sin incluir lo que la compañía cobra por cuenta de garantia sobre el mayor costo de la Estacion Córdoba debido al cambio de ubicacion.

Deduciendo de las sumas pagadas por el Gobierno por cuenta de la garantia, los \$f. 160824 78 oro ó sean 32821 £ 8 ch. que la compañía devolvió por excedente que tuvo en el ejercicio correspondiente á 1875-1876, queda entonces un saldo de 1793783 \$f. 79 ó sea 366523 £ 6 ch. 4 pen. que adeuda la empresa por las suma que ha recibido del Gobierno desde el 1° de Mayo de 1866 hasta el 31 de Diciembre de 1878.

Segun las cuentas presentadas por la compañía por el ejercicio correspondiente al año 1880, con los rechazos que hace el Departamento de Ingenieros, tiene que devolver al Gobierno la cantidad de 130993 \$f. 70, asi que una vez que esta se verifique, la deuda de la compañía para con el Gobierno quedará reducida de esa cantidad.

Actualmente se trata de la revision de las cuentas de la compañía correspondiente á los años trascurridos, lo que no se ha efectuado por no disponer de un personal suficiente y competente para este servicio.

Para facilitar la revision de las cuentas y salvar las dificultades que pudieran presentarse, el Administrador del Ferro-carril Central Argentino propuso, que en vez de efectuar esta, de acuerdo con las prescripciones de la ley de 24 de Julio de 1864, que reconoce los gastos de explotacion lejitimos é indispensables á este servicio, se procediera segun el acuerdo de 25 de Abril de 1868, que reconocia como gastos de explotacion el 53 por ciento de los productos brutos, acuerdo que fué derogado en 18 de Julio de 1870.

El Departamento teniendo presente que el aumento de tráfico en la línea hace que la garantia sea nominal y con el objeto de terminar la revision de las cuentas en un tiempo relativamente corto, concretándose á verificar los productos brutos, aceptó la idea del Administrador y le propuso un arreglo en los siguientes términos:

Se admitiria como gastos de explotacion desde el 1° de Mayo de 1866, hasta el 31 de Diciembre de 1880 el 50 % del producto bruto y desde el 1° de Enero de 1881 solo el 45 % segun lo dispuesto en la ley de concesion de 19 de Marzo de 1863.

El Administrador ha consultado al Directorio en Lóndres, y se espera su contestacion para formalizar este convenio y elevarlo á la aprobacion del Ministerio.

La relacion de los gastos á las entradas de 1872 á 1880 ha sido:

Año de 1872	el 50,88	%
« « 1873	« 59,58	«
« « 1874	« 39,72	«
« « 1875	« 47,39	«
« « 1876	« 61,93	«
« « 1877	« 60,24	«
« « 1878	« 57,04	«
« « 1879	« 58,07	«
« « 1880	« 44,35	«

Este es, segun las cuentas de la Compañia que no han sido revisadas.

La Compañia ha presentado el cálculo de entradas probable y de gastos de explotacion para el ejercicio de 1882, cuyo resúmen es el siguiente:

Entradas, se estiman en.....	\$f.	1100000
Gastos de explotacion.....		540690 72
		<hr/>
Líquido.....		559309 2
Suma requerida para la garantia.....		551368 93
		<hr/>
	\$f.	7947 26
		<hr/> <hr/>

Aún cuando no se puede aceptar como exacto este cálculo, puesto que en el año pasado el producto bruto fué de pesos fuertes 509663 24 no obstante, se nota que hay la tendencia á aumentar los gastos en vez de procurar disminuirlos.

Si realmente resultase exacto lo que supone la Compañia respecto á los productos y gastos, se vé que la relacion es próximamente del 50 %

Hay conveniencia, en opinion del Departamento de Ingenieros, en limitar la revision de las cuentas, á las entradas, sin intervenir en cuanto á los gastos, puesto que no es posible que se haga devolver lo que se paga por sueldos, por ejemplo, ú otros gastos de análogo carácter.

Para limitar la revision de las cuentas á la de los productos, seria necesario convenir con la Compañia en que los gastos de explotacion no excedan de un tanto por ciento del producto bruto y se podria aceptar el temperamento propuesto por la Administracion del Central Argentino, reduciendo los gastos al 45 % del producto bruto.

Es indudable que, aumentando el movimiento en el camino, los gastos no pueden ir en la progresion creciente de los productos y la relacion entre estos ha de ser inferior al 45%, pues al Gobierno lo que mas interesa es que la línea produzca lo suficiente para cubrir la garantia y que le devuelva la Compañia las cantidades que por cuenta de esta le ha pagado; y es indudable que esto tiene forzosamente que suceder, si se mantiene el tráfico actual.

Suponiendo que la línea no produzca en el ejercicio de 1881 mas de \$f. 1200000, si se reconoce como gastos de explotacion el 45% de este producto, el líquido seria \$f. 660000 y como la cantidad á que asciende la garantia es de pesos fuertes 552178 78 resulta un excedente de \$f. 107821 22.

Por otra parte la Compañia tiene forzosamente que aumentar los gastos de explotacion, desde que no tiene capital de reserva y se verá obligada á aumentar su tren rodante, cambiar la via y hacer otros gastos que, aun cuando no sean de explotacion, tendrá que cargarlos á esta ó levantar capital á préstamo para hacerlo pagando los intereses con los productos de la explotacion.

La inspeccion administrativa de esta línea, está confiada á un empleado que por su edad y mal estado de su salud no puede desempeñarlo, circunstancia que ha impedido establecerla como seria conveniente, lo que ya he tenido ocasion de informar á V. E. y se ha comisionado otro empleado para atender á este servicio, de cuya competencia y contraccion aun no se ha tenido ocasion de juzgar.

FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y CAMPANA

LONGITUD DE LA VIA 81 KIL. 200

La explotacion de esta línea ha continuado con regularidad y su movimiento ha aumentado á pesar de la interrupcion del tráfico durante los acontecimientos de Junio.

Durante el año han ocurrido dos accidentes desgraciados, uno el 10 de Enero, cerca de la Recoleta y el otro el 7 de Setiembre entre la Estacion Lujan y Campaña. En el primero la locomotora dió muerte á una mujer que intentó cruzar la via, y el segundo á un soldado que se arrojó del tren en el punto ya indicado.

Ambos accidentes no han sido causados por faltas que puedan ser imputadas á la Compañia ó sus empleados.

El Administrador de la Compañia ha presentado la si-

guiente cuenta corriente y resúmen en que se indican las sumas adeudadas por el Gobierno á cuenta de la garantía, hasta el 31 de Diciembre de 1881, la que se determinará exactamente al efectuar la liquidacion correspondiente la Contaduría, previo exámen de las cuentas por el Inspector de la Contabilidad de los ferro-carriles garantidos.

La nota con que el Administrador acompaña estas cuentas, es la siguiente:

Buenos Aires, Enero 31 de 1881.

*Al señor Director del Departamento de Ingenieros Nacionales,
D. Guillermo White.*

Muy señor mio:

En contestacion á su apreciable nota con fecha 10 del presente, tengo el honor de remitirle una cuenta corriente desde el 22 de Abril de 1876 hasta el 31 de Diciembre de 1880, en la cual aparece un saldo á favor de la empresa de pesos fuertes 193,802 43 oro.

Esperando que dentro de poco tiempo la compañía recibirá del Gobierno una suma considerable á cuenta de este, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideracion.

S. S. S.

Thomas Chas Clarke

Administrador

El Superior Gobierno de la Nación, en cuenta corriente con El Ferrocarril de Buenos Aires y Campana por garantía, según decreto de 14 de Setiembre de 1872.

DEBE

A cuenta de garantía por el año desde 22 de Abril de 1876 hasta el 21 de Abril de 1877, según nota A.....	\$f. 97506
A cuenta de garantía desde el 22 de Abril de 1877 hasta el 31 de Diciembre, según nota B.....	56784 45
A cuenta de garantía por el año 1878, según nota C.....	67584 41
A cuenta de garantía por el año 1879, según nota D.....	61411 50
A cuenta de garantía por el año 1880, según nota E.....	56498 85
	<hr/>
	oro \$f. 342685 21
	<hr/> <hr/>

HABER

Junio 1878—Por 45454.54 soles pagados á razon \$f. 0,88 por sol.....	40000
Setiembre—Por 36170.40 soles pagados á cuenta á razon de \$f. 0,88 por sol.....	31830 56
Diciembre 1879—Por billetes de tesorería 49618.40 papel convertido á oro al término medio del tipo oficial de los meses en que se vendieron.....	40533 47
Noviembre 1880—Por 44535.06 soles pagados á cuenta á razon de \$f. 0,82 por sol.....	36518 75
Por saldo al débito.....	193802 43
	<hr/>
	oro \$f. 342685 21
	<hr/> <hr/>

Saldo que adeuda el Gobierno \$f. 193,802.43 oro. Son ciento noventa y tres mil ochocientos dos pesos fuertes, cuarenta y tres centavos oro.

(S. E. ú O.)

Buenos Aires, Enero 31 de 1881.

Firmado—

Thomas Chas Clarke

Administrador

A. W. Percy

Contador

FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y CAMPANA

NOTA A—Producto grueso durante un año desde el 22 de Abril de 1876 hasta el de Abril de 1877—2.498,484 \$ $\frac{m}{c}$ convertido á oro cada mes, al término medio del tipo oficial		
	84988	
Menos 50 % por gastos de explotacion	42494	
	<hr/>	
Producto líquido...	\$f. 42494	
	<hr/>	
7 % por año sobre 2.000,000 \$f. segun la concesion	140000	
Menos, producto líquido..	42494	\$f. 97506
NOTA B—Producto grueso desde el 22 de Abril de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878 —2.390.312 \$ m/c, convertido á oro cada mes al término medio del tipo oficial.....		
	81280 40	
Menos 50 % por gastos de explotacion.....	40640 20	
	<hr/>	
Producto líquido...	\$f. 40640 20	
	<hr/>	
7 % por año sobre 2.000,000 \$f. segun la concesion ó sea 254 dias.....	97424 65	
Menos producto líquido...	40640 20	\$f. 56784 45
	<hr/>	
NOTA C—Producto grueso por el año 1878—4.579,506 \$ 3 $\frac{m}{c}$, convertido á oro cada mes, al término medio del tipo oficial		
	144831 18	
Menos 50 % por gastos de explotacion.....	72415 59	
	<hr/>	
Producto líquido...	\$f. 72415 59	
	<hr/>	
7 % por año sobre 2.000,000 \$f. segun la concesion.....	140000 —	
Menos producto líquido...	72415 59	\$f. 67584 41
	<hr/>	

NOTA D—Producto grueso por el año 1879—4.881,912 5 \$ ^m %, convertido á oro cada mes, al término medio del tipo oficial	151377 —	
Menos 50 % por gastos de explotacion.....	75688 50	
	<hr/>	
Producto líquido...	75688 50	
7 % por año sobre 2.000,000 \$f. según la concesion.....	140000 —	
Menos producto líquido...	75688 50	\$f. 64311 50
	<hr/>	

NOTA E—Producto grueso por el año 1880—5.086,612 4 \$ ^m %, convertido á oro cada mes, al término medio del tipo oficial	167002 30	
Menos 50 % por gastos de explotacion	83501 15	
	<hr/>	
Producto líquido...	83601 15	
	<hr/>	
7 % por año sobre 2.000,000 \$f. según la concesion.....	140000 —	
Menos, producto líquido..	83501 15	\$f. 56406 85
	<hr/>	

A. W. Percy

Contador

La compañía ha pasado la siguiente nota, dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 19 de Diciembre de 1876.

Buenos Aires, Enero 14 de 1881.

*Al señor Director del Departamento de Ingenieros Nacionales,
D. Guillermo White.*

En contestacion á su apreciable con fecha 10 del presente, tengo el honor de remitirle el presupuesto de las entradas y gastos para el año 1882, cuyas cifras no pueden considerarse sino como una mera aproximacion, tomada sobre los resultados de la explotacion hasta la fecha.

ENTRADAS

Pasajeros.....	₡	94452	
Cargas.....		60474	
Encomiendas.....		7395	
Exeso de equipajes.....		227	
Telégrafo.....		1096	
Almacenes.....		588	
Trenes especiales.....		1703	
Arrendamientos.....		468	
Varios.....		233	166606 ₡ oro

GASTOS

Via y obras.....	₡	38633	
Locomotoras.....		25114	
Talleres.....		2686	
Coches y wagones.....		5409	
Tráfico.....		22695	
Dirección.....		21816	1166353 ₡ oro
Saludo á vd. atentamente.			

Tomas Chas Clarke

Administrador

La Administracion estima el producto bruto que obtendrá de la explotacion de la línea en 1882, en una cantidad menor al correspondiente al año 1880 y puede demostrarse que deberá ser mayor, puesto que desde el dia en que se dió al servicio la línea, los productos de explotacion han tenido una progresion creciente; así, en 1880 se obtuvo 15,625 \$f. 23 mas que en 1879 y en este produjo 7,561 \$f. 69 mas que en 1878 y el de este año fué de 28,208 \$f. 54 mas que el correspondiente al año 1877, así que en tres años ha habido un aumento en el producto bruto, de 51395 \$f. 46 oro.

El actual Administrador continúa buscando los medios de levantar el tráfico de la línea, introduciendo mejoras y prestando mayores facilidades al comercio; al efecto ha iniciado y puesto en vigencia una tarifa combinada con los ferrocarriles Central del Norte, Andino y Central Argentino y dos vapores, Diana y Tridente que la compañía ha hecho construir espresamente para el servicio de pasajeros y cargas entre Campana y el puerto del Rosario.

Las tarifas han sido combinadas de modo que no sea obligatorio el uso de los vapores de la compañía y queden en las mismas condiciones de los del ferrocarril por lo menos

de Buenos Aires al Rosario, que es en la parte en que puede establecerse la competencia.

Pudiéndose hacer el trasporte directo de cargas, desde Buenos Aires á cualquiera de los puntos que tocan los ferro-carri-les del Interior, y efectuar el pago donde mas convenga al comerciante, se facilita el movimiento de aquellas mercan- cias que puedan soportar los fletes por vapor, ahorrando los gastos de comisionistas, tiempo etc. que ocasiona el tras- bordo y acarreo desde el Puerto del Rosario á la estacion del Central Argentino.

Debido á estas combinaciones y á las facilidades que presta esta línea al trasporte de pasajeros asi como á las mejoras introducidas en el año pasado en sus tarifas y clasifi- caciones de carga, se obtendrá un mayor incremento en el tráfico, lo que procura la administracion que tiene interés directo en ello puesto que el 50 % del producto bruto no alcan- za á cubrir los gastos de explotacion.

El tráfico de la línea ha seguido un aumento progresivo, como puede verse por los productos brutos que se han obtenido desde que se dió al servicio, los que han sido:

De 22 de Abril á 31 de Diciembre de		
1876	50483	₡ 24 oro
En el año 1877 produjo	115606	« 85 «
« « 1878 «	143815	« 39 «
« « 1879 «	151377	« 08 «
« « 1880 «	167002	« 31 «

Debido á este aumento en las entradas, lo que el Gobierno tiene que pagar por cuenta de la garantia, con arreglo al contrato de concesion, ha ido disminuyendo anualmente en la proporcion siguiente:

Por el año 1877 se pagó el	4	¹⁰⁹ / ₁₀₀₀	por ciento
« « 1878 « «	3	⁴⁰⁴ / ₁₀₀₀	« «
« « 1879 « «	3	⁰ / ₁₀₀₀	« «
« « 1880 « «	2	⁸²⁵ / ₁₀₀₀	« «

Esto es, en el supuesto que las cuentas presentadas por la compañía, al ser revisadas, no sufran variacion alguna, como tiene que suceder, por lo menos en los años 1876 y 1877 si el P. E. acepta las observaciones que ha hecho el Inspe- ctor General de los ferro-carriles garantidos y ordena la liqui- dacion de cuentas con arreglo á su informe.

El producto líquido en los mismos años y en el supuesto que el cincuenta por ciento del bruto fuese bastante á cubrir

los gastos de explotacion, segun la progresion que se indica en seguida :

Por el año	1877	el	2	$\frac{891}{1000}$	por	ciento
«	«	1878	«	3	$\frac{596}{1000}$	«
«	«	1879	«	4	$\frac{0}{1000}$	«
«	«	1880	«	4	$\frac{175}{1000}$	«

Si el aumento en el movimiento del tráfico de la línea continuase en la misma escala y progresion que ha tenido desde que se dió al servicio, dentro de un reducido número de años los productos de explotacion cubrirán el interés garantido á la compañía sobre el capital reconocido ó autorizado.

FERRO-CARRIL DEL ESTE

LONGITUD DE LA VIA, 155 KILÓMETROS. RAMAL AL CEIBO,
LONGITUD 5164 METROS.

El Ramal al Ceibo que fué autorizado por ley de 15 de Octubre de 1878 y aprobado el contrato respectivo que formalizó el Departamento de Ingenieros con el Director residente en la República, don Guillermo Thompson, en Octubre de 1879, fué dado al servicio público en Noviembre de 1880 bajo la condicion que no empezará á correr la garantía acordada por la ley, mientras no se encuentren concluidos el muelle y demás obras estipuladas en el contrato respectivo y hayan sido recibidas sin observaciones por el Departamento de Ingenieros Civiles.

El resultado obtenido en la explotacion en el año 1880 ha mejorado algo, aun cuando todavia se mantengan los productos en un límite por demás reducido y no se haya consignado que la Administracion reduzca los gastos en la proporcion que corresponde á los productos que obtiene.

Segun los cuadros que pasa la Administracion, se tiene el resultado siguiente:

AÑOS	Productos	Gastos	Ganancias	Pérdidas
1875.....	98573 25	100196 38	—	1623 13
1876.....	91218 89	13260 52	—	41351 63
1877.....	81706 75	125188 03	—	43781 28
1878.....	93174 96	116760 81	—	23585 85
1879.....	125714 49	119910 83	5803 61	—
1880.....	172302 00	131013 22	41288 78	—
Total \$f..	662720 31	725969 84	47092 39	110141 89
				47092 39
			Pérdida total \$f. oro.....	63219 50

La empresa estimaba los gastos de explotación en \$f. 140461 oro y los productos en \$f. 143788 oro, habiéndose obtenido el resultado que se indica por los cuadros.

Los productos brutos han aumentado de \$ 46587 51 sobre los del año 1879, y los gastos de \$ 11102 34.

Es necesario é indispensable que se obligue á la Compañía del Ferro-Carril del Este á reducir sus gastos, pues teniendo una longitud de via próximamente de 160 kilómetros y un movimiento casi igual al Andino que tiene 255 kilómetros de longitud, los gastos del Andino son mucho mas reducidos y ni siquiera es posible compararlos, pues tienen :

	F. C. del Este	F. C. Andino
Via y obras.....	\$f. oro 39747 71	\$f. oro 17743 65
Locomotoras.....	24816 19	26891 02
Talleres.....	8054 90	3877 22
Coches y wagones....	8668 14	4472 24
Tráfico.....	14939 70	23624 26
Dirección.....	33786 58	10573 97
	<hr/>	<hr/>
	\$f. oro 131013 22	\$f. oro 87182 36

De este cuadro resulta que en una línea de 160 kilómetros de longitud se han gastado \$f. 43830 86 para hacer el mismo movimiento que en otra de 255 kilómetros.

Segun el Administrador, en el año próximo se vá á tener el resultado siguiente :

Presupuesto del producto del tráfico para el año 1882

Pasajeros.....	\$f. oro	42395
Carga.....		132790
Encomiendas.....		2730
Exceso de equipajes.....		1400
Telégrafo.....		2500
Almacenes.....		50
Trenes especiales.....		500
Arrendamientos.....		1428
Muellaje.....		7525
Varios.....		500
Total.....		<u>\$f. oro 191818</u>

Presupuesto de los gastos de explotacion para el año 1882

Via y obras.....	\$f. oro	41190
Locomotoras.....		28600
Talleres.....		8420
Coches y wagones.....		8900
Tráfico.....		16630
Direccion.....		33470
Total.....		<u>\$f. oro 137210</u>

Comparando el cálculo de gastos y entradas probables, con el obtenido en el año 1880, se vé que la Administracion del Ferro-Carail del Este siempre continúa el mismo sistema que ha seguido en los años anteriores de aumentar los gastos en lugar de hacer lo posible por reducirlos á un mínimo.

El Departamento de Ingenieros se permite llamar nuevamente la atencion del señor Ministro sobre este hecho por demás significativo, y el Gobierno deberia, en opinion del Departamento, limitar los gastos de explotacion, como se hizo en 1877, fijando como máximo la suma que se invierte en el Andino, que siendo esta línea mas larga y el tráfico en ambas casi igual, es de suponer sea necesario un mayor gasto en la explotacion del Andino.

El estado de la cuenta de la garantía, segun el señor Administrador del Ferro-Carril del Este hasta el 31 de Diciembre de 1880, era el siguiente:

Cantidades recibidas por la Compañía del Ferro-Carril del Este á cuenta de la garantía hasta el 31 de Diciembre de 1880.

Febrero 1876	\$. oro	Lib. esterlinas
Entregado á Lumb en letras de Tesorería á 4 y 6 meses, las que fueron descontadas á 2 % al mes, resultaron.....	116620	{ 21567 5 11 } 2330 4 10
Mayo 1877		
Pagado á Lóndres por Baring y Brothers.....	48800	10000 0 0
Diciembre 1877		
Id. id. id.	53680	11000 0 0
Enero 1877		
Id. id. id.	73200	15000 0 0
Varias sumas entreg's á Thompson por Tesorería entre Febrero y Octubre de 1877, pesos fts. 79158 15 c/c.....	67455 27	13925 5 5 2
Marzo 1878		
Entregado á Thompson 56815 15 soles.....	48725 10	9984 13 0
Abril 1878		
Id. id. id. 28409 04 soles.....	24507 83	5022 1 11
Mayo 1878		
Id. á Berman 80681 62 soles y 100000 chirolas.....	86011 40	16625 5 0
Octubre 1878		
Id. á Thompson 68181 31 soles..	57944 68	11873 9 11
Febrero 1879		
Id. id. en letras sobre el Rosario 33930 72 soles.....	33258 37	6610 6 3
Marzo 15 1879		
Entregado á Thompson en letras al Rosario 100000 \$. c/c.....	76133 92	15601 4 3
Julio 19 1879		
Entregado á id. 65000 soles....	63881 14	13090 7 11

Octubre 7 1879	\$. oro	Lib. esterlinas
Entregado en letras sobre Guale- guaychú y Concordia 110632 pesos fts. 22 c/c.....	86472 52	17719 15 6
Octubre 25 1880		
En letras sobre Rosario pesos fuertes..... 32407 03 c/c		
Nov. 21 1880		
Id. id. sobre Rosario y Concordia.... 120000 00 c/c		
	152407 03 c/c	
Que hace en oro próximamente.	128000	26329 10 2
	965190 23	197579 9 10

*Sumas reclamadas por el Ferro-Carril del Este por garantía
hasta el 31 de Diciembre de 1880*

	\$. oro	Lib. esterlinas
De Mayo de 1874 hasta el 20 de Abril de 1875.....	119121 57	24410 3 1
De Abril 21 hasta 31 de Diciem- bre de 1875.....	226153 63	46352 17 1
Por el año 1876.....	327936 00	67200 0 0
« 1877.....	327926 00	67200 0 0
« 1878... ..	327926 00	67200 0 0
« 1879.....	322071 99	65968 7 2
« 1880.....	286774 22	58765 4 2
	1937929 41	1397126 13 6

De modo que segun los datos que ha pasado la Adminis-
tracion del Ferro-carril del Este hasta el 31 de Diciembre de
1880, el total de las sumas reclamadas por la garantía del
7%, desde que la línea se dió al servicio, es de 1.937,929 \$. 41
oro, de lo que se habia recibido hasta esa fecha, segun la
misma Administracion 965,190 \$. 23.

En el año corriente se ha pagado á la compañía el saldo
de lo que reclamaba y solamente se le adeuda la garantía

correspondiente al año 1880, por la cual aun no han presentado cuenta.

De lo espuesto, resulta haberse abonado á la compañía del F. C. del Este la cantidad de 1.651,755 \$f. 14 oro por cuenta de la garantía y sin que hasta ahora se hayan verificado las cuentas de la Administraicon.

CAMINOS

La conservacion de los caminos en la 2^a, 3^a y 4^a seccion, han continuado durante el año 1880 con la organizacion que se le dió en 1879, atendiendo este servicio con cuadrillas ó brigadas de camineros, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1878.

En el año corriente este servicio vá á ser mejorado, por cuanto la ley del presupuesto autorizó á gastar una suma doble de la que se disponia para el ejercicio de 1879, de modo que vá á ser posible establecer un personal mas numeroso y su distribucion en los caminos se podrá efectuar de modo que se mantengan éstos en un estado mejor de conservacion.

En la segunda seccion solo se ha atendido la conservacion del camino del Totoral, en lo que se ha invertido la suma de 3336 \$f. 30. Este camino fué algo descuidado por una de las cuadrillas encargadas de su conservacion, y fué necesario despedir á todo el personal que la componia. Ahora se encuentra en regular estado de conservacion.

Los caminos á que debe atender el ingeniero de la tercera seccion, son:

De Villa Mercedes á Mendoza.

« Mendoza á Uspallata.

« « á San Juan.

« San Luis á id.

« San Juan á Papagallos.

En la conservacion de estos caminos se ha invertido la cantidad de 16979 \$f. 95.

El resultado obtenido en esta seccion ha sido satisfactorio, si se tiene en cuenta el escaso personal de que se dispone, la longitud de los caminos á conservar y las dificultades con que se tiene que luchar por la falta de elementos y de poblacion en donde fuese posible obtenerlos.

Con el objeto de atender los parajes en que el camino se

encontraba en peores condiciones, se ordenó concentrar las cuadrillas para evitar un mayor gasto y los desperfectos que se ocasionaban en la parte mas frecuentada del camino.

Considero oportuno trascribir el informe correspondiente al cuarto trimestre del año próximo pasado, para que se pueda estimar el trabajo efectuado con el personal:

Mendoza, Enero 11 de 1881.

*Al señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles,
Ingeniero Guillermo White.*

Los trabajos que se han llevado á cabo por las cuadrillas ó brigadas de camineros en el trimestre que acaba de terminar, han sido variados y de relativa importancia. Las brigadas de que se dispone son seis, compuestas cada una de seis individuos, incluso el capataz. Cinco de estas brigadas se hallan escalonadas en el camino del litoral y la otra en el de San Juan. Dos de las primeras se encuentran actualmente en la jurisdiccion de la Provincia de San Luis en el Alto Pencoso.

La cuadrilla número 1 que en el trimestre anterior se ocupaba en abrir un nuevo camino en el Ramblon, para hacer mas fácil y corta la comunicacion con Santa Rosa, terminó completamente este trabajo y se ha ocupado en ensanchar el camino desde el kilómetro 74 hasta el 93 (Santa Rosa). En este trayecto habia tres médanos que dificultaban el tránsito de los vehículos, y para salvar esto se les ha rebajado empleando un rastron.

Se han cortado todos los arbustos que cubrian el camino, para que los vientos encontrando á este despejado, arrastren la tierra suelta hacia los montes y el camino quede de este modo con piso firme y fácil para el tránsito de los carros.

En la «Posta Contreras» kilómetro 46 se ha construido un terraplen de 50 metros de largo, 5 de ancho y 0^m 40 de altura, para evitar la formacion de un pantano que se formaba durante el periodo de las lluvias y que dificultaba el tránsito.

Las brigadas núm. 2 y 4 se ocupaban al principio de este trimestre en construir un nuevo camino en la Dormida entre los kilómetros 106 al 131. En esta parte el camino se encuentra entre los dos canales de irrigacion denominados «Dormida» y «Villa de la Paz». Las continuas lluvias, durante el periodo en que estas tienen lugar, y los constantes derrames de los canales en todo tiempo, habian formado en

medio del camino una zanja que lo cortaba en algunas partes y en otras seguía por un costado, dejando libre un espacio en que difícilmente podría pasar un solo vehículo.

Para evitar el gasto de terraplenar esta zanja y no quedar expuesto á que nuevos derrames inutilizen el camino, destruyendo la obra ejecutada, se ha abierto el camino por medio de unos médanos que habian al costado de uno de los canales y la tierra extraída se ha empleado en construir terraplenes en la zanja, dejando espacio suficiente para que las aguas puedan correr fácilmente y sin ocasionar desperfectos.

Para impedir que el camino sea destruido, se le ha defendido en toda su estension con un sistema conveniente y económico de obras, que ha dado un buen resultado, pues ha resistido ya á tres derrames de agua sin que los trabajos ejecutados hayan sufrido la mas mínima alteracion.

La cuadrilla número 2 ha continuado componiendo el trozo de camino entre la Dorinida y Villa de la Paz, kilómetros 131 al 166. En esta parte se han borrado las huellas formadas por los carros, se han cortado los arbustos que habia en el camino, se ha construido en tres puntos desmontes y terraplenes, rebajado los médanos de difícil paso, se ha tratado de hacer mas fácil la travesía de los arenales que existen en este trayecto, poniendo capas de ramas de pequeños arbustos y cubriendo á estos con una capa de arena.

La cuadrilla número 4 ha construido en Santa Rosa un terraplen de 180 metros de largo, 5 de ancho y de 0^m50 de alto, para evitar la formacion de un pantano, debido á los terrenos del costado porque no tienen desagüe.

Terminado este trabajo, la cuadrilla pasó al camino de San Juan donde ha compuesto el camino del kilómetro 10 al 13, borrando las huellas formadas por los carros, terraplenando las bajadas y subidas de las alcantarillas de las acequias que le cruzan, cortando todos los arbustos que dificultaban el tránsito y construido un puentecito de madera de cinco metros de ancho por dos metros de luz, para dar paso á una de las acequias que cruzan al camino.

Las cuadrillas números 3 y 5 han trabajado durante este trimestre á poca distancia una de otra, en el camino comprendido entre el «Bajo de los Sauces» y el «Alto Pencoso» kilómetros 181 al 246.

Al ponerlas cerca una de otra, se han tenido en vista dos diferentes objetos; aprovechar un carro para ambas, en el acarreo del agua, que en esos parajes es muy difícil obtener y que es necesario llevarla de largas distancias y estimular

el celo de los capataces que recíprocamente se vijilan, siendo difícil poderlo conseguir de otro modo, porque es casi imposible en esos parajes mantener una asídua vijilancia sobre ellos.

Solo así se puede esplicar que en este trimetre se haya compuesto por las dos cuadrillas que forman un total de doce hombres, un trayecto de 65 kilómetros de camino en el que han tenido dificultades de alguna importancia que salvar.

Entre el Bajo de los Sauces y el Rio Desaguadero, kilómetros 181 al 213 si han arrancado de raiz los árboles en todo el ancho del camino, operacion que no se habia efectuado desde que fué abierto este camino por primera vez, puesto que las ramas que brotaron de los troncos que en aquella operacion dejaron, ahora eran árboles que demostraban muchos años de crecimiento.

Se han bajado las zanjas y compuesto todas las bajadas que las lluvias habian formado ó destruido; los altos y médanos han sido rebajados.

En el trayecto entre el Rio Desaguadero y el Alto Pencoso, se han efectuado trabajos de alguna importancia. Las aguas de lluvia que caen continuamente con violencia y como torrente, se aglomeran en las cañadas y forman arroyos, que algunas veces cortan el camino y otras corren longitudinalmente por este destruyéndolo completamente y dejándolo en condiciones que no es posible trasitarlo, esto es producido por las pendientes del terreno y por la naturaleza socavable del suelo.

Ha sido necesario construir el camino por el costado sur del antiguo, porque este se habia convertido en un zanjon que durante las lluvias se trasformaba en un verdadero canal. Se han tenido que practicar desagües y obras de defensa para impedir que el nuevo camino quede expuesto á los mismos inconvenientes que el otro.

Entre la posta del Desaguadero y la de la Calva, kilómetros 216 al 232, existia una cañada que reunia las aguas de varias lomadas y venia á desaguar en el camino, destruyendo todo trabajo que se hiciera por conservarlo en buen estado, así que fué necesario desviarlo para evitar la destruccion del camino en esa parte.

En los parajes en que las cañadas cruzan al camino, se le ha dado á este un ancho suficiente con el objeto de llenarlo de ramas aseguradas con estacas y tierra, de modo que el agua no pueda arrastrarlos y por este medio, obtener que toda la tierra que las aguas traen en suspension, se deposite

en el camino embancándolo y dando así fácil paso á los vehí- culos que, de otro modo, es difícil conseguir si no se cons- truye en dichos puntos alcantarillas con buen material.

La cuadrilla número 6 ha construido en San Roque kiló- metro 32 un terraplen de 220 metros de largo por 6 metros de ancho y 0^m70 de alto que será necesario prolongar en una extension tres veces mayor.

Los terrenos al sud del camino no tienen desagüe y los que provienen de las lluvias ó que se filtran de los canales de riego, vienen á este punto, y de aquí la necesidad que hay de determinar este terraplen en una extension de 600 á 700 metros de largo para salvar este inconveniente que hace intransitable el camino en el invierno. Este trabajo no se terminó porque fué necesario ocupar la cuadrilla en las obras de defensa del Puente de Palmiro.

En el Rio Mendoza fué necesario emprender algunas obras de importancia para evitar los perjuicios que se temia pro- dujeran las crecientes del rio. Se ha construido una zanza de 250 metros de largo con el propósito de rectificar el curso del rio, haciendo que toda el agua se dirigiera al puente sin tocar los terraplenes de los costados, se ha ensanchado con- siderablemente lo que ántes habia y últimamente se desvió la corriente de uno de los estribos del puente al cual se ha- bia dirigido y que ya iba destruyendo todas sus defensas y cortando el terraplen; de modo que un día despues, el puente habria quedado á un costado, y las aguas habrian pasado por el otro; en otras partes se defendieron las barrancas con el mismo objeto.

Las crecientes del Rio Mendoza, segun el testimonio de personas de la localidad, han sido extraordinarias, y como hace mas de cuarenta años no se habian manifestado. En la última que hubo á fines del mes pasado, el agua no cabia en el espacio libre que dejó el puente, y al represarse cubrió todo el cauce del rio, llegando el agua á parajes que se nota hacia muchos años no alcanzaban las crecientes del rio. Debido á esta creciente extraordinaria, fué cubierto por el agua el terraplen del lado oeste en una estension de seiscien- tos metros y cortado en dos puntos, en uno de los cuales ha sido necesario construir una alcantarilla de madera de cinco metros de luz.

Las cuadrillas números 1 y 6 se ocupan en reconstruir el terraplen y darle una mayor altura entre las alcantarillas que se están construyendo, para evitar que el agua pueda des- truirlo y al mismo tiempo permitir el paso del agua sin com- prometer al puente ni al terraplen.

El caudal de agua en el rio ha disminuido considerablemente y los trabajos efectuados han producido el resultado que se tuvo en vista al efectuarlos, pues se ha conseguido que el agua pase por el medio del puente y no siga como antes por un costado, con peligro para la estabilidad del puente y de los terraplenes.

La profundidad que tenia el agua en las últimas crecientes al costado de los pilares del puente, era de cuatro y medio metros.

Se ha dado á los trabajos de defensa que se practican toda la actividad posible para poderlas terminar antes que hayan nuevas avenidas como las anteriores y poner al puente y terraplen en buenas condiciones.

Habiendo indicado los trabajos que han efectuado las brigadas de camineros de esta seccion, en el último trimestre, me es grato saludarle con mi consideracion distinguida.

Firmado—

Pedro P. Ramirez,

Ingeniero Nacional.

No encontrándose los caminos de la República en las condiciones de las carreteras, es decir, careciendo éstos de una calzada convenientemente arreglada y de los desagües necesarios para evitar el estancamiento de las aguas en la época de las lluvias, es difícil mantenerlos en perfecto estado de conservacion, sea cual fuere el sistema que se adopte, sin un personal numeroso y gastos dispendiosos; pues basta muchas veces el pasaje de una sola tropa de carros para destruir el trabajo ejecutado en una semana, porque careciendo el camino de una calzada bastante resistente, el peso del carro es suficiente para que las ruedas abran hondas huellas, que, si no son pronto tapadas, con el pasaje sucesivo de los carros y las lluvias se producen grandes zanjones que inutilizan por completo el camino.

Dada la naturaleza del terreno y el clima de los parajes por que atraviesa el camino, tres son las causas principales que tienden á dificultar el tránsito de los vehículos, estas son: las aguas de lluvia, las de filtracion y las que se derraman de los desagües y canales de riego que corren á lo largo del camino, así que los trabajos efectuados en él responden únicamente á impedir su destruccion por esas causas, fuera de los que provienen del tráfico de vehículos.

En algunos caminos la mayor dificultad que se presenta es debida á las filtraciones y derrames de las aguas de las acequias ó canales de riego, que desde la instalacion de las brigadas de camineros ha sido completamente descuidada su

conservacion por sus propietarios para obligar á los camineros á conservarlos, porque no es posible tener el camino en regular estado si por éste corre el agua que se filtra ó desborda de los canales.

Seria conveniente obligar á los dueños de los canales de riego á conservarlos en buen estado y hacerles responsables de los desperfectos que por su culpa se producen en los caminos y no tener que distraer el personal de las brigadas en mantener los canales en buen estado, para impedir que el agua corra por el camino.

Debido á la gran cantidad de nieve que cayó este año en la Cordillera, fué necesario proceder en el mes de Octubre á practicar trabajos extraordinarios en el camino de Uspallata, para dejarlo en buenas condiciones de viabilidad en la época en que quede abierta la Cordillera. Al efecto, se autorizó al Ingeniero de Seccion á invertir la cantidad de 5000 pesos fuertes en la reparacion de este camino.

El Ingeniero de Seccion dá cuenta de los trabajos que se practicaron para dejar en buen estado de viabilidad el camino de Uspallata en el informe siguiente:

Informe relativo á la reparacion del camino de Uspallata

La reparacion del camino que conduce á Chile por el paso de Uspallata, ha sido llevada á cabo de la manera siguiente:

Encontrándose en peor estado las laderas de la Cortadera, la Jaula, el Chaletón, Juan Pobre y Punta de las Vacas, se ha dado principio á la compostura del camino á partir del arroyo de la Cortadera, situado á 38 kilómetros de Uspallata, hácia la cumbre de la Cordillera. La compostura citada ha consistido principalmente en la limpieza del camino, haciéndose desaparecer la innumerable piedra suelta que la cubria; en la extraccion de la piedra enterrada ya con barreta como por medio de pólvora, segun su tamaño, y en la reparacion de los muros de sostenimiento de piedra en seco, que limitan el camino en los puntos en que éste sigue la falda de los cerros.

Muchos peñascos de volúmen equivalente á 2 y 3 metros cúbicos habian rodado durante el invierno y entorpecian el camino; han sido aquellos despedazados á tiros y arrojados sus pedazos á los bajos por medio de palancas.

La gran cantidad de nieve caída en la Cordillera durante el invierno pasado, ha ocasionado en el verano el crecimiento de los arroyos de una manera notable; estos arroyos convertidos en torrentes, han deshecho por repetidas veces el camino en sus inmediaciones, formando en una sola noche

barrancas hasta de 1 1/2 metros de altura, como sucedió en la Cortadera, donde por cuatro veces se ha tenido que ocupar cuadrillas de 10 y 15 hombres para dar paso á las tropas que se detenian en sus orillas por falta de camino, el cual se encontraba cortado por la causa antedicha. El arroyo de Ranchillos, las Polvaredas y varios otros de caudal menor, han presentado los mismos inconvenientes y causado iguales daños.

La ladera de la Jaula es la que ha dado mas trabajo; se reparó la pirca primeramente, construyéndola mas adentro y se dieron como 35 tiros al cerro arrancando como 10 metros cúbicos de piedra, á fin de que el camino asentase sobre piso mas firme. Pero las crecientes del Rio Mendoza fueron de tal magnitud, que la pirca desapareció en una sola noche á causa de haber cargado allí la corriente principal del rio; el agua pasó arriba del camino en dicho punto, yendo á chocar contra el cerro mismo.

Hubo necesidad de formar de nuevo al camino mas arriba unos 40 metros á pesar del peligro que por allí existia, con motivo de los rodados.

Ochocientos metros adelante del punto denominado el Peñon Rasgado, el camino estaba interrumpido por un banco de nieve que bajaba del cerro y terminaba cerca del rio; su ancho, en el punto que cortaba el camino, era de 100 metros, y su altura, en el centro, de 4 metros.

Primeramente el camino se formó provisoriamente por encima, y luego, cuando el deshielo principió, se empezó á formar por debajo; durante 20 dias se ocupó una cuadrilla de 10 hombres, y despues por varias veces hubo necesidad de distraer el personal de otros puntos para atender á este, á fin de no interrumpir la circulacion.

Los zig-zag del Paramillo de las Vacas se rehicieron casi por completo, pues habian sido borrados en su mayor parte por los derrumbes.

En Juan Pobre no existia materialmente camino; se formó por una vez y despues á consecuencia de la caida de algunos rodados, se tuvo que volver sobre el mismo punto, rehaciendo el camino.

Las bajadas al puente del Rio de las Vacas fueron arregladas y limpiado el puente de la piedra que habia caido sobre él.

Esto por lo que respecta al trozo del camino comprendido entre la Cortadera y la Punta de las Vacas, ó sea una longitud de 20 kilómetros.

De la Punta de las Vacas al Puente del Inca (18 kilóme-

tros), el camino antiguo fué rectificado dándosele el ancho normal de 4 á 5 metros; se arreglaron tambien las bajadas y vados de los arroyos.

Del Puente del Inca al Rio de las Cuevas (19 kilómetros), se continuó la compostura en la forma del trozo anterior; se construyeron las rampas de ascenso y descenso al Paramillo de las Cuevas y se dió por terminado el trabajo en el rio mismo, punto que puede considerarse como el pié de la Cordillera (Cordon de la Cumbre).

Una vez que se hubo llegado con el trabajo al punto mencionado, se volvió á la Cortadera, desde donde se prosiguió la compostura del camino hasta mas acá de Uspallata, es decir, una estension de 42 kilómetros.

Finalmente se reparó el camino en el Paramillo de Villa Vicencio, terminándose aquí la compostura del camino de la Cordillera. De manera que la estension total del camino compuesto ahora alcanza á cien kilómetros, habiéndose anteriormente compuesto con las cuadrillas ordinarias la distancia que media entre Mendoza y el Paramillo de Villa Vicencio ó sea una estension de cincuenta kilómetros.

Resta solo el trozo de camino comprendido entre el Paramillo citado y el arroyo Uspallata; como hay poco que hacer en ese trayecto y no hay peligro alguno para el tráfico, se ha postergado su reparacion para despues.

La compostura de la ladera de la Jaula se podrá efectuar cuando el rio aminore su caudal de agua y la de la cumbre cuando la nieve haya desaparecido por completo.

Mendoza, Enero 25 de 1881.

Luis Valiente Noailles,
Ingeniero Nacional.

En la cuarta seccion se ha continuado la conservacion de los caminos con el mismo personal que en el año anterior y en la forma seguida en los demás, de modo que nada se puede agregar á lo ya manifestado para las otras secciones, pues en todas se presentan mas ó menos las mismas dificultades, siendo aun mayores en esta seccion durante la época de las lluvias, no solo por los efectos que éstas producen, sino por las enfermedades que por su causa se desarrollan en el personal que forman las brigadas.

En el año corriente se vá á aumentar el personal, puesto que se dispone de cinco mil fuertes mensuales, en vez de dos mil quinientos, que era la partida del año anterior.

Con motivo de este aumento, se ha considerado conve-

niente, no solo dar una mayor extension al servicio, aumentando al mismo tiempo el personal, sino dándole una organizacion que facilite la vigilancia y buscando la mayor garantía posible para el mejor resultado en la conservacion de caminos.

Al efecto el Inspector General de Puentes y Caminos ha formado el reglamento siguiente:

Reglamento que han de observar las cuadrillas encargadas de la conservacion de los caminos nacionales

Art. 1º Las cuadrillas de camineros dependerán de los Ingenieros de Seccion. Los trabajos se harán segun las instrucciones que aquellos den á los capataces, ya sea directamente ó por intermedio de los Ingenieros que tengan en su oficina.

Art. 2º El pago de las cuadrillas se hará mensualmente por el Ingeniero de Seccion ú otro empleado dependiente de éste.

Art. 3º Las planillas de sueldos deberán ser firmadas por el capataz de la cuadrilla y llevarán el «visto bueno» del Ingeniero de Seccion.

Art. 4º Los Ingenieros de Seccion remitirán á la oficina, mensualmente, las planillas de sueldos y cada trimestre un informe, donde consignarán los trabajos mas importantes que se hayan ejecutado, debiendo al mismo tiempo rendir cuenta detallada de la inversion del dinero que se le haya entregado.

Art. 5º En el caso que dentro de los tres meses en que debe rendirse cuenta de los fondos entregados, sobrara dinero (por disminucion del personal), se depositará en el Banco Nacional á la órden del Ingeniero de Seccion para poder disponer de él cuando las lluvias ú otras causas hubieran destruido el camino y exijiera su reparacion aumento de personal, dando cuenta detallada en una planilla especial.

Art. 6º Los Ingenieros de Seccion atenderán el informe de cualquier Ingeniero Nacional que transitando por un camino (donde existieran camineros), observase que el camino no está en buenas condiciones ó que los trabajos ejecutados no se hacen como es de práctica.

Art. 7º El personal para la conservacion de un camino no podrá pasarse á otro sin prévia autorizacion del Consejo de Obras Públicas.

Art. 8º Los Ingenieros de Seccion darán á los camineros instrucciones por escrito que les servirán de norma en el desempeño de sus funciones.

Art. 9º El mayordomo, que se nombrará para observar constantemente los trabajos de las cuadrillas, será un hombre práctico y de reconocida honradez y tendrá por obligación:

1º Recorrer el camino é indicar á los capataces de cuadrillas los trabajos que deben hacer.

2º Cuidar de que las órdenes impartidas por el Ingeniero de Seccion ú otro dependiente de éste, sean rigurosamente cumplidas.

3º Recibir el dinero que ha de emplearse en el pago de las cuadrillas, lo que él personalmente verificará en mano propia del personal.

4º Pasar mensualmente una relacion detallada de los trabajos que se hagan, la que dirigirá al Ingeniero de Seccion.

5º Tomar los peones que han de componer las cuadrillas y destituirlos cuando éstos no cumplan con sus deberes.

Art. 10. El Ingeniero de Seccion, ú otro dependiente de él, hará una inspeccion del camino, por lo menos, cada tres meses y recojerá los datos para el informe á que se refiere el art. 4º. El mayordomo general acompañará al Ingeniero en esta inspeccion y en toda otra que crea necesaria.

Art. 11. El personal de las cuadrillas no podrá ser empleado en otros trabajos que no sean de los caminos, salvo el caso que así lo resuelva el Consejo de Obras Públicas.

Art. 12. El Ingeniero de Seccion exigirá, de la persona que ha de emplearse como mayordomo general, una fianza, á fin de garantizarse de su honorabilidad, siendo siempre él responsable del dinero que se le entregue.

Este Reglamento servirá para todos los caminos de la República y los Ingenieros de Seccion quedan encargados de hacerlo cumplir en todas sus partes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1880.

Firmado—

F. R. Rojas

Inspector General de Puentes y Caminos

El personal de camineros y su distribucion será la siguiente:

TERCERA SECCION

Camino de Mendoza á San Juan—2 brigadas con doce peones.

Camino de San Luis á San Juan—6 brigadas con treinta y seis peones.

Camino de San Luis á Mendoza—9 brigadas con cincuenta y un peon.

Camino de Mendoza á la Cordillera—2 brigadas con doce peones.

Un mayordomo general.

SEGUNDA SECCION

Camino del Totoral.

CUARTA SECCION

Camino de Tucuman á Salta—10 brigadas con sesenta peones.

Un mayordomo.

Camino de Cobos á Jujuy—2 brigadas con diez y ocho peones.

Un mayordomo.

Camino de Jujuy á Quiaca—6 brigadas con cincuenta peones.

Un mayordomo.

El proyecto, presupuesto y memoria descriptiva del estudio que practicó el Ingeniero Luis Valiente Noailles segun lo dispuesto en la ley de 4 de Octubre de 1878, de un camino que, partiendo de la estension Dean Funes (Ferro-Carril Central del Norte), fuese á unirse con el de Córdoba á la Altura de los Colorados y de otro que, arrancando de la Estacion Rereco, del mismo ferro-carril, llegase á la ciudad de la Rioja, fueron elevados al Ministerio del Interior con fecha de . . .

Habiendo fallecido el contratista para la construccion del camino de Villa Mercedes á San Rafael, fué necesario llamar á nueva licitacion y se adjudicó esta al señor Abel Gutierrez con quien se ha formalizado el contrato siguiente :

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO CARRETERO ENTRE VILLA MERCEDES Y SAN RAFAEL, FORMULADO Á QUINCE DE FEBRERO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO.

El Vice-Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, en representacion del Exmo. Gobierno Nacional, por una parte, y el señor Abel Gutierrez y C^a. por la otra, legalmente representado por el señor D. Felipe Galan, han estipulado el siguiente :

Contrato

Art. 1º El señor D. Abel Gutierrez se compromete á abrir un camino carretero desde Villa Mercedes (Provincia de San Luis) hasta San Rafael (Provincia de Mendoza) sujetándose estrictamente á los planos levantados por el Departamento de Ingenieros y á las especificaciones que sirvieron para la licitacion.

Art. 2º La via tendrá un ancho constante de diez metros (10 metros) debiendo tener seccion abovedada con una flecha, en el medio de $\frac{1}{30}$ de la misma anchura con zanjas laterales de desagüe cuando la via se halle en desmonte.

Art. 3º Se construirán zanjas de desagüe transversales para desviar las aguas en aquellos puntos que, por la condicion natural del terreno, fueran llamadas á correr por el mismo camino ó á quedarse en este en los puntos bajos, en cuyo caso la via deberá estar en terraplen y tener tambien una alcantarilla para el paso de las aguas.

Art. 4º Los pozos sean naturales ó producidos por haberse sacado las raices de los árboles, á que se refieren los artículos 2º y 3º de las especificaciones, además de llenarse con tierra ó piedras deberán pisonearse para evitar que los mismos se produzcan bajo la accion de las lluvias.

Art. 5º No se podrá hacer ninguna modificacion en la traza sin prévia autorizacion del Ingeniero Inspector, que deberá ser pedida y acordada por escrito.

Art. 6º Al cruzar arroyos, rios ó barrancas de cualquier clase el camino deberá cruzarlos con rampas y bajadas cuya inclinacion no sea mayor de un 7 ú 8 por ciento, asegurando el desagüe de la via en la extremidad superior de la bajada.

Art. 7º El empresario se compromete á entregar completamente terminado el camino en el término de diez meses, observando lo establecido en este contrato y en las especificaciones, las que forman parte del mismo.

El término empezará á correr desde la fecha en que se le dé órden escrita de empezar los trabajos y el empresario pagará una multa de doscientos pesos fuertes por cada mes que retarde su terminacion.

Art. 8º Se construirán tres represas de la superficie de trescientos metros cuadrados y de dos metros de profundidad en escavacion cada una, en los lugares que indicará el Ingeniero Inspector.

Art. 9º Terminada completamente la obra, el Departamento

mento de Ingenieros lo hará inspeccionar por uno de los Ingenieros para recibirse del camino cuando se halle todo en conformidad á lo estipulado en el presente contrato y se expedirá el correspondiente certificado.

Art. 10. El empresario recibirá por el importe de la via terminada y recibida por el Departamento, la cantidad de diez mil pesos fuertes; de esta suma, nueve mil cuatrocientos serán para la via y seiscientos pesos fuertes como costo de las tres represas avaluadas en doscientos pesos fuertes cada una.

Art. 11. El pago se hará en billetes de curso legal y se efectuará despues de haberse terminado el camino y recibido por el Ingeniero Inspector nombrado al efecto por el Departamento de Ingenieros. El contratista estará sujeto á todo lo establecido en la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. El presente contrato, para que sea válido, deberá tener la aprobacion del Superior Gobierno Nacional.

Como representante y fiador del Sr. D. Abel Gutierrez

F. Galan.

C. Giagnoni.

Vice-Director del D. de Ingenieros.

Se ha ordenado al Ingeniero de la 3ª Seccion, proceda á verificar el replanteo del camino segun la traza estudiada y se procederá á la construccion del camino, de acuerdo con el contrato respectivo.

Las obras para la bajada y casilla para el Resguardo, en el Puerto del Diamante, fueron contratadas previa licitacion con el empresario don José Mazzeri, quien las efectuó con arreglo á los planos, perfiles y especificaciones, con las variaciones introducidas por el Concejo de Obras Públicas.

Estas obras estuvieron suspendidas durante poco mas de un mes por los acontecimientos que sobrevinieron en el mes de Junio último, y fueron terminadas y recibidas en el mes de Agosto, como consta por los documentos siguientes:

En el pueblo del Diamante, á 19 de Agosto de mil ochocientos ochenta, el Ingeniero Nacional que suscribe, con autorizacion del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, declara haber recibido de don Ernesto Martini, representante de don José Mazzeri, las obras que este ha contratado con fecha cinco de Diciembre del año pasado, por haber sido ejecutadas con sujecion á los planos y especificaciones, con las modificaciones y trabajos adicionales autori-

zados por el Consejo de Obras Públicas, y que se detallan en la adjunta medicion final.

Para que conste, le otorgo la presente recepcion definitiva.

S. T. Tessi,

Ingeniero Nacional.

Conforme—

Ernesto Martini.

En el pueblo del Diamante, á veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta, el Ingeniero Nacional que suscribe, en cumplimiento de disposiciones superiores, hace entrega al abajo firmado, don Félix Mendoza, Sub-delegado de Marina y Receptor de Rentas Nacionales, de todas las obras de la bajada al puerto y Casilla de Resguardo, con autorizacion para ponerlas al servicio público, á lo cual prestó su conformidad el señor Sub-delegado, dándose por recibido de dichas obras y quedando en su poder las llaves de la casilla.

Para que conste, firmamos dos de un mismo tenor.

S. T. Tessi,

Ingeniero Nacional.

Félix S. Mendoza.

El costo total de las obras, segun el certificado de liquidacion final, fué de 7121 \$f. 72.

PUENTES

Las obras del puente en Villa María sobre el rio Tercero, fueron terminadas en Diciembre de 1880, en vez de Octubre que era el plazo señalado en el contrato, porque sobrevinieron dificultades durante la construccion, que no fué posible evitar.

Segun la liquidacion practicada, se ha invertido en la construccion de este puente la cantidad de 16,541 \$f. 86, de modo que queda un excedente de lo que fué autorizado el Poder Ejecutivo á gastar, que se eleva á 3,920 \$f. 14, con lo cual será posible construir dos puentecitos que son necesarios para evitar la destruccion del terraplen ó dique que construyó la Municipalidad de Villa Nueva y que han sido sacados á licitacion, por cuanto el Ministerio así lo ha ordenado.

El puente fué recibido del empresario y entregado á la autoridad local, segun consta por los documentos siguientes:

«En Villa Maria, á los treinta y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta, el Ingeniero Nacional que suscribe, autorizado por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, declara haber recibido del señor Jorje Evans, las obras que éste contrató con fecha 30 de Marzo del año corriente, por haber sido ejecutadas con sujecion á los planos y especificaciones con las modificaciones autorizadas por el Consejo de Obras Públicas, y que se detallan en la adjunta medicion final.»

«Para que conste, le otorgo la presente.»

Firmado—

S. T. Tessi,

Ingeniero Nacional.

Despues de recibido el puente por el Ingeniero Nacional S. E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor Miguel Juarez Celman, lo inauguró, entregándolo al servicio público, bajo la inmediata vigilancia de la Municipalidad de Villa Nueva y dándole el nombre de «Velez Sarsfield».

Por el siguiente documento consta la entrega hecha á la Municipalidad:

Córdoba, Enero 7 de 1881.

«*Al señor Presidente del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion.*

«Tengo el honor de acusar recibo á su nota fecha 28 de Diciembre pasado, dirigida al Exmo. señor Gobernador de la Provincia.

«S. E. me encarga poner en su conocimiento que se ha encargado ya á la Municipalidad de Tercero Abajo, del cuidado y conservacion del puente del Rio 3º.

«Con este motivo me es grato saludar á usted con mi distinguida consideracion.

«Dios guarde á usted.

Firmado—

P. A.

C. Bouquet Roldan,

Oficial Mayor.»

El puente se encuentra en buenas condiciones y si se atiende con regularidad á conservarlo en buen estado, nada hay

que temer, pues ya ha soportado las crecientes de este año y se ha podido ver prácticamente que la abertura libre al paso de las aguas es suficiente para el caudal en las crecientes.

Por ley de 3 de Octubre de 1878 se autorizó á invertir hasta la cantidad de catorce mil fuertes en la construccion de un puente para el camino carretero sobre el Rio Desaguadero.

En Setiembre de 1879 se presentó al Ministerio un proyecto para construir el puente sobre el rio Desaguadero, aprovechando los materiales sobrantes del de Villa Maria, y fué contratado prévia licitacion, con los señores W. H. Taylor y C^a, en la cantidad de 11486 \$f. 72, siendo el presupuesto formulado por el Departamento de 13,816 \$f. 53.

En Marzo de 1880 se comunicó del Ministerio del Interior la aprobacion del contrato, pero los acontecimientos posteriores y el no haberse reducido el contrato á escritura pública, fué causa que no se verificase la obra, habiendo los empresarios solicitado próroga para la terminacion de la obra y permiso para traspasar este contrato á los señores Lunsden y compañía, los que se han comprometido á terminar la obra en el plazo que estipula el contrato y que vence el 23 de Octubre próximo.

Todos los materiales de fierro se encuentran ya preparados, una parte en Villa Maria, que es el sobrante del que se colocó en el puente del Rio Tercero y lo que faltaba ha llegado de Europa y está depositado en la Estacion del F. C. Central Argentino.

El puente sobre el Riachuelo de Corrientes fué proyectado en el año 1875 y conviene, antes de proceder á la licitacion para su construccion, ratificar el estudio proyectado, por cuanto, habiendo trascurrido tanto tiempo y no existiendo ya en el Departamento ninguno de los Ingenieros que intervinieron en los estudios y confeccion del proyecto, es prudente, para evitar cualquier inconveniente, efectuar un nuevo estudio de la localidad en que debe construirse el mencionado puente.

La ley de 20 de Octubre de 1880 autoriza la inversion de 144,000 \$f. en la construccion de un puente sobre el rio Gualeguay, en la Provincia de Entre-Rios.

Con fecha 12 de Mayo de 1881, se ha espedido el acuerdo siguiente:

•Mayo 12 de 1881.

«Visto lo expuesto por el Departamento de Ingenieros en la precedente nota, y considerando que segun lo dispuesto en la ley de 20 de Octubre de 1880, se autoriza la inversion

«de 144,000 \$f. en la construccion de un puente de fierro y «viaductos de madera y terraplen de acceso sobre el Rio «Gualeguay, Provincia de Entre-Rios, y que hay convenien- «cia en proceder á la adquisicion del material de fierro en la «forma propuesta por el Departamento de Ingenieros y lici- «tacion de las demás obras, el Presidente de la República, «en Consejo General de Ministros acuerda y—

DECRETA :

«Art. 1º Procédase á la licitacion de las obras de albañi- «lería, madera, movimientos de tierra y colocacion del «puente sobre el Rio Gualeguay, de acuerdo con el proyecto «y condiciones formuladas por el Departamento de Inge- «nieros.

«Art. 2º Queda autorizado el Departamento de Ingenieros «para contratar con las Usinas del Creuzot, la construccion «del material de fierro para el mencionado puente, al precio «máximo de cuarenta y cinco francos oro, cada cien kiló- «gramos, entregados franco á bordo en el Havre.

«Art. 3º Pásese por separado una órden al Ministerio de «Hacienda para que entregue al Tesorero del Departamento «de Ingenieros la cantidad de 19,210 \$f. de curso legal para «el pago del material de fierro, flete y seguros hasta el puerto «de Buenos Aires.

«Art. 4º Comuníquese á la Contaduría, devuélvase este «espediente al Departamento de Ingenieros para su archivo, «públiques y dése al R. N.»

ROCA.

A. DEL VISO—J. J. ROMERO—M. D. PIZARRO—

B. DE IRIGOYEN—B. VICTORICA.

No habiéndose recibido de Tesorería General la suma que se ha puesto á disposicion del Departamento para la adquisicion del material de fierro, no ha sido posible proceder á la licitacion de las demás obras.

Las obras de prolongacion del puente sobre el Rio Salí y defensas del mismo en Tucuman, fueron contratadas prévia licitacion, con los empresarios Fiorini y Ferranti en la cantidad de 55,664 \$f. 17 en billetes de curso legal.

El contrato fué aprobado y reducido á escritura pública en 2 de Octubre de 1880.

Los trabajos de construccion principiaron en Diciembre del mismo año y han continuado desde entonces.

Los empresarios no activan los trabajos como seria conveniente y necesario para que las obras pudieran terminarse en un tiempo menor que el estipulado en el contrato respectivo.

OBRAS HIDRÁULICAS

Con fecha 20 de Mayo de 1880 se sacaron á licitacion por tres meses las obras proyectadas en el puerto del Rosario, con arreglo á lo que disponian las leyes de 11 de Octubre de 1876 y 14 de Setiembre de 1878.

El 20 de Agosto de 1880 se abrió la única propuesta que se presentó, de los señores Rodriguez y C^a, á quienes se les adjudicó la concesion en Acuerdo General de Ministros de 15 de Setiembre del mismo año y se pasó el espediente al Departamento de Ingenieros Civiles para que formulase el contrato respectivo.

Este no se pudo verificar hasta el 22 de Noviembre, por cuanto los señores Rodriguez y C^a. no efectuaron el depósito que exigian las condiciones de licitacion y el Poder Ejecutivo resolvió aceptar la fianza del señor don Luis Andrade con fecha 20 de Octubre de 1880.

Salvados los inconvenientes que se habian presentado, se formuló el proyecto de contrato que á continuacion se transcribe :

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN MUELLE EN EL PUERTO DEL ROSARIO Y DE UN RAMAL DE FERRO-CARRIL Á LA ESTACION DEL CENTRAL ARGENTINO.

El Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, Ingeniero Guillermo White, en representacion de S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Dr. Antonio del Viso, por una parte, y los señores Rodriguez y C^a. por la otra han convenido el siguiente

Contrato

Art. 1º El Gobierno de la República Argentina en uso de la autorizacion que le confieren las leyes de 11 de Octubre de 1876 y 14 de Setiembre de 1878, concede á los señores Rodriguez y C^a. el derecho de construir y explotar en el

Puerto del Rosario de Santa Fé, las obras especificadas en este contrato bajo las condiciones que en él se estipulan.

Art. 2º Los señores Rodriguez y C^a. construirán de conformidad con los planos y pliegos de condiciones que sirvieron de base á la licitacion, y que serán firmados por ellos y formarán parte de este contrato, las obras siguientes :

- 1º un muelle de fierro.
- 2º un muelle de madera.
- 3º un murallon y terraplen.
- 4º un viaducto de fierro.

5º un ramal de Ferro-carril para ligar el muelle de fierro con la Estacion del Central Argentino y las vias auxiliares correspondientes para depósitos de wagones y pescantes á vapor.

6º una casilla para el Resguardo y una escalera para el servicio de los pasajeros.

7º vias para el servicio de zorras para el transporte de equipajes y de cargas sobre el muelle de madera.

Art. 3º Las espresadas obras se ejecutarán con materiales de primera clase, con estricta sujecion á los planes y segun las reglas del arte, debiendo ser complementadas en todo aquello que sea conveniente para prestar facilidades al movimiento de pasajeros y de cargas en cualquier estacion del año.

Art. 4º La ejecucion de las obras será de cuenta de los concesionarios, así como los gastos que ocasione su direccion, replanteo, etc.

Art. 5º La inspeccion facultativa de las obras queda á cargo del Departamento de Ingenieros Civiles el que procederá segun lo dispuesto en la ley de Obras Públicas y los concesionarios quedan obligados á facilitar al Inspector todos los elementos que sean necesarios para ejecutarla.

Art. 6º La espropiacion de los terrenos que sean necesarios para la ejecucion de las obras y las indemnizaciones por perjuicios ocasionados por su construccion son de cuenta de los concesionarios.

Art. 7º El Gobierno de la República Argentina garante á los concesionarios un producto líquido anual equivalente al siete por ciento (7 %) sobre el costo de las obras, el que se fija en cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos cuarenta y dos centavos fuertes oro (\$f. 446,343.42) de acuerdo á lo dispuesto en el art. 2º de la ley de 11 de Octubre de 1876, el art. 2º de la ley de 14 de Setiembre de 1878 y el artículo 2º del decreto de 5 de Abril de 1880.

Art. 8º El capital que se fija por el artículo anterior, se forma del modo siguiente:

1º Del costo de las obras proyectadas que se espresan en el art. 2º de este contrato, las que han sido presupuestas por el Departamanto de Ingenieros y aceptado esto por los concesionarios en.....	\$	326952	85
2º Del costo del tren-rodante que se fija en dos locomotoras cada una en \$f. 13,000.....		26000	
Veinte wagoes c/u en \$f. 950 igual á..		19000	
3º Del 20 % que se acuerda á los concesionarios para los gastos de organizacion, interés, etc. de acuerdo con el decreto de 5 de Abril de 1880.....		74390	57

Total en pesos fuertes oro.....	446343	42
---------------------------------	--------	----

son cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos cuarenta y dos centavos fuertes oro.

Art. 9º La garantía acordada se hará efectiva durante treinta años y á contar desde el dia que las obras se encuentren completamente terminadas con arreglo á este contrato y no se podrá hacer estensiva á una suma mayor aun cuando las necesidades del movimiento comercial exija aumento de todas las obras ó parte de ellas.

Art. 10. Los señores Rodriguez y Cia. devolverán al Gobierno las sumas que les hayan sido abonadas por cuenta de la garantía cuando el producto líquido exeda del siete por ciento (7 %) sobre el capital garantido.

Art. 11. A los efectos de la garantía el Gobierno reconocerá como gasto máximo de explotacion el veinticinco por ciento (25 %) del producto bruto del muelle y el cuarenta y cinco por ciento (45 %) en el Ramal. Es entendido que en este gasto se comprende la direccion, conservacion de las obras en perfecto estado etc.

Art. 12. Los señores Rodriguez y Cia. de acuerdo con su proyecto no podrán cobrar un derecho mayor por el uso del muelle, ramal pescante, etc. que los que se espresan en seguida:

DERECHOS DE MUELLE

1º No pagarán derechos de muelle las embarcaciones menores de cinco toneladas de arqueo y las de propiedad del Estado.

2° Pagarán \$f. 0,04 por dia por tonelada de registro las embarcaciones de menos de cien toneladas y las mayores pagarán además \$f. 0,01 por cada tonelada que pase de cien.

DERECHOS DE DESCARGA

1° No se podrá cobrar mas de \$f. 0,50 por tonelada de carga ó descarga, siempre que los bultos sean de menos de una tonelada de peso y que no sea necesario usar los pescantes.

2° Cuando la carga ó descarga se practique por medio de los pescantes el derecho á cobrar no podrá exceder de:

F. 0.12	por	cada	bulto	que	no	pase	de	una	tonelada
» 0.24	»	»	»	»	»	»	»	dos	»
» 0.48	»	»	»	»	»	»	»	tres	»
» 1.20	»	»	»	»	»	»	»	cuatro	»
» 2.40	»	»	»	»	»	»	»	cinco	»
» 3.60	»	»	»	»	»	»	»	seis	»
» 4.80	»	»	»	»	»	»	»	ocho	»
» 7.20	»	»	»	que	pase	de	ocho	»	»

FLETE EN EL RAMAL

1° Por el flete de una tonelada de mercaderias ó frutos del país, desde el muelle á la estacion del Central Argentino ó vice versa, no se podrá cobrar mas de fts. 0-50.

2° Cuando los bultos tengan mas de un metro cúbico de volúmen ó de una tonelada de peso, su flete podrá arreglarse.

Art. 13. Las cargas por cuenta del Estado ya sean pertrechos de guerra ó materiales para obras públicas, pagarán la mitad de la tarifa ordinaria.

Art. 14. Los pasajeros y sus equipajes podrán transitar libremente en la parte del muelle destinada á este servicio salvo el caso en que tengan que usar de los pescantes ó de las zorras.

Art. 15 Los pasajeros no estarán obligados á entregar sus equipajes para que sean trasportados por la compañía concesionaria ó cualquiera otra que se establezca, pudiendo valerse de los medios que encuentren mas cómodos ó económicos.

Art. 16 El Gobierno Nacional de acuerdo con la ley que autoriza esta concesion, se reserva el derecho de intervenir en la fijacion de las tarifas cuando los productos líquidos pasen del doce por ciento (12 %) anual sobre el capital á

que se hace estensiva la garantía ó en el caso que tuviera que hacerla efectiva.

Art. 17 La garantía á que se refiere al art. 7^o se hará efectiva sobre la cantidad que resulte haberse invertido en las obras, que los señores Rodriguez y Cia. se obligan á construir de acuerdo con el art. 2^o una vez que se hayan terminado y dado al servicio, lo que se hará constar en una acta que se hará levantar al efecto y se acompañará de un inventario detallado y avaluado de las obras ejecutadas. El costo efectivo de las obras no podrá exceder para los efectos de la garantía de la cantidad que se fija por los artículos 7^o y 8^o, es decir de \$f. 446,343.42.

Art. 18 En el caso que los concesionarios suspendieran la explotación de las obras, el Gobierno podrá retirar la garantía durante el tiempo que esto sucediera y procederá á explotarlos por cuenta de ellos.

Art. 19. Los señores Rodriguez y Cia. no podrán cobrar derecho alguno hasta que no se hayan terminado todas las obras segun se estipula en el art. 2^o y levantado el acta de acuerdo con el art. 17 de este contrato.

Art. 20. Los señores Rodriguez y C^a podrán ensanchar las obras si el movimiento comercial lo exige para dar mas facilidad á este, pero el Gobierno no hará estensiva la garantía á una mayor suma que la que se fija por este contrato, sea cual fuera la causa del mayor gasto que ocasione su ejecución.

Art. 21. Los materiales que sea necesario introducir del extranjero para la construcción del muelle y demás obras á que se refiere este contrato serán libres de derechos, lo mismo que los materiales para su conservación.

Art. 22. Los señores Rodriguez y C^a se comprometen á dar principio á los trabajos de construcción de las obras á que se refiere este contrato, dentro de los seis meses siguientes de la fecha en que sea aprobado por el Gobierno, y terminadas á los veinticuatro meses de la misma fecha, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

Art. 23. En el caso que las obras no se hayan principiado dentro del plazo á que se refiere el artículo anterior, este contrato quedará rescindido sin necesidad de que así se declare, quedando obligado el fiador don Luis Andrade á pagar una indemnización al Gobierno de 20,000 \$f. por la falta de cumplimiento á lo que se ha estipulado.

Art. 24. Principiadas las obras y habiendo empleado en ellas una suma que equivalga á la garantía del señor don

Luis Andrade, cesará ésta, siendo entonces sustituida por el importe de las obras ejecutadas.

Art. 25. Si las obras no fueran terminadas en el plazo acordado por el artículo 22, el Gobierno podrá encargarse de su terminacion ó darlas á otra empresa, abonando á los señores Rodriguez y C^a el importe de las obras que hayan ejecutado y de los materiales acopiados, menos el veinte por ciento (20 %) de su valor efectivo.

Art. 26. A los fines del artículo anterior, los señores Rodriguez y C^a tendrán la obligacion de entregar cópia de las facturas y conocimientos de los materiales que adquirieran para las obras, así como presentar mensualmente un certificado del costo de lo ejecutado y del importe del material acopiado.

Art. 27. Si los señores Rodriguez y C^a no cumplieren con lo dispuesto en el artículo precedente y llegase el caso prescrito en el artículo 25, el Gobierno hará efectuar una avaluacion de las obras ejecutadas y del material acopiado, y deducirá de esto el veinte por ciento (20 %) para fijar lo que debe abonarle á la empresa por la rescision del contrato.

Art. 28. Los señores Rodriguez y C^a tendrán su representante en las obras con plenos poderes, para proceder como si fueran ellos mismos.

Art. 29. Los concesionarios tendrán su domicilio legal en la Capital de la República, y llevarán sus libros con arreglo á lo que prescribe el Código de Comercio, en idioma nacional.

Art. 30. Todo documento que tengan que presentar en el curso de la construccion ó de la explotacion de las obras, deberá estar escrito en idioma nacional, y en el caso que fueren contratos ú otros documentos labrados en el extranjero, se deberán acompañar presentados con su traduccion, por un traductor público con las formalidades que se exigen en estos casos.

Art. 31. La concesion á que se refiere este contrato será por el término de treinta años, durante los cuales el Gobierno hará efectiva la garantía que se acuerda por el artículo 7^o.

Art. 32. El Gobierno se reserva el derecho de espropiar las obras mencionadas en ese contrato y las que se acordaren en adelante, una vez terminado el plazo á que se refiere el artículo 31.

Art. 33. En el caso de espropiacion, el Gobierno abonará como costo de las obras el monto á que se hace estensiva la garantía, mas un veinte por ciento de indemnizacion.

Art. 34. Si el Gobierno no espropiase las obras al terminar el plazo que dure la construcción, podrá hacerlo en períodos de cinco años.

Art. 35. Por costo efectivo para el caso de la espropiación se entiende el capital invertido en la construcción de las obras según proyecto y presupuesto aprobado por el Gobierno y aceptado por los señores Rodríguez y C^a, conforme al artículo 7^o de ese contrato, mas el que se emplee en los ensanches y aumentos que reclame el movimiento comercial y que antes de ejecutarse deben ser proyectados y presupuestados de acuerdo con el Gobierno, sin cuyo requisito no serán tomados en consideración al verificar la espropiación.

Art. 36. Los concesionarios tendrán el derecho de empalmar el ramal cuya concesión se les dá, con el Central Argentino, y éste tendrá que efectuarlo con arreglo á lo que dispone la ley de la concesión.

Art. 37. El Gobierno establecerá una inspección facultativa y otra administrativa, quedando los concesionarios obligados á proporcionar todos los datos que se les pida en la forma que se les indique, así como pasar los cuadros y datos estadísticos que se les ordene.

Art. 38. Los concesionarios quedan obligados al estricto cumplimiento de lo que dispongan las leyes y reglamentos vigentes ó que en adelante se dicten, relativos al Puerto del Rosario y de su Aduana.

Art. 39. Los concesionarios deben conservar los muelles, viaductos y murallón, tren rodante, pescantes, etc., en perfecto estado de uso, y en el caso de no hacerlo, el Gobierno tendrá el derecho de mandarlo ejecutar por cuenta de los concesionarios.

Art. 40. A los efectos del artículo anterior el Gobierno dispondrá del producto ó entradas correspondientes hasta la cantidad que sea necesario invertir.

Art. 41. Si á los treinta días de notificada la orden para verificar una reparación que fuese necesaria, no hubiera sido ejecutada, sin mas trámite se procederá á su verificación según se determina en los artículos 39 y 40.

Art. 42. Las obras á que se refiere este contrato se harán de acuerdo á lo que prescribe la ley de Obras Públicas en todo aquello que no estuviere esplicitamente estipulado.

Art. 43. Las cuestiones que se suscitaren entre el Superior Gobierno y los señores Rodríguez y C^a, serán resueltas por peritos arbitradores de acuerdo con la ley de Obras Públicas.

Art. 44. No podrá hacerse transferencia del todo ó parte de este contrato sin la aprobacion del Gobierno.

Art. 45. Este contrato no obligará á ninguna de las partes contratantes, ni dará derecho alguno, en tanto que no sea aprobado por el Gobierno y comunicado á los interesados.

Art. 46. De conformidad á lo estipulado en este contrato, firmamos dos de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, á los veintidos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

Firmado—

GUILLERMO WHITE.

Director.

Firmado—

RODRIGUEZ Y C^ª.

Este contrato fué aprobado y reducido á escritura pública en la forma que habia sido proyectado, segun consta por el decreto siguiente:

Departamento d-l Interior.

Buenos Airs, Marzo 4 de 1881.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, apruébase el precedente contrato celebrado entre el Departamento de Ingenieros Civiles y la empresa Rodriguez y C^ª, para la construccion del Ramal y Muelle en el Puerto del Rosario.

Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N., pase á la Escribanía de Gobierno para su escrituracion y en seguida al Departamento de Ingenieros para su archivo.

ROCA.

A. DEL VISO.

En 5 del mismo Marzo, notifiqué la superior resolucion anterior á los señores Rodriguez y C^ª, y firmaron; doy fé.

Firmado—

Manuel Ponce,

Escribano General de Gobierno.

Firmado—

Rodriguez y C^ª.

Exmo. señor:

Con fecha 8 del actual, ha quedado reducido á escritura pública el contrato á que se refiere este espediente y los interesados han hecho en el Registro la correspondiente reposición de sellos.

En su virtud, devuelvo á V. E. despachado este espediente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1881.

Firmado—

Manuel Ponce,

Escribano General de Gobierno.

Pende de la resolución del Ministerio el proyecto de obras definitivas de defensa en el Rio San Juan, que fué elevado en cumplimiento de lo que dispone la ley de 23 de Agosto de 1877.

Con fecha 14 de Setiembre de 1880, se elevó al Ministerio del Interior el proyecto de las obras definitivas de defensa para la Ciudad de Santiago del Estero.

Los estudios se verificaron bajo la direccion del Ingeniero Nacional don Federico Stavelius y han servido de base para la confeccion del proyecto que aprobó el Consejo de Obras Públicas; estos comprenden:

1º Un plano general del Rio Dulce, en una estension de nueve kilómetros.

2º Secciones transversales del mismo, en número de cuarenta y seis.

3º Tipos de diques longitudinales y oblicuos que pueden construirse.

4º Sondages para determinar la formacion del lecho del rio.

El Consejo de Obras Públicas, en vista de las consideraciones que contiene la Memoria del Ingeniero Stavelius y el plano y seccion del rio, ha creído que convendria modificar la disposicion de los diques en la forma que lo ha indicado, adoptando el tipo de dique de madera cuyo plano se ha adjuntado.

Las especificaciones formuladas por el Ingeniero Stavelius pueden servir para el proyecto modificado, así como los precios unitarios del presupuesto, de manera que aplicando los precios unitarios en la forma propuesta, su cósto se elevaria á la cantidad de 411,000 \$f. en billetes de curso legal.

Las obras proyectadas consisten en dos diques longitudinales de madera dura (quebracho colorado) de 3,940 metros de longitud y 38 diques oblicuos de 10 metros de largo cada uno.

Los diques oblicuos quizá puedan suprimirse ó reducirse en su número segun el resultado de las obras á medida que se vayan construyendo y tambien teniendo en cuenta la forma del lecho del rio en las inmediaciones del dique longitudinal.

Dada la importancia de las obras que deben construirse sobre el rio Dulce, para defender la ciudad de Santiago del Estero, y en vista del resultado que han dado hasta ahora las obras que con el mismo objeto se han ejecutado, el Consejo de Obras Públicas cree que no conviene continuar con el sistema de trabajos provisorios, que si bien impiden que el rio destruya la ciudad, hay que rehacerlas anualmente gastando sumas de consideracion.

Por estas razones, ha creido conveniente el Consejo proyectar un sistema de construccion que presente garantías de estabilidad y dar á las obras el desarrollo necesario para poner completamente á cubierto la ciudad de Santiago de las crecientes del rio que amenaza destruirla.

El Consejo, al formular el proyecto de defensa, ha tenido por base, como he dicho antes, los estudios practicados bajo la direccion del ingeniero jefe de la 4^a seccion, y aunque los considera buenos, cree que en el caso que se emprendan obras de la importancia de las proyectadas, habrá que practicar estudios complementarios, que tal vez harian necesario introducir algunas modificaciones al proyecto.

Con fecha 4 de Setiembre de 1880 se espidió por el Ministerio del Interior el siguiente decreto:

Belgrano, Setiembre 4 de 1880.

En ejecucion de la ley de 3 de Octubre de 1870, y siendo necesario proceder sin pérdida de tiempo á construir las obras por ella ordenadas, el Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La comision de ciudadanos que, segun el acuerdo de 6 de Noviembre de 1879, debe entender administrativamente en las obras de defensa de la ciudad de Santiago, queda compuesta de los señores don Ramon Neiro, don Ramon Cornet, don Fanor de la Silva, don Juan M. Feipo y don N. Bertran.

Art. 2º El Departamento de Ingenieros procederá inmediatamente á ejecutar las referidas obras en la forma que se determina por el acuerdo citado de 6 de Noviembre.

Art. 3º La Comision nombrada podrá adelantar los fondos necesarios para los trabajos preliminares, girando por su importe al Tesoro Nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

AVELLANEDA.

BENJAMIN ZORRILLA.

Inmediatamente se dió orden por telégrafo al Ingeniero Nacional don Federico Stavelius, se trasladase á la ciudad de Santiago y procediese segun las instrucciones que por correo se le enviaron, de acuerdo con la Comision administradora, á contratar, prévia licitacion, la construccion de las obras á que se refiere el decreto de 4 de Setiembre.

Para ahorrar tiempo, el Ingeniero Stavelius remitió al señor Presidente de la Comision Administradora las condiciones para la licitacion de las obras, trasladándose en seguida á Santiago con dos ayudantes para activar los trabajos que se le habian encomendado.

La Comision Administradora sacó á licitacion con fecha 11 de Setiembre, por diez dias, la construccion de las obras, y habiéndose presentado una sola propuesta y manifestado otro interesado que no habia tenido tiempo de estudiar las bases de la licitacion, se resolvió no aceptar la que se habia presentado.

Segun informe del Ingeniero Stavelius, con fecha 5 de Octubre, le hizo llamar el señor Presidente de la Comision para que presenciara la abertura de las propuestas que se debian presentar en ese dia, no habiéndosele comunicado antes de esa fecha la resolucion que habia tomado la Comision de sacar á licitacion nuevamente las obras.

En esta nueva licitacion solo se presentó una propuesta por el señor Gustavo Reviso, la cual no fué aceptada, porque no estaba de conformidad con las bases de la licitacion y no garantía la obra por el término que se habia exigido.

Habiéndose perdido el tiempo en estas licitaciones y encontrándose demasiado avanzada la estacion y próximo el período de las lluvias, se resolvió por el Ministerio, que se practicasen las reparaciones que se considerasen indispensables en los diques provisorios para evitar su destruccion adoptando el sistema que se considere mas conveniente.

Con fecha 24 de Octubre de 1880, la Comision Administradora celebró con don Juan San Germes, el contrato siguiente:

Los miembros de la Comision Administradora de las obras del rio, por una parte, y el señor Juan San Germes por la otra, hemos convenido y nos comprometemos cumplir el presente contrato en la forma siguiente:

Art. 1º Yo, Juan San Germes, me comprometo por mi parte á practicar las obras relativas á la reparacion de los diques existentes, en la forma y conforme las condiciones facultativas establecidas por el Ingeniero don Federico Stavelius, adjuntas al presente contrato en pliego separado.

Art. 2º Me comprometo igualmente á terminar dicho trabajo el dia quince de Diciembre del corriente año á mas tardar y por la cantidad de tres mil quinientos pesos fuertes de curso legal.

Art. 3º Los miembros de la Comision nos comprometemos por nuestra parte á abonar por dicho trabajo la cantidad asignada en el artículo 2º en la forma siguiente:

Mil quinientos pesos fuertes de curso legal por primera vez y cuando á juicio del Ingeniero Inspector el trabajo hubiese llegado á la mitad, con retencion de un diez por ciento; la segunda á la terminacion y recepcion de la obra.

En cumplimiento de lo espuesto, nos obligamos en firma y conforme á derecho con las nimiciones y renunciaciones de la ley y lo firmamos en Santiago del Estero, á los veinticuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta.

Firmado—

LUIS BELTRAN

Presidente.

«

R. Neyrot.

Secretario.

«

Javier M. Feijóo

«

Ramon Cornet,

«

Juan San Germes

Es copia.

Firmado—

Federico Stavelius

Una vez formalizado este contrato, el Ingeniero Stavelius se retiró á Tucuman, dejando al Ingeniero ayudante don Enrique Toledo á cargo de la inspeccion de las obras.

Estas fueron ejecutadas con arreglo á lo estipulado en el contrato, y una vez terminadas, se retiró el Ingeniero ayudante, quedando así cumplido lo dispuesto por el Ministerio del Interior respecto á las obras provisorias en el Rio Dulce.

Las obras de defensa en el puerto de Santa Fé no se han principiado porque hasta la fecha no se ha adoptado resolución alguna sobre el proyecto de contrato que este Departamento formalizó con el empresario á quien se le adjudicó la licitacion para la ejecucion de las obras.

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 5 de Octubre de 1880, se ha comisionado al Inspector General de Obras Hidráulicas para que completando los estudios que verificó el Ingeniero Palacios, formule el proyecto definitivo para la construccion del canal que conduzca el agua desde el dique hasta la Capital de San Luis.

Actualmente se están practicando los estudios sobre el terreno, los que quedarán terminados en el mes de Junio, y en seguida se confeccionará el proyecto definitivo, para que una vez aprobado, se proceda segun dispone la ley mencionada.

Por ley de 9 de Octubre de 1880, se autorizó á invertir de rentas generales la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos fuertes en las obras de canalizacion del riacho de Santa Fé, con arreglo á los planos y proyectos del Departamento de Ingenieros.

La obra no ha sido principiada porque aun no se dispone del tren de dragado cuya adquisicion fué autorizada por ley de 13 de Setiembre de 1879.

En Enero último llegó una draga y cuatro chatas que habian sido encargadas á Europa por intermedio del señor Ministro de Hacienda, al Ingeniero don Eduardo Castilla, y al proceder el Departamento de Ingenieros á su desembarco y armamento, el Departamento de Ingenieros recibió orden del señor Ministro de Hacienda de entregar al señor Comisario de Marina los conocimientos, especificaciones y demas documentos para que se procediera por esa oficina, empleando los elementos de que dispone, á su desembarco y armamento.

Hasta la fecha no tiene conocimiento este Departamento se haya terminado la operacion á pesar de que han pasado ya cuatro meses. Así que se pongan á su disposicion los elementos que son indispensables para proceder á la apertura del canal, el Departamento de Ingenieros solicitará la entrega de los fondos segun lo dispuesto en la ley de 5 de Octubre de 1880.

Tampoco se ha podido dar cumplimiento á la ley de 8 de Octubre de 1880, que mandaba practicar los estudios para la construccion de un muelle para carga y pasajeros en el puerto de San Nicolás por inconvenientes que no ha po-

dido salvar el Departamento de Ingenieros, pero que espera poder evitar y efectuar en breve los estudios para confeccionar el proyecto correspondiente.

Entre los varios informes que ha expedido el Departamento sobre obras hidráulicas, el mas importante es el que se refiere á la concesion de diques en el Riachuelo y que transcribo á continuacion:

Señor Sub-secretario:

El señor Woodgate solicita para construir al lado norte de la Boca del Riachuelo, bajo bases que acompaña, un dique provisto de pescantes, elevadores de granos, galpones abiertos, vías ferreas y demas accesorios de esta clase de obras.

La construccion de un dique en el Riachuelo, con una profundidad mínima de seis metros y diez centímetros en aguas bajas ordinarias, es, como dice el solicitante, una obra complementaria al canal que se está dragando por cuenta de los Gobiernos y bajo la direccion del de la Provincia de Buenos Aires.

Aun cuando el señor Woodgate no haya presentado un proyecto completo de las obras cuyo concesion solicita, por el dibujo que se acompaña, puede apreciarse en conjunto el plan de obras que se proyecta, su importancia y transcendencia.

Las obras que proyecta el señor Woodgate, y cuya concesion solicita, constituyen en opinion del Consejo de Obras Públicas, una de las tantas y variadas soluciones de la cuestion puerto en Buenos Aires, adoptando la que ha sido aceptada por los Gobiernos, trayendo el agua honda á la ciudad por un canal artificial.

Siendo el proyecto á que se refiere la solicitud y bases del señor Woodgate susceptible de estenderse y ampliarse, segun el propósito que se tenga, las necesidades comerciales y el capital de que se disponga, puesto que solo se determina un mínimo de las obras á construirse, pero no al máximo; y por otra parte no se ha formulado proyecto alguno definitivo. Se hace necesario y de todo punto indispensable que se precisen en las bases generales que acompañan á la solicitud, condiciones claras, precisas y terminantes, de manera que no ofrezcan duda alguna y que en el caso de formalizarse el contrato respectivo, no puedan prestarse sus cláusulas á interpretaciones ambiguas evitando así cuestiones en lo futuro, las que pueden ser perjudiciales á la obra y en definitiva, al país.

La idea de construir diques particulares desde que sea posible la competencia, por el establecimiento ó construccion de varios mas ó menos en condiciones análogas, puede ser aceptada como conveniente y ventajosa al desarrollo industrial del país, facilitando el movimiento del comercio por el intercambio de los productos, desde que proporcionen los medios de evitar las dificultades que ofrece la falta de acodo en la rada de Buenos Aires.

Al tratar de establecimientos de diques en el Riachuelo, debe procurarse que estos, si posible fuere, no lleguen á ser propiedad de una sola compañía, pues en ese caso desaparece toda competencia y la compañía sacrificará al comercio con tarifas altas, buscando, como es natural, el mayor dividendo para sus acciones.

En los países de Europa, y principalmente en Inglaterra, donde es cosa corriente el establecimiento de esta clase de obras, las concesiones de diques, en sus mas variados sistemas, se hace de modo que una compañía no pueda tener en ningun tiempo privilegios tales que se opongan al establecimiento de otros diques por otras compañías que en iguales condiciones á la primera se propone efectuar el mismo negocio.

El Consejo de Obras Públicas no vacilaria en aconsejar el rechazo de la solicitud del señor Woodgate, si creyese que accediendo á lo que en ella se pide, la República Argentina, en un término mas ó menos largo, se encontrase que su puerto mas importante en el Rio de la Plata y quizá el único en un período de algunos años, viniese á quedar de esclusiva propiedad de una compañía que, amparándose en los derechos y privilegios que le acuerda su concesion, pudiera hacer lo que mas conviniera á sus intereses con gran perjuicio del comercio, que tendria que usar del puerto.

El Consejo de Obras Públicas considera que los temores de que suceda lo expuesto en el párrafo precedente se puede evitar si el señor Woodgate acepta modificar las bases de su solicitud en la forma que se indica en este informe, que el Departamento de Ingenieros se permite proponer como ventajoso á los intereses que representa el señor Woodgate y convenientes para el Gobierno; por ellos se garante á ambos y se facilita lo que se pide, quedando el Gobierno con la facultad y los medios de poder impedir cualquier abuso que la compañía concesionaria ó que explota las obras quisiera imponer á los que se vean obligados á usarlas.

En lo que precede, el Consejo ha espuesto lo que en su opinion se debe tener en vista al formular bases para un con-

trato de la magnitud y trascendencia del que se trata, y pasa á hacer las observaciones que en su opinion deben tenerse presentes en el caso que el Gobierno resuelva acceder á lo que se solicita.

1º En el artículo 1º de las bases, el señor Woodgate dice que se propone construir un dique en terreno de su propiedad al lado Norte del Riachuelo, é indica la longitud mínima del dique.

El Consejo de Obras Públicas considera que esta base no es bastante esplicita y cree que seria conveniente se fijase en un plano exacto del terreno el que deberia ser levantado por agrimensores patentados y con intervencion de los Ingenieros del Gobierno la verdadera ubicacion del dique, su longitud y anchura máxima, marcando ó señalando al mismo tiempo con colores diferentes el terreno que se va á ocupar de propiedad particular y el que pertenece al dominio del público ó del Gobierno.

En nota fecha 7 del corriente, dirigida por el señor Woodgate al Director del Departamento de Ingenieros y que se ha agregado á este espediente, manifiesta que no es posible fijar la posicion y magnitud de las obras que se deben construir.

El Departamento de Ingenieros, aceptando lo que manifiesta el señor Woodgate, considera se podria fijar en el plano que se acompaña, una vez que se constatare su exactitud, el área máxima que podria ocuparse; es decir, la longitud de la muralla que se propone construir ó su posicion. Por este medio se sabria ya que los diques, sea cual fuere la estension que se les dé, no podrian salir del perímetro que limita el muro de avance sobre el Rio de la Plata.

2º En el artículo 2º de las bases, el señor Woodgate se reserva el derecho de construir vias férreas y los empalmes que considere convenientes, haciendo al efecto los arreglos necesarios con las respectivas empresas.

El Departamento de Ingenieros no está de acuerdo con el señor Woodgate en esta base, pues opina que tratándose de una pequeña estension de via férrea, destinada esclusivamente para el movimiento de los diques y por consiguiente del puerto, esta deba ser construida en las mismas condiciones que lo ha sido la Estacion Paseo de Julio del Ferro-carril de la Ensenada. Esto es, se debe determinar con exactitud el costo de las vias férreas que se construyan, fijándose el interés del capital empleado, su amortizacion y gastos de conservacion, lo que deberá ser pagado por las compañías de ferro-carril ó de tramways, en proporcion al uso que hagan de las vias.

La compañía propietaria del dique, en opinion del Consejo, no debe especular con el producido de las vías férreas; tiene otros medios para obtener el interés que considere necesario para el pago de los intereses del capital que emplee en las obras y los gastos de explotación, sin necesidad de recurrir á imponer contribucion á los ferro-carriles que tengan que usar los limitados desvíos que construya para facilitar el movimiento de cargas.

3º El artículo 3º de las bases no es bastante esplicito, se debe limitar la superficie dentro de la cual se puedan ubicar los diques y obras anexas. La mitad de la superficie que se gane sobre el rio se podria donar á la compañía, y la otra mitad deberia reservarse el Gobierno para el destino que considere conveniente.

En el caso que por la ubicacion de las obras no quedase libre una superficie equivalente á la mitad de la que se gane sobre el rio, deberia la compañía completar la que corresponde al Gobierno, cediéndole una parte de los terrenos de su propiedad.

4º El artículo 4º de las bases se refiere á la libre introduccion de materiales, y el Consejo cree que se debe limitar á los materiales que sea indispensable introducir del extranjero para la construccion de las obras, siempre que éstos no se puedan obtener en el país.

La cantidad, clase, etc., de los materiales cuya libre introduccion se autorice, deberá ser especificada segun los planos, presupuestos y demás antecedentes de las obras cuya concesion se solicita.

Los materiales que fuere necesario introducir para los elevadores, depósitos de carbon y cualquier otro edificio accesorio del dique, cuya construccion no sea indispensable para que éste funcione, lo mismo que los que se empleasen en el establecimiento de cualquiera industria que mas adelante se pueda establecer, quedarán sujetos á los mismos impuestos y condiciones que los análogos construidos en la República.

5º En cuanto al artículo 5º de las bases, el Consejo opina que es de interés, del Gobierno mas que de la empresa, conservar el canal de entrada con una anchura de cien metros en el fondo, con esclusion de los taludes correspondientes y una profundidad mínima de seis metros diez centímetros en aguas bajas ordinarias hasta la entrada del dique y del Riachuelo; pero en cuanto al artículo 6º de las bases, lo considera inaceptable y cree que podria darse á la compañía otra garantía en diferente forma.

El Consejo propondría que en el caso que por cualquier causa ó motivo el Gobierno no terminase ó no conservase el canal de entrada en las condiciones de anchura y profundidad que se estipule, se abone á la Compañía concesionaria un interés convencional sobre el capital invertido en su construcción, el siete por ciento, por ejemplo, sobre el importe total de las obras que se hayan ejecutado. Queda entendido que esta garantía se hará efectiva una vez que la Compañía haya terminado todas las obras y en el caso que el Gobierno no hubiera concluido las del Canal de entrada.

6º La base 7ª de la propuesta se debe modificar. El Gobierno conservará una tarifa uniforme para el canal de entrada y la percepción de la renta se verificará como se considere mas conveniente.

7º Por lo que respecta á la organizacion de la sociedad anónima dentro ó fuera del país, cuyo domicilio legal estará en la Capital de la República, quedará sujeta á lo que prescribe el Código de Comercio y leyes del país.

Los libros deberán ser llevados en idioma español, lo mismo que todos sus reglamentos, estados, cuentas, etc. Las medidas que se usen serán del sistema métrico y las tarifas en moneda de curso legal.

Finalmente, en cuanto á lo que establece el artículo 9º de las bases, que dice: «queda convenido que la empresa no pagará contribucion directa ni impuestos municipales», debería limitarse esta concesion á un número determinado de años, en el caso que se acepte, lo que no considera justo el Consejo.

Un medio que quizá pudiera conciliar los intereses que representa el señor Woodgate con los del Gobierno, seria el exigir el pago de los impuestos á que se refiere la mencionada base, cuando el producto líquido se eleve á un tanto por ciento sobre el capital empleado.

El señor Woodgate parece aceptaria el pago de los impuestos cuando la explotacion de las obras produjera un 15 % sobre el capital empleado, pero el Consejo considera elevada esta cifra.

Sea cual fuere la resolucion que se adopte, debe quedar entendido que están sujetos á impuestos cualquier negocio ó industria que se establezca y que abonará lo que le corresponda segun la ley á los análogos que existan en el país, por lo menos así se desprende de lo espuesto en las bases y de las esplicaciones que el señor Woodgate ha dado verbalmente al Director del Departamento de Ingenieros.

Además de las consideraciones que preceden, el Consejo

considera de su deber llamar la atencion del Gobierno sobre otros puntos sobre los cuales en las bases que presenta el señor Woodgate se hace caso omiso, á pesar de su importancia.

En primer lugar, el Gobierno deberia reservarse el derecho de espropiar las obras despues de un limitado período y bajo condiciones que se estipulen en el contrato.

El señor Woodgate manifiesta en su nota del 7 del corriente que no puede aceptar esta condicion, pero el Consejo persiste en su opinion y opina se podria estipular que al fin de los veinte años contados desde la fecha en que las obras sean dadas al servicio público, el Gobierno tendrá el derecho de espropiarlas, y en caso de no verificarlo, podrá usar el mismo derecho al fin de cada período de cinco años.

En cuanto al monto á pagar ó sea el capital que se reconozca para la espropiacion, se podria tomar una suma que impuesta al 7 % anual dé una renta igual al producto líquido medio anual de la explotacion en los últimos cinco años; determinando así el capital ó valor de las obras se aumentaria éste de un veinte por ciento y el monto total se fijaria como capital de espropiacion.

En segundo lugar se deberán indicar las tarifas máximas que van á establecerse, ó por lo menos cual sea la intervencion que el Gobierno tenga al fijarlas la Compañía.

El señor Woodgate manifiesta en su nota fecha 7 del corriente, que acepta la intervencion del Gobierno en la fijacion de tarifas cuando los productos lleguen al 15 % sobre el capital invertido, cifra que reputa elevada el Departamento de Ingenieros, fuera de que no se estipula cuales sean los gastos de explotacion, en lo que se debe tambien tomar un límite fijo de un tanto por ciento sobre el producto bruto.

Por último, los concesionarios deberian obligarse: 1º A dar estricto cumplimiento á lo que disponen las leyes y reglamentos de policia de puertos vigentes y que en adelante se dicten. 2º Igualmente dar estricto cumplimiento á las leyes y ordenanzas de Aduana vigentes y que en adelante se dicten. 3º Que los buques de guerra y los de propiedad del Estado puedan entrar, á los diques y atracar á los muelles, siempre que fuere necesario para objetos de servicio público, debiendo tener preferencia para efectuarlo y sin tener que abonar retribucion alguna.

Se acompaña la nota fecha 7 del corriente y el plano á que ésta se refiere, para completar lo que espone el Consejo en este informe.

Tales son las consideraciones que el Consejo de Obras

OBRAS ARQUITECTÓNICAS

El edificio para la Casa de Moneda cuya construcción empezó en Julio del año 1876, quedó terminada en todos sus detalles y pronta para funcionar en Diciembre de 1880.

La construcción del edificio, instalación de las máquinas, útiles y el arreglo interno de las oficinas se ha ejecutado en estricta conformidad con los planos aprobados por S. E. el señor Ministro de Hacienda, bajo la dirección del Ingeniero don Eduardo Castilla comisionado al efecto, y la inspección del Departamento de Ingenieros en lo que se refiere á la construcción de los edificios, etc.

El costo definitivo de las obras construidas ha sido el siguiente:

Por obras de albañilería á Santiago Bertelli.	\$f. 71109 17
Id. obras de carpintería á Santiago Anganuzzi.....	16561 86
Id. obras de herrería á S. Zamboni é hijos..	15232 76
Id. obras de yesería y cerámica á Pedro Cremona.....	2786 11
Id. obras de pinturería á Bossi y Botet.....	1465 —
Id. maquinaria, fletes, seguros, etc., á Ibañez, Vega y C ^a	79960 —
Id. desembarco, acarreo, instalación de las máquinas, mueblaje, etc.....	10000 —
Inspector y varios.....	1259 —
Al Ingeniero Eduardo Castilla, por gastos..	3760 —
Total general.....	\$f. 202123 91

En la Memoria del año anterior se decia que el costo de la Casa de Moneda, consu maquinaria lista para trabajar, no excederia de 280,000 \$ en billetes de curso legal, en lugar de los 280,000 \$ oro en que fué presupuesto por el señor Freund y por la cuenta que antecede se vé que su costo es de solo 202,123 \$ 91, segun los datos de la Contaduria General.

Además de la suma que tomamos como costo de la Casa de Moneda, se ha cargado ó imputado á la ley que autoriza su construccion la suma de 1,051 \$ft. que se ha invertido en publicaciones, pero que no corresponde á los gastos de construccion.

Suponiendo el precio del oro en relacion al papel á razon de 32 \$^m por uno fuerte, puesto que la obra fué terminada en Diciembre de 1880, resultan los 202,123 \$ft. en billetes, igual á 157,909 \$ft. 30 oro, de modo que se ha obtenido una economia sobre el costo presupuesto por el señor Freund de 122,090 \$ft. 70 oro

La construccion del edificio para la Academia de Ciencias en Córdoba, se ha continuado durante el año pasado, aunque lentamente.

Como se habia procedido á construir una parte del edificio que no estaba contratada y para la cual no habia fondos disponibles ni se habia autorizado por el señor Ministro de Instruccion Pública su ejecucion, con fecha 27 de Octubre de 1880, se le pasó la nota siguiente:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1880.

A S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. M. D. Pizarro.

Segun informe del Ingeniero encargado de la segunda seccion, la Comision Administrativa de las obras en construccion del edificio de la Academia de ciencias en Córdoba, persiste en continuarlas, sin que se haya verificado un contrato prévia licitacion y aprobacion del Gobierno como se ha ordenado por decreto de 2 de Agosto del año corriente.

El proceder de la mencionada Comision es ahora mas agravante, por cuanto sin autorizacion alguna ha procedido á la construccion del cuarto cuerpo de edificio que cuadra el patio, prescindiendo por completo del Departamento que está representado por el Inspector y comprometiendo al Gobierno en la construccion de una parte del edificio para la que el Honorable Congreso no ha votado fondos.

El edificio para la Academia de Ciencias proyectado en el año 1872 y presupuesto en la suma de 105,055 \$ft. 65, se

componia de tres alas y de tres pisos, midiendo cincuenta metros de frente por cuarenta y cinco de fondo.

La construccion del edificio fué contratada en 1872 con el empresario Luis Betolli y habia llegado hasta la altura del segundo piso, segun el proyecto primitivo, cuando se suspendieron los trabajos en Diciembre de 1874, quedando paralizados hasta mediados de 1876.

Con el objeto de reducir el costo de la obra en cuanto era posible y al mismo tiempo introducir algunas modificaciones que se consideraban convenientes en su distribucion, se procedió á efectuarlas de acuerdo con instrucciones dadas al efecto por el señor Ministro de Instruccion Pública (en esa fecha) doctor don Onésimo Leguizamon.

La modificacion principal consistió en la supresion de un piso alto (el segundo) y en el aumento de un cuerpo de edificio en el fondo del terreno.

Despues se han introducido modificaciones de detalle en la distribucion de las aulas y galerias, altura del frente y algunos salones, ornamentacion, etc.

El nuevo proyecto consulta mejor la comodidad en los museos y laboratorios, disminuye las proporciones del edificio y hace por consiguiente mas fácil su terminacion sin quitarle por esto el espacio necesario para que pueda establecerse la Academia con sus aulas, museos, laboratorios, etc.

Esceptuado el cuerpo del edificio que no existia en el primer proyecto, el resto de las obras se estimó en 80,000 \$ft. para dejarlas en estado de poder instalar la Academia.

Este proyecto fué aprobado por decreto de 30 de Setiembre de 1876. Al mismo tiempo se aceptó una propuesta de los empresarios Luis Betolli y compañía, para la construccion de una parte de las obras cuyo importe ascendia á 21,686 \$ft. 25, que se repartia en la forma siguiente:

Obras á ejecutar en el cuerpo principal. . .	\$f. 11,529 25
“ “ en el ala izquierda.	“ 6,990 —
“ “ en el ala derecha. . , . . .	“ 3,167 —
	<hr/>
Total.	\$f. 21,686 25

Recien en Marzo de 1877 se aprobó el contrato correspondiente y poco despues se dió principio á los trabajos; pero, como solo se disponia de la cantidad de \$ft. 4,800, estos se agotaron pronto y la obra quedó de nuevo paralizada.

El Departamento de Ingenieros hizo presente al señor Ministro la conveniencia de hacer un esfuerzo para terminar

de una vez el edificio y poderlo dar al servicio, evitando así el deterioro consiguiente en obras inconclusas, lo que fácilmente se comprende, puesto que continuando como se había hecho, trabajando seis meses y suspendiendo las obras durante uno ó dos años, tenían que resultar mas caras y no era posible terminarlas dentro la cantidad presupuesta.

Fué en atencion á esta indicacion, que se pidió y obtuvo autorizacion del Honorable Congreso por ley de 11 de Setiembre de 1878, para invertir 30,000 fuertes, los que se pusieron á disposicion de la Comision Administradora para que procediera á hacer terminar las obras contratadas en 30 de Noviembre de 1876 con Betolli y Compañia.

Como una vez terminadas las obras á que se referia el mencionado contrato, la Comision se encontró con un escedente de fondos, dispuso proceder á la construccion de los reboques, sin un contrato prévio ni haber estipulado precio unitario.

Para salvar este inconveniente, el Departamento de Ingenieros propuso al Ministerio llamar á licitacion para la terminacion de las obras de albañileria, herreria, carpinteria, etc., del cuerpo principal, y se resolvió por decreto de 2 de Agosto del año corriente, se procediera á su licitacion, lo que no se ha efectuado todavia.

La construccion del cuerpo de edificio en el fondo no es necesario, por cuanto su proyecto respondia á dar mayor comodidad cuando fuera exigido por el servicio y se dispusiera de fondos para verificarlo.

Contando con el escedente de los 30,000 ₧ autorizados á invertir por ley de 11 de Setiembre de 1878, se pidió autorizacion al Honorable Congreso para invertir 60,000 ₧, lo que creo ha sido sancionado, aun cuando hasta la fecha no se ha comunicado á este Departamento.

Quizá la Comision Administradora ha creido que con los 60,000 ₧ á que me refiero, se tendrian fondos suficientes para la terminacion de todo el edificio y en esto si realmente lo ha supuesto, ha padecido un error, puesto que con la suma mencionada solo se ha supuesto poder terminar el edificio principal y esto sin incluir algunas obras adicionales y mejoras que posteriormente ha solicitado la Comision.

Con fecha 4 del corriente el Departamento de Ingenieros ha aprobado las condiciones para la licitacion ordenada por decreto de 2 de Agosto, condiciones que no fué posible aprobar antes, por cuanto la Comision exigió al Ingeniero Inspector incluyera algunas obras de detalle que no se habian proyectado y la sustitucion de algunos materiales que en

opinión de este, darán al edificio un mejor aspecto cuando se haya terminado su construcción.

El Departamento de Ingenieros acepta las indicaciones de la Comisión, teniendo en consideración que al aprobarse la propuesta que resuelve mas ventajosa, se podría antes de formalizar el contrato, hacer una liquidación de la obra ejecutada y limitar esta á los fondos que hubiese disponibles.

He creído conveniente para que V. E. pueda formar opinión del estado de la obra, hacer la exposición que precede y así quedar habilitado para adoptar la resolución que considere mas justa y conveniente para evitar perjuicios y demoras en la terminación del edificio.

Como la Comisión ha procedido á hacer ejecutar obras sin contrato previo é indudablemente no ha efectuado pagos, sería conveniente pedirle una cuenta detallada de los fondos que haya invertido, y ordenarle dé cumplimiento al decreto de 2 de Agosto.

En cuanto á la construcción del cuerpo de edificio que cuadra al patio, para lo que no dispone de fondos ó por lo menos que no han sido solicitados con ese objeto, creo sería bueno suspenderlo; por otra parte se debe tener presente que se está ejecutando sin contrato ni licitación, ni haberse efectuado su replanteo por el inspector de la obra.

El Departamento de Ingenieros se encuentra en una situación difícil, debida al proceder de la Comisión, pues no puede intervenir en la inspección de las obras que no han sido autorizadas por V. E.

Esperando la resolución que V. E. crea conveniente adoptar, me es grato saludarle con mi consideración mas distinguida.

Firmado—

GUILLERMO WHITE,
Director.

Firmado—

Camilo G. Pardo
Secretario.

El señor Rector de la Universidad de Córdoba ha manifestado posteriormente que las obras que se están ejecutando no han sido autorizadas por la Comisión Administradora; que es el empresario Betolli quien ha procedido á hacerlas sin autorización alguna.

Con fecha 18 de Mayo de 1881, el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, ha comunicado al Departamento de Ingenieros, que de conformidad con el informe del

Rector de la Universidad de Córdoba y con arreglo á las condiciones propuestas por este Departamento, se ha ordenado proceda el mencionado Rector á la licitacion de las obras que son necesarias para terminar el edificio de la Academia Nacional de Ciencias. El pliego de condiciones se encuentra en el anexo.

De acuerdo á lo dispuesto en la ley de 28 de Setiembre de 1880 que autorizaba invertir hasta la cantidad de 6000 \$f. en las obras de restauracion y mejora en la casa de la Independencia en Tucuman, de acuerdo con el proyecto y presupuesto del Departamento de Ingenieros, se procedió con fecha 26 de Octubre del mismo año á la licitacion de las obras.

Se presentaron varias propuestas siendo aceptada la del Sr. Felipe Cassini, despues de una larga tramitacion, de modo que recién fué posible formalizar el contrato en 1° de Abril del corriente año y fué aprobado en 11 de Mayo.

Segun el contrato aprobado, el importe de las obras á ejecutar de conformidad con el proyecto del Departamento de Ingenieros que fué aprobado por el Poder Ejecutivo, será de 5.604 \$f. 07 de curso legal.

Las obras deberán ser principiadas dentro de los quince dias de la fecha en que el Departamento de Ingenieros notificó al empresario y terminadas á los cuatro meses de la misma fecha.

La Capilla construida en la metropolitana para guardar el sarcófago en que se ha depositado el ataúd que contiene los restos del General San Martin que fué proyectada por el Arquitecto Nacional y construida bajo su inmediata direccion é inspeccion, se encuentra completamente terminada.

Los restos del General San Martin fueron depositados en el pedestal sobre el cual descansa el sarcófago, por resolucion de la Comision encargada de su reimpatriacion.

El importe total de las obras ejecutadas segun las cuentas de la Comision es el siguiente:

Por albañileria y ereccion del monumento á Bacciarini	\$	220166
Por mármoles y colocacion á C. Cremona ..	»	152220
Por ornamento en zinc á E. Breitbach	»	10000
Por ornamentos en yeso á Felipe Stabile	»	3620
Por estucos á Giagnini	»	23500
Por pinturas á Luis Luzzi	»	20000
Por trabajos de herreria á Rómulo Finocchio	»	4000
Provision de agua	»	285

Sobrestante, O. Brougues.....	\$ %	6900
Descarga y acarreo del monumento á Vineti Monetta....	»	4500
A Juan Señorans	»	6900
Tramway «Ciudad de Buenos Aires».....	»	250
« de la Boca.....	»	2600
	<hr/>	
	\$ %	480211
La Comision pagó al escultor C. Romaironi, como indemnizacion por los perjuicios que le ocasionó la rescision de un contrato....	»	11000
La Comision regaló al arquitecto Enrique Aberg	»	25000
	<hr/>	
Importe total.....	\$ %	<u>491211</u>

Deduciendo las sumas regaladas por la Comision, resulta como costo definitivo de la construccion de la «Capilla San Martin» y la ereccion del monumento, la cantidad de 455211 \$ m/c. ó sean 18,208 \$f 44 en billetes de curso legal.

A pedido de S. E. el señor Ministro de la Guerra, se ha proyectado un Hospital Militar de una capacidad para 396 camas, dividido en 8 pabellones para 32 camas cada uno para soldados y dos pabellones menores con 20 camas cada uno para oficiales.

La descripcion, especificaciones y presupuesto correspondiente se acompaña en el anexo — El costo de este edificio segun presupuesto, se eleva á la suma de 270547 \$f 70.

Su distribucion permite sea construido por secciones, en el caso que no se disponga de la suma que importa la construccion de todo el edificio.

Tambien se ha proyectado un ensanche en el edificio que ocupa el Colegio Militar en Palermo, cuyo costo segun el presupuesto adjunto se eleva á cien mil pesos fuertes. 100,000 \$fs.

En el anexo figura la descripcion, especificaciones y presupuesto.

La Fábrica Nacional de Pólvora que debia construirse sobre el rio Lujan y para la cual se habian arreglado los planos de los edificios, se resolvió establecerla sobre el arroyo de Santa Catalina en Rio Cuarto.

El Departamento de Ingenieros ha tenido que hacer de nuevo el proyecto de todos los edificios porque los planos que trajo de Europa el señor Ingeniero Carulla, no solo no tenian medida alguna, sino que habiendo sido preparados

por los fabricantes de las máquinas, solo servian para indicar su distribucion é instalacion; no se habia calculado la resistencia de los muros, defensas, etc., de manera que era indispensable rehacerlos.

La construccion de estos edificios ha sido contratada prévia licitacion, con el empresario D. Nicolás Canepa, por la cantidad de 91,588 \$f. 48 en billetes de curso legal. En esta suma no se ha incluido el costo de la instalacion de las maquinarias de la represa que se debe construir en el Arroyo de Santa Catalina, de la casa para la Administracion y algunas otras obras que aún no han sido indicadas por el Director Ingeniero Carulla.

En el anexo se acompaña todos los antecedentes relativos á estos edificios.

Además de estos edificios se han proyectado otros de menor importancia y se han pasado informes sobre edificios para Colegios y Escuelas en varias capitales de Provincia.

TOPOGRAFIA

Durante el año de 1880 poco ha podido adelantarse en la mensura y amojonamiento de las tierras mandadas vender por la ley de 5 de Octubre 1878, por causas que no era posible remover y que son del dominio público.

La mensura y amojonamiento del meridiano quinto al Oeste de Buenos Aires ha sido ya terminado, quedando así deslindadas las tierras Nacionales de las de la Provincia de Buenos Aires.

Esta operacion que fué contratada con el agrimensor señor Juan Pirovano ha sido verificada con la precision compatible á los medios de que se ha dispuesto y segun los informes recibidos, el resultado que se ha obtenido es completamente satisfactorio.

En una memoria especial que se está preparando y que se elevará al Ministerio de Hacienda, se darán los detalles de la operacion que se ha practicado, así como todos los antecedentes relativos á las adjudicaciones de lotes segun las leyes y decretos sobre la materia, limitándome por ahora á hacer una ligera esposicion de lo que se ha verificado hasta la fecha por la seccion de Geodesia y del resultado de la colocacion del empréstito segun datos del Crédito Público.

**Estado general de la suscripcion de tierras públicas Nacionales hasta el
23 de Marzo de 1881**

ACCIONES SUSCRITAS

1ª época.....	1296
2ª «	594
3ª «	1123
4ª «	728
	<hr/>
	3741 acciones

Fracciones 790 cuad^o 20 ets.

IMPORTES RECIBIDOS

1ª época 4ª cuota.....	1296 acciones	\$f. 518400
2ª «	594	237600
3ª «	1123	449200
4ª « 1ª cuota.....	72800	
2ª «	72800	
3ª «	64700	
4ª «	17900	
	<hr/>	
	228200	1433400
Por multas.....		704 40
Fracciones.....		197 50
		<hr/>
		\$f. 1434301 90

IMPORTES PAGADOS

Descuentos.....	1260 89	
Comisiones	12424 00	
Gastos generales.....	958 03	14342 92
		<hr/>
Producto líquido....		\$f. 1419958 98
		<hr/> <hr/>

Los territorios cuyo importe han donado las Provincias de Buenos Aires y de Córdoba para los gastos en la traslacion de la frontera al Rio Negro, se han dividido en cinco secciones de acuerdo á lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y segun los planos provisorios confeccionados con los elementos que proporcionan los que se han levantado por el Ministerio de la Guerra.

Estas cinco secciones dan una superficie que se ha estimado aproximadamente en 2818 $\frac{1}{2}$ leguas de cinco mil metros por costado ó sean de dos mil quinientas hectáreas y cuya superficie exacta no puede conocerse hasta que no se hayan terminado las mensuras que se están practicando y trazado el meridiano quinto al Oeste de Buenos Aires, operaciones que deben quedar terminadas en el año corriente, puesto que el meridiano está ya trazado y amojonado y las mensuras se están practicando por los Agrimensores Sourdeaux, Cascallares y Pirovano.

PRIMERA SECCION

Esta seccion la componen las tierras cuyo importe ha donado la Provincia de Córdoba y se ha verificado la mensura de la superficie comprendida entre el meridiano que pasa por el fortin «La Esquina», «El Central», «El Rio Quinto», la línea de frontera y el paralelo de 35° de latitud Sur, dando la parte de tierras cuyos límites no eran bien determinados porque lo cuestionan las provincias limítrofes; es decir, al Oeste del meridiano que pasa por el fortin «La Esquina», la Provincia de San Luis alega tener derechos á las tierras que ha donado la Provincia de Córdoba y al Este del fortin «Central» la Provincia de Buenos Aires ha efectuado ya algunas ventas, por lo que se ha considerado prudente limitar por ahora la mensura á lo que se ha indicado.

La superficie medida y dividida en lotes dentro los límites mencionados es de 780 $\frac{1}{3}$ leguas de dos mil quinientas hectáreas.

Se han adjudicado á los tenedores de acciones ó títulos del empréstito que lo han solicitado 583 $\frac{1}{3}$ leguas por igual número de acciones suscritas y quedan disponibles 197 leguas, menos lo que corresponde al brigadier general señor Pedernera por compra que hizo al gobierno de San Luis en el año 1856 y las fracciones que han resultado sobre la línea de fronteras, las que han sido solicitadas por los linderos.

El plano de la mensura con su informe correspondiente fué elevado al Ministerio de Hacienda, y habiendo sido aprobado, se ha procedido á la entrega de los títulos de propiedad á medida que lo han solicitado los interesados.

Estas tierras en general son buenas para la cria de ganados, habiendo algunas con aguadas permanentes y de excelentes pastos. En los parajes que no hay aguadas permanentes el agua se encuentra á una profundidad de dos á tres metros. Hay una estension considerable de estas tierras que tienen montes de calden y que por haber sido

paraderos ó campamentos de indios se encuentran en las mejores condiciones que pueda descarse para la cria de ganados.

Terrenos donados por la Provincia de Buenos Aires

SEGUNDA SECCION

La superficie de tierra que comprende la segunda seccion que queda entre la línea de fronteras que pasa por Carhué, Guaminí y Trenque-Lauquen y el meridiano quinto al Oeste de Buenos Aires, se ha estimado en 393 $\frac{1}{3}$ leguas de dos mil quinientas hectáreas. Se ha efectuado la mensura de 296 $\frac{1}{3}$ leguas, quedando por medir 187 leguas; se han adjudicado 390 $\frac{1}{3}$ y quedan disponibles tres leguas.

Se ha aprobado la mensura de la parte medida y autorizado la entrega de los títulos correspondientes á los que se les ha adjudicado lotes en cambio ó amortizacion de acciones del empréstito.

La mensura de la parte que falta de esta seccion ha sido ya verificada por el Agrimensor Pirovano, al proceder á trazar y amojonar el meridiano 5^o, de modo que dentro de poco tiempo se dispondrá de los datos necesarios para preparar el plano de toda la seccion y se podrán entregar los títulos á los adjudicatarios.

En la parte ya medida no ha resultado conforme la mensura definitiva con los planos provisorios, lo que ha motivado una alteracion en la numeracion y dado lugar á cuestiones y reclamos de los adjudicatarios, pero que felizmente se podrán arreglar de manera que todos queden satisfechos, puesto que no falta superficie alguna y que por el contrario han resultado varios lotes sobrantes.

La dificultad que se presenta, es originada principalmente por el gran valor real ó aparente que se atribuye hoy á estas tierras, de modo que los adjudicatarios hacen cuestion de cualquier modificacion que por el resultado de la mensura haya que efectuarse y contribuye por otra parte á inducirlos en la creencia de que se les quiere despojar de lo que legítimamente les corresponde, la alteracion que es necesario introducir en la numeracion de los lotes para hacer coincidir los planos provisorios con los definitivos.

La alteracion en la numeracion de lotes proviene de que el Agrimensor operante, al practicar la mensura, sigue la nomenclatura que habia adoptado el Departamento de Ingenieros en los planos provisorios, y como ésta principió en el límite Sud-Oeste de la seccion y en el área medida, se han

aumentado los lotes por haberse encontrado una mayor superficie, se ha introducido forzosamente una alteracion en la numeracion, pero que fácilmente se esplica, y este Departamento opina que será posible arribar á un acuerdo con los interesados, una vez que éstos, dándose cuenta de los planos y de la ubicacion que por estos les corresponden, no sufren perjuicio alguno en sus intereses con arreglo á los derechos adquiridos por las adjudicaciones hechas segun los planos provisorios.

Los campos en esta seccion son generalmente de buenos pastos y algunos con aguadas permanentes, lo que los hace adaptables al pastoreo. Hay algunos que han sido paraderos de indios y que por las sementeras que éstos hacian se encuentran en las condiciones de los mejores que haya en la Provincia de Buenos Aires para la cria de ganados.

TERCERA SECCION

La superficie que comprende la tercera seccion consta de 453 $\frac{3}{4}$ leguas de dos mil quinientas hectáreas. Se han adjudicado 439 $\frac{3}{4}$, quedando disponibles 44 leguas, fuera del aumento de superficie que resulte por la posicion del meridiano quinto.

El plano de la mensura de esta seccion ha sido aprobado y se han estendido las escrituras ó títulos de propiedad á los que lo han solicitado en cambio ó amortizacion de acciones del empréstito para la traslacion de las fronteras al Rio Negro, de acuerdo con lo que prescribe la ley y decretos de adjudicacion.

Terminada la operacion de mensura, trazado y amojonamiento del meridiano quinto, se podrá determinar el límite Oeste de esta seccion, y por consiguiente, proceder á la entrega de los títulos á los que se les hayan adjudicado lotes linderos al meridiano, que no era posible hacer mientras no se determinase la posicion de éste.

En general las tierras de esta seccion son de buenos pastos y con aguadas permanentes; sin embargo, hay algunos lotes en que falta el agua y el pasto es escaso, lo mismo que sucede en la seccion anterior.

CUARTA SECCION

Esta seccion queda al Sur de la anterior y comprende la superficie al Sur de Fuerte Argentino y al Oeste hasta el meridiano quinto, tiene su límite Sur en el Rio Colorado, y por el Oeste el mar al Sur de Bahía Blanca.

La superficie de esta seccion, segun los planos provisorios, se estimó en 544 leguas. Toda está adjudicada. El Agrimensor Sourdeaux ha medido una gran parte de ella, y solo falta, para terminarse la mensura, verifique la de los lotes que lindan con el meridiano quinto, al Oeste de Buenos Aires.

En esta seccion hay una gran parte de los lotes que tienen excelentes pastos y abundantes aguadas, pero otros en que se carece por completo del agua y en que los pastos son escasos. A medida que se avanza hácia el Sur los campos son mas pobres de aguadas y de pastos.

QUINTA SECCION

Esta seccion es la comprendida entre los rios Negro y Colorado, el Atlántico y el meridiano quinto al Oeste de Buenos Aires. La superficie calculada por los planos provisorios es de 641 leguas y se han adjudicado 332.

La mensura de esta seccion que fué contratada con el Agrimensor Joaquin Cascallares ha sido terminada, y segun éste, comprende una superficie de 615 leguas de dos mil quinientas hectáreas, salvo lo que se aumente por la posicion que corresponde al meridiano quinto.

Los terrenos en esta seccion son mas escasos de pastos y de aguadas, habiendo algunos lotes en que se carece por completo de estos elementos y que no son susceptibles de aplicacion alguna.

TERRITORIOS NACIONALES

La superficie comprendida entre los meridianos quinto al Oeste de Buenos Aires, el paralelo de los treinta y cinco grados de latitud Sur, el meridiano décimo hasta el rio Colorado, la Cordillera de los Andes y el Rio Negro, segun los planos levantados por los ingenieros militares, se estiman en 10,600 leguas.

De éstas se han adjudicado á los suscritores del empréstito para la traslacion de las fronteras 1434 leguas.

El Departamento de Ingenieros no tiene conocimiento alguno oficial sobre la clase de pastos y aguadas que haya en esta seccion, pues recien se ha dado principio á su mensura, la que deberá quedar terminada en todo el año 1882.

Las tierras donadas por las provincias de Buenos Aires y de Córdoba, han sido mensuradas por los agrimensores Es-

tanislao Rojas, Juan Pirovano, Ramon B. Castro, Adolfo Sourdeaux, Joaquin Cascallares, Angel Machado, José M. Coronell y Claudio A. Bradley.

La mensura de las tierras nacionales ha sido contratada por los agrimensores siguientes:

Benjamin Dominguez.....	400	leguas
Joaquin V. Maqueda.....	400	«
Justo R. Dillon.....	400	«
Ramon B. Castro	200	«
Estanislao Rojas.....	400	«
Julio Salas.....	400	«
José A. Lagos.....	400	«
Juan J. Alsina.....	400	«
Valentin Virasoro.....	400	«
Claudio A. Bradley.....	400	«
Pedro A. Freund.....	400	«
Benjamin Dominguez.....	1650	«
Rómulo Otamendi, Antonio Carbalho y Juan Cagnoni.....	3200	«
Octavio Pico y C ^a	1550	«
Superficie total.....	10600	leguas

De lo espuesto resulta que la superficie total de tierras se estima en 13,412 $\frac{1}{2}$ leguas de las que se han adjudicado 3723 leguas y quedan disponibles 9686 $\frac{1}{2}$ próximamente.

Además de las mensuras á que he hecho referencia se ha trazado una parte de la Colonia y pueblo «Formosa» en el Chaco, no habiendo podido terminar la mensura el agrimensor Angel Machado porque el señor Gobernador del Chaco no disponia de los fondos y elementos que eran necesarios para proseguir la operacion en toda la estension que correspondia, de acuerdo con lo que prescribe la ley de tierras y colonias.

En adelante, para la mensura de colonias, como ya he manifestado al Ministerio en los informes que durante el año se han pasado en varios espedientes, será conveniente que antes de proceder á verificar la mensura de una colonia se pongan á disposicion del Departamento de Ingenieros los fondos y elementos que sean necesarios para la operacion que deba practicarse, porque de lo contrario se tienen que suspender los trabajos dejando inconclusa la mensura con grave perjuicio de los intereses de la Nacion.

El Departamento de Ingenieros debe además observar que

las mensuras de colonias conviene sean verificadas por agrimensores que pertenezcan al cuerpo de Ingenieros y no por contratos, puesto que no tienen los medios de verificar la operacion que se practica sobre el terreno y no hay la garantia de que la operacion se haya ejecutado con escrupulosa exactitud.

Ha sucedido ya que mensuras contratadas con agrimensores particulares y verificadas por éstos segun los planos presentados, no se han encontrado vestigios de la operacion cuando se han mandado los colonos; el Departamento de Ingenieros no puede saber si la operacion fué ó no practicada ó si los mojones han sido arrancados ó destruidos intencionalmente, se limita á notar el hecho para que se adopten medidas de modo que no sea posible suceda lo mismo en lo futuro.

ESTUDIOS DE FERRO-CARRILES

Los planos, presupuesto é informe relativos á los estudios practicados bajo la direccion del Gerente del Ferro-Carril del Norte y que aprobados por el Directorio, habian sido enviados al Ministerio del Interior aconsejando se adoptasen para la prolongacion de la línea, la traza denominada del Este, fueron pasados con fecha 9 de Setiembre de 1800 á informe del Departamento de Ingenieros, el que se espidió en los términos siguientes:

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1880.

A S. E. el señor Ministro del Interior, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Con fecha 9 del corriente se han recibido en este Departamento los planos presupuesto é informe relativos á los estudios de la prolongacion del Ferro-carril Nacional Central del Norte hasta San José de Metan, para que el Consejo de Obras Públicas dictamine segun lo dispuesto en el decreto de 7 del corriente.

Ante todo debo manifestar á V. E. que el Departamento de Ingenieros no ha tenido ninguna clase de intervencion en los estudios y que por lo tanto no puede decir nada respecto á la manera como hayan procedido los ingenieros encargados de verificarlos en las operaciones sobre el terreno.

El Consejo de Obras Públicas ha examinado con la detención necesaria los diversos documentos que constituyen el proyecto, y que son:

- 1º Planos de la traza del Este y Oeste entre Tucuman y San José de Metán.
- 2º Perfiles longitudinales correspondientes.
- 3º Presupuestos relativos á ambos trabajos.
- 4º Memoria descriptiva.

Suponiendo que los planos presentados estén de acuerdo con los libros en que deben constar las operaciones del trazado y nivelación, lo que como se ha dicho antes no consta al Departamento de Ingenieros, hay errores tales en el proyecto general que el Consejo de Obras Públicas no puede menos de hacerlos notar á V. E. Por ejemplo, en la traza del Oeste se encuentra que el arroyo del Naranjo debe salvarse con un puente de cuarenta metros de luz en pendiente de 0^m135 por metro; que el puente sobre el rio Rosario de la Frontera, de 160 metros de luz está en pendiente de 0^m015 por metro; y que el puente sobre el arroyo de la «India Muerta» tiene una parte en horizontal y otra parte en pendiente 0^m0136 por metro.

En la traza del Este hay el puente del Rio Blanco de 40 metros de luz en pendiente de 0^m014 por metro.

El puente sobre el Rio Horcones de 200 metros de luz se proyecta con tramos de 20 metros sobre pilares y estribos de albañilería, de modo que el estribo mas bajo debe tener 18^m47 de altura sobre el terreno natural, pero hay pilares cuya altura sobre el terreno natural alcanza á 24^m59.

Es tan absurdo construir un puente en estas condiciones como hacer en pendiente los otros antes mencionados, y bastará este hecho para que cualquiera persona medianamente iniciada en la ciencia del Ingeniero pusiese en duda la competencia de los autores del proyecto.

Respecto á la elevación de la rasante podrian hacerse observaciones análogas, pues la distribución de las pendientes y horizontales es bastante en los perfiles presentados.

Si se toman ahora en consideración los datos consignados en la memoria respectiva las curvas y movimientos de tierra, llama la atención que en la línea del Oeste que parece ser mas accidentada se haya dado un radio mayor á las curvas, que en la línea del Este; pero es mas notable aun que en la traza del Este, los movimientos de tierra son menores que en la del Oeste cuando debería ser lo contrario si se hubiera tenido en vista la relación que existe entre las pendientes adoptadas en ambas líneas.

Pasando ahora al exámen de los presupuestos, se encuentran contradicciones y errores de tal importancia que desvirtúan completamente esta parte del proyecto.

Para el corte de árboles y limpieza de la línea se asigna en ambos presupuestos el mismo precio, no obstante que en el informe se dice que sobre la línea del Este los bosques son mucho mas espesos y los árboles mas corpulentos.

El costo calculado para la via permanente es completamente falso. En efecto, en dichos presupuestos se calculan los railes al precio de 215 francos por tonelada, los clavos ganchos á 310 francos por tonelada. Mientras tanto el Gobierno contrató la provision de estos materiales en Marzo del corriente año, á los precios siguientes:

Railes—265 francos tonelada.
Bridas y tornillos—350 francos id.
Clavos y ganchos—345 francos id.

Segun los datos suministrados por el Ingeniero del F. C. del Oeste de Buenos Aires, hace más de un año á que ya pagaban 240 francos por la tonelada de railes, pero aun que este hecho hubiera sido conocido del autor del proyecto, debiera haberse informado de los precios corrientes de materiales en Europa en la época en que hacia sus cálculos ó tener presente que él habia pagado á la casa Schneider y C^o, los precios siguientes:

Por tonelada de clavos y ganchos 450 francos.
Id id de tornillos 480 francos.
Id id de bridas 290 francos.

La diferencia entre el costo presupuesto y el costo efectivo que vá á pagar el Gobierno para la via permanente excede de 685 \$ft. por kilómetro.

Llama la atencion que en el presupuesto calculado para la traza del Este se hayan omitido los 3300 metros de vias auxiliares y los 14 cambios de via que corresponden al mismo número de estaciones proyectadas en la traza del Oeste. Tambien está equivocado el precio de los cambios de via que figuran en el presupuesto de la línea del Oeste.

Los puentes proyectados con tramos de fierro de 20 metros de luz, tienen precios aun mas falsos que los calculados para la via permanente. En primer lugar no es posible construir los tramos de 20 metros con un peso de 14 toneladas para locomotoras de 21 toneladas. Los puentes mas livianos construidos en la India para ferro-carriles de trocha de 1 metro y en los que circulan locomotoras de 21 toneladas como peso

máximo, tienen á lo menos 15.30 toneladas, y los del Ferro Carril á Tucuman pasan de 15.50 toneladas. Segun los cálculos practicados por uno de los Ingenieros de este Departamento y los anteriores datos, es absurdo proyectar tramos de 20 metros con un peso de 14 toneladas y hay que calcularlos por lo menos de 15 toneladas y media.

Esta diferencia sola modifica notablemente los presupuestos, aumentando los precios consignados en ellos. Pero donde la diferencia se hace mas sensible es en el costo de los pilares.

Las alcantarillas están calculadas tambien á precios absurdos. Tomando el tipo medio de alcantarilla de dos metros de luz, su costo seria:

Albañileria—Metros cúbicos 63.50, á \$f. 8.	\$f.	508
Reboques—Metros cuadrados 59.00. á 0 \$f. 50..	«	29 50
Tramos de madera.....	«	40
Escavacion para cimientos—Metros cúbicos 33 ^m		
50 á 0 \$f. 50.....	«	16 78
		<hr/>
Costo total.....	\$f.	594 28

Aplicando estos precios á las 122 alcantarillas de 2 metros de luz proyectadas para la línea del Este, su importe seria de 72,502 \$f. 16 en vez de 16,104 \$f. que figura en el presupuesto, de modo que la diferencia de 56,398 \$f. 16 que existe entre el valor real y el del presupuesto representa un aumento de 341 \$f. por kilómetro.

En las demas alcantarillas lo mismo que en los viaductos habria que hacer correcciones análogas.

No figura en el presupuesto partida alguna para depósitos de carga en las estaciones proyectadas y el precio de 75 \$f. por kilómetro de línea telegráfica será la mitad de lo que cueste.

Para terminar los análisis generales del presupuesto, debo decir que solo se observan las partidas mas importantes y en que se encuentran los errores mas notables.

En la memoria descriptiva nada se dice sobre la importancia de las poblaciones á que servirá el ferro-carril en una y otra traza, dato indispensable para poder apreciar las condiciones económicas en que se encontraria con relacion al tráfico y al aumento de produccion.

Dice la memoria que no se ha calculado en el presupuesto el valor del tren rodante: probablemente se ha considerado innecesario aumentar el que actualmente tiene la línea en

esplotacion. Mientras tanto está en discusion en el Congreso un proyecto para autorizar la compra de dos locomotoras y cincuenta wagoes para el servicio actual entre Tucuman y Córdoba. Hay, pues, una marcada contradiccion en este punto que no necesita comentarios.

Finalmente, hay que observar que en los estudios practicados no aparece estudiada sino una línea en la traza del Oeste, cuando debian haberse hecho una ó mas variantes en la parte mas difícil, esto es, entre Tucuman y Vicos.

En vista de las consideraciones espuestas, el Consejo de Obras Públicas cree que no deben aprobarse los estudios que presenta el Directorio del Ferro-Carril Central del Norte, ni hay en ellos elementos suficientes para decidir cual traza debe preferirse.

Dios guarde á V. E.

Firmado—

GUILLERMO WHITE.

Director.

Firmado—

Camilo G. Pardo.

Secretario.

La resolucion que recayó en este espediente, fué la siguiente:

Buenos Aires, Marzo 17 de 1881.

Al Señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles.

Comunico para su conocimiento la siguiente resolucion: Departamento del Interior.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1880.—En vista de las consideraciones espuestas por el Consejo de Obras Públicas en su informe del 20 de Setiembre pasado, fundado en los errores de proyecto y presupuesto que sehan cometido y en que no hay elementos suficientes en el estudio presentado por el Directorio del Ferro-Carril á Tucuman, en la seccion comprendida entre Tucuman y San José de Metan, para decidir cual traza debe preferirse y teniendo en cuenta que la paralizacion de las obras de prolongacion del Ferro-Carril Central del Norte es perjudicial al país, y que es necesario remover á la brevedad posible las causas que impiden su prosecucion con la actividad que es indispensable en estas obras;

El Presidente de la República acuerda y--

DECRETA:

1º El Departamento de Ingenieros procederá por medio del Inspector General de Ferro-Carriles á hacer una verificación de la traza denominada del Oeste, entre Tucuman y el rio Tapia, con el objeto de determinar si es posible verificarlo evitando el túnel que se dice indispensable.

2º Si resultase que el trazado de la prolongacion de la línea del Central del Norte siguiendo la traza del Oeste se verificase evitando el túnel, se procederá al estudio definitivo de ella, pasando préviamente un informe especial al Gobierno.

3º En caso que la construccion del túnel fuese inevitable, se procederá al estudio definitivo de la traza que se denominará del Este.

4º El estudio definitivo de la traza que deba seguir la línea del Central Norte en su prolongacion, deberá hacerse hasta la ciudad de Jujuy segun lo establecido en el artículo 7º de la ley de 10 de Octubre de 1879.

4º Los estudios y proyectos definitivos se presentarán á la aprobacion del Gobierno por secciones que no bajen de 50 kilómetros para proceder á su construccion en la forma que se determine.

6º Los gastos que ocasione este estudio se imputarán á la ley de 10 de Octubre de 1879.

Comuníquese al Departamento de Ingenieros y á la Contaduria y publíquese.

ROCA

A. DEL VISO

Dios guarde á V.

H. Alvarez

Sub-Secretario

Para dar cumplimiento á lo que dispone el precedente decreto, el Departamento de Ingenieros tenia que preparar los elementos que eran indispensables, y al efecto pasó al Ministerio la nota siguiente :

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1880.

A S. E. el señor Ministro del Interior, Doctor D. Antonio del Viso.

Al proceder al dar cumplimiento al decreto de 23 de Octubre pasado (publicado en los diarios) que ordena la verificación del trazado de la prolongación del Central del Norte en la parte ya estudiada y su continuación según lo dispuesto en la ley de 10 de Octubre de 1879, debo hacer presente á V. E. que al mismo tiempo se debe continuar el estudio de la prolongación del Andino entre San Luis, Mendoza y San Juan, y el de un ramal á Santiago del Estero.

Para organizar las comisiones de Ingenieros necesarias para efectuar los estudios de tres ferro-carriles y al mismo tiempo que estos se vayan practicando, confeccionar los planos y proyectos correspondientes en la Oficina Central, el Departamento de Ingenieros no dispone de personal suficiente y sería conveniente proceder á tomar los que sean indispensables á medida que las necesidades del servicio á que se debe atender, lo reclame.

Como las construcciones en las prolongaciones no se pueden emprender con gran actividad mientras no se disponga en las líneas en actual explotación del tren rodante necesario para el tráfico ordinario y el que va á exigir la construcción, y que por otra parte, no se puede verificar esta con la prontitud con que se hace el estudio del trazado, considero conveniente limitar á tres las comisiones que se deben enviar.

Una se encargará del estudio del trazado del Central Norte, otra del Andino y la tercera del Ramal á Santiago. Estas comisiones procederán en sus trabajos de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte el Departamento de Ingenieros Civiles y remitir copias de las carteras de estudios á medida que los vayan verificando, y en el Departamento se irán preparando los proyectos de las tres líneas á la vez.

El personal que vá á ser necesario para proceder con la actividad que V. E. exige en la confección de planos y proyectos tiene que estar en relación al que se ocupe en los estudios sobre el terreno y teniendo esto en cuenta, conviene limitar el número de comisiones á las que sean indispensables.

Cada comisión de estudios se compondrá de :

Un ingeniero jefe de 1ª clase.

Dos ingenieros auxiliares de 2ª clase.

Un ingeniero ayudante.

Se podría fijar para este personal el honorario, los re-sueldos y viáticos que asigna la ley del presupuesto á los Ingenieros del Departamento segun la categoria.

Ademas del gasto en el personal de Ingenieros, se tendrá que tomar peones, alquilar caballos y carros, compra instrumentos, útiles, etc., para cada Comision, de modo que el gasto mensual de cada una podrá estimarse en 2000 \$.

En el caso V. E. acepte la indicacion que me permito hacerle, seria necesario ordenar se entregue al Tesorero del Departamento de Ingenieros la cantidad de 12,000 \$ para dar principio á los estudios y á medida que se vaya gastando y sea necesario, se pedirá lo que se considere indispensable para atender á este servicio.

Las comisiones se organizarán de acuerdo con las órdenes de V. E. y se les fijará á los ingenieros los sueldos que les correspondan segun su clase, asi como el nombramiento de los supernumerarios que se crea indispensables.

Esperando las órdenes de V. E. me es grato saludarlo con mi consideracion distinguida.

Firmado—

GUILLERMO WHITE

Director

Camilo G. Pardo

Secretario

Con el objeto de proceder con la mayor actividad posible, se resolvió por el P. E. se procediera segun se dispone en el decreto siguiente:

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1880.

Vista la precedente nota del Departamento de Ingenieros Civiles sobre la forma en que ha de procederse á los estudios de prolongacion de los ferro-carriles del Norte y Andino y para la construccion de un Ramal á Santiago del Estero, y considerando que es necesario imprimir á estos trabajos la mayor actividad posible á fin de satisfacer las necesidades públicas que reclaman la pronta ejecucion; el Presidente de la República usando de la autorizacion conferida al Poder Ejecutivo por la ley de 10 de Octubre de 1879:

DECRETA:

Art. 1º Los estudios de prolongación de los ferro-carriles del Norte y Andino, asi como los del Ramal que debe ligar al primero con la ciudad de Santiago, serán verificados por

las Comisiones de Ingenieros compuesta cada una de un Ingeniero Jefe de primera clase, de dos ingenieros auxiliares de segunda y un Ingeniero ayudante.

Art. 2º Para el estudio de las dos primeras vías se destinan cuatro comisiones, dos en cada una, y una para el Ramal á Santiago del Estero, distribuyéndose en ellas los trabajos en la forma siguiente:

Las del Ferro-carril del Norte se encargarán, una del estudio desde Tucuman hasta San José de Metán, y la otra desde este último punto hasta Salta y Jujuy.

Las del Andino tendrán á su cargo, la primera el estudio desde San Luis hasta Villa de la Paz y la segunda desde este punto hasta San Juan, pasando por Mendoza.

Los estudios del Ramal á Santiago serán ejecutados por una quinta Comision, la que determinará previamente el punto de empalme entre las Estaciones de Frias y de San Pedro.

Art. 3º Las Comisiones procederán de acuerdo con las instrucciones que debe espedirles el Departamento de Ingenieros Civiles, al que remitirán copias de las carteras de estudios á medida que vayan practicando los trabajos y el Departamento preparará en el mismo orden los proyectos relativos á las tres líneas á la vez.

Art. 4º Cada Comision estará facultada para tomar el personal necesario de peones, comprar ó alquilar cabalgaduras y vehículos, y proveerse de útiles y herramientas, debiendo pasar mensualmente al Departamento de Ingenieros cuentas documentadas de los gastos hechos, para que esa oficina los eleve con informe á la aprobacion del Ministerio del Interior.

Art. 5º Por resoluciones separadas se determinarán las sumas que han de ponerse á disposicion del Departamento de Ingenieros para los estudios ordenados y las personas que han de componer las Comisiones respectivas gozarán de los mismos honorarios que asigna la ley de Presupuesto al personal del Departamento de Ingenieros Civiles y del viático que les corresponde segun ley.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

A. DEL VISO.

El personal de las Comisiones fué nombrado por Decreto de 16 de Noviembre y comunicado al Departamento de Ingenieros con la nota siguiente:

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1880.

Al señor Director del Departamento de Ingenieros, D. Guillermo White.

Transcribo á Vd. el Decreto de 16 del corriente mes, en el cual se organizan las Comisiones que han de hacer los estudios de prolongacion de los ferro-carriles Andino, Central Norte y Ramal á Santiago del Estero.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1880.—Siendo necesario organizar cuanto antes las Comisiones, que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 del corriente mes, han de efectuar los estudios para la prolongacion de los ferro-carriles Andino, Central Norte y Ramal á Santiago;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los estudios referidos se llevarán á cabo por Comisiones compuestas de la manera siguiente:

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL NORTE

SECCION DE TUCUMAN Á METAN

Ingeniero Gefe:	Señor Federico Stavelius.
« Auxiliar	« Pedro Von Allmen.
Agrimensor	« Arturo Sirnezen.
Ingeniero Ayudante	« Fernando L. Solá.

SECCION DE METAN Á SALTA Y JUJUY

Ingeniero Gefe:	Señor Pedro Ricard.
« Auxiliar	« Estéban Ricard.
« «	« José Rauch.
« Ayudante	« Nolasco Ortiz Viola.

RAMAL A SANTIAGO

Ingeniero Gefe:	Señor Juan Pelleschi.
« Auxiliar	« Federico Mac Kinglay.
Agrimensor	« Donato Zavalia.
Ingeniero Ayudante	« Miguel A. Araoz.

FERRO-CARRIL ANDINO

SECCION DE SAN LUIS Á VILLA DE LA PAZ

Ingeniero Gefe: Señor Alberto Schneidewind.
« Auxiliar « Enrique De Lein.
Agrimensor « Toribio Aguirre.
Ingeniero Ayudante « Pedro José Cornejo.

SECCION DE VILLA DE LA PAZ Á MENDOZA Y S. JUAN

Ingeniero Gefe: Señor José Mazzeri.
« Auxiliar « M. Rosciseweski.
Agrimensor « Silverio Gordillo.
Ingeniero Ayudante « Arsenio Bergallo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

A. DEL VISO.

Dios guarde á Vd.

H. Alvarez,
Sub-Secretario.

Estos cambios y las ocupaciones extraordinarias que tienen que desempeñar, tanto el Vice-Director actual como el nuevo Inspector de Ferro-Carriles, han sido la causa de que hasta la fecha no se haya podido dar cumplimiento al decreto de V. E. fecha 23 de Octubre pasado, en que ordena se proceda por medio del Inspector General de Ferro-Carriles á verificar la traza estudiada por el Directorio del Central Norte, entre Tucuman y el Rio Tapia.

Con fecha 27 de Noviembre pasado han salido las Comisiones nombradas por V. E. por decreto de 16 de Noviembre pasado, de acuerdo á lo que dispone el de fecha 4 del mismo, de modo que una de ellas, la de que es gefe el Ingeniero de la cuarta seccion don Federico Stavelius, ha sido encargada del estudio y trazado entre Tucuman y San José de Metan, debiendo segun las instrucciones que V. E. conoce, hacer la verificacion á que se refiere el decreto de 23 de Octubre ya citado.

El Consejo de Obras Públicas, aun cuando por su parte, como ya he manifestado á V. E., opina que los estudios que vá á practicar el Ingeniero don Federico Stavelius lo habili-

tarán para aconsejar cual sea el trazado mas conveniente entre Tucuman y San José de Metan, no obstante, en vista de lo ordenado por decreto de 23 de Octubre, pido á V. E. tenga á bien resolver si á pesar de lo dispuesto en los decretos de 6 y 16 de Noviembre pasado, se ha de proceder por el Inspector General de Ferro-carriles á la verificacion ordenada, y en este caso debo observar que actualmente el Inspector es quien dirige los trabajos de construccion de la Casa de Moneda, que no conviene suspender.

En cuanto al señor Ingeniero Cristóbal Giagnoni, que desempeña el cargo de Vice-Director, si se le encargara de verificar el estudio, ocasionaria demoras en las obras del Andino, cuyos estudios ha verificado y se ocupa en terminar el proyecto definitivo.

El Departamento de Ingenieros espera la resolucion de V. E. para proceder segun se le ordene.

Dios guarde á V. E.

Firmado—

GUILLERMO WHITE.

Director.

Firmado—

Camilo G. Pardo,

Secretario.

El señor Ministro resolvió se procediera como se propone en la nota precedente.

De conformidad á lo dispuesto en los decretos que anteceden, se redactaron las instrucciones generales que deben observar en las operaciones sobre el terreno y las especiales para cada una de las comisiones, proveyéndolas al mismo tiempo de los instrumentos, útiles y herramientas necesarias é indispensables para la ejecucion del trabajo que se les encomendó.

Todas las comisiones se pusieron en campaña en los primeros dias del mes de Diciembre de 1880 y el estado de los trabajos es el siguiente:

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL NORTE

PRIMERA SECCION DE TUCUMAN Á SAN JOSÉ DE METAN

El Ingeniero jefe de esta Comision, en su informe de 8 de Marzo de 1881, dá cuenta de haber verificado el estudio hasta el rio Tapia y adjunta á este un perfil de la línea entre Tucuman y el mencionado punto, el que, puesto en conocimiento del señor Ministro, dió origen á las instrucciones especiales que se le enviaron por telegrama de fecha 7 del mismo, con

el objeto de que procediera á verificar un reconocimiento de la traza denominada del Oeste, que habia sido estudiada por los ingenieros del Directorio del Central Norte, notando los puntos en que dicha traza se encuentra en las condiciones mas desventajasos sobre el terreno, si era posible obtener mejoras sensibles, practicando este reconocimiento hasta San José de Metán.

Después de practicado este reconocimiento, se le encomendaba pasar un informe comparativo de las dos trazas, puesto que ya conocia la del Oeste por un reconocimiento análogo que habia practicado antes de hacer el estudio de la traza entre Tucuman y rio Tapia, fundando esto en las pendientes, condiciones de paso de los rios, longitud é importancia de los puentes, longitud de los trayectos, condiciones de los territorios atravesados respecto á poblaciones, agua y estado de cultivo, susceptibilidad agrícola é industrial.

Con fecha 14 de Abril, el señor Ingeniero Federico Stavelius elevaba un estenso y prolijo informe en que daba cuenta del reconocimiento que habia practicado y en el que llegaba á las conclusiones siguientes:

1º Que la línea del Oeste es la mas ventajosa por el menor costo de la vía permanente debido al ahorro de 16 kilómetros de longitud y por tener pendientes mas favorables.

2º Que los territorios que serian beneficiados por la misma línea son mas productivos y mas poblados que los de la otra línea.

3º Que en cuanto á susceptibilidad agrícola é industrial, la línea del Oeste se encuentra en mejores condiciones, debido á su mayor provision de agua.

4º Que la misma línea es la mas ventajosa para los intereses del Norte de la República y para atraerse con mas facilidad al comercio de Bolivia, debido á su menor longitud, que como consecuencia dará fletes mas baratos.

Por lo que resulta que la línea del Oeste es la mas conveniente para los intereses generales del país.

El Consejo de Obras Públicas, con fecha 19 de Abril, pasó al Ministerio del Interior el informe del Ingeniero Stavelius, aconsejando se aceptase para la prólongacion del Ferrocarril Central del Norte la traza denominada del Oeste, lo que fué aceptado por el Poder Ejecutivo, ordenando se practicase el estudio definitivo segun la mencionada traza en la seccion de Tucuman á San José de Metán.

En el anexo se encuentran los informes y demás antecedentes relativos á esta resolucion.

Los estudios se han continuado segun la traza del Oeste,

habiéndose practicado en una estension próximamente de cincuenta kilómetros y prosiguiéndose despacio hasta que sea reemplazado el Ingeniero jefe señor Stavelius, que se encuentra enfermo, habiendo contraído la enfermedad en el desempeño de la comision que se le ha confiado.

El nuevo jefe de la comision, Ingeniero señor Schneidewind, continuará el estudio hasta San José de Metan, disponiendo de los elementos de la comision anterior y los que lleva del estudio del Andino, donde ha practicado el de la seccion San Luis, Villa de la Paz.

El estudio hasta San José de Metan quedará terminado para el mes de Noviembre próximo.

SECCION DE SAN JOSÉ DE METAN Á SALTA Y JUJUY

La Comision encargada del estudio de esta seccion, solo ha practicado un reconocimiento general y pasado el informe que se encuentra en el anexo, pues los Ingenieros y todo el personal de la Comision fueron atacados del chucho, segun los informes que en esa época pasaron y se tuvieron que suspender los trabajos de estudio.

Los trabajos se han emprendido de nuevo, y segun informes del Ingeniero jefe, han ya estudiado veinticinco kilómetros en el mes de Junio, habiendo el Consejo de Obras Públicas ordenado se traslade el Inspector General de Ferrocarriles al paraje en que se encuentra la Comision para verificar lo que esta ha hecho y averiguar cual es la causa porque se prosiguen los estudios con tanta lentitud, para procurar poner los medios de remover las causas que contribuyan ú ocasionen la demora, que se hace ya demasiado sensible.

RAMAL Á SANTIAGO DEL ESTERO

Con fecha 24 de Enero (véase el anexo) el Consejo de Obras Públicas elevó al Ministerio del Interior el informe pasado por el Ingeniero de la comision encargada del estudio de la traza del ramal á Santiago, en que daba cuenta haber efectuado dos reconocimientos: uno segun la traza que liga á la ciudad de Santiago con la Estacion San Pedro (F. C. C. N.) y el otro con la de Frias (F. C. C. N.), aconsejando se adoptase esta última de acuerdo con las conclusiones á que llega el Ingeniero señor Giagnoni en su informe del 24 de Enero, y que fueron aceptadas por el P. E. por decreto del 29 del mismo.

En su consecuencia se ha procedido á verificar el estudio de la traza que liga á la ciudad de Santiago del Estero con la Estacion Frias.

Se ha terminado ya el estudio sobre el terreno de la traza desde Frias á la ciudad de Santiago pasando por San Pedro de la Punta y de allí en direccion recta á Santiago, la cual tiene una longitud de 131.265 metros 70 centímetros.

Para completar el estudio, de acuerdo con el informe (véase el anexo) y el decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Enero último, se ha ordenado el estudio de una variante, que partiendo del kilómetro 47 saliendo de la Estacion Frias siga con direccion á Loreto hasta enfrenar el rio Dulce y de allí continúe costeano este rio hasta la ciudad de Santiago.

Una vez que se haya terminado este estudio y preparado los planos y perfiles correspondientes, así como los presupuestos y demas antecedentes se dispondrá de los elementos para poder aconsejar cual sea la traza que mas conviene adoptar para la construccion del ramal que se proyecta.

FERRO-CARRIL ANDINO

SECCION DE VILLA MERCEDES Á SAN LUIS

El estudio, proyecto, presupuesto y demas antecedentes relativos á esta seccion fueron elevados al Ministerio y se han publicado en un folleto por órden de S. S. el señor Ministro del Interior.

SECCION DE SAN LUIS Á VILLA DE LA PAZ

Los estudios de esta seccion han sido terminados sobre el terreno y se están preparando los planos, perfiles y proyectos correspondientes.

La longitud de la línea estudiada es de 123,570 metros 80 centímetros.

El Ingeniero jefe de la Comision aun no ha pasado el informe general correspondiente, segun los mensuales que ha enviado durante la prosecucion del estudio y los perfiles, la traza no ofrece dificultad alguna y se encuentra en mejores condiciones que la seccion anterior.

SECCION DE VILLA DE LA PAZ Á MENDOZA

La Comision de estudio de esta seccion ha mandado los datos relativos al estudio definitivo de setenta y cinco (75) kilómetros, en los cuales está tambien estudiado el proyecto en la Oficina.

Actualmente se está estudiando el paso en el rio Mendoza y la traza á seguirse hácia San Juan, para determinar la situacion mas conveniente para la estacion en Mendoza.

Todas las Comisiones de estudio han proseguido el trabajo con arreglo á las instrucciones y sin mayores inconvenientes, conduciéndose en general bien, salvo la segunda Comision encargada del estudio de la línea de San José de Meian á Salta y Jujuy, que procede en la ejecucion del trabajo con demasiada lentitud, lo que ha sido causa de que se le apereciba á su gefe y que se mande al Inspector General del Ferro-Carriles para que averigüe las causas que ocasionan la demora ó lentitud en el trabajo y que proponga las medidas que deban adoptarse para evitarlo en lo futuro.

FERRO-CARRILES EN CONSTRUCCION

Con fecha 27 de Marzo de 1880 se espidió por el Ministerio del Interior el Decreto que designaba el dia en que debia procederse á la inauguracion de los trabajos de prolongacion de los ferro-carriles Andino y de Tucuman, que á continuacion se transcribe:

Departamento del Interior

Buenos Aires, Marzo 27 de 1880.

Encontrándose terminados los estudios en una seccion de las líneas respectivas, para la prolongacion de los ferro-carriles Central del Norte y Andino, segun lo ha comunicado el Departamento de Ingenieros Civiles por el Andino, y el Administrador del Central Norte por el de Tucuman á Jujuy.

Estudió á la vez terminado el contrato para la adquisicion de los rieles y demás materiales necesarios para la prolongacion de los ferro-carriles mencionados en una estension de cuarenta leguas.

Teniendo ademas en consideracion la conveniencia que hay en apresurar la ejecucion de estas obras tan íntimamente ligadas al porvenir y grandeza de la Nacion, y al desarrollo de su comercio é industria.

El Presidente de la República, en ejecucion de la Ley de 10 de Octubre de 1879, ha acordado y decreta:

Art. 1º Designase el dia 10 del próximo Abril para la inauguracion de los trabajos de prolongacion de la via An-

dina, debiendo ser presidido este acto por el señor Ministro de Hacienda en la Villa de Mercedes.

Art. 2º Desígnase el día 20 del mismo mes, para la inauguración en Tucumán de los trabajos en la vía del Norte, comisionándose al señor Ministro del Interior para presidirlo.

Art. 3º Espídanse las órdenes necesarias; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

B. ZORRILLA—L. GONZALEZ—V.
DE LA PLAZA—M. GOYENA—
C. PELLEGRINI.

Las obras de prolongación se inauguraron solemnemente de acuerdo con el precedente decreto y se iniciaron en seguida los trabajos habiéndose continuado estos en el Andino con los pocos elementos de que se disponía en esa época hasta que fué posible darles el impulso con que hoy se ejecutan.

Respecto á los del Central Norte fué necesario suspenderlos, hasta que se resolviese la traza según la cual se debían proseguir.

Con fecha 2 de Octubre se promulgó la ley que autorizaba al Poder Ejecutivo para contraer un empréstito, con el objeto de proporcionar los fondos necesarios para proseguir las obras de prolongación de los ferro-carriles Central del Norte y Andino de que se carecía, la ley á que me refiero es siguiente:

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1880.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contraer un empréstito exterior ó interior, ó para emitir obligaciones que se denominarán de «ferro-carriles» hasta la suma de doce millones de pesos fuertes, valor nominal, con un interés

anual de seis por ciento y uno por ciento de amortizacion acumulativa, por sorteo y á la par.

Art. 2º El servicio de este empréstito ú obligaciones, será garantido especialmente con el producto líquido de los Ferro-carriles «Central del Norte» y Andino» y subsidiariamente con las rentas generales de la nacion.

Art. 3º El capital é intereses del empréstito ú obligaciones serán libres de toda contribucion por parte del Gobierno Argentino.

Art. 4º Los fondos que se obtengan en virtud de esta ley, se destinarán esclusivamente á la prolongacion de los ferro-carriles «Central del Norte» hasta la ciudad de Jujuy, «Andino» hasta la ciudad de San Juan y ramal á Santiago del Estero.

Art. 5º El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar esta ley y para hacer todos los gastos que demande su ejecucion, los cuales se imputarán á ella misma.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

BENJAMIN PAZ.

Cárlos M. Saravia,

Sec. del Senado.

VICENTE P. PERALTA.

J. Alejo Ledesma,

Sec. de la C. de DD.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nacion. Comuníquese á quienes, corresponde, publíquese insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

S. CORTINEZ.

Las obras de prolongacion del Andino se continuaron salvo una pequeña interrupcion ocasionada por los sucesos de Junio y con fecha 11 de Setiembre se dió el decreto siguiente:

Departamento del Interior.

Bolgrano, Setiembre 11 de 1880.

Habiéndose dado principio á la prolongacion simultánea de los ferro-carriles Central Norte y Andino, conforme á lo dispuesto en la ley de Octubre de 1879 y llegado el caso de

reglamentarla, deslindando las atribuciones y deberes de la Direccion de las obras de los de la Inspeccion;

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Segun lo dispuesto en la ley 10 de Octubre de 1879, la direccion de las obras de prolongacion de los ferrocarriles Central del Norte y Andino, queda á cargo de sus respectivas administraciones y bajo la inmediata inspeccion del Departamento de Ingenieros.

Art. 2º La construccion de los terraplenes, via, edificios, obras de arte y en general, la provision de materiales para la prolongacion de los ferrocarriles Central Norte y Andino se contratará por la administracion respectiva, prévia licitacion con sujecion á lo dispuesto en las leyes de Obras Públicas y de Contabilidad, con intervencion del Departamento de Ingenieros y aprobacion del Poder Ejecutivo.

Art. 3º El Departamento de Ingenieros someterá á la aprobacion del Poder Ejecutivo los estudios completos de la Seccion del Ferro-carril Andino comprendido entre villa de Mercedes y San Luis, y la Administracion del Ferro-Carril Central del Norte los que hubiere practicado para la prolongacion de esta línea. Estos estudios serán sometidos al dictámen del Departamento de Ingenieros y despues á la aprobacion del Gobierno.

Una vez aprobados los proyectos generales, las administraciones respectivas de ambas líneas presentarán al Ministerio del Interior con la anticipacion necesaria y por duplicado los planos, presupuestos y pliegos de condiciones de las obras de detalle que falten, así como las condiciones que han de servir de base á las licitaciones parciales, para que el Poder Ejecutivo pueda aprobarlos prévio informe del Departamento de Ingenieros.

Art. 4º Una vez aprobados los proyectos y presupuestos por el Poder Ejecutivo, se remitirá una cópia al Departamento de Ingenieros y otra á la administracion respectiva para que saque las obras á licitacion, de acuerdo á lo dispuesto en la ley de Obras Públicas y este decreto.

Art. 5º Contratadas las obras por la administracion respectiva y aprobados los contratos por el Poder Ejecutivo, remitirá éste cópias legalizadas de los contratos al Departamento de Ingenieros y á la Contaduria General.

Art. 6º El replanteo de la obra contratada se efectuará de acuerdo á lo establecido en la ley de Obras Públicas, debien-

do presenciarlo el Ingeniero Inspector y entregársele una copia del acta que se estienda, para que la remita al Departamento de Ingenieros.

Art. 7º La administracion directora de las obras efectuará mensualmente el pago de los certificados que con sujecion á los contratos espidan sus ingenieros, con intervencion del Inspector y el visto-bueno del Director del Departamento de Ingenieros, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno, conforme á lo dispuesto en la ley de Obras Públicas.

Art. 8º Trimestralmente deberá cada administracion elevar al Ministerio del Interior, un informe detallado del estado de las obras y rendirá cuenta documentada de los pagos efectuados á los empresarios y al personal de la construccion, así como cualquier gasto que se haya imputado á éste.

Art. 9º No se podrá introducir alteracion alguna en las obras, que implique una modificacion en lo estipulado en los contratos, sin la aprobacion del Departamento de Ingenieros y autorizacion del Poder Ejecutivo.

Art. 10 Cada administracion elevará inmediatamente al Ministerio una cuenta detallada y documentada de lo gastado en estudios, inauguracion y obras ejecutadas hasta el 31 de Agosto próximo pasado.

Art. 11 Comuníquese al Departamento de Ingenieros, á la Contaduría, y á las administraciones de los ferro-carriles Central del Norte y Andino, y publíquese.

AVELLANEDA.

B. ZORRILLA.

Antes que hubiera tiempo necesario para dar cumplimiento al precedente decreto, vino el cambio de administracion y al mismo tiempo se pudo proceder con mas actividad en la prosecucion de las obras, dictándose al efecto otro decreto que vino á modificar al anterior y que es el siguiente:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1880.

Siendo necesario proseguir con actividad los trabajos de prolongacion del ferro-carril Andino en la Seccion de Villa de Mercedes á San Luis, lo que no seria posible, si la administracion de la línea, bajo cuya direccion deben ejecutarse esas obras, tuviera que sujetarse á lo dispuesto en el Decreto 11 de Setiembre;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Director de las obras de prolongacion procederá á su ejecucion en la forma siguiente:

Movimiento de tierra:—La Direccion continuará los movimientos de tierra hasta el kilómetro 46, en la forma seguida hasta hoy ú otra análoga, esto es por Administracion. Al efecto, queda autorizada para aumentar el número de peones hasta quinientos y asignar jornales á los mismos hasta 25 \$f. mensuales, entendiéndose que el mes de trabajo de cada peon representará un movimiento de 200 metros cúbicos. Igualmente podrá tomar el número de capataces que sea necesario, siempre que el sueldo de cada uno no exceda de cien pesos fuertes mensuales.

Si la Direccion considera indispensable para la marcha regular de los trabajos proporcionar el rancho ó alimentacion á los peones y demás personas empleadas en las obras, podrá continuar este servicio en la forma existente ó contratar la proveeduría del mismo, previa licitacion. El importe de cada racion se descontará del jornal correspondiente á cada operario.

Los movimientos de tierra comprendidos entre el kilómetro 46 y San Luis, se sacarán á licitacion por el término de treinta dias, con arreglo al pliego de condiciones que la direccion formule de acuerdo con el Departamento de Ingenieros. Las propuestas serán abiertas por el director de las obras en presencia del Inspector que ha de representar al Departamento de Ingenieros y se remitirán á dicho Departamento á fin de que éste los eleve al Ministerio del Interior con el informe correspondiente, para la resolucion que convenga.

Si no se presentasen propuestas á la licitacion ó no conviniere contratar con alguno de los proponentes que se hubiesen presentado, se proseguirán las obras hasta San Luis por la Administracion, en cuyo caso podrá elevarse hasta mil quinientos el número de peones que han de ejecutarlas.

Art. 2º A la mayor brevedad posible se llamará á licitacion por el término de treinta dias, para la ejecucion de la albañilería correspondiente á los puentes y alcantarillas; las propuestas que se presentaren seguirán la tramitacion indicada anteriormente para los movimientos de tierra. Del mismo modo, se sacará á licitacion la provision de madera.

para los tramos de las alcantarillas y para los puentes provisorios.

Si la Direccion considera indispensable proceder desde luego á ejecutar una parte de estos trabajos, queda autorizada á hacerlos por Administracion y á comprar los materiales y herramientas que al efecto se requieran.

Art. 3º Las estaciones, casas de camineros, depósitos de carga y demás obras de este género, se harán por contratos prévia licitacion por el término de treinta dias.

Art. 4º El armamento de la via y el valastage de la misma, así como la colocacion de los tramos y de las alcantarillas y armamento de puentes, se ejecutarán por Administracion. La Direccion queda autorizada á comprar las herramientas y útiles necesarios para estas obras y todos los demás que se ejecuten por Administracion.

Art. 5º El pago de los obreros y capataces que dependan directamente de la direccion de las obras, se hará por el empleado que al efecto designe el Administrador del Ferro-Carril en presencia de uno de los empleados de la Inspeccion que establezca el Departamento de Ingenieros, el cual deberá poner su conforme en las planillas correspondientes, en cada pago que se ejecute.

Las obras que se hagan con contratos se pagarán mensualmente por la Administracion y con intervencion del Inspector, en la forma que establezcan los contratos respectivos.

Art. 6º El Administrador de la línea y Director de las obras de prolongacion propondrá el personal de Ingenieros y ayudantes que considere necesarios para la ejecucion de aquellas, así como los empleados extraordinarios que requiera el mayor tráfico de la línea en explotacion y el aumento que sea indispensable en los artículos de consumo.

Art. 7º La Administracion pasará mensualmente un informe del estado de los trabajos, haciendo notar los inconvenientes que se presenten y proponiendo las modificaciones y medidas que considere oportuno adoptar.

Art. 8º Trimestralmente deberá la Administracion elevar al Ministerio del Interior una cuenta documentada de los pagos efectuados á los empresarios y al personal de la construccion, así como cualquier gasto que se haya imputado á esto.

Art. 9º A mas del producto líquido del ferro-carril que se destina por leyes anteriores á la prolongacion de la via, se proveerá por acuerdo separado á los mayores gastos que demanden los trabajos de construccion segun hoy se ordena.

Art. 10. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

A. DEL VISO.

Disponiendo de fondos y con la autoridad que confiere al Director de las obras el precedente decreto, éstas se emprendieron con mas actividad y siendo solo limitada por la falta de tren rodante y de que los empresarios con quienes se habia contratado la provision de traviesas no cumplieron sus compromisos, habiendo tenido el Poder Ejecutivo que autorizar á adquirirlas por Administracion donde las hubiese hasta la cantidad de 40,000, fuera de 20,000 que se contrataron con el empresario Muzzio.

En vista de las demoras ocasionadas por la falta de cumplimiento de los contratos por los empresarios que debian entregar traviesas, se propuso adquirirlas por Administracion fijando como costo máximo el precio de 1 \$f. 70, pero no fué aceptada esta idea por el Poder Ejecutivo y se resolvió entonces modificar las bases de la licitacion tomando todas las precauciones necesarias y convenientes para obligar á los empresarios al cumplimiento de lo estipulado en los contratos respectivos.

Todavía no ha habido ocasion de conocer prácticarmente el resultado que se obtenga, lo único que se puede constatar es que las traviesas que se adquieren por contratos prévia licitacion cuestan un precio mayor que las que se compran directamente por Administracion, y en opinion del Departamento, se esplica esto porque los que concurren á las licitaciones con propuestas, no son los que se encuentran en condiciones de preparar las maderas y aquellos no pueden sufragar los gastos que demanda la tramitacion de las propuestas y correr el riesgo de que no se les adjudique la licitacion perdiendo su tiempo y dinero.

Los movimientos de tierra se han ejecutado por Administracion, puesto que cuando se licitaron los terraplenes entre los kilómetros 46 al 72 segun disponia el decreto de 8 de Noviembre de 1880, los que ejecutaba la Administracion solo le costaban 0 \$f. 13 el metro cúbico y la propuesta mas baja era de \$f. 0,1825.

En la licitacion para los movimientos de tierra, recayó el decreto siguiente:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1881.

En vista del precedente informe del Departamento de Ingenieros Civiles sobre la licitacion para la ejecucion de los movimientos de tierra en la prolongacion del Ferro-carril Andino, entre los kilómetros 46 y 72, y considerando que hay economia en proceder á efectuarlos por Administracion, desde que, segun lo manifestado por el Administrador se pueden hacer por un costo de 0 \$f. 13 de curso legal el metro cúbico mientras que la propuesta mas baja de las presentadas es por 0 \$f. 1825, tambien de curso legal el metro cúbico;

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Procédase por la Administracion del Ferro-carril Andino á la ejecucion de los movimientos de tierra entre los kilómetros 46 y 72 en la misma forma en que se han ejecutado los de la primera seccion.

Art. 2º Declárase sin efecto la licitacion que tuvo lugar el 23 de Enero pasado para la ejecucion de los mencionados trabajos y devuélvase el expediente al Administrador del Ferro-carril Andino para que lo haga saber á los interesados, entregándoles el certificado de depósito que acompañan á cada propuesta.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.

A. DEL VISO—B. DE IRIGOYEN—S. CORTINEZ
—M. D. PIZARRO—B. VICTORICA.

Para la ejecucion de los trabajos que hoy abrazan todo el trayecto entre Villa de Mercedes y San Luis, la direccion ha organizado tres campamentos generales, dos para los movimientos de tierra y el tercero para el armamento de la viay obras de arte.

El primero se compone de 870 hombres entre capataces y peones, distribuidos en cuadrillas que trabajan entre los kilómetros 84 al 91, y el segundo de 930 hombres, diseminados entre los kilómetros 76 al 84. El tercer campamento se compone de 370 hombres.

Los movimientos de tierra están muy adelantados y pronto se podrán continuar los de la seccion de San Luis á Villa de la Paz. Segun los informes que tiene el Departamento, la Direccion de las obras obtendrá una economía sobre la cantidad presupuesta por el Ingeniero Giagnoni para movimientos de tierra una vez terminadas que se estiman en 80,000 \$.

La vía se ha colocado en una estension de 35 kilómetros y se han terminado ya diez alcantarillas, habiéndose dado principio á la construccion de los estribos sobre el Rio Quinto.

Se ha sacado á licitacion la construccion de los edificios para las estaciones y casas de camineros.

La direccion de las obras fué autorizada por decreto de 20 de Mayo para la construccion por Administracion de la albañilería de las obras de arte, debiendo ajustarse en todo á los precios formulados en el presupuesto aprobado. Esta resolucion fué adoptada teniendo en cuenta la dificultad en que se encontraba la Administracion para el trasporte del agua por la falta de tren-rodante y la demora en la entrega de las traviesas por los empresarios.

El Departamento de Ingenieros dando cumplimiento á lo dispuesto en el decreto de Setiembre de 1880 elevó al Ministerio del Interior el estudio y proyecto de la seccion del Andino entre Villa de Mercedes y San Luis, el que fue aprobado por el decreto siguiente:

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 5 de 1881.

Visto el precedente informe del Departamento de Ingenieros Civiles que acompaña el proyecto de obras para la prolongacion del Ferro-carril Andino en la seccion Villa Mercedes á San Luis, y considerando que por el nuevo estudio practicado se ha obtenido una traza mas económica que la del proyecto de Elia, bajo el punto de vista del costo de construccion, cuanto para la explotacion;

El Presidente de la República, en consejo general de Ministros—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras para la prolongacion del Andino en la seccion de Villa de Mercedes á San Luis

que ha confeccionado el Ingeniero Cristóbal Giagnoni y aceptado el Consejo de Obras Públicas.

Art. 2º Se autoriza la inversion de un millon setecientos veinte y seis mil diez y ocho pesos, cincuenta y un centavos fuertes en que se presupuestan las obras proyectadas.

Art. 3º Devuélvase el expediente con los planos y demas antecedentes al Departamento de Ingenieros para que remita una cópia al Director de las obras de prolongacion y conserve en su archivo los originales.

Art. 4º Comuníquese al Departamento de Ingenieros, á la Contaduria General y al Director de las obras de prolongacion, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA

A. DEL VISO—S. CORTINEZ—M. D. PIZARRO
—BENJAMIN VICTORICA—B. DE IRIGOYEN.

El informe á que este decreto se refiere y demas antecedentes, se han publicado en un folleto y repartido convenientemente.

Una vez aprobada la traza segun la cual se debe proceder á ejecutar las obras de prolongacion del Ferro-carril Central del Norte, se espidió por el Ministerio del Interior el acuerdo que á continuacion trascribo:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 23 de 1881.

Estando ya determinada la traza que debe seguirse en la prolongacion del Ferro-carril Nacional Central del Norte desde Tucuman hasta San José de Metan, y siendo conveniente dar principio cuanto antes á la ejecucion de estas obras para activar los trabajos á medida que lo permitan los estudios definitivos que se practican por secciones, y considerando:

1º Que es necesario para la buena marcha de los trabajos que el Director de las obras tenga intervencion inmediata en el servicio de la línea en explotacion para garantizar el transporte oportuno de los materiales de construccion sin perjuicio del tráfico de la línea, asi como disponer del tren rodante sobre la nueva línea, segun lo requieran los trabajos á medida que avancen las obras.

2º Que para obtener la unidad y la eficacia debida á estos

servicios combinados es necesario dar á ambos una direccion única.

3º Que la ley de prolongacion de los ferro-carriles Andino y Central del Norte en prevision de esta necesidad dispone que los trabajos de prolongacion se harán por las respectivas administraciones con la intervencion del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase la direccion de los trabajos de prolongacion, al actual Gerente del F. C. C. del Norte, bajo la inmediata dependencia del Ministerio del Interior, de conformidad con el decreto de esta fecha.

Art. 2º El Director nombrado procederá sin demora á la reunion del personal y organizacion de los trabajos, para dar principio á las obras en la forma siguiente:

Dará principio á los movimientos de tierra tan pronto le sean remitidos por el Departamento de Ingenieros Civiles los planos y perfiles aprobados para los veinticinco primeros kilómetros.

El trabajo se efectuará por *Administracion* en la forma ordenada, para la prolongacion del Ferro-Carril Andino, en los primeros cuarenta y cinco kilómetros.

Al efecto queda autorizado para contratar los trabajadores y capataces necesarios, comprar herramientas y útiles, organizar los campamentos y distribuir los trabajos sobre la línea, en la forma que considere mas conveniente.

El jornal de los trabajadores será el que se le indica por nota separada, que hará parte de estas instrucciones, entendiéndose que el mes de trabajo de cada peon representará un movimiento de tierra de 200 metros cúbicos.

El sueldo de los demas empleados de la construccion será fijado oportunamente á propuesta del director de las obras.

Si la Direccion considera indispensable para la marcha regular de los trabajos proveer el rancho ó alimentacion de los peones y demas personas empleadas en la obra, podrá hacerlo por *Administracion*, siempre que el número de trabajadores no exceda de cien, y deberá hacerlo por licitacion pública excediendo de aquel número.

El importe de cada racion se descontará del jornal correspondiente á cada operario.

A medida que sean estudiados y aprobados los trabajos definitivos de las secciones siguientes, y cuando se considere

oportuno, se podrán sacar á licitacion los movimientos de tierra correspondientes por el término de treinta dias, con arreglo al pliego de condiciones que la Direccion formule en acuerdo con el Departamento de Ingenieros. Las propuestas serán abiertas por el Director de las obras en presencia del Inspector que ha de representar al Departamento de Ingenieros, y se remitirán á dicho Departamento para que este las eleve al Ministerio del Interior con el informe correspondiente, para la resolucion que corresponda.

Si no se presentasen propuestas á licitacion ó no conviniere contratar con alguno de los proponentes, se proseguirán las obras por *Administracion* en la forma adoptada, pudiendo en este caso aumentar el personal de los trabajos al número que requieran la urgencia ó actividad que convenga dar á las obras.

Art. 3º A medida que sea necesario y con arreglo á los planos, presupuestos y especificaciones que formule el Departamento de Ingenieros, se sacará á licitacion pública por treinta dias la construccion de las obras de albañileria en la parte correspondiente á los trabajos de tierra ya efectuados; las propuestas que se presentasen seguirán la tramitacion indicada anteriormente para los movimientos de tierra. Del mismo modo se sacará á licitacion la provision de maderas para tramos de alcantarillas y puentes provisorios ó definitivos.

Si la Direccion considera indispensable proceder á la ejecucion de alguna de estas obras, sin esperar los términos de una licitacion por requerirlo así el adelanto ó necesidad actual de los trabajos, podrá hacerlo por *Administracion*, quedando tambien autorizada para comprar los demas materiales que al efecto se necesiten, dando cuenta oportunamente al Ministerio del Interior.

Art. 4º Las estaciones, casas de camineros, depósitos de cargas y demas obras de este género se harán por contrato, previa licitacion por el término de treinta dias, con arreglo á los planos, presupuestos y especificaciones que oportunamente formule el Departamento de Ingenieros Civiles, siguiéndose para esto la tramitacion ordenada en las licitaciones anteriores.

Art. 5º El armamento y valastaje de la vía, así como la colocacion de los tramos de alcantarillas y armamento de los puentes, se efectuará por *Administracion*.

La Direccion queda autorizada á comprar las herramientas y útiles necesarios para estas obras y todas las demas que se ejecuten por *Administracion*.

Art. 6° El pago de los empleados, obreros y y capataces que dependan directamente de la direccion de las obras, se hará por el empleado que al efecto designe el Director en presencia de uno de los empleados de la inspeccion que establezca el Departamento de Ingenieros, el cual deberá poner su conforme á las planillas correspondientes á cada pago.

Las obras que se hagan por contrato se pagarán mensualmente por la Gerencia con intervencion del Inspector y en la forma que se establezca en los contratos respectivos.

Art. 7° El Gerente de la línea y Director de las obras de prolongacion, propondrá el personal de Ingenieros, Ayudantes y demas empleados que considere necesarios para la ejecucion de aquellas, así como los empleados extraordinarios que requiera la línea en explotacion por razon del mayor tráfico y el aumento que sea indispensable de los artículos de consumo.

Organizará una oficina especial con residencia en Tucuman, para atender al servicio de los trabajos de prolongacion y á su contabilidad. Esta oficina estará á cargo de un empleado dependiente de la Contaduría General del Ferrocarril y con los auxiliares necesarios, bajo la inmediata dependencia del Director de las obras.

Art. 8° La Direccion de las obras pasará mensualmente un informe del estado de los trabajos á su cargo, haciendo notar los inconvenientes que se presenten y proponiendo las modificaciones y medidas que considere oportuno adoptar.

Art. 9° Trimestralmente elevará por intermedio del Departamento de Ingenieros al Ministerio del Interior, un estado detallado de los pagos efectuados por las obras ejecutadas, materiales acopiados y demas gastos que ocasionen los trabajos, como fletes, etc. Estos estados deberán venir acompañados de los documentos justificativos necesarios. Un duplicado de estos documentos deberá quedar archivado en la forma mas conveniente en la oficina respectiva de la Administracion en Córdoba, para ser remitidos á la Contaduría General cuando se hayan terminado las obras en construcción, acompañado de la cuenta general respectiva, debidamente clasificada, en que se demuestre el costo efectivo de la línea construida, teniendo en cuenta no solo los pagos que haya verificado la Direccion de las obras, sino tambien el importe de los materiales comprados en Europa, gastos de flete, seguros, comisiones, etc. Al efecto, la Contaduría General deberá remitir copia legalizada de las facturas y demás gastos que ocasione la adquisicion de los materiales en el

extranjero, sin perjuicio de notas que dirigirá el Ministerio á los Gobiernos de Provincia.

Art. 10. Queda encargado el Director de los trabajos de gestionar de los mismos y de los propietarios de terrenos que cruce la línea, conculca, ya sea por donacion ó por venta, la superficie que fuere necesaria para la traza, obras y dependencias de la línea en construccion.

Art. 11. El Director de las obras hará los arreglos que fueren indispensables para la adquisicion de los terrenos y pago de indemnizaciones por edificios, plantaciones, etc., que queden comprendidos dentro de la zona á espropiarse, y verificará los pagos de las sumas que se convenga, prévia autorizacion del Ministerio del Interior.

Art. 12. Toda donacion ó compra, en virtud de las diligencias anteriores y con el objeto indicado, debe constar en un documento público suficientemente legalizado, con las indicaciones indispensables para determinar su estension y ubicacion sobre la línea.

Art. 13. Ademas del producto líquido del ferro-carril en explotacion que se destina por leyes anteriores á su prolongacion, se proveerá por acuerdo separado á los mayores gastos que demande la ejecucion de los trabajos, como se ordena por el presente decreto.

Art. 14. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

A. DEL VISO—B. DE IRIGOYEN.—S. CORTINES—M. D. PIZARRO—B. VICTORICA.

Se ha procedido á la organizacion de los trabajos en la forma dispuesta por este acuerdo, habiendo el Departamento de Ingenieros remitido al director de las obras un croquis de la traza y los perfiles de los primeros 24 kilómetros saliendo de Tucuman; de modo que ha sido posible principiar inmediatamente el corte de los árboles en la zona de la via segun la traza aprobada y dar principio á los movimientos de tierra.

Se han ya preparado los planos y demás antecedentes para la perforacion de la galeria ó túnel que debe construirse, cuya longitud se ha redacido á doscientos metros y dentro de pocos dias se habrá terminado el proyecto relativo al viaducto que debe construirse en seguida del túnel para cruzar el Saladillo.

Las obras se proseguirán con actividad, asi que se hayan

podido organizar los trabajos con los elementos indispensables y reunido el personal en número suficiente para emprenderlos en varios puntos á la vez.

Con el objeto de adquirir el tren rodante necesario para atender el tráfico ordinario de los ferro-carriles Andino y Central del Norte y al servicio extraordinario que reclaman las obras de prolongacion, se ha comisionado al señor Cónsul General en Francia, don Alejandro Paz, para que proceda á su adquisicion en Europa con arreglo á los pedidos que se le remitan y las instrucciones que en cada caso le mande este Departamento.

Con el objeto de que el señor Paz no tenga inconveniente alguno y al mismo tiempo establecer una inspeccion técnica que garanta la buena clase y condiciones de fabricacion del material que deba traerse, se ha nombrado al Ingeniero Mecánico del Ferro-carril del Oeste, señor Márcos Mañé, para que se encargue de esta y asesore al señor Paz.

Todos los antecedentes que se refieren á los materiales pedidos hasta la fecha, se encuentran en el anexo correspondiente.

ANEXO F

TIERRAS Y COLONIAS

A S. E. el señor Ministro del Interior, Doctor D. Antonio del Viso.

En cumplimiento del Inciso 9º artículo 62 de la Ley de Colonizacion vigente, tengo el honor de pasar á manos de V. E. la Memoria anual de esta Reparticion, que comprende no solo el año 1880, sino tambien el primer trimestre del corriente.

Aunque la oficina á mi cargo no fué establecida hasta Noviembre del citado año 1880, he procurado recopilar y estudiar los trabajos anteriores á dicha fecha; y es por eso que para llenar cumplidamente aquel deber, haya tenido necesidad de ampliar la Memoria, por los tres primeros meses del corriente año, que ha sido el período necesario para completar el trabajo que tengo el honor de someter á V. E.

Hecha esta ligera esplicacion, paso á dar principio en la siguiente forma:

I

Por Superior Acuerdo de 15 de Noviembre de 1880, se estableció esta oficina autorizada por la Ley de 6 de Octubre de 1876, con los deberes y atribuciones comprendidos en los artículos 61 á 127 de la misma Ley.

Hasta la fecha del acuerdo referido, las funciones de esta Reparticion eran desempeñadas por el Departamento de Inmigracion bajo la superintendencia del Comisario General, rigiéndose por un reglamento que el citado Gefe transcribió en la Memoria correspondiente al año 1879, página XI.

Por el artículo 2º del acuerdo estableciendo la Oficina de Tierras, se dispuso que la Comisaria General de Inmigracion hiciera entrega de los antecedentes de todas las operaciones que hubiera ejecutado, mientras estuvo provisoriamente encargada de aquella, segun lo prescrito en el artículo 62 de la Ley de Colonizacion.

Los deberes que á la Oficina de Tierras impone el citado artículo 62, difieren de los que con carácter provisorio se consignaron en el reglamento que regia en la estinguida Mesa de Tierras y Colonias adscrita á la Comisaria General de Inmigracion.

Sin embargo de que en el artículo del reglamento referido, no se hallaban comprendidos todos los deberes que la Ley de 6 de Octubre de 1876 imponia, eran suficientes los datos y antecedentes que segun dicho reglamento debian existir en la Mesa de Tierras, para que al establecerse la Oficina Central, se hallara en posesion de los elementos mas precisos para entrar de lleno á organizarla, con el fin de cumplir estrictamente la Ley de la materia: pero no sucedió así.

La Comisaria General de Inmigracion hizo entrega de lo que se llamaban antecedentes de las Colonias y consistian en varias notas y papeles, que no obedecian á ningun plan que diera á conocer con facilidad, la organizacion y el estado de los diversos asuntos en cada Colonia.

No hizo entrega del libro especial del censo estadístico de cada Colonia, ni del libro de anotacion de pasages anticipados y subvenciones acordadas, ni del libro en que constasen las ventas y arrendamientos de tierras nacionales, ni tampoco el cuaderno de vencimientos de pagarés de los diversos deudores.

En libros, solo hizo entrega de uno denominado *Mayor* con varias cuentas abiertas, saldadas por balance, en 31 de Diciembre de 1880; y de otro *Diario*, referencia del anterior.

Estos son los datos y antecedentes, que la Comisaria General de Inmigracion ha suministrado á la Oficina de Tierras y Colonias, cumpliendo el artículo 2º del acuerdo de 15 de Noviembre citado al principio.

Basta solo pasar la vista por el artículo 62 de la Ley de 6 de Octubre de 1876, para comprender cuán deficientes son los elementos de que esta Oficina ha dispuesto para dar principio á sus trabajos.

Las últimas memorias de la Comisaria General de Inmigracion demostraban claramente que con el personal de tres empleados de que disponia para desempeñar la Mesa de Tierras, no podia dar cumplimiento exacto á la Ley.

La realidad de esta suposicion se ha constatado al establecerse la Oficina Central de Tierras y Colonias.

Ha tropezado con verdaderos escollos que dificultaban en gran manera la marcha normal de la Reparticion.

Muchos de los procedimientos seguidos en las Colonias

antes de instalarse esta Oficina, obedecian á invocacion de órdenes verbales que se decian emanadas de la Superioridad.

Así, al continuar el trámite de varios asuntos, han resultado graves males, porque el Ministerio rechazaba la legalidad del procedimiento.

Tales contrariedades traían tras de sí, como era consiguiente, la falta del cumplimiento en las administraciones de las Colonias.

Por estas razones, la Oficina Central no solo tenia que atender á desenvolver metódicamente sus atribuciones para dar cumplimiento á la Ley, sino tambien á llenar los vacios que resultaban, reformando y corrigiendo los vicios que imposibilitaban la marcha regular de los asuntos.

El primer paso que dió en este camino, fué para averiguar de una manera cierta, los saldos que arrojaban las cuentas corrientes de cada colono y saber los créditos que existian á favor del Gobierno, para documentarlos en forma á fin de procurar el reintegro en oportunidad.

Al efecto, el 2 de Diciembre de 1880 se dirigió á todos los Comisarios de las Colonias Nacionales la siguiente circular:

«Estando para terminar el año y debiendo cerrarse para «fin de él, segun el Reglamento de Administracion de Colonias vigente, las cuentas de las familias ó colonos que han «recibido anticipo del Gobierno por cualquiera de los conceptos que comprenden los artículos 86 y 88 de la Ley de «Inmigracion, para que se espidan los pagarés correspondientes, esta Oficina previene á los Comisarios de las Colonias, lo que sigue:

«1º En aquellas Colonias cuyo racionamiento termine por «fin de Diciembre, se exigirá por los Comisarios respectivos á «los proveedores, el cumplimiento de los contratos que rijan, «á fin de que por la fecha en que cesa el compromiso de suministro pueda liquidarse la cuenta de cada colono, con «todo lo que por ese motivo adeude á la Nacion.

«2º Los Comisarios de las Colonias que no hubiesen terminado de hacer á los colonos los suministros ofrecidos con «autorizacion Superior, remitirán á esta Oficina una relacion «nominal circunstanciada de los que fueren, concordando «esta falta y lo repartido ya, con el cargo que tiene la Administracion de la Colonia, segun entregas de la Comisaria «General de Inmigracion y de los proveedores. Estos antecedentes serán acompañados de un informe detallado, indicando las causas que motivaron el no haber llenado «totalmente los compromisos adquiridos en oportunidad, y

«proponiendo los medios que juzguen mas convenientes para que por fin del corriente mes queden subsanadas esas diferencias.

«3º Ajustándose en un todo á las prescripciones del Reglamento de Administracion de Colonias vigente, procederán los Comisarios con la mayor actividad, para que puedan ser cerradas las cuentas de cargo á todos los colonos, por 31 de Diciembre del año actual.

«4º En los primeros 15 dias del mes de Enero próximo, deberán haber remitido los Comisarios de las Colonias á esta Oficina las cuentas de los colonos, cerradas por fin del mes anterior, comprobadas en forma, segun los términos de la Ley y Reglamento citado.

«5º Del exacto cumplimiento de estas disposiciones serán responsables los Comisarios de las Colonias y no se admitirán escusas para eludir el cumplimiento de la Ley, que redundaría notoriamente en perjuicios de los intereses del Gobierno.

«Y necesitando esta Oficina tener constancia de que han llegado á conocimiento de todos los Comisarios de Colonias las anteriores instrucciones, se servirán dar recibo inmediatamente de la presente circular.»

El resultado de esta disposicion no ha sido nada lisonjero: al verificarse el informe de cada Colonia respectivamente, se darán detalles mas precisos.

Aqui se hacen constar solamente las causas generales del mal éxito, para el objeto que se proponia esta Reparticion.

Las Colonias, en su mayor parte, carecian de toda clase de contabilidad: los colonos no conocian sus deudas: los Comisarios de las Colonias no poseian los datos para poder formular dichas cuentas con el acierto debido: y la Oficina Central, pocos ó ningunos, eran los antecedentes que podia suministrar al efecto.

Esas deficiencias, dieron márgen á numerosas consultas entre los Comisarios de las Colonias y la Oficina Central; y esta, ha conseguido por fin ver coronada en parte, la obra iniciada.

Hoy tiene el resúmen de lo que cada Colonia adeuda al Gobierno, con especificacion de las cuentas de los colonos separadamente.

Pero estos resúmenes, si bien dan una idea aproximada del estado de la deuda en cada Colonia, no pueden tomarse como datos exactos hasta que los colonos presten su conformidad, cuyo acto ha de producir indudablemente modificaciones, por la falta constante de administracion.

Las Colonias «Sampacho», «Caroya», «Resistencia» y «Chubut» se encuentran en el caso espresado anteriormente.

La Colonia «Villa Libertad» es la única que ha presentado el resúmen de conformidad con los deudores, acompañado de los pagarés correspondientes.

Las Colonias «Presidente Avellaneda» y «Formosa» presentan el resúmen citado, de conformidad con los colonos; porque fueron visitadas por el Jefe de la Oficina Central y á presencia de todos procedió á la formacion de las cuentas.

En la Colonia «General Alvear» igualmente visitada como las anteriores, fué imposible hacer ningun arreglo de contabilidad en aquel acto, porque no existia en la Comisaria el mas insignificante dato que suministrara luces al respecto.

Es por eso, que esta oficina se vió precisada á reunir todos los papeles existentes en las Comisarias de la Colonia y traerlos á la Reparticion, para ver el mejor modo de arribar á una conclusion, que no perjudicára por mas tiempo los intereses del Estado.

Trabajo difícil y laborioso que ha habido necesidad de encomendar á personas inteligentes, acordándose una subvencion por la Superioridad, para llevarlo á cabo.

Una vez terminado, será necesario someterlo á la conformidad de los colonos, y hasta entonces, no podrá saberse la verdadera y definitiva deuda de la Colonia.

La segunda medida adoptada por la Oficina Central, fué tendente á reorganizar la administracion de las Colonias, á fin de cortar abusos y evitar contravenciones á la Ley.

En prueba de lo dicho, se copia la circular dirigida en 24 de Diciembre de 1880 á todos los Comisarios de las Colonias.

«Por la Comisaria General de Inmigracion se remitió en oportunidad á los Comisarios de las Colonias un ejemplar de la Memoria de aquélla Reparticion por el año próximo pasado de 1879. En ella, á la página XXXVI y siguientes, se encuentra inserto el Reglamento para la administracion de las Colonias, aprobado por la Superioridad.»

«Esta Oficina siente tener que recordar que las instrucciones que aquel comprende, no se cumplen por la mayoría de los Comisarios de las Colonias Nacionales.»

«El informe que previene se remita de las Colonias, del 1º al 5 de cada mes, no se ha cumplido como corresponde; y si alguno lo remite, es incompleto, deficiente y no guarda la forma periódica debida.»

«Otras contravenciones á lo que estatuye ese Reglamento, se observan por esta Oficina con los procedimientos que se siguen en las Colonias.»

«Sensible le es á esta Reparticion, tener que recordar á ningun empleado el exacto cumplimiento de su deber; pero la responsabilidad que asume, por la direccion y control que el Superior Gobierno le ha confiado, la coloca en el penoso trance de ser inexorable, exigiéndoles á todos puntualidad en el servicio, claridad y precision en los asuntos que se relacionan con la administracion, discrecion en el modo de proceder de los Comisarios y que ninguno se ex-
«tralimite del rol que las leyes le conceden.»

«Inútil seria dar nuevas instrucciones al respecto, si se hubiera cumplido fielmente todo lo ordenado con anterioridad; pero las irregularidades que esas faltas han producido, necesitan ser corregidas al presente, para que en lo sucesivo, sigan todos el camino que se les ha trazado y se coloque la Administracion de las Colonias en el terreno que le corresponde.»

«Por estas razones, la Oficina Central de Tierras y Colonias, pide á los Comisarios respectivos :

«1º Que cumplan con escrupulosidad lo que determinan los párrafos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Administracion de las Colonias, pues que de sus contravenciones, que son faltas á la Ley, responden personalmente.»

«2º Que tengan muy presente el párrafo 4º; y que la Colonia que no se encuentre en estas condiciones deberá formular y remitir á esta Oficina, con la anticipacion debida, un pedido detallado de los útiles de escritorio que necesite la Comision para un plazo de seis meses, con el fin de solicitar la autorizacion superior para ser provisto.»

«3º Que no se permita la enajenacion ni arriendo de ninguno de los lotes ó solares donados ó vendidos, mientras los poseedores no obtengan el título de propiedad, como previene el artículo 93 de la Ley de Colonizacion.»

«4º Que el empleado que haya cesado de prestar sus servicios en la Colonia y no haya cumplido los requisitos de la Ley en su artículo 92, decae desde luego en el derecho sobre el terreno y solar que se le hubiera concedido.»

«5º Que cuiden de cumplir con prolijidad la parte del Reglamento de Colonias que lleva por epígrafe *Racionamiento*.»

«6º Que sean escrupulosos en el modo de llevar los libros que ordena el citado Reglamento, fundando los asientos, en datos justificados competentemente, teniendo presente

«lo que dice al hablar del *Libro Mayor*, para la manera de «rendir las cuentas que se pidieron por la circular de esta «Oficina, fecha dos del corriente mes, número 39; pero, sin «enviar los pagarés, hasta que no sean revisadas y aproba- «das previamente las cuentas por esta Reparticion.»

«7º Que visiten la Colonia, como determina el Reglamen- «to y no se ausenten de ella por mas de dos dias, sin permiso «por escrito de esta Oficina, que deberán solicitarlo, fundando «las causas que le obligan á pedirlo.»

«8º Que en lo sucesivo, es decir, desde el mes de Enero «próximo, cumplan con la remision del informe ó relacion «de trabajos, en la forma que esplica el Reglamento.»

«9º Que para llenar las deficiencias causadas por la falta «de uniformidad observada hasta el dia, por los Comisarios «de las Colonias, remitan al mismo tiempo que dan cumpli- «miento á la circular nº 39 de 2 del corriente, un estado ó «cuadro estadístico como el modelo adjunto, cuidando llenar- «lo con sujecion á las observaciones puestas á continuacion «y acompañándolo con los antecedentes que en ellas se «citan.»

«10. Que todos los datos suministrados y procedimientos «que ejecuten, sean perfectamente exactos, pues que hubie- «ran diferencias ó no estuvieran ajustados á la verdad y á «la Ley, al verificarse el control en su dia, se les exigirá la «responsabilidad á que se hubiesen hechos acreedores.

« Con las precedentes indicaciones, espera esta Oficina «no tener que reiterar su contenido, y cree que los Comisa- «rios todos, cumplirán sus deberes con la mayor contrac- «cion, para colocar las Colonias confiadas á su inmediata «administracion, á la altura que el Superior Gobierno tiene «derecho á exigir.»

«De la presente circular se pide acusen recibo los señores «Comisarios.»

«OBSERVACIONES»

«1ª El cuadro estadístico será acompañado de un plano ó «cróquis en que esté demarcada la extension actual de la «Colonia segun el capítulo 2º de la Ley de Colonizacion, «numerando y marcando los lotes rurales y subdivisiones «de ellos como dice el artículo 7º de la Ley, consignando «tambien en el plano, los lotes destinados á égidios, en la «Colonia que los hubiere, segun el artículo 69.»

«2ª Tambien acompañarán un informe ó relacion, en que «guardando el orden de numeracion del cuadro estadístico,

«se hagan cuantas observaciones sirvan para aclarar los puntos que comprendan, de referencia con el cróquis de la Colonia y consignar las fechas en que se hicieron las donaciones y ventas de los lotes rurales ó urbanos y las órdenes que las autorizaron ó el artículo de la Ley en virtud del cual se procedió.»

«3ª Las extensiones se detallarán solo por hectáreas como marca la Ley; y los valores serán consignados en pesos fuertes de curso legal.»

Poco tiempo ha habido para que se conozca la eficacia que produce una Administracion rígida y severa, pero es suficiente para asegurar que en adelante las Colonias Nacionales no incurrirán en la apatía y abandono con que han sido tratadas por los encargados de administrarlas.

Por aquella época y en ocasion de hallarse el Director del Departamento de Agricultura en la Ciudad de Mendoza, desempeñando una Comision Oficial, V. E. me autorizó para que telegraficara á dicho funcionario á fin de que, á su regreso, visitara la Colonia «Sampacho»; y hecho así, sin comunicarle instrucciones detalladas porque la premura del viage no lo permitia, en 17 de Diciembre del año próximo pasado, dirijió á esta Oficina la siguiente nota:

«En vista del telégrama que con autorizacion del señor Ministro me dirijió Vd. á Mendoza, visité al regreso de esa Ciudad, la Colonia Sampacho.»

«No teniendo instrucciones para proceder, ni antecedentes para la organizacion de esta Colonia, he debido limitarme á una ligera inspeccion, de cuyo resultado daré á Vd. cuenta en la presente nota.»

«El Comisario de la Colonia, á quien pedí presentase el Reglamento ó instrucciones vigentes á que ajustaba su marcha manifestó que nada de eso habia, y que sus procedimientos se basaban solo en lo que á su juicio convenia hacer para la mejor administracion, fomento y conservacion del orden en la Colonia.»

«Esta declaracion, cuando existe publicado en la página 36 del Informe del Comisario General (1879) un Reglamento especial, que en aquel momento no tuve á la vista, me inhabilitó para verificar si se cumplian esas prescripciones. Puede haber ocurrido tambien que no haya sido comunicado el Reglamento y vigiládose su ejecucion.»

«De cualquier modo, el hecho de que el infrascripto carecia, como ya lo ha espresado, de esos antecedentes, le impidió tomar los datos necesarios al respecto, y examinar si los libros se llevaban con sujecion al Reglamento citado y el

«proceder del Comisario de la Colonia, era ajustado á las instrucciones que tenia recibidas.»

«En consecuencia, solo pude adquirir los informes generales que se determinan en los siguientes puntos:»

«1º Que el Comisario de la Colonia no tiene un plano del terreno perteneciente á ella y que hace las concesiones de chacras en virtud de averiguaciones personales que practica; pero sin estar seguro de los verdaderos límites del terreno cedido por el Gobierno de Córdoba cuando la Colonia fundada por este, pasó á ser propiedad Nacional.»

«2º Que algunos terrenos de los inmediatos á la estacion del Ferro-Carril Andino, no han sido poblados hasta ahora, por habérselos reservado don Pablo Stampa y otros empleados, sin duda con el propósito de venderlos, puesto que no se notan en ellos cercos, cultivos, ni construcciones de ninguna clase.»

«3º Que el mismo don Pablo Stampa, empleado de la Comisaria General de Inmigracion, cuando se presentaba en la Colonia como desempeñando las funciones de Inspector, era portador de baules y cajones con artículos ó mercaderías que vendia entre los colonos.»

«4º Que no se ha nombrado el Juez de Paz ni los cinco Municipales á que se refiere el artículo 119 de la Ley de Inmigracion.»

«5º Que el Comisario ejerce, en consecuencia, la autoridad absoluta en la Colonia, creyéndose autorizado para expedir órdenes ó edictos en que se imponen multas hasta de veinte pesos fuertes á los infractores.»

«6º Que todavia será necesario distribuir hasta Febrero ó Marzo como 270 raciones á colonos que carecen de medios para sostenerse, en virtud de que han permanecido algunos de ellos en la Colonia hasta quince meses sin recibir las semillas y útiles de labranza que debió entregárseles inmediatamente de llegados.»

«7º Que el Comisario alegando que no se proveia á la Colonia en tiempo oportuno de animales de labor y semillas, manifestó que él, de su cuenta, habia hecho muchos de esos suministros.»

«8º Que el mismo Comisario, tambien de su cuenta, ha facilitado los materiales para la construccion de la casa en que está la Administracion de la Colonia, empleando en ello los peones ó soldados de que dispone.»

«9º Que tanto por el suministro de dichos animales y semillas, como por el material, presentará oportunamente las cuentas.»

«10 Que el Comisario ha disminuido las raciones á menos cantidad de comestibles de los que antes se entregaban, en virtud de que estos han subido de precio, resultando sin embargo de este aumento de precio, que las raciones cuestan en realidad menor suma al Estado que antes.

«11 Que el proveedor actual de dichas raciones es un comerciante de Rio IV, elegido por el Comisario sin que mediase licitacion.»

«12 Que no hay escuela en la Colonia, á pesar de que existen en ella 81 niños y 137 niñas menores de diez años.»

«13 Que es necesario disponer la construccion de un templo ó capilla, por cuanto el cuarto que presta ese servicio no es de ninguna manera adecuado.»

«14 Que conviene tambien al fomento de la poblacion se termine la construccion de una acequia, tomada en el arroyo Sampacho, en vista de que se carece completamente de agua, si no se estrae de pozos muy profundos.»

«Por lo demás, el estado de la Colonia en general es satisfactorio. El año se presenta bien y se espera que los colonos mas atrasados, racionados hoy, tengan ya, con el producto del maiz á cosecharse en Marzo, como seguirse manteniendo hasta el año próximo, en que los productos serán mayores.»

«No he tenido tiempo de recorrer toda la Colonia, pero la importancia de las Casas de Comercio existentes en el pueblo recientemente formado, revela prosperidad general y que ya la mayoría de los colonos tiene su porvenir asegurado y el pais un centro de produccion mas, que adquirirá sin duda mayor desenvolvimiento á medida que el Gobierno haga sentir su accion con mas eficacia, organizando la parte administrativa conforme á las prescripciones de la Ley.»

«Una reglamentacion prolija y detallada, es tanto mas indispensable cuanto que pone á cubierto á los administradores de esos importantes establecimientos, de críticas ó sospechas deshonorosas que lo mismo dañan á los empleados como al pais.»

«El señor Miranda, actual Comisario, parece animado de los mejores deseos y se muestra empeñoso. Se queja de la incompetencia de los empleados de que ha dispuesto, algunos de los cuales no concurrían á sus puestos con la debida regularidad.»

«Ayudado y dirigido por la Oficina Central ha de prestar sin duda buenos servicios, sobre todo si sus consultas son contestadas en oportunidad, á fin de que no se halle espuesto á excederse en sus atribuciones, por falta de instrucciones

«del Superior, como, según él me lo ha expresado, le ha sucedido algunas veces.»

«Tal es el resultado de mi visita á la Colonia «Sampacho», que aunque no suministra verdaderos detalles de inspección por las causas mencionadas al principio de esta nota, servirá, al menos, para dar una idea de ciertas irregularidades que perjudican la buena marcha administrativa, que pueden ser corregidas por la Superioridad, previos los demás informes que se juzguen indispensables.»

La anterior comunicacion fué elevada á V. E. por esta Oficina sin abrir opinion; y devuelta para que informára, se expidió como aparece el siguiente documento:

«Cumpliendo el Superior Decreto que antecede y á fin de no hacer demasiado estenso este informe repitiendo los mismos puntos que consigna en su nota el Gefe del Departamento de Agricultura, al dar cuenta del resultado de la inspección que practicó en la Colonia «Sampacho», esta Reparticion esplica los catorce puntos que aquella comprende, guardando el mismo órden de numeracion y refiriéndose á ellos como sigue:»

«1º El Comisario de la Colonia manifiesta que no tiene plano de la extension que le corresponde, y hace las concesiones de chacras en virtud de averiguaciones personales.»

«Tal aseveracion contradice lo que dicho Comisario expone en la Memoria del año ppdo., fechada en 31 de Diciembre; pues allí afirma que entonces tenia demarcada bajo plano una extension ocupada con 163 familias y terreno disponible para colocar otras ciento.»

«Es exacto que en el plano citado por él, no está comprendida el área total que corresponde á la Colonia, pero tambien lo es que no ha necesitado utilizar mas que la mensurada y subdividida en aquel.»

«2º A la instruccion dada al señor Gefe del Departamento de Agricultura para que averiguára por qué estaban sin cultivar los terrenos inmediatos al Ferro-Carril, se contesta por el Comisario de la Comisaria que no se encuentran poblados por habérselos reservado don Pablo Stampa y otros empleados.»

«Ese procedimiento irregular y abusivo, observado no solo en la Colonia «Sampacho» sino en otras mas, ha producido la desmoralizacion en la parte administrativa, por que los encargados de hacer cumplir la Ley, han sido los primeros en infringirla, no solo en perjuicio de la Nacion, sino de los intereses de los colonos.»

«El Reglamento para administracion de las Colonias apro-

«bado por la Superioridad, ordena á los Comisarios, que
«distribuyan tierras gratis á las primeras cien familias y que
«tengan el mismo derecho que ellas el Comisario y demas
«empleados de la Colonia, pero en los términos de la Ley:
«es decir, con la obligacion de poblar y cultivar los dos pri-
«meros años el terreno donado, no pudiendo enagenarlo sin
«cumplir esos requisitos, perdiendo el derecho si no llenan
«las prescripciones de la Ley, y cesando en la concesion si
«se ausentan durante los dos primeros años.»

«Segun esas disposiciones, no solamente son responsables
«don Pablo Stampa y demas empleados que cita, como con-
«secuencia de los hechos que se denuncian, por haberse
«abrogado facultades que no tenian, sino tambien el Comi-
«sario de la Colonia, que consintió en ello, faltando á sus
«deberes como Administrador é inmediato Gefe de la Co-
«lonia.»

«3º Ese punto del informe del señor Gefe del Departamento de Agricultura, era ignorado por esta Reparticion; y aunque don Pablo Stampa, al cual se refiere, no pertenezca ya á la Oficina de Tierras, debe aclararse la denuncia por medio de una sumaria al efecto.»

«4º Lo que comprende este punto es efectivamente cierto, y no solo sucede así en la Colonia «Sampacho», sino en la mayoría de las demás Colonias Nacionales. El Congreso no ha dictado una Ley deslindando las atribuciones de las Municipalidades y Jueces de Paz de las Colonias, y es por eso que la de Colonizacion no se ha cumplido en esa parte.»

«Esta Oficina, al presentar la Memoria de sus trabajos, ofrece proponer á la aprobacion de la Superioridad los medios que la práctica aconseja, para remediar esas deficiencias.»

«5º Este punto es consecuencia del anterior, pero ello no es razon para que el Comisario de la Colonia proceda por sí á imponer multas de consideracion, sin consultar á esta Oficina la manera de proceder y dar cuenta de la inversion del producto obtenido por aquellas, pues no hay antecedente alguno que revele el empleo dado á las multas percibidas por él.»

«6º El pedido de próroga de racionamiento á los colonos, fundado en el retardo habido en el reparto de semillas, útiles de labor, etc., podrá ser atendible, pues por desgracia la demora de que se queja ha sido un hecho, pero en todo caso debe hacer el pedido en forma, acompañado de una relacion personal de los colonos á racionar, con la fecha de entrada de cada uno en la Colonia, y en la que recibieron

«los anticipos. Así es como entiende esta oficina, que puede únicamente conocerse la justicia del pedido de racionamiento.»

«7° Que en virtud de las razones en que funda el punto anterior, el Comisario de la Colonia dice haber hecho de su cuenta muchos suministros de animales de labor y semillas para los colonos.»

«Esta Oficina estraña esas afirmaciones del Comisario de la Colonia, porque las provisiones se han hecho por contrato y dice un artículo que existe en todos los contratos para suministro, que cuando el proveedor no cumpla en oportunidad, el Comisario lo adquiera con cargo á aquel.»

«8° En este punto, como queriendo imputar un cargo ó aparecer perjudicado, dice el Comisario que en la construcción de la casa-administración, empleó los soldados peones de la Comisaria. Sobre ello no cabe discusión, puesto que esos peones los pagó el Estado y era muy justo y un deber que para el Estado trabajaran.»

«9° A esa parte del informe, esta Oficina solo puede decir que cuando llegue el caso que cita el Comisario de la Colonia, se expedirá con arreglo á la Ley é instrucciones que rijan al respecto.»

«10 Si el Comisario de la Colonia redujo á menor cantidad la ración de cada colono, fué en virtud de resolución superior en que se le ordenó. no solamente esa economía, sino tambien la del número de racionados, para prorogar el suministro hasta fin del año actual, desde el mes de Junio en que debió cesar de hecho. No es, pues, porque los artículos hayan subido de precio que el Comisario hizo el arreglo económico que cita; fué por las instrucciones que se le dieron; y es mas, no pudo nunca consentir mayor valor en los artículos de provision porque estaban sujetos á contrato, segun aparece demostrado en la cuenta de racionamiento á esa Colonia por el mes de Octubre último, que esta Oficina elevó á V. E. con la liquidación correspondiente y en que así lo hizo constar, apesar de las manifestaciones del Comisario de la Colonia y de la resolución que de conformidad con esa solicitud tenia pedida la Comisaria General de Inmigración, antes de organizarse separadamente la Oficina informante.»

«11 No es exacto el contenido de este punto, pues aunque sea cierto que no está el proveedor por licitación, lo es tambien que se halla obligado por contrato, para continuar el racionamiento de próroga concedido por la Superioridad para los seis meses últimos del corriente año, atendida la

«urgencia del caso y en las mismas condiciones que estaba
«la provision por contrato aprobado, que terminó en Junio
«de este año.»

«12 y 13 Para informar sobre estos dos puntos, esta Re-
«particion tiene que esperar varios antecedentes al respecto,
«que ha pedido al Comisario de la Colonia, y que los exigió
«para expedirse en la solicitud que tenia dirigida á ese obje-
«to, con anterioridad.»

«14 El pedido del último punto podrá ser muy convenien-
«te, pero esta Oficina no puede abrir opinion desde luego,
«sin que persona perita y competente haga el estudio debido
«sobre el terreno. Actualmente no se dispone de personal
«técnico para esa clase de servicios, pero el Superior Go-
«bierno ha de dotar de él á la Oficina Central de Tierras y
«Colonias, porque es un elemento indispensable al desarrollo
«de ellas, á la vez que una economia de importancia para
«todos los trabajos que le son inherentes.»

«Sobre algunos puntos, esta Oficina se ha permitido abrir
«opinion y sobre otros cuya existencia en algunas Colonias
«estaba prevista, espera para hacerlo con mayor acierto
«el resultado que ha de producir la adjunta circular pasada
«á los Comisarios de las Colonias Nacionales, y que tengo el
«honor de elevar á la Superioridad para que conozca, por su
«contenido, los defectos existentes y las irregularidades que
«esta Reparticion tiene que combatir para que la adminis-
«tracion y fomento de las Colonias sea un hecho verdadera-
«mente práctico y con resultados ventajosos, como no pueden
«menos de esperarse, por los sacrificios que para ello se
«impone la Nacion.»

Conociendo tambien el Gefe de la Oficina Central que era
una necesidad sentida en las Colonias, practicar personal-
mente una detenida visita de inspeccion, indicó la idea al
Exmo. señor Ministro del ramo; y habiendo asentido á ella,
en 14 de Diciembre de 1880 se pidió la autorizacion compe-
tente por la siguiente nota:

«Cumpliendo las órdenes verbales recibidas de V. E., tengo
«el honor de poner en su conocimiento que en los primeros
«dias de la semana próxima saldré á practicar la visita de
«inspeccion á las Colonias «Formosa», «Presidente Avella-
«neda», «Resistencia y «General Alvear».

«El escaso desarrollo que ellas han tenido hasta el dia,
«apesar de la proteccion que el Superior Gobierno las ha
«dispensado y de las ingentes sumas empleadas por el Tesoro
«Nacional, así como las noticias recibidas al respecto, hacen
«preveer al que suscribe, la necesidad de tomar medidas enér-

«gicas para corregir en lo posible y con mano fuerte las irregularidades allí donde se encuentren, sin mas concesiones que las que comprendan los términos de la Ley.»

«Es por esto que me permito acudir á V. E. pidiéndole respetuosamente se digne autorizarme para proceder en la forma indicada, pudiendo remover los empleados que no hayan cumplido con su deber, y nombrar quien los sustituya interinamente, mientras acuerda la Superioridad los que hayan de reemplazar á los destituidos y adoptar todas aquellas disposiciones que aconsejen las necesidades de las Colonias, siempre que no graven los intereses del Tesoro.»

«De este modo, teniendo seguridad de que V. E. se ha de servir aprobar las resoluciones que adopte, durante la inspeccion de las Colonias, aunque no se consulten previamente por la urgencia del caso, pero sujetas siempre á las prescripciones de la Ley, podrá dirigir con éxito sus esfuerzos á que la organizacion de las Colonias Nacionales, sea un hecho práctico.»

A la comunicacion anterior recayó Decreto en 28 del mismo mes, y en su virtud el 4 de Enero siguiente salió el citado Gefe acompañado del Secretario de la Reparticion á visitar las Colonias «General Alvear», «Formosa», «Resistencia» y «Presidente Avellaneda» y regresaron en 18 de Febrero del corriente año, habiendo quedado encargado de la Oficina, durante ese período, el Director del Departamento de Agricultura.

Si se fuera hacer en esta Memoria, una reseña detallada del resultado obtenido en la Inspeccion de solo las cuatro Colonias citadas, seria demasiado difusa y molestaria la atencion de la Superioridad.

Las actas y sumarias elevadas oportunamente á V. E., comprueban la veracidad de los informes que tuve el honor de remitir en fecha 22 de Febrero ppdo. y que se reproducen en este acto, para que, con los breves detalles que contienen, pueda formarse idea de los obstáculos que ha tenido que superar esta Reparticion.

« General Alvear »

«La inspeccion empezó el 5 de Enero de 1881 y terminó el día 21 del mismo; es decir, duró 16 dias.»

«Habia como base, una solicitud que todos los colonos dirigieron al Ministerio en 30 de Noviembre de 1880, queján-

«dese de infinidad de abusos que decian cometerse con ellos, «faltando á la Ley de colonizacion y á la Constitucion Nacional.»

«Para dar principio á las averiguaciones, hubo necesidad «de inquirir, préviamente, el estado en general de la Colonia y las escisiones mas acentuadas que en ella reinaban á «fin de adoptar un plan que imprimiera publicidad en los «actos y diera confianza á todos, puesto que casi ninguno de «los colonos comprende el idioma castellano.»

«Teniendo sus viviendas ó casas, construidas en seis agrupaciones que se pueden llamar Aldeas y estas, bastante «separadas entre sí, se determinó visitar una por una, convocando con anticipacion en una casa central de cada «Aldea, á los colonos que la componian, para oír todas las «reclamaciones individualmente á presencia de sus convecinos; y con el fin de inspirarles confianza para que hablaran «con entera libertad y sus palabras fueran fielmente traducidas, dando á la vez garantías de imparcialidad á los empleados de la Administracion de la Colonia que pudieran «resultar acusados, se nombraron tres intérpretes, que reunian las siguientes circunstancias: Dr. D. Adalberto Burkovshí, Sacerdote de la Colonia, en quien los colonos tienen «verdadera fé por su fanatismo religioso: D. Ignacio Seib, «colono, casado en la Colonia con una Argentina y ayudante «que fué de la Escuela y por tanto con afecciones hácia los «colonos y hácia el país; y D. Agustín Ballermann, entonces «empleado de la Comisaria, con el cargo de Ecónomo ó distributor de raciones, que representaba la Administracion de «la Colonia.»

«De esta manera, quedó asegurada la exacta interpretacion de todas las quejas, denuncias y declaraciones que «debían despues recibirse á los colonos, y estos adquirieron la «conviccion que se deseaba para que confiaran en los actos «de la Inspeccion.»

«Como preliminar y punto de partida de todo, se intentó «revisar la Contabilidad de la Administracion, y no hallando «nada absolutamente que diera una idea, ni aproximada, de «la situacion financiera de la Colonia, porque solo existian «apuntes sueltos, sin fecha en su mayor parte, se recibieron «declaraciones sobre ese extremo, al Comisario, al que era «entonces Contador D. Julio Dupuy y al que desde su fundacion lo habia sido y hacia poco que habia cesado, D. Jorge Kreuzmann.»

«De ellas resultó, que desde la fundacion de la Colonia, parece ser que solo se llevaron borradores de diario durante el

«periodo administrativo del señor Secretario de la Comisaria
«General de Inmigracion, quien al separarse de la Colonia
«retiró esos apuntes ó cuadernos; despues, siendo Comisario
«D. Lisandro Medina, se abrió otro borrador de diario y un
«libro de entregas á los Colonos, los que tambien llevó con-
«sigo dicho señor al cesar en su empleo en Octubre de 1879;
«y desde esta fecha hasta fin de Agosto de 1880, solo existen
«apuntes sueltos, pues el Comisario que sucedió al anterior,
«exigió del Contador entonces D. Jorge Kreuzmann llevara
«la Contabilidad en forma, y se negó á ello porque dijo, que
«carecia de los datos necesarios, encontrándose despues, des-
«de que la Contaduria estuvo á cargo de D. Julio Dupuy
«hasta la época de la Inspeccion, que se consignaban en un
«borrador de diario todas las operaciones de la Administra-
«cion y se llevaba un libro mayor, sin sujetarse á ningun
«sistema y por tanto sin la claridad y precision debidas.»

«Respecto á la Inspeccion de la Colonia para constatar las
«denuncias ó quejas y formar una idea aproximada de su
«estado y necesidades actuales, se celebraron siete reuniones
«distintas, una por cada Aldea y se consignó el resultado
«en actas separadas, constituyendo todas el expediente ge-
«neral de Inspeccion, aprovechándose esas reuniones para
«formar la estadística de la Colonia.

«Como consecuencia y en virtud de los cargos que en él
«aparecian, se levantaron tres informaciones separadamente
«una contra la última administracion en general; otra contra
«el Ayudante de la Colonia, D. Juan Palacios; y otra contra
«el Contador, D. Jorge Kreuzmann, además de expedirse
«certificados de las denuncias que resultaron contra el Co-
«misario de Policía, D. Marcelino Gomez, y Juez de Paz que
«fué de la Colonia, D. Bernardo Oberlin, á que no se le dió
«trámite alguno, porque sobre ese personal no ejercia juris-
«dicción la Comision Inspectora.»

«Estos procedimientos, vinieron á suministrar las siguien-
«tes conclusiones.».....
«.....

«Que el ex-Comisario, D. Lisandro Medina, faltó á su de-
«ber no llevando la contabilidad en forma, durante su
«período, y retirando consigo, de la Comisaría de la Colonia,
«sin autorizacion Superior, los apuntes que hiciera durante
«su empleo.»

«Que el último Comisario no ha cuidado tampoco de uni-
«formar la Contabilidad de la Colonia, ni procurado salvar
«las deficiencias que existian en perjuicio notable del colono
«y con detrimento de los intereses del Erario; que no ha

«ejercido la autoridad que le correspondia en la Colonia
«consintiendo, ó tolerando durante su administracion, diver-
«sos abusos que se cometieron por otras personas revistien-
«do un carácter oficial y abrogándose ciertas atribuciones
«que no le debieron ser permitidas; y por último que la
«distribucion de las cantidades que recibia para racionar, no
«se ha hecho con equidad.».....

«.....
«Que el ex-Contador, D. Jorge Kreuzmann, en dos años
«y tres meses que estuvo en el empleo, no ha llevado conta-
«bilidad alguna en la Colonia, haciéndose responsable en
«primer término, de todas las faltas ocasionadas, por no ha-
«ber correspondido á la confianza que el Gobierno hizo de
«él, designándole para dicho empleo; que percibió y dió ríci-
«bo á un colono, de una cantidad por cuenta del precio de
«una poblacion que se le habia adjudicado procedente de
«expropiacion hecha por el Gobierno Nacional, y no dió
«cuenta de hallarse en su poder ni existe anotacion alguna
«al respecto, además de abrogarse aquella facultad que na-
«die le habia concedido, que ha comerciado con los lotes de
«terrenos ó chacras que se adjudicaban á los colonos, qui-
«tando á unos y concediendo á otros, á su antojo, sin con-
«sultar con sus superiores y exigiendo por ello á los colonos,
«diferentes cantidades de dinero, teniendo lugar estos he-
«chos, hasta despues que dejó de ser Contador en la Colonia;
«que ha despojado á los colonos de una Aldea, de una parte
«de chacra que tenian sembrada de huerta, para adjudicár-
«sela él mismo, practicando enmiendas de su mano en el
«plano de la Colonia á fin de hacer aparecer justa la posesion
«que pretendia; que ha utilizado para su uso particular ma-
«deras procedentes de poblaciones que eran del Gobierno
«de la Nacion; y por último, que en una época que estuvo
«encargado de la distribucion del racionamiento á los co-
«lonos, se notaron faltas de consideracion de las entregas.»..
«.....

«Que muchos de los colonos no recibieron los animales
«de labor que les correspondian, porque la Comisaria Gene-
«ral ordenó la suspension de esas entregas mientras no se
«establecieran en sus concesiones.»

«Que las últimas cincuentas familias llegadas á la Colo-
«nia, solo fueron racionadas diez meses y medio, hasta fin
«de Diciembre del año último.»

«Que los colonos todos, han sufrido vejaciones sin cuento,
«y les han perjudicado notablemente en su desenvolvimiento
«y progreso, por la mala marcha seguida con ellos.»

«Por todo lo expuesto, se adoptaron al terminar la Inspeccion las siguientes resoluciones, que se someten á la aprobacion del Señor Ministro.

«1ª No dejar en la Colonia mas empleados que un Comisario, un Ayudante intérprete y seis peones; el primero con el sueldo que asigna el Presupuesto; el segundo con cuarenta pesos fuertes mensuales y los peones con quince pesos fuertes al mes cada uno, debiendo dos de ellos desempeñar las funciones de guarda-bosques. Para Comisario se nombró interinamente á D. Antonio Zabala, que estaba designado recientemente por el Gobierno, Ayudante de la Colonia, y para ayudante intérprete á D. Jorge A. Koefoed; estas dos personas son de reconocida reputacion y existen de ellos los mejores informes, tanto en el Diamante como en el Paraná, habiendo sido bien recibida esta eleccion por todos los colonos.»

«2ª Entregar al Juez de Seccion en el Paraná, la sumaria levantada contra el ex-Contador D. Jorge Kreuzmann, para que procediera segun la Ley.»

«3ª Que la casa Administracion ó Comisaria de la Colonia se construya de nuevo en un punto mas céntrico del perímetro de ella, para atender mejor á sus necesidades.»

«4ª Autorizar á los colonos, para que continúen viviendo en aldeas, puesto que dado el estado actual de la Colonia en general, seria producir su disolucion, si se pretendiera obligarlos todavia á que se establecieran en sus concesiones, y se paralizaria su desarrollo inmediato, que tan buena perspectiva ofrece, si no se les concediera la seguridad de que no serán mas molestados ni perseguidos por esa causa.»

«5ª Ordenar al proveedor de la Colonia, D. Demetrio Garcia entregue inmediatamente los animales de labor que dejó de proveer por la suspension decretada por la Comisaria General de Inmigracion.»

«6ª Abrir un libro registro general de reparto de chacras y expedir á cada colono el boleto provisorio de propiedad del lote que le pertenecia, á fin de evitar nuevos abusos y garantizarles la seguridad de la posesion, cumpliendo la Ley.»

«Estas son las medidas adoptadas en la Colonia y que espero sean ratificadas por el Superior Gobierno. Ellas han sido fundadas como se vé por la reseña que se ha hecho, y puede asegurarse un lisongero porvenir á la Colonia, á mas de que en el año entrante empezarán á pagar los colonos las primeras cuotas de sus deudas con el Gobierno,

«segun ofrecimientos formales de todos; solo falta para el «cumplimiento de la organizacion, otras varias disposicio-
«nes que me voy á permitir proponer.»

«Son siete Aldeas ó agrupaciones las que hoy existen en la «Colonia: cuentan entre todas, (395) trescientas noventa y «cinco familias incluyendo (53) cincuenta y tres de Argenti-
«nos, que viven en sus concesiones como antiguos poblado-
«res en aquellos terrenos; han obtenido ya en el presente
«año una cosecha que no bajará de once mil fanegas de tri-
«go, y solo precisarán un corto auxilio del Gobierno, cua-
«renta y cuatro familias de los colonos Ruso-Alemanes
«últimamente llegados á la Colonia, que se encuentran en
«la indigencia, mientras no hagan la próxima recoleccion.»

«Las disposiciones que se solicitan son:»

«1ª Autorizar á esta Oficina para que contrate próroga
«de racionamiento desde 1º de Marzo próximo á fin de Julio
«siguiente, á treinta y cinco familias, que hacen un total de
«(147 $\frac{1}{2}$) ciento cuarenta y siete y media raciones al dia, y
«se compondrán de dos libras de carne fresca y una y media
«libra de harina de trigo cada una.»

«2ª Autorizar tambien la compra de (184 $\frac{1}{2}$) ciento ochen-
«ta y cuatro y media arrobas de maiz y (123) ciento veinte y
«tres fanegas de trigo para distribuir como semillas entre
«(44) cuarenta y cuatro familias de colonos.»

«3ª Acordar á esta Oficina, una suma de (400) cuatrocien-
«tos pesos fuertes para invertir justificadamente en los
«trabajos extraordinarios que deben practicarse bajo la
«direccion de esta Reparticion, á fin de formalizar las cuen-
«tas personales de cada colono, operacion delicada, dado el
«estado inseguro de los datos que existen y necesaria para
«que el Gobierno pueda empezar pronto á reintegrarse de
«los desembolsos hechos.»

«4ª Conceder á la Comisaría de la Colonia una cantidad
«mensual de (20) veinte pesos fuertes para gastos eventuales
«y de escritorio.»

«Y 5ª Abrir un crédito á esta Colonia por (2,500) dos mil
«quinientos pesos fuertes á invertir en la construccion de la
«nueva casa administracion y local para Iglesia de que hoy
«carece.»

.....
«Asi, señor Ministro, la Colonia «General Alvear» puede
«llegar á ser de importancia, no desviándose en lo sucesivo
«del camino que se traza al presente, y que el Gobierno
«reembolsará en breve, quizá antes de los plazos que marca
«la Ley, las sumas que allí haya anticipado.»

Colonia «Formosa»

«La inspeccion de esta Colonia tuvo lugar del 27 de Enero al 4 de Febrero.»

«Primeramente se axaminó la forma en que se llevaba la «contabilidad y no solo resulto irregular, sino que el Comisario de la Colonia. D. Octavio Fontana, sin haber entregado á los colonos sus libretas, ni obtenido nunca recibos «de lo que les entregaba, ni consultado á ellos tampoco el «cargo respectivo de sus cuentas, habia ya remitido en nota «á esta Oficina los saldos, que segun el mismo Comisario, «adeudaba cada colono. Estos saldos en el libro de la Comisaria, estaban anotados solo con lapiz, y por otra parte produciéndose por los colonos reclamaciones de todo género «se acordó llamarlos uno por uno á la casa administracion, «no solo para oir sus quejas, sino para constatar la exactitud de las cuentas presentadas por el Comisario, resultando «en casi todas ellas, que hubo necesidad de hacer deducciones, porque la distribucion del racionamiento se practicó «por el Comisario en diferentes especies que las del contrato «de proveeduría y con tan poca proligidad, que era imposible hacer otro reconocimiento que aquel que se controlaba por citas verbales, que se evacuaban en el acto, ante todos «los empleados de la Administracion.»

«De esta manera, se obtuvo que cada colono firmara la «conformidad de su cuenta para en oportunidad poder «extender los pagarés correspondientes á favor del Gobierno y «continuar ya los cargos sucesivos bajo una base cierta y «segura.»

«Levantada un acta de esos hechos, se hicieron constar «en ella y se ampliaron por medio de informacion sumaria «los siguientes cargos, contra el referido Comisario Fontana.»

«Que á los colonos se les ha entregado en varias ocasiones «harina de mala calidad y en malas condiciones, y se practicaron cambios de unos artículos por otros con notables «perjuicios para los colonos.»

«Que en los meses de Julio y Agosto del año último todos «los colonos recibieron menor cantidad de racionamiento «que la que se consignaba en las listas y de que otorgaba «recibo el Comisario al proveedor para presentarse al cobro; «resultando así que aunque en las cuentas de los colonos se «consignaba una rebaja en los cargos de esos meses, ella no

«respondia á una planilla de distribucion legalizada, sino «solamente á un cálculo prudencial del Comisario; y por «tanto, aun suponiendo exactos esos cálculos, la diferencia «entre ellos y las sumas que justifica el proveedor haber «entregado para el suministro de la Colonia, segun los reci- «bos que le entregó el Comisario, eran pérdidas para el «Tesoro Nacional, porque anticipaba mas en provisiones que «lo que podian reconocerle los colonos para reembolsar en «su dia segun la Ley.»

«Que tambien el mismo Comisario, en los cuatro últimos «meses del año ppdo., suspendió la entrega de media libra «de harina por cada racion que debia repartir, para atender, «segun decia, al racionamiento siguiente en Enero, mientras «el Gobierno acordaba la próroga que necesitaba la Colonia; «pero esa rebaja no la consignó ni en listas, pedidos, ni cuen- «tas, para, segun él, reintegrarla despues sin cargo, como «aseguraba haberlo hecho hasta el 26 del citado mes de «Enero, aunque los interesados negaron la conformidad, y «no pudo comprobar sus afirmaciones el Comisario.»

«Que las semillas de poco peso eran entregadas á los colo- «nos por medidas; y por cada unidad de estas se cargaba «una de peso en todas las cuentas.»

«Que los animales de labor entregados á los colonos no «eran de buenas condiciones, y así confiesa haberlos recibido «el referido Comisario, dando, sin embargo, la conformidad «con su firma al proveedor. Que el atraso en que se halla «la Colonia tiene origen en su mayor parte, ademas del cargo «anterior, en que los animales de labor no han sido entrega- «dos oportunamente por el proveedor, y los que los habian «ya recibido hubo necesidad de carnearlos para raciona- «miento, y no fueron devueltos tampoco inmediatamente «como debió haberse efectuado.»

«Que segun una liquidacion practicada y reconocida justa «por el Comisario señor Fontana, la administracion debia «tener una existencia de (37) treinta y siete vacas, (49) cua- «renta y nueve bueyes y (38) treinta y ocho yeguas, y solo «habia en los corrales, como aparece del inventario levanta- «do, (10) diez vacas, (18) diez y ocho novillos, (6) seis bueyes «y (16) diez y seis yeguas.»

«Que figuraban (14) catorce raciones diarias en las listas, «para colonos que no existian, y por tanto su importe era pér- «dida para el Erario, porque á nadie se cargaba en las «cuentas.»

«Que para la construccion de un puente sobre el rio For- «mosa, el Comisario utilizó las maderas existentes en la

«Colonia y aprovechó los servicios de los colonos mas inmediatos, á quienes dió diferentes vales por esos servicios que no ha pagado, apesar de haber recaudado del Gobierno una cuenta que presentó, cobrando pagos de peones y compras de madera con tal objeto.»

«Que algunos créditos por jornales los ha satisfecho el Comisario con víveres, por una cantidad menor que la que despues consignaba en las cuentas en dinero.»

«Que en la rendicion de cuentas para justificar la inversion de (700) setecientos pesos fuertes que le otorgó el Gobierno para compras de semillas para los colonos, resulta no haber conformidad en sus partidas, ni escrupulosidad para documentarla, apareciendo un saldo en poder del Comisario de (\$f. 24.45) veinte y cuatro pesos fuertes, con cuarenta y cinco centavos.»

«Que á los peones que han servido en la Comisaria de la Colonia se les abonaba menor sueldo mensual que el que el Gobierno asignaba, y esas diferencias, dice el Comisario, que las invertía en gastos extraordinarios de los mismos.»

«Que segun aparece del expediente de inspeccion y documentos á él unidos, se ha formado por el Comisario señor Fontana una cuenta general injustificada é informal por todos conceptos, que es imposible constatar debidamente, no convocando á una reunion á todos los acreedores documentados contra la administracion de la Colonia, pues, ademas de esa cuenta del Comisario, se han presentado al acto de la inspeccion dos comerciantes de «Formosa», reclamando el pago de vales que han aceptado y figuran tambien en aquella, apareciendo igualmente comprendidos en un expediente en tramitacion, pidiendo el pago de los gastos de la primera mensura.»

«Como consecuencia de la inspeccion é informacion practicada, se adoptaron las siguientes resoluciones en la Colonia, que espero merecerán la aprobacion del señor Ministro:»

«1ª Pasar nota al señor Gobernador del Chaco para que tuviera á disposicion del Exmo. Gobierno Nacional al Comisario de la Colonia, don Octavio Fontana.»

«2ª Ordenar al nuevo Comisario que habia nombrado la Superioridad, que se recibiera del puesto, formando un prolijo inventario, en que interviniera un delegado de la Gobernacion del Chaco.»

«3ª Separar al Ecónomo don Salvador Arenas, cuyo empleo habia terminado por fin de Diciembre del año último y seguia desempeñándolo sin autorizacion superior, y dejar

«solo al que era escribiente don Adrian Gallegos, en calidad de ayudante, ecónomo y auxiliar para la contabilidad, fijando el número de peones en nueve diarios con el sueldo mensual de (15) quince pesos fuertes.»

«4^a Celebrar un contrato con el proveedor de las fuerzas de línea residentes en «Formosa», para que suministrara (por (40) cuarenta días, que terminarán el 9 de Marzo próximo, el racionamiento para los colonos, mientras la Superioridad acordaba la forma de la próroga necesaria para la subsistencia de la Colonia. Y estando actualmente practicándose la mensura y delineación total de la Colonia que da de variar la traza primitiva, atendiendo también la situación precaria de los colonos todos y en vista de los demás resultados de la inspección, se propone á la Superioridad, además, la adopción de las siguientes medidas que se consideran de imprescindible y urgente necesidad:»

«1^a Autorizar á esta Repartición para que contrate el racionamiento de las (75) setenta y cinco familias que existen en la Colonia, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y necesitan imprescindiblemente de ese auxilio, formando un total de (316 $\frac{1}{2}$) trescientas diez y seis y media raciones diarias, compuesta cada una de libra y media de harina de trigo, una de galleta y una de carne fresca.»

«2^a Autorizar á esta Oficina para contratar la adquisición de (75) setenta y cinco yuntas de bueyes para ser distribuidas entre los colonos, pues dadas las condiciones del terreno, es absolutamente imposible que puedan atender al cultivo como corresponde, ni hacer las roturaciones de sus terrenos con los animales de labor con que hoy cuentan.»

«3^a Que se autorice también á esta Oficina para adquirir los animales de labor que quedó adeudando el Comisario de la Colonia, consistentes en (27) veinte y siete vacas, (21) veinte y un bueyes y (22) veinte y dos yeguas.»

«4^a Que se autorice también para la adquisición de (75) setenta y cinco casales de cerdos, con el fin de dar mayor elemento de vida á los colonos con ese anticipo.»

«5^a Que para terminar de una vez el sin número de cuentas y reclamaciones que circulan en la Colonia á cargo de la administración, se acuerde: 1^o, la entrega á esta Oficina de (§f. 384-50) trescientos ochenta y cuatro pesos fuertes, cincuenta centavos á que ascienden los gastos de la primera mensura que se verificó en la Colonia; 2^o la de (376) trescientos setenta y seis pesos fuertes, (99) noventa y nueve centavos, que se dicen importan los gastos de construcción de la actual casa de la Comisaria; y con estas sumas y la

«percepcion de los sueldos extraordinarios y eventuales correspondientes á los (7) siete últimos meses del año pasado que están ya para ser satisfechos por el Gobierno, remitirlo todo al Comisario de la Colonia, para que en union del ayudante y con intervencion de un representante del señor Gobernador del Chaco, citen á todos los acreedores por cualquier concepto contra la administracion de la Colonia, y á presencia de los que dicen haber aceptado vales, y del ex-Comisario Fontana, proceda al pago de lo que resulte justificado, consignándolo en acta que deberán firmar los interesados. Así quedarán justa y equitativamente saldadas todas las cuentas y entrará la Colonia en la nueva era de organizacion, sin obstáculos en su marcha.»

«6^a Que se conceda á la Comisaria de la Colonia la suma de (20) veinte pesos fuertes mensuales para eventuales y gastos de escritorio.»

«Por el presente, es cuanto puede hacerse en esta Colonia para normalizar su abatido estado, quedando á la resolucion del señor Ministro el trámite que deba darse á la informacion sumaria citada al principio, debiendo advertir esta Oficina que hasta nueva orden superior ha detenido el pago del sueldo del ex-Comisario Fontana por el mes de Enero ppdo., en vista de los cargos que le resultan.»

«Colonia Resistencia»

«Es bien conocida la desorganizacion que ha reinado en la Colonia durante las pasadas administraciones, pero esto ya no es de incumbencia de la inspeccion actual, puesto que esas deficiencias fueron tomadas en cuenta anteriormente á la instalacion de esta Oficina, y solo corresponde examinar el estado en que hoy se halla.»

«El nuevo Comisario, que hace poco nombró el Superior Gobierno, don Ventura Yanzi, se muestra celoso por el bien de la Colonia, y ha organizado en lo posible, en el corto tiempo de su ejercicio, la contabilidad de su administracion. Ningun reproche se le puede hacer hasta hoy; y si se dejan sentir algunas faltas en la Colonia, son consecuencia inmediata de las irregularidades anteriores, que se irán enmendando si se continúa, como es de esperar, por el camino emprendido.»

«Por tanto, como resultado de la inspeccion, se adoptaron

«las siguientes resoluciones, que espero han de merecer la «aprobacion del señor Ministro.»

«1ª Que el personal administrativo se componga solo del «Comisario y un escribiente ayudante.»

«2ª Conceder para el servicio de la administracion cuatro «peones con el sueldo mensual de (15) quince pesos fuertes «cada uno.»

«Ahora bien, atendido el estado de la Colonia y vista la «necesidad de corregir la mensura practicada y hacer la «delineacion de todos los lotes que se comprendan en el pe- «rímetro de la Colonia, puesto que no está terminada en su «totalidad, ni se encuentran en su mayoría amojonados, lo «cual es necesario efectuar para poder distribuirlos, propon- «go á la Superioridad la adopcion de las siguientes disposi- «ciones.»

«1ª Autorizar á ésta Oficina para contratar el raciona- «miento, hasta 31 de Setiembre próximo, de (25) veinte y «cinco familias que aun necesitan el auxilio del Gobierno y «forman un total de (132) ciento treinta y dos raciones, com- «puestas de una libra de carne fresca, una libra de galleta y «una y media libra de harina de trigo.»

«2ª Conceder una asignacion mensual de (20) veinte pesos «fuertes, para eventuales y gastos de escritorio de la Comi- «saria.»

«3ª Autorizar á esta Reparticion para adquirir al precio del «último contrato de suministro, (8) ocho buyes, (32) treinta y «dos vacas, (3) tres caballos, (1) una yegua, (30) treinta cerdos, «que dejaron de recibir los colonos en oportunidad y no fue- «ron suministrados, al terminar su compromiso el primer «proveedor de la Colonia.»

«4ª Ordenar que por el Departamento de Ingenieros de la «Nacion se mande á la Colonia un Agrimensor con el fin de «hacer brevemente la rectificacion de la actual mensura, y «terminar la delineacion total de los terrenos de la Co- lonia.»

«5ª Abrir un crédito á la Colonia por (2,500) dos mil qui- «nientos pesos fuertes para la construccion de edificios para «Iglesia y escuelas, cuya necesidad es inmediata.»

«Tales son las reformas que se someten á la consideracion «del Señor Ministro, esperando que las aceptará, en la segu- «ridad de que ellas será el complemento para el mas rápido «desarrollo de la Colonia.»

«Colonia Presidente Avellaneda»

«La inspeccion aquí, duró ocho dias, y hubo necesidad, como resulta del acta levantada, de llamar colono por colono á la casa administracion para formarle su cuenta, lo que no podia hacer el Comisario actual, D. Fernando Pearson, mientras una autoridad superior no interviniera para el arreglo de ellas, pues de las administraciones anteriores habia cargos indebidos á los colonos, que él por sí solo no podia eliminar, y se limitó por su parte á constatar sus actos todos, con libros de recibos, de lo que á cada uno entregaba.»

«De esta manera, moralizó la marcha administrativa, y puede decirse con seguridad, que si este Comisario hubiera intervenido en la Colonia desde su fundacion, podria presentarse como modelo.»

«Aprovechando las citas hechas á los colonos para formar la estadística, se les hizo sus cuentas hasta el dia, deduciendo de los cargos que resultaban á los colonos, pequeñas diferencias de insignificante valor y otras de mayor entidad por faltas en el racionamiento durante la administracion del Comisario D. Pio Sanga y por las que se halla sujeto á un sumario. Además, apareció, que el mismo Sanga, en Marzo último, cargó en las cuentas de los colonos, diferente cantidad de artículos de racionamiento que la que habian recibido y de que se hizo cargo segun las listas oficiales, y aunque las consignadas en las cuentas tampoco estaban de acuerdo con las declaraciones de los colonos, sin embargo, del cotejo solo de los libros con las listas formadas por el referido Comisario Sanga, aparece un saldo ó diferencia contra él, de diversos artículos, por valor, segun contrato de suministro, de (§ 751-60) setecientos cincuenta y un pesos fuertes, sesenta centavos.»

«Por las faltas de administracion y á consecuencia de no recibir los animales de labor oportunamente los colonos, se hace necesario que el Gobierno les preste algun auxilio, que se ha procurado reducir en lo posible hasta que obtengan la próxima cosecha.»

«Resulta tambien, que aunque hubo en la Colonia, un Agrimensor con sueldo mensual por el Gobierno, no ha practicado los trabajos debidos y se encuentra todavia sin mensurar en su totalidad, y por tanto, sin delinear los lotes, ni el pueblo segun la Ley.»

«En vista del resultado de la inspeccion se concedió á los

«once colonos Galenses que residen en el inmediato pueblo de Reconquista, un año de prórroga para el pago de la 1ª cuota de los anticipos que les hizo el Gobierno, atendiendo las condiciones en que actualmente se encuentran, y reformándose los documentos de crédito que tenían firmados, por pagarés á las fechas correlativas de los vencimientos, segun los términos de la Ley.»

«Al solicitar del Señor Ministro la aprobacion de esa medida, se espera tambien se sirva adoptar las siguientes resoluciones.»

«1ª Autorizar á esta Oficina para contratar la adquisicion de (501) quinientas una arrobas de harina de trigo que deben ser distribuidas entre los colonos en una sola vez, por via de auxilio de racionamiento, y de (825) ochocientos veinte y cinco arrobas de trigo, para repartir como semilla entre todos ellos.»

«2ª Conceder á esta Oficina autorizacion para contratar el suministro de (168) ciento sesenta y ocho casales de cerdos con destino á los colonos, para hacerles de mayores y mas inmediatos recursos.»

«3ª Asignar á la Comisaria de la Colonia una cantidad de (\$f. 20) veinte pesos fuertes mensuales para eventuales y gastos de escritorio.»

«4ª Acordar que el personal de la Colonia, lo constituyan un Comisario, un escribiente ayudante y ocho peones, con el sueldo estos, de (\$f. 15) quince pesos fuertes al mes.»

«5ª Ordenar que por el Departamento de Ingenieros de la Nacion se mande un Agrimensor que practique segun la Ley la mensura y delineacion de la Colonia en general.»

«6ª Que por el mismo Departamento de Ingenieros, se mande persona idónea para estudiar y proponer brevemente el medio de construir un canal que ponga en contacto inmediato la Colonia con el Puerto de «Reconquista», sin cuya obra, la vida de aquella, puede considerarse alicaída por la dificultad para los trasportes.»

«Con estas disposiciones y continuando la Administracion moralizadora que hoy existe, la Colonia «Avellaneda» dentro de un año, podrá considerarse un centro de produccion y servirá de estímulo para aumentar la inmigracion espontánea en el Pais.»

«Como consecuencia de los informes que preceden, en 1º de Marzo del corriente año se espidió el siguiente Decreto:

«Teniendo en vista los informes pasados por el Jefe de la Oficina Central de Tierras y Colonias con motivo de la visita de inspeccion que acaba de practicar en la Colonias de

«Alvear», «Avellaneda», «Resistencia» y «Formosa» y considerando:

«1º Que es indispensable atender á las necesidades mas «premiosas de las indicadas en los referidos informes para «asegurar la existencia de aquellos centros de poblacion.»

«2º Que es urgente proceder al arreglo de la contabilidad «relativa á cada una de las Colonias mencionadas para sal- «var los inconvenientes que ha ocasionado la falta de un «buen régimen sobre este particular, segun se demuestra en «los mismos informes ya citados.»

«Por estas consideraciones, el Presidente de la República, «en consejo de Ministros y usando de la facultad que confie- «re al Poder Ejecutivo el artículo 88 de la Ley de 6 de Octu- «bre de 1876—

« D E C R E T A :

«Art. 1º Autorízase á la Oficina Central de Tierras para «auxiliar á las Colonias referidas con los siguientes subsidios «oficiales:

« A LA COLONIA «GENERAL ALVEAR»

«Racionamiento para (35) treinta y cinco familias, com- «puestas de (148) ciento cuarenta y ocho personas, desde el «1º del corriente mes hasta que el Honorable Congreso dicte «una resolucion al respecto. Entrega á las mismas familias «de (184) ciento ochenta y cuatro arrobas de maiz y (123) «ciento veinte y tres fanegas de trigo, para semillas.»

« Á LA COLONIA «AVELLANEDA»

«(501) quinientas una arrobas de harina de trigo (825) «ochocientos veinte y cinco arrobas de trigo, por una sola «vez.»

« Á LA COLONIA «RESISTENCIA»

«Racionamiento para (25) veinte y cinco familias compues- «tas de (122) ciento veinte y dos personas, y suministro de «(8) ocho bueyes, (32) treinta y dos vacas, (3) tres caballos, (1) «una yegua y (30) treinta cerdos.»

« Á LA COLONIA «FORMOSA»

«Racionamiento para (75) setenta y cinco familias, com- «puestas de (317) trescientas diez y siete personas, y suminis- «tro de (27) veinte y siete vacas, (21) veinte y un bueyes y «(22) veinte y dos yeguas.»

«Art. 2º Todos estos auxilios se proveerán en calidad de «anticipos reembolsables en los términos de la mencionada «Ley de 6 de Octubre de 1876.»

«Art. 3º Autorízase igualmente al Gefe de la Oficina de «Tierras para invertir hasta la cantidad de (\$ 400) cuatro- «cientos pesos fuertes, en los gastos que demande el arreglo «de contabilidad de dichas Colonias.

«Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Regis- «tro Nacional.»

ROCA.

A. DEL VISO—B. DE IRIGOYEN—S. CORTINEZ
—M. D. PIZARRO—B. VICTORICA.

Por lo relacionado, se vé que el trabajo de esta Reparticion durante los cuatro y medio meses que van trascurridos desde su instalacion hasta fin de Marzo de 1881, ha sido constante y de importancia suma para el futuro bienestar de las Colonias Nacionales.

El escaso personal con que cuenta esta Oficina ha obligado á todos los empleados á prestar sus servicios sin limitacion de horas, para que los asuntos no sufrieran demoras que pudieran perjudicar la organizacion.

Prueba la certeza del hecho indicado, la sola enunciacion de que no hay ningun expediente paralizado; que se ha reformado completamente el archivo de la Oficina; que para todos los asuntos se abre expediente separado que queda como constancia perpétua en la Reparticion; y por último, que en el corto período citado anteriormente, se han registrado (424) cuatrocientas veinte y cuatro notas, dirigidas á diferentes Autoridades Nacionales.

El Gefe de esta Oficina cumple un deber declarando que los empleados de la Reparticion á su cargo han llenado la mision que les corresponde.

Antes de dar por terminada la relacion de los trabajos ejecutados por la Oficina Central de Tierras y Colonias, créese así mismo conveniente llamar la atencion de V. E. acerca del siguiente aviso que en cumplimiento del artículo 103 de la Ley de Colonizacion, se ha publicado en varios diarios de esta Capital.

«Se previene á los actuales poseedores ú ocupantes de «tierras Nacionales por concesion del Congreso ó por cual- «quier otro título, que el diez de Mayo próximo vence el plazo «marcado por el artículo 103 de la vigente Ley de Colonia-

«cion, para registrarlas en esta Oficina; y que pasado ese «término sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar, el que «no haya cumplido con dicha disposicion.»

«Al efecto, los interesados acompañarán cópia del documento de concesion, y de las diligencias de mensura, con «los planos ó cróquis que determinen la ubicacion, segun los «casos.»

•Buenos Aires, Abril 1 de 1880. •

El anuncio trascrito tuvo por objeto, á la vez que dar cumplimiento al artículo de la Ley que en él se cita, llegar á reunir los datos necesarios para la ejecucion de los incisos 6º y 7º del art. 62 de la misma Ley.

La carencia absoluta de antecedentes en todo lo que se refiere á terrenos Nacionales y que debieran hallarse reunidos en una sola Oficina, para consultar en todos los casos, imposibilitan el conocimiento exacto de los terrenos á poblar, de los que se encuentran concedidos en venta y de los que están solo en condiciones de arriendo.

Tampoco permite tal deficiencia vigilar el cumplimiento de los contratos y compromisos relacionados con las concesiones de terrenos Nacionales. A obviar esas dificultades se dirigian las intenciones del Gefe de esta Oficina al dar publicidad al aviso copiado.

Al propio tiempo que con esta medida, podria cumplirse tambien el inciso 2º del artículo 62 de la Ley referida, abrigaba la idea de formar un plano general de la República, donde, con tintas de diferentes colores, se hallasen perfectamente demarcadas las diversas concesiones hechas en los territorios Nacionales, pudiéndose apreciar así, á primer golpe de vista, cuales son los que se encuentran libres, cuales en arrendamiento y cuales transferidos en definitiva propiedad.

No le arredraba al Gefe que suscribe, la magnitud de la empresa ni la penosa tarea que se imponia. Pero desgraciadamente, ni un solo poseedor ú ocupante de tierras Nacionales ha acudido al llamamiento de la Ley.

Sensible es, que las disposiciones Superiores no tengan el debido cumplimiento, por parte de quien se halla en la obligacion de respetarlas. Y ya que de la ejecucion de la Ley se habla, conviene hacer aquí presente, que aun no ha tenido efecto lo dispuesto en el Capítulo IV artículos 106 al 111.

De los perjuicios que con ello se irrogan á la colonizacion

tuve el honor de dar cuenta á V. E. en una nota concebida en los siguientes términos:

«Desde que se promulgó la Ley de Inmigracion y Colonizacion en 6 de Octubre de 1876, y sin duda por que no se «habia organizado, como la misma determina, la Oficina de «Tierras y Colonias, no se ha cumplido lo dispuesto en el «Capítulo IV que se refiere al producido de tierras y de explotación dentro de los territorios Nacionales.»

«Por el artículo 106, el producido espresado se destina á «la formacion de un fondo especial de tierras y á la ejecución de obras y atencion de servicio de carácter local; y á «ese fondo se le dá una aplicacion determinada, ademas de «los objetos que el Congreso determine.»

«Los recursos que deben formar el fondo especial de tierras se consignan en los 7 incisos que comprende el artículo «108 de la Ley citada; y sin embargo, solo uno de dichos incisos, que es el que se refiere á las cantidades destinadas «por la Ley general del Presupuesto, forma actualmente el «fondo especial determinado por la Ley.»

«Los incisos señalados con los números 1º 2º y 6º no han «podido hasta ahora concurrir á la formacion de ese fondo, «porque recientemente se empezarán á hacer efectivas las «sumas que comprenden, pues que son del producido de «venta y arriendo de lotes en las Colonias y devolucion de «anticipos hechos á los colonos; pero los marcados con los «números 3º 4º y 5º, ya deberian actualmente haber contribuido á la formacion de ese fondo, y podria con su importe «atenderse, sino en el presente año á la formacion de nuevas Colonias, por lo menos, al desenvolvimiento de las actuales en los término de la Ley, sin gravar el presupuesto «de la Nacion.»

«Esta Oficina, podria determinar aproximadamente la «importancia de ese fondo especial hoy, si se estuviera en posesion de los antecedentes y detalles de todos los contratos de arriendo y concesiones verificadas hasta el dia en «los territorios Nacionales: datos que con anterioridad, se «permitió el que suscribe solicitar de V. E. para que se dignára recabarlos del Departamento de Ingenieros Nacionales y de la Escribania de Gobierno.»

«Pero la base principal para el cumplimiento del referido «capítulo IV de la Ley de Colonizacion, se halla comprendida en el art. 111 de la misma. Este ordena que todos los «pagos y compromisos por compra ó arriendo de tierras, se «harán con intervencion de las Autoridades que el P. E. de-

«termine, las que deberán dar cuenta inmediatamente á la «Oficina de Tierras y Colonias.»

«Tal prescripcion no se ha llevado á efecto; y esta Oficina «no tiene conocimiento de los ingresos habidos en el Tesoro, «desde la promulgacion de la Ley hasta el dia, por los recur- «sos que en ella se consignan.»

«Esta falta, trae sobre sí otra infraccion de la Ley que «perjudica notablemente al Gobierno; el cumplimiento del «párrafo 7º del art. 62; pues sin que esta Oficina se halle en «posesion de los datos pedidos á V. E. sobre toda clase de «contratos celebrados, y que tengan relacion con los territo- «rios Nacionales, no puede vigilar el cumplimiento, en todas «sus partes, porque desconoce por completo lo mas esencial, «que es los cargos que tienen hechos en virtud de las obli- «gaciones que contrajeron.»

«V. E. puede apreciar con la breve reseña que se ha he- «cho, la importancia y trascendencia de que se adopte una «resolucion al respecto; y es por eso, que me permito indicar «á V. E. se digne pedir al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, «que por dicha Reparticion se dirija una circular á todas las «Receptorías de Rentas y Autoridades Nacionales que puedan «haber intervenido en aquellos actos, para que á partir des- «de el año 1876, pasen una relacion de los ingresos habidos «segun el art- 111 de la Ley de Colonizacion y cumplan en «lo sucesivo lo que en él se prescribe, dando cuenta á esta «Oficina inmediatamente.»

«V. E., sin embargo, resolverá lo que estime mas oportuno.»

No obstante de tener que luchar con las irregularidades espuestas, se puede asegurar, desde ahora, que esta Reparticion será reorganizada en breve tiempo, de manera que proporcione los ventajosos frutos que de ella se deben esperar.

Una prueba de que trabaja con fé en ese sentido, se halla en la presente Memoria; pues como verá V. E., no se hacen relaciones pomposas y se presenta solo la verdad, completamente al descubierto.

Se ha dado cuenta á V. E. brevemente de cómo tuvo cumplimiento el decreto de creacion de la Oficina Central de Tierras y Colonias citado al principio; y se llama tambien la atencion de que la parte dispositiva del artículo 3º no se ha llevado á efecto aun, y tal demora irroga perjuicios de consideracion.

II

El estado actual de las Colonias Nacionales aparece detallado en el informe respectivo de cada una, que se acompaña al final de esta Memoria, con sus diferentes cuadros estadísticos.

En general, hoy es satisfactorio, pues aunque han pasado por vicisitudes que perjudicaron su desarrollo con los auxilios que el Gobierno ha acordado y atendidas en el próximo Congreso las necesidades de que se dió cuenta á V. E. en los informes copiados al principio, puede decirse seguramente que las Colonias Nacionales no exigirán del Gobierno ninguna otra erogacion que la que demanda el sostenimiento de las autoridades.

Cuando la revolucion de Junio del año último, impidió tender el racionamiento indispensable entonces en las colonias establecidas en el Chaco, se expidió un decreto concediendo á los colonos el derecho de explotar gratuitamente los bosques nacionales comprendidos en el ejido de las Colonias.

Dicha disposicion era tendente á evitar que aquellos pobladores sufrieran privaciones y se paralizara el desenvolvimiento de las Colonias.

Tal fué la mente del Gobierno; y así se seguia practicando hasta que, instalada la Oficina Central de Tierras, se dirijió á V. E. en 1º de Diciembre del mismo año 1880, pidiendo la derogacion de aquel Decreto, porque habia llegado á su noticia que mas bien que el beneficio de los colonos se proporcionaba á unos pocos la especulacion, con detrimento de los intereses del Estado, sin obtener las ventajas que se tuvo en vista al expedirlo.

Tales indicaciones se hicieron por nota de esta Oficina en los siguientes términos:

«El Decreto de 30 de Octubre último, fué expedido para «reparar las necesidades de las Colonias del Chaco, mientras «estaban sin racionamiento; pero habiéndose continuado «este y acordado que siga hasta fin del año actual, las causas «que originaron aquella disposicion han desaparecido por «completo, y por tanto esta Oficina cree que debe dejarse sin «efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de «la Ley de 19 de Abril de 1879.»

«De continuar concediendo facilidades á los colonos del «Chaco para la explotacion de maderas, se daria el caso de «que abandonarían por completo las faenas agrícolas á cuyo

«desarrollo propende el Superior Gobierno, y se acostumbra á vivir de los productos de los bosques que les ocasiona menos trabajo que el cultivo de la tierra, quedando de esta manera ilusorios los sacrificios de la Nacion, cuyos intereses serian por otra parte perjudicados notablemente al desaparecer la riqueza de los bosques allí comprendidos, sin proporcionar ninguna renta para el Erario.»

«Por estas razones, la Oficina Central de Tierras y Colonias propone á V. E. se sirva dejar sin efecto el Decreto referido, de 16 de Junio ppdo., comunicando la resolucion á las Receptorías de Rentas de aquellos territorios para los efectos del caso y á esta Reparticion para trasladarlo á las Colonias interesadas.»

En su virtud, tuvo efecto la derogacion pedida por Decreto fecha 1º del referido mes de Diciembre de 1880.

Se ha hecho relacion de este incidente para constatar que el estado de las Colonias tiende cada dia á ser mas próspero, puesto que la anulacion de los derechos que concedia aquel Decreto no ha causado perjuicio sensible en las Colonias que comprendia.

Prueba mas el adelanto de las Colonias, la manifestacion de que en muchas de ellas no existen terrenos que repartir.

Las Colonias «Sampacho», «Villa Libertad», «Caroya» y «General Alvear», no pueden recibir un solo colono mas, porque no cuentan con terreno que conceder á nuevos pobladores; y sin embargo, continuamente llegan familias de Europa, llamadas por las allí establecidas, que piden colocarse con sus parientes y éstos se ven necesitados á compartir las propiedades que disfrutan.

Las Colonias «Formosa», «Resistencia» y «Presidente Avellaneda», puede decirse que se encuentran en iguales condiciones que las anteriores; pues aunque en ellas no están ocupados todos los terrenos, no pueden otorgarse concesiones actualmente, porque no están terminadas las subdivisiones de los lotes que debe comprender el área de cada Colonia.

La del «Chubut» tampoco se halla en disposicion de recibir nuevos pobladores, porque la distribucion de los terrenos que comprende, no ha sido equitativa desde un principio, y hoy aparecen algunos colonos propietarios de importantes áreas de terreno por la reunion de varias concesiones en una sola persona.

La Colonia «Santa-Cruz», creada por Decreto de 11 de Enero de 1880, solo cuenta con tres familias que componen diez y siete habitantes; pero en este año ha de aumentar el

número de pobladores, porque por el Decreto de 23 de Marzo de 1881, se otorgan mayores concesiones á los que se decidan á fijar su residencia en dicha Colonia.

El Decreto referido se halla concebido en los siguientes términos:

«De acuerdo con lo propuesto por la Oficina Central de «Tierras y Colonias, se resuelve:

«1º Autorizar á esa Reparticion para enviar por cuenta «del Gobierno, á la Colonia «Santa Cruz», diez familias ar- «gentinas compuestas cada una, por lo menos, de tres perso- «nas, procedentes de los soldados licenciados del ejército de «línea, con buenas notas en sus filiaciones.»

«2º Autorizar así mismo á esa Oficina para conceder ra- «cionamiento á cada familia por un año, el cual se ha de «componer de los mismos artículos que la racion de mar, y «hacerle entrega á la salida de este puerto del correspon- «diente á un período de seis meses para remitir despues el «resto hasta el completo del año.»

«3º Autorizar igualmente á la Oficina para provéer á cada «familia, á su salida de Buenos Aires, de los siguientes ani- «males, útiles de labor y efectos:

«Cinco yeguas,»

«Diez cabras,»

«Dos palas,»

«Dos azadas,»

«Dos picos,»

«Un hacha grande,»

«Una id pequeña,»

«Dos tijeras de esquilar,»

«Cuatro cueros vacunos,»

«Una olla de hierro,»

«Una pava de id,»

«Cuatro platos,»

«Una fuente de lata,»

«Cuatro cubiertos completos ordinarios,»

«Un martillo,»

«Una tenaza,»

«Un serrucho,»

«Diez libras de clavos surtidos,»

«Dos barrenas, una grande y una pequeña,»

«Dos escoplos,»

«Una lima,»

«Una escofina,»

«Dos kilos cuerda de cáñamo,»

«Una frazada ordinaria de lana,»

«Un traje de paño grueso ordinario, compuesto de saco, pantalón y chaleco.»

«Un poncho de paño ordinario.»

«Un par de botas grandes.»

«Veinte varas de género ordinario de lana, para confección de abrigos para cada familia.»

«Un fusil con cien tiros.»

«4º Al arribo de las familias á la Colonia «Santa Cruz», se entregará á cada una (14) catorce vacas de las (140) ciento cuarenta que allí existen pertenecientes al Gobierno Nacional y una casilla de madera de las que han sido remitidas por la Comisaria General de Inmigración, con destino á los colonos que se establecieran.»

«5º Acordar se provea, en el mes de Setiembre próximo venidero, á cada una de las diez familias cuyo envío se propone, de (200) doscientas ovejas y (36) treinta y seis vacas mas, para que con las (14) catorce que reciban á su arribo, reunan un total de (50) cincuenta animales vacunos.»

«6º De los suministros espresados solo serán en calidad de anticipo los animales y útiles de labor, cuyo importe será reembolsado en los términos acordados en el artículo 7º del Decreto de 11 de Enero del año último, quedando la demas provision á beneficio de los colonos.»

«7º La Direccion inmediata de la Colonia quedará á cargo del Sub-Delegado de aquel punto, de acuerdo con el Decreto de Enero de este año, quien desempeñará las funciones de Comisario.»

«8º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.»

«ROCA.»

«A. DEL VISO.»

Parece probable suponer, que una vez establecidas las diez familias de que habla el Decreto anterior, ha de aumentarse el número espontáneamente, pues que, desde allá, no podrán menos de comunicar á sus parientes y amigos, las inmensas ventajas que el Gobierno de la Nación les concede; y entonces se verá aquel importante punto de la República, produciendo los beneficios de un centro de población que sirve de escala en los mares del Sur.

La Colonia que menos, cuenta ya tres años de vida.

Este hecho merece llamar la atención, porque sin conocer las verdaderas causas, no se acierta á comprender su lento desarrollo.

Han tenido periodos, no de retroceso ni de decadencia, sino de verdadera paralización. Esto no ha sucedido por falta de cosechas, ocasionadas ya por la sequía, la langosta, etc., sino que vienen de mas allá, las causas que determinan el estacionamiento de las Colonias.

No basta decir todos los años, que al siguiente, las Colonias prosperarán.

Es preciso buscar el mal donde se encuentra y poner el remedio inmediatamente, ya que no para curar daños pasados, al menos para evitar que se hagan endémicos y venga con el tiempo la consunción.

La vida de la Colonización se funda en tres elementos principales, á saber:

Tierra, Capital y Trabajo.

Disponiendo de ellos, en la proporción necesaria, se asegura una existencia regular.

Si esos elementos no se encuentran en la proporción debida, puede subsanarse su falta, pero se necesita trazar un plan uniforme que conduzca al éxito de la empresa.

Para el primer elemento, se requiere fijar la atención en la ubicación de la Colonia; que su territorio sea reconocido de antemano con la mayor prolijidad y haya noticias ciertas del método y clase de cultivo á que se preste; y que las comunicaciones, con los mercados consumidores, sean fáciles y suficientes para absorber las nuevas producciones con alguna utilidad para el agricultor.

El segundo elemento, es el que habilita al colono para sacar el producto á la tierra; y sin él, en la oportunidad y proporción debidas, el colono abandonado en una sociedad naciente, adquiere hábitos de indolencia, que mas tarde son difíciles de corregir.

Queda, pues, el tercer elemento como llave de los anteriores.

Aquellos sin éste, son nulos ó de insignificante utilidad. Es preciso que el trabajo se halle en proporción de la tierra y del capital, pero tambien es necesario que el trabajo se aplique oportunamente, porque los esfuerzos del colono son así menores y economiza gastos, que de otro modo aminoran el capital y por consecuencia, la prosperidad es entonces lenta, porque los tres elementos espresados, se han desunido y establecido una lucha constante, que debilita no solo la parte física, sino tambien la moral del inmigrante.

Si al fundar las Colonias Nacionales existentes, se tuvieron presente esos principios, no se reglamentaron, ni se han practicado bajo un plan fijo y uniforme.

Las Colonias fundadas no fueron subdivididas oportunamente, para hacer frente á las necesidades que creaba un nuevo centro, que venia á formarse al amparo de la Ley.

Los esfuerzos que la Nacion ha hecho, anticipando capital á los inmigrantes para convertirlos en colonos, han sido de bastante importancia; pero no se distribuyeron en las épocas necesarias, ni en la proporcion que la misma Ley determinaba, para que el trabajo pudiera aplicarse reproductivamente.

Por otra parte; las administraciones de las Colonias, no han sido tan prolijas como se necesitaba, ni tan escrupulosas en sus deberes, que no hayan afectado los intereses de los colonos y como consecuencia inmediata, los intereses tambien de la Nacion.

Hé aquí demostrado, por que las Colonias Nacionales se han desarrollado tan lentamente.

Se trazaba el árca que debia ocupar una Colonia; y antes de efectuarse la subdivision, antes de contar con un edificio apropiado para recibir los primeros inmigrantes y antes por consiguiente de tener disponible sobre el terreno los elementos necesarios, representados por útiles y animales de labor, se mandaba al inmigrante á sufrir toda clase de penalidades, toda clase de sinsabores y á rebajar la parte moral del hombre, que vé sufrir á sus hijos, sin poderles dar un abrigo, contando con un exceso de trabajo, infructuoso á pesar de su buen deseo.

El resultado de los hechos narrados anteriormente, ha sido que el colono viciado ya en parte, faltase al respeto debido á las autoridades nacionales; y al recibir una pequeña cantidad de los implementos de agricultura que le acuerda la Ley, se ha establecido en una parte del terreno de la Colonia, sin saber si definitivamente habrá de ser de su propiedad, retrayéndose de estender su cultivo en la escala que pudiera haberlo hecho, teniendo la firme seguridad de que el terreno que pisaba le era propio y le pertenecia.

Despues, en muchos casos, ha ocurrido que los mismos animales de labor que fueron entregados á los colonos se les retiraron para ser carneados por cuenta de provision, porque el proveedor no cumplia sus compromisos. Esto ha ocasionado al colono un retraso considerable, pues la devolucion se le hacia bastante tiempo despues, sin abonarle los perjuicios que se le irrogaron y que indudablemente debieron habersele exigido al proveedor para que los sacrificios del colono no fueran estériles ó ilusorios; y sobre todo, por-

que se habia dispuesto del capital que le pertenecia y le habia entregado el Gobierno á calidad de reembolso.

Otras de las causas que poderosamente han contribuido á la paralización del desarrollo de las Colonias, tuvieron su origen en la accion no limitada de las autoridades en ellas constituidas.

Sus atribuciones no se hallaban definidas; y cada uno procedia segun su criterio: de ahí, que la Administracion de las Colonias se prestara á exacciones y á medidas de todo género que no revestian el carácter de imparcialidad que debia presidir á sus actos, ocasionándose una mala direccion á la actividad de los colonos.

Recientemente esta Oficina ha podido constatar por la visita de Inspeccion que ha practicado, los hechos relatados.

Como indudablemente ese era el cáncer de la Colonizacion, se ha procurado lo mas rápidamente posible poner el remedio con energía; y hoy á los colonos se les ha restituido su parte de capital, representada en alimento, útiles y animales de labor, que habia dejado de entregárseles ó se les habia retirado y no devuelto.

Es decir: se han corregido los vicios, para seguir con mano fuerte el camino emprendido de reconstitucion, y que ésta sea un hecho al amparo de la Ley.

III

Con la esposicion de ideas y hechos que anteceden, es llegada la oportunidad de indicar á V. E. las reformas que reclaman el establecimiento y administracion de las Colonias.

En primer término y antes de entrar en otra série de consideraciones, el que suscribe cree que la contabilidad de las Colonias debe ser objeto de preferente atencion, puesto que es la base donde descansan todas las operaciones de la Colonizacion.

La práctica ha demostrado que el sistema seguido hasta el dia, no dá los resultados que debiera y que no solo han sufrido perjuicios los colonos, sinó tambien el Tesoro Nacional.

A un Comisario de Colonia se le exige que lleve contabilidad detallada, donde aparezcan los cargos de los colonos, comprobados con documentos fehacientes.

Para ello, se les concedió por un corto período, un em-

pleado á sus órdenes con el carácter de Contador y un sueldo de (\$f. 40) cuarenta pesos fuertes mensuales.

Prescindiendo de que á ese personal no se le podia exigir verdadera competencia, por lo exíguo de la retribucion, atendido el lugar donde debian prestar sus servicios, el procedimiento á seguirse, no era bastante para obtener datos exactos y exigir las responsabilidades que en cada caso ocurrieran, porque tan delicado cargo necesita una prolija y frecuente inspeccion imposible de llevar á cabo en todas las colonias por la Oficina Central.

Así es que á la Colonia se la facultaba para disponer y entregar de los anticipos que en especies acuerda la Ley á los colonos y daba cuenta de su distribucion por planilla mensual autorizada con la firma del Comisario. Esta planilla era el documento con que la Oficina Central controlaba las cuentas de proveeduría y practicaba la liquidacion en su vista y á presencia del contrato de referencia, elevándolo á la Superioridad para la resolucion correspondiente. Entonces la Contaduría General de la Nacion liquidaba nuevamente el espediente y se ordenaba el abono por el Ministerio, sin dar conocimiento á la Oficina Central, como inmediata superior de las Colonias.

El trámite así establecido producía el siguiente resultado. La Colonia entregaba recibo al proveedor, daba cuenta de la distribucion practicada sin acompañar comprobantes de entregas; y sin tener conocimiento de la aprobacion de sus actos, debía hacer el cargo en la cuenta de cada colono en la proporcion correspondiente.

La Mesa de Tierras, hoy Oficina Central, en vista de la liquidacion que practicaba, hacia, por su parte, la anotacion de cargo en la cuenta general de la Colonia; y á su vez la Contaduría General de la Nacion cargaría á la misma Colonia el importe de lo que se acordara pagar segun su liquidacion.

De esta manera, se ha visto que en una misma Colonia aparecen por idéntico motivo tres cargos por diferente valor; uno en la Colonia, segun planilla de distribucion; otro en la Oficina de Tierras por el importe de la liquidacion en que se practicaron deducciones legítimas, y otro en la Contaduría General, segun la orden de pago que se expidiera.

De esos cargos, solamente la Colonia debía hacerlos en detalle para cada cuenta corriente; y como los representantes del Gobierno en aquellos Centros no han llevado una prolija contabilidad, ni libros de recibos de conformidad con la misma, las rebajas hechas en las cuentas son muy difi-

les, sinó imposibles de practicar, en la proporción que corresponde á cada cuenta corriente.

El menor descuido, la mas pequeña inexactitud, prescindiendo de otros detalles de suma importancia, han producido al tratar esta Oficina de hacer liquidaciones en todas las Colonias, que los deudores no reconozcan el total de los cargos que les resultan, segun las Colonias; y ni los actuales administradores, ni tampoco esta Repartición, se hallan en posesión de datos bastantes que comprueben la legitimidad del cargo, puesto que éste se funda en referencias y no en recibos.

Así ha sucedido hasta 31 de Diciembre del año último, que esta Oficina ordenó saldar las cuentas de todas las Colonias por aquella fecha.

En algunas, dejó firmadas las cuentas por los deudores, procurando cohonestar los intereses del Erario y del colono, para abrir una nueva era á la administración; y en las otras que no han reconocido las deudas los colonos, se buscará el mejor medio para que cuanto antes lo sean y dé principio el Gobierno á reembolsarse de los anticipos hechos.

Los perjuicios irrogados al Tesoro con tal motivo, ha procurado evitarlos, en lo posible, esta Repartición desde primero del año actual; al efecto adoptó las disposiciones convenientes para que á partir desde esa fecha sea la Oficina Central de Tierras la única y sola responsable ante el Gobierno de la Nación y ante el colono que viene al país, amparado y protegido por la Ley.

No se oculta lo grave y difícil de la misión que se impone; pero si se ha de abrir el crédito de las Colonias, si se ha de imprimir confianza á la inmigración, si los sacrificios del Estado no han de ser ilusorios, es preciso pedir el apoyo de todos los que deseen el bien y la prosperidad del país.

La administración general de las Colonias necesita una Oficina Central de Contabilidad, desde donde se lleven todas las cuentas corrientes tanto personales como impersonales y cuyos asientos se funden en documentos que deben ser archivados en la Repartición, originales y firmados por los deudores; y dicha Oficina, como administradora subalterna del Tesoro, marchar completamente de acuerdo con la Contaduría General de la Nación.

Esta base de organización sería altamente beneficiosa para los intereses del Erario, porque no se verían defraudados en el mero hecho de que una sola entidad oficial es la respon-

sable, y ésta debe controlar sus actos con documentos irrecusables.

Los detalles del procedimiento expuesto puede V. E. servirse apreciarlos en el curso de esta Memoria, al hablar del Reglamento para el régimen de la Oficina Central y administracion de las Colonias.

Otra de las importantes reformas que se considera de imprescindible necesidad, es la que se refiere á la traza de las Colonias y subdivision del área de terreno que se designe al objeto.

Se ha hablado al principio de esta Memoria, y no se ocultará á la penetracion de V. E., los inmensos perjuicios que se irrogan, no solo al Tesoro, sinó al pais entero, con fundar Colonias que carecen de ubicacion y de los elementos necesarios para establecer un nuevo Centro.

Es necesario pues, que el Superior Gobierno se ocupe sériamente de este punto de la Colonizacion.

Es preciso que la República Argentina, cuente siempre con dos ó tres Colonias trazadas, subdivididas y dispuestas á recibir inmigrantes en un caso determinado. Aunque á primera vista parezca que esto produce una fuerte erogacion para el Tesoro, no debe considerarse tal, puesto que, los gastos siempre inevitables, haciéndolos en oportunidad, son reproductivos; y esperando á hacerlos fuera de la época oportuna y obligado por la imperiosa necesidad del momento, son de mayor importancia, menos prolijos y menos reproductivos tambien por la paralizacion que se opera, durante ellos, en la vida activa del colono.

Otra consideracion mas, abona á esa benéfica disposicion.

El inmigrante podrá establecerse en la Colonia inmediatamente de su llegada y utilizando sin pérdida su trabajo, se le dan facilidades para que en la época que determina la Ley empiece á reembolsar al Tesoro las cantidades que le anticipó. Es mas; si con los perjuicios y vejaciones que el colono ha sufrido, hasta el presente, para su total instalacion, hace llamamiento á sus parientes residentes en Europa, para que vengan á compartir con él los productos de nuestros fértiles campos, atendiéndole como corresponde y poniéndolo en condiciones de un rápido desarrollo, la inmigracion espontánea llegaria á ser considerable porque los aquí establecidos, harian llamamientos mas numerosos fundados en sus mismos beneficios.

Podria extenderse mas sobre el tema enunciado, pero es bien conocido de todos, para que no sea apreciado en su verdadero valor, sin producir nuevos argumentos.

Mas adelante al presentar esta Oficina varios proyectos, someterá tambien á V. E. el que se refiere á este objeto.

Sin embargo, aunque á la ligera, conviene hacer constar aquí que preveyendo la necesidad de tener terrenos dispuestos para colonizarse, dirigió á V. E. en 22 de Diciembre de 1880 la siguiente nota:

«Al establecerse esta Oficina, debe mirar con preferente atención que los terrenos que se destinen á colonizar se hallen explorados prolijamente y estudiados en sus accidentes físicos, condiciones de cultivo y demás necesario, con la anticipacion requerida, para que al instalarse nuevas Colonias, se halle en posesion esta Oficina de datos seguros y ciertos que permitan la creacion de los centros agrícolas, en condiciones ventajosas para el inmigrante y para el Gobierno.»

«Fundándose en estas razones y cumpliendo con el deber que á esta Reparticion se le impone en el inciso 3º del art. 62 de la Ley de colonizacion vigente, el que suscribe se permite indicar á V. E. la conveniencia de que sea explorado con el objeto referido el Territorio de Misiones, que por sus condiciones y situacion topográfica, merece ser estudiado detenidamente.»

«Es bien conocida la conveniencia de que el Territorio de Misiones sea poblado con preferencia á cualquier otro de la República, por que el desenvolvimiento agrícola habria de ser allí mas rápido; y es seguro que el dia que fuese un hecho la colonizacion en aquellos parajes, podria considerarse un acontecimiento de importancia, no solo por las riquezas que ha de proporcionar al Comercio, sino por la preponderancia que daria en el extranjero, trayendo hácia la República una verdadera inmigracion expon-tánea.»

«Por tanto esta Reparticion se permite pedir á V. E. se sirva ordenar la exploracion y estudio detenido del Territorio de Misiones, indicando á D. Alejo Peyret, persona de reconocida reputacion, para llevar á buen término esa clase de trabajos; y á quien esta Oficina, formularia un pliego de instrucciones, que podria ser aprobado previamente por V. E. para que se cifiera á él en los estudios que practique.»

«Si se digna V. E. acceder á la precedente proposicion, puede servirse tambien ordenar, se entregue por la Tesoreria Nacional á esta Oficina, la cantidad de (\$f. 400) cuatrocientos pesos fuertes para atender á los gastos que la empresa demande.»

«V. E. sin embargo, resolverá como crea oportuno.»

Esta solicitud fué resuelta favorablemente y el explorador indicado D. Alejo Peyret, salió á dar cumplimiento á la Comision que se le confiaba, con el siguiente pliego de instrucciones, aprobado por la Superioridad.



Pliego de instrucciones que la Oficina Central de Tierras y Colonias somete á la aprobacion del Exmo. Gobierno Nacional, para la exploracion acordada practicar en el Territorio de Misiones.

«1^a Clima, temperatura media.»

«2^a Calidad, formacion, fauna y flora de terreno.»

«3^a Anchura y sondaje de los Rios Paraná y Uruguay «con sus afluentes en los límites del Territorio, expresando «las dificultades que presente para la navegacion y proyec- «tando el modo de remediarlas, con cuantos datos se consi- «deren necesarios á objeto de facilitar la comunicacion «fluvial.»

«4^a Determinar las poblaciones que existen, detallando «aproximativamente el número de habitantes de cada una; «industrias existentes, cultivo actual, distancias entre unas «y otras y medios de comunicacion que emplean.»

«5^a Indicar las áreas de terreno mas convenientes para el «establecimiento de Colonias, ya por las condiciones del «suelo, por el clima, ó por las facilidades que presente para «la exportacion de productos.»

«6^a Importancia y calidad de las maderas y pastos, repre- «sando aproximativamente, el área que aquellas ocupan, y «el número y desarrollo que presentan.»

«7^a Número y situacion de los yerbales que existan sin ex- «plotar, extension que ocupan, rendimiento que puedan «producir, y medios de beneficiarlos.»

«8^a Altura y condiciones de las costas y barrancas.»

«9^a Apreciacion de la clase de cultivo mas apropiado pa- «ra aquellos parajes.»

«10^a Vias terrestres de comunicacion interior que existan, «sus condiciones y extension.»

«11^a Clase de animales de labor y renta mas convenientes «para dichos territorios y puntos mas próximos donde pue- «dan adquirirse, detallando sus valores actuales y medios «de transporte.»

«12^a Por último, todos los datos que puedan contribuir á «esclarecer las riquezas de los expresados territorios, y me-

Mas adelante al presentar esta Oficina varios proyectos, someterá tambien á V. E. el que se refiere á este objeto.

Sin embargo, aunque á la ligera, conviene hacer constar aquí que preveyendo la necesidad de tener terrenos dispuestos para colonizarse, dirigió á V. E. en 22 de Diciembre de 1880 la siguiente nota:

«Al establecerse esta Oficina, debe mirar con preferente atención que los terrenos que se destinen á colonizar se hallen explorados prolijamente y estudiados en sus accidentes físicos, condiciones de cultivo y demás necesario, con la anticipacion requerida, para que al instalarse nuevas Colonias, se halle en posesion esta Oficina de datos seguros y ciertos que permitan la creacion de los centros agrícolas, en condiciones ventajosas para el inmigrante y para el Gobierno.»

«Fundándose en estas razones y cumpliendo con el deber que á esta Reparticion se le impone en el inciso 3º del art. 62 de la Ley de colonizacion vigente, el que suscribe se permite indicar á V. E. la conveniencia de que sea explorado con el objeto referido el Territorio de Misiones, que por sus condiciones y situacion topográfica, merece ser estudiado detenidamente.»

«Es bien conocida la conveniencia de que el Territorio de Misiones sea poblado con preferencia á cualquier otro de la República, por que el desenvolvimiento agrícola habria de ser allí mas rápido; y es seguro que el dia que fuese un hecho la colonizacion en aquellos parajes, podria considerarse un acontecimiento de importancia, no solo por las riquezas que ha de proporcionar al Comercio, sino por la preponderancia que daria en el extranjero, trayendo hácia la República una verdadera inmigracion expon-tánea.»

«Por tanto esta Reparticion se permite pedir á V. E. se sirva ordenar la exploracion y estudio detenido del Territorio de Misiones, indicando á D. Alejo Peyret, persona de reconocida reputacion, para llevar á buen término esa clase de trabajos; y á quien esta Oficina, formularía un pliego de instrucciones, que podria ser aprobado previamente por V. E. para que se ciñera á él en los estudios que practique.»

«Si se digna V. E. acceder á la precedente proposicion, puede servirse tambien ordenar, se entregue por la Tesoreria Nacional á esta Oficina, la cantidad de (\$f. 400) cuatrocientos pesos fuertes para atender á los gastos que la empresa demande.»

«V. E. sin embargo, resolverá como crea oportuno.»

Esta solicitud fué resuelta favorablemente y el explorador indicado D. Alejo Peyret, salió á dar cumplimiento á la Comision que se le confiaba, con el siguiente pliego de instrucciones, aprobado por la Superioridad.



Pliego de instrucciones que la Oficina Central de Tierras y Colonias somete á la aprobacion del Exmo. Gobierno Nacional, para la exploracion acordada practicar en el Territorio de Misiones.

«1^a Clima, temperatura media.»

«2^a Calidad, formacion, fauna y flora de terreno.»

«3^a Anchura y sondaje de los Rios Paraná y Uruguay «con sus afluentes en los límites del Territorio, expresando «las dificultades que presente para la navegacion y proyec- «tando el modo de remediarlas, con cuantos datos se consi- «deren necesarios á objeto de facilitar la comunicacion «fluvial.»

«4^a Determinar las poblaciones que existen, detallando «aproximativamente el número de habitantes de cada una; «industrias existentes, cultivo actual, distancias entre unas «y otras y medios de comunicacion que emplean.»

«5^a Indicar las áreas de terreno mas convenientes para el «establecimiento de Colonias, ya por las condiciones del «suelo, por el clima, ó por las facilidades que presente para «la exportacion de productos.»

«6^a Importancia y calidad de las maderas y pastos, expre- «sando aproximativamente, el área que aquellas ocupan, y «el número y desarrollo que presentan.»

«7^a Número y situacion de los yerbales que existan sin ex- «plotar, extension que ocupan, rendimiento que puedan «producir, y medios de beneficiarlos.»

«8^a Altura y condiciones de las costas y barrancas.»

«9^a Apreciacion de la clase de cultivo mas apropiado pa- «ra aquellos parajes.»

«10^a Vias terrestres de comunicacion interior que existan, «sus condiciones y extension.»

«11^a Clase de animales de labor y renta mas convenientes «para dichos territorios y puntos mas próximos donde pue- «dan adquirirse, detallando sus valores actuales y medios «de transporte.»

«12^a Por último, todos los datos que puedan contribuir á «esclarecer las riquezas de los expresados territorios, y me-

«dios más fáciles de ser explotados, investigando toda clase de minerales que el explorador pueda encontrar en el trayecto de su escursion, dando cuenta detallada de las circunstancias, valor y modo de utilizarlos.»

Se ha hecho á V. E. esta referéncia para que sirva solo como antecedente, puesto que, aun no puede informarse del resultado obtenido, por hallarse sin terminar la comision que comprende.

Toca ahora hablar de la reforma de mas transcendencia y que es la que dá la vida y proporciona la educacion á las nuevas sociedades que se constituyen.

Las autoridades que deben intervenir en las Colonias y sus territorios y las atribuciones que á cada uno competen.

Ilé ahí la idea que se vá á tratar de desarrollar.

Dos extremos se oponen ó perjudican á la colonizacion.

El excesivo número de funcionarios públicos ó la escasez ó deficiencia de ese mismo personal.

En el primer caso, se gravan considerablemente los fondos que se pueden destinar á su desarrollo; y en el segundo no se hallan suficientemente garantidos, ni los intereses, ni los derechos de los nuevos pobladores, que conceden la Constitucion y la Ley vigente.

Evitar uno y otro mal, es el propósito.

No se pretende presentar un estudio perfecto de tan complicado asunto; solo se vá á permitir enunciar una idea fundada en las necesidades que la práctica ha demostrado.

Los Territorios Nacionales sometidos recientemente á la civilizacion, son muy estensos y se hallan bastante alejados de esta Capital, donde reside el Superior Gobierno.

Al tratar de su inmediata poblacion, se hace indispensable facilitar todas las resoluciones gubernativas estableciendo representantes en los puntos mas adecuados al objeto.

Dichos territorios podrian subdividirse en tantas secciones, como se creyera conveniente, demarcando el perímetro que cada una habia de comprender y nombrando para su Gobierno, un Gefe con los funcionarios precisos del órden judicial.

Cada una de dichas secciones, podria subdividirse en un número determinado de Partidos, y para estos, segun se fueran poblando, designar un Sub-Delegado á las órdenes del Gefe de la seccion, con el fin de vigilar el inmediato cumplimiento de las atribuciones que á este se le confieran.

Asi no se cometeria ninguna clase de abusos en aquellos lejanos parajes, y la Constitucion y las Leyes del País serian acatadas y cumplidas por todos.

Además los Comisarios de las Colonias Nacionales, que ejercen la autoridad política y militar en la jurisdicción de las mismas, contarían con otra autoridad inmediata superior á quien acudir en el trámite ó terminación de los asuntos de que no les fuera dado conocer por los Reglamentos que al efecto se dicten.

Respecto á la creación de las secciones y partidos indicados y atribuciones del personal correspondiente, no le es dado á esta Oficina, mas que emitir la idea como lo deja hecho; pero en lo referente á jurisdicción de las Colonias, se va á permitir proponer á la aprobación de V. E. un Reglamento que limite y deslinde las atribuciones de sus autoridades, á la vez que presenta un proyecto de Código Rural para las mismas Colonias, al tener el honor de someter en esta memoria otras reformas.

Para terminar la série de modificaciones que es necesario introducir en la administración de las Colonias, se copia á continuación la nota que esta Oficina dirigió á V. E. en 31 de Marzo de 1881, con la planilla que en la misma se cita y comprende el pedido de un crédito suplementario al Presupuesto aprobado para el mismo año, mientras se formula y aprueba el del siguiente ejercicio:

«Cuando se estableció esta Oficina en Noviembre del año próximo pasado, ya se hallaba aprobado el Presupuesto de gastos que habia de regir en el presente año de 1881.»

«A V. E. le consta que este ramo tan importante de la Administración, no estaba atendido con la deferencia que merecía, para obtener de una manera práctica y ventajosa los resultados del sistema colonizador que rige en el país.»

«La visita de inspección que recientemente ha efectuado el que suscribe, á algunas Colonias Nacionales, y los datos que existen respecto á las demás, han constatado la deficiencia en la actual organización.»

«Los esfuerzos de esta Repartición tienden á normalizar, no solo la marcha de las Colonias existentes, procurando su mas rápido desenvolvimiento, para que la Nación se reintegre en un breve plazo de los sacrificios hechos hasta el día, sinó tambien, á estudiar y proponer la manera mas conveniente y económica de estender la población en el territorio de la República.»

«Para llenar debidamente, tan difícil misión, no son suficientes los medios que el actual Presupuesto pone á disposición de esta Oficina, y es por eso que me veo en la imprescindible necesidad de proponer á V. E. la creación

«de un crédito suplementario al Presupuesto del año corriente, mientras se formula y aprueba para el siguiente ejercicio el que se considere indispensable al fin indicado.»

«El crédito que se solicita asciende á la suma de (\$f. 53,010) cincuenta y tres mil diez pesos fuertes, cuya aplicacion en «detalle, se espresa en la planilla adjunta, permitiéndome «dar algunas esplicaciones al respecto.»

«En primer lugar, debe fijarse la atencion en que la cantidad citada se descompone en dos partes esencialmente «distintas: reintegrable y no reintegrable.»

«La primera asciende á (\$f. 18,605) diez y ocho mil seiscientos cinco pesos fuertes y es la que se consigna bajo el «número 6º que comprende los auxilios que las Colonias «Nacionales existentes, necesitan en definitiva para que puedan, en lo sucesivo, desarrollarse con las fuerzas propias «de cada una. La necesidad de esos anticipos reembolsables «en los términos de la Ley, no necesita otro comentario en «su favor que el mismo detalle del pedido y la situacion topográfica de las Colonias á que se refiere.»

«La segunda parte del crédito ó sea la no reintegrable, es «para gastos generales de colonizacion; los cuales si bien no «son reembolsables para el Tesoro directamente, representan una utilidad inmediata, puesto que se consagran á «seguir la realizacion de la misma Ley, sin cuya estricta «observancia serian ilusorios, en su mayor parte, los inmensos sacrificios que hasta el presente se ha impuesto la «Nacion para acrecentar la poblacion de su territorio.»

«El número 1º de esta parte, comprende el personal de «peones que cada Colonia necesita para el servicio de su «administracion; y por la distinta dotacion que á cada uno «se le asigna, se comprende que se han tenido en cuenta las «necesidades de las localidades por sí, al hacerse la propuesta.»

«El sueldo del peon se ha formulado en (\$f. 15) quince pesos fuertes mensuales, porque es el minimum á que puede «contratarse, si se ha de obtener de él, el servicio á que se «le destina y además se ha indicado á cada uno (\$f. 8) ocho «pesos fuertes al mes, para pueda atender á su manutencion, librando al Estado del racionamiento que es indispensable conceder á todo jornalero en la campaña.»

«El número 2º es de notoria necesidad, porque sin que los «administradores de las Colonias tengan una suma mensual «para atender á cualquier eventual que se ocurra, no se le «puede exigir escrupulosidad en el cumplimiento de sus deberes, porque se detienen las mas de las veces ante la pre-

«cision de hacer gastos que no son reconocidos oportunamente.»

«El número 3º dice bastante en su redaccion, para hacer mayores consideraciones en su apoyo: la religion y la educacion del pueblo son los dos lazos que constituyen la sociedad; y el Superior Gobierno, no puede permanecer impassible, ante la necesidad de cooperar á tan laudables fines.»

«El número 4º comprende un servicio humanitario que la Nacion debe acordar á los que con verdadera abnegacion se han decidido á poblar los apartados territorios del «Chaco».

«Ya que el colono se encuentra allí aislado, al menos que no carezca del auxilio de la ciencia médica en sus enfermedades: que tenga el consuelo de ser socorrido en sus sufrimientos.»

«Y por último, en el número 5º se consignan gastos eminentemente necesarios para la reorganizacion de las Colonias: las visitas de inspeccion que con frecuencia deben hacerse y que tan buenos resultados han dado en las últimamente practicadas; y la formacion en esta oficina de los elementos necesarios para constituir la contabilidad general de todas las Colonias Nacionales, evitando á estas, que tengan cada una por sí una Contaduría, que ni ha respondido ni puede responder á las justas exigencias de la parte administrativa, ni cabe uniformidad ni tampoco detalles tan necesarios, para conocer el estado, desarrollo y medios que convengan adoptar.»

«Con lo expuesto, se créé haber fundado el motivo del crédito suplementario que se solicita, esperando será apoyado por V. E., en la seguridad de que atiende un servicio importante de la colonizacion, produciendo un acto de administracion y de justicia.»

Detalle del crédito suplementario solicitado por la Oficina Central de Tierras y Colonias durante el ejercicio del presupuesto del año 1881

1º PERSONAL EN LAS COLONIAS

«Ocho peones para la Colonia «Avellaneda», «desde 1º de Marzo á 31 de «Diciembre de «1881, á razon de \$f. 15 al mes..... \$f. 120 \$f. 1200	
«Un ayudante intérprete, desde 1º de Enero «hasta 31 de Diciembre, para la Colonia «General Alvear», á \$f. 40 al mes..... « 40 « 480	

«Seis peones para la misma Colonia y por el mismo tiempo, á \$f. 15 al mes	« 90 «	1080
«Cuatro peones para la Colonia «Resistencia», desde 1º de Febrero hasta 31 de Diciembre de 1881, á razon de \$f. 15 al mes	« 60 «	660
«Nueve peones para la Colonia «Formosa», desde 1º de Febrero á 31 de Diciembre de 1881, á razon de \$f. 15 al mes	« 135 «	1485
«Doce peones para las Colonias «Sampacho», «Caroya» y «Villa Libertad», á razon de (4) cuatro para cada una, desde 1º de Marzo á 31 de Diciembre de 1881, con el sueldo de \$f. 15 mensual	« 180 «	1800
«Asignacion mensual para manutencion de los (39) treinta y nueve peones de las Colonias, á razon de \$f. 8 mensual cada uno	« 312 «	3480

2º EVENTUALES EN LAS COLONIAS

«Para atender á los imprevistos, gastos de Policía y demás que pueden ocurrir en las (7) siete Colonias comprendidas en el número anterior, á razon de \$f. 20 cada una, desde 1º de Enero á fin de Diciembre de 1881	« 140 «	1680
---	---------	------

3º CONSTRUCCIONES

«Para la construccion de edificios destinados á iglesias y escuelas en las Colonias «Avellaneda» y «Resistencia»; á casa administracion é iglesia en la Colonia «Alvear» y á escuela, iglesia y casa de administracion en la Colonia «Formosa»	«	13500
--	---	-------

4º SERVICIO MÉDICO

«Para la asistencia médica y servicio de botica en las tres Colonias del Chaco, «Avellaneda», «Resistencia» y «Formosa», á razon de \$f. 120 al mes en cada una, por todo el año de 1881	« 360 «	4320
--	---------	------

5º OFICINA CENTRAL

«Personal auxiliar para formar la contabilidad de todas las Colonias, adquisicion de libros y demás necesario, desde 1º de Mayo		
---	--	--

PROYECTOS

Reglamento para el régimen de la Oficina Central y administracion de las Colonias Nacionales

I

DE LA OFICINA CENTRAL

Art. 1º La Oficina Central de Tierras y Colonias tiene á su cargo la inmediata direccion y administracion de las Colonias Nacionales y de toda operacion de venta, arriendo ó cesion de terrenos ubicados en territorios nacionales.

Art. 2º Para cumplir las atribuciones y deberes que determina la Ley de Colonizacion vigente, en sus artículos 61 á 127 inclusives, podrá dirigirse por sí á todas las autoridades, empresas ó particulares, siempre que se trate de asuntos comprendidos en dichas disposiciones.

Art. 3º Será de su incumbencia la percepcion del producido de tierras y de explotacion dentro de los territorios nacionales, para formar el fondo especial que determina el artículo 106 de la Ley citada.

Art. 4º Tambien estará á su cargo la exaccion de las multas á que se hubieran hecho acreedores los que faltaren á los contratos y compromisos que se relacionen con las colonias y los terrenos situados en territorios nacionales.

Art. 5º Para llevar á efecto la disposicion anterior, formará los oportunos expedientes que, una vez tramitados, remitirá al Gobierno para ser aprobados y poder exigir el pago por los medios que autoricen las Leyes.

Art. 6º De los ingresos que hubiere, por cualquiera de los motivos espresados anteriormente, dará cuenta inmediata y directamente á la Contaduria General de la Nacion.

Art. 7º Para la aplicacion del fondo especial á que se hace referencia en el artículo 8º, pedirá préviamente la vénia á la Superioridad, por nota esplicativa y detallada del caso.

Art. 8º Será de la competencia de la Oficina proponer el nombramiento de los Comisarios de las Colonias y sus subalternos y de los empleados de la Reparticion.

Art. 9º Los suministros de cualquier clase que por Ley ó Decreto del Poder Ejecutivo se acuerden á las Colonias, serán contratados por la Oficina Central de Tierras y Colonias, con la obligacion de dar cuenta inmediatamente á la

Contaduría General, para que sirva de antecedente en oportunidad.

Art. 10 Tendrá á su cargo tambien la Contaduría General de las Colonias, con el personal que para este objeto designe el presupuesto.

Art. 11 La Oficina Central de Tierras y Colonias será la única responsable, al Tesoro Nacional, de todas las cantidades cuya administracion se le confia por este Reglamento.

Art. 12 Las sumas que se voten ó acuerden con destino á las Colonias Nacionales, les serán entregadas á la Oficina Central para su aplicacion mediante pedido, justificando haber llegado la oportunidad de la inversion.

Art. 13 La Oficina Central tendrá bajo su inmediata direccion y vigilancia el personal del cuerpo de Agrimensores Nacionales que se ha de instituir para todos los trabajos de su competencia que ocurran en aquella Reparticion.

Art. 14 A los agrimensores de que habla el artículo anterior, impartirá las órdenes directamente la Oficina Central, previa autorizacion en cada caso del Ministerio respectivo, y las instrucciones que haya de comunicarles podrá, cuando lo crea conveniente, someterlas al exámen del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, como cuerpo consultivo.

Art. 15 Los trabajos que la Oficina Central confie á los Agrimensores Nacionales, serán siempre sometidos á su terminacion al exámen del Departamento de Ingenieros Civiles; y una vez aprobados por dicho cuerpo, la Oficina Central verificará el pago de los honorarios correspondientes, de conformidad con la tarifa que para estos servicios hubiese sido aprobada por el Gobierno, á propuesta del referido Departamento de Ingenieros Civiles.

Art. 16 Las obligaciones del personal perteneciente á la Oficina Central de Tierras y Colonias, para llevar á debido efecto las anteriores disposiciones, serán determinadas por el gefe de la Reparticion en un reglamento que debe formular para el servicio interno de la misma.

II

DE LAS COLONIAS NACIONALES

Art. 17 Los Comisarios de las Colonias Naciones tendrán á sus inmediatas órdenes el personal subalterno que para cada una se asigne en el presupuesto ó se acuerde por la Superioridad.

Art. 18 Los Comisarios de las Colonias estarán bajo la

inmediata direccion de la Oficina Central y no podrán comunicarse con ninguna autoridad sino por conducto de dicha Reparticion.

Art. 19 La autoridad superior militar y política que en la jurisdiccion de las Colonias acuerda el artículo 117 de la Ley de 6 de Octubre de 1876, será ejercida por los Comisarios dentro de los límites que se establecen en la Ley dictada al efecto.

Art. 20 Ningun Comisario de Colonia podrá tomar resolucion alguna que afecte los intereses del Estado ó de los colonos, sin prévia autorizacion por escrito de la Oficina Central.

Art. 21 Serán responsables, los Comisarios, de las faltas que cometan los empleados subalternos de la Colonia, en cumplimiento del cargo oficial que se les confie; pudiendo al efecto proponer por el conducto indicado anteriormente, la remocion del personal que considere de necesidad, fundando el pedido con comprobantes de las causas.

Art. 22 El nombramiento y destitucion de los peones que corresponden á cada Colonia estará á cargo de los Comisarios respectivos, debiendo comunicar cada caso oportunamente á la Oficina Central para los efectos de la contabilidad.

Art. 23 Ni los Comisarios ni los empleados subalternos de las Colonias podrán salir de las mismas ni ausentarse mas de veinte y cuatro horas, sin permiso ó autorizacion escrita de la Oficina Central.

Art. 24 Ningun empleado oficial de las Colonias nacionales tendrá derecho á gozar de las ventajas que por la Ley se acuerda á los colonos.

Art. 25 Los Comisarios de las Colonias están en el deber de dar posesion de los lotes de terrenos que se concedan en las mismas, procediendo siempre en virtud de órden escrita de la Oficina Central, y entregando en el acto al nuevo poblador un boleto provisorio firmado y sellado, estendido en los términos que indica el artículo 93 de la Ley de Colonizacion y con sujecion á las instrucciones recibidas de la Oficina Central.

Art. 26 En las Colonias nacionales no se admitirán mas familias que las que acuerde la Oficina Central por órden escrita, de conformidad con la Ley.

Art. 27 En las Colonias nacionales queda absolutamente prohibida toda clase de tráfico comercial ó negocios de intereses personales, entre los empleados oficiales y los colonos.

Art. 28 Queda igualmente prohibido toda clase de arreglo

ó convenio que los Comisarios puedan hacer con los proveedores, no estando autorizados previamente por la Oficina Central, exigiéndoseles personalmente la responsabilidad á que hubiere lugar por infringir la presente disposicion.

Art. 29 Los Comisarios no podrán hacer compra de artículos para uso de la Colonia sin autorizacion expresa de la Oficina Central; y en caso contrario, su importe será descontado proporcionalmente de los sueldos.

Art. 30 Las instrucciones que la Oficina Central espida á los Comisarios de las Colonias para el recibo y distribucion de víveres ó cualquier otro anticipo, con destino á los colonos, deberán ser observadas con la mayor escrupulosidad; y si no lo verificasen así, será retenido por la referida Oficina Central el pago mensual de los sueldos, hasta que se hubiere justificado su cumplimiento sin perjuicios para el Erario ó para el colono.

Art. 31 No obstante la vigilancia diaria que los Comisarios deben ejercer en las Colonias Nacionales, practicarán mensualmente una visita de inspeccion, tendente á conocer el estado y adelanto de cada colono y darle consejos é instrucciones que puedan facilitar su mas rápido desarrollo.

Art. 32 Los Comisarios de las Colonias, sin perjuicio de dar conocimiento oportunamente á la Oficina Central de los asuntos que revistan alguna importancia, remitirán trimestralmente á dicha Reparticion, un parte detallado ó informe, en que consten, no solo los nacimientos, defunciones y matrimonios habidos en la Colonia, sinó el movimiento y estado de las cosechas y siembras, estado sanitario, asistencia médica á las escuelas, resultados de las visitas de inspeccion, trabajos ejecutados por la Administracion de la Colonia, vicisitudes que en ellas hubiesen ocurrido, y observaciones generales que sean necesarias para mejor determinar el estado de la Colonia.

Art. 33 A los efectos del artículo anterior, en cada Colonia se llevarán los siguientes libros: *de Censo*, en que se haga constar el movimiento de habitantes, balanceado por trimestres. *De nacimientos ó bautismos; de matrimonios y defunciones*, haciéndose las anotaciones en forma de actas ó partidas, que sirvan de base para el asiento respectivo en el libro de *Censo*.

Art. 34 Se llevará tambien en las Colonias un libro copiadór de notas: de todo documento original que se remita á la Oficina Central, los Comisarios dejarán cópia legalizada con su firma, en el archivo de la Administracion.

Art. 35 Los Comisarios vigilarán escrupulosamente que

ninguna de las familias establecidas abandonen la Colonia sin su conocimiento. En este caso podrán conceder permisos por escrito siempre que reintegren á la Administracion las cantidades que hubieren recibido del Gobierno como anticipo, ó que se haga cargo de su deuda otro colono establecido, que ofrezca garantía suficiente para su reembolso en oportunidad. Al efecto dará aviso por nota á la Oficina Central para que esta le dé conocimiento del importe á que ascienda la cuenta, con las instrucciones necesarias al respecto.

Art. 36 También cuidarán los Comisarios, bajo su mas estrecha responsabilidad, de que los colonos establecidos, mientras no hayan satisfecho sus deudas con el Gobierno, no vendan ninguno de los animales y útiles que la Administracion les hubiere entregado en calidad de anticipo, y únicamente podrán consentirlo en caso de necesidad ó conveniencia para el colono, siempre que posean otros de igual clase ó que representen igual valor, adquiridos de su peculio particular.

Art. 37 Para los efectos del artículo anterior, los Comisarios pueden autorizar la contramarca de los animales cuya venta se consienta, marcando de nuevo con la de la Colonia, los animales que representen la nueva garantía.

Art. 38 Los Comisarios prohibirán dentro de la jurisdiccion de la Colonia, el establecimiento de casas de baile, de juegos prohibidos, de bebidas y toda otra que pueda dar lugar á escándalos ó desórdenes.

Art. 39. Tampoco consentirán los Comisarios de las Colonias, que los habitantes allí establecidos ejerzan la mendicidad, adoptando las medidas conciliadoras necesarias al efecto; y si no dieren resultado, elevarán el caso en consulta á la Oficina Central para el acuerdo definitivo.

Art. 40 Se considera jurisdiccion de las Colonias Nacionales, el perímetro comprendido dentro del área total delimitada por orden del Gobierno para su establecimiento segun la Ley vigente.

III

DE LA CONTABILIDAD EN GENERAL

Art. 41 La Oficina Central podrá acordar por sí, la inversion y distribucion de los fondos votados por el Congreso ó destinados por acuerdo Superior, para las necesidades de la Colonizacion, siempre que se les dé el mismo destino para

que fueron creados ; y en caso contrario, solicitará del P. E la transferencia correspondiente.

Art. 42. La Oficina Central llevará la Contabilidad de la Reparticion y de las Colonias Nacionales separadamente, por Incisos é Items, en la forma que la Ley acuerda para la Contaduría General de la Nacion.

Art. 43 A los efectos del artículo anterior, abrirá un juego de libros por el sistema de partida doble para cada Colonia Nacional establecida ó que se establezca ; otro para los gastos é ingresos de la Reparticion y otro general que comprenda un *Mayor* que se llamará *Gran libro*, donde se anoten los balances de las contabilidades parciales establecidas, á fin de conocer el estado de fondos de Colonizacion y Tierras Nacionales.

Art. 44 Llevará tambien libros de vencimientos separadamente para cada una de las contabilidades abiertas.

Art. 45 Cada tres meses se dará balance en las contabilidades parciales para que tenga lugar su anotacion en el *Gran libro* ; y al hacerse esta, la Oficina Central dará cuenta á la Contaduría General de la Nacion por nota esplicando la causa, objeto y Ley ó autorizacion que motivó los gastos é ingresos que comprenda.

Art. 46 Para cumplir las prescripciones del presente Reglamento, se establece una Contaduría de Tierras y Colonias bajo la direccion del Gefe de la Oficina Central, y se compondrá de un Contador Mayor y dos Contadores Auxiliares con los demás empleados que para el despacho de los negocios á su cargo, determine la Ley del Presupuesto.

Art. 47 El Contador Mayor tiene á su cargo la Contabilidad General en que se reasuman las parciales de las Colonias y de la Reparticion. Dirigirá los trabajos todos de la Contaduría, redactará los informes y dará los balances que se le pidan por la Oficina Central, bajo cuyas órdenes funciona.

Art. 48 Los Contadores Auxiliares tendrán á su cargo las contabilidades parciales que les sean designadas por el Contador Mayor. Examinarán las cuentas y comprobantes para verificar las anotaciones en los libros y darán los balances é informes que les pida el Contador Mayor.

Art. 49. El Contador Mayor será responsable ante la Contaduria Nacional de las infracciones á la vigente Ley de Contabilidad, en todos los asuntos que se sometan á su despacho.

Art. 50. En las cuentas corrientes de cada Colonia no se practicará ningun asiento sino en virtud de documento ori-

ginal firmado por el deudor ó de órden escrita del Gefe de la Oficina Central; y de éstos documentos, se formará un archivo especial que sirva de control para todas las anotaciones.

Art. 51. Los Comisarios de las Colonias no están obligados á llevar libros de Contabilidad. Solo archivarán prolijamente para control de sus operaciones los expedientes que separadamente han de formar con arreglo á las siguientes instrucciones:

1ª Los recibos de víveres ó suministros que deba entregar el proveedor y su distribucion entre los colonos lo harán con estricta sujeción á las órdenes é instrucciones que les comuniquen por nota la Oficina Central.

2ª Al proveedor les expedirán los recibos que determinen las entregas hechas á la Colonia, detallando la clase y cantidad de cada artículo ó suministro, autorizados con el sello de la Administracion.

3ª Al fin de cada mes harán pedido al proveedor de las raciones necesarias para el mes siguiente, por lista nominal en que se determine el número de cada artículo con arreglo á la autorizacion recibida de la Oficina Central.

4ª Si durante el mes aumentara el número de racionados, por órden escrita de la Oficina Central, harán un pedido de ampliacion en la misma forma que el anterior.

5ª La distribucion de víveres secos la harán por quincenas ó por meses, segun convenga en cada Colonia. La distribucion de semillas, animales ó útiles de labor la harán de una vez inmediatamente de verificada la entrega á la Administracion.

6ª Segun los períodos que adopten para la distribucion de víveres secos, los Comisarios entregarán á cada colono, vales para recibir la racion de carne diaria, durante el mismo tiempo de aquel suministro.

7ª Para cada entrega á los colonos formarán los Comisarios una lista nominal de distribucion, esplicando los artículos suministrados á cada uno, firmando al márgen el interesado para el cargo correspondiente en su cuenta.

8ª El colono que acepte los vales por suministro de carne debe firmar recibo por su importe total, aunque en el trascurso de sus vencimientos no retirara la porcion que le corresponda, á fin de no perjudicar los intereses del Erario, como sucederia con este artículo si se aceptúan variaciones en el acto del reparto.

9ª Si entre una y otra entrega ocurrieran bajas en la Colonia, y la Administracion hubiera recibido del proveedor lo

correspondiente á su racionamiento, hará la deducción de su importe en el pedido del siguiente mes, haciéndolo así constar detalladamente en el mismo documento.

Art. 52 Los expedientes de control en las administraciones de las Colonias á que hace referencia el artículo anterior, se documentarán de la siguiente manera:

1º Con la orden original ó instrucciones de la Oficina Central.

2º Con copia legalizada por los Comisarios, de los recibos que expidan á los proveedores.

3º Con copias también legalizadas de las listas de distribución ó documentos donde firmaron los recibos los colonos.

4º Cerrarán cada expediente con un resumen ó balance firmados por los Comisarios donde se hagan constar los cargos de la Administración por los recibos que hubiere expedido y los descargos por los documentos remitidos á la Oficina Central.

Art. 53 De las diferencias que resulten entre los recibos expedidos por las Administraciones de las Colonias, y los que estas remitan á la Oficina Central comprobando la distribución, serán responsables personalmente los Comisarios.

Proyecto de Ley creando autoridades y deslindando sus atribuciones en la Colonias

Estando exentas las Colonias Nacionales, de impuestos de contribucion directa por el término de diez años, contados desde el dia en que se constituya en ella el Comisario respectivo (artículo 114 de la Ley 6 de Octubre 1876) no puede tener efecto en las mismas, la instalacion de Municipalidades con recursos propios suficientes para su sostenimiento.

Por otra parte, la práctica ha demostrado en las Colonias establecidas que no es posible, en su primer período, confiarles á sí mismas el ejercicio de las autoridades que se establecen por el artículo 119 de la Ley citada anteriormente.

Siendo el Comisario, la autoridad única y superior en la Colonia, no existe Ley alguna que le confiera la funciones judiciales que ejerce; y las cuestiones que frecuentemente ocurren en aquellos establecimientos, reclaman la intervencion de una autoridad que tenga demarcadas sus atribuciones.

Esas cuestiones en las Colonias Nacionales pueden ser clasificadas del modo siguiente:

Por razon de las personas:

Entre colonos domiciliados en la misma Colonia.

Entre un colono y un vecino de otro lugar.

Por razon de la naturaleza de las cosas:

En civiles ó comerciales.

En correccionales ó criminales.

Para ello, se requiere una jurisdiccion propia, especial y adecuada en la Colonia; pues pretender que dichas cuestiones fueran llevadas al conocimiento de los Jueces de Seccion mas próximos, seria de consecuencias onerosas.

Obligar á un colono establecido en «Formosa» ó «Resistencia» por ejemplo, á emprender un largo y costoso viage para entablar ó contestar á una demanda, seria condenarlo á la ruina, porque cuenta con recursos muy limitados y necesita consagrar todo su tiempo á la labor de la tierra para asegurar la abundancia y el éxito de las cosechas.

Dejarlo sin un Juez que dirima sus diferencias ó consentir que estas, sean resueltas discrecionalmente por quien carece de mandato público, tampoco es posible.

La Inspeccion últimamente practicada, ha dado á conocer los perniciosos resultados de aquel desórden.

Para contribuir á que cesen, es de necesidad urgente dotar á las Colonias Nacionales con una administracion de justicia, propia, especial y adecuada, como antes se ha dicho.

Es por eso, que se somete á la deliberacion de V. E. el siguiente proyecto de Ley que determina las autoridades de las Colonias y sus facultades.

Art. 1º Los Comisarios de las Colonias, durante los diez años primeros á contar desde el dia que se constituyan en ellas, serán la autoridad civil, policial y militar en el territorio ó jurisdiccion comprendida dentro del área destinada á las mismas, segun las atribuciones que se determinan en la presente ley.

Art. 2º Segun el artículo 120 de la Ley de Colonizacion, organizarán en guardia urbana, bajo sus órdenes, los colonos mayores de (17) diez y siete años, con el esclusivo objeto de proveer á la defensa y mantenimiento del órden en cada Colonia.

Art. 3º En lo Municipal tendrán las facultades siguientes:

1º Reglamentar lo necesario para garantir la exactitud de las pesas y medidas.

2º Dictar disposiciones para que se consulte la higiene en las construcciones de edificios.

3º Reglamentar los establecimientos ó industrias que puedan ser insalubres para la Colonia.

4° Disponer lo conveniente para evitar la venta y consumo de sustancias alimenticias, que por su calidad ó condicion sean perjudiciales á la salud.

5° Proveer á la conservacion de los edificios nacionales ú obras públicas de interés general.

6° Reglamentar la conservación de los cementerios é inhumaciones de cadáveres.

7° Cuidar y exigir de los colonos el cumplimiento de la Ley de 6 de Octubre de 1876 en su capítulo 2°, segunda parte.

8° Organizar y dirigir el servicio de policia de seguridad, con el personal que para cada Colonia, acuerda la Ley del Presupuesto.

9° Prohibir en la jurisdiccion de la Colonia las casas de juegos, de bebidas ó todo otro lugar, que pueda producir escándalos ó libertinages.

10 Impedir la embriaguez, las querellas, las riñas y en general todo desórden público, visitando al efecto los lugares de diversion.

11 Reprimir toda clase de motines y disponer lo conveniente para evitar la vagancia, la mendicidad y la prostitucion.

12 Determinar la forma de ser reparados por los colonos los caminos, puentes, desagües y demás obras de interés general que existan en la Colonia.

13 Vigilar la enseñanza en las Escuelas Nacionales establecidas en las Colonias é inspeccionar las que se costéen ó formen particularmente, obligando á que se enseñe en ellas el idioma, la historia y la Constitucion del pais.

14 Hacer obligatoria la vacuna en la Colonia cuando se considere de necesidad.

15 Disponer lo conveniente para verificar la legitimidad de la adquisicion de los animales que se maten para consumo en la jurisdiccion de la Colonia.

16 Imponer las multas policiales y municipales que crea necesarias establecer, por la infraccion de las disposiciones que en virtud de las autorizaciones precedentes se dictaren en la Colonia.

Art. 4° Para la formacion de ordenanzas ó reglamentos que hayan de regir en las Colonias segun el artículo anterior, los Comisarios se asociarán á una Comision compuesta de cuatro colonos que se denominará «Junta de Fomento» y que autorizará con su firma las ordenanzas ó reglamentos citados.

Art. 5° La eleccion de la junta de que habla el artículo

anterior se hará en reunion de colonos ya establecidos, mayores de (22) veinte y dos años, convocados espresamente para este acto á la casa administracion de la Colonia. Con la asistencia de la mitad mas uno de dichos colonos, se procederá á votacion secreta, y los que resultaren elegidos por mayoria, desempeñarán el cargo un año, sin admitirse otra excusa para su inhibicion, que por causa de inutilidad física.

Art. 6º Las multas que se impongan en virtud de las disposiciones anteriores no podrán exceder de (\$f. 20) veinte pesos fuertes, y éstas y las que se establecen por el Código Rural, cuya observancia tambien se encarga á los Comisarios de las Colonias, se harán efectivas por dichos funcionarios, quienes deberán dar cuenta de su exaccion y cobro á la Oficina Central para que ésta determine su inversion, que deberá ser siempre en beneficio general de las Colonias.

Art. 7º Los Comisarios de las Colonias llevarán un libro talonario para espedir los recibos por multas de que habla el artículo anterior, publicándolas á fin de cada mes y fijando la relacion de ellas en la parte exterior de la casa administracion, sin perjuicio de comunicar á la Oficina Central la exaccion de las multas en oportunidad, remitiendo dichos libros talonarios una vez que se hubiesen terminado.

Art. 8º Tambien desempeñarán la administracion de justicia durante el período que se determina en el artículo 1º de esta Ley, ó menor tiempo si el Poder Ejecutivo lo creyere conveniente, para conocer y resolver:

1º En todos los asuntos de legislacion civil ó comercial, cualquiera que fuere su importancia. (a)

2º En los asuntos legislados por el Código Rural para las Colonias Nacionales. (b)

3º En el arreglo de las sucesiones, cuyo valor no exceda de (\$f. 1000) mil pesos fuertes; y cuando fuere mayor, dictar las providencias necesarias para la conservacion, seguridad é inventario de los bienes y dar cuenta inmediatamente al Juez competente. (c)

(a) En las Colonias Nacionales, el capital de cada colono es pequeño y lo será por algunos años. No hay, pues, motivo de recelar que las cuestiones producidas por sus negocios y contratos, sumen gran valor ó presenten dificultades para ser dirimidas en la misma Colonia.

(b) Dicho Código es el que se proyecta tambien en esta Memoria, y si no pudiera ser dictado en breve, convendria sancionar una ley sobre daños y perjuicios que demarcara la conducta del funcionario encargado de hacer respetar la propiedad.

(c) Si las sucesiones de tan pequeño interés fueran llevadas á un Juzgado de Seccion, las costas indispensables á todo juicio lo absorverian; mientras que en la Colonia, la tramitacion es gratuita, como se dispone en el presente proyecto de ley.

4º En las causas de policia y correccionales. (d)

5º En causas criminales para detener al delincuente, levantar las primeras indagaciones y enviarlas al Juez competente.

Art. 9º En cada Colonia se formará un tribunal integrado por el Comisario y los dos vecinos de mas edad, que deberán ser designados por la Junta de Fomento de que habla el artículo 4º y constituirá la segunda instancia para conocer y resolver en apelacion, de los asuntos expresados en los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior. (c)

Art. 10 Las resoluciones de 1ª instancia no son apelables y se ejecutarán sin mas trámite, cuando el valor de la cosa litigada no pase de (\$f. 50) cincuenta pesos fuertes, ó la pena por delito correccional, de un mes de arresto.

Art. 11 El procedimiento en ambas instancias será verbal, actuado y gratuito, á escepcion de aquellas diligencias que forzosamente causan gastos, como el inventario, la tasacion, el depósito, etc.

Art. 12 En las Colonias particulares establecidas en territorio de la Nacion, será su autoridad inmediata el Sub-Delegado del partido con las mismas facultades que se acuerdan á los Comisarios para las Colonias Nacionales.

Código rural para las Colonias establecidas en territorio de la Nacion

I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º Siendo el objeto de la Ley de Colonizacion al donar ó vender los terrenos comprendidos en las Colonias, establecer de la manera mas ámplia el cultivo y explotacion

(d) Tambien convendria una ley sobre delito de jurisdiccion policial y correccional, adaptable á las condiciones de los pobladores de las Colonias. En la República no hay Código Penal; y el proyecto pendiente de la deliberacion del Congreso, siendo ley, pudiera ofrecer dificultades en la interpretacion del texto, á los encargados de aplicar algunas de sus disposiciones.

En las Colonias no existen cárceles para una detencion larga de delinquentes; y en muchos casos convendria á la tranquilidad y armonia de los colonos, castigar los delitos con la expulsion del lugar; y esta pena no está prevista en el citado proyecto de Código.

La Ley cuya necesidad se señala, fijaria tambien los límites de justicia Colonial respecto á los delitos de que conoceria y á las penas que podria aplicar.

(e) La administracion de justicia, bajo la base propuesta, tendria alguna semejanza con el jurado; institucion tan estimada por las Naciones de donde vienen los colonos que van poblando los Territorios Nacionales.

agrícola, á cada colono no le es permitido poseer mas de (20) veinte animales vacunos, (8) ocho yeguarizos y (6) seis porcinos, por cada (50) cincuenta hectáreas en campo abierto.

Art. 2º El número de animales de que habla el artículo anterior, podrá ser aumentado á (50) cincuenta vacunos, (20) veinte yeguarizos, (15) quince porcinos y (100) cien lanares en cada extension de (100) cien hectáreas, convenientemente cercadas.

Art. 3º Todo colono se halla en la obligacion de conservar su terreno amojonado, reponiendo de su cuenta las señales cuando sufrieren algun deterioro por cualquier causa.

Art. 4º El colono que faltase al cumplimiento de algunas de las disposiciones anteriores, abonará mientras no las cumpla, una multa á razon de cuatro centavos fuertes por cada hectárea en el caso del artículo 3º, de ocho centavos fuertes por cada hectárea en el caso del artículo 2º y de cinco centavos fuertes por cada cabeza de ganado que exceda de las determinadas en los artículos 1º y 2º.

Art. 5º Es prohibido recojer ni campear hacienda en campo ageno sin prévio permiso del dueño, bajo pena de multa de uno á ocho pesos fuertes.

Art. 6º A los efectos del artículo anterior, los colonos largarán sus haciendas de manera que no se internen en el campo del vecino y cuidarán que no pasen del propio.

Art. 7º El colono que encontrara en su campo animales agenos, dará parte al Comisario de la Colonia para que presencie el hecho y proceda á encerrarlos, avisando al dueño de ellos inmediatamente, y exigiendo el abono, por via de perjuicios, de dos centavos fuertes por cada cabeza lanar, y ocho centavos fuertes por cabeza vacuna y yeguariza y diez por la porcina.

Art. 8º Si el dueño del campo no pudiere constatar el hecho con la presencia del Comisario, lo justificará por medio de testigos, conduciendo los animales á la Comisaria para que constatado debidamente el acto, se proceda como dice el artículo anterior.

Art. 9º Si los animales hubiesen causado daño en zanjás, cercos, arboledas ó sembrados, el dueño del campo podrá usar de su derecho como mejor estime.

Art. 10 Solo en caso de fuerza mayor, como incendio de campo, inundaciones, etc., los colonos dejan de ser responsables de los daños que causaren sus haciendas en propiedades agenas.

II

MARCAS Y SEÑALES

Art. 11 Todo ganado mayor, vacuno y yeguarizo, existente en las Colonias, deberá estar herrado con la marca que en cada una de ellas haya adoptado el Superior Gobierno.

Art. 12 Los animales que posean los colonos, por anticipos del Gobierno, serán herrados precisamente con la marca á derechas ó sea colocando la parte superior de ella hácia el lomo del animal.

Art. 13 Los animales que posean los colonos por compra particular, serán herrados con la marca de la Colonia puesta al revés, ó sea colocando su parte inferior hácia la superior del animal.

Art. 14 Para cumplir con el artículo anterior, tendrá que intervenir el Comisario respectivo en la adquisicion de animales que hagan los colonos.

Art. 15 La venta ó cambio de animales dentro de la Colonia se hará con certificado del Comisario, que acredite la trasmision de la propiedad; y si hubieren de salir de su jurisdiccion tendrá que intervenir tambien el Comisario, para verificar la contra-marca que se hará precisamente en el mismo lado de la marca, invirtiendo el órden de colocacion de la primera.

Art. 16 Mientras dure la jurisdiccion de los Comisarios en las Colonias, no será permitido el uso de otra marca que la aprobada por el Gobierno para la administracion.

Art. 17 Para el ganado lanar y porcino los colonos podrán usar las señales que elijan, dando cuenta á la Comisaria para su anotacion.

Art. 18 Los Comisarios de las Colonias llevarán un archivo especial con índice, por órden alfabético de apellidos de los colonos, espresando el número de animales de cada uno, y marcas y señales que tengan. Espedirán certificados de las transferencias que autoricen segun el reglamento administrativo.

Art. 19 El colono que no cumpla con lo dispuesto en los artículos anteriores, perderá el derecho de propiedad del animal no marcado.

III

RODEOS

Art. 20 Todo colono tiene derecho á solicitar rodeo, por conducto del Comisario, para examinar si en él hay animales de su propiedad.

Art. 21 El colono á quien el Comisario pida rodeo por solicitud particular, está obligado á darlo inmediatamente ó en un plazo de (24) veinte y cuatro horas. Si se negara al pedido ordenará el Comisario que se lleve á efecto por cuenta y riesgo del que se negó.

Art. 22 Todo rodeo no podrá mantenerse parado mas de (3) tres horas, ni se podrá obligar al dueño á darlo despues de las doce del dia.

IV

TRÁNSITO CON ANIMALES

Art. 23 El colono que no tenga su campo cercado no podrá impedir ni oponerse á que se suelten en él, en la parte no cultivada y por via de descanso ó parada, los animales que vayan de tránsito siempre que no exceda de (6) seis horas.

Art. 24 Todo conductor de animales, dentro de la Colonia, deberá seguir siempre los caminos trazados ó conocidos por el uso constante; y durante las paradas de que habla el artículo anterior, conservará los animales bajo riguroso pastoreo.

Art. 25 Si el conductor de animales tuviere que hacer noche en el campo, dará aviso al dueño de él, para que pueda señalarle el punto de parada.

Art. 26 Si en cualquiera de los casos de los artículos anteriores, ocurriera dispersion de animales y el conductor tuviese necesidad de correrlos, no abonará multa alguna, y solo será responsable de los daños que ocasionasen en los cercos y sembrados.

Art. 27 El que contraviniere á las disposiciones anteriores, será multado en la cantidad de cuatro á veinte pesos fuertes, mitad en favor del colono y mitad en beneficio de la comuna.

V

VENTA DE FRUTOS

Art. 28 Todo comprador de frutos de la Colonia deberá llevar, para el libre tránsito, un libro donde anote el artículo y cantidad comprada y el nombre del vendedor, así como también hará constar las remesas que haga de dichos frutos, con la fecha y destino que les hubiera dado.

Art. 29 El Comisario de la Colonia podrá pedir é inspeccionar el libro de que habla el artículo anterior, siempre que las circunstancias lo exijan ó lo crea conveniente.

Art. 30 No dando cumplimiento al artículo 28 de esta Ley, el Comisario de la Colonia queda autorizado para levantar sumaria por presuncion de fraude y para embargar los frutos, resolviendo, en seguida, por si el caso fuera de poca consideracion. Si pareciese de gravedad, lo remitirá al juez competente con el sumario y sus cómplices, reteniendo los frutos embargados hasta la resolucion que recaiga, nombrando el correspondiente depositario.

VI

GUIAS

Art. 31 Para extraer de las Colonias toda clase de ganados, cueros y frutos, otorgarán los Comisarios de las Colonias las correspondientes guias, consignando préviamente en los registros de que habla el artículo 18 de la presente Ley, las marcas y señales del propietario.

Art. 32 No podrán expedirse guias para extraccion de terneros orejanos, en las Colonias, no estando comprendidos en venta de hacienda y sigan á la madre.

Art. 33 En las guias se consignarán las marcas del ganado que comprendan y se espresará el destino ú objeto del negocio en virtud de declaracion escrita del vendedor.

Art. 34 Todos los animales ó frutos que se conduzcan por la Colonia con su guia correspondiente, serán respetados; pero si el Comisario tuviera sospecha de fraude, procederá á detenerlos, haciendo inmediatamente la indagacion respectiva.

Art. 35 Si de la averiguacion de que habla el artículo anterior resultare gravedad, el Comisario de la Colonia em-

bargará los animales ó frutos; dando cuenta inmediatamente al juez superior para que resuelva, proveyendo á la conservacion de lo embargado con cargo al conductor.

VII

SERVIDUMBRES Y CERCOS

Art. 36 Todo terreno bajo se halla sujeto á recibir las aguas que por obra de la naturaleza y no del hombre, vengan de otro terreno mas alto.

Art. 37 Los colonos están obligados á respetar en sus respectivos terrenos las servidumbres de que habla el artículo 73 de la Ley de 6 de Octubre de 1876.

Art. 38 En cuanto á la imposicion de nuevas servidumbres, su duracion y estincion, se estará á lo que prescribe el derecho civil, decidiendo el Juez Superior toda duda que al respecto se suscite.

Art. 39 El colono que intente cercar su terreno dará previo aviso al Comisario de la Colonia, para que éste examine si se cumple con la Ley.

VIII

PALOMAS Y AVES DOMÉSTICAS

Art. 40. Todo colono que durante la época de la siembra hallare palomas en su terreno, tendrá derecho de cazarlas sin haber lugar á reclamacion por parte del dueño de ellas.

Art. 41 Las palomas que espontáneamente se pasen de uno á otro palomar, se considerarán pertenecientes al dueño del último.

Art. 42 El colono que sufriere perjuicios en sus siembras ó frutos por aves domésticas ajenas, tendrá derecho á reclamar del dueño de ellas una indemnizacion que será fijada por el Comisario de la Colonia. Si despues de este caso volviera á repetirse el daño, el dueño del campo podrá, además de la indemnizacion correspondiente, matar las aves que deberá entregar á su dueño.

Art. 43 Toda ave doméstica que volare ó pasare á terreno ajeno podrá ser reclamada durante (8) ocho dias; y pasados estos, se considerará propiedad del dueño del terreno.

IX

DE LOS RIOS Y ARROYOS

Art. 44 Los colonos que tengan por límites de sus terrenos ó dentro de ellos algun rio ó arroyo, no podrán hacer ninguna obra que impida el curso de las aguas.

Art. 45 Para ejecutar cualquiera de las obras de que habla el artículo anterior, deberá solicitarse previamente del Comisario de la Colonia, para que este pida la autorizacion á la Oficina Central.

Art. 46 El que no cumpla con las disposiciones anteriores estará obligado á demoler las obras hechas y á satisfacer los perjuicios que hubiese ocasionado.

Artículo adicional

Las guias, certificados y demas documentos que los Comisarios de las Colonias expidieren en cumplimiento de esta Ley, serán estendidos en papel comun con el sello de la administracion; y si hubieren de hacer fé en juicio en algun Tribunal Superior ú oficina de la Nacion, deberá reponerse por el interesado el sello ó sellos que correspondan segun las disposiciones de la Ley de la materia.

V

Ha dado cumplimiento esta Oficina á los incisos 5º y 9º del art. 62 de la Ley vigente de Colonizacion.

Ahora bien; en vista de lo que dispone el inciso 4º del mismo artículo, pasa á informar á V. E. acerca de la fundacion de nuevas Colonias y su fomento.

Primeramente, ha dirijido la vista por los vastos territorios situados al Sur de la República; y si bien es cierto que en su mayor parte, no se prestan para el cultivo, tambien lo es que yacen abandonados, como si la Nacion no necesitara de ellos.

Esa misma falta de poblacion, impide al Gobierno ejercer en la Costa del Atlántico la vigilancia que se debiera para que los productos naturales, que ciertamente son con-

siderables, no sean explotados fraudulentamente, como hoy, por desgracia sucede.

Creando en aquellos parages nuevos centros de poblacion, el Gobierno puede atender con menores gastos y mayor rapidez los servicios que requieren.

Procurando llevar á la práctica la idea que se acaba de emitir, tuvo el honor de elevar á V. E. el proyecto para la fundacion de una Colonia penal en la Península Valdés; y aunque ya tenga V. E. conocimiento del asunto, crée oportuno reproducir aquí la nota que le dirijió con tal motivo:

«La necesidad, cada dia mas sentida, de establecer grandes centros de poblacion en las costas del Sur, que sirvan de base para facilitar la colonizacion en aquellos territorios, proporcionando los elementos principales á fin de llevar lo mas rápidamente posible, á esa parte de la República, los adelantos de la civilizacion, con la práctica de las leyes liberales del país, le ha impulsado al Gefe que suscribe á estudiar la forma de realizar esa idea sin ocasionar grandes erogaciones al Erario, ó por lo menos, que los gastos que se hagan sean reproductivos.»

«Al efecto ha fijado su atencion en la Península Valdés situada entre los 42° y 43° de latitud Sud y 64° longitud Oeste de Greenwich.»

«La posicion topográfica de esa parte del territorio Argentino, se presta grandemente al objeto deseado.»

«Dicha Península, que tambien recibe el nombre de San José, se halla rodeada de escarpadas rocas que bañan el Océano Atlántico y unida al Continente por un Istmo que mide aproximadamente tres millas, formando una área de cerca de (100) cien leguas cuadradas.»

«Segun informes adquiridos, el terreno es de buena calidad en su mayor parte; existen abundantes pastos; tiene aguas potables, y es apropiado tambien para la agricultura, contando con un puerto que lo hace accesible al comercio, en cualquier época del año.»

«Con la reseña hecha, queda demostrado que el punto elegido reúne especiales condiciones para establecer en él una Colonia penal.»

«Tal es el objeto de la Oficina Central de Tierras y Colonias al dirijirse á V. E. en la presente nota.»

«Lejos de su ánimo atacar ni defender el sistema penitenciario que rige en la República, va solo á tratar de llevar al convencimiento del Superior Gobierno que el género de colonizacion que se propone, es beneficioso para el Estado, puesto que el gasto que ha de demandar, se está haciendo

«actualmente por las provincias; y aplicado en la forma indicada, seria de resultados prácticos y ventajosos, contribuyendo á formar nuevas sociedades y dotando á la Nacion de un centro de elementos que tan necesarios le son en aquellos lugares, sin perjudicar las aspiraciones del sistema penitenciario, que no se desvirtúan, porque con el presente proyecto, existen las mismas garantías de seguridad, se propende á la reforma moral del penado, y se consigue convertir al delincuente, que la sociedad rechaza de su seno, en un ciudadano activo que se rehabilitaria por medio del trabajo.»

«Ejemplos de esta verdad, nos presenta Inglaterra en Australia.»

«Es cierto que Inglaterra abandonó la colonizacion penal, por el sistema penitenciario, pero esto lo hizo despues que fundó grandes provincias exteriores por el primer medio; y el cambio no tuvo por origen la bondad del uno sobre el otro, sinó circunstancias sociales que se determinaron por los mismos beneficios obtenidos.»

«Australia se halla constituida por un grupo de colonias cuya riqueza y prosperidad no se pueden poner en duda.»

«La importacion en 1869 ascendió á (26 $\frac{1}{2}$) veinte y seis y medio millones de libras esterlinas, y á igual suma la exportacion.»

«El movimiento de sus puertos, sin el cabotaje, llegó á la cifra de (4.000,000) cuatro millones de toneladas aproximadamente.»

«Contaba á fines de 1870 con (1681) mil seiscientos ochenta y un kilómetros de ferro-carril.»

«Y sin embargo, Australia no fué ocupada por Inglaterra sinó para destinarla á establecimientos penales, buscando por ese medio alejar de la Capital los elementos viciados, réformar el estado moral del delincuente restituyéndolo á la sociedad purificado por el trabajo, é instalar nuevas poblaciones que acrecentáran su poder y su riqueza, sin olvidar el aspecto económico que tales medidas revestian.»

«Es en 1787 cuando Inglaterra envió los primeros (800) ochocientos penados.»

«La poblacion siguió así desarrollándose, admitiendo á la vez colonos libres, y en 1840, su industria y su riqueza se hallaban consolidadas, pues exportó cerca de (7) siete millones de libras de lana.»

«La grandeza, pues, de la Australia, tiene su origen en la fundacion de colonias penales.»

«La República Argentina, pudiera también ensayar ese

«medio, porque la naturaleza la ha dotado con lugares adecuados para el objeto, de ventajas positivas como sucede en la Península Valdés, que reúne condiciones económicas para destinarla á formar con penados un núcleo de colonias agrícolas y pastoriles.»

«En las provincias y en el territorio federalizado existen mas de (17) diez y siete cárceles y penitenciarias para retencion de los condenados por los Tribunales.»

«El número de esos condenados es considerable y su sostenimiento cuesta muchos millones.»

«De establecer una penitenciaria comun para todos los penados por los tribunales provinciales y nacionales, como se ha pensado por algunos, se irrogarian crecidísimos gastos que no serian reproductivos para el Estado ni aprovechados por los criminales.»

«Fundándose una ó mas colonias penales, agrícolas y pastoriles en el punto indicado, cree el que suscribe que se llenaría ese objeto, á la vez que la idea emitida al principio de esta nota.»

«El Estado sostiene un número considerable de penados que existen encerrados en estrechas celdas ó calabozos malos de las cárceles de la República.»

«Existen en nuestras poblaciones séres viciados de ámbos sexos, que constantemente están bajo la accion de las autoridades.»

«Hay tambien, y en progresion creciente cada dia, grupos de indígenas tomados por las fuerzas de la Nacion, que no se sabe el destino que se les puede dar.»

«Pues bien; todos esos desgraciados podrían servir para formar colonias que bien reglamentadas, darian indudablemente los mismos lisonjeros resultados que proporcionaron á Inglaterra en Australia.»

«El destinado á esas Colonias, llegaría á ser propietario de un área de terreno, adquiriendo la posesion por el trabajo, pues tendria una parte de él, como estímulo á su rehabilitacion y premio á su buena conducta, y el Estado encontraría compensados los gastos por la porcion de utilidades percibidas, á la vez que formaba de un ser despreciado por la sociedad, otro ser honrado útil y beneficioso.»

«La vigilancia que exigiria la instalacion de dichas Colonias, no seria muy costosa, porque el lugar propuesto se halla protegido por la misma naturaleza.»

«Por otra parte, podria ensayarse mas fácilmente el sis-

«tema de colonizacion que se propone, dictándose leyes al respecto.»

«Elevando á la práctica el proyecto que tengo el honor de someter á V. E. se obtendria tambien, formado ese nuevo centro de las costas del Sud, mayores facilidades para establecer puertos militares, arsenales, etc. en las inmediaciones del lugar que se indica, y las ventajas que esto reportaria á la Nacion, se hallan fuera de toda duda y son indiscutibles, pues se conseguiria que la policia en los mares del Sud, fuera un hecho real y positivo.»

«V. E. en vista de las razones espuestas, puede apreciar con su elevado criterio, que no ha guiado al que suscribe la idea de abrogarse atribuciones que no le competen, sino solamente proyectar la fundacion de Colonias, que puedan producir ventajas positivas para el País.»

Aún no se considera suficiente el establecimiento de la Colonia citada en las Costas del Sud.

Desde el grado 43 de latitud en que se encuentra situada la Peninsula Valdés, hasta el 53 que en el mapa general se señala como límite de la República Argentina, solo existen dos centros de poblacion; uno la Colonia «Santa Cruz» situada en el grado 51 de latitud.

Como se vé, entre las dos Colonias referidas existe una distancia de ocho grados, sin ninguna poblacion que pueda servir de base para llevar la vida y el comercio á tan vasta zona.

Aunque por ahora la Nacion no se ocupe de poblar mas allá del grado 50, por los inmensos sacrificios que demanda, no contando con otros núcleos intermedios, parece conveniente tratar de establecer un centro importante entre el «Chubut» y «Santa Cruz.»

Para dicho objeto nada mas á propósito que «Puerto Deseado.»

Este parage se encuentra en el 47 grado de latitud.

Segun referencias particulares, aquellos terrenos regados por el Rio «Deseado» ofrecen inmensas ventajas para la cria de ganado.

La dificultad que presenta la realizacion de este proyecto consiste en que la inmigracion que hasta ahora llega á nuestras playas, parece refractaria á ir á establecerse en aquellos territorios.

Tal oposicion, no carece en parte de fundamento. El inmigrante europeo viene en general en la creencia de que el territorio de la Patagonia se halla literalmente dominado por los indios y que el que allí se establece tiene que luchar

constantemente con ellos, sin contar con ningun apoyo, porque aun no ha llegado allí la civilizacion.

Estos errores es preciso desvanecerlos, y tal empresa ha de proporcionar erogaciones al Erario, requiriendo tambien constancia y fé por parte de todos.

Pero ello es necesario y el Gobierno debe dirigir sus esfuerzos á consolidar planteles de poblacion en aquellas comarcas, que mas tarde, puedan traer la seguridad y confianza de los que allí pretendan establecerse.

Está, pues, fuera de toda duda la conveniencia de que los primeros pobladores que se establezcan en la Costa Patagónica, sean Argentinos.

Partiendo de dicho principio, podria instalarse en «Puerto Descado» una Colonia Militar, para la cria de ganado.

De aceptar la idea propuesta, seria conveniente dictar una Ley, concediendo á los soldados cumplidos, como premio á sus servicios, un área de terreno en el punto indicado, ofreciéndoles á la vez los elementos necesarios para su instalacion.

Llevando á la práctica el establecimiento de los dos centros de poblacion propuestos anteriormente, en poco tiempo el Territorio de la Patagonia, cambiaria completamente de aspecto y se desvanecerian para siempre los temores que el inmigrante extranjero abrigo respecto á aquellos parajes.

Tambien preocupa y es importante la idea de colonizar el Territorio de los Andes.

Difficil, ya que no imposible, parece la ejecucion de este pensamiento.

La posicion geográfica del territorio y la carencia de viabilidad, presenta grandes obstáculos al objeto deseado.

Sin embargo, la ocasion de comenzar esa importante tarea es propicia actualmente, por las facilidades que ofrece el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Puede contarse un hecho, que en las primeras sesiones que celebre este año la Honorable Cámara Legislativa de la Provincia, sancionará el proyecto de Ley que aquel sometió á su aprobacion en Noviembre del año ppto.

En dicho proyecto se propone la enagenacion ó permuta de tierras propiedad de la Provincia, para adquirir (1500) mil quinientas cuabras limítrofes con la quinta nacional situada en el Departamento de San Rafael, al Sud de la misma Provincia, con el fin de donarlas á la Nacion para que pueda fundar una Colonia agrícola.

La Quinta Nacional tiene hoy una estension de (1200) mil doscientas cuabras cuadradas. De ellas (600) seiscientas se

encuentran alfalfadas; y uniendo al total las (1500) mil quinientas cuadras de terreno que cede la Provincia se tendrá un área de (2,700) dos mil setecientas cuadras cuadradas disponibles para fundar la Colonia indicada.

No es una gran estension de terreno, como para distribuir grandes lotes entre los colonos que hayan de establecerse; pero las condiciones en que se encuentra, lo coloca ventajosamente y le dan un crecido valor.

Los rios Atuel y Diamante que lo bañan, son susceptibles de irrigar fácilmente en su curso (80,000) ochenta mil cuadras, pues la pendiente media que tiene es de (0,008) ocho milímetros por metro.

El terreno es arenoso con sub-suelo de cascajo ó ripio á las profundidades de tres cuartas de vara á tres varas.

El clima es sano y mas regular que en Mendoza, no sintiéndose tanto frio en invierno, ni tanto calor en el verano, porque se halla abrigado de los vientos Sud por las Sierras «Aguada» y «Pintada» y por «Cerro Nevado» en cuya parte Norte, que es el Sud del terreno en cuestion, no tiene nieve. Además, otra prueba de que el clima en dicho terreno es mas benigno que en la ciudad de Mendoza, está, manifestando que su nivel se encuentra de (200 á 250) doscientos á doscientos cincuenta metros mas bajo que el de la plaza de dicha ciudad y situado (15) quince leguas mas al Este que la misma.

El terreno de la Quinta Nacional que puede llamarse centro de la Colonia proyectada, está á (5) cinco leguas al Este de la Villa de San Rafael, que aunque hoy no tiene mas que (500) habitantes, es bastante importante por su posicion geográfica. Desde dicha villa á la ciudad de Mendoza hay una distancia de (42) cuarenta y dos leguas con camino para posta; y á Mercedes en la provincia de San Luis, existe otro camino que actualmente recorren tropas de mulas en una estension de (66) sesenta y seis leguas, las que con muy poco trabajo podrian habilitarse para carros.

Tambien desde el terreno de la Quinta Nacional hasta la «Villa de la Paz» existen sendas que son muy frecuentadas en las (30) leguas que lo separan de aquella poblacion.

Los terrenos referidos tienen su comunicacion con Chile por el conocido paso del «Planchon», cruzando el rio «Diamante» siguiendo el «Atuel» su afluente el «Salado» y pasando por los potreros de «Cordillera» hasta «Planchon» unas (44) cuarenta y cuatro leguas á la cumbre.

A (6) seis leguas próximamente al Oeste de San Rafael, se halla la Sierra «La Pintada», donde existen minas de plata y

cobre, piedra abundante y de buena clase para construccion y escelente piedra de afilar.

En sus inmediaciones cuentas con maderas de algarrobo y chañar y dentro del área donde está la Quinta Nacional, existe una casa en buen estado con cimientos de piedra y cal, con capacidad para alojar cómodamente (100) cien personas; además hay tambien varios ranchos diseminados, todo de propiedad de la Nacion.

La poblacion de todo el Departamento de San Rafael, que es donde se proyecta la nueva Colonia, tendrá unos (6,000) seis mil habitantes; y el valor actual que tienen allí los terrenos es de (\$f. 13) trece pesos fuertes la cuadra junto á la villa de San Rafael y de (\$f. 9) nueve pesos fuertes á orillas del rio, inmediato á la Quinta Nacional.

Por la reseña hecha se vé, pues, que la colonizacion del territorio de los Andes es susceptible de empezarse sin grandes gastos para la Nacion, porque siendo los anticipos que se hacen á los colonos, reembolsables segun la Ley, debe considerarse como gasto líquido el que ocasione el transporte y la administracion.

Para esto, adoptándose el precio de cuatro pesos por hectárea, como tipo para la venta de lotes, se obtendria un producto de (\$f 21,600) veinte y un mil seiscientos pesos fuertes que serian suficientes á cubrir los gastos de instalacion.

Con la realizacion de este proyecto á la vez que se ensanchan las relaciones comerciales de la República, se habrá prestado un auxilio á la provincia de Mendoza, llevándola brazos productores que le son necesarios y á cuyo fin no ha cooperado el Gobierno hasta ahora, como lo ha hecho con otras Provincias.

Habiendo tratado ya de la Colonizacion en la parte Sud y Oeste de la República, vá á emitirse tambien opinion respecto al Norte y Este.

En el Norte, los terrenos Nacionales se encuentran ubicados en su mayor parte en el territorio del Chaco.

Allí existen ya tres Colonias establecidas y en un estado sinó floreciente, que presenta evidentes señales de progreso.

Es indudable la conveniencia de difundir la Colonizacion en dicho territorio, pero antes de internarse para fundar nuevas Colonias, seria necesario establecer algunas otras sobre la vía fluvial que facilitarían el comercio para las que despues se puedan crear.

Las distancias que median entre las colonias «Formosa», «Resistencia» y «Presidente Avellaneda» son considerables y se requiere que dichos centros de poblacion se hallen mas

inmediatos y enlazados, para que su desarrollo sea rápido.

Una vez que tengan vida propia dichos centros establecidos sobre los rios «Paraná», «Paraguay», ó sus inmediaciones, será llegada la época de fundar nuevas Colonias al interior. Es por esto, que debiera ordenarse la exploracion de terrenos adecuados para la agricultura, en los puntos intermedios indicados y practicar la mensura y subdivision correspondientes, para proceder á la instalacion de nuevas Colonias.

En cuanto á la parte Este de la República, nos encontramos con el fértil y rico territorio de las Misiones.

Grandes esfuerzos se han hecho para explotar aquellos terrenos privilegiados, intentando fundar Colonias pastoriles; pero todos se han estrellado ante la magnitud de los gastos por las dificultades que presenta la comunicacion fluvial.

Esos obstáculos pueden superarse con la cooperacion del Gobierno, porque ante la buena fé y el trabajo constante, no hay valla que se oponga al adelanto y al progreso.

En este como en todos los proyectos de colonizacion, se tropieza con el inconveniente de que la opinion actual del país, parece formar éco contra las Colonias Nacionales.

Pero esa idea, se ha encarnado, debido á la administracion seguida hasta el dia, que no ha respondido como debiera á los esfuerzos de la Nacion.

Correjidias esas deficiencias y administrándose bien la proteccion oficial, se puede llegar ventajosamente al fin deseado.

En las Colonias oficiales no se busca otro objeto ni hay otra tendencia que la utilidad y conveniencia para el país. De él salen los gastos y él disfruta de las utilidades.

Eso no sucede con las Colonias particulares. Estas buscan el lucro y llegan hasta la explotacion, porque al Gobierno no le es posible vigilarlas tan de cerca, que lo pueda impedir, sin originársele grandes gastos.

Prueba de ello tenemos en las concesiones acordadas hasta el dia, con ese objeto; y si se persiste en la idea de que hoy solo debe imperar la iniciativa particular, lograremos que los inmigrantes europeos dejen de afluir á nuestras playas, porque allá tambien, llegan las noticias de las explotaciones.

Con las Colonias oficiales establecidas, aun estando mal regimentadas, se ha conseguido establecer una corriente de inmigracion verdaderamente espontánea, puesto que es atraída por los amigos ó familias de los en ellas establecidos.

Póngase especial cuidado en que la Ley sea un hecho y

la administracion justa, y no habrá quien dude que los llamamientos que hagan los colonos establecidos, fundados en su bienestar, acrecerán considerablemente y tendremos entonces, no solo inmigrantes que poder ocupar en las Colonias, sinó que sobrarán brazos, que al ofrecerse, podrán ser utilizados por empresas particulares.

Entonces, es llegada la época de que la Nacion cese de colonizar por su cuenta y se concrete solo á la vigilancia que le corresponde.

Hoy no ha llegado aun ese caso.

Podrán ponerse como ejemplo en contrario de las ideas emitidas, que las Colonias existentes en la Provincia de Santa-Fé fueron establecidas por particulares ó por empresas, sin intervencion directa ni del Gobierno de la Provincia ni de la Nacion.

Pero estas razones no contradicen en absoluto las indicaciones anteriores.

Los terrenos colonizados se hallan situados en medio de randes centros de poblacion, rodeados de fáciles y rápidas comunicaciones; y sin embargo, no puede negarse que los fundadores han necesitado una constancia á toda prueba, pues los primeros que lo intentaron, si no encontraron todos su inmediata ruina, por lo menos la mayor parte.

De ahí que dichas Colonias empezaron á establecerse hace (27) veinte y siete años, y recientemente es cuando comienzan á dar resultados satisfactorios.

Es decir, que mas bien deben su desarrollo al sacrificio del iniciador, á la necesidad apremiante del obrero que le ha hecho trabajar con fé para mejorar su posicion.

Comparemos ahora esas Colonias con las nacionales existentes; véase que éstas no tienen mas de cuatro años de vida; cotéjense sus adelantos, y se tendrá la conviccion de que la proteccion oficial es valiosísima, sin embargo de colonizar en territorios totalmente despoblados y con una administracion á todas luces deficiente.

Están para dictarse leyes que determinen la enagenacion de tierras nacionales.

Es innegable que en su práctica han de producir ingentes ingresos para el Tesoro; pero para que sea una realidad se precisan dos cosas indispensablemente.

Que los terrenos se hallen explorados y mensurados, convenientemente divididos por lotes ó fracciones que obedezcan á un plan general preconcebido de antemano, y que esos terrenos tengan un valor real y positivo por su situacion

geográfica; sino por el aumento de poblacion que los hace mas asequibles á la explotacion.

En resúmen; el que suscribe crée que debe atenderse la colonizacion de la República con mano vigorosa.

Crear hoy una Colonia y otra al año siguiente, es decretar su vegetacion y no la vida exhuberante que se debe esperar.

No se oculta tampoco que para llevar á la práctica todas las ideas emitidas, se han de ocasionar grandes gastos que el Tesoro no se encuentra en disposicion de hacer.

Sin embargo, convencido de que en ellas se funda la prosperidad y engrandecimiento del país, vá á emitir su parecer, para que pueda llevarse á efecto tan grande obra.

Si se han de mensurar de una vez para siempre todas las tierras del dominio de la Nacion; si se ha de acordar la venta de algunas secciones con ventajas positivas para el país; y por último, si se han de fundar nuevos centros de poblacion bajo una base sólida y justa, es indispensable hacer frente á los gastos que tal empresa demanda, con un capital de bastante importancia.

Este puede obtenerse fácilmente sin gravar al Tesoro, relativamente á los gastos que hasta hoy lleva hechos en el ramo de colonizacion.

Bajo la garantía de las mismas tierras que se van á colonizar y vender ó arrendar, podria contratarse un empréstito de (\$f. 4.000,000) cuatro millones de pesos fuertes, á hacer efectivos la mitad al presente y la otra mitad al empezar el tercer año.

Dichos fondos, destinados solo y esclusivamente á la colonizacion y tierras nacionales, empezarian á ser amortizados con los mismos productos al cuarto año de su percepcion.

El Gobierno deberia solo garantizar en su presupuesto, anualmente, el pago del (6 %) seis por ciento por intereses del capital, durante cuatro años; es decir, en cada uno la suma de (\$f. 120,000) ciento veinte mil pesos fuertes.

Segun aparece del libro diario llevado por la Comisaría General de Inmigracion, desde 18 de Diciembre de 1875 hasta 31 de Diciembre de 1880, se han gastado por aquella Reparticion (\$f. 1.010,217-66) un millon diez mil doscientos diez y siete pesos fuertes, sesenta y seis centavos; ó, lo que es lo mismo, cada año se ha hecho una erogacion de (202,043-53) doscientos dos mil cuarenta y tres pesos fuertes, cincuenta y tres centavos.

Si se compara esa suma con la que ahora se propone anualmente, si se cotejan las ventajas obtenidas hasta el dia y las utilidades que los proyectos que se proponen presentan,

no cabe duda que se obtienen dos beneficios: 1º reducir los gastos, y 2º aumentar las riquezas del país.

Puede objetarse que al recibir ó hacerse entrega de la segunda parte del capital propuesto, la cantidad consignada en el presupuesto, no alcanzaria á pagar los intereses de todo en los dos últimos años, á razon del 6 %.

Tal observacion se desvanece, porque al llegar el tercer año la Oficina Central de Tierras y Colonias podria cubrirlo con el producto de las ventas y arriendos hechos en el segundo, en virtud de la mensura practicada en el primero.

Hoy se explotan los inmensos y ricos bosques nacionales sin verdadera utilidad para el Tesoro; y si estuvieran explotados y se conociera el área que ocupan y riquezas que contienen, podrian venderse los que no se considerasen de inmediata necesidad.

Los ingresos que por ello se produjeran ponen á salvo toda duda ó sospecha de que no se pueda cumplir la obligacion del empréstito.

Respecto al reintegro del capital, basta conocer y tener presente que los gastos de colonizacion son en su mayor parte reintegrables, y atendiéndola como merece, puede asegurarse plenamente que no se perderá un (5 %) cinco por ciento de su importe.

La parte del capital que se hubiera de invertir en gastos de mensura, trasportes, etc., se halla suficientemente garantida con el precio de venta de los terrenos destinados para Colonias.

Si fuera todavia mas allá, la duda para el cumplimiento de la obligacion contraida, ejecutando la idea propuesta, llegaria hasta indicar que podrian destinarse para amortizar este empréstito, las sumas que han de hacerse efectivas por lo gastado hasta hoy en las Colonias, á calidad de reintegrarlas al Tesoro.

Al dar por terminada la Memoria de la Reparticion á cargo del que suscribe, no ha intentado estralimitar las atribuciones que le competen.

Solo le ha guiado el deseo de ver prosperar y engrandecerse al país, sin economizar sacrificio alguno por su parte, para contribuir con sus débiles fuerzas á la obra comun del progreso.

Sírvase, pues, V. E. acoger este trabajo con la benignidad que merece.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Enrique Victorica.

Proyecto de presupuesto de gastos generales de colonizacion
para el año 1882

OFICINA CENTRAL DE TIERRAS Y COLONIAS

	Al mes
Gefe.....	\$f.
Secretario.....	« 200
Oficial Inspector.....	« 120
Oficial 1º.....	« 120
Idem 2º.....	« 100
Oficial Archivero.....	« 80
Delineador Topográfico.....	« 80
Escribiente 1º encargado del Registro.....	« 70
Tres escribientes 2º á \$f. 50 uno.....	« 150
Ordenanza.....	« 30
Gastos de viático para Inspecciones.....	« 100
Impresiones y publicaciones.....	« 200
Gastos de Oficina.....	« 100
Eventuales.....	« 100
Alquiler de casa.....	« 120

CONTADURIA

Contador Mayor.....	« 150
Dos Contadores Auxiliares á \$f. 100 uno.....	« 200
Dos Tenedores de libros á \$f. 80 uno.....	« 160
Escribiente.....	« 50
Ordenanza.....	« 30
Compra de libros y eventuales.....	« 100

ADMINISTRACION DE COLONIAS

Nueve Comisarios á \$f. 120 uno.....	« 1080
Nueve Escribientes á \$f. 60 uno.....	« 540
Cuarenta y dos peones para el servicio de policía y trabajos en las nueve Colonias establecidas, á \$f. 23 uno.....	« 966
Eventuales y gastos de policía en las nueve Colo- nias, á \$f. 20 cada una.....	« 180
Garantía del 6 % del empréstito para levantar el plano catastral de los Territorios Nacionales y fundacion de nuevas Colonias.....	« 10000

Buenos Aires, 1º de Abril de 1880.

Enrique Victorica.

ANEXO G



COMISARÍA GENERAL DE INMIGRACION



*A S. E. el Señor Ministro del Interior, Doctor D. Antonio del
Viso.*

En circunstancias de estar funcionando la Oficina Central de Tierras y Colonias, considero de mi deber instruir á V. E. del estado y perspectiva de las Colonias oficiales, cuya creacion fué encomendada á esta Oficina.

Santa Cruz

En nota fecha 3 de Noviembre del corriente año, tuve el honor de informar detalladamente del estado de este plantel, y á ella me refiero sobre el particular.

Chubut

Esta Colonia está sólidamente establecida, y desde Octubre de 1877 no recibe ningun auxilio; tiene vida propia, y la cosecha este año será mas abundante y de mejor calidad que en años anteriores, porque la creciente del rio ha sido proporcionada á las necesidades de todos, permitiéndoles el riego oportuno.

En este año, los colonos han terminado la gran acequia que hace años trabajan en el lado norte, lo que ha permitido el riego de 150 hectáreas de trigo mas que lo de costumbre, y una estension mas considerable de prados.

Para que estos trabajos de los colonos tengan un éxito permanente, es necesario ayudarlos en la construccion de un tajamar, que les permita tener bajo su dominio las aguas del rio para utilizarlas en todo tiempo, y los ponga á cubierto de la posibilidad, que ya ha ocurrido, de que la creciente no sea suficiente para el riego.

La Municipalidad solo pide los materiales, corriendo con la mano de obra; proponiéndose establecer un impuesto de tanto por hectárea á todos los que usen el agua para riego; impuesto que los colonos están dispuestos á pagar, y con el cual la Municipalidad se propone costear la mano de obra, y reembolsar al Gobierno el costo de los materiales. Este proyecto con la lista de materiales que la Municipalidad pide, y costo aproximativo, fué elevado á V. E. hace algun tiempo. Su favorable resolucion colocaria á los colonos en una situacion que nada dejaria que desear.

Otra obra reclamada con mucha urgencia, y que segun peritos no será de gran costo, es abrir un pasage en la barra que obstruye la entrada del rio; no solo es una necesidad para el comercio, sinó de seguridad para la vida de los colonos, pues casi no se pasa año sin que perezca alguno al desembarcar fuera de la barra; el 22 de Octubre pereció ahogado el profesor de la escuela D. Rhys Powell. Era un hombre virtuoso, instruido, y un patriota abnegado.

Villa Libertad

Esta Colonia es la primera que se fundó con arreglo á la ley de la materia. Cuenta cuatro años de existencia, y los tres primeros fueron de malas cosechas, y sin embargo, desde Diciembre de 1879 no recibe ningun auxilio, lo que prueba que está sólidamente establecida, y prometiendó este año una cosecha regular, la mayor parte de los colonos estarán en condicion de pagar la primera cuota de los adelantos que han recibido. El único auxilio que precisa esta Colonia, es la ayuda que el Gobierno debe á los colonos, para la construccion de edificios públicos, para escuela, templo, y casa Municipal.

General Alvear

Esta Colonia se compone de 369 familias, de las que solo 51 reciben raciones que terminarán el 31 de Diciembre de este año; este hecho revela que mas de trescientas familias viven de sus propios recursos, y por tanto, que la Colonia está sólidamente establecida, y lo quedará mas con la buena cosecha que se espera, quedando tambien emancipadas, las

51 familias que hoy se racionan. En lo sucesivo podrá una mala cosecha inducir al Gobierno á dispensar por ese año el reintegro de la cuota correspondiente, pero no tendrá necesidad de ocurrir con socorros. Los colonos quedan desde Enero de 1881, en mejores condiciones que la gran mayoría de agricultores pobres, de toda la República, incluyendo las colonias particulares. Esta Colonia reclama tambien que se ayude á los colonos en la construccion de edificios públicos, y un cementerio.

Sampacho

Desde luego esta Colonia impresiona mal al viajero que se detiene un cuarto de hora que es el tiempo que demora el tren. Colonos pidiendo limosna, ranchos abandonados y en ruinas, y campos incultos cerca de la estacion, no es el mejor espectáculo para dar una buena idea de la Colonia: pero si el viajero se detiene y dirige al Sud, bien pronto se encuentra entre las chacras, y sembrados de consideracion.

Como es sabido, esta Colonia fué fundada por el Gobierno de Córdoba, que no pudiendo atenderla la entregó al Gobierno Nacional, siendo recibida en Junio de 1877. La Colonia se habia trazado formando un pueblo contiguo á la estacion del ferro-carril; en seguida se habia dejado una estension de terreno para pastos comunes, y mas allá las chacras. Los colonos vivian en el pueblo y no atendian debidamente los cultivos. Lo primero que se hizo fué disponer que se trasladasen á las chacras, y seis meses despues, los colonos encontrados en la miseria, estaban á cubierto de ella.

Esto esplica el porqué de las casas abandonadas, y campos incultos cerca de la estacion.

Pero las familias que habian vivido en la miseria tenian malos hábitos, y algunas venian á mendigar. Lo que no es de estrañar, pues aquí mismo en la capital se vé que cuando por alguna causa son detenidas en el Asilo, apesar de tener abundante comida en él, salen por la calle con los hijos á implorar la caridad pública, porque vienen con esa costumbre.

Fuera de eso, las familias se mandan en diversos grupos, y en distintas épocas; cuando el primero vence el término del racionamiento, se le retira, pero no se conforma, y hace todo género de demostraciones para que continúe.

A estos deben agregarse los que van sin mas condicion que recibir la tierra, y una vez allí salen con que no tienen recursos, ni quien los ayude. La Comisaria General no puede ceder asi no más, pues de lo contrario el período de raciones no se cerraria jamás, y en esa lucha, muy posible es, que haya habido familias necesitadas. Además, la falta de maderas de construccion en la localidad, y otras causas que no estaban en manos de la Comisaria General el poder evitar, demoraban la instalacion de las familias, que ocupaban en ese caso las cercanias de la estacion, y se ocupaban en pedir limosna.

Me he detenido sobre este tópico, porque es comun á todas las Colonias, y para explicar porque se han visto colonos pidiendo limosna en la estacion Sampacho. Pero todo eso ha pasado, el trabajo y la cosecha llaman todos los brazos, y el colono medianamente laborioso, no tiene porque pasar necesidades. Puede ser que existan algunas familias rezagadas, ó rebeldes al trabajo, ó realmente necesitadas, ó que encuentren lucrativo el vivir pidiendo; pero esos son males que existen en todas partes.

La Colonia se compone de 163 familias, de las que solo 86 reciben una racion reducida, que terminará el 31 de Diciembre de este año; y contándose con una cosecha regular, no necesitará de mas auxilios del Gobierno, fuera del indispensable para la construccion de escuelas y templo, que los colonos quieren construir.

Caroya

Un año hace que cesó el racionamiento de esta Colonia, y no se ha disuelto, apesar de que desde su fundacion á principios de 1878, no ha tenido una buena cosecha; lo que prueba que contiene elementos de vitabilidad que la conservarán mucho mas hoy que la cosecha sin poder llamarse buena, es mejor que las anteriores.

La gran necesidad de esta Colonia es el agua, y su conveniente distribucion para el riego. Las obras necesarias no son costosas, y verificadas no solo convertirán la colonia en un vergel, sinó que la harán famosa por el cultivo de la vid, y de la morera, que ya comienza á tener importancia.

Existe entre algunos colonos el pensamiento de establecer una fábrica para beneficiar los capullos, apenas se produzcan en cantidad suficiente, y es incalculable la riqueza que

alcanzará la Colonia. Los trabajos para la provision de agua no deben demorarse; no se necesita mas que la direccion científica, y los materiales; los colonos darán la obra de mano sin mas paga que el alimento.

Cuarenta y seis familias que fueron á establecerse de su cuenta, y que no han recibido auxilio ninguno del Gobierno han contraido una pequeña deuda por provisiones y útiles que no han podido pagar por las malas cosechas; seria muy conveniente que el Gobierno satisfaga esa deuda, que los colonos reintegrarán en los términos de la Ley; librándolos así del acreedor que puede reducirlos á situacion precaria.

Resistencia

La primera fundada en el Chaco, apesar de las vicisitudes porque ha pasado, cuenta con vida propia, puesto que de las 142 familias que la componen, solo 60 reciben raciones que terminarán el 31 de Diciembre de este año, siendo favorables las noticias que se tienen de las cosechas. La necesidad de esta Colonia es la compostura del camino que conduce á Barranquera que es puerto de planchada, y los edificios para escuela, templo y casa Municipal.

Avellaneda

Cuenta dos años de existencia, y el racionamiento termina tambien el 21 de Diciembre, tiene una regular cosecha de maiz y en seguida vendrá la de mandioca, y por tanto puede decirse que con eso, y los animales vacunos que está recibiendo, tiene la subsistencia asegurada; pero, para que no quede duda á ese respecto, y puedan los colonos proveer á otras necesidades, conviene hacer estensivo al año entrante, el permiso que se concedió en Junio, para explotar los bosques dentro del perímetro de la Colonia, exonerándolos del impuesto de diez por ciento. Entraba tambien en el plan de esa Colonia, dar á cada familia un cazal de cerdos.

Tiene la misma necesidad de edificios públicos, que las otras colonias; por de pronto puede utilizarse un galpon para escuela que es de suma necesidad, habiéndose solicita-

do su instalacion: otra necesidad apremiante es la comunicacion, que puede facilitarse canalizando el arroyo del Rey, cuyo curso tortuoso es de catorce leguas, que pueden reducirse á dos, navegables en todo tiempo. Para la obra se necesita direccion científica, herramientas, y la mantencion para los peones que trabajarán sin mas jornal tomándolos entre los colonos.

Formosa

Solo cuenta año y medio de existencia; el racionamiento termina en 31 de Diciembre, y á mi juicio es la única Colonia que quizá necesite alguna ayuda mas, aunque el establecimiento de la Gobernacion del Chaco, que debe tener lugar en este mes, disminuye ese temor, porque los colonos tendrán para sus productos, gran número de consumidores.

La necesidad mas urgente es la salida del agrimensor, que debe completar la traza; exoneracion de impuestos sobre el corte de madera, dentro del perímetro de la Colonia, á *los colonos establecidos con sus familias, y que cultiven la tierra.*

Reconquista

Situada en la margen derecha del Arroyo del Rey, límite Norte de la Provincia de Santa Fé, debe su creacion á la iniciativa del Sr. Coronel Obligado, sin mas recursos que lo que podia proporcionar en su calidad de Comandante en Jefe de la Frontera.

A su formacion contribuyó esta oficina con cuarenta y cinco familias, de las que once son inglesas, y se encuentran bien; los trabajos que se ejecuten para mejorar la comunicacion de Avellaneda, serán aprovechados por esta Colonia, así es que tienen doble importancia.

Mientras tanto, es de urgente necesidad la subvencion de una lancha á vapor entre Goya y estas dos colonias, que haga dos viages por semana, y conduzca la correspondencia y pasajeros, dando seis pasages gratis ida y vuelta, que utilizarán los colonos, para el cambio de sus productos. La

subvencion puede ser pagada por iguales partes, entre la Administracion de Correos, y la Oficina Central de Tierras y Colonias.

I r i o n d o

Establecida al Sud de Santa Fé, en la antigua Guardia de la Esquina; cuenta hoy con cerca de cien familias, y hace un año que no recibe auxilio de ninguna especie. La cosecha de este año es buena, y está fuera de toda duda que no los precisará en lo sucesivo.

Su necesidad principal, así como la de toda esa comarca, es el puente que se debe construirse sobre el rio Carcarañá.

O l a v e r r i a

Fundada al Sud de la Provincia de Buenos Aires, á diez leguas del Azul, en un campo desierto, al año de su creacion no precisó ningun auxilio, ni los precisará en lo sucesivo; debiéndose este resultado á las buenas cosechas que se han obtenido desde el primer año y á que nada faltó para prepararlas. El Gobierno de la Provincia toma el mayor interés por la Colonia, y ha dictado las medidas convenientes para que los colonos tengan toda la tierra que les acuerda la ley. El Gobierno Nacional ha cubierto toda la parte de gastos que le correspondia.

A escepcion de la Colonia Chubut de creacion anterior, pero que ha sido necesario atender, todos estos trabajos se han emprendido de cuatro años á esta parte y el estado en que quedan, considerando la magnitud de la obra, y las dificultades con que se ha luchado, harán justicia á la Administracion que las inició. Por mi parte, simple obrero, ejecutor del gran pensamiento del Exmo señor Presidente de la República, descanso tranquilo en la seguridad de haber cumplido mi deber, consagrando al éxito hasta los dias y horas de reposo, durante los últimos tres años que he pasado en la mayor ansiedad.

Los trabajos se iniciaron en medio del mayoa entusiasmo y á medida que avanzaban, los gastos crecian, y las dificul-

tades del Erario, y se comenzó á discutir si la obra era buena ó nó. Pero ya no era posible detenerse, el dado estaba tirado, las familias á quienes debíamos establecimiento en los términos de la ley, se agolpaban; era necesario improvisar, inventar y discurrir los medios de suplir la falta de preparacion, y todo esto en medio de la escasez de recursos que hacia detener las resoluciones, para proveer cada cosa á su tiempo, lo que ha causado el atraso de algunas colonias, circunstancias que no he ocultado, publicando íntegros los informes de los Comisarios, que estaba en mi mano suprimir ó modificar; asumiendo así la parte de responsabilidad que me correspondia.

Abrumado por el trabajo á consecuencia de la deficiencia del personal á mis órdenes, y por las dificultades enumeradas, hubiera desmayado sinó me hubiese sostenido la palabra de aliento del Exmo Señor Presidente de la República, y la fé en el éxito final.

No se puede palpar todavía, pero ahí está el Chaco. Qué era en 1874? Hoy cuenta con cuatro colonias, que, dando seguridad al territorio, promueven la colonizacion por empresas particulares, y la explotacion de los bosques en grande escala. Qué falta hacer para desenvolver la riqueza de ese territorio á la mayor brevedad y en mas grande escala? Trazar unas cuantas secciones en contorno de las colonias existentes; subdividir unas, en lotes de cien hectáreas y las otras en cuartos de seccion.

Poner en venta los primeros hasta en remate en los términos de la ley, haciendo conocer sus ventajas á los pobladores de la Capital y sus inmediaciones, y ofrecer los segundos en arriendo para el pastoreo.

Poner un vapor de la escuadra en Corrientes, con la mision de remolcar gratis las chatas con la hacienda que se quiera pasar, y finalmente formar con el producido de la venta y arrendamiento de tierras, explotacion de bosques, devoluciones de los colonos, y demás de que trata el capítulo cuarto de la ley (art. 106), el fondo especial de tierras, con el cual se puede atender cualquier necesidad de las Colonias, y avanzar otras cuando aquellas estén consolidadas.

La Colonia Chubut es el mojón permanente, indestructible, de nuestra soberanía en la Patagonia, y de allí tienen que salir los pioneers, si se quiere colonizar con éxito otro punto de esa region. Las otras Colonias, aunque en territorios provinciales, responden á fines nacionales. Villa Libertad destinada á promover el tráfico del ferro-carril del Este, garantido por la Nacion, es la primera etapa para Misiones;

la segunda debe ser Monte-Caseros. Igual mision desempeñan las Colonias Sampacho y Caroya, en los respectivos ferro-carriles de la Nacion; y si se tiene en vista el resultado producido en Santa-Fé por el final éxito de la Colonia madre, Esperanza, no es aventurado esperar un resultado parecido, de esos dos núcleos, si la paz nos favorece, y se dá á Caroya el agua que precisa. Las Colonias General Alvear y Olavarria, tuvieron por objeto establecer en puntos accesibles y convenientes, dos núcleos de una raza dispuesta á emigrar en grandes masas, para que sirvieran de atraccion.

En mi último informe anual decia que el tiempo solo podia justificar mis asertos, y que á él apelaba. No creia entonces que la justificacion estaba tan cercana. En momentos que escribo esta nota, un vecino de Concordia viene á buscarme de partê de los colonos de Villa Libertad, para que presencie su bienestar. Abrigo la confianza de que la mayor parte pagarán este año la quinta parte de su deuda.

Antes de terminar, creo de mi deber hacer algunas indicaciones sobre colonizacion, hijas de la esperiencia, para que puedan evitarse los males y trastornos consiguientes á la falta de un plan ó sistema.

1º El Gobierno no debe ser colonizador por sistema. Su accion debe limitarse á fomentar las empresas particulares, y la accion de los gobiernos provinciales. Excepto en aquellos casos en que no se pueda de otro modo dar impulso á la poblacion de territorios nacionales, como ya lo ha hecho en el Chaco y Patagonia, y tendrá que hacerlos en el Rio Negro y Misiones, y probablemente en algun punto fronterizo ó estratégico.

2º No debe pensarse en colonizacion sin contar con los recursos necesarios, ó estar resuelto á buscarlos si faltan, pues en esta obra, toda vacilacion ó demora es ruinoso y puede ser origen de fracaso.

3º El Gefe de la Reparticion que tenga á su cargo la colonizacion, debe someter al Gobierno el presupuesto de gastos de cada Colonia, en mantencion, animales de labor y de cria, útiles de labranza, semillas, y en una palabra todo lo que constituya el adelanto que se ha de hacer á cada familia en el primer año, tomando por base cien familias. Aprobado el presupuesto por el Gobierno, el mencionado gefe debe ser autorizado, para comprar todas las especies á medida que se precisen, sin necesidad de nueva autorizacion en cada caso particular con el fin de asegurar que el colono reciba todo á su debido tiempo. Procediendo así, y la Colonia bajo buena direccion, recibiendo los colonos lo que se indicará

mas adelante, y procurando que el establecimiento se haga entre Marzo y Agosto, jamás debe llegar la necesidad de alimentar al colono mas de un año, aunque la cosecha se pierda: cuando mas habrá que darle la semilla en el año entrante.

4º De conformidad con el artículo 62 de la ley, el Gefe debe tener la atribucion de proponer los Comisarios y demás empleados de las Colonias.

5º Determinado por el Poder Ejecutivo el territorio que se ha de colonizar, se procederá en todo, antes de mandar las familias, como lo prescriben los artículos 83 y 118 de la ley. Sin estar el terreno explorado, subdividido, y construído el alojamiento provisorio, es muy aventurado y ruinoso emprender la poblacion de un territorio.

6º Fuera de las semillas de huerta, y de cosecha mayor, de los útiles ó herramientas de que carezca, el colono debe recibir dos bueyes ó su valor equivalente en caballos si así lo prefiere—seis vacas, un cazal de de cerdos, un caballo, y aves domésticas. La racion consistirá en carne, harina de trigo y maiz, grasa y sal.

7º Para proceder con economía y mejor éxito, conviene comprar hacienda vacuna al corte, que tenga la debida proporcion de novillos. La compra debe hacerse en número suficiente para las necesidades del año, y antes de enviarse las familias. Conservándose á rodeo como se hace en las estancias, siendo amansados los animales por la Administracion, antes de entregarlos á los colonos, que para ejercitarse en el manejo de la hacienda chúcara, deben ayudar en la operacion.

8º Las harinas deben comprarse directamente por la Oficina Central, contratándolas de la mejor clase con casas respetables.

9º La Administracion de la Colonia debe estar provista de todos los elementos de movilidad, indispensables para el establecimiento de las familias; y de todos los útiles para montar un taller de carpintería, y otro de herrería, con amplitud para construir carros, bajo un sistema que se adapte á la localidad, y sea sencillo y barato.

Dados estos antecedentes, y suponiendo que se quiere poblar una Colonia con doscientas familias, debe sacarse el mayor partido del gasto que se vá á hacer, y ninguno mejor que abrir una nueva corriente de inmigracion. Al efecto se contratarán en Europa cincuenta familias con todos los adelantos que autoriza la ley, eligiéndolas de la nacionalidad que mejor convenga, y en un punto de donde no haya veni-

do inmigracion á nuestro país. Establecidas estas cincuenta, se traen otro número igual, parientas de las primeras, pero con la mitad del gasto. Las otras cien familias se toman entre las que llegan al país sin destino fijo, que han pagado su pasaje y traen un pequeño capital. De estas, unas van sin mas adelanto que la tierra, otras con raciones por tres ó seis meses, otras con adelanto de animales, y de este modo se consigue el establecimiento de las doscientas familias, con un término medio de costo que no excederá de quinientos pesos por familia, pudiendo ser mucho menos si desde el primer año se consiguen buenas cosechas. Y se habrá conseguido además aumentar la poblacion del país, con las primeras cien familias que de otro modo no hubieran venido y que á su vez atraerán centenares de otras que vendrán de su propia cuenta.

Tal es el mejor sistema bajo el punto de vista económico simplemente, y que ha sido puesto en práctica con el mejor resultado, en la Colonia «Villa Libertad,» donde nada fué casual, teniéndose que luchar tres años contra los elementos contrarios; —pero si lo miramos bajo el punto de vista social y político, cien de las doscientas familias debian componerse de argentinos pobres que vagan sin hogar, y á quienes la sociedad culta debe bastantes reparaciones.

Dios guarde á V. E.

Juan Dillon.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 7 de 1881.

Resérvese para la Memoria.

H. Alvarez.

ANEXO H

FERRO-CARRIL NACIONAL DEL NORTE

Al Exmo. señor Ministro del Interior, doctor don Antonio del Viso.

Exmo. señor:

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º del Superior Decreto, de fecha 14 de Diciembre de 1878, que creó el Directorio que tengo el honor de presidir, vengo á nombre de éste á elevar á manos de V. E. la Memoria correspondiente al año ppdo., en la que verá V. E. cómo han sido administrados los intereses que nos fueron confiados, y en la que encontrará todos los datos referentes á este Ferrocarril, tanto sobre su marcha administrativa y estado actual, como sobre su producido y los gastos que ha ocasionado su explotación durante el año vencido.

La demora que ha sufrido la presente Memoria procede de causas completamente ajenas á la voluntad del Directorio, entre las que solo haré mencion del trastorno ocasionado por el cambio que se efectuó en el personal de todas las reparticiones; los empleados nuevamente nombrados, sin práctica alguna de los ferro-carriles en su mayor parte, han debido ponerse al corriente para poder llenar las funciones que habian sido llamados á desempeñar, y estudiar la marcha y las operaciones de la Administracion pasada, para poder suministrar al Directorio los datos necesarios para la confeccion de esta Memoria.

Si V. E. llegara á necesitar mas detalles sobre algunos de los puntos que voy á tocar en ella, los encontrará en los documentos y partes anexos de las diversas reparticiones.

I

El Directorio, durante los doce meses del año ppdo., ha celebrado 50 sesiones, resolviendo en ellas sobre 230 expedientes, cuyo estudio, en su mayor parte, ha necesitado reuniones previas de las respectivas Comisiones encargadas de

informar sobre ellos, despues de imponerse detenidamente del asunto á que se referian; el número de notas dirigidas por el Directorio asciende á 241, sin tener en cuenta los numerosos informes que le han sido pedidos y que ha evacuado.

En las citadas sesiones, el Directorio ha resuelto todos los asuntos que se han presentado, y entre ellos algunos de suma importancia sobre administracion general ó interna, explotacion, reclamos, etc., tratando siempre para estos últimos de resolverlos con la mayor prudencia y equidad, y ha conseguido arreglarlos todos con los interesados de una manera amigable, con escepcion de dos reclamaciones por perjuicios causados por un incendio; por ser ellas de tanta importancia, parecer tan exajeradas las sumas reclamadas, y sobre todo, por temor de dejar puerta abierta al fraude, el Directorio juzgó indispensable salvar su responsabilidad en estas circunstancias y dejar fallar los Tribunales correspondientes; estos dos asuntos, despues de haberse iniciado ante la Justicia Federal, pasaron á ese Ministerio para ser resueltos administrativamente.

Lo que mas trabajos y sinsabores ha acarreado al Directorio, ha sido la falta de armonía que ha existido entre el Departamento de Ingenieros y la Administración de este Ferro-Carril y las dificultades que, para la buena marcha de esta, creaba este estado de cosas. La falta de buenas disposiciones de esa alta oficina hácia el Directorio, se ha hecho notar en varias circunstancias, pero principalmente:—en el asunto «Presupuesto», en el que, como lo demostraré mas adelante, el Departamento destruyó completamente el proyecto presentado por el Directorio:—en el asunto «rieles» cuando, á pesar de tener en su poder todos los documentos que probaban la verdad de las aserciones del Directorio, continuaba pretendiendo que la cantidad de rieles que tenia el Ferro-carril en su poder, era distinta de la existencia acusada por esta Administración; este asunto, á mas de numerosos informes, habia ya ocasionado las notas que figuran en la memoria anterior y un recuento general, con lo que quedó comprobado de un modo terminante cual era la verdadera existencia, y sin embargo, seguia el Departamento de Ingenieros aconsejando la entrega ó cesion de cantidades de rieles, de las que, no lo ignoraba, no podia disponer el Ferro-carril:—en el asunto empalme, que por fin fué abierto al público, habiendo ese Ministerio hecho desaparecer las dificultades que entorpecian su inauguracion, dificultades que no tenia este Directorio atribuciones para salvar, etc.

No quiero estenderme mas, señor Ministro, sobre estos hechos ú otros análogos, contentándome con lamentar las pérdidas de tiempo ocasionadas al Directorio por estos asuntos, los entorpecimientos que han resultado de ellos para la Administracion, y lo perjudicial que es para los intereses de la Nacion el desacuerdo de oficinas que deberian al contrario prestarse mutuamente ayuda para propender al bien general.

II

El año que acaba de trascurrir ha sido escepcional por los sucesos políticos que, durante parte de él se han desarrollado, los mismos que naturalmente han tenido una influencia directa sobre los resultados de esta Administracion. Para probar este hecho, basta recordar á V. E. lo que sucedió en Junio de dicho año, cuando el Gobierno de Buenos Aires se levantó en armas contra el Gobierno Nacional, queriendo sobreponerse á las demas Provincias de la República; las industrias tuvieron que suspenderse y el comercio se vió completamente paralizado, cuando la Nacion toda se puso de pié, para sofocar la rebelion cuya bandera habia enarbolado esa provincia hermana.

El Directorio, comprendiendo que en esta emergencia su deber era prestar toda su cooperacion al Exmo. Gobierno Nacional, resolvió suspender el tráfico y reservar todos los elementos de que disponia para el caso que los necesitara; fué debido á esta resolucion que los movimientos de fuerzas han sido eféctuados con toda rapidez y que han podido ser llenadas inmediatamente todas las disposiciones de ese Gobierno.

A pesar de las paralizaciones consiguientes de un estado tan anormal, de ciertos entorpecimientos de que ya se ha hablado, y de otros de que trataré despues en el curso de esta Memoria, los resultados que ha dado este Ferro-carril durante el año 1880 son altamente satisfactorios, como V. E. puede verlo por los datos que siguen:

El producto bruto de la esplotacion durante dicho año ha ascendido á (\$f. 644,187 05 c.), seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos, cinco centavos fuertes, billetes de curso legal, y los gastos han sido doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos, cincuenta y seis centavos fuertes de curso legal (\$f. 254,480 56 c.) ó sean un treinta y nueve y medio por ciento de las entradas brutas; la utilidad líquida que ha resultado es, pues, de

(\$f. 389,706 49 c.) trescientos ochenta y nueve mil setecientos seis pesos cuarenta y nueve centavos fuertes, billetes curso legal, resultado que puede considerarse bastante halagüeño, sobre todo si se tienen en cuenta los inconvenientes y la paralización mencionados.

Por la escasez de los recursos presupuestados, la Administración se vió obligada á introducir la mayor economía en todas sus reparticiones, y solo luchando sin cesar con dificultades que por lo pronto, creyó insuperables, ha podido hacer frente al desarrollo progresivo y constante de las industrias y del comercio de las Provincias del Norte.

Estas economías y el resultado que han dado los esfuerzos del Directorio, quedarán bien patentizadas si se comparan los productos y los gastos del año 1880 con los de los años anteriores; en efecto, el producido bruto de dicho año 1880, siendo de \$f. 644,187 05 c. curso legal, sobrepasa en \$f. 172,115 07 c. curso legal al del año 1879, pues solo ascendió éste á \$f. 472,071 98 c. curso legal y, sin embargo, solo \$f. 6,375 15 c. curso legal ha costado de mas que la explotación del año 1879, la del año 1880.

Comparado este con el año 1878, resaltan aun mucho mas dichas economías, pues en ese año el Ferro-carril produjo solamente \$f. 400,687 90 c. curso legal, es decir, \$f. 243,499 15 centavos curso legal, menos que el total de las entradas del año 1880, y, sin embargo, los gastos de este año han sido todavia de \$f. 1,381 26 c. curso legal, menores que los que se hicieron durante el año 1878.

Las cifras que anteceden, señor Ministro, no necesitan comentarios y por sí mismas bastan para hacer juzgar una administración.

III

La línea de este Ferro-carril Nacional Central Norte, tiene 546 kilómetros 414,68 metros de longitud, está construida sobre el territorio de las cuatro Provincias de Córdoba, Catamarca, Santiago y Tucuman, y es servido en su trayecto por 22 estaciones, siendo por consiguiente de 26 kilómetros la distancia media que existe entre ellas. Las dos mas distantes una de otra son las de «San José» y «Totoralejos», que se hallan separadas por un trayecto de 48 kilómetros.

De esas 22 estaciones, solo 15 poseen agua dulce, lo que ocasiona un aumento notable de gastos, por ser obligado cada tren á llevar el agua necesaria, no solo para las máquinas,

pero aun para los empleados del Ferro-carril, gefes de estaciones ó peones camineros, y hasta la que precisan los vecinos; estos gastos son de bastante consideracion, como puede calcularse si se tiene en cuenta que son 77 kilómetros sin agua por una parte y 150 kilómetros por otra, que los trenes tienen que recorrer sin poderse proveer del agua indispensable para su alimentacion.

El servicio de la estacion Córdoba está actualmente hecho por los empleados del Ferro-carril Central Argentino, en cuya estacion fué, el dia 10 de Agosto, trasladado el servicio de pasajeros; el 25 del mismo mes se abrió al público el servicio de intercambio, y el empalme de las dos vias quedó completamente habilitado con la traslacion del servicio de mercaderías que se efectuó el 1º de Setiembre de 1880.

El Gobierno de Tucuman solicitaba que se pusiera una nueva estacion en el paraje denominado «Simonicas» en reemplazo de las de «Güemes» y «Monteagudo»; el Directorio, no encontrando inconveniente alguno para que se hiciera lugar á este pedido, ha accedido á él y este año ha mandado inaugurar la estacion de «Simocas» y suprimir las otras dos citadas; desde que el público no es perjudicado con esta medida, que mas bien es un beneficio para él, y que reporta una verdadera economía para la Administracion, suprimiendo todo el personal de una estacion, el Directorio considera ventajoso este cambio.

Aunque las partidas para renovacion y composturas de la via que figuraban en el Presupuesto de gastos del año 1880 hayan sido tan limitadas, debido á los acopios de durmientes que tenia del año anterior, la Administracion ha podido, sin embargo, renovar parte de los que se hallaban en mal estado: 51,796 son los colocados en dicho año, á saber: 47,433 de quebracho colorado y 4,363 de algarrobo. Se han cambiado además 1,323 rieles de 6^m 10 y 138 de 5^m 35, y han sido colocados 59,761 clavos y ganchos y 2,255 tornillos.

Una de las principales preocupaciones del Directorio durante el ejercicio de 1879, fué, con razon, el mal estado de la via, y autorizado como estaba para emplear de las entradas generales lo que fuera necesario para la renovacion y compostura de ella, pudo verificar mejoras importantes. La Ley de Presupuestos para el año 1880 ha suprimido dicha autorizacion y solo ha asignado á la Administracion una cantidad de todo punto insuficiente para atender á las necesidades de una via en buen estado, y con mayor razon para remediar las necesidades de ésta, que en parte se hallaba en

deplorable estado. Faltándole los recursos necesarios, por mas deseos que tenia de atenderla debidamente, muy poco ha podido hacer este Directorio para mejorar la via, y, muy á su pesar, ha tenido que limitarse á componer ó renovar los puntos peores, es decir, los que se encontraban en tal estado de destruccion que ya amenazaban no dar paso á los trenes.

IV

Otro tanto ha sucedido para el tren rodante: no siendo autorizado como en el año 1879, para proporcionarse los útiles indispensables para la construccion ó mantenimiento de wagoes y locomotoras, el Directorio se dirijió repetidas veces al Ministerio, dándole cuenta de la urgente necesidad de encargar á Europa, en tiempo oportuno, los útiles necesarios para hacer las reparaciones que precisaba el tren rodante, á fin de que pudiera la Administracion atender debidamente á las necesidades de las Provincias del Norte, llegada que fuera la época de la exportacion de sus frutos y del producto de sus industrias.

Así es que el 14 de Marzo de 1880, por su nota, número 229, el Directorio pedia con urgencia 2000 elásticos patente de Stern y 200 bandajes de acero, solicitando del Ministerio, en caso no estuviera en sus atribuciones hacer directamente este pedido, se encargara por quien corresponde estos útiles á Europa.

La nota número 241, de 6 de Abril, hacia igual prevencion por 1000 tubos de cobre indispensables para componer las calderas de las locomotoras; el 14 de Mayo se solicitaba del Ministerio, por medio del telégrama número 262, se sirviera resolver sobre los mencionados pedidos, despues de haberlos reiterado y de haber insistido nuevamente sobre su urgencia en una nota, número 255, de 7 de Mayo, que el señor Presidente del Directorio llevó personalmente; en dicho telégrama se hacia presente que, si no recibia los citados útiles, la Administracion se veria indudablemente, dentro de pocos meses, en la imposibilidad de seguir atendiendo al tráfico.

El 28 de Julio se remitió una nueva nota confirmando las anteriores y haciendo otra vez mas presente lo apurado del caso por la insuficiencia del tren rodante, y los perjuicios que resultarian por falta del número suficiente de vehículos para trasportar las mercaderías de las Provincias del Norte con la rapidez que necesitaba imperiosamente el estado flore-

ciente de las cosechas, advirtiendo que rechazaba el Directorio toda clase de responsabilidades en este asunto, por encontrarse la Administracion imposibilitada para contratar los mencionados útiles.

Todas estas notas quedaron sin contestacion y cuando esos útiles, pedidos con la necesaria anticipacion, hubiesen debido hallarse en poder del Directorio, recibió éste comunicacion de un decreto del Exmo. señor Ministro interino del Interior, de fecha 14 de Mayo, reglamentando la forma en que debian hacerse pedidos de esta clase y fijando los trámites por que estos debian pasar.

Mientras tanto, por falta de las composturas necesarias, quedaba inutilizado parte del tren rodante, y esto en la época en que sobrevino el aumento considerable de tráfico que tenia previsto y anunciado de antemano el Directorio, para hacer frente á él tuvo éste que adoptar disposiciones inmediatas á fin de que no sufriese el comercio: ordenó primero la formacion de trenes especiales de carga para el transporte del azúcar, y dispuso que, á partir del 1^o de Agosto, los trenes ordinarios de cargas hiciesen el viaje en dos dias en vez de emplear tres, como hasta entonces habian empleado; con la rapidez de la marcha, pudo así compensarse la escasez de tren rodante y evitar perjuicios incalculables á los comerciantes y á los dueños de ingenios, cargándoles en debido tiempo sus mercaderías y su azúcar.

Durante el año 1880 se han construido en los talleres del Ferro-carril 20 wagoes (entre ellos uno de 1^a clase con 19 clases distintas de maderas del país) y 26 han sido transformados para la conduccion de animales en pié.

Los wagoes construidos aquí con las maderas del país, son de calidad muy superior á los que se reciben del extranjero, su forma y su disposicion son mas adecuadas á las necesidades, tienen mas solidez, son mucho mas baratos y su duracion es mucho mayor. Por todas estas razones, el Directorio es de opinion que, debiendo aumentarse mucho el tren rodante por ser actualmente el existente insuficiente para el servicio, seria mucho mas ventajoso, bajo todos conceptos, que los wagoes nuevos fuesen todos construidos en los talleres de este Ferro-carril ó se llamara á licitacion para su construccion con maderas del país y bajo los planos de los construidos ya, que suministraria la Administracion á los contratistas.

V

El 31 de Diciembre de 1880 habia existentes en poder de la Administracion :

- 4 locomotoras de maniobras.
- 6 id. para trenes de pasajeros y
- 9 id. id. id. id. cargas.

Son 19 locomotoras que han recorrido 470,218 kilómetros durante dicho año.

Los wagones con que se contaba para el tráfico eran, como ya se ha dicho, en número de 428, clasificados como sigue :

Coche de lujo y coches de 1ª clase.....	10
Wagones mixtos y de correos.....	20
Id. de 2ª clase.....	12
Furgones de pasajeros.....	7
Id. de cargas.....	8
Wagones cubiertos.....	20
Id. medios cajones y para haciendas.....	77
Id. cubiertos.....	197
Plataformas.....	45
Wagones para madera.....	13
Estanques rodantes.....	19

Total..... 428 wagones

que han recorrido 7.040,648 kilómetros y han formado 1,827 trenes; éstos han conducido 37,684 pasajeros y han trasportado:

42.087,389 kilogramos de mercaderías
222,140 id. id. encomiendas

y un valor de \$f. 3.313,254 encomiendas en dinero, durante el espresado año de 1880.

En todo el servicio se ha introducido la mayor economía posible, como lo demuestran los resultados obtenidos. pues se ha llegado á un gasto de solo \$f. 16.60 c. curso legal por el de traccion de una locomotora arrastrando un tren en una estension de 100 kilómetros, y esto á pesar del gasto inherente á la falta de agua dulce en parte de esta línea, gasto que no tienen las demás vias, y que, en ésta, obliga á arrastrar los wagones estanques que han recorrido 605,473 kilóme-

tros en el año que nos ocupa. Para valorar este dato como es debido, es necesario tener en cuenta las grandes distancias que median entre las diversas estaciones, lo que obliga á cargar y arrastrar una cantidad enorme de combustible que no habria necesidad de trasportar á estar ellas mas próximas unas de otras.

El gasto de traccion del año anterior ha sido de \$f. 16.65 c. por 100 kilómetros, lo que dá á favor del año 1880 una diferencia de solo \$f. 0.05 c., pero que, sin embargo, es mucho mayor de lo que aparece, por haberse este año cargado mucho mas los trenes que durante el año anterior, como lo indican el recorrido y la estadística de cargas. Esta disminucion en los gastos de traccion proviene en gran parte de los contratos ventajosos que la Administracion ha conseguido celebrar por la provision de leña, artículo que solo ha pagado á razon de \$f. 3.10 c. curso legal la pila de 4 metros cúbicos.

VI

Una cuestion de tanta trascendencia para el Ferro-carril, que bien prodria llamarse vital, pues hubiera podido imposibilitar completamente su marcha, es la de los cambios introducidos en el proyecto de Presupuesto elaborado por el Directorio. El artículo 3º, ítem 1º del Decreto de creacion de esta Oficina, le encarga la confeccion de los presupuestos de gastos, que debe remitir con la debida anticipacion al Ministerio á cargo de V. E., para que éste los someta á la aprobacion del H. Congreso.

El Directorio cumplió con este mandato tratando de reducir en lo posible los gastos de explotacion, y elevó al Ministerio del Interior los presupuestos, tanto de entradas como de gastos, confeccionados todos ellos despues de un maduro estudio y teniendo en vista todos los antecedentes que le suministraba la explotacion de los años anteriores y los datos que habia podido proporcionarse sobre el futuro acrecentamiento probable de tráfico que tendria el Ferro-carril en el año siguiente, acrecentamiento que habia podido prever y calcular de una manera casi segura.

En vez de ser el mencionado proyecto presentado directamente al H. Congreso, como pensaba el Directorio que se haria, fué, por resolucion del Exmo. señor Ministro del Interior, pasado á informe del Departamento de Ingenieros Civiles, quien, sin pedir á este Directorio el menor dato al

respecto y sin que éste tuviera siquiera noticia de la tramitación dada, alteró completamente el proyecto primitivo de esta Administración, de manera que, partidas de gastos indispensables para la explotación, como ser la compra de combustible, aceite, durmientes, etc., que el Directorio había reducido ya en lo posible, fueron aun rebajadas, cuando mas bien hubiesen debido ser aumentadas en vista del acrecentamiento probable de tráfico que debía tener ese año el Ferrocarril.

También fué disminuido el número de maquinistas y obreros de los talleres, y fueron rebajados sus sueldos y los de la mayor parte de los empleados superiores. La reducción de los jornales del personal de maquinistas y obreros de los talleres, sobre todo, ha acarreado serias dificultades á la Administración, por ser estos operarios especiales muy buscados por los propietarios de los ingenios de azúcar de Tucumán y Santiago, que, ofreciéndoles sueldos mayores que los que, sujetado por el Presupuesto, podía pagarles el Ferrocarril, los contrataba al poco tiempo de haber entrado en los talleres á formar parte del personal de éste, de manera que, á mas de tener que poner continuamente al corriente un personal nuevo que ofrecía dificultades muy serias poderse proporcionar, era aun mas dificultoso conservarlo.

Semejante modo de obrar del Departamento de Ingenieros, ha hecho creer á este Directorio que debía existir un plan preconcebido para poner trabas insuperables á su marcha, pues que reducciones semejantes á las citadas en los medios de acción de la Administración, lo ponían en la dura alternativa ó de disminuir el número de trenes con gran perjuicio del comercio del Norte, ó de marchar fuera del Presupuesto asumiendo la responsabilidad de un acto de tanta trascendencia.

El proyecto reformado de la manera indicada fué el que se presentó á las Cámaras y que fué sancionado sin levantar observación alguna. La escasez de recursos con que podía contar el Directorio con semejante Presupuesto, le creaba dificultades tales, que al principio las juzgó insalvables, y solo pudo conseguir vencerlas autorizando al Gerente para que, sin pasar de la cantidad total acordada para sueldos y gastos por el Presupuesto sancionado, arreglase los egresos como fuera necesario hacerlo para poder marchar, suprimiendo empleos, disminuyendo los sueldos de otros y reduciendo los gastos que no eran indispensables, para poder así aumentar un poco los que, como los citados, eran de toda necesidad. Es debido á esta determinación que adoptó el

Directorio, que ha podido la Administracion satisfacer los pedidos y las necesidades del público; al tomar esta medida, no desconocia este Directorio que no era ella del todo legal, y que al dictarla, ultrapasaba sus atribuciones, pero juzgó ser menos perjudicial adoptar esta resolucion, que suprimir parte de los trenes ordinarios.

VII

El empalme entre esta línea y la del Central Argentino ha sido inaugurado, como lo he dicho mas arriba, y ha empezado ya á producir sus frutos; estos, sin embargo, no han alcanzado aun á llenar las esperanzas que habia hecho nacer esta obra; pues, si bien es cierto que el Ferro-carril Central Argentino ha proporcionado solo 286,409 kilógramos, á pesar de las rebajas efectuadas en la tarifa general sobre los fletes de los artículos que exporta esa via, cuando el año anterior la estacion Córdoba habia espedido para el Norte 403,578 kilógramos de harinas procedentes de las provincias de Cuyo.

Éstas rebajas de fletes y demás ventajas, concedidas con el propósito de atraer á esta línea los productos de las citadas Provincias de Cuyo, no han dado los resultados deseados, como lo demuestra la cantidad insignificante de cargas que se han recibido en el año de 1880 de dicho Ferro-carril.

El aumento del azúcar cargado en dicho año es muy notable si se compara con el trasportado durante el año anterior; en efecto, el peso del azúcar conducido en el año 1879 solo alcanzó á 2.460,342 kilógramos, y en el año 1880 ha ascendido á 6.314,011 kilógramos, lo que dá á favor de este último año un aumento de 3.853,669 kilógramos, ó sea de 260.69 por ciento.

El aguardiente y las maderas han tenido igualmente crecimiento, pero no en proporcion al del azúcar, pues el primero de estos productos habia dado 993,975 kilógramos en 1879, ha ascendido solo á 1.164,146 kilógramos en 1880, y el segundo cuya exportacion ha sido este año de 3.885,393 kilógramos, solo habia dado 3.110,255 kilógramos el año anterior.

Para facilitar la exportacion de los animales en pié, la Administracion ha hecho todo lo que le ha sido posible hacer, pues ha rebajado en cuanto se ha podido los fletes que fijaba la tarifa para esta clase de carga, ha arreglado wago-nes *ex profeso* para su transporte, etc., pero, á pesar de todo,

no ha conseguido fomentar este ramo de exportacion, los precios del transporte teniendo por fuerza que ser en esta via mucho mas elevados que el flete de los demás Ferro-carriles, por no prestarse los vehículos de trocha angosta al acomodo del ganado en pié ó de las mulas, de donde resulta que, á precios kilométricos iguales por cabeza, tendria pérdida este Ferro-carril cuando ganarian los otros. No hay, pues, esperanza de que pueda esta via férrea ayudar eficazmente á este ramo de la riqueza pública que, á no tocar para su desarrollo con esta dificultad insuperable, podria llegar indudablemente á ser muy importante.

Un hecho de una importancia capital que arroja la estadística de mercaderías, es el crecimiento de la exportacion mientras que la importacion disminuye proporcionalmente, lo que demuestra de una manera irrefutable las riquezas que van á adquirir las Provincias del Norte con sus valiosos productos, cuando las vías férreas les permitan exportarlos con rapidez y baratura.

El Directorio se permite llamar la atencion de V. E. sobre el tráfico con Bolivia, por creer que éste, por su importancia, merece un estudio preferente del Exmo. Gobierno Nacional.

Esta Administracion ha elevado á la aprobacion de ese Ministerio un proyecto general de tarifas que facilitaria mucho su buena marcha, haciendo desaparecer las numerosas rebajas que tienen que calcularse para la mayor parte de las cargas al tiempo de cobrar el flete, y por lo tanto espera que V. E. se dignará darle la autorizacion necesaria para ponerlo en práctica, salvándose con esta medida los inconvenientes con que tropiezan diariamente los gefes de estaciones, pues no todos saben calcular bien y estas rebajas son la causa principal de los errores que cometen á menudo.

El Directorio me ha encargado especialmente recomendar á V. E. el despacho de un asunto de la mayor importancia y es la fijacion de sus atribuciones. Ignorando á punto fijo cuales son estas, V. E. debe comprender con cuantas dificultades tropieza diariamente para el despacho de cualquier asunto, quedando siempre en la mente de los Directores la duda de si les corresponde ó no adoptar tal ó cual medida, entender en ciertos asuntos que se le presenten, etc. En vista de la conveniencia que existe de que sus atribuciones sean perfectamente delimitadas, este Directorio, en dos ocasiones diferentes, comisionó á uno de sus miembros para tratar verbalmente de ello con V. E. y espresarle los motivos que hacen indispensable esta delimitacion de poderes; espera que V. E. se dignará tomar en cuenta su solicitud y fijar de

una manera bien definida las atribuciones que le corresponden.

Habiendo recibido del Directorio la mision de dar cuenta á ese Ministerio de sus principales actos y de la marcha de la Administracion de este Ferro-carril durante el año 1880, he tratado de hacerlo á grandes rasgos en esta Memoria, y al terminarla, solo me queda hacer nuevamente presente á V. E. que, llegado el caso de necesitarlos, encontrará V. E. en la Memoria de la Gerencia pormenores de todas clases y datos estadísticos de gran utilidad.

Me es grato aprovechar esta nueva ocasion que se presenta, de poder reiterar al Sr. Ministro las seguridades de mi mas alta consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

G. I. GÁVIER.

V. Peña (hijo),
Secretario.

ANEXO I

GOBERNACION DE LA PATAGONIA

Nombrado Gobernador de los territorios de la Patagonia, por Superior Decreto de 21 de Octubre de 1876, vengo á presentar á V. E. la memoria de los trabajos iniciados y terminados y los proyectos sometidos á la consideracion del Exmo. Gobierno de la Nacion.

Siendo imposible toda comunicacion con las poblaciones del Chubut y Santa Cruz al travez de un desierto estenso, escaso de agua é inesplorado, hube de concretarme al estudio del país en la parte que estaba al alcance de mis medios de accion.

Al efecto, consulté sus antecedentes históricos—recojí minuciosos informes de vecinos antiguos y de indios baqueanos y en Enero de 1879 elevé al Ministro de la Guerra un informe detallado sobre las condiciones del suelo, sus recursos naturales y los medios de progreso que conviniese emplear.

En él designaba los puntos que en vista de los informes adquiridos resultaban mas ventajosos para establecer nuevas poblaciones; pero debido quizá á la preferente atencion que reclamaban en aquella fecha las operaciones del Ejército sobre el Rio Negro y el Nauquen quedaron sin efecto las indicaciones que hacia en aquel informe.

Debo, pues, insistir hoy con mayor acopio de pruebas por los conocimientos prácticos del suelo sobre la necesidad de emprender bajo un plan fijo la poblacion de la Patagonia.

Puede decirse que en el valle del Negro fué plantado hace cien años el primer jalon que le debia servir de punto de partida á los pobladores de la Patagonia. Hecho esto apenas, y dejando sin asegurar la estabilidad y progreso de esta poblacion para que pudiese ser el punto de apoyo de otras que conviniera establecer mas lejos se le dejó en embrion para establecer aisladas á inmensas distancias y en el mayor desamparo las de San José, San Julian, etc.

Por falta de elementos de progreso y de vida, estas

desaparecieron en breve tiempo y quedó solo la de Patagones en condiciones vejetativas hasta el presente.

Estos precedentes demuestran que aquel proceder no fué acertado entonces y que seguido hoy nos diese iguales resultados, y seria tan costoso como tardío mientras que la naturaleza de las cosas parece indicar cual es el sistema que debiera seguirse para llegar al resultado seguro que se busca.

Es ya evidente que el valle del Negro ofrece grandes ventajas para la colonizacion, para la agricultura, como para la ganaderia por la reconocida feracidad de sus tierras, por la facilidad y baratura del transporte por la via fluvial.

Sus tierras son estensas, se hallan incultas y relativamente despobladas.

Están pues, en las mejores condiciones para recibir algunos miles de inmigrantes y solo esto reclaman para convertirse en un verdadero centro de produccion, de comercio y de industria.

Existe ya el plantel de una aglomeracion productora que ha nacido espontáneamente atraida por condiciones de la localidad. Parece indudablemente que el medio mas eficaz y mas barato que va á ofrecer al Gobierno para atender paulatinamente la actividad de la vida civilizada á toda la Patagonia es favorecer el desarrollo de los elementos ya existentes y concentrarse en un solo punto los recursos que brinda á la inmigracion. Viedma se volveria entonces, despues de evidenciados los buenos resultados de la agricultura á orillas del rio Negro, un centro de irradiacion para la colonizacion agrícola y pastoril, una especie de base de operaciones para la empresa colonial. Es de temer que dispersando sobre varios y lejanos puntos sus esfuerzos, creando de golpe pueblos en rincones apartados del desierto no suceda al gobierno lo que pasó á los establecimientos españoles de la Costa Sur, que fueron demasiado numerosos para los elementos de que se disponia para sostenerlos y que en vez de un establecimiento robusto propio para ensanchar rápidamente su esfera de accion no llegue á crear una sucesion de establecimientos raquíuticos dotados de poca vida é incapaces de ayudarse y apoyarse recíprocamente.

Choele-choel y Santa Cruz son puntos estratégicos de gran importancia y no cabe duda que es indispensable ocuparlos militarmente del modo mas sólido que sea posible. Pero no se debe perder de vista al mismo tiempo que por esa misma circunstancia son puntos militares y no se hallan todavia del todo apropiados para la colonizacion que debé venir á

retaguardia de los ejércitos y no mezclada con ellos, para alcanzar buen éxito.

Las consecuencias mas evidentes de la defensa de las fronteras cuyas guarniciones tienen el desierto á la espalda, indican la necesidad de crear cuanto antes á inmediaciones de los nuevos campamentos centros de produccion de que puedan sacar con facilidad y sin recargar los gastos de abastecimiento del ejército cuanto este necesite para su consumo.

Penetrado de esas ideas y del deseo de colocar al pueblo de Viedma en aptitud de volverse, á medida que se desarrolla el cultivo de las tierras inmediatas, el depósito y mercado de tránsito de sus productos, me ocupé desde luego de facilitar el embarque de las mercaderías. El comandante Wisoski, encargado de los estudios de esta obra, debe presentar á V. E., á su regreso de la comision que desempeña en el Norte de la República, los planos y presupuestos correspondientes. Entretanto se ha construido ya un terraplen que ha de conducir á él desde la calle mas próxima á la ribera, el cual mide 230 metros de largo, 0 de ancho y 1 de elevacion, lo suficiente para ponerlo fuera de alcance de las mayores crecientes.

Al instalarse esta gobernacion existia en la márgen derecha del Rio Negro frente al Cármen de Patagones la base del pueblo que hoy lleva el nombre de Viedma y la poblacion rural se estendia por el valle del Rio hasta 30 leguas de su embocadura.

Hoy esta ha alcanzado hasta 20 leguas mas hácia arriba.

En el pueblo se han construido mas de 20 casas de material.

Se han elaborado mas de 100,000 ladrillos para emplearlos en edificios públicos.

Se han instalado 3 escuelas mixtas en Viedma, San Javier y Guardia Mitre, donde asisten 168 niños.

Se halla terminada la traza de las chacras y quintas en Viedma.

Se ha formado un registro de las propiedades particulares á fin de poder averiguar la estension de tierra que existe de propiedad pública.

Y finalmente se ha levantado el censo de poblacion, cuyo total es de 2,716 habitantes, sin contar la mayor parte de los grupos de indios en la colonia General Conesa que actualmente se hallan atacados de la viruela.

Esta primera colonia indígena se fundó á principios del año 1879, con los restos de la tribu de Catriel que en número

de 1000 personas se hallaban pereciendo de necesidad en el fortin llamado Conciliacion.

De allí fueron trasladados á la márgen izquierda del Negro sin mas elementos que la racion de carne, 20 arados y 20 bueyes.

Hechas las primeras obras rudimentarias, la creciente extraordinaria del Rio que tuvo lugar en Julio del año próximo pasado inundó todo el terreno destruyendo todas las habitaciones y trabajos de labranza empezados. Con esta esperiencia y con la correspondiente autorizacion, la Colonia fué trasladada en Febrero del presente año á la márgen derecha del rio, donde los terrenos son mas elevados y mas seguros contra las inundaciones.

Apesar de estos tristes principios y de la desconfianza que se tiene generalmente de los indígenas como colonos, el nuevo establecimiento reúne en mi opinion elementos halagüños de porvenir si es debidamente ayudado en sus primeros pasos.

El régimen caprichoso del Rio, algo mas conocido hoy, nos permitirá evitar toda consecuencia funesta. Aleccionados los indios por los desastres recientemente sufridos, anhelan el trabajo para salir de la cruel miseria que les rodea de algunos años á esta parte; sin embargo, hay que tener presente que por mas vivo que sea su deseo les falta la costumbre de trabajar y es necesario facilitar su educacion agrícola. Para facilitar su educacion agrícola considero oportuno algunos centenares de colonos europeos. Como lo he manifestado á V. E. en nota fecha 4 de Febrero, las ventajas naturales de la localidad y la baratura de brazos que habrian en los indígenas al labrador inteligente, serian motivos suficientes para alentar la inmigracion espontánea y establecer una corriente regular de pobladores, hácia aquellos lugares.

Entre tanto, en la próxima estacion los indios empezarán á cultivar la estension de terreno que sea posible con los elementos que tienen en comunidad, pero será indispensable proporcionarles una parte siquiera de los auxilios que se dan al extranjero, en semillas, útiles de labranza y animales de trabajos.

Tres leguas mas arriba de San Javier, se encuentra una serie de poblaciones en el Rincon de Cubanea, pertenecientes á un grupo de 20 italianos labradores, que allí se establecieron hace pocos años, con sus propios recursos. Con su trabajo personal y á favor de las ventajas locales han prosperado rápidamente y hoy gozan de un notable bienestar.

Escusado es demostrar cuanto seria ventajoso para el país la reproduccion de este hecho, en mayor escala, en la Colonia Conesa, tomando en él su parte, á la par del Colono europeo, el indio mismo.

Pienso, señor Ministro, que bastan las sencillas observaciones que dejo hechas, para despertar en favor de las poblaciones del Negro el interés que ellas demandan, para desarrollarse rápidamente.

Como lo he dicho anteriormente, las dos grandes ventajas que ofrece el valle del Negro para la colonizacion agrícola, son, la feracidad de sus tierras y la facilidad y baratura del transporte de los productos, por la via fluvial. Pero estas ventajas vienen acompañadas de dos inconvenientes que hasta cierto punto las neutralizan y deben ser provechosamente destruidos por la industria del hombre.

El primero proviene de las inundaciones que, en época dada, cubren una gran estension de tierra cultivable, durante varios meses del año, inutilizándola para la agricultura y para el pastoreo no solo durante permanece cubierta de agua, sino despues por el desarrollo de los pastos de bañado.

En el informe del ingeniero Ebelot que acompaño bajo el número 1, encontrará V. E. consideraciones sobre el particular, basadas en el estudio práctico del terreno que pueden conducir á remediar este mal.

El segundo inconveniente que se opone al progreso del cultivo y á la radicacion de una poblacion valiosa, es la entrada al Rio Negro. Los buques de mayor porte, que debieran ponerlo en comunicacion directa con los mercados de esportacion, no pueden pasar la barra que forma su entrada, y no tienen fondeadero seguro en las inmediaciones, ni puerto ligado al valle por caminos fáciles.

La profundidad del canal, en la barra, no excede de 51 piés en marea plena, y con viento del segundo cuadrante las ondulaciones del mar producen una diferencia de 3 á 4 piés, de manera que se hace imposible la entrada aun para buques de menos calado cuando hace mal tiempo.

En estos casos los buques tienen que hacerse al mar hasta esperar buen tiempo. Y todo esto que se opone á la frecuencia y baratura de la comunicacion, presentaria mayores inconvenientes con el aumento de la poblacion. Este mal podria remediarse en parte, poniendo remolcadores, pero el incremento del comercio haria pronto que esto mismo fuese insuficiente para asegurar las relaciones con el exterior.

Una poblacion numerosa, una produccion activa, requie-

ren estar en contacto con un puerto de mar, y el puerto de San Antonio reúne allí las mas ventajosas condiciones.

Nada seria necesario agregar á lo que dice Fitz Roy en su *Derrotero de las costas de la América del Sud*, que se acompaña bajo el número 2, por la claridad en las apreciaciones y por la competencia de quien las emite. Sin embargo, otros reconocimientos se han practicado despues, uno últimamente por el coronel Guerrico, y otro mas reciente por la Comision científica que condujo el vapor de guerra nacional «Vigilante», y todos estan conformes en cuanto á las condiciones superiores del puerto. Estan de acuerdo tambien, en cuanto á la falta de agua potable superficial en sus inmediaciones, pero no lo están en cuanto á la posibilidad de obtenerla por medio de escavaciones.

Los resultados obtenidos por el coronel Guerrico lo mismo que los de la Comision científica, fueron negativos; verdad es que no tuvieron el tiempo ni los elementos mas indispensables para aquel trabajo.

Fitz Roy declara terminantemente que la escavacion es fácil, y el comandante Wysoski en la expedicion que realizó por tierra á mediados del año próximo pasado, cuyo informe se acompaña bajo el número 3, encontró á orillas del mar la capa acuífera á muy poca profundidad, y si bien no pudo escavarla por la deficiencia de los medios de que se disponia, manifiesta no abrigar la menor duda de que teniendo los útiles apropiados para una perforacion de ese género no solo será fácil la provision de agua á inmediaciones del puerto, sino que será poco espendioso abastecer de ella los establecimientos de campo que se formen en el trayecto que recorrió desde el Rio Negro hasta San Antonio.

Y á ese respecto me permito indicar que las numerosas expediciones de exploracion que se han mandado sin dotar á los exploradores de todos los medios de investigacion que la ciencia proporciona y sin dar á esos trabajos la sólida y meditada organizacion que requieren, han servido mas bien para aumentar la confusion de ideas sobre los parajes atravesados que á enriquecer el caudal de conocimientos que debemos adquirir para poblarlas. De todos modos, resolver la cuestion de sí se puede obtener fácilmente agua potable en San Antonio es de absoluta y urgente necesidad á fin de poder con acierto adoptar el plan de colonizacion que la naturaleza misma parece indicar; pero ella no seria resuelta acertadamente mientras no se haga una investigacion decisiva y con este fin he solicitado del Exmo. Gobierno los

aparatos cuya falta impidió al comandante Wisoski completar sus pesquisas por medio de sondajes.

Operando entonces en combinacion con un buque que lleve á San Antonio aquellos elementos que seria difícil conducir por tierra, creo poder asegurar que en breve estaria todo favorablemente resuelto y abierto el camino que ha de ligar por la via mas corta al fértil valle del Rio Negro como el futuro gran puerto del Norte de la Patagonia.

Realizado esto, la poblacion rural cuya base existe en el Valle del Negro, puede extenderse hácia el sur cubriéndose de ganados los campos hoy desiertos por falta de agua, y abierto el camino que debe ligar ambos puntos, el comercio de importacion y exportacion se haria con ventajas que no es necesario demostrar.

Eso seria la primera etapa de la poblacion de la Patagonia. Saldria la colonizacion de un punto ya rico en recursos y apoyada en esa base, aseguradas las comunicaciones se estenderia hácia el desierto sometiéndolo al hombre, obligándolo á ser el instrumento de la ocupacion de las tierras mas australes. De este modo se llegaria hasta Santa Cruz sin dejar claros en el cordon de poblaciones, estas se servirian de mútua garantía, y los establecimientos presentarian un conjunto compacto sin lo cual es muy difícil la administracion, y la seguridad muy precaria.

Para conseguir el anhelado objeto de poblar territorios en que pueden caber tantos miles de seres y pobladores del modo mas conveniente para suprimir los obstáculos inherentes al desierto, hay que valerse de todos los medios de explotacion que esos territorios ofrecen, de la agricultura, de la ganaderia, de las industrias que tienen por materia prima los productos y los habitantes del mar.

De ahí se deduce una division natural; en terrenos de colonias, terrenos de pastoreo, y en fin, poblaciones marítimas.

Cultivar tanta estension es imposible, dedicarla únicamente al pastoreo seria privarse voluntariamente de los benéficos efectos de las agrupaciones de habitantes.

La juiciosa eleccion de los puntos destinados á la agricultura y á la ganaderia es el elemento mas importante del problema.

Las colonias agrícolas no pueden prosperar sino á orillas de las vias fluviales ó á inmediaciones del mar, para la salida de sus productos. Exijen ademas, ciertas condiciones de suelo que reducen notablemente la estension, sobre la que se tienen informes fidedignos, en el área de terreno que puede consagrarse á ese fin.

En el valle del Negro solamente en las partes en que las colonias laterales se retiran á cierta distancia del *talud* del río pueden crearse colonias de alguna importancia y los primeros esfuerzos deben concretarse á los puntos en que se realizan estas condiciones como en Viedma, San Javier y Conesa.

Fuera de la cuenca del Río Negro, el Agrimensor Diaz, que mensuró los campos del señor Leloir sobre San Antonio nos hace conocer en su informe que acompañó bajo el número 4, lo fértil y abundantes, de agua que son los alrededores de la sierra del mismo nombre: en fin, en sus recientes y beneméritas exploraciones el doctor Moreno ha inspeccionado detenidamente los valles de Balcheta así como el curso superior de los afluentes del Chubut. Y resulta de sus observaciones que la feracidad de aquellos campos es notable. Su situación algo apartada de las vías fáciles de comunicación que presentan las comarcas primeramente mencionadas, debe hacernos considerarlas como una reserva de tierras propias para la creación de centros agrícolas que se irán formando á medida que se hallen ocupando los puntos mas cercanos, y mejorados los medios de transporte.

En cuanto á la industria pastoril, debe entregársele lo que queda en la orilla meridional del Negro, despues de planteadas y ampliamente dotadas las Colonias que se acaban de indicar.

Este valle, aun en sus partes mas estrechas, presenta la condicion de reunir en poco espacio campos de pastos tiernos propios para ovejas ó para invernadas, y campos de cria cubiertos de arbustos en la loma inmediata.

Mientras no se aleja la loma del río á mayor distancia de la que pueden recorrer los animales para ir á beber, la ocupacion de los terrenos secos no presenta ningun inconveniente, y sus pastos vigorosos dan espléndido desarrollo y formas al ganado vacuno y caballar que allí se cria.

Al Sud de esta zona la escasez de agua llovediza, la calidad del terreno que absorbe pronto la poca que cae, aconsejan buscar con empeño los medios mas aparentes y baratos de hallar y remontar á la superficie el agua subterránea.

Esta cuestion de agua que hemos tocado ya, á propósito de la habilitacion del puerto de San Antonio, y del camino que debe ligarse al Río Negro, es cuestion de vida ó muerte para estos territorios. Es, pues, preciso resolverla y llamo de nuevo la atencion de V. E. sobre ella.

En cuanto á la creación de industrias que darian, en el acto, animacion y pobladores á los puertos que se establecie-

ren en la Patagonia, y especialmente á San Antonio, pienso que la planteacion de ese elemento de progreso y de desarrollo, depende mas de la iniciativa individual que de los medios de accion de que dispone el Gobierno. La sola proteccion eficaz para la industria es la seguridad que ofrece una buena administracion y una reglamentacion de sus faenas, concebido con espíritu liberal y generoso. Por lo demás marcha solo.

Sé que el Gobierno no desatiende los medios indirectos de favorecer la explotacion industrial en las posesiones Patagónicas y no es necesario indicaciones para consagrarle el estudio que merece, solo indico, pues, las aplicaciones á que se presta nuestra costa oceánica para demostrar cuanto fundamento hay para confiar en la prosperidad de aquella dilatada comarca.

Considero así mismo inútil estenderme en otras consideraciones relativas á las medidas que reclama la navegacion del Rio Negro para facilitarla en toda estacion, en tiempo de creciente como de bajante.

Esta cuestion está en estudio aún, pero los resultados obtenidos garantizan el éxito final.

Despues del viage del vapor *Triunfo*, hasta cerca de Fisque Menoco y de las observaciones hechas por el oficial que lo ha conducido hasta dicho punto, el Sargento Mayor de la Armada Nacional, don Enrique Howard, se puede asegurar que los vapores construídos espresamente y que se hallan ya en este punto, llenarán todos los requisitos que la navegacion exige, y satisfarán por mucho tiempo las necesidades del tráfico.

En apoyo de cuanto dejo espuesto eu esta memoria V. E. encontrará interesantes detalles en los informes profesionales respectivos que acompaño de los señores ingenieros Ebbelot, Wisoski, capitan Fitzroy y agrimensores Diaz y Heusser.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

ALVARO BARROS.

Viedma, Abril 16 de 1880.

A S. E. el señor Gobernador de la Patagonia, Coronel don Alvaro Barros.

Señor Gobernador :

Paso á continuacion á esponer el resultado de las observaciones que he practicado en el valle del Rio Negro, sobre el régimen de sus aguas y los niveles de sus márgenes, buscando los medios de preservar los alrededores de Viedma de los estragos que en los años anteriores han ocasionado las crecientes.

Para mayor claridad de esta esposicion es necesario hacerla preceder de breves consideraciones, sobre la configuracion del valle.

El Negro corre entre dos líneas de lomas paralelas que á veces, ora en la ribera derecha, ora en la izquierda, llegan hasta la orilla del rio bañando su pié en el agua, á veces se apartan del cauce principal hasta una distancia de dos leguas.

En el primer caso se tiene lo que se llama entre los ribeños una angostura, en el segundo se estiende del rio á la colina una pradera ondulada que representa los antiguos lechos de los lagos que existian primitivamente entre cada angostura, y que, levantados paulatinamente por los aluviones, son fértiles en extremo. Desgraciadamente el agua los abandona, por decirlo así, apesar suyo y pugna por ocuparlos de nuevo á cada creciente, disputándolos al empeño del hombre por cultivarlos.

Dada esta configuracion del valle, su relieve puede deducirse ya de las reglas bien conocidas que rigen el levantamiento de las orillas de un rio, por medio de los aluviones.

Cuando las aguas cargadas de limo salen de madre, disminuye inmediatamente por el consiguiente y repentino cambio de hondura, su velocidad, y abandonan la mayor parte de las materias terrosas que tenian en suspension. Resulta de esto que las partes que mas pronto se levantan, son las mas inmediatas al cauce del rio, y que se forma en ambos lados de este una ola, un dique natural.

Ese dique es mas ó menos ancho, mas ó menos elevado segun las variadísimas circunstancias que resultan de la lucha de las corrientes, falsa algunas veces, pero donde existe

desde su parte superior, hay una contrapendiente, hácia la colina, que viene generalmente á rematar en algun cañadon que sigue la base de las lomas.

Cuando las aguas pasan por encima de este dique, no pueden volver al río y se dirijen al cañadon, no teniendo salidas ó teniéndolas insuficientes.

Ese estagnamiento de las aguas producido por la contra pendiente que va de la orilla al cañadon, produce todo el mal de las crecientes. Sin esto serian altamente benéficas, pues en un clima tan seco, el riego que las indicadas crecientes proporcionan, es indispensable á la agricultura. Si se pudiera conseguir que las aguas no estacionaran largo tiempo sobre las partes invadidas, se habria salvado todo, y colocado el cultivo en exelentes condiciones.

Dos modos hay de realizar este pensamiento.

1º Facilitar el desagüe del cañadon.

2º Disminuir la cantidad de agua que necesita, proporcionándole á la prontitud del desagüe con que se puede contar.

Voy á discutir sucesivamente estos dos métodos de preservación, que pueden emplearse simultáneamente y completarse uno con otro.

El instinto de los ribereños se habia fijado desde hace tiempo en la conveniencia de abrir camino á las aguas para que pudiera volver al cauce del río, y el punto llamado la *Punta del agua*, donde se concluye el cañadon cerca del mar, se habia presentado el primero á los espíritus, como el mas aparente para la escavacion de un canal, capaz de despachar toda el agua que traen las inundaciones. Este proyecto acariciado por mucho de los pobladores, y basado en una acertada apreciacion de los fenómenos que acompañan á las crecientes, necesitaria desgraciadamente, para su ejecucion erogaciones considerables.

Un canal que atravesara esa lomita y que tuviera una seccion suficiente para el fin que se tiene en vista, exigiria movimientos de tierra muy caros. El cubo que hay que remover para abrir paso á una cantidad de agua dada, depende de la velocidad del líquido en el canal, y esta no puede ser considerable, so pena de arrastrar y destruir el terreno arenoso del fondo y de los taludes. Su límite superior puede fijarse en 0m 65 de velocidad media por segundo, lo que dá una velocidad en el fondo de 0m 38 y esto es lo suficiente para arrastrar piedritas del grueso de una haba.

Es evidente que no se puede ir mas allá y que prácticamente no se podria ir mas allá sin tocar con inconvenientes.

Conservémoslo, sin embargo, en esta discusion, puesto que á la mayor velocidad corresponde menor escavacion, y en la inteligencia de que, adoptamos á sabiendas una hipótesis demasiado favorable.

Ahora bien, la observacion directa nos dá una de 0m 50 de creciente en la estremidad del cañadon, y un ancho de 8000m término medio, para esta. El cubo de agua que representan estos guarismos, sobre solamente un espacio de 8 leguas, es de 160 millones de metros cúbicos.

Para despachar ese cubo en diez dias, con la velocidad media de 0 metro 65 por segundo, se necesita una seccion de derrame de 285 metros cuadrados, y como la altura del agua en el canal no pasará nunca de 0 metro 50 á 0 metro 60, se vé que esa sangria para dar algun resultado de consideracion, deberia tener cerca de 500 metros de ancho.

.. Avaluado en 300 metros el espacio sobre que habria que escavar, sobre los metros de altura media, y prescindiendo de los taludes, resulta el enorme volúmen de 300,000 metros cúbicos de tierra, sin hablar de las obras accesorias destinadas á dirigir el curso de las aguas, en la legua que separa la loma del rio.

De cualquier modo que se organice el trabajo, no bajaria de 200,000 fuertes. No hay pues, que pensar en esto por el momento.

Además, todo indica que el fondo del cañadon, ocupado las tres cuartas partes del año por aguas sin movimiento, no tiene un declive regular como el rio, cuya hidráulica ha emparejado el lecho. El canal desagotaria solamente una parte de su estension, leguas probablemente, que es la cantidad introducida en los cálculos, circunstancia que hace resaltar mas lo crecido del gasto relativamente á la poca importancia, de los resultados.

He examinado con alguna detencion esta solucion porque se ha generalizado en Viedma la opinion de que seria radical y de fácil ejecucion aquella obra.

Los guarismos no confirman esa presuncion, sin embargo, no se debe desistir tan pronto de la idea de abrir al agua salidas mas anchas que las que tiene, idea que ha sido sugerida á los pobladores del valle, por observaciones prácticas.

Empero, la misma naturaleza nos indica como ha de procederse en aquel sentido. En los puntos mas bajos de la márgen del rio, por donde se verifican las principales entradas de agua, las corrientes han determinado la formacion de largos zanjones perpendiculares á la direccion general del valle, y donde el agua corre del rio al cañadon cuando sube

la creciente, y del cañadon al rio cuando baja. He contado seis de esos rudimentarios canales de descarga, de la boca del rio á la Primera Angostura.

Es probable que entre cada uno de ellos el perfil longitudinal del fondo del cañadon acusaria una sub-elevación central y dos declives dirigidos precisamente á la embocadura de esos canales.

Cada uno puede desahogar eficazmente un trecho de cañadon si se ensancha su cauce, si se uniforma su declive, regularizando así el curso del agua y aumentando la cantidad que el canal puede despachar.

Operando de este modo tendremos la seguridad de que el cubo de tierras removidas será un *minimum*, puesto que esos canales indican las salidas naturales del cañadon, y nos será posible hacer trabajar las mismas aguas á la escavacion, si antes de la creciente disponemos zanjias paralelas, á fin de que la fuerza de impulsión del líquido á la salida, arrastre la tierra intermedia, formando de las varias zanjias un solo canal.

Si se resolviera el Gobierno á emprender esas obras, las precauciones que habria que tomar antes de proceder á su ejecucion y en el curso de los trabajos, serian las siguientes:

Determinar con exactitud el desnivel que existe entre el punto de arranque del canal de desagüe en el cañadon y su desembocadura en el rio, medir él largo del canal, respetando las sinuosidades que forma y calcular el declive, de modo que la velocidad de las aguas en el fondo y con la altura correspondiente á las mayores crecientes no pase de 0 metro.30, formar al nivel que resulte de ese cálculo, á la desembocadura y sobre todo el ancho del canal futuro, un piso de piedras graneras consolidado con postes entrados á fuerza de mazo para que no los arranque el agua, abrir á conveniente distancia y paralelamente al zanjion que se quiere ensanchar, zanjias de declive uniforme, echando la tierra suelta que resulte en el mismo zanjion, porque es el punto donde las aguas tendrán mayor fuerza para arrastrar al rio.

Despues de cada inundacion se completará el trabajo arreglando el declive y componiendo los taludes para obtener el perfil definitivo del canal.

Seguro es que de esa manera se disminuirá considerablemente el tiempo que las aguas permanezcan detenidas en los terrenos inundados inutilizándolos para las sementeras, y se obtendria un resultado mas decisivo todavía, atajando á la entrada una parte de esas aguas.

La altura de la última creciente sobre el nivel del rio en

aguas bajas, fué, en San Javier á 3 metros, y el espesor del agua que pasó por encima de las orillas del rio fué entonces de 1 metro 50 en las depresiones de estas, y de 1 metro en largos trechos.

Obras de defensa de muy poca altura, de un metro por ejemplo, reducirían, pues, en mas de dos terceras partes, término medio, el espesor de la capa de agua que inunda el valle, y su velocidad á la entrada, en una proporción mayor todavía.

Como ya lo he indicado no se trata de suprimir las inundaciones, sin las cuales el valle se volvería tan seco y de tan difícil cultivo, como las lomas inmediatas; se trata solo de regularizarlas y defenderse contra el exeso del líquido: Me parece que esta consideración simplifica notablemente la construcción de diques.

Propondría pues, dejar tal como se encuentran las partes donde el agua tiene 2 metros arriba, sobre el nivel de las aguas mas bajas.

Esos diques, destinados á ser sumergidos en las grandes crecientes, no tendrían necesidad de ser impermeables al agua y podrían formarse tres hileras de postes bien clavados y lizados longitudinalmente con zarzas gruesas relleno el intervalo con piedras grandes con los mismos cascajos del rio.

Se colocarían á cierta distancia del rio y se preservarían del primer ímpetu de las corrientes con plantaciones de sauces muy tupidos, colocados á vanguardia y con diques oblicuos á la dirección colocados de su punto de arranque aguas arriba. Las plantaciones de sauces deberían preceder un año á la construcción de los diques. De cada lado de estas y para reemplazar los postes que vendrían á faltar, se colocarían entonces de sauce, en buena estación, para encerrar el cuerpo del dique entre dos líneas de árboles.

La experiencia ha demostrado que el limo depositado en cada creciente entre los intersticios de las piedras, forma en poco tiempo de todo conjunto una sola masa aun cuando viniesen á podrirse los zarzos.

Terminada, término medio, á 1 metro la altura de esos diques con 1m50 de ancho en la base, su estabilidad sería suficiente, 6 partes y 2 metros cuadrados de zarzos por cada metro lineal de dique. No se me ocurre método mas económico de defensa, dadas las condiciones del valle, la falta de tierra amarilla y la abundancia de maderas propias para postes y gabiones.

Así mismo, la empresa no dejaría de ser seria, si se tiene

en cuenta que no puede calcularse en menos de 5 ó 6 leguas el total de espacios que habria que defender de aquel modo pero puede hacerse el trabajo por secciones principiando desde la Primera Angostura.

Tales son las bases sobre que se pueden emprender las mejoras que reclama el valle de Negro.

Me he esforzado al estudiarla en combinar las obras de modo que se puedan ejecutar fácilmente á medida que se tengan los recursos necesarios.

Los resultados que reportarian las sumas invertidas en desarrollar ese plan serian seguramente benéficas de toda comparacion por su trascendencia con las modestas erogaciones que exigen; sin embargo, no se me escapa que es poco probable que todo se hiciera de una sola vez.

He querido á lo menos trazar las grandes líneas de las obras á fin de que, si se adopta el pensamiento no haya trabajos provisorios, inutilizados en seguida, sino trabajos sucesivos que concurren uniformemente á un fin único.

Alfredo Ebelot.

PUERTO DE SAN ANTONIO

Derrotero de las costas de la América del Sur, escrito por los capitanes ingleses Hing y Fitz-Roy.

Es el mejor en toda esta costa para los buques de porte, que necesitan considerable reparacion ó recorrida.

Esta circunstancia le dá y le dará con el tiempo mucho valor, no obstante lo remoto de su situacion y esterilidad de los terrenos adyacentes: ademas puede atracarse á este puerto cuanto se quiera sin riesgo de empeñarse en bancos ó bajos, ni de incurrir en otro peligro alguno hasta que haya oportunidad favorable para pasar el banco de Lobos.

A uno y otro lado de la entrada hay un banco, parte de él seco en baja mar y de veriles encarpados: el del Este, ó *Banco Lobos*, disminuye repentinamente de 7 á 3 brazas; el placer ó banco accidental se llama el Banco Reparó.

El puerto de San Antonio es bueno aun que mal situado: dista solo 30 millas del Rio Negro y está llamado á ser el tér-

mino de las comunicaciones que un dia se establezcan entre la República de Chile y la hoy estéril costa Patagónica; Su situacion es muy buena para hacer centro de comercio con el interior, y si la importancia comercial del Rio Negro acreciere, los buques de mucho calado deberán tomar este puerto con preferencia á la Bahía de San Blás.

El transporte por tierra de uno y otro puerto á la ciudad del Cármen, vendria á resultar el mismo suponiendo que desde San Antonio se vaya directamente al rio.

En 1833 el combustible era abundante, pero no se encontraron carnes frescas á no ser caza y pescados; el agua escasea PERO SE ENCUENTRA ABRIENDO POZOS. En este puerto podrian construirse diques secos para buques de todos portes, pues hay parages en que se queda en seco de una marea á la otra sin correr el menor riesgo; el puerto está perfectamente abrigado de todos los vientos, pero su boca está espuesta á los del S. E. y cuando estos reinan seria imprudente atracar sin certeza de verificar la entrada con rapidéz, porque de lo contrario quedaria el buque encerrado luchando con mar muy gruesa. En la Cala escondida pueden examinarse los fondos hasta de un navio, pues las aguas se elevan de 24 á 25 piés.

Informe presentado por el Sargento Mayor de Ingenieros don Jordan Wysoski en Junio de 1879 al señor Gobernador Coronel Barros.

Mercedes de Patagonia Junio 30 de 1879.

Al señor Gobernador de la Patagonia, Coronel don Alvaro Barros.

Tengo el placer de elevar á manos de U. S. el plano itinerario del territorio recorrido en mi viaje hasta el puerto de San Antonio, cumpliendo al mismo tiempo con el deber de darle cuenta de los resultados de dicho viaje el que ejecuté según sus instrucciones.

La premura del tiempo no permite el estender mi informe como deseaba y como tuve el honor de manifestar á U. S. verbalmente, solo me limitaré por ahora á hacer una descripcion general dejando para mas tarde el comunicarle una relacion completa.

Con fecha 8 del corriente mes partí de este punto acompañado de un ayudante, el teniente don Félix Romero, tres asistentes y un carro que debía servir al transporte de instrumentos y víveres con dos troqueámetros en la rueda á fin de medir las distancias recorridas: el mismo dia con buen tiempo llegué á San Javier estableciéndome en el lugar que ocupaba la Escuela Nacional, con el objeto de determinar en la costa del rio el 5° de longitud Oeste de Buenos Aires lo que me fué encomendado por el Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina y ejecuté al dia siguiente, determinando tambien la posicion geográfica de dicha escuela.

El dia 10 salimos de San Javier, arrancando de este punto la medida exacta de distancias y visuales cuya série debía servirme como guia y comprobacion de la demarcacion del 5° de longitud.

En este mismo dia llegamos á la estancia de Hdefonso Linares, donde debian incorporárseme 1 oficial y 18 indios como escolta. Para el mantenimiento de esta pequeña columna, tomé 10 yeguas en este punto, á mas de los 10 caballos para la marcha que segun su órden debian entregárseme.

El dia 12 por la mañana, incorporado ya el vaqueano, nos pusimos en marcha, siguiendo la série de lagunas de agua llovediza que existen en el camino que seguimos en el Puerto de San Antonio hasta llegar el dia 15 á la laguna del Monte, donde acampamos. El vaqueano me manifestó que mas adelante las lagunas no tenian agua, lo que confirmaron unos cazadores que en número de 11 llegaron esa tarde á nuestro campamento.

Segun mis cálculos habiamos recorrido desde el punto de partida 112 kilómetros, faltábannos, por consiguiente, unas 12 leguas para llegar á nuestro destino; la caballada venia bien todavia y podia aún reponerse mas, pues en dicha laguna habia agua, sinó en abundancia, por lo menos la necesaria; por esta razon me decidí á proseguir mi expedicion.

Confieso, ingénuamente, señor Coronel, que la empresa me parecia temeraria, pues conocia la naturaleza permeable del terreno, por consiguiente sabia que no podia contar con sacar agua por medio de escavaciones de poca profundidad á causa de la altura del terreno sobre el nivel del mar (40 metros), mas por esta misma razon tenia la conviccion de que una vez llegado á San Antonio, encontraria terrenos bajos donde la escavacion de un pozo daria poco trabajo.

Al dia siguiente marchamos adelante acampando el 17 en la Laguna Esperanza, donde encontramos un poco de barro líquido que nos sirvió para apagar la sed. La caballada

quedó del todo sin agua; apesar de eso con el pasto húmedo de la noche se pudo hacer suplir en parte la falta de dicho alimento.

El 18 seguimos nuestra marcha, atravesando la Laguna del Barro completamente seca, nos dirijimos á una laguna que segun opinion del vaqueano debia contener un poco de barro; al no encontrarla me ví obligado á acampar á la 1 p. m. Segun mis cálculos, en ese momento me encontraba solo á unas 2 leguas del Puerto de San Antonio.

A las 3 p. m. de ese mismo dia despaché al vaqueano acompañado de dos indios con el objeto de que buscase un camino fácil entre los médanos, recorriese las riberas del puerto deteniéndose en los raigones para ver si en el hecho, para ver si en algunos de ellos habia plantas, junco, cortadera, ú otros vejetales que crecen en los terrenos humedecidos por el agua dulce; al dia siguiente regresaron los dos indios, los que me dieron cuenta de su llegada al Puerto de San Antonio y al mismo tiempo que el vaqueano habia quedado en el camino por habérsele cansado el caballo.

Levantamos campamento á las 9 ¹/₂ a. m. de ese mismo dia y proseguimos la marcha guiados por los dos indios antedichos por el camino que habian recorrido con el vaqueano el dia anterior; á poco andar se descubrió el mar, acampando á las 11 a. m. en su orilla, dándose principio inmediatamente á la escavacion de un pozo.

Una vez comenzada la obra empecé á examinar el paraje, mas con sentimiento puede decirse así, ví que no estábamos en el Puerto de San Antonio sinó á inmediaciones del Banco de Lobos, mandé inmediatamente dos indios, para que por la costa diesen vuelta á la Punta de Villarino y recorriesen las riberas del puerto con las mismas instrucciones que habia dado al vaqueano el que desertó sin dar cumplimiento á su deber; dichos indios regresaron á la noche dándome cuenta de que era positivo que existian 3 raigones de que yo les habia hablado anteriormente, mas que estos contenian una agua tan salada como la mar.

Al oscurecer el pozo tenia 4^m 50 de profundidad dando con la tosca dura, que ni el pico ni la barreta atacaban eficazmente; esta tosca empapada de agua dulce es la prueba irrecusable de la proximidad del agua potable, y aunque no pudimos obtenerla, sin embargo tengo plena conviccion de que se puede sacar por medio de herramientas y aparatos adecuados, no solo á inmediaciones del puerto sinó en toda la zona recorrida.

Además de la razon antedicha, la falta absoluta de agua

(desde 3 días), me puso en la imprescindible necesidad de regresar lo mas pronto posible, lo que ejecuté inmediatamente al día siguiente poniéndome en marcha con direccion á la Laguna Esperanza, donde acampé aprovechándome del poco barro que aún habia quedado.

Al amanecer del otro día continuamos la marcha con direccion á la Laguna del Cuero, donde dimos con el camino de los Tehuelches, el que pasando por una série de lagunas llovedizas (todas secas) termina en la costa del Rio Negro, en el paraje denominado potrero del Sauce Blanco, en cuyo punto acampamos el día 21 á la noche.

El 22 acampamos en el Rincon del Monte Bagual; el 23 y 24 se hicieron las observaciones correspondientes en la márgen del rio para determinar el límite de los territorios nacionales.

Con este objeto en la márgen Sur del rio, en el terreno perteneciente á don Alejo Garcia, se colocó un palo de 6 metros de alto con una bandera punzó y blanca, cuya posicion geográfica resultó ser:

Latitud Sud: $40^{\circ} 40' 38''$.

Longitud Oeste, Meridiano de Buenos Aires: $4^{\circ} 59' 46''$.

Por consiguiente, aún faltan 14 segundos para completar el 5° de longitud Oeste, Meridiano de Buenos Aires, y por esta razon, debia haberse avanzado la señal 328 metros locales al Oeste, verdadero, lo que no pude efectuar á causa del desborde del rio.

**Cuadro demostrativo de rumbos y distancias
de Viedma á San Javier**

Fecha	PUNTOS DE PARTIDA Y LLEGADA			
Junio 8	Viedma á San Javier	277°	26.716	26.716
— 10	San Javier á casa de M. Linares.....	208°30'	2.839	29.555
— —	M. M. Linares á casa de J. Linares	222°30'	8.425	37.980
— 12	J. Linares á Mesetas.....	221°	10.641	48.441
— —	Mesetas á Laguna Gutierrez.....	261°30'	9.626	58.067
— 13	Laguna Gutierrez á Laguna Mesetas.....	265°	10.784	68.851
— —	Laguna Mesetas á Pozo del Bagual.....	243°	5.689	74.540
— 14	Pozo del Bagual á Médano del Paraguayo..	268°	11.673	86.213
— —	Médano del Paraguayo á	289°	13.126	99.339
— — á Laguna de las Coloradas	198°	2.850	102.189
— 15	Las Coloradas á Lagunas del Monte.....	260°	9.757	111.496
— 16	Laguna Monte á Laguna Sarampion.....	265°	9.402	121.348
— 17	Laguna Sarampion á Laguna Esperanza....	241°	18.406	139.954
— 18	Laguna Esperanza á Laguna del Barro....	239°	14.000	153.814
— —	Laguna del Barro á Camp'to. 18 de Junio ..	225°	6.563	160.377
— 19	Campamento al Pozo.....	200°	11.285	171.662
	Total.....			171.662

El término medio de la velocidad de la marcha resultó ser por una hora 5 kilómetros, 166 milímetros, comprendiendo en este tiempo las paradas ocasionadas por descanso, acomodos de cinchas, etc., etc.

**Cuadro demostrativo de distancias en la marcha
de regreso de San Antonio á Viedma**

Fechas	PUNTOS DE PARTIDA Y LLEGADA	DISTANCIA DE KILOMETROS	
		Parcial	Total
Junio 20	Del Pozo á Laguna Esperanza.....	30.208	30.208
— 21	Laguna Esperanza á Laguna Cuero.....	11.860	42.068
— 21	Laguna Cuero á Laguna Chata	21.424	63.492
— 21	Laguna Chata á Sauce Blanco	36.271	99.763
— 22	Sauce Blanco á Monte Bagual.....	26.164	125.927
— 23	Monte Bagual á Limite Nacional.....	31.209	157.136
— 24	Limite..... á San Javier.....	15.850	172.986
— 25	San Javier á Viedma.....	25.192	198.178
	Velocidad de marcha 6 kilómetros con 342 por hora. Total.....		198.178

El valle del Rio Negro, encerrado entre dos mesetas que corren casi paralelamente y elevados á unos 40 metros sobre el nivel del mar, presenta una superficie ligeramente ondulada en sentido paralelo al rio y cortado por zanjones que en tiempos de los desbordes se transforman en arroyos correntosos inundando una gran estension de éste.

Mis observaciones al respecto corroboran plenamente la opinion de U. S., en su informe del 1º de Enero, descrito con lucidez y pleno conocimiento; solo agregaré que estos desbordes de agua arrastran del lecho del rio la resaca y aluvion existente, depositándolas en el valle levantan lentamente su nivel; este hecho y la extraordinaria fertilidad de sus tierras permiten compararlo con exactitud al Valle del Nilo, es deplorable, por consiguiente la imprevision de la ley anterior, por la cual estas tierras fueron repartidas por lo general en suertes de estancias cuando su rol de importancia consiste en la agricultura industrial.

Las mesetas que limitan el valle en la parte Sur forman una planicie elevada de cerca de 40 metros sobre el nivel del valle, su superficie poco ondulada tiene un declive general en la direccion S. E. y se halla entrecortada por valles de unos 20 metros de hondo, á los cuales los vaqueanos designan con el nombre de cañadones.

La superficie del suelo está formada por una pequeña cantidad de piedra chica ó pedregullo, arena amarilla y por una porcion insignificante de arcilla fina color café con leche, lo que desaparece gradualmente al aproximarse á la costa del mar.

La vegetacion de las mesetas está representada en toda su estension por montes de jarilla, chañar, piquillin, rama negra, algarroba, etc., etc., estos no llegan nunca á formarse completamente á causa de las continuas quemazones que practican los cazadores, las que debian prohibirse severamente.

En todo el trayecto encontré multitud de avestruces y liebres.

Toda la superficie de las mesetas está cubierta con abundantes pastos fuertes, siendo tan conocidas sus buenas cualidades, que los hacendados establecidos en el valle envian sus haciendas á invernar en las mesetas, cuando las lluvias llenan las lagunas allí existentes.

Por ahora todo el territorio comprendido entre el valle del Rio Negro y el Atlántico, es propio solo para la ganadería, hasta que la permanencia de animales no lo transforme en terreno propio para el cultivo.

. Aguas naturales permanentes no existen, y las lagunas que encontré con frecuencia en mi marcha se forman de las lluvias de primavera y otoño, mas no duran sino dos ó tres meses; dichas lagunas están situadas en los bajos, y la capa inferior de arcilla que detiene sus aguas no es mas que de 10 centímetros de espesor.

Por lo general el terreno es muy permeable y absorve las aguas llovedizas mas abundantes y fuertes, basta saber que en primer lugar están guarecidas contra el viento por el monte que crece en todas partes, y en segundo lugar, á causa de echar el pasto brotos nuevos en tiempo de seca, es natural de que sea alimentado por humedad subterránea, lo que hace suponer que el subsuelo de estos terrenos se compone de arenas fluidas alimentadas sea por el Rio Negro ó por otro poderoso depósito, y que con la misma facilidad que el suelo absorve las aguas llovedizas, por el mismo motivo sube la humedad á la superficie en cantidad suficiente para alimentar la vegetacion; por las razones antedichas se puede contar de antemano en conseguir agua; la sola dificultad que existe es que siendo el terreno muy suelto, se hace indispensable construir los pozos calzados, para cuyo objeto no se hallan los materiales necesarios.

El sistema de pozo, conocido en Buenos Aires con el nombre de pozo inagotable, daria resultados prácticos inmejorables, sin ocasionar gastos muy crecidos; mas es necesario que su construccion sea iniciada por el Superior Gobierno, el que, teniendo brazos casi devalde (indios), puede luchar con las dificultades y entorpecimientos que son inherentes en esta clase de obras, cuando se trata de subsuelos enteramente desconocidos.

Respecto al puerto de San Antonio nada tengo que decir, y me atengo por completo á la autoridad de Fitz-Roy y á la opinion del señor Director de la Escuela Naval, teniente coronel don Martin Guerrico, que hace dos años lo visitó; en cuanto á parajes que pueden servir para poblaciones, existen algunos muy buenos, resguardados de los vientos por los médanos y situados en cercanías del puerto.

El camino de comunicacion del puerto de San Antonio á Choele-Choel, es de suma importancia y necesidad; mi opinion al respecto, y que me permito emitir, es la siguiente:

Construir en Buenos Aires todos los instrumentos y materiales para pozos inagotables, proveyéndome además del material necesario para construir casas (de madera), llevar obreros, víveres, agua y tres caballos y marchar por agua hasta San Antonio, una vez desembarcado elejir un paraje

adecuado y construir una casa y un pozo; obtenida el agua, mandar un chasque al Sauce Blanco, para que se manden los caballos necesarios para trasportar el material; seguir adelante estableciendo el camino carretero y á cada 20 kilómetros construir una casa, pozo y corral, guarneciéndolos con los hombres necesarios, hasta llegar á la costa del Rio Negro en el paraje mas conveniente: establecida de este modo la comunicacion, las postas militares serán el plantel de futuras poblaciones, sea de colonias pastoriles civiles, sea militares.

Al mismo tiempo debe ordenar el zondaje y embalizamiento del puerto de San Antonio, especialmente la entrada.

Creyendo haber cumplido con mi cometido, tengo el honor de reiterar á U. S. las seguridades de mi mayor consideracion y respeto.

Jordan Wysocki.

PUERTO DE SAN ANTONIO

Apuntes sobre el terreno de los señores Leloir en la costa Patagónica, desde este puerto hasta la sierra del mismo nombre, en Marzo 20 de 1867, por los agrimensores públicos Julio E. Diaz y Heusser.

La mayor parte de este terreno pertenece á la *formacion Patagónica terciaria*. Darwin ha observado ya que la vegetacion de esta formacion Patagónica es parecida á la vegetacion de Mendoza, pero enteramente distinta de las pampas. La diferencia principal consiste en que estos son puros prados de pastos, en los que por escepcion se presentan algunos grupos de árboles, mientras que en la vegetacion patagónica se compone de pastos y árboles ó arbustos:

Gramineos y Synanthereas son las yerbas que forman el pasto, pudiendo decirse que no existe un verdadero césped; pues en todas partes se encuentran intérvalos del terreno sin pasto alguno. En el invierno estos intérvalos se cubren por las hojas verdes de una planta denominada Alfilerillo (erodium), que es un pasto excelente para toda clase de ganados.

Esta planta brota en el terreno despues de cada aguacero

y se propaga cada vez mas á medida que aumenta el número de ganados que haya en el campo.

Los arbustos y arbustillos que pueblan estos campos tienen la altura de un hombre ó ginete, casi todos son espinosos ó de ramas torcidas, siéndoles característico el poco desarrollo de las hojas, algunos carecen completamente de ellas.

El chañar ó la uña de gato, el algarrobo ó algarrobillo (prosapis), el incienso ó molle, (dirvana), el piquillin, la rama negra y la jarilla, son las especies mas frecuentes y forman con algunas *Synalhiras*, la mayor parte de la vegetacion leñadas.

Todos estos arbustos son una buena leña; sobre todo el piquillin.

La rama negra dá una goma que ardiendo dá un olor muy desagradable, el cual se estiende á la carne cocida ó asada con esta madera.

Lo contrario sucede con el incienso, que dá un aroma agradable en su olor cuando se quema y muy semejante al perfume de donde, sin duda, toma su nombre.

Hay además un arbusto al que los indios llaman Elevir. La corteza de este árbol es rica de cera.

Los indios queman sus ramas teniéndolas en sus manos sobre una fuente para dejar enfriarse en el agua la cera vertimosa que cae en gotas y de la cual se sirven para **mascar**.

Resta por último mencionar varias clases de tunas (cactus), que tienen en parte espinas de mas de dos pulgadas de largo y duras como fierro, como muy características de la formacion Patagónica.

La parte del Sud del terreno, poco mas ó menos la parte señalada en el plano, pertenece á otra formacion geológica, consiste de algunos cerros de un pórfido muy conocido.

La altura del cerro mas elevado es de quinientos cincuenta metros sobre el nivel del mar.

Al pié de estos cerros se encuentran bastantes manantiales ó pequeños arroyos, y aunque estos arroyos se pierden en los bajos á poca distancia de los cerros, es sabido en la Provincia de Buenos Aires que muchos arroyos que se conservan secos todo el año, cuando no habia haciendas ni árboles en sus orillas, han formado cauce y se han estendido cuando despues se han poblado de una y otra cosa. Otro tanto sucederia en estos cuando los campos se poblasen.

Sin embargo de esto, los bajos adyacentes á los cerros guardan siempre bastante humedad y una riqueza de pastos superabundantes.

Los arbustos y arbustillos de esta última formación se encuentran también entre los cerros de pórfido, pero mucho más raros, y siendo la tierra entre estos cerros negra y vegetal, muy buenas, algunas de una capa muy gruesa; no dudamos que estos campos, no solamente serían superiores para la cría de animales, de toda especie, sino que se prestaría también para la agricultura, viñas, árboles frutales, etcétera.

Para deducir esta consecuencia nos fundamos también en el hecho de que, el valle del Río Negro, en Patagones, que está poblado desde el Océano como treinta leguas al Oeste, que por su situación geográfica goza del mismo clima que el terreno de los señores Leloir, produce un trigo superior, un vino delicado y duraznos, manzanas, peras, guindas, nueces y otras frutas de tan buena calidad como nos la ofrece todo el litoral del Río de la Plata.

Sobre el clima de las pampas en cuestión, poco podemos decir, faltándonos las observaciones de temperatura y lluvias, pero los productos ya mencionados de Patagones, hablan elocuentemente en su favor.

La cantidad de lluvia es sin duda menor que en Buenos Aires, pero la diferencia de temperatura no es tan grande como se debía esperar por la diferencia de latitud.

Los calores del verano que en las pampas por el viento casi no interrumpido, jamás llega á ser inaguantable para el inmigrante europeo, es, por supuesto, en esta latitud más benigno todavía, y el rigor del invierno, aunque más austero que en las pampas, no es sin embargo comparable al de aquellos países de Europa, de donde generalmente procede la inmigración que llega á la República Argentina.

Si bien es cierto que las lagunas de los campos de Patagones suelen helarse en el invierno por muchos días y hasta tal grado que, tropillas enteras de caballos pueden pasar por encima sin quebrarlo, como nosotros mismos lo hemos visto, esta nieve no dura en ese estado sino algunos días, después de los cuales se derrite; de modo que en el valle del Río Negro, que está poblado con vacas y muchísimas ovejas, nadie hace galpones ni guardan pasto seco para el invierno, porque los animales se alimentan fácilmente y siempre encuentran bastante pasto verde de que alimentarse, lo que les permite reproducirse con ventajas para sus dueños.

Puede decirse sin exageración que este clima moderado conviene más á la inmigración europea, que el clima más cálido de las Provincias del Norte de la República.

El clima y la fertilidad de su tierra, hacen que el inmi-

grante pueda dedicarse con ventajas, aquí mas que en ninguna otra parte, al trabajo ya conocido en su país, la agricultura y la cultura de viñas.

Para una inmigración europea no dejan de tener importancia los distintos animales de aquellos campos y de la mar.

De los cuadrúpedos, el mas abundante y á la vez mas útil es sin duda el guanaco, que se encuentra allí en cuadrillas de un número considerable. Hay ciertas estaciones del año en que pueden reunirse en un solo lugar, hasta cinco mil animales. No solamente su carne es muy apreciable, sino que con la lana se hacen tejidos de mérito en las provincias de Santiago, Catamarca, Mendoza, etc., etc.

De modo que el guanaco, domesticándolo, podría ser un animal de gran provecho para una colonia. La liebre, que en abundancia tal vez no es inferior al guanaco, es muy inferior en todo lo demás.

La carne es muy seca y casi no sirve para comer y el cuero parece que no tiene ninguna importancia en el comercio.

De los armadillos hay de dos especies, peludo y piche que son bastante abundantes y tienen una carne muy agradable para comer.

De los carnívoros, el león y el zorro son abundantes y el último tiene un cuero que se vende en el comercio, aunque no es tan apreciable como el de otro carnívoro mas pequeño que los naturales llaman zorrino.

Este animal no es tan abundante, pero su piel oscura con dos listas blancas es muy linda.

Mas importantes talvez que todos estos cuadrúpedos es el avestruz, que dá una carne sabrosa y rica, y cuya pluma es muy apreciada. El es abundante, y en estos campos, al Sud del Rio Negro, no solamente hay el avestruz vulgar que ha desaparecido casi de la República Argentina, República Oriental y parte del Brasil, sino tambien otra especie parecida, algo mas chica, denominada por esto (avestruz petizo) pero cuya carne no es tan sabrosa y la pluma menos apreciada.

Aun mas importante quizá que todos los mencionados animales juntos, serian para una colonia los animales de la mar.

No hablamos solo de los pescados, aunque la pesca sin duda promete mucho, sino de los lobos y muchos otros animales marinos, cuyos cueros y grasa, que obtienen precios

considerables en el comercio, atraen tantas embarcaciones á la Costa Patagónica.

Una ventaja grandísima para poblar y colonizar estos campos, es el *Puerto de San Antonio*, que se encuentra en el mismo terreno de los señores Leloir, límite por el Norte. Debido á este puerto, los pobladores ó inmigrantes podrian llegar embarcados hasta el mismo punto de su destino, sin hacer ningun viaje por tierra ni escala en ninguna parte.

El capitan Fitz-Roy, en su afamada obra sobre la Costa Patagónica, dá los detalles marítimos necesarios, donde pueden imponerse minuciosamente aquellos que lo deseen.

Que el Puerto de San Antonio es muy bueno, no cabe duda para nosotros.

El capitan inglés don Eduardo Elegood, no tan célebre como Fitz-Roy, pero quizá mas práctico que él en la Costa Patagónica, nos decia palabra por palabra lo siguiente: — « El Puerto de San Antonio es tan bueno y abrigado, que no puede ser mejor. »

A TRAVES DE LA PATAGONIA

INFORME DEL CAPITAN D. CARLOS MOYANO

Buenos Aires, Febrero 1° de 1881.

El Capitan de la Armada que suscribe.

A S. E. el señor Ministro del Interior, Dr. D. Antonio del Viso.

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del viage que acabo de efectuar á través de la Patagonia en busca de un camino para el trasporte de ganados hasta los últimos confines de aquel territorio.

Por causas que mas adelante espondré, solo me ha sido dado trazarlo hasta el Chubut y no hasta el Rio Negro como fuera mi propósito; pero apesar de esto debo considerarme satisfecho del éxito de mi viage, porque creo definitivamente resuelta esta cuestion, por ser esta parte precisamente aquella de que no teníamos hasta hoy datos de ninguna clase, que en cuanto al trayecto del Chubut á Patagones es recorrido con frecuencia por vecinos de aquel punto, lo mismo que el de Santa-Cruz al Estrecho de Magallanes, que es transitado todo el año por infinidad de personas y que ha sido ya descrito por viajeros como Musters, Lista y Moreno, que han pasado tambien por allí.

El encuentro, pues, de esta via y los varios datos geográficos que he podido obtener en el viage, son sus resultados, que me permito ofrecer al Superior Gobierno, como tambien el cróquis que acompaño, en el cual he reunido á los estudios de hoy los que he venido haciendo desde cuatro años atrás que he permanecido en las tierras australes, desempeñando las varias comisiones con que el Superior Gobierno se sirvió honrarme. Desde el rio Chubut hasta Santa Cruz las posiciones principales están deducidas por observaciones astronómicas que he hecho personalmente, y para el resto me he

servido de numerosos datos que he comparado con los de los indios, que me merecen confianza, hoy día que he podido comprobar la exactitud de los que me dieron sobre el territorio que acabo de atravesar. El relieve de las costas lo he tomado de las cartas marinas; y la region del rio Negro que he tenido que agregar para el trazo de la via, está tomada de la carta que acompaña la obra de Napp.

Al pedir á V. E. que acepte este trabajo, no puedo menos de manifestarle la satisfaccion que me causa de haber contribuido como oficial de la Armada, á cambiar totalmente el aspecto de las cartas de la Patagonia, desde cuatro años que hace que emprendí mis primeros estudios en el viaje que hicimos con el señor D. Francisco P. Moreno.

Antes de entrar en detalles sobre el viage de que doy cuenta, creo conveniente espresar las causas que me indujeron á efectuarlo.

Deseoso el Superior Gobierno de emprender la colonizacion en grande escala de los territorios del Sud, trató de plantear algunos establecimientos pastoriles, como base de la única industria en perspectiva por el momento; y al efecto, comenzó á hacer por via de prueba algunas remesas de ganado en los buques de la carrera á Santa Cruz.

Los animales que llegaron vivos despues de tan largos viajes, hechos por regla general en malísimas condiciones, comenzaron desde luego á prosperar, pero su trasporte tan deficiente, y tan caro, contrarió desde el primer momento la accion del Gobierno hasta el punto de suspender momentáneamente los envios, por considerar que ni aun para planteles convenia pagar los precios que pretendian los contratistas, por cuanto dicha carga caeria no solo sobre el país, sinó sobre los mismos colonos que se enviassen.

Como encargado en esos puntos de lo relativo á la colonizacion, sentí doblemente este inconveniente, porque las esperiencias hechas con los ganados llegados, me afirmaban cada vez mas en la conviccion que tenia de que aquellos territorios se prestaban para esa industria, y veía aplazarse por mucho tiempo quizá su utilizacion.

La llegada de indios con caballadas en un buen estado salidos del Rio Negro, donde recibian raciones ó comerciaban sus pieles, me sugirió la idea de conocer los caminos por donde venian y aprovecharlos para el trasporte de haciendas. Conozco el modo de ser de los tehuelches y sabia bien que ellos no van ni pasan casi nunca sino por parages donde pueden irse deteniendo varios dias para hacer las cacerias de que esclusivamente viven, trazando sus sendas donde no hay

piedras que destruyan sus caballos sin herraduras en las marchas y en las boleadas, y ademas, comó tienen pocos caballos, su toldo y su ajuar lo trasportan en solo dos ó tres cargas muy pesadas, con las cuales solo pueden andar cinco ó seis leguas por dia, teniendo por consiguiente, que detenerse en sitios con suficiente agua y pasto para las yegudas de toda la tribu.

Las primeras tentativas que hice cerca de ellos para obtener noticias de estos caminos, fueron infructuosas, porque el indio es siempre reservado cuando se toca un asunto como éste, al que dá, y con razon, la mayor importancia para su seguridad presente y del futuro. Contestaciones evasivas, contradictorias entre ellas y con los hechos á la vista, fueron el resultado de mis primeras investigaciones, convenciéndome al fin, que el único medio que me quedaba era captarme su confianza de una manera absoluta.

Principié por atraerlos, haciéndoles poco á poco numerosos regalos de ropa y prendas de plata que hacia llevar de Buenos Aires, y al cabo de algun tiempo sucedió lo que me habia esperado, es decir, que las anteriores noticias de campos sin aguas, llenos de piedras, fueron sustituidas por otras diametralmente opuestas, cuya exactitud he venido comprobando diariamente.

Conseguí ademas, que dado el caso me acompañarian hasta el rio Negro dos indios en calidad de vaqueanos por un número de yeguas ó vacas que fijamos de antemano.

Con esta seguridad no me faltaba otra cosa que reunir los elementos necesarios para efectuar en las mejoras condiciones un viaje de reconocimiento. Tropecé al principio con muchas dificultades, de las que la mayor era la escasez de caballos en Santa Cruz que hacia muy difícil reunir el número necesario; pero haciéndoles comprar de uno á uno hasta Punta Arenas, reuní los que me eran indispensables.

Escribí al señor Coronel Barros pidiéndole su cooperacion moral y su auxilio material, para que se me ayudase únicamente para el pago de los vaqueanos, pero no teniendo ni el honor de una respuesta, solicité entonces directamente el permiso necesario.

Habria pedido tambien el apoyo pecuniario del Superior Gobierno, pero temí que cualquier contratiempo hiciese fracasar mi empresa, y por este motivo todos los gastos, hasta el último momento, los he hecho con recursos propios.

Faltábame antes de salir, una cuestion bien importante que resolver, porque se me ofrecian dos caminos para ir al

Chubut: uno cerca de la costa del mar y el otro por la falda de la Cordillera. ¿Cuál debía seguir?

Después de reflexionarlo con la detención que el caso requería, opté por el del centro, porque según lo había calculado, las tres cuartas partes del trayecto debía hacerlas orillando ríos, cuyas nacientes acercaban un feliz capricho de la naturaleza; y la otra parte por el pie mismo de la pré-cordillera, donde tenía, la seguridad de que en ningún caso me faltarian el agua y el pasto. El camino de la costa que teóricamente aparecía mas corto, era en la práctica mas largo con sus fatigosos zig-zag para buscar el agua, y me parecía mas difícil trazarlo de manera que pudiera ir cualquiera por simples cróquis sin errar las aguadas en terrenos de una semejanza tan uniformes como son estos, en que los cerros, las macetas ó las cañadas, tienen casi el mismo aspecto y es fácil equivocarse unas con otras aun para el mismo que ha pasado antes por allí; podía sucederme además que la mayor parte de las aguadas que encontrase no fuesen permanentes y que dependiesen solo del año lluvioso que habíamos pasado y en este caso habría considerado perdido el éxito de tan largo viaje.

Estas y otras consideraciones serias, que omito por no estenderme demasiado, me hicieron preferir el camino del interior, mas corto en la práctica, y en el cual los mismos accidentes naturales tan remarcables de la cordillera guiarían al viajero con sencillas indicaciones.

Tracé por tanto mi itinerario del modo siguiente: Seguiría al río Chico hasta los primeros cerros de la pré-cordillera, y después faldeando por estos iría á encontrar la gran vuelta del río Senger, que corriendo al N. E. me llevaría al Chubut.

El 1º de Octubre próximo pasado me encontraba listo para salir. Me acompañaría don Cipriano Garcia, excelente compatriota que como hombre de campo y avezado á sus trabajos, debía encargarse de ciertos detalles del viaje, además don Agustin Guillaume y don Francisco Poivre, franceses, vecinos de Santa Cruz, que deseaban conocer el camino; los marineros Juan Pintos y Luis Gonzalez y los dos indios vaqueanos Lara y Cachihuano, hijo este último del cacique Casimiro.

La práctica adquirida en viajes anteriores, me permitió organizar la expedición á manera de quedar en lo posible á cubierto de los casos fortuitos que pudieran hacerla fracasar. Cualquier emergencia que pudiera sobrevenir, nos en-

contraria con elementos dobles en que unos compensasen la falta de los otros.

Con muchos sacrificios habíamos reunido entre todos cincuenta y cinco caballos y quince perros de caza, elemento indispensable para viajar en Patagonia donde se puede andar cuatrocientas leguas sin encontrar un solo ser viviente á quien poderle comprar una libra de carne; y en nueve cargueros llevábamos las armas, municiones, carpas, víveres y los instrumentos necesarios para el levantamiento del Cróquis.

Sensible me fué no poder traer un cronómetro, porque este instrumento tan delicado sufriria con la marcha á caballo y seria un manantial de errores al fijar las longitudes. Para remediar en lo posible este inconveniente, resolví traer desde la boca del Santa Cruz una triangulacion que rectificándose con los paralelos de latitud que pudiera fijar me daria una aproximacion no despreciable.

El 2 de Octubre nos separamos de las costas del rio Santa Cruz y haciéndolo rumbo al N. 60° O. mag. seguimos así hasta encontrar el rio Chico, cuyo curso debíamos seguir.

Estractaria de mi diario algunos detalles que se refieren á este rio, pero no lo hago por estar ya descrito por el señor don Ramon Lista y por mí mismo al dar cuenta del viaje que efectuamos hasta sus nacientes en 1878, pero para no truncar esta relacion haré á grandes rasgos una ligera descripcion general.

El rio Chico, afluente del Santa Cruz, es formado por varios manantiales y por el derrite de las nieves de las cordilleras que le producen rápidas alternativas de nivel. Su region hidrográfica está comprendida entre los 48°. 15' y los 49°. de latitud; corre de O. N. O. á E. S. E. y su estension no es mayor de 180 millas. La última vez que lo pasé calculé en 176,500 metros cúbicos el agua que arroja por hora al mar, teniendo un declive poco mayor de 3 piés por milla á contar desde el momento en que entra en su cauce regular. Sus aguas son súcias por el limo que arrastran y se crian en ellas con alguna abundancia escelentes pescados.

El valle tiene un ancho que varia de 1 á 3 millas y nacen en él algunos pastos tiernos como cebadilla, cola de zorro y algunos otros cuyos nombres no conozco; abundan tambien algunos arbustos que proporcionan buena leña. La mayor parte de las tierras del valle son de aluvion moderno y las considero buenas para sembrados siempre que sean hechos con relacion á la poca humedad del aire y á la frialdad del clima.

Sobre las primeras y segundas mesetas terciarias que corren á ambos costados del valle, abunda el pasto fuerte, aunque se ven trechos muy estériles como el de la cercanía del cerro de Mawaish.

En la márgen izquierda principia desde el meridiano $69^{\circ} 40'$ O. de Greenwich á manifestarse una alta meseta de basalto que borda el valle, y en la derecha principia á verse recién desde mas allá del cerro de Mawaish, que es su primera manifestacion; de ella se desprenden algunos manantiales que riegan vallecitos pastosos que corren por la falda, pero en las cumbres el terreno es estéril y pedregoso.

El curso del rio es muy tortuoso y se divide á veces en varios brazos formando islotes é islas de las cuales una tiene un estension de 35 millas de largo.

A partir del meridiano $70^{\circ} 45'$ el rio corre casi al O. mag. y sigue así hasta encontrar el 48° paralelo. La situacion del cerro de Mawaish (cueva ó abertura, en Tehuelche) punto el mas culminante de sus orillas, es $49^{\circ} 2' 40''$ latitud S. y $79^{\circ} 30'$ long. O. de Greenwich, y la del último vivac á que llegué sobre el rio y del que me dirijí definitivamente al N. es $48^{\circ} 15'$ latitud y $71^{\circ} 39'$ de long.

La variacion media de la aguja deducida de varios observaciones, es $20^{\circ} 30'$ N. E. y la altura del rio aquí sobre el nivel del mar, es aproximadamente 700 piés, deducida por la ebullicion del agua.

Creo que las embarcaciones menores podrian subir á la silga, hasta la confluencia del arroyo Chalia.

Me parece escusado, señor Ministro, agregar que durante el trayecto por la costa del rio no me ha faltado nada de lo que pudiera desear para el trasporte del ganado, con la ventaja de poderse hacer las jornadas de la estension que se quiera, porque en todas partes hay pasto suficiente y las orillas del rio son accesibles á los animales para beber.

Descrito tan lijeramente este retazo del trayecto, creo que debe ser mas detallada la parte comprendida hasta encontrar el rio Senger, y para ello me permitirá V. E. que copie algunas páginas de mi diario donde van las impresiones de cada dia.

Dia 14 de Octubre.—La meseta de lava que bordea el rio por el N. se corta en el punto donde estamos y dá entrada á un terreno bajo que parece como encerrado á la distancia por ramificaciones de la misma meseta, que se van entendiendo en una línea curva hasta darle el aspecto de un estenso semicírculo sin salida.

Al dejar el rio en el meridiano $71^{\circ} 39'$ hicimos rumbo al

N. 23.º O. mag. buscando la falda de otra meseta de piedra que naciendo al S. O. vá á encontrar la otra por el N. E. y forma con ella la figura indicada y parece atravesarse en el camino que llevamos.

Al pié de ella hay una laguna permanente de mas de una milla de diámetro, que la forman el derrite de las nieves y algunos manantiales que nacen en la falda de la meseta baja que la limita por el E.

Alojamos en estos manantiales donde el pasto y la leña son poco abundantes, aunque suficientes, y segun me dice el vaqueano será lo único que encontraremos en estas condiciones.

Este alojamiento es llamado por los indios Ahonic-aiken ó paradero de los fueguinos, y por mas que he hecho no he podido averiguar la etimología de este nombre, porque la llegada de fueguinos allí no podia efectuarse sino por algun paso de la Cordillera próxima, comunicando con los archipiélagos del Pacífico.

La distancia efectiva del rio Chico hasta este alojamiento es 13 millas, y el terreno que hemos atravesado es muy pobre de pasto, aunque abundan en él varias lagunas pequeñas que han formado las llúvias.

De la falda del O. de la laguna se desprenden algunos manantiales donde verdean manchones de pasto, que tambien pueden utilizarse en caso necesario.

Dia 15:—Tomo la altura meridiana del sol y me da 48º 7' 10" lat. S. para este alojamiento. La variacion compás observada es 20º 15' N. E.

La temperatura es muy agradable, dando hoy 17º c. el promedio de las observaciones termométricas. La temperatura de ebullicion alcanza á 98º 7'.

Durante el dia me ocupo en hacer marcaciones para el trazado del créquis y con Poivre tomamos algunas malas vistas, entre ellas la laguna encerrada en un semicírculo de piedras.

Dia 16.—Salimos de Ahonic para el otro alojamiento llamado Peigete, y el camino lo hacemos por la falda de la meseta siguiendo sus sinuosidades.

El terreno que recorreremos es casi igual al anterior, es decir, pobre de pastos, pero el agua es abundante contenida en lagunitas que las llúvias y pequeños manantiales entretienen al pié de la ladera.

El alojamiento de Peigete queda en un cañadon que divide longitudinalmente la meseta. Abunda allí el pasto fuerte, y el agua se puede tomar en cualquiera de las lagunitas que

hay allí, que el indio asegura que son permanentes en su mayor parte, aunque el acceso de la mayor presenta algun inconveniente por el barro de sus orillas.

Sobre el horizonte de esta laguna, muy deficiente por cierto, por la pequeña distancia que abarcaba, tomé la altura meridiana del sol, dándome para Peigete $47^{\circ} 53' 28''$ de lat., aun que esta situacion no me merece confianza por la circunstancia anunciada y prefiero la que me dá la triangulacion que difiere un poco de aquella.

La distancia efectiva recorrida entre estos dos puntos son 14 millas-

Como hemos llegado muy temprano á este alojamiento y está cerca el arroyo Olnie, resolvimos seguir viaje y alojar en su rivera.

Siguiendo por el cañadon en que está Peigete, á la milla y media de camino, desembocamos á una estensa llanura por la cual corre el arroyo y con sorpresa vemos que la meseta de piedra que tan imponente aspecto presentaba por el E. apareciendo estenderse muchas leguas hácia el O. no es mas que una larga y delgada faja aislada que surge en la llanura como una muralla artificial.

La regular altura en que nos encontrábamos ántes de bajar al llano, nos hizo gozar un espléndido panorama: á nuestro frente hácia el N. se estendia una llanura sin accidentes; al E. y N. E. se divisaban apenas las cumbres del macizo de montañas que cortando la Patagonia de E. O. llegan hasta el mar disminuyendo lentamente en su altura; al O. los primeros contrafuertes de la cordillera nos muestran sus cumbres y flancos cubiertos aun de nieve; al N. 13° O. aparece un cerro bajo con la forma de un cono truncado destacado en la planicie, que por su situacion debe ser un guia muy cómodo cuando bajemos al llano; por último al N. 25° O. un cerro nevado que apenas se divisaba era el guia seguro que desde un poco mas allá debiamos tener para llegar al rio Descado que corre cercano á él.

Una vez descendidos á la planicie, el indio nos indicó el rumbo que debiamos hacer, agregando que aunque nos desviásemos un poco de él debiamos siempre encontrar el arroyo que corria de O. á E., pero con asombro ví el maravilloso instinto de esos hombres, pues su mano indicaba justamente el N. 20° O. mag. ó sea el N. verdadero de la aguja en aquel punto.

Tres horas despues de salir de Peigete llegábamos á las orillas del arroyo Olnie, recorriendo con mucha lentitud las 10 millas que hay entre ambos lugares.

El terreno que atravesamos me recuerda por su vejetacion y aspecto la costa Sur del rio Santa Cruz á inmediaciones del mar.

Abordamos el arroyo por un cañadon ancho y largo cubierto de pastos tiernos y fuertes que apenas dejan ver la senda de los indios.

Dia 17.—El dia muy lluvioso nos detiene y esta misma causa me impide hacer ninguna observacion astronómica para situar el punto.

El arroyo Olnie corre por un valle de un ancho que varia de $\frac{3}{4}$ á $1 \frac{1}{2}$ milla y creo que trae origen de algunos manantiales que nacen en las montañas que se ven al S. O; viene primero de ese rumbo, forma una ligera curva y despues parece correr definitivamente al E.

Actualmente forma bañados y el agua pasa con mucha fuerza por diferentes canales pequeños. Es indudable que en este momento las nieves aumentan mucho su caudal, aunque no se las vé en los cerros de donde parece que nace. Aunque es difícil, por lo que he dicho, calcular su masa de agua en este momento, la fijo sin embargo en 45,000 metros cúbicos por hora, atendida la gran fuerza de la corriente, pero al fin del otoño, segun datos del indio, no pasará de 20.000 metros.

Imagino que este arroyo llegue cerca del mar con muy poca agua desminuido por absorcion y evaporacion, y que corresponda á un arroyo seco que desemboca en el mar al Sur del cerro de Monte-video que queda al S. O. de Spring-Bay. A juzgar por lo que me es posible ver con los anteojos se estiende muchas leguas aun hácia al E. y no creo aventurada por tanto, esta opinion, aunque en las costas del mar no se vea con frecuencia el agua que es probable llegue solo en cierta época del año, cuando las lluvias ó derrites lo permiten dando lugar por esta circunstancia á ser marcado en las cartas antiguas de la costa.

La vejetacion en el vallecito se asemeja á la del rio Chico: arbustos que dán buena leña y muchos pastos tiernos, especialmente la cebadilla que alcanza bastante altura. Está limitado al N. y S. y por altas mesetas, de las cuales la del N. es muy accidentada.

La temperatura media del aire es 15° c. siendo tan repentinos los cambios que á 8 h. a. m. el termómetro marcaba 6° sobre cero y á 12 h. alcanzó á 26° .

Llama mi atencion un elevado cerro de la pré-cordillera cuya forma es bastante curiosa; su demora desde aquí es al

N. 58° O. mag. y mas adelante trataré de fijar su posicion para darle un nombre.

Dia 18.—Llueve todo el dia con viento variable del S. al S. O.

Temperatura media hoy 9° c.

Dia 19.—La jornada será hoy hasta otro arroyo que los indios llaman Gio y que con poca diferencia parece que corre paralelo á este.

Despues de pasar el Olnie y su valle, se estiende hácia el N. un terreno muy elevado y tan accidentado que nuestra marcha se habria hecho muy difícil sinó la hubiésemos efectuado por un larguísimo cañadon que lo atraviesa de N. á S y por donde vá el camino de los indios.

El pasto fuerte es abundante en el terreno que cruzamos y numerosas lagunitas y charcos de agua indican la mucha nieve que ha caido por allí.

El rumbo medio que seguimos es al N. 25° E. llevando como guia' el cerro nevado de las costas del Deseado dejando un poco al E. el cono truncado visto desde Peigete. y cerca del cual corre este arroyo.

El cañadon por donde vamos desemboca en un gran bajo por cuyo centro corre el Gio.

El nivel del terreno vá descendiendo rápidamente; pero, ántes de bajar, la vista se detiene ante un panorama magnífico: de N. á S. corre un altísimo macizo de basalto que se desprende de las cordilleras y forma un ángulo recto, cuyo lado E. nos indica el camino que en adelante seguiremos hasta el rio Deseado, y el lado S. limita y encajona el bajo; al O. se alzan de la cordillera numerosos picos cuyas formas caprichosas y elegantes contribuyen á realzar las manchas blancas de la nieve, alternadas con el negro de la piedra azulada por la distancia. Por el lado S. el bajo está limitado por una cadena de colinas muy elevadas, que despues de una ligera inflexion al N. E. se estienden al lado del mar hasta perderse de vista.

Cuando descendimos al bajo, nos encontramos como perdidos en un laberinto de mamelones sembrados sin órden ni concierto, cuyo aspecto y las grandes piedras erráticas que los cubrian daban claros indicios de su formacion glacial.

Pasado este corto y molesto retazo del camino, llegamos á un pequeño vallecito que viene del S. O. en el centro del cual una verde faja de verdura indica el curso del pequeño arroyo que apenas tiene 2 metros de ancho por 50 centímetros de profundidad.

Hemos recorrido hoy 23 millas para llegar aquí. El pasto

fuerte abunda en el trayecto y el tierno no escasea en el vallecito que se entiende al O. hasta perderse de vista.

Día 20.—Trato de aprovechar el día para hacer algunas observaciones y algunas marcaciones para el trazado del croquis.

La temperatura del ebullicion es aqui de 99° c. lo que no me estraña en atencion al inmenso desnivel en que nos encontramos y que la simple vista permite apreciar. Al tomar la altura meridiana algunos nublados me han impedido hacer esta operacion con la exactitud debida, aunque no creo muy erróneo el siguiente resultado obtenido $47^{\circ} 23' 20''$ lat. S. para el punto donde estamos. La temperatura media del día no ha pasado de 10° c.

El cono truncado visto desde Peigete, aislado en la planicie dista apenas 4 millas de nuestro alojamiento y cerca de él aparecen otros de forma semejante, que hacen parte tambien de la cadena del S.

Averiguando del indio la procedencia del arroyo, me dice que nace de un lago que hay á poca distancia al S. O.

Día 21.—Con mis buenos compañeros Garcia y Poivre salidos para visitar el lago mencionado, cuya existencia ha sido el tema de conversacion en la velada.

Despues de 10 á 12 millas de camino por entre las colinas, pero sin separarnos mucho del arroyo llegamos á un parage elevado desde el cual divisamos el lago y el terreno que lo avecina. Es este un depósito de agua de poca estension aunque con el carácter que distingue los lagos andinos; su forma es muy irregular y su acceso es difícil por lo escabroso del suelo que lo rodea. Forma el remate del bajo del Gio, encerrándolo como en un semi-círculo los primeros cerros de la cordillera.

Ocupa el extremo O. de una gran depresion del suelo, asiento quizá del antiguo Glasie que arrastró las inmensas piedras erráticas que se ven en todas partes sobre el bajo del Gio. La naturaleza presenta en sus inmediaciones el desorden mas estraño, vista á vuelo de pájaro como tenemos ocasion de hacerlo: cerros de piedras de diferentes colores, con vegetacion en la base algunos, desnudos totalmente otros; colinas de tierra que el lavado de las aguas ha formado innumerables pliegues en sus laderas, formadas de capas de diferentes colores; profundas hendiduras y escarpamientos de todas clases, dán á este lugar un aspecto imposible de describir y solo comparable á esos paisages de la luna que la fotografia astronómica nos hace conocer.

Al arroyo Gio nace en el extremo E. del lago y corre há-

cia al N. caracoleando entre peladas barrancas de tierras rojas hasta desembocar en su llano vallecito. Las aguas al salir son súcias y parece que se pierden entre el terreno para reaparecer como coladas á pocas millas de su curso, porque mas adelante son muy claras y en menor cantidad. Llega asi hasta 4 millas mas al E. de nuestro alojamiento donde encuentra una depression del terreno y forma una laguna, de donde sale por un cauce amurallado que internándose por el corazon del gran macizo de piedra de que he hablado ántes como llegando hasta el mar, forma un profundo abismo infranqueable, cuya estension no me es dable calcular.

Cinco ó seis millas mas adelante de la laguna y precisamente en el punto donde deja su direccion S. O. á N. E. para seguir al E. recibe la confluencia del otro arroyo á que llegaremos mañana.

Creo que este arroyo sea el origen del rio Seco que las cartas marinas señalan con el nombre de rio Bajo algunas millas mas al N. del otro rio de que he hecho mencion anteriormente como correspondiente al Olnie.

El trazo de ambos aparece en el cróquis marcado con puntos desde mas allá del último indicio de su presencia que alcanzaba mi vista.

Dia 22.—Dejamos el Gio y nos dirijimos al N. hasta campar sobre el arroyo Eke que se encuentra á 15 millas de distancia.

El camino lo hacemos faldeando la gran meseta al pié de la cual debemos seguir hasta el rio Deseado como he dicho ántes.

El terreno que hemos atravesado es muy ondulado, formado de mesetas bajas, terciarias que se ván escalonando á corta distancia hasta unirse á la grande, encontrándose tambien algunas colinas de regular elevacion; el pasto fuerte no escasea y antes de llegar al Eke encontramos varios manantiales que son otros tantos afluentes pequeños del Gio.

El arroyo Eke es el mas importante de los que he atravesado hasta ahora: tiene 6 metros de ancho por 0^m80 c. de profundidad, sus aguas cristalinas corren con la fuerza de un torrente.

Se desprende de la gran meseta y corre algun trecho paralelo á la falda por un vallecito con mucho pasto, cuyas murallas de piedra se van estrechando hasta formar el abismo por entre el cual se precipita el arroyo hasta ir á juntar sus aguas con las del Gio.

Siendo amurallado é infranqueable, con escepcion de un solo punto, desde que nace hasta un número de leguas hácia

al interior que no puedo calcular, este arroyo tiene mucha importancia como punto estratégico.

La única bajada posible al arroyo que conocen los indios, que es por la que acabamos de pasar nosotros, se efectúa por una estrecha cañada abierta entre la piedra viva que forma sus murallas, y es un verdadero desfiladero que tiene al O. la inaccesible meseta que corre hasta unirse con los Andes y por el E. el insalvable abismo por donde corre el Eke, primero solo, y despues unido al Gio.

Dia 23.—Dejando la pedregosa ribera del Eke hacemos rumbo al N. 10° E.

Hasta 10 ó 12 millas mas adelante no es posible separarse un punto de la senda que ha trazado el paso constante de los indios, porque á un lado tenemos la gran meseta y al otro la naturaleza del suelo es tal que presenta obstáculos imposibles de salvar caminando á caballo. La indicacion mas segura para evitarse rodeos inútiles al cabo de los cuales hay que volver siempre al punto de partida, es recostarse sobre las pendientes del O. teniendo especial cuidado de dejar siempre al E. las manchas de tierras de colores de que está sembrado el suelo y las mil colinas desnudas de toda vegetacion que dá un aspecto característico á esos alrededores.

Despues de atravesar por entre una série de colinas muy altas corriendo de O. á E. parecian á la distancia cerrarnos el paso, caminamos aún como cinco millas, acampando en unos preciosos manantiales que concurren con sus aguas á aumentar el caudal de un arroyo que pasa á cinco ó seis cuadras de nuestro vivac y al cual los indios dán el nombre de Charcamac.

La distancia recorrida hoy son millas; y el trayecto está cruzado por manantiales y varios arroyitos que creo no sean todos permanentes; el pasto fuerte es abundante en el terreno en general y el tierno sobre los manantiales y vallecitos. Hemos tenido que cruzar un retazo de piedra incómoda para los caballos, pero cuya estension no es mayor de $\frac{3}{4}$ de legua.

Dia 24.—Me ocupo en determinar la posicion del alojamiento sobre el arroyo, dándome por la altura meridiana del sol 46° 52' 10" lat. S. La temperatura de ebullicion alcanza aquí á 98° 5' c. lo que denota que recién nos volvemos á encontrar otra vez á la misma altura sobre el nivel del mar que la del arroyo Olnie. La temperatura media de hoy es de 15° c.

La variacion del compás, decreciendo siempre es aquí 19° N. E.

El arroyo Charcamac nace de la meseta vecina, corre un trecho por un cañadon que se estiende á la falda y al caer al llano recibe varios manantiales; asi engrosado entra en un cauce de piedra semejante al del Eke y como este se abre paso hácia al E. y corre paralelo á él por entre el macizo transversal que he mencionado.

Los arbustos son escasos, desapareciendo casi por completo el incienso y calafate (ververis) para ser sustituido por otro.

Dia 25.—Salimos con rumbo al N. 22° O. hasta encontrar el rio Descado que queda á corta distancia.

Caminamos 12 millas por un terreno ondulado con muchísimo pasto y alojamos en unos manantiales que hay sobre la costa del arroyo, paradero indio que recibe el nombre de Pagie.

Este arroyo es uno de los dos brazos que forman el rio Descado.

Sobre el O. me dice el vaqueano que hay un gran lago al pié de las montañas y el cual visitaré oportunamente.

Permaneceré aquí varios dias visitando los alrededores y trataré sobre todo de investigar el origen de este rio, cuyo encuentro resuelve el problema tan debatido de la existencia del Descado, negada por unos y sostenida por otros, aunque sin mas base que los datos recojidos al recorrer unas cuantas millas de la ribera partiendo del puerto de este nombre.

El capitán Musters, único viajero que pasó por aquí, no pudo hacer cargo de la union de los dos brazos que cruzó aisladamente y que reunidos un poco mas al E. forman un solo cuerpo de bastante importancia. Visto así los consideró en la misma categoria de los muchos arroyos que acababa de pasar y colocó las nacientes del Descado mas al N. aun, tomando por tal al arroyo Aayon ó Papel, el mas meridional de los afluentes del Senger.

Dia 29.—He empleado los dias anteriores en recorrer los alrededores, visitar el lago y tomar los apuntes de observaciones necesarias para el trazado ligero del cróquis y ensayaré de dar una idea general de todo, aunque imperfecta y deficiente.

La meseta andina, cuya altura estimo en 3550 piés sobre el nivel del mar, por cuya falda hemos venido hasta aquí, se corta en línea casi recta en este paralelo.

Al desprenderse de los Andes forma un estenso paralelogramo, limitado al S. por el arroyo Gio y al N. por la gran cuenca del Descado; se corta de golpe en una verdadera muralla, interrumpiendo la pendiente dulce que traia para

dar lugar á la depresion por donde corre el camino de los indios que hemos traído desde aquel arroyo hasta este punto; la lava negra es despues sostituida por cerros de rocas coloradas tambien volcánicas que van elevándose poco á poco y condensándose hasta formar una cadena cuyo eje mayor se confunde con el de esta meseta y llega, como creo haber dicho antes, hasta la misma costa del mar, aunque desminuido su nivel hasta quedar quizá mas bajo que el de las mesetas terciarias que se ven allí. Esta curiosa cadena parece atravesar la Patagonia de O. á E. como una barrera franqueable solo por donde hemos venido y en el punto no muy lejano del mar donde la piedra desnuda se cubre ya de vejetacion; no es muy ancho, pasando su eje menor de 50 millas de estension.

Mi compañero de viaje D. Agustin Guillaume, me ha dado importantes datos sobre esta cadena. En 1875-76 hizo él un viaje hasta mas al N. del puerto Deseado en compañía de un químico francés que buscaba nitratos y entónces tuvo ocasion de cruzarla á una distancia que él calcula no mayor de 20 leguas del mar. Desde un poco al S. del cerro de Monte-video, principiaron á encontrar un terreno muy accidentado y pedregoso que hacia casi imposible la marcha de los caballos, tanto mas cuanto que de trecho en trecho era cortado por profundas cañadas de piedra que les obligaban á dar grandes rodeos para cruzarlo. Este mal camino seguia en las mismas condiciones hasta un poco mas allá del Deseado.

Por mi parte he creído ver en el relato de Guillaume que se trataba de los últimos escarpamientos de este macizo por el lado del E.

Coincidiendo el eje mayor de esta cadena con el de la gran meseta andina y siendo paralelos (y casi de la misma estension) los ejes menores, no titubeo en creer que la una no es mas que la continuacion de la otra y que sin inconveniente pueden llevar ambos un solo nombre, como por ejemplo, el de Cadena Central con que la distinguiré en adelante.

Respecto de los arroyos Gio, Eke y Charcamac, que se abren paso por entre esta cadena, me dice Guillaume que no ha encontrado de ellos ningun vestigio sobre la costa, á no ser algunos cauces secos con agua estancada en las hendiduras de la piedra, pero cree que no sea estraño alguno de ellos á la formacion de unas grandes lagunas que encontraron en su camino.

Hecha esta ligera digresion, vuelvo nuevamente al rio Deseado.

Al N. de la cadena Central que acabo de mencionar, y como á 20 millas de distancia, nace otra cadena un poco mas elevada que corre paralela á esta desde el mismo pié de la cordillera, pero no se acompañan así mucho trecho, porque esta nueva cadena vá disminuyendo de altura hasta ser sustituida por unas mesetas de basalto semejantes á las que bordean el rio Chico.

El gran estuario que contiene el estrecho cauce del Deseado ocupa el espacio comprendido entre estas cadenas que lo encierran por el S. y por el N. y toma su arranque en el mismo pié de la cordillera donde alcanza su máxima depression que es hoy la hoya de uno de los lagos mas bellos de la region andina.

No sé hasta que punto sea exacta la apreciacion que hago de esta lonja de terreno, relativamente bajo, al cosiderarla como el gran estuario del Descado; y para que personas competentes puedan juzgar, me estenderé un poco mas sobre este asunto. La formacion del terreno en primer lugar difiere bastante del territorio vecino: de E. á O. y de N. á S. se encuentra cruzado por innumerables colinas y mamelones, aislados unos, y en pequeñas cadenas otros, pero entrecortándose sin órden ni concierto en todas direcciones; y esto con las enormes piedras erráticas que se encuentran con frecuencia, indica á las claras la formacion glacial que aparece aislada en esta sola zona sin estenderse á los costados; por otra parte, el lago actual y el cauce del rio abierto hondamente en la piedra viva en casi toda su estension, contribuyen á hacer creer que esto fué el asiento de algun glacier ó el lecho de alguna poderosa corriente que pudiese cambiar la faz del suelo con su accion.

Actualmente, aparte de algunos cerrillos donde se manifiesta la piedra volcánica, el suelo está cubierto por una capa superficial de tierra arenosa con manchones aislados donde predominan los guijarros, y en general el pasto fuerte la cebadilla y algunos arbustos se crian abundantemente en ella.

Antes de describir el rio, creo conveniente dar una lijera idea del lago de que he hablado.

Lo visitamos con el señor Poivre y el vaqueano Lara. Es un poco mas estenso que el San Martin y encuentro en ambos mucha analogía en su forma, su posicion al pié de las montañas, semicirculado por ellas, y aun en el aspecto de estas mismas que contribuyen á acentuar mas la semejanza.

Ocupa el centro de una hoya profunda, á la que se descien-

de por un terreno quebrado, montuoso y escalonado; y el desnivel entre las aguas del lago y las del rio, no deja de ser notable apreciándolo en 700 y 800 piés, aunque no pueda basar este cálculo en una operacion directa.

El panorama que presenta mirado á vuelo de pájaro, es precioso y solo la fotografia podria dar una pálida idea de él. Le calculo un largo de 20 millas por 14 de ancho, siendo su forma casi ovalada. Sus aguas cristalinas tienen en conjunto el mismo color azul oscuro indefinible que solo puede encontrarse en la escala del colorido que vá tomando el mar á medida que se aleja de sus costas; y esto, unido á los demás detalles que se armonizan entre sí contribuyen á dar un aspecto riente aun hasta las dunas de arena cubiertas de arbustos donde se rompen sus olas eternamente agitadas por el viento.

Las montañas del fondo son relativamente bajas y desde muy lejos llama la atencion ver en ellas dos grandes depresiones tras las cuales no hay ningun cerro, dando lugar á creer que se siga hácia el O. y N. O. un encadenamiento de lagos semejante á los que forman la region hidrográfica del Santa Cruz. Entre estas montañas se destacan dos picos, uno al N. y otro al S. que parecen centinelas encargados de la guarda de los misteriosos lagos, por su situacion á la entrada de los presuntos canales. El pico del S. tiene una altura de 4028 piés sobre el nivel del lago ó sea de 4450 piés sobre el del mar, y el del N.; un poco mas bajo, alcanza á 3821, lo que dá para él la altura total de 4650 pies. La situacion geográfica de ambos, es respectivamente 46° 34' lat. y 72-01' 00'' long. O. para el primero y 46° 20' lat. y 72° 04' log. para el segundo.

Todas estas montañas tienen sus faldas cubiertas de bosques y por los restos de madera que veo sobre la playa, ellos son de la misma naturaleza que los que hay al S., á escepcion de las cañas tacuaras ó coligües que no hay en aquellas latitudes.

Las aguas del lago provienen de innumerables manantiales y del derrite de las nieves.

Por el punto por donde nosotros lo visitamos, hácia el E., le cae por una cascada un arroyo de aguas súcias y coloradas, de 6 metros y 1 m. 50 centímetros de profundidad.

Otra de las analogías de este lago con el de San Martin, es que sus aguas no tienen salida por el E. pudiéndosele aplicar las mismas teorías para explicar este fenómeno.

La impresion agradable que me causan este lago y sus alrededores, digno marco de tan lindo cuadro, será el recuer-

do mas grato que conserve de mi viage, y en uso del derecho que obtengo como primer descubridor le doy el nombre de «Lago Buenos Aires», uniendo así lo grande á lo bello.

Antes de terminar sobre este punto, no debo dejar de hacer notar una circunstancia, que quizá envuelve el problema de comunicacion al Pacífico en esta altura. Los indios baqueanos me contaron que cinco años antes, se encontraban ellos con su tribu alojados en Pagie, donde mismo estamos hoy, y que vieron desde allí sobre la costa S. del lago una gran humareda. El humo es el telégrafo de la pampa y el indio rara vez lo confunde con otro fenómeno meteorológico; así es que sin poderse explicar la presencia de ningun ser humano que lo hubiera producido en aquellos parages donde razonablemente no podria encontrarse nadie, fueron al lugar del incendio y encontraron los restos carbonizados de un retazo de bosque, pero ningun indicio siquiera del que lo habia quemado. Uno de los indios me señalaba á la distancia el punto preciso donde esto habia sucedido, diciéndome que el tiempo era claro y despejado y que, por consiguiente, el fuego *no venia de las nubes*.

Estos indios me han dicho siempre la verdad, y aunque este relato se preste á algunas dudas, lo consigno, sin embargo, para el caso que pudiera tener su explicacion en algun naufragio sucedido en las costas del Pacífico, ó en otras causas que no me es dado imaginar.

El rio Deseado lo forman dos brazos que se unen á poca distancia de aquí: el del S. es el mas considerable y cae por una cascada desde la gran meseta vecina, y aunque no dudo que corra sobre ella un largo trecho desde el S. O., no puedo sin embargo, asegurar en que punto preciso toma su origen. El otro brazo lo forman muchos arroyuelos y manantiales que nacen en el gran estuario, en el espacio comprendido entre Pagie y el lago, los cuales corriendo en todas direcciones entre verdes vallecitos cubiertos de pasto, convergen á una laguna de aguas claras encerrada entre altas murallas de piedra que forma el subsuelo del terreno. Esta laguna tiene una forma curiosa: con un largo de 5 á 6 millas, apenas alcanza á $\frac{1}{2}$ de ancho, y creo que es la misma que Musters señala en su carta un poco mas redondeada, aunque dándole un tamaño efectivo aproximado.

Esta laguna no dá al arroyo una salida franca, sinó que éste proviene de las filtraciones de ella que al principio forman un bañado.

Despues de juntarse los dos brazos á corta distancia, se dirijen al E. despues de formar una curva hácia el N., y su

cauce que desde el primer momento está encerrado entre dos altos murallones de basalto, no dá paso por esta causa en ninguna parte hasta mas de treinta millas de allí, y es tal la configuracion de estas barrancas, que ni aún permite el acceso de los caballos á beber en sus orillas, cuyo inconveniente, bastante sério, remedian los indios buscando manantiales en las inmediaciones cuando bajan al mar por aquí.

Los indios y Guillaume me dicen que el valle del rio se ensancha desde el momento que concluye el basalto, pero como son muy pocas y contradictorias las noticias que he podido recojer sobre su estension y calidad de sus tierras y la condicion de los territorios vecinos, prefiero no avanzar ninguna hipótesis hasta esperar visitarlo personalmente, ó á lo menos que algun otro lo haga de una manera mas prolija.

Como se vé, este rio no nace como podria creerse del lago, que está á 600 ó 700 piés sobre su nivel, y al emitir la idea de que sea el Deseado, ha sido porque me dán la conviccion de ello los datos de los indios que han seguido su curso hasta el mar y los de D. Agustin Guillaume que lo atravesó á 25 leguas de aquel en 1876. Su situacion geográfica y la circunstancia de no haber al N. ni al S. otro rio que corresponda al curso de agua que desemboca en el puerto de ese nombre ni conocerse sobre el mar vestigios de algun arroyo que pudiera creerse sea el de que se trata, son tambien un argumento que corrobora mi creencia. Verdad es que segun Guillaume y otros viajeros, el arroyo que cae en el puerto Deseado es muy pequeño, sin alcanzar á una quinta parte del caudal de agua que éste arrastra, pero hay que tener en cuenta lo que en tan larga distancia puede disminuir, debido á la evaporacion y absorcion que debe depender de la clase de los terrenos que atraviesa y además comparar las épocas en que se ha atravesado, porque la mayor parte de estos rios son alimentados en su mitad ó dos terceras partes por el derrite de las nieves, y su mayor ó menor volúmen está sujeto, por consiguiente, á la influencia de las estaciones.

Los manantiales de Pagie en el brazo S. están situados en latitud $46^{\circ} 42' 50''$ S. deducida de la altura meridiana del sol.

Los datos que acabo de dar sobre el Deseado y sus nacientes son indudablemente deficientes, porque el poco tiempo que le pude dedicar solo me permitió apreciar los rasgos mas notables, omitiendo los detalles que serán el objeto de un reconocimiento mas prolijo.

Antes de concluir sobre ésta parte, no debo olvidar de consignar un detalle topográfico importante. Sobre la gran meseta se levantan algunos cerrillos aislados, cuya mayor altura sobre el nivel de ésta es de 480 piés. Estos cerrillos cubiertos hoy día de nieve fueron los que vimos desde Paigete, pareciéndonos un cerro solo, por el efecto que producía su agrupación mirados desde lejos. Por el S. se ven desde 70 millas de distancia, y por el N. serían también visibles desde muy lejos si las ondulaciones del terreno, que disminuye paulatinamente de nivel, lo permitiesen hasta más allá de 45 millas, último límite que se puede divisar. Estas circunstancias hacen que sea una buena guía, no solo para buscar el camino hasta el Deseado sino para encontrar el de la falda de la meseta. Otra guía muy notable también, es un monte de la pré-cordillera que desde el arroyo Olnie demoraba al N. 58° O. magn. Su situación geográfica deducida por marcaciones, es $47^{\circ} 3'$ lat. y $72^{\circ} 4'$ long. O. Le he dado el nombre de «Monte Zeballos» en obsequio al Presidente y fundador del «Instituto Geográfico», cuyos trabajos en todo lo que se relaciona con estos estudios son tan conocidos y apreciados por sus conciudadanos.

Desde que salí de las costas del Santa Cruz hasta el primer brazo del Deseado, he seguido el camino que trajo el capitán Musters, y he podido convencerme que este ilustre viajero que nos ha dejado tan interesantes noticias sobre las costumbres de los indios, descuidó algún tanto la topografía de la estensa zona que recorrió, lo que se comprende debido á la falta absoluta de instrumentos en que se encontraba viajando con una tribu supersticiosa que veía en ellos las peligrosas armas de un brujo. Como se verá por la carta que acompaña á su importante obra, faltan en ella muchos detalles topográficos, y en general la situación geográfica de los lugares más notables difieren mucho de los que he podido apreciar personalmente. Desde Pagie adelante su rumbo fué al N. y desde mañana el nuestro se desviará un poco al N. E. para buscar el gran recodo que forma hácia al S. el río Senger y que tanta importancia tiene para el objeto de este viaje por el camino que nos acorta.

Día 30—Salimos de Pagie siguiendo las ondulaciones del arroyo y caminamos seis millas por la senda trazada por los indios que debía indicarnos el paso y alcanzamos hasta un vallecito con mucho pasto que se extiende próximo al punto de junción de los dos brazos. El terreno recorrido hoy es muy quebrado, abundante de pasto fuerte. Se notan indicios de haber caído bastante nieve en el invierno.

Día 31—Hacemos rumbo al N. magn. buscando un pequeño arroyo que cae al Deseado y que se encuentra al otro lado de la cadena de colinas altas de que he hablado antes.

El terreno que recorreremos tiene mucho pasto y dos ó tres manantiales, pero es tan ondulado, que si no fuese por la senda de los indios ó el compás, á cada momento nos estraviaríamos separando mucho camino de la línea recta que queremos seguir, porque los mamelones por cuyas faldas caracoleamos nos ocultan á cada momento la cima del cordón de colinas que vamos á trasmontar y la segura guía de los cerros nevados de la meseta que tenemos que dejar á la espalda.

Muchos rodeos tuvimos que dar para alcanzar la cumbre de la cadena y desde allí divisamos á dos millas el cañadon ancho y profundo por donde corre el arroyo que viene del O. N. O.

Desde esta gran altura divisamos con la mayor satisfaccion al N. 44° E. y á 50 millas mas ó menos de distancia, el recodo donde el Senger dobla al N. E., señalado por un agrupamiento de cerros, al pié de los cuales corre el rio cuyas orillas tanto anhelamos alcanzar; y el estenso panorama que nuestra posicion nos dejaba contemplar, nos hacia ver de antemano, no solo los detalles del camino á recorrer, sino tambien los menores accidentes de lo que ya conocíamos. Pudimos tambien seguir hasta muy lejos el curso del Deseado, marcando al N. 78° E. una alta punta de meseta al N. de él y que es lo último que se vé; y al N. 68° E. un cerrito aislado situado casi á la mitad de la distancia entre los dos rios. El monte Zeballos demora al S. 28° O. y el alojamiento de Pagie con el cerro volcánico redondo, que lo hace visible desde lejos, queda al S. 2° O.

Al N. se estiende un terreno llano cortado á veces por trozos de mesetas que surjen aislados con sus líneas paralelas perfectamente regulares.

Llegamos por fin al arroyo, al que los indios dan el nombre de «Auqueguel» ó sea «Fuente de la Pluma», nombre curioso cuya etimologia no he podido encontrar.

Es un arroyito insignificante de 1 m. 50 por O. m. 50 de profundidad.

El ancho cañadon por donde corre hasta caer al Deseado, está cubierto de pasto, como en general todo el terreno recorrido hasta aquí.

Día 1° de Noviembre—El punto que ocupamos sobre el arroyo está situado en 46° 17' 30" lat. segun la altura meri-

dional del sol. La variacion del compás alcanza á 18° 15' N. E. y la temperatura de ebullicion acusa una altura de 2132 piés sobre el nivel del mar. La temperatura media de hoy es 10° 5 c., habiendo sufrido desde ayer á la tarde un violento temporal del S. O.

Dia 2—Salimos de «Auqueguel» dirijiéndonos al N. 8° E. rumbo á que queda la punta O. de la meseta mas próxima que tenemos á la vista, al pié de la cual existen varios manantiales y unas lagunitas de agua potable.

Caminamos 13 millas por un terreno llano, por donde el pasto es muy alto y abundante.

Esta circunstancia y el mayor desarrollo y vigor que se nota en la vegetacion, nos demuestra que nos acercamos ya á la rica region que abrazan las nacientes del Senger y del Chubut.

Los manantiales á que hemos llegado están rodeados de abundantes pastos tiernos, y nacen de la falda de la meseta que aquí acaba, llenando despues unas lagunas de agua salitrosa que ocupan una depresion del terreno. Los indios dan á este lugar el nombre de «Kinhs», y el baqueano me refiere que los indios viejos le contaron que hace muchos años llegaron desde el puerto Deseado hasta este lugar muchos cristianos que venian á pié, y entre ellos una señora; permanecieron muy pocos dias y luego se volvieron por donde habian venido. Me ha sido imposible precisar qué viajeros sean estos ni la fecha aproximada de donde parte esa tradicion.

Desde la cumbre mas alta se divisan al N. 58° E. los cerros de la costa N. del Senger, que desde allí parecen dirijirse al N. E. y perderse de vista; el cerrito aislado que he mencionado entre los dos rios demora al N. 89° E. Alcanzo tambien á distinguir al S. del Deseado á 25 ó 30 millas de distancia una punta muy alta que se destaca cortada en ángulo recto, y que por su aspecto parece ser de basalto, lo mismo que la que corre al N. Su demora es al S. 68° E.

Dia 3—El baqueano no conoce el camino que tenemos que recorrer hasta llegar al Senger, cuya distancia no creo mayor de 45 millas.

Si al salir del Deseado hubiese conocido mejor la topografía del terreno y la facilidad que hay de encontrar agua, lagunas ó manantiales, la distancia que nos separa seria mucho menor, porque cortando directamente al Senger, guiados por los altos cerros que tenemos á la vista, habria seguido la cuerda del arco que vamos describiendo en nuestra marcha.

Al cabo de varias horas de camino, durante las cuales vamos adelante con el indio buscando las aguadas, llegamos á un manantial permanente que corre cierto trecho y cae á una lagunita donde sus aguas adquieren un gusto salobre, pero no imposible.

Hemos visto en el camino otras aguadas, pero he preferido buscar las permanentes, que por lo regular se encuentran á las faldas de las mesetas ó al extremo de los cañadones.

El nivel del terreno vá descendiendo lentamente, ocultándose por esta circunstancia los altos cerros del S. O.

El pasto fuerte y una especie de cebadilla de tallo duro abundan hasta donde alcanza nuestra vista; y nos incomoda mucho el humo de un incendio producido hace dos dias por haberse arrojado imprevisamente un fósforo, y que aun continúa abrasando en este momento una zona que calculo mayor de diez leguas cuadradas.

La distancia efectiva recorrida hoy es de 15 millas. El manantial donde estamos alojados demora al N. 51° E. del alojamiento de Kinsh y al S. 62° O. del último cerro de la punta del Senger.

Noviembre 4—Dejamos el manantial y nos dirigimos directamente á la costa del Senger, llevando como guía los altos cerros que acabo de mencionar.

El descenso del terreno se acentúa cada vez mas, las ondulaciones llegan á hacer un poco incómoda la marcha, y el pasto y las aguadas no escasean, especialmente en el nacimiento de los últimos cañadones que desembocan sobre el rio.

La marcha que hemos hecho hoy ha sido un poco larga con relacion á las anteriores, pero quedamos compensados porque alojamos al fin en la ribera de este rio tan poco conocida y que tanto me interesaba alcanzar.

Permaneceremos aquí algunos dias mas para recorrer las inmediaciones y poder dar algunos detalles mejor fundados.

Dia 5—La observacion de hoy me dá para el punto mas meridional del rio, que es el vértice del ángulo que forma viniendo del N. O. y doblando despues rápidamente al N. E. 45° 58' 36" lat. y por marcacion 69° 46' long. O.

Con la llegada á este punto, considero zanjadas las mayores dificultades que pudieran haber hecho fracasar mi viaje: en adelante, el rio Senger nos llevará al Chubut con solo seguir simplemente sus orillas y mas que ingrato tendrá que ser el terreno que atravesamos para no proporcionarnos el poco pasto que necesitan nuestras cabalgaduras.

Debido á la circunstancia de correr el rio Chico de N. O.

á S. E. y el Senger de S. O. á N. E., la distancia entre ambos solo es de 65 leguas en línea recta, aunque prácticamente habria sido agregarle algunas mas por las vueltas del camino y las ondulaciones del terreno. Consultando mi diario y el cróquis que dia á dia vengo construyendo, veo que en todo el corto trayecto hecho entre uno y otro rio, el agua y el pasto son tan abundantes, que las jornadas con escepcion de dos ó tres pueden hacerse sin sujetarse á la necesidad de tener que ir á aguadas prefijadas, y aun esta restriccion de dos ó tres jornadas desaparecería con un reconocimiento prolijo, porque el agua y el pasto abundan donde quiera, en esta zona tan próxima á los Andes.

El resumen de las indicaciones para ir desde esta punta á encontrar el rio Chico por el camino que hemos venido, es muy sencillo: el alojamiento de Pagie sobre las costas del rio Deseado demora de aquí al S. 30° O., cuyo rumbo hay que seguir hasta que el terreno, que se vá elevando insensiblemente, permita distinguir los cerros tan característicos que hay sobre la gran meseta; el arroyo Auqueguel, que necesariamente hay que encontrar, y algunos otros manantiales proveerán el agua suficiente para hacer las jornadas cortas hasta llegar al brazo N. del Deseado, y como éste no tiene otro paso por el E. que aquel por donde hemos venido, cualquier desviacion en el rumbo no tendrá consecuencias, porque siguiendo la línea del rio aguas arriba permitirá necesariamente encontrar la huella de los indios, que se sigue hasta cruzarlo.

Una vez llegado á Pagie, la senda sigue á poca distancia de la gran meseta, y aunque el viagero trate de desviarse intencionalmente la misma naturaleza le opondrá obstáculos insuperables y le irá trazando el camino por aquella falda hasta llegar al arroyo Gio despues de haber atravesado el Eke y los muchos manantiales y arroyuelos que corren paralelos á él,

Desde Gio hasta el arroyo Olnie, la línea N. á S. hará encontrar el gran cañadon que corta la cadena de cerros comprendida entre estos dos arroyos; y si esta indicacion no fuese bastante, la señal mas segura es dejar siempre al N. 25.° O. el agrupamiento de los cerros de la gran meseta, cerca de Deseado que aparecen á lo lejos como uno solo.

Desde Olnie al rio Chico la distancia es insignificante y se procurará solamente buscar un buen parage para cruzar la meseta de basalto angosta que parece atravesada en el camino, y una vez hecho esto seguirla faldeando hasta llegar

al rio en cuyo trayecto se encontrarán numerosas lagunitas y algunos manantiales con pasto.

El paso de todos los arroyos que hay que cruzar, debe procurarse buscarlo siempre aguas arriba y nunca aguas abajo desde el momento que comiencen á correr amurallados.

Hasta aquí mi diario».

He creído, señor Ministro, que en obsequio á la concision que debe tener un informe de esta naturaleza, debia suprimir por insignificantes los detalles que se relacionan con nuestra marcha hasta Chubut, siguiendo constantemente la orilla derecha del Senger, marcha monótona, sin accidentes de ninguna clase.

Como este rio es casi desconocido, trataré de hacer sobre él una descripcion general á grandes rasgos, porque no tengo mas datos que los de los indios (que me merecen entera fé) y el reconocimiento personal que acabo de efectuar, tan rápido y en cierto modo deficiente debido á que mi tránsito por sus orillas respondia á estudios de otra naturaleza en los cuales él no entraba sinó como un accidente.

El Senger, principal afluente del Chubut, es formado por diferentes brazos que nacen en las primeras vertientes de las cordilleras; su region hidrográfica está comprendida entre los 43.^o 20' y 46.^o 0' lat., desprendiéndose su brazo mas setentrional de las proximidades del Corcovado casi á la altura del paso de Wekel. Este brazo, llamado Jenue por los tehuelches, corre del Nor-Este á Sud-Oeste y va recibiendo sucesivamente las aguas de los arroyos Teger, Senger, Sengel y Aayon, que viniendo del O. N. E. lo encuentran en su curso. Reunidos así en un solo cuerpo llegan á los 60.^o 46' long. donde dá una violenta vuelta al N. E. y corre con este rumbo, hasta caer al Chubut en 43.^o 30' lat. y 66.^o 42' long. O., situacion aproximada porque diferentes causas me impidieron determinarla con exactitud. El brazo mas meridional, el Aayon, le cae á 7 ú 8 millas antes de la gran vuelta y desemboca á él por una angosta cañada que tuvo ocasion de ver.

La rara desviacion del curso del Senger, como se verá en el croquis, es debida á que sigue las ondulaciones de una alta cadena de cerros que nacen próximos á la cordillera y viniendo del N. E. forman en el centro de la Patagonia un ángulo ó casi rectángulo cuyos lados son la ribera izquierda del rio; el terreno que se estiende al S., aunque ondulado es bajo, y el aspecto de este agrupamiento de cerros mirados

desde lejos es el mismo que el de un bosque surgiendo de pronto en la llanura.

Al llegar á los 45.^o 44' lat. el rio se divide nuevamente en dos brazos y cada uno de ellos se precipita en un bajo y forma dos grandes lagunas de aguas coloradas y súcias, poco distantes una de otra, apareciendo aisladas aunque se unen por el N. por un canal, segun informe de los vaqueanos, lo cual no pude corroborar por no permitirme el rio el paso al otro lado.

Estas grandes lagunas que los indios llaman Collue-Huapi (Lago-Colhuc), cuyo relieve solo tomé á ojo, están muy lejos de tener el carácter y la belleza de los lagos andinos. Sobre su profundidad nada puedo decir, aunque creo que no es mucha; por las señales que he visto en sus orillas deben sufrir grandes variaciones de nivel, debido á las crecientes del rio, lo que dá lugar á la formacion de los pantanos que he encontrado en sus inmediaciones y que han sido una de las causas de no poderlas visitar con detencion.

Antes de caer á las lagunas el Senger tiene un ancho medio de 20 metros por 1 m. 40 cs. de profundidad y una corriente média de 5 millas, y al salir se encuentran sus aguas disminuidas en mas de un tercio, cuyo fenómeno solo me esplico por la inmensa evaporacion que debe producirse en esta sábana de agua estensa y poco profunda espuesta á los secos y constantes vientos andinos.

El desagüe para formar el nuevo rio, verdadero Fénix que renace de sus cenizas, es un detalle digno de llamar la atencion.

La gran laguna se encuentra dividida de otra mas pequeña que dá salida al rio por un angosto contra fuerte que no tiene ninguna abertura visible por donde puede pasar el agua, y dá lugar á creer que la comunicacion entre ámbos se hace por infiltraciones.

Despues de su salida, el rio, casi sin corriente, se interna por un cauce amurallado de piedra formando un estenso bañado donde apenas se distingue entre los juncos la línea ondulada del canal principal. Despues adquiere poco á poco mas corriente; el bañado desaparece; y donde las metetas terciarias suceden á la de la laba el rio corre ya entre dos pequeños barrancos de 1 m. 80 cts. de altura sobre su nivel.

Se notan sobre las orillas rastros de inundaciones que deben cubrir el terreno con mas de 1 m. de agua.

Desde los lagos adelante puede decirse que el Senger no tiene valle porque no merece este nombre el angosto bajo

de pocas cuadras, reseco, gricado y con poca vegetacion, donde serpentea de una á otra barranca, y algunas leguas antes de caer al Chubut, vuelve nuevamente á correr entre barrancones ó lame la falda de numerosos cerros de grés hasta hacer imposible seguir por allí su curso, siendo necesario desviarse algun tanto de sus orillas para buscarlos despues.

En cuanto al territorio que se estiende á ambas márgenes en todo este trayecto que abraza mas de la mitad de su estension efectiva es muy quebrado; y su vegetacion, aparte de algunas variedades de arbustos espinosos, es lo mas pobre que he visto desde mi salida de Santa Cruz, todo lo cual me autoriza á creer que esta parte del Senger no tiene valor ninguno bajo el punto de vista económico.

Sin embargo de esto, sus orillas ofrecen los recursos suficientes para el transporte de ganados en cualquier escala.

Los dignos y progresistas vecinos del Chubut, señores don Juan Thomas y don Luis Jones fueron los que por primera vez visitaron este rio, hace pocos años, hasta algunas millas mas allá de los lagos y levantaron algunos cróquis. El del señor Thomas lo creo mas exacto; y en cuanto al del señor Jones le he encontrado una diferencia de 35 leguas en la situacion geográfica del gran recodo del S. que él coloca en los 47.^o 30' de lat. y que segun mis observaciones llega apenas á los 46.^o

Lo demás que podria estractar de mis apuntes sobre este rio, no creo que tenga la importancia necesaria para merecer la atencion de V. E.

Despues de esto diré algo sobre el Chubut.

Desde mas al O. de su confluencia con el Senger, mis noticias no tienen otra base que las relaciones de los indios, tanto sobre su curso como de las condiciones del suelo. Parece que su region hidrográfica principia no lejos del lago Nahuel-Huapi y vienen á encontrarse con los del Senger á inmediaciones del Corcovado.

Esta estensa zona está actualmente ocupada por indios Tehuelches, Pampas y algunas tribus Araucanas; y aquellos con quienes he hablado no se cansan de ponderarme la riqueza de sus pastos, la abundancia natural de aguadas y la fertilidad de los valles y la de las faldas de las montañas cubiertas de bosques, todo lo cual pone á esta region y la del Senger en las mismas condiciones que la que riegan los afluentes del rio Negro.

Este verdadero Oasis de la Patagonia setentrional, está separado del mar por un estenso territorio sumamente que-

brado con malísimos caminos, cortados á veces por retazos pedregosos que hacen difícil é incómoda la marcha.

La parte que he recorrido del Chubut, que es la comprendida entre su confluencia con el Senger y el mar, ofrece poco porvenir para el futuro, porque el rio corre constantemente por entre un hacinamiento de cerros de piedra desnudos de toda vegetacion, donde no es posible el planteamiento de ninguna industria y solo deja libre el valle que actualmente ocupa la colonia Galencia que no se estiende á mas de 35 millas al interior, lo que es muy poca cosa, atendido á que, apto para la agricultura necesita el riego artificial para dar algun producto.

Personas mas competentes que yo han informado ya sobre este retazo del rio y por esta causa evito entrar en mas detalles en que no haria sinó repetir lo que ellos han dicho.

El 28 de Noviembre despues de dos meses de viaje, llegué por fin á la colonia del Chubut. En este largo trayecto desde la salida de Santa Cruz, no me ha faltado un solo dia el agua ni el pasto para la caballada, apesar de haber hecho siempre jornadas muy cortas. La caza mayor y menor ha sido abundantísima en todas partes, y seguramente llamará la atencion de V. E. el hecho digno de notarse, de que en todo el camino casi todos los dias figuraba en nuestra mesa el pescado que nos proporcionaban los rios, arroyos y arroyuelos que hemos encontrado.

Las tres cuartas partes del camino las hemos hecho por la ribera de rios y la otra cuarta por entre las vertientes mas ó menos considerables que nacen de los primeros cerros de la cordillera.

Siguiendo casi constantemente la senda trazada por el paso de los indios que prefieren dar algunas vueltas antes que pasar donde haya piedra, nuestros caballos han llegado con los cascos perfectamente sanos, apesar de haber salido sin herraduras, y en tal estado de gordura como no habia ningunos en el Chubut.

Durante este largo viaje, atendidos siempre á los recursos y elementos que sacamos de Santa Cruz, no hemos tenido el menor tropiezo, no hemos perdido un solo caballo y en las pájinas de mi cartera no está registrada ni la mas insignificante aventura de viaje, de aquellas que hacen el encanto de los turistas.

Creo que es este el mejor clojio que puedo hacer de la via de comunicacion, tan fácilmente encontrada, desde Santa Cruz al Chubut, la cual, puedo asegurarle al señor Ministro, será utilizada para el transporte de ganado antes de concluir

el presente año. Me atrevo á afirmar esto porque he dejado listo en el Chubut un arreo de trescientas ó mas vacas que solo esperan la entrada de la primavera que viene para ponerse en marcha hasta Santa Cruz ó Rio Gallegos; y su llegada, que espero en buenas condiciones, probará mejor que ningun otro argumento la practicabilidad de la nueva via.

Volviendo al Chubut, poco podria decir á V. E. sobre esta colonia, primer ensayo de la colonizacion en Patagonia, que no esté ya consignado en la Memoria anual de Inmigracion en aquello que se refiere á su poblacion, producciones, comercio y situacion topográfica: únicamente espondré algunas reflexiones que me he hecho sobre su porvenir.

Examinadas con detencion las condiciones de esta colonia, se vé que ella no llegará nunca sinó á un cierto grado de desarrollo y quedará luego estacionaria sin tener donde estenderse mas allá de las únicas 35 millas utilizables que tiene el valle donde está situada, porque á todos lados y por muchas leguas la circunda un desierto, árido, estéril y sin agua, verdadero círculo de hierro que la contendrá en su reducido límite, esponiéndola á disminuir de la importancia que haya alcanzado el dia en que las continuas siembras debiliten este rico trozo de tierra, que no tendrán despues como abonar sin que los gastos superen á las entradas.

Los alrededores del Chubut al S. y al N. son los mas pobres que es dable concebir. Es un retazo de la *Tierra Maldita* que imaginó Darwin, helada en invierno y abrasadora en verano; y no es imposible que su recuerdo contribuyese no poco á que el sábio viajero hiciese extensiva á toda la Patagonia este nombre que le aplicó con tanta injusticia.

Si á lo menos, la colonia contase con un puerto seguro en vez de la playa brava de que actualmente se sirve, podria esperarse que fuese el punto de escala por donde se comunicasen con el mar las futuras poblaciones que tarde ó temprano prosperarán á la falda de los Andes, cuyo comercio tendrá que hacerse por la larga y difícil via del Rio Negro, ó por la, aun incierta, que le ofrecerán en Golfo Nuevo ó el puerto de San José.

Esto en cuanto al futuro, porque actualmente todos los colonos gozan una posicion desahogada é independiente, que han sabido formarse á fuerza de trabajo y esa rara constancia que solo se encuentra en la raza Anglo-Sajona. Han luchado con la miseria, con la falta de comunicaciones, con las dificultades casi insuperables que al principio les ofrecia el riego artificial de las sementeras, y al fin, triunfando, están con razon orgullosos de que su colonia tiene actualmente

vida propia y echa tambien en las arcas de la Nacion su pobre grano de arena, para ayudar como todos al sosten de la comunidad.

Aislados, entregados á ellos mismos y sin conocer casi el color de nuestra bandera durante muchos años, no me estraña que en los primeros tiempos se hiciesen acreedores al cargo que se les hizo de que reinaba entre ellos cierto egoismo social, ó de raza, que los hiciese escluir directamente de su comunidad á los miembros de cualquier otra nacionalidad; pero hoy no merecen tal concepto, y á medida que la comunicacion se ha hecho mas fácil, su roce con el resto de la República no solo les hace amar nuestra bandera, sinó que sus costumbres se ván amoldando poco á poco á las nuestras, y no está lejano el dia en que los habitantes del Chubut solo se diferencien por el tipo de raza de los paisanos y trabajadores de nuestras provincias.

La moralidad intachable de esta poblacion está gráficamente descrita en este solo hecho: pocas son las casas que permanecen cerradas durante la noche y varias veces al recorrer la poblacion en aquellas horas, he tropezado con la ropa recién lavada que las lavanderas dejan á secarse en la calle, aprovechando los arbustos que el tránsito no ha conseguido aun destruir; y muebles ó cualquier objeto de uso quedan así en los fondos no cercados de las casas, sin mas guardian que la honradez de los vecinos. No hay tampoco en el Chubut ningun soldado de policia y cuando se produce por escepcion algun desórden, el vecino que se encuentra mas próximo es el primer agente de la autoridad.

El estado sanitario de la poblacion, debido á la bondad del clima, que es general en toda la Patagonia, queda tambien retratado en el hecho increíble de que no haya ni un médico ni curandero para atender aquel agrupamiento que pasa de mil almas; y el cuadro de las defunciones de cada año no registra en proporcion mayor número que el del pais mas sano del mundo.

Mucho mas podria agregar sobre esta colonia, estractando mis apuntes, pero como solo trataria de asuntos que son del dominio de todos, prefiero suprimirlos para no dar mayor estension á esta.

Al dia siguiente de mi llegada al Chubut, comencé á hacer los preparativos para dirigirme al rio Negro.

Sabia de antemano por mi compañero de viaje D. Cipriano Garcia y por los indios vaqueanos, que el camino de la costa era impracticable en esta estacion por la falta absoluta de agua en todo el trayecto y que solo se encuentra en invierno

hasta veinte dias ó un mes despues de cada lluvia; pero me quedaba abierto otro camino posible en el verano que partiendo desde cinco leguas al O. de Gaiman hasta caer á Choele-Choel sin mas travesia que una de 20 á 25 leguas entre el arroyo Corral Chico y Rio Negro. Este camino es muy conocido de los indios del cacique Chiquichano del Chubut, tiene aguadas permanentes pero la travesia que he mencionado es inevitable en invierno y verano, porque el terreno allí es arenoso y el agua de las lluvias es absorbida al caer.

El camino de la costa es recorrido todos los años por varios vecinos de Patagones establecidos en el Chubut y por tanto cualquiera de ellos es vaqueano de él; pero el de la sierra de Balcheta solo es conocido de los indios porque por él se comunican con el Rio Negro las tribus establecidas en las nacientes del Senger y del Chubut. Mi vaqueano, el indio Lara, lo habia recorrido varia veces y me repetia con frecuencia que no encontraríamos en él dificultades mayores que las que habiamos zanjado al venir de Santa Cruz, y debe ser asi porque los indios van y vienen hasta con sus toldos, por cuyo motivo resolví aprovecharle contando llegar á Choele-Choel antes de quince dias despues de mi salida.

Al saber mi resolucion, los vecinos mas caracterizados de la colonia trataron de disuadirme de este propósito, esponiéndome la seguridad absoluta que tenian de que en la cruzada no dejaria de caer en manos de los indios Pampas ó Araucanos. Efectivamente, corrian en la colonia las noticias mas exajeradas sobre invasiones que efectuaban con frecuencia en Rio Negro; y agregaban además que á mi llegada á Choele-Choel, no encontraria allí las fuerzas nacionales que aun no habian regresado de Buenos Aires.

En vista de este contratiempo, me encontré sin saber que partido tomar, porque los últimos diarios y cartas de Buenos Aires que habia en el Chubut, no hablaban nada sobre el regreso de las fuerzas á la frontera, sin cuya presencia era temerario emprender viaje. Resolví pedir datos al Rio Negro aprovechando la salida de una balandra.

Esperé dichas noticias casi dos meses y dudando que llegasen pronto, resolví suspender el viaje hasta mejor oportunidad.

Concluyendo aqui la relacion de este viaje, creo que son de este lugar algunas otras consideraciones que me sujere el conjunto del vasto territorio que acabo de recorrer.

Al recorrerlo varias veces de E. á O. hasta los confines

inaccesibles de la cordillera, de N. á S. de Santa Cruz al Chubut, por la falda de los Andes y luego una regular porcion de la costa hasta algunas leguas al N. de San Julian, he podido formarme una idea casi correcta de la constitucion geognóstica y del aspecto topográfico de este pais, fundado en las observaciones que he hecho en el terreno, que vienen á completar ó rectificar los datos que se tenian de él, que con raras escepciones solo se basaban en escursiones hechas en las costas marítimas ó de una parte de las riberas de los rios que descienden al E.

La Patagonia, segun la impresion que deja en el espíritu su recuerdo, no es una llanura cubierta de ondulaciones suavísimas y prolongadas como la que vemos en las Pampas de Buenos Aires ó las que se estienden al O. hasta Córdoba. No es tampoco una Suiza como su region andina ó como las comarcas que baña el Neuquen.

Es un pais violentamente ondulado, compuesto de una sucesion de hondos bajos ó de proporcionadas colinas que constituyen un verdadero laberinto de desnivel; de suerte que es imposible, ó difícil, determinar en general la direccion uniforme de sus ejes mayores, pero se observa que la sucesion de mesetas sigue elevándose gradualmente á medida que se acerca á los Andes.

La vista del viajero busca en vano en la mayor parte del territorio la capa grís, rica de vida, que constituye la tierra vegetal del terreno de la Pampa ó de la region boscosa de Entre-Rios y de los mismos valles andinos; y en su lugar encuentra un denso manto de formaciones detríticas constituido por todos los materiales que la desagregacion de las rocas primitivas arrojaba sucesivamente al E dando origen á la gran capa de guijarros que todos los viajeros han observado en la América del Sur desde los Andes Bolivianos hasta estas regiones con un espesor variable desde 200 á 9 piés que es el que he visto durante este viaje.

Tendida sobre la formacion terciaria ó Patagónica que caracteriza la geología de este país, segun lo revelan los cortes en el terreno hechos por los rios ó torrentes, dicho manto pedregoso forma la superficie del suelo que se contempla y presenta en informe y monótona mezcla desde la tierra vegetal en formacion hasta la lava de los volcanes, y desde el grano de la mas fina arena hasta las piedras erráticas de enormes dimensiones.

El sistema hidrográfico de la comarca, se halla reducido al lecho amurallado de los rios, que casi todos se precipitan al Atlántico con velocidad de torrentes, y á una série de la-

gos, sin desagües los unos con salida á los rios los otros, donde se reunen las aguas de las regiones elevadas.

Sobre este territorio silíceo y basáltico, seco por lo general, no es posible la vida vegetal exuberante y hermosa como la que encanta al viajero al entrar á la region andina que la limita por el O.

La vegetacion en su conjunto general se compone de arbustos raquíuticos y espinosos, algunas yerbas aromáticas y un pasto duro, fuerte, poco elevado, que lo comen bien las vacas y los caballos, y cuya abundancia depende del terreno y de las condiciones atmosféricas de la zona en que nace. Así vemos que cerca de las cordilleras y en la Patagonia Austral es este mas abundante y espeso, debido á la mayor cantidad de agua ó nieve que cae allí.

Los valles de los rios, las cañadas y las depresiones de la gran meseta de lava presenta con frecuencia oásis de pastos tiernos á propósito para engorde.

Como los pastos en mayor ó menor abundancia segun donde nacen son el producto de la humedad de las nieves invariables del invierno, no están casi sujetos en su desarrollo á la alternativa de las lluvias que pudieran caer en el resto del año; y esta ventaja inapreciable hará que las haciendas que en ellos se críen estén á cubierto de las grandes secas, azote de nuestra rica campaña.

Con motivo del plantel establecido en Santa Cruz, me convencí prácticamente que la crianza de ganados es posible en un país de estas condiciones. En 1877 se mandaron allí ovejas en pleno invierno y las que no murieron en los cuatro primeros dias, por el estado de flacura en que se encontraban al llegar, han vivido y progresado satisfactoriamente hasta la fecha. En 1878 llegaron cien vacas y despues de los primeros dias que emplearon en reponerse del viage y quedar en su estado normal, las saqué de un pequeño valle en que estaban y las hice pastorear en un retazo de terreno que elejé espresamente como tipo del territorio en general, con la misma calidad y cantidad de pastos que pudiera encontrar en cualquier otro retazo de terreno al azar: las vacas han pasado allí dos años y no solo no han sufrido por el clima ni los pastos, sinó que á la salida de un invierno riguroso se mató una que tenia mas de dos arrobas de gordura. No se ha muerto ninguno de los muchos terneros nacidos entre la nieve que tenia hasta dos pulgadas de alto; igual cosa sucede con el ganado caballar, aunque no respecto de las ovejas, porque de la paricion de invierno solo se salva un 25 ó un 30 p ∞ .

Cuando hice el experimento de que hablo calculé que si las vacas se morían en esas condiciones habríamos ganado mucho con su pérdida sabiendo que aquellos terrenos no se prestaban á la crianza, y no debíamos por tanto esperar nada de ellos en ese sentido.

El buen resultado obtenido no podía estrañarme porque en Punta Arenas, situado 2.^o mas al S., es notorio que prospera la raza vacuna adquiriendo un tamaño superior á nuestros ganados, y sabia además que en el paralelo de Gallegos y sobre la cordillera existía una gran cantidad de caballos y vacas salvages que en el invierno se guarecen en los bosques.

Las aguadas en la Patagonia rara vez se encuentran sobre la costa; y es este el motivo porque no han podido ser bien conocidas de los marinos, por las dificultades que presentan aquellas tierras quebradas para recorrerlas á pié hasta las pocas millas al interior donde se encuentran por lo regular en el nacimiento de las largas cañadas que desembocan en el mar. El Almirante Fitz-Roy en San Julian estuvo muy apurado por la falta de agua, habiéndola sin embargo cerca de donde él estuvo, como he tenido ocasion de verificarlo personalmente.

La parte comprendida al N. del 47.^o hasta el Rio Negro puede dividirse de N. á S. en dos zonas que presentan el contraste mas resaltante: la de la costa sin valor ninguno, esceptuando la península de Valdés, la pequeña faja del Chubut y uno que otro puerto como el de Santa Helena y la Bahía del Horno, sin rival en el Atlántico como puerto naval militar siempre que se encontrase agua dulce en sus inmediaciones; y aquella otra que bañan las nacientes del Chubut y del Senger que todas las noticias que tengo de ella concurren á igualarla con las comarcas del Neuquen y de las nacientes del Limay, y que, como ellas, está llamada á un gran porvenir el dia en que la Nacion concluya definitivamente la campaña decisiva que se ha iniciado contra los indios.

Desde el 47.^o para el S. son ya las costas que se presentan en mejor condicion para poblarse que las tierras del interior. Esta zona de 12,500 leguas cuadradas presenta los cinco puertos, Deseado, San Julian, Santa Cruz, Gallegos y San Gregorio para el asiento de las primeras poblaciones, pero el principal de ellos por su situacion en el estrecho al alcance de los paquetes inter-oceánicos será el de San Gregorio, desde el cual podria en todo caso atenderse con embarcaciones pequeñas el comercio y la comunicacion con

las otras colonias que quedarian de ese modo en mejores condiciones que con la comunicacion directa desde Buenos Aires.

La parte comprendida entre Santa Cruz y el estrecho presenta á mi modo de ver mejor porvenir que la que se estiene al N. casi aislada del continente por un rio torrenoso y sin vado, ha sido explorado desde hace muchos años por agentes del Gobierno chileno, y ha sido y es aun el sueño dorado de los colonos de Punta Arenas que esa colonia sea la cabeza de un país pastoril cuyos ganados nos harian mas tarde competencia en el comercio del Pacífico.

Desde el rio Deseado hasta el S. las vertientes de los Andes goza de un clima tan áspero é ingrato, que toda tentativa de poblacion allí seria infructuosa y los valles que la atraviesan solo servirán para invernar en la buena estacion las haciendas criadas en el litoral.

Esta misma ingratitud del clima en esa parte presenta sin embargo una ventaja momentánea que voy á tratar de explicar: al N. del Deseado los indios pueden vivir en invierno cerca de las cordilleras y cuando sean perseguidos buscarán allí refugios que les servirán de guarida hasta su completa reduccion; pero al S. donde el terreno principia á elevarse con al cadena central aumentando la influencia de lat., la vida no es posible para los pocos recursos del indio sinó hasta cierta distancia del mar; y así vemos que los tehuelches que actualmente la habitan procuran siempre conservar las mejores relaciones con las poblaciones de la costa á fin de no ser hostilizados cuando el invierno les obliga á bajar á ella. Es por esta razon que creo que las futuras poblaciones estarán siempre á cubierto de cualquier clase de indios que las vicisitudes de la guerra arrójen hácia al S. sin tener en cuenta la barrera inexpugnable que, por otra parte, les presentaria el Santa Cruz para llegar al extremo del Continente.

No me formo, señor Ministro, grandes ilusiones sobre las ventajas que podriamos reportar en los primeros años de la colonizacion de estos territorios, pero creo sinceramente que cualquier esfuerzo que haga la Nacion en ese sentido, no le traeria ninguna pérdida material sinó la ventaja de principiar desde ahora á hacer productivo un país tan estenso, que en todo caso representa un gran capital que no solo no dá interés ninguno sinó que su conservacion nos ocasiona constantemente ingentes gastos. Esto, encarando la cuestion bajo el punto de vista económico, que es el único en que puedo entrar.

Es indudable que los primeros ensayos de poblacion en una region tan apartada presentará algunas dificultades que solo se hallarian dotando á los primeros colonos de una manera tal que les indemnizase el aislamiento y las miserias que necesariamente tienen que pasar los primeros años, donde nada hay y donde es preciso llevarlo todo de otra parte.

Estando tan lejanos de las fuentes de produccion y de consumo, no podemos colocarlos en el mismo nivel protector que aquellos otros colocados cerca de las ciudades y al alcance de los ferro-carriles y que pueden, por tanto, gozar las ventajas morales y materiales que proporcionan la proximidad de los grandes centros de poblacion.

Concluyo, señor Ministro, esta muy larga comunicacion, y si la mision de que doy cuenta no ha sido llenada de la manera mas satisfactoria que habria podido esperarse, pido á V. E. me quiera disculpar aunque no fuese mas que en mérito de haber puesto en su desempeño toda la buena voluntad que me animaba.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor consideracion y respeto.

Cárlos M. Moyano.

Ministerio de Marina.

Mayo 10 de 1881.

Pase al Ministerio del Interior para su resolucion.

VICTORICA.

Ministerio del Interior.

Mayo 10 de 1881.

Publíquese.

A. DEL VISO.

ANEXO J

INTERVENCION EN BUENOS AIRES

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor don Antonio del Viso.

A causa de los acontecimientos producidos en Junio del año pasado, merecí el honor de ser nombrado Interventor Nacional en esta Provincia, por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 17 del mismo mes y año, y con el objeto de atender los intereses administrativos de los departamentos de campaña, que secundaban la acción del Gobierno Nacional y acataban su autoridad, á la vez que proveer á la seguridad de las personas y de la propiedad.

En la nota con que contesté aceptando dicho nombramiento, manifesté que, al hacerlo, me proponía impedir con los medios que tuviera á mi alcance, los perjuicios que tan desgraciados sucesos pudieran acarrear, como impedir y mitigar los males que una guerra civil ocasiona á los ciudadanos y vecinos en el teatro de los sucesos.

Dos aspectos tiene el período de la Intervencion á mi cargo en esta Provincia, el primero que podría llamarse de gobierno, el segundo de hacienda.

Tratándose del primero debo ser breve, los hechos como disposiciones á que dió lugar constan todos de documentos públicos que se han agregado al Registro Oficial de la Provincia, pues se relacionaban directa y esclusivamente con esta: reservo tratar al último de la segunda, para dar estensa y detalladamente cuenta de mi administración:

Gobierno

Al hacerme cargo de la Intervencion se encontraban todos los partidos de campaña sin autoridades.

Los Jueces de Paz habian desaparecido.

Las partidas de policía de los Juzgados de Paz, traídas á la ciudad donde se encontraban engrosando las filas de los defensores de la plaza.

Igual cosa sucedia con las fuerzas de policía rural que por ley de la Provincia existia en esa época.

Las municipalidades estaban completamente acéfalas.

Y por último, la campaña era recorrida en distintas direcciones por fuerzas rebeldes que cometían las depredaciones consiguientes y alarmaban los vecindarios pacíficos.

Las operaciones del ejército no permitían al Superior Gobierno Nacional prestar todo el concurso de fuerza para restablecer el orden perturbado en la campaña por esas diversas partidas.

En tal situación procedí á organizar mi administracion, nombrando Secretarios á los señores don Eulogio Enciso y doctor don Vicente Villamayor, y Comandante en Gefe de las milicias de la campaña al Coronel don Alvaro Barros, por decreto de Junio 20 de 1880.

No siendo posible proceder inmediatamente al nombramiento de Jueces de Paz y Comandantes militares á causa de la perturbacion producida en la campaña por los sucesos de guerra, dividí la campaña en tres circunscripciones militares denominadas del Norte, Oeste y Sud, nombrando Gefe de la primera al Teniente Coronel don Enrique B. Moreno, de la segunda al Teniente Coronel don Matías Cardoso, y de la tercera al Teniente Coronel don Hortencio Miguens, los que debían ajustarse en el ejercicio de su comision al decreto é instrucciones de fecha Junio 20. Por renuncia del señor Moreno fué despues nombrado Gefe de la circunscripcion del Norte el señor Teniente Coronel don Ataliva Roca.

Estos señores recorrieron sus respectivas circunscripciones con actividad encomiable y desempeñaron honrosa y delicadamente su cometido.

En la circunscripcion del Sud el señor Miguens tuvo que luchar con la rebelion de una parte del vecindario de Dolores, que por dos veces consecutivas desconoció la autoridad de la Nacion, tanto esto como la persecucion de los numerosos grupos rebeldes que en esa seccion existian, motivó que se pusiera á sus órdenes el Batallon de Guardias Nacionales de San Nicolás, que mandaba el señor Comandante Cerri.

Esta fué tambien la única fuerza que el Gobierno Nacional puso á mis órdenes.

Por lo demás, tanto los señores Roca y Cardoso, como el señor Miguens, la fuerza que tenían á sus órdenes fué de vecinos que consiguieron reunir y armar, casi puede decirse á su costa.

Todos ellos procedieron con actividad, y puede asegurarse que á los quince dias se encontraban todos los habitantes de la campaña garantidos en sus vidas y haciendas.

Las vías de ferro-carril, como ser Norte, Sur y Oeste, esta-

ban interrumpidas, las líneas de telégrafos habian sido cortadas en su mayor parte, era necesario proceder activamente á restablecer la comunicacion y viabilidad, y para ello nombré por decreto de fecha 20 de Junio, Administrador y Director del Ferro-Carril del Oeste y Telégrafo del Estado al ciudadano don Antonino Cambaceres, quien, procediendo con la competencia y actividad que le es característica, restableció en pocos dias la comunicacion telegráfica y el movimiento telegráfico y consiguió que igual cosa sucediera en el del Sur.

Por decreto de Agosto 31 quedaron definitivamente nombrados los Jueces de Paz y Comandantes militares y municipalidades respectivas de los setenta y cinco partidos de campaña, los que fueron nombrados en su mayor parte con anterioridad á ese decreto, conforme se restablecia en cada uno de ellos el imperio de la ley, y se reconocia y acataba la autoridad del Gobierno Nacional. Para hacer estos nombramientos se tomaban informes de personas respetables sin distincion de color político, así que en general fueron recibidos con aplauso, mereciendo la aceptacion de los vecindarios, subsistiendo aun hoy en su mayor parte.

Por decreto de Agosto 31 organicé la policia rural, nombrando los doce comisarios y correspondiente número de oficiales, con arreglo á la ley de la Provincia; é hice, por decreto de esa misma fecha, el nombramiento de los oficiales de partida de los Juzgados de Paz.

El licenciamiento de las fuerzas que existian en la Ciudad á consecuencia de la paz, requirió gran cuidado para que ellas no perturbaran el órden como era de temerse, con excepcion de algunos escándalos en Mercedes y Navarro, se logró que los ciudadanos de la campaña que habian sido arrebatados á sus hogares, volvieran á ellos tranquilamente á comenzar nuevamente la vida de labor de que habian sido separados desgraciadamente.

En virtud de la ley que dictó el Honorable Congreso de la Nacion sobre la Legislatura de la Provincia, con fecha de Agosto 31, convoqué al pueblo de la Provincia á eleccion de Senadores y Diputados para componer su Legislatura, debiendo este acto tener lugar el Domingo 26 de Setiembre; igual convocacion hice con fecha 1º de Setiembre, para eleccion de veinte y cuatro Diputados al Honorable Congreso, cuyo acto tuvo lugar el Domingo 19 de Setiembre.

Ya ese dia, por resolucion del Poder Ejecutivo de la Nacion y á causa de la renuncia del Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio, doctor don José M. Moreno, trasladé

el asiento de la Intervencion á esta Ciudad, haciéndome cargo de su administracion.

Por decretos de fecha 2 de Setiembre. nombré á los señores don Torcuato de Alvear, don Juan Darquier, don José L. Ocampo, don Eduardo Madero, don Nicolás Anchorena, don Eustoquio Diaz Velez, don Benjamin Villegas, don José Ledesma, don Andrés Egaña, don José M. Bosch, don Cárlos Urioste y don Jaime Cibils y Buxareo, para componer la Comision Municipal de esta Ciudad.

Al doctor don Paulino Llambi Campbell, Presidente en Comision del Banco Hipotecario.

Oficiales Mayores del Ministerio de Gobierno y Hacienda, á los señores doctor don Cristian De-Maria y don Luis Goyena.

Jefe del Departamento General de Policia, al que lo es hoy de la Policia de la Provincia, don Julio Dantas.

Fueron nombrados igualmente con fecha 4 de Setiembre, para integrar el Directorio del Banco Hipotecario, los señores don Gregorio Berdier, don José Pachecho y doctor don Diógenes Urquiza, y como Presidente de la Comision de Aguas Corrientes al doctor don Eduardo Wilde.

Se integró el Directorio del Banco de la Provincia nombrando al señor don Cárlos Casares y don Leonardo Pereyra.

Habiéndose encontrado entre los asuntos de la Casa de Gobierno algunos sobre reclamos por perjuicios causados por la guerra, se nombró con fecha 17 de Setiembre una comision para que entendiera en dichos reclamos, compuesta de los señores don Estanislao Frias, don Gregorio Soler, don Luis Andrade, don Benjamin Butteler, don Manuel Anasagasti, don Honorio Gomez y don Márcos Riglos.

Realizadas las elecciones con absoluta prescindencia de mi parte, señalé por decreto de Octubre 5 el dia 7 para que se instalara la Legislatura de la Provincia, y habiendo sido elegido Vice-Presidente del Honorable Senado de la Provincia el doctor don Juan José Romero, lo puse en posesion del mando de la Provincia por decreto de fecha Octubre 11, cesando de hecho la Intervencion.

Hacienda

Esta ha sido indudablemente la parte principal y delicada de mi administracion.

Las oficinas de renta de la campaña se encontraban en su mayor parte abandonadas, y fué necesario proveer á su habilitacion para que el percibo de los impuestos no sufriera alteracion y se hiciera de una manera regular y ordenada, así como con el control correspondiente.

Con este objeto, nombré por decreto de Junio 27 al ciudadano don Juan Dillon (hijo) Contador General y Administrador de Rentas, encargándolo especialmente de la organizacion de las oficinas de la percepcion de impuestos y de la contabilidad de mi administracion.

Sin elementos, aun los mas necesarios, como ser útiles de escritorio, sin registros de impuestos, ni padrones, era indispensable formarlos todos nuevamente y relacionarlos con los que ántes existian.

Tarea ímproba y delicada que supo desempeñar el señor Dillon con inteligencia y actividad. Por su indicacion se nombraron los colectores y evaluadores, exijiéndoles la fianza que prescribe la ley provincial, y todos ellos cumplieron honradamente las obligaciones y deberes de su cargo.

A la competencia del señor Director de Rentas de la Intervencion, á su inteligencia y honradez acrisolada se debe esclusivamente que en pocos dias quedara organizada toda la administracion rentística de la campaña de la Provincia, y que no se haya malversado un solo peso.

El resultado obtenido lo encontrará V. E. perfectamente detallado en la memoria presentada por dicho funcionario, la que acompaño con todos los documentos, libros y comprobantes necesarios.

A fin de no repetir esos detalles, me ocuparé solamente aquí de dar á V. E. los datos generales que entresaco de la memoria referida.

Al recibirme del cargo de Interventor se me mandó entregar por el Poder Ejecutivo de la Nacion para gastos de la Intervencion la cantidad de \$f. 2700 que se emplearon en la habilitacion de las oficinas, en gastos de los gefes de circunscripcion y comandancias generales de milicias, como tambien en la liquidacion general de las operaciones de la Intervencion con las oficinas de Rentas de la Provincia para poder agregar éstas, como se hizo á su contabilidad; habiéndose aplicado además á estos objetos la suma de 509,210 \$ ^m/₁₀₀ de

fondos de la Provincia, segun consta del balance de esta cuenta, que se acompaña á la memoria de la Contaduría.

Lo recaudado por rentas de la Provincia y la inversion dada á esas sumas es en resúmen la siguiente:

	Letras	Moneda cor.
	<hr/>	<hr/>
Recaudado por la Intervencion desde el 1º de Julio hasta la última entrega de saldos de las oficinas de percepcion	\$ 144000	17467312
Encontrado en la Tesorería General el 31 de Setiembre.	« 8465041	453926
	<hr/>	<hr/>
Totales	\$ 8609041	17921238
INVERTIDO		
En atenciones de la Administracion de la Provincia	\$ 13124761	
En gastos nacionales de Intervencion.	« 509210	16333971
	<hr/>	<hr/>
Ingresado en Tesorería de la Provincia.	\$ 8609041	4287267
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

Al hacerme cargo de la Administracion en esta Ciudad, encontré que el 30 de Setiembre vencía el plazo para el pago en Lóndres del servicio de los Fondos Públicos de la Provincia, empréstitos de 1870 y 73. El importe de ese servicio debia encontrarse en aquella plaza, quince dias ántes del 1º de Octubre, para que las casas de Murrieta y Baring pusieran los avisos correspondientes.

Encontré que no se habian remitido esos fondos por el Gobierno de la Provincia, que no habia el tiempo necesario para que llegaran en oportunidad, y por último que no existian en Tesorería las sumas requeridas, pues como se habrá visto anteriormente, el 3 de Setiembre encontré en ella tan solo *cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos veinte y seis pesos moneda corriente*, en dinero, y *ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuarenta y un pesos moneda corriente*, en letras, cuyo pago estaba retardado en su mayor parte.

En vista de esta situacion, que podia causar graves perjuicios al crédito de la Provincia, traté de poner un remedio á ese mal, á cuyo efecto negocié con el Banco de la Provincia un préstamo por la suma de 18.905,325 \$ % que importaba ese servicio, dándose en cambio en pago al Banco

20.000,000 de pesos en bonos del Tesoro, que fueron vendidos posteriormente, ingresando el saldo á Rentas Generales.

Arreglado el préstamo con el Banco de la Provincia, se hicieron á Lóndres los telegramas correspondientes avisando á los señores Murrieta y Baring que los fondos necesarios para el servicio de ambos empréstitos iban por el primer paquete, y que por lo tanto podian poner los avisos necesarios y empezar los pagos en la oportunidad debida.

Se salvó de esta manera el crédito de la Provincia.

La memoria del Director de Rentas y Contador de la Intervencion, comprueba la inversion hasta del último centavo: y al elevarla á V. E. dando cuenta de ella, lo hago con la satisfaccion profunda de que he servido leal y honradamente á la Nacion y á la Provincia: que no he desatendido una sola queja, y que he cumplido mi propósito disminuyendo los perjuicios y los males que los desgraciados sucesos de Junio causaron á la Provincia.

José M. Bustillo.

ENTRADAS

Movimiento

Artículo	SUMAS	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
Impuestos Fiscales recaudados por Colecturías de Campaña.			
<i>Contribucion Directa</i>			
Recaudado..... \$ 7216524			
Deducción por pagos hechos al Consejo General de Educación á cuenta del 40 por ciento que le corresponde..... \$ 1333583	5882941		
<i>Patentes Fiscales</i>			
Recaudado.....	3426759		
<i>Papel Sellado</i>			
Recaudado.....	702106		
<i>Arrendamiento Escribanías</i>			
Recaudado.....	60500		10072306
Fondos de la anterior Administración			
<i>Dinero encontrado en las Oficinas de Campaña</i>			
Colecturía Sección 2ª..... \$ 7053			
" " 3ª..... " 7169			
" " 4ª..... " 28422			
" " 8ª..... " 18894			
" " 9ª..... " 25025			
" " 10ª..... " 6011			
" " 11ª..... " 1529			
	94103		
<i>Dinero encontrado en Tesorería el día 3 de Setiembre</i>			
En efectivo.....	453926		548029
• Letras para Tierras.....	1153528		
• " " de Samuel B. Halle y Cª.....	7311513	8465011	
A la vuelta.....		8465011	10620355

Artículo		SUMAS	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
Pagos por Presupuesto				
CAPÍTULO 1.				
<i>Servicio de la Deuda Pública</i>				
1	Deuda Interna: servicio del tercer trimestre de 1880 de los Fondos públicos primitivos.....	118701		
2	Deuda Externa: servicio del segundo semestre de 1880 de los Empréstitos 1870 y 1873.....			
	Baring Brothers, Empréstito de 1873..... \$ 12426035			
	Murrieta y C ^a , id. 1870..... 6479290	18905325		19024026
CAPÍTULO 2.				
<i>Poder Lejislativo</i>				
1	Cámara de Senadores.....	188570		
2	Cámara de Diputados.....	188600		
3	Oficina del Crédito Público.....	7000		304170
CAPÍTULO 3.				
<i>Poder Ejecutivo</i>				
1	Exmo. Gobierno.....	10500		
2	Ministerio de Gobierno.....	23500		
3	Archivo General.....	17900		
4	Oficina de Estadística.....	16600		
5	Biblioteca Pública.....	33600		
6	Museo Público.....	11200		
7	Museo Antropológico.....	7000		
8	Consejo de Higiene.....	24600		
9	Batallon Guardia Cárceles.....	181775		
10	Gastos de Oficina y otros:			
	Inciso 1.....	3000		
	" 2.....	1500		
	" 3.....	1000		
	" 4.....	300		
	" 5.....	1250		
	" 6.....	1350		
	" 7.....	200		
	" 8.....	800		
	" 9.....	2000		
	" 10.....	12000		
	" 11.....	3000		
	" 12.....	19716	46116	
11	Impresiones y Encuadernaciones:			
	Pagos á varios.....	30630		
	" " Penitenciari....	99698	130328	
	A la vuelta....	503119		19328196

ENTRADAS

Artículo	SUMAS	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
De la vuelta.....		8465041	10620335
Créditos de Colecturias			
Saldos que resultan de las Cuentas de Colecturias:			
Seccion 1ª Crédito á favor de la Oficina de Barracas.... \$ 523			
Seccion 2ª Id. id. id. Chasco-mús..... " 210			
Seccion 6ª Id. id. id. del Colector..... " 10	750		
Remesa de la Colecturia 4, cuyo cargo por impuesto no ha podido formarse por falta de las planillas correspondientes.....	8080		8830
<i>Impuesto Saladeros y Graseries</i>			
Derechos recaudados en Ajó.....	360		
" " en Baradero.....	1132		1492
Los comprobantes relativos á esta parte de las rentas con los estados explicativos de su detalle y procedencia han sido entregados á la Direccion General de Rentas de la Provincia.			
Impuestos Fiscales recaudados por Oficinas Centrales			
<i>Contribucion Directa</i>			
Recaudado..... \$ 3064936			
Pagado por devoluciones.. " 3750	3060186		
<i>Patentes Fiscales</i>			
Recaudado.....	564274		
<i>Papel sellado</i>			
Recaudado..... \$ 1978802			
Multas de Policia..... " 25200			
Venta de Códigos..... " 9000	2013002		
<i>Impuesto Alcoholes y Tabacos</i>			
Recaudado.....	611045		
A la vuelta.....	6248507	8465041	10630657

SALIDAS

Artículo		SUMAS	LETRAS	MONEDA COORIENTE
	De la vuelta.....	503119		19328196
12	Ministerio de Hacienda.....	28054		
13	Contaduria General.....	40730		
14	Tesoreria General.....	14800		
15	Direccion General de Rentas.....	360133		
16	Oficina de Patentes.....	10600		
17	Administracion de Sellos.....	13700		
18	Gastos Oficinas de Rentas:			
	Inciso 1.....	83709		
	" 3.....	83		
	" 4.....	333		
	" 5.....	84		
	" 6.....	418		
		84627		
19	Departamento Ingenieros.....	147733		
20	Oficina de Contribucion Directa.....	12158		
21	Eventuales y Honorarios.....	8600		1224254
	CAPÍTULO 4.			
	<i>Poder Judicial</i>			
1	Corte Suprema.....	206200		
2	Tribunales de la Capital.....	337800		
3	" Campaña.....	311060		
4	Juzgados de 1ª Instancia de la Capital.	351360		
5	" " " Campaña	286050		
7	Defensoria de los Pobres en la Capital.	9200		
8	" Menores " " "	32400		
9	Juzgados de Mercados.....	16400		
10	Juzgados de Paz.....	373432		
11	Gastos de Oficina y otros:			
	Inciso 1.....	1000		
	" 2.....	3000		
	" 3.....	2400		
	" 4.....	1800		
	" 5.....	125		
	" 6.....	332		
	" 9.....	11666		
	" 10.....	2000		
		22323		
12	Cárcel Penitenciaria:			
	Sueldos.....	252982		
	Gastos—Inciso 43..	150808		
	" 44..	5578		
	" 47..	94892		
	" 48..	10071		
	" 50..	66242		
		327591		
		580573		
13	Cárcel Correccional:			
	Sueldos.....	22100		
	Gastos—Inciso 6..	2436		
	" 7..	94572		
		97008		
		119108		
	A la vuelta.....	2645906		20552450

ENTRADAS

Artículo	SUMAS	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
De la vuelta.....	6248507	8465041	10630657
<i>Arrendamiento Escribanias</i>			
Recaudado	44800		
<i>Peaje de Puentes</i>			
Recaudado.....	44005		
<i>Puerto y Muelle Riachuelo</i>			
Recaudado.....	199514		6536326
Venta y arrendamiento Tierras			
Recaudado al contado.....			72620
• en Letras.....		144000	
Letras de Tierras			
Cobrado por cuenta del Banco de la Provincia.....	67966		
Intereses de id.....	29655		97621
Embargos Judiciales			
Recibido			13721
Recursos de años anteriores			
Recibido por Contribucion Directa atra- sada.....			• 2000
Productos de la Penitenciaría			
Recibido por venta de artículos.....	11255		
• impresiones por cuenta del Gobierno.....	99698		110353
Remates Judiciales			
Transferencias del Banco de la Provin- cia por derechos de pregoneria.....			312164
A la vuelta.....		8609041	17796062

SALIDAS

Artículo		SUMAS	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
14	A la vuelta.....	2645906		20552450
	Cárceles de Campaña :			
	Sueldos..... 37220			
	Gastos—Inciso 14..... 51265	88485		2734391
	CAPÍTULO 5.			
	<i>Instruccion Superior</i>			
	Universidad.....			499700
	CAPÍTULO 7			
	<i>Leyes Especiales</i>			
	Ley 5 de Mayo 1879.....	30000		
	" 6 Octubre 1879.....	2000		
	" 24 " " ".....	3000		35000
	CAPÍTULO 9.			
	<i>Subvenciones</i>			
	Inciso 1.....	3000		
	" 2.....	6000		
	" 3.....	20000		
	" 4.....	20000		
	" 5.....	2700		
	" 7.....	10600		
	" 9.....	5000		
	" 14.....	30000		
	" 15.....	2000		98700
	CAPÍTULO 10.			
	<i>Policia de Campaña</i>			
1	Sueldos.....	1257249		
	Gastos.....	647217	1904466	
	<i>Policia de la Capital</i>			
2	Sueldos.....	2802787		
	Gastos—Inciso 73.. 6711			
	" 77.. 600			
	" 78.. 31293			
	" 79.. 4000			
	" 80.. 90810			
	" 83.. 8000			
	" 84.. 34680 176094	2978881		4883347
	A la vuelta.....			28803588

ENTRADAS

Artículo	SUMAS	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
De la vuelta.....		8609041	17796062
Banco de la Provincia			
Su préstamo para el servicio de la deuda esterna por el 2° semestre del año 1880.....			18905325
En garantía de este empréstito se depositó en el Banco 20000000 en Bonos del Tesoro.			
Devoluciones de Habilitados			
Policia de la Capital—Sueldos y Gastos.....	58367		
Policia de Campaña.....	729		
Direccion General de Rentas.....	78500		
Monte Pio, Pensiones y Jubilaciones..	2720		
Cárcel Penitenciaria.....	280		
Gastos del Poder Ejecutivo.....	511		
Batallon Guardia Cárceles.....	3374		
Saladeros y Graserias.....	513		
Oficina del Riachuelo.....	182		
			145176
A la vuelta.....		8609041	36826563

ENTRADAS

Artículo		SUMAS	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
	De la vuelta.....		8609041	36826563
	TOTALES.....		8609041	36826563

Buenos Aires, Enero 31 de 1881.

SALIDAS

Artículo	SUMAS	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
De la vuelta.....		8609041	36316603
Dirección General de Rentas			
Suma depositada en el Juzgado de Paz de Ayacucho á la órden de la Intervencion, y transferida á la órden de la Dirección de Rentas de la Provincia			750
Gobierno Nacional			
Saldo que adenda á la Provincia de Buenos Aires la Administración del Exmo Señor Comisionado Nacional..			509210
TOTALES.....		8609041	36826563

JUAN DILLON Hijo.

**Resúmen de los Impuestos recaudados por las
Colecturias de Campaña**

IMPUESTOS	SUMAS		
	PARCIALES	TOTALES	
Contribucion Directa			
Colecturia, Seccion 1ª.....	919366	7068838	
• • 2ª.....	729179		
• • 3ª.....	226460		
• • 4ª.....	327782		
• • 5ª.....	704477		
• • 6ª.....	863805		
• • 7ª.....	580573		
• • 8ª.....	802332		
• • 9ª.....	1206181		
• • 10ª.....	497076		
• • 11ª.....	211607		
Contribucion Directa 1879			
Colecturia, Seccion 1ª.....	1007	106605	
• • 2ª.....	15501		
• • 3ª.....	5468		
• • 5ª.....	7816		
• • 6ª.....	1666		
• • 7ª.....	5159		
• • 8ª.....	13939		
• • 9ª.....	28801		
• • 10ª.....	26664		
• • 11ª.....	551		
Contribucion Directa 1878 y anteriores			
Colecturia, Seccion 1ª.....	1790	41081	
• • 2ª.....	5161		
• • 3ª.....	59		
• • 6ª.....	2310		
• • 7ª.....	971		
• • 8ª.....	210		
• • 9ª.....	27004		
• • 10ª.....	3516		
Patentes Fiscales			
Colecturia, Seccion 1ª.....	312446		
• • 2ª.....	315010		
• • 3ª.....	315677		
Al frente....	973133	7216524	

IMPUESTOS	SUMAS	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente....	973133	7216524
Colecturia, Seccion 4 ^ª	311450	
" " 5 ^ª	392043	
" " 6 ^ª	342802	
" " 7 ^ª	277845	
" " 8 ^ª	382960	
" " 9 ^ª	572958	
" " 10 ^ª	181714	
" " 11 ^ª	91764	3426750
Papel Sellado		
Colecturia, Seccion 1 ^ª	18978	
" " 2 ^ª	97651	
" " 3 ^ª	31696	
" " 4 ^ª	17447	
" " 5 ^ª	59768	
" " 6 ^ª	34008	
" " 7 ^ª	76819	
" " 8 ^ª	148595	
" " 9 ^ª	194157	
" " 10 ^ª	13515	
" " 11 ^ª	9472	702106
Arrendamiento de Escribanias		
Colecturia, Seccion 1 ^ª	2600	
" " 2 ^ª	6500	
" " 3 ^ª	2500	
" " 4 ^ª	1500	
" " 5 ^ª	6000	
" " 6 ^ª	7900	
" " 7 ^ª	4500	
" " 8 ^ª	10500	
" " 9 ^ª	12000	
" " 10 ^ª	4500	
" " 11 ^ª	2000	60500
Fondos de la anterior Administracion		
Colecturia, Seccion 2 ^ª	7053	
" " 3 ^ª	7169	
" " 4 ^ª	28422	
" " 8 ^ª	18894	
" " 9 ^ª	25025	
" " 10 ^ª	6011	
" " 11 ^ª	1529	94103
A la vuelta: Total parcial....		11499992

IMPUESTOS	SUMAS	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta....		11499972
Apéndice		
A esta suma se agrega la de <i>ocho mil ochenta pesos</i> m ^{te} , recibida de la Colecturía, Sección 4 ^a , que no se ha incluido porque, no habiendo recibido hasta la fecha la relación nominal correspondiente, no se conoce la distribución á dar por Impuestos de esa cantidad.....		8080
Total general \$..		11508072

Buenos Aires, Octubre 14 de 1880.

JUAN DILLON (Hijo)

Cuenta de Gastos Nacionales

	D E B E	H A B E R
Recibido del Gobierno Nacional.....		2700 00
• de la Provincia de Buenos Aires.		20368 40
Inversion		
Gefatura del Norte.....	713 58	
Gastos de id.....	800 00	
Gefatura del Sud.....	1807 98	
Gastos de id.....	2025 52	
Gefatura del Oeste.....	1664 60	
Gastos de id.....	800 00	
Comandancia de Milicia.....	1436 16	
Exmo. Sr. Comisionado.....	3631 88	
Secr. taria de Gobierno.....	2458 24	
Id. de Hacienda.....	2534 56	
Gastos de Oficina.....	407 96	
Id. Gen-ales.....	1728 84	
Id. Eventuales.....	256 00	
Contaduria.....	2803 08	
Total \$fs.....	23068 40	23068 40
Buenos Aires, Enero 31 de 1881.		
JUAN DILLON (HIJO).		

Buenos Aires, Febrero 12 de 1881.

Exmo. señor Comisionado Nacional en la Provincia de Buenos Aires, General D. José M. Bustillo.

Cumplo con el deber de dar cuenta á V. E. de los trabajos ejecutados por la Contaduría y Administracion de Rentas de esta Provincia, que V. E. tuvo á bien encargarme por Decreto de 27 de Junio ppdo.

La Memoria que tengo el honor de adjuntar á V. E. comprende todo el movimiento habido desde el 1º de Julio, que se instaló la Oficina, hasta el 31 de Enero del corriente año, dia en que se ha terminado la liquidacion general de las cuentas con la Direccion de Rentas del Gobierno de la Provincia.

Esta liquidacion que ha sido precedida de una visita general hecha por los Inspectores de Rentas de la Provincia á las Oficinas de recaudacion de la campaña, ha terminado satisfactoriamente, y así me complace en manifestarlo á V. E.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Comisionado, todos los libros, documentos, etc., de pertenencia exclusiva de la Administracion de la Provincia, han sido entregados á su Gobierno en el dia de ayer, segun se comprueba por el documento que acompaño en el Anexo B.

Aprovecho esta ocasion mas para agradecer á V. E. la confianza con que se sirvió honrarme, así como las repetidas pruebas de aprecio que le he merecido.

Téngo el honor de saludar al señor Comisionado con mi mas respetuosa consideracion.

Juan Dillon, (hijo).

MEMORIA

DE LA

CONTADURIA GENERAL Y ADMINISTRACION DE RENTAS

Señor Comisionado Nacional:

Honrado por V. E. en 27 de Junio con el cargo de Contador General y Administrador de Rentas de esta Provincia á los efectos de la Intervencion, procedí inmediatamente á la instalacion de las Oficinas necesarias y al percibo de la renta.

De dicho cargo vengo á dar cuenta á V. E. en la forma que sigue:

I

Contaduria General

Su instalacion data del 1º de Julio, dia en que empezó sus operaciones, las que han alcanzado hasta su terminacion en 31 de Enero del corriente año, á la suma de \$ 45,435.604 m/c., segun lo demuestra el balance del movimiento de fondos.

Autorizado por V. E. para organizarla, proyecté á mediados de Julio un Reglamento, el que, sometido á V. E., fué aprobado y puesto en vigencia desde el 1º de Agosto.

Por ese Reglamento, la Contaduría, propiamente dicho, estaba dividida en dos secciones:—la primera que comprendia la Teneduría de Libros, y la segunda que comprendia los informes y liquidaciones. (Anexo E).

Teneduría de Libros

Esta seccion estuvo primeramente bajo la direccion inmediata del Sub-Contador; posteriormente, habiendo este empleado pasado á hacerse cargo de la Inspeccion General de Rentas, la seccion quedó á cargo del Tenedor de Libros don Enrique Becher.

En ella se ha llevado no solamente la Contaduría General, sinó tambien las cuentas parciales por impuestos con las Colecturías de la Provincia.

A pesar de este inmenso recargo, y de que el Tenedor de Libros solo contaba con el Auxiliar de Libros D. Alejandro Dillon, me complazco en manifestar que los libros correspondientes no estuvieron atrazados un solo dia; prueba de ello que los balances de Contaduría fueron siempre presentados á V. E. dos dias despues de vencido el mes.

Esta seccion rectificaba además las remesas de fondos de la campaña, confrontándolas con las relaciones que las acompañaban, y finalmente confrontaba diariamente el Balance de Tesorería.

Informes y Liquidaciones

Esta seccion estuvo á cargo inmediato del Contador Fiscal D. Justo R. Dillon y tenia á su cuidado esclusivo los informes sobre gastos hechos y á hacerse, cuentas presentadas y la fiscalizacion de las mismas.

Posteriormente, el liquidador D. Justo Andrade fué encargado de todo lo referente á las liquidaciones de sueldos y de gastos ordenados.

El trabajo de esta seccion ha sido muy laborioso: nunca se demoró un informe por difícil que fuera, mas de tres dias, y la Estadística levantada de sus trabajos nos dá un término medio de *ocho* informes diarios, para los que era necesario buscar los antecedentes, muchos de ellos en la Contaduría General de la Provincia, y verificar las cuentas presentadas revisándolas prolijamente.

Las liquidaciones abarcaban toda la Administracion de la Provincia en general, y esto solo exige una labor constante. El empleado señor Andrade cumplió su cometido con inteligencia y rapidez.

Personal de la Oficina

El personal de la Contaduría se componia de:

Un Sub-Contador.

« Contador Fiscal.

« Liquidador.

« Tenedor de Libros.

« Auxiliar de Libros.

« Oficial 3º.

« Escribiente.

Los libros Diario y Mayor, los comprobantes, los libros de informes y liquidaciones, y las cuentas rendidas, ha sido entregado todo al Gobierno de la Provincia, segun se comprueba por los documentos acompañados. (Anexo B).

En el Anexo A se encuentra el estado demostrativo del movimiento del Tesoro, durante la Administracion de V. E., y que es igual al entregado al Gobierno de la Provincia.

En ese estado consta que se ha hecho uso de la suma de \$ 509,210 m.c., (quinientos nueve mil doscientos diez pesos moneda corriente), de fondos de la Provincia, para gastos de la Intervencion.

Gastos Nacionales

Acompaño á V. E. los libros y documentos correspondientes á gastos de carácter nacional, y de los que se llevó cuenta separada. El Anexo C lo forma el estado de las entradas y salidas correspondientes á estos gastos.

II

Administracion de Rentas

Abandonadas en su mayor parte las Oficinas de campaña, mi primer cuidado fué el de reorganizarlas, á fin de que la percepcion de las rentas de la Provincia no sufriera el retardo consiguiente á la situacion que atravezábamos.

La realizacion de este deber tenia que luchar con dificultades serias; una gran parte de las Oficinas, no solo carecían

de los empleados, sinó que éstos, en cumplimiento de órdenes recibidas de la Direccion de Rentas de la Provincia, habíanse llevado, ú ocultado, el Papel Sellado, los Registros y Padrones de Contribucion Directa y Patentes.

Era, pues, necesario proveerlas de todo, y á ese objeto se concentraron mis esfuerzos, logrando en poco tiempo dejar organizadas las Oficinas, poniendo buenos empleados á su frente y dotándolas de los elementos necesarios para su buena marcha.

Se levantaron prolijos inventarios en todas las Oficinas en que algo se encontraba, de modo á poder constatar en todo tiempo lo que habíamos recibido.

La contabilidad y control de las rentas se llevó por la Contaduría de una manera clara y de modo á poder hallar en ella el movimiento detallado por impuestos y por localidades.

A pesar de las dificultades que la falta de los Registros y Padrones de impuestos hacian sufrir, me fué posible organizar el percibo de ellos en la forma mas conveniente, y los resultados han sido satisfactorios.

En menos de tres meses las Oficinas de campaña así reorganizadas, y con un personal nuevo, han recaudado por impuestos fiscales la suma de \$ 11.508,072 m^c. (once millones quinientos ocho mil setenta y dos pesos moneda corriente.)

Si se considera la situacion por que atravesaba la Provincia en esos momentos, se podrá apreciar la importancia de lo recaudado, y celo que no he dejado de constatar diariamente por parte de los empleados encargados de esa recaudacion.

El personal de Colectores y Avaluadores de campaña ha respondido de una manera satisfactoria á la confianza en ellos depositada.

La visita general que los Inspectores del Gobierno de la Provincia acaban de verificar ha dado un resultado favorable para la Administracion de V. E. Ni uno solo de los empleados nombrados por V. E. á propuesta mia, ha sido encontrado en descubierto por faltas graves del servicio ó desfalco de dineros del Fisco.

Las denuncias que han visto la luz pública, me consta oficialmente se refieren á empleados de la Administracion anterior á V. E.

Contribucion Directa

Se ha recaudado por este impuesto en las Oficinas de campaña la suma de \$ 7.216,524 m^c. en la forma siguiente:

Contribucion Directa	1880.....	\$ 7.068,838
«	« 1879.....	« 106,605
«	« 1878 y años anteriores...	« 41,081
		\$ 7.216,524

De esta suma ha correspondido al Consejo General de Educacion, con arreglo á la ley de la materia, la suma de \$ 2.873,675 m/c., de los que recibió hasta el 30 de Setiembre la suma de \$ 1.333,583, correspondiendo la entrega de los \$ 1.540,092 restantes al Gobierno de la Provincia, al que esta Oficina entregaba las sumas que recibia por saldos hasta el 14 de Octubre.

El cobro de este impuesto ha sido muy laborioso por la falta antes citada de los registros correspondientes en gran número de Oficinas.

Se suplió la falta de ellos, en unos puntos, copiando en las Colecturías los registros originales y enviándolos á las Oficinas dependientes, y en otros, dando órden á los Avaluadores de hacer el cobro por medio de los recibos del año anterior.

Para este objeto y con acuerdo de V. E. se mandaron imprimir los Registros necesarios, así como los libros talonarios de recibos, de que carecíamos por completo. Tambien se imprimieron las planillas para las relaciones nominales que deben enviar los Avaluadores á los Colectores, y las de éstos á la Administracion Central.

Una vez organizada la marcha de las Oficinas, se impartieron las órdenes necesarias para activar el cobro de la deuda atrasada de este impuesto, habiéndose cobrado por él la suma de \$ 147,686 m/c.

La relacion general y parcial de lo cobrado por Contribucion Directa durante la Administracion de V. E. se encuentra en los cuadros que forman el Anexo D.

Patentes Fiscales

Las mismas dificultades se tocaron para su percibo, pero todas fueron salvadas de una manera igual.

Se imprimieron y repartieron los Registros y libros talonarios de recibos que eran necesarios. Tambien se imprimieron Patentes, las que fueron selladas en esta Administracion, llevándose una cuenta especial de su distribucion.

Se hicieron imprimir y se repartieron las relaciones nominales respectivas.

Se recaudó por este impuesto en las Oficinas de campaña la suma de \$ 3.426,759 m/c.

La relacion parcial de lo cobrado por Patentes fiscales, la encontrará V. E. en los cuadros que forman el Anexo D.

Papel Sellado

En la mayor parte de las Oficinas fué retirado el papel sellado por los empleados de la Administracion anterior, causando con ello un verdadero perjuicio á los intereses de la Provincia.

Durante los meses de Julio y Agosto hice todo lo posible por proveer á las Oficinas de papel sellado, para cuyo objeto extraje de algunos puntos grandes cantidades, las que se distribuyeron en aquellas que carecían absolutamente de él. A pesar de mis esfuerzos no fué posible dotar á todas las Oficinas, y recién en Setiembre y ya en esta ciudad pude llenar ese propósito, á cuyo fin se recibió de la Administracion del ramo, los sellos necesarios, los que fueron distribuidos inmediatamente.

Lo recaudado por este impuesto en la campaña durante la Administracion de V. E. asciende á la suma de \$ 702,106 m/c.

La relacion parcial de la venta de papel sellado se encuentra en los cuadros que forman el Anexo D.

Otros Impuestos

La falta de datos sobre lo que se adeudaba al Fisco por arrendamiento de Escribanías ha sido causa de que no se cobrara sinó la suma de \$ 60,500 m/c.

El impuesto de saladeros y graserías no produjo sinó \$ 1,492 m/c., pues no trabajaron esos establecimientos.

El detalle parcial se encuentra en los cuadros que forman el Anexo D.

Fondos de la Administracion anterior

Lo recojido de los Colectores y Avaluadores de fondos provenientes de impuestos cobrados por ellos antes de ponerse á las órdenes de la Intervencion, asciende á la suma de \$ 94,103 m/c. El detalle se encuentra en el Anexo D.

Oficinas Centrales

Habiendo éstas continuado en la misma forma anterior, mis relaciones con ellas solo se limitaron á tomar razon por Contaduría de los fondos que depositaban en Tesorería.

Segun esos datos, se ha cobrado desde el 1º de Setiembre hasta el 11 de Octubre la suma de \$ 5.946,902 m/c., divididos así:

Contribucion Directa.....	\$ 3.064,936
Patentes Fiscales.....	« 1.978,802
Multas de Policía.....	« 25,200
Entrada eventual.....	« 9,000
Alcoholes y tabacos.....	« 611,045
Arrendamiento de Escribanías.....	« 44,300
Peaje de puentes.....	« 44,005
Puerto y muelle del Riachuelo.....	« 199,514
	<hr/>
	\$ 5.946,902
	<hr/>

Inspectores de Rentas

Organizado de acuerdo con V. E. el servicio de inspeccion de las Oficinas, habíase empezado la visita de ellas, cuando se recibió la órden de entregarlas al Gobierno de la Provincia.

Dicha visita fué practicada durante los meses de Julio y Agosto por los Inspectores D. Miguel M. Casullo y D. Felipe Becher con arreglo á las instrucciones que les espedí (anexo E). Posteriormente V. E. dispuso que el señor Casullo tuviera á su cargo inmediato todos los empleados de Rentas como Inspector General, y entonces se continuó la visita por los Inspectores D. Eugenio Sicardi y D. Agustin Muñoz Cabrera, nombrados al efecto.

Inspeccion de Escribanías

Al nombrar los nuevos Inspectores, V. E. dispuso, en vista de lo espuesto por esta Administracion, que se hiciera una visita á todas las oficinas de actuacion, con el objeto de verificar si habian cumplido lo dispuesto por la ley de Sellos respecto á la reposicion.

En cumplimiento del citado decreto, comisioné para esa revisacion al Gefe de Impuestos D. Guerino Fiorini y al Inspector de Rentas D. Felipe Becher, empleados á quienes su profesion de Escribanos hacia aptos para esa comision.

V. E. nombró para ayudarlos los Escribanos D. Estévan Guabello y D. Felipe A. Gonzalez, y dos escribientes Don Santiago Lamaestre y D. Arturo S. Diaz.

La Comision recibió las instrucciones necesarias, cuya cópia acompaño en el anexo E, asi como los formularios impresos indispensables para abreviar las anotaciones.

Los resultados de esta medida han sido, no solo moralizadores, sino que produjeron un resultado inmediato que se hizo notar en la venta diaria de papel sellado, pues los actuarios en mora de reposicion, se apresuraban á llenar esa falta, comprando los sellos que le faltaban en los expedientes. El resultado de esta inspeccion se encuentra en manos del Gobierno de la Provincia á quien se pasaron los documentos; este, ha mandado continuarla en vista del resultado favorable que ha dado al fisco.

Reposicion de Guias

La falta de papel sellado en las oficinas de campaña, obligó á los jueces de Paz á espedir guias con cargo de reposicion, medida que fué autorizada por V. E., con el fin de evitar trastornos en el movimiento diario de hacienda y frutos de la campaña.

Era necesario verificar si esta reposicion se habia hecho, y con ese objeto me dirigí á V. E. acompañando un proyecto de decreto, que mereció la aprobacion de V. E. en el que se disponia que los jueces de Paz remitieran á la Administracion de Rentas, una relacion detallada de las guias espedidas, á fin de ejercitar por medio de ellas el control buscado.

Los documentos á que me refiero se encuentran en el anexo E.

Clausura de las Cuentas

V. E. se sirvió ordenarme con fecha 12 de Octubre que hiciera entrega al Gobierno de la Provincia de las Oficinas de Rentas; inmediateamente se impartieron las órdenes necesarias á los Colectores para que procedieran á cerrar sus cuentas con la Intervencion, y se pusieran á las órdenes de la Direccion de Rentas de la Provincia—y con el fin de regularizar esta operacion, se les ordenó dieran balance el 14 de

Octubre y lo remitieran á esta Administracion acompañado de los saldos respectivos.

Esta operacion ha sido bastante morosa porque la mayor parte de los Colectores y Avaluadores recibieron conjuntamente otra órden de la Direccion de Rentas de la Provincia para que se presentaran á rendir exámen y renovar las fianzas.

Como es consiguiente, vinieron inmediatamente, dejando para su regreso el enviar á esta Administracion los balances de saldos.

Por esta razon recien el 31 de Enero ha sido posible terminar la confrontacion de esos balances con nuestros libros y cerrar nuestras cuentas de una manera definitiva con la circunstancia que me permito notar, de que el balance general se ha terminado de una manera satisfactoria para todos.

Personal de Empleados

El número de empleados ocupados en esta Administracion, ha sido el siguiente:

Inspector General, tambien Sub-contador.

Tres Inspectores de Campaña.

Un Gefe de Impuestos.

Un Oficial 1º de Sellos y Patentes.

Un id 2º id id.

Dos Escribientes.

Un Sellador de Patentes.

III

Observaciones Generales

Segun se vé en lo espuesto anteriormente, la Contaduria y Administracion de Rentas ha funcionado, solo con diez y seis empleados, siendo de notar que siempre se encontró al dia y sin demorar los numerosos informes, y las consultas diarias de los empleados de la campaña.

Pero si el personal era reducido, en cambio fué elejido con cuidado, componiéndolo de personas idóneas y reglamentán-

dolo desde un principio—Cúmpleme agregar que no tuve una sola vez motivo de arrepentimiento de su eleccion.

V. E. al responsabilizarme por las faltas que ocurrieran en la reparticion á mi cargo, dejó á mi cuidado la eleccion de los empleados, y es á ello notablemente que se debe la organizacion uniforme del personal, cuya unidad de accion ha sido constante.

Terminaré esta memoria, permitiéndome algunas observaciones sobre la organizacion de las Oficinas de la Provincia cuyo mecanismo conozco mas particularmente.

Pienso que puede reducirse mucho el personal que tiene actualmente la Oficina de Rentas, é introducir algunas modificaciones en la Contaduria General.

Creo que es un deber patriótico demostrarlo, para que los que deban ocuparse del asunto, tomen en cuenta esas modificaciones que la práctica me ha enseñado.

Principiaré por la Oficina de Rentas; diciendo que conceptúo innecesaria la existencia de las Colecturias de Seccion.

Las Colecturias no pueden hacer la inspeccion de las oficinas de sus secciones respectivas, porque no es posible que se obligue al Colector á viajar continuamente, pues entonces rara vez se hallaria en su oficina. No ejerceita en la práctica control alguno sobre los empleados de su seccion, y finalmente, en caso de duda, muchos de los evaluadores consultan directamente con la Direccion, y no con el Colector.

Podria citar numerosos ejemplos de la inconveniencia de esas oficinas, y una de ellas el recargo en los portes que sufren los dineros recaudados, por la mensajerias y demás conductores de dinero, cobran lo mismo para llevarlo á un otro partido que por traerlo aquí; de donde resulta, porte para llevarlo al Colector, y porte para enviarlo éste, ó lo que es lo mismo, porte doble; pero, basta con estos ejemplos para demostrar la ninguna conveniencia de las Colecturias de seccion.

Las oficinas de evaluacion y recaudacion lo que necesitan mas que todo, es una inspeccion mas constante, y por consecuencia mas benéfica, tanto para la Administracion como para el empleado.

Hoy existen dos inspectores de campaña. Elévese á cinco el número de ellos, y obligúeseles á visitar mas á menudo las

oficinas de recaudacion. Esto es lo que en mi opinion se debe hacer consiguiendo al mismo tiempo una gran economía.

Las once Colecturias y los dos Inspectores cuestan hoy en sueldos la suma de \$ 34,700 m/c. mensuales ó sean pesos 416,400 m/c. al año. Los Inspectores no pueden recorrer á menudo sus secciones, porque ganando solamente \$ 3,600 mensuales y siendo la práctica que paguen de ese sueldo sus gastos personales de viaje, resultaria que la mitad de esa suma desaparecería en esos gastos.

Nombrando cinco inspectores con 4,500 \$ mensuales cada uno, podria obligárseles á visitar á menudo las oficinas, y solo se gastaria 22,500 \$ mensuales ó sean 270,000 al año. Desde ya una economia de 146,400 \$ en el año, con ventajas para la mejor Administracion.

Podria suprimirse tambien la Inspeccion de Saladeros y Graserias, encargando de esa operacion á los mismos inspectores de Rentas, lo que podrian efectuar al ejecutar la de las Oficinas Fiscales.

Habiendo pasado á ser Capital de la Nacion la ciudad de Buenos Aires, pueden aun modificarse en mucho las Oficinas de la Direccion de Rentas.

Puede procederse sin dificultad á la supresion de las oficinas de Contribucion Directa y Patentes y Marcas. Bastaria establecer una mesa para cada uno de esos dos impuestos principales, y otra mesa de impuestos diversos.

En cuanto á la Oficina de Papel Sellado es necesaria su continuacion por los Tribunales de la Provincia.

El Contador de la Direccion de Rentas no debe quedar allí, su puesto, asi como su contabilidad deben incorporarse á la Contaduria General, pues no hay objeto en llevar dos contabilidades exactamente iguales de los impuestos y sin el control necesario y conveniente.

La Direccion de Rentas puede quedar reducida á una oficina Central de Recaudacion, llevándose en ellos los libros que hoy llevan las oficinas de Impuestos, libros que bastan á sus necesidades diarias.

El Contador que existe allí actualmente, incorporándose á la Contaduria General, llevará en esta los libros que hoy tiene y ejercerá el control por medio de los documentos, planillas, y demás comprobantes que recibirá diariamente de la Oficina Central de Recaudacion.

Asi se evitará una doble contabilidad, sin objeto y con la que no basta para hacer efectivo el control que corresponde á la Contaduria General de la Provincia.

Siento que los límites en que debe encerrarse esta memo-

ria no me permitan tratar con la estension necesaria este punto.

Pasaré á hacer algunas ligeras observaciones sobre la Contaduría General, que sensible es decirlo, no lo es sino en el nombre.

Parece verdaderamente imposible que los gobiernos bastante ilustrados que se han sucedido en esta Provincia, no hayan dotado á esta oficina, la mas importante de la Administracion, del personal y de los medios necesarios para que llenen la grave mision que le corresponde. Mas aun, no se han preocupado á lo que parece, de asegurarse si sus operaciones estaban en relacion con la mision que le está confiada por las leyes generales que rijen en esta clase de oficinas.

Efectivamente, allí no se ha llevado mas contabilidad que la de Recursos y Presupuesto. No existen Cuentas Corrientes con las diversas Administraciones que dependen de la Provincia, ni tan siquiera las de diferentes obras públicas que se han construido y construyen por cuenta del Tesoro Público.

En materia de Impuestos solo se lleva la cuenta de producido; no se conoce su movimiento, su deuda, ni ninguno de sus detalles importantes.

No existe propiamente un archivo, y es de una necesidad absoluta proceder á su arreglo, clasificando y ordenando los documentos en su mayor parte muy importantes que contiene.

Su personal fiscal necesita ser aumentado, á fin de que las cuentas trimestrales de las Municipalidades puedan ser revisadas prolijamente.

La parte de libros se encuentra muy mal atendida, pues su personal compuesto de un oficial 1º de libros y un auxiliar, por mas competente que sea no es bastante para atender al trabajo que demanda esa reparticion.

Dados estos antecedentes, fácil es comprender que esta oficina necesita con urgencia una reforma completa, dotarla de personal suficiente é idóneo, y facilitar su accion fiscal. De todo ello no resultará sino verdadero beneficio para el Tesoro.

Dejando cumplido el propósito que me ha guiado en la confeccion de esta ligera memoria, réstame solo el deseo de que V. E. encuentre mi proceder arreglado y se digne aprobarlo.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1881.

Juan Dillon (hijo)

ANEXO K

INTERVENCION EN CORRIENTES

*A. S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Antonio del
Viso.*

Tengo el honor de informar á V. E. sobre mis actos en el desempeño de la intervencion de la Provincia de Corrientes ordenada por decreto fecha 3 de Julio del corriente año.

Los objetos de la intervencion, segun las instrucciones que se sirvió comunicarme el Señor Ministro del Interior en aquella época, Dr. Don Benjamin Zorrilla, eran la desaparicion del Gobierno rebelde que habia levantado sus armas contra la Nacion, el sometimiento completo de la rebelion, y el desarme y disolucion de las fuerzas movilizadas en Corrientes, con la entrega de las armas al Gobierno Nacional.

En el decreto de la intervencion estaba espresado que las fuerzas de Corrientes habian invadido la Provincia de Entre-Rios, apesar de los muchos avisos y prevenciones del Gobierno Nacional con el objeto de impedirlo. Me constaba además por comunicaciones oficiales, que aquellas fuerzas no solo habian penetrado al territorio de Entre-Rios, sinó que habian atacado las que se hallaban reunidas en dicha provincia en cumplimiento de órdenes del Gobierno Nacional. (Documentos núms. 1, 2 y 3).

Dados estos antecedentes, yo no podia abrigar la menor esperanza de realizar por medios pacíficos los objetos de la intervencion. Me preparé, pues, para dominar la resistencia por medio de las armas.

Reunidas en el Rosario las tropas que el Gobierno Nacional puso á mi disposicion, emprendí viaje el 8 de Julio en

direccion á Goya, punto que me parecia el mas adecuado para base de operaciones, en mérito de los informes que habia recojido sobre la situacion de las fuerzas de Corrientes, la topografia de la provincia y los medios de movilidad que podia encontrar en cualquier punto donde hubiera de desembarcar.

Segun los mencionados informes, el grueso del ejército levantado en Corrientes se hallaba en el Departamento de Curuzú-Cuatiá; sobre la frontera de Entre-Rios, y constaba de seis á siete mil hombres; en Goya habia dos batallones de infanteria, y en la Capital de la Provincia una guarnicion que se estimaba en mil hombres.

Mi intencion era operar inmediatamente sobre el ejército de Curuzú-Cuatiá, y si de los mas positivos informes que esperaba obtener en Goya, respecto al número y composicion de ese ejército, resultaba que podia distraer algunas fuerzas sin comprometer el éxito de la enunciada operacion, obrar al mismo tiempo sobre la Capital.

En el puerto del Paraná tuve una conferencia por el telégrafo con el Sr. Gobernador de Entre-Rios, á fin de saber el número y clase de la fuerza con que esa provincia podia concurrir á mi accion en la de Corrientes. Segun me informó el Señor Gobernador, el General Don Juan Ayala, Comandante en jefe de las milicias de la provincia, tenia reunidos en el Departamento de Concordia siete mil hombres aproximadamente, los cuales en dos ó tres dias mas estarian prontos para entrar en operaciones. El Coronel Don Manuel Obligado, con el Regimiento núm. 4 de caballeria de línea y las milicias de algunos departamentos, debia llegar de un momento á otro al campamento del General Ayala. En el Departamento de la Paz se hallaba el Coronel D. Donato Alvarez con una division compuesta de las fuerzas que habia llevado del Rosario y las milicias del mismo departamento.

Llegué á Goya en la noche del 15 al 16 de Julio, y ocupé aquel punto, sin haber tenido felizmente que disparar un tiro, pues allí solo habia una pequeña guarnicion, que tomada de sorpresa, se rindió sin hacer resistencia.

Mi primer pasó en Corrientes debia ser poner en conocimiento de sus habitantes el decreto de intervencion de la Provincia, y hacer un llamamiento á los individuos que es-

taban sobre las armas, para que las depusieran y acataran la autoridad de la Nacion. Al efecto, al propio tiempo que tomaba las medidas del caso para la ocupacion de los departamentos vecinos de Goya, y la reunion de sus milicias y los elementos de movilidad que necesitaba, dispuso la impresion en gran número de ejemplares del mencionado decreto y de la proclama que en cópia adjunto, los cuales fueron puestos inmediatamente en circulacion. (Documentos núm. 4.)

Al dia siguiente de mi llegada á Goya, sabia por personas que debian estar bien informadas y cuyas noticias coincidian que el grueso del ejército correntino, fuerte de seis mil quinientos á siete mil hombres, y mandado por D. Juan. E. Martinez, Vice-Gobernador de la Provincia se encontraba en el Departamento de Curuzú-Cuatiá, por las puntas del arroyo Mocoretá; que en los departamentos sobre el Rio Uruguay, habia una division de mil quinientos á dos mil hombres mandada por el Coronel Reyna; que en el Departamento de San Roque estaba el Coronel don Raymundo Reguera con una division de igual fuerza, y que en la Capital de la Provincia habia una guarnicion que se estimaba en ochocientos á mil hombres.

El mismo dia dirijí una comunicacion al Coronel Reguera ordenándole se presentara en Goya con las fuerzas á sus órdenes. Recibí la contestacion de aquel gefe el dia 21. Manifestaba su acatamiento á la Autoridad Nacional, pero agregaba que deseaba ponerse de acuerdo con sus amigos antes de proceder al desarme de su division. y me pedia algunos dias de plazo para efectuarlo. Reiteréle mi orden, pero no fué obedecida; y ya fuese por disposicion del mismo gefe ó por insubordinacion de sus subalternos, como me lo participó en una segunda comunicacion, su division se disolvió en el mismo punto donde se hallaba campada. Uno de los cuerpos que la componian se presentó algunos dias despues en el Departamento de Lavalle, donde fué desarmado y disuelto. (Documentos núms. 5, 6, 7, 8 y 9.



Las comisiones que inmediatamente de mi llegada á Goya habia despachado con el objeto de recolectar caballos, solo habian conseguido reunir un corto número de ellos hasta el dia 19. Juzgando por esa circunstancia que en muchos dias no podria emprender operaciones sobre el ejército de

Curuzú-Cuatiá dispuso la expedicion sobre la Capital de la Provincia.

La fuerza expedicionaria salió de Goya el dia 20. El gefe de la expedicion llevaba encargo de ocupar la capital, prender al Gobernador de la Provincia y sus ministros, movilizar la guardia nacional y extender su accion á los departamentos vecinos. (Documento núm. 10.)

El dia 21 recibí una comunicacion suscrita por D. Nicolás Ferré y datada en Corrientes el dia anterior, en la que este señor me participaba que por delegacion del Gobernador y en su calidad de Presidente de la Legislatura, se habia hecho cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, y añadia que su programa seria el acatamiento á la Autoridad y Leyes de la Nacion. (Documento núm. 11.)

Antes de contestar esa comunicacion debia averiguar dos cosas: la una si era ó no legítima, esto es, autorizada por la Constitucion local, la delegacion del Poder Ejecutivo en el Presidente de la Legislatura; y la otra si este cuerpo político estaba ó no implicado en los actos de rebelion que habian motivado la intervencion de la Provincia. Es evidente que no siendo legítima la delegacion ó siendo rebelde la Legislatura, no podia reconocer como jefe del Poder Ejecutivo á la persona que se decia investida de tal carácter.

Tenia reunidos muchos de los documentos que debian servirme para resolver los puntos enunciados, cuando llegó á mis manos, en la mañana del dia 24, un oficio del Teniente Coronel don Rufino Ortega, jefe de la expedicion sobre la capital, dándome cuenta de la ocupacion de dicha ciudad. Aquel hecho se habia realizado en la madrugada del 22. El Gobernador de la Provincia acompañado de otras personas, se habia embarcado para el Paraguay pocas horas antes de llegar la expedicion al puerto de Corrientes. Don Nicolás Ferré en quien el Gobernador habia delegado el mando de la Provincia, se habia retirado de la ciudad con las fuerzas que la guarnecian: 5 piezas de artillgria, 400 infantes y 600 soldados de caballeria. El Teniente Coronel Ortega le habia dirigido dos comunicaciones intimándole se presentára á deponer las armas, pero no habia obtenido contestacion alguna. (Documento núm. 12.)

El dia 25 recibí un telégrama del señor Ferré, fechado en el Empedrado. Me decia en él que á consecuencia de haber llegado al puerto de Corrientes dos buques de guerra con fuerzas nacionales que habian desembarcado, y por no tener conocimiento oficial de su carácter ni objeto, se habia retirado con las fuerzas de la guarnicion, á fin de evitar to-

do lo que pudiera haber ocurrido en el primer momento. Me repetía que estaba dispuesto á acatar las órdenes de la Autoridad Nacional y me pedía le señalase la conducta que debía observar. (Documento número 13). Contestéle que debía regresar á la Capital con las fuerzas á sus órdenes y dar cumplimiento á la intimacion que le habia dirigido el Teniente Coronel Ortega. (Documento núm. 14).

Dos dias despues, en la noche del 27, don Nicolás Ferré llegaba á la ciudad de Corrientes con el ex-Ministro don Valentin Virasoro, el doctor don Miguel Morel, algunos jefes y oficiales, y doscientos trece soldados de infantería, y hacia entrega de las armas. El resto de sus fuerzas se le habia desertado. En el Empedrado habia dejado cinco cañones y seis carretas de armamento y municiones. El Teniente Coronel Ortega redujo á prision á don Nicolás Ferré y los jefes y oficiales que lo acompañaban; y teniendo conocimiento de que se habia hecho ocultacion de las armas de precision que habian llevado las fuerzas comandadas por Ferré, adoptó las medidas convenientes para descubrir en donde estaban las armas y quienes eran los culpados en la ocultacion. (Documentos núms. 15 y 16).



Entretanto, desde el dia 25 llegaban á Goya pequeños grupos de soldados que decian proceder del ejército que comandaba el Vice-Gobernador de la Provincia, y aseguraban que dicho ejército se habia desbandado. La noticia era exacta. En efecto, el dia 26 llegó á Goya é hizo entrega de sus armas uno de los batallones pertenecientes á aquel ejército. Segun informaron sus jefes el desbande habia ocurrido el dia 23 en el Departamento de Curuzú-Cuatiá, en circunstancias en que el ejército debia pasar el Rio Corrientes en direccion al Departamento de San Roque. Solo habian quedado en el campo el batallon presentado, dos mas pertenecientes á la capital y un pequeño grupo de caballeria formado de jefes y oficiales amigos personales del Vice-Gobernador y sus asistentes. El Vice-Gobernador con la fuerza que le quedaba se dirigia al Norte de la Provincia. Parecia ser su designio licenciar mas adelante los batallones de la capital, y encaminarse con sus amigos al Paraguay. En la estancia de don Gregorio Pampin en el Departamento de Lavalle, habian quedado abandonadas seis carretas con armas y municiones. El armamento que tenia el batallon presentado, que era el sistema Remington, le habia sido

cambiado antes de pasar el Rio Corrientes por el de piston, antiguo é inútil en su mayor parte, con que habia llegado á Goya.

Muchos eran los jefes y oficiales que al mismo tiempo que entregaba sus armas el mencionado batallón, se habian presentado solos ó llevando consigo algunos soldados, en los Departamentos vecinos, á las autoridades nombradas por mí, y manifestado su entera sumision á la autoridad nacional. Otros llegaron despues á Goya. Todos habian sido constituidos en arresto, como correspondia desde que se habian hecho reos del delito de rebelion. Parecióme, sin embargo, que esta medida no estaba en armonia con el proceder del Gobierno Nacional respecto á los rebeldes vencidos en Buenos Aires, y dirigí al señor Zorrilla un telegrama pidiéndole se sirviera comunicarme si debia mantener en arresto ó podia poner en libertad á los detenidos. (Documento número 17). Inmediatamente de recibir la contestacion del señor Zorrilla ordené la soltura de todos los jefes y oficiales que estuvieran presos, exceptuando solamente aquellos que estaban complicados en la ocultacion de armas, ó que por otro motivo especial debieran mantenerse en prision. (Documentos núms. 18 y 19).

Los informes dados por los jefes y oficiales del batallon presentado en Goya, el número y la clase de las armas entregadas por los cuerpos desarmados en los Departamentos vecinos y el número y la clase de las encontradas en las carretas que el ex-Vice Gobernador Martinez habia dejado en la estancia de Pampin, mostraban con evidencia que se habia practicado una ocultacion de las mejores armas que tenia el ejército rebelde.

Debia poner el mayor empeño en descubrir las armas ocultas. Ninguna importancia tenia la disolucion de las fuerzas rebeldes, ni podia confiarse en el sometimiento de sus jefes mientras estos conservasen en su poder las armas que solo el Ejército Nacional puede llevar. Dispuse en consecuencia se levantáran sumarias informaciones, se procediera al arresto de las personas que aparecieran complicadas en la

ocultacion, y se practicase el registro de las casas ó establecimientos que resultáran sospechosos. (Documentos número 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26).

Desde mi desembarco en Goya habia procurado, como era consiguiente adquirir noticias de las fuerzas que á mi pasada por el Paraná habian quedado en Entre-Rios aprontándose para entrar en operaciones. Nada habia logrado saber de las mencionadas fuerzas. El dia 25 de Julio tuve la primera noticia: el Coronel Alvarez, jefe de la division que se hallaba en el Departamento de la Paz, me avisaba por un telegrama que el 19 habia ocupado con sus fuerzas el pueblo de la Esquina. Dos dias mas tarde recibí una carta del Coronel don Manuel Obligado, datada en «Pilincho», Departamento de Curuzú-Cuatiá; pero aquella carta no tenia otro objeto que el de ponerse en comunicacion conmigo. El 30 recibí otra, de don Benjamin del Castillo, fechada el dia anterior en Mercedes. El señor Castillo me participaba que el general Ayala le habia nombrado su representante para establecer las autoridades civiles y militares de los Departamentos al Sud del Rio Corrientes, y que ya estaban constituidas las de Caceros, Curuzú-Cuatiá y Mercedes. Me agregaba que «el General habia tenido la oportunidad de desarmar al ejército rebelde porque este se habia rendido ante la autoridad que dicho General representaba, pero que contrariedades que no quería enumerar por temor de que su carta se estraviase habian dificultado la operacion».

Confirmado por la referida carta el desbande del ejército de Curuzú-Cuatiá, y disueltas las fuerzas que comandaba el Coronel Reguera y las que guarnecian la Capital, era innecesario mantener en la Provincia tantas fuerzas como estaban en operaciones. Así lo significué el dia 30 por telegrama al señor Presidente de la República. Autorizado por él para ordenar el retiro de las fuerzas que no necesitase, el 2 de Agosto dispuse que el General Ayala regresará á Entre-Rios con su ejército, dejando al Coronel Obligado con el Regimiento 4 de caballería de línea y las milicias de Corrientes que tenia á sus órdenes; dispuse asimismo, la retirada del General Villegas con los cuerpos que componian

su division en la frontera del Rio Negro y las milicias de Entre-Rios y Santa-Fé que se encontraban en Goya, y la retirada de la division que ocupaba la Esquina. (Documentos núms. 27, 28, 29 y 30).

Mientras tanto el ex-Vice-Gobernador Martinez con la tropa que le quedaba seguia en marcha hácia el Norte de la Provincia, y en los Departamentos del Alto Paraná se conservaban sobre las armas algunas fuerzas rebeldes. En efecto el dia 5 de Agosto recibí dos telegramas del Teniente Coronel Ortega, participándome que el Comandante Paiva, Gefe de una expedicion enviada por el mismo Ortega á los Departamentos del Alto Paraná, habia sido atacado el 31 de Julio en «Tacuara-Cuarendi», á tres leguas del pueblo de Caá-Catí, por una fuerza de doscientos hombres comandada por el mencionado Martinez: el Comandante Paiva habia derrotado al enemigo, y se preparaba á marchar al dia siguiente sobre «Ituzaingo» á donde se dirijian Martinez y los dispersos. (Documentos núms. 31 y 32). Tres dias despues recibí otro telegrama segun el cual el Comandante Paiva habia tenido que librar un nuevo combate en Ituzaingo, pues la fuerza que se hallaba en aquel punto habia roto el fuego sobre la que él llevaba, apesar de sus reiteradas intimaciones para que depusiera las armas. (Documento número 33).

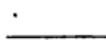
Despues del combate en Ituzaingo, cesó toda resistencia á la Autoridad Nacional en los departamentos del Alto Paraná: el ex-Vice-Gobernador Martinez habia pasado el Paraguay despues de la derrota de «Tacuara-Cuarendí»: las fuerzas que existian en Posadas entregaron sus armas al Comandante Paiva el 6 de Agosto.

En aquella sazon tampoco quedaba fuerza alguna rebelde organizada en los departamentos del centro de la Provincia, pero ignoraba lo que hubiera en los del Alto Uruguay. Por fin el 24 de Agosto llegaron á mis manos dos comunicaciones del Capitan D. Manuel Lopez, á quien habia enviado á los mencionados departamentos con el objeto de saber lo que pasaba en ellos. En la una, fechada el 11 de Agosto en el paso de los Libres, me participaba que aquel departa-

mento y el de la Cruz estaban tranquilos y acataban la Autoridad Nacional, y en cuanto al de Santo Tomé, que el rebelde Coronel D. Eustaquio Acuña se había apoderado con doscientos hombres del pueblo cabeza del departamento y estaba cometiendo todo género de atentados. De la otra fechada en Santo Tomé el día 15, resultaba que las fuerzas del Coronel Acuña se habían disuelto, el orden estaba restablecido y quedaban instaladas la autoridades nombradas por mí para aquel departamento (Documentos números 34 y 35).

Al día siguiente comuniqué al Sr. Zorrilla por el telégrafo que la Provincia estaba completamente pacificada y que creía llegada la oportunidad de convocar al pueblo á las elecciones que correspondía practicar en virtud de la resolución de la H. Cámara de Diputados de la Nación fecha 24 de Julio, y para organizar la Legislatura de la Provincia. Cinco días despues recibí la contestacion del Sr. Zorrilla autorizándome para ordenar la eleccion de Diputados al Congreso Nacional; y oportunamente dí cuenta de todo lo relativo á esa eleccion.

Nada me había dicho el Sr. Zorrilla en su mencionada contestacion respecto á las elecciones para organizar la Legislatura de la Provincia. Habiéndoselo recordado en una conferencia telegráfica que tuve con él la noche del 31 de Agosto, me significó que el Señor Presidente de la República esperaba el informe que yo había ofrecido sobre el particular para adoptar la resolución que fuera del caso. Pero el día 7 de Setiembre me comunicó que había hablado nuevamente sobre al asunto con el Señor Presidente y éste había determinado fiar á mi prudencia su definitiva resolución. (Documento N^o. 36.) Con fecha 10 del mismo día cuenta en un informe especial del desempeño de ese cometido, (Documentos * y **) y en comunicaciones sucesivas, de la organizacion de la Legislatura y de la entrega del mando de la Provincia al Presidente de dicho Cuerpo con arreglo á lo establecido en la Constitucion local.



Por los documentos que adjunto (Documentos núms. 37 y 38) se impondrá V. E. del número y clase de las armas que tenía la Provincia de Corrientes el 4 de Mayo del presente año, y del número y clase de las entregadas por los rebeldes ó recolectadas en virtud de las medidas ya mencionadas en este informe. Es posible que el Gobierno de

Corrientes aumentase su armamento despues de aquella fecha. Con todo, atento el celo con que han desempeñado su cometido los agentes comisionados para el descubrimiento de las armas ocultadas, puede decirse que no quedan en la Provincia mas que las recolectadas. Las que faltan probablemente fueron llevadas por los rebeldes que pasaron á los Estados vecinos.

Acompaño los sumarios sobre la ocultacion de armas instruidos en Corrientes y en Curuzú-Cuatiá. (Documentos núms. 39 y 40.) Otro que se instruia en Goya quedó en poder del Fiscal respectivo que se hallaba en uno de los departamentos del centro de la Provincia por razon de su cometido. El Coronel D. Reducindo Roca, Jefe de las fuerzas nacionales en Corrientes, lo remitirá oportunamente á V. E.

De las fuerzas que quedaron en operaciones despues del retiro de tropas ordenado el 2 de Agosto, solo existen en la Provincia de Corrientes el batallon núm. 3 de infantería y el regimiento núm. 2 de caballería de línea. Las milicias que tenia á sus órdenes el Coronel D. Manuel Obligado, y las reunidas en algunos Departamentos en los primeros dias de su ocupacion, fueron licenciadas tan pronto como el licenciamiento fué compatible con la seguridad y el orden de la Provincia (Documentos núms. 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.)

Considero útil el mantener allí por algun tiempo las fuerzas mencionadas, á fin de evitar cualquiera perturbacion que pudieran intentar los rebeldes asilados en el Brasil y en el Paraguay.

Aquí deberia terminar este informe; pero no puedo guardar silencio sobre ciertas especies que la pasion política ha propalado y llevado hasta el mismo seno del H. Congreso Nacional, con el objeto de desautorizar mi conducta en el desempeño de la comision de que doy cuenta.

Se ha dicho que en la noche de la ocupacion de Goya fueron llevados á la cárcel gran número de ciudadanos, llegando los excesos cometidos por los agentes encargados de ejecutar esa medida, hasta penetrar á los dormitorios de las señoras y registrar sus lechos.

Las personas constituidas en arresto fueron aquellas que en los primeros momentos podian entorpecer mi accion; pero la medida se ejecutó sin violencia ni desmanes. Cualquiera hecho irregular que se hubiera cometido, habria llegado á mi conocimiento inmediatamente ó cuando los detenidos fueron puestos en libertad; y durante mi permanencia en Goya ninguna queja sobre el particular llegó hasta mí.

Se ha dicho que en la Capital de la Provincia se cometieron mas graves tropelías; que los miembros del Poder Judicial fueron llevados á los cuarteles, y que D. Nicolás Ferré con el Dr. Virasoro y quinientos ciudadanos mas que se habian presentado al Teniente Coronel Ortega, fiados en las garantías que éste les habia ofrecido, fueron todos constituidos en prision.

Ya he referido en este informe lo ocurrido con respecto á D. Nicolás Ferré y los individuos que con él se presentaron á desarmarse en la ciudad de Corrientes.

Relativamente á los miembros del Poder Judicial, es la verdad que fueron obligados á concurrir á los cuarteles como los demás ciudadanos no exceptuados del servicio militar. El Teniente coronel Ortega tomando en su tenor literal el artículo 2º del decreto de intervencion, habia considerado caducos todos los poderes de la Provincia, y caduca por lo mismo la excepcion de que gozaban aquellos funcionarios. Llegado el hecho á mi conocimiento ordené que inmediatamente fueran licenciados.

Se ha dicho que investí de autoridad á personas incapacitadas por sus antecedentes para ejercer ningun cargo público, y que son innumerables las tropelías cometidas por dichos funcionarios. Se ha llamado especialmente la atencion sobre el nombramiento que hice en la persona del Coronel don José Toledo, despues de haber estado dicho

gefe preso por órden del General Ayala como responsable de muy graves atentados cometidos en Curuzú-Cuatiá y en Mercedes.

Puedo afirmar que procedí con la mayor circunspeccion en el nombramiento de autoridades. No hice un solo nombramiento que no me fuese indicado por persona digna de ser escuchada, y sin comprobar la bondad de la indicacion por medio de informes pedidos á otras personas igualmente merecedoras de confianza. Y puede juzgarse del espíritu que me guiaba al hacer los nombramientos, por la circular que adjunto dirigida á todas las autoridades instituidas. (Documento número 58).

Con respecto al Coronel don José Toledo, debo advertir que este gefe me habia sido recomendado como el mas apropiado para desempeñar la Comandancia militar de la Capital de la Provincia, y que en tal virtud le habia nombrado para ese cargo el dia que salió la expedicion que debia ocupar la Capital. Catorce dias despues, el 4 de Agosto, algunas de las personas que me habian recomendado el nombramiento de Toledo, me participaron que dicho gefe se hallaba preso en Curuzú-Cuatiá por órden del General Ayala. é insinuándome que la prision pudiera haber sido determinada por causas puramente personales, me pidieron requiriese informes sobre el asunto. El mismo dia dirigí una comunicacion al General Ayala en que le ordenaba me remitiese al Coronel Toledo con los antecedentes relativos á su prision. (Documento número 49). El 7 de Agosto se me presentó en Goya el Coronel Toledo con una carta de recomendacion del Coronel don Manuel Obligado. Toledo me manifestó que habia estado preso tres dias, pasados los cuales habia sido puesto en libertad. La causa de su prision, segun se lo habia comunicado don Benjamin del Castillo al intimarle el arresto, era el haber contrariado los designios del General Ayala, atacando sin tener órden para ello las fuerzas rebeldes que habia vencido en Curuzú-Cuatiá y en Mercedes. Cualquiera que fuese el motivo de aquella prision, yo no podia pensar que consistiera en un hecho grave imputable al Coronel Toledo, porque á ser tal era impropio que el General Ayala, gefe tan severo y conecedor de las leyes militares, le hubiera impuesto como castigo un simple arresto de tres dias. Por esta razon, y no habiendo recibido hasta entonces, como no recibí despues, los antecedentes pedidos al General Ayala, el 19 de Agosto me resolví á utilizar los servicios del Coronel Toledo y le dí la comision de organizar las policías de los departamentos del Norte del Rio Corrien-

tes. Me es satisfactorio decir que el Coronel Toledo cumplió con general aplauso su comision.

Se ha dicho que no tienen cuenta los atentados contra el derecho de propiedad cometidos por los agentes de la intervencion.

Los hechos llegados á mi conocimiento se reducen á los que en seguida mencionaré, y por las providencias adoptadas en cada caso se verá cuán lejos he estado de ser negligente en el cuidado de la propiedad.

El Gefe Político de Goya me participó que el Proveedor no habia presentado las guías correspondientes á las tropas de ganado introducidas para el consumo de las fuerzas nacionales. Ordené al gefe de éstas que no expidiera el certificado de la provision hecha, en tanto el Proveedor no justificara la legitima procedencia de las especies suministradas. (Documentos números 50, 51 y 52). El Proveedor exhibió los documentos que acreditaban haber comprado á sus propietarios el ganado introducido.

El Gefe Político de Mercedes me comunicó que don Benjamin del Castillo se habia negado á otorgar los justificativos correspondientes á los víveres suministrados á las fuerzas á sus órdenes, y que del mismo modo habian procedido dicho del Castillo y otros comisionados en orden á los caballos recolectados en aquel departamento para el ejército al mando del General Ayala. Inmediatamente di conocimiento de lo ocurrido al mencionado General, y le ordené mandara otorgar los documentos reclamados. (Documentos números 53 y 54).

Don Prócoro Crespo me presentó un escrito en que solicitaba la restitution de algunos vehículos y animales que le habia tomado en la Paz el Coronel Alvarez para el servicio de la fuerza á sus órdenes. Ordené por telégrafo al gefe de las fuerzas nacionales en la Esquina, donde se hallaban los artículos reclamados, que los restituyese al reclamante, y en caso de no poder efectuarse la restitution, otorgase á éste el justificativo correspondiente. (Documento número 55).

El doctor don José Luis Cabral me presentó un escrito en que se quejaba de quel Comandante don Beato García habia extraído de un establecimiento de su propiedad situado en el Departamento de Concepcion cierto número de cabezas de ganado. El mismo dia devolví su escrito al señor Cabral

con una orden al pié para que el Juez de Paz del Departamento levantara una informacion sumaria sobre el hecho denunciado, y si resultaba exacto hiciera restituir el ganado extraido y me remitiese al culpado bajo segura custodia.

Don Telmo F. Delfino me dirijió un telégrama quejándose de que el Gefe Político del Departamento de Bella Vista no le permitia extraer una tropa de ganado destinada al abastecimiento de un obraje de maderas en el Chaco. Pedí el informe correspondiente al expresado funcionario, y supe que la denegacion del permiso se fundaba en que Delfino no habia justificado la propiedad del ganado que pretendia pasar al Chaco. Aproveché la ocasion para recomendar al Gefe Político no permitiese en ningun caso la extraccion de ganado cuya legítima procedencia no se acreditase con arreglo á las disposiciones vigentes en la Provincia. (Documentos números 56, 57, 58 y 59).

El Gefe Político de la Esquina me comunicó que le habian sido presentadas numerosas reclamaciones sobre animales llevados á Entre-Rios por las fuerzas á las órdenes del Teniente Coronel Benavidez. Dirijí al señor Ministro de la Guerra un telégrama pidiéndole ordenase la devolucion de las especies llevadas. (Documento número 60).

Posteriormente, un periódico de Corrientes, «El Autonomista», publicó un artículo en que se denunciaba que las fuerzas á las órdenes del General Ayala y del Teniente Coronel Benavidez habian arreado á Entre-Rios numerosas cabezas de ganado. Dispuse que las autoridades de los Departamentos de Curuzú-Cuatiá, Mercedes y la Esquina, donde habian estado dichas fuerzas, procedieran á instruir las sumarias informaciones correspondientes para la averiguacion de los hechos. (Documentos números 61 y 62). Estos sumarios serán elevados á V. E. por el Coronel don Rudecindo Roca, á quien deben remitirlos aquellas autoridades.



Se ha dicho que los agentes de la intervencion han cometido numerosos asesinatos, incendiado casas é impuesto contribuciones de dinero. Hé aquí los hechos llegados á mi conocimiento:

En el Departamento de San Cosme fué asesinado el vecino D. Juan Francisco Morel. El Teniente Coronel Ortega ordenó inmediatamente se instruyera el sumario correspondiente. Todos los individuos que resultaron implicados en

el crimen eran paisanos. El que aparecia como principal autor no pudo ser aprehendido, apesar de las activas diligencias practicadas al efecto. Los demás fueron encerrados en la carcel de Corrientes, donde quedaron á disposicion del Juzgado del Crimen.

En el Departamento de Curuzú-Cuatia fué asesinada la familia Pipo. El Coronel Obligado tomó inmediatamente las medidas del caso, y fueron aprehendidos los autores del crimen. Era una gavilla de salteadores encabezada por Pedro Avalos, ex-juez pedáneo de aquel Departamento. El vecindario pedia que los reos fuesen juzgados militarmente; pero aquella peticion era inadmisibile: el asesinato de la familia Pipo era un delito ordinario cuyo conocimiento correspondia á los tribunales ordinarios. Comunicué al Coronel Obligado que remitiese los presos con el sumario instruido al respectivo Juez del Crimen. (Documentos núms. 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69).

Por la última comunicacion del Coronel Obligado sobre el asunto que acabo de referir, vine en conocimiento de que las familias de Lara y Correa habian sido víctimas de otros atentados; pero de la misma comunicacion resultaba que los autores de tales hechos estaban presos y procesados como los demás que formaban la gavilla de Avalos.

En cuanto á los asesinatos que se dicen cometidos en Curuzú-Cuatia por el Gefe Político D. José Maria Casco, y las contribuciones de dinero impuestas al vecindario por este mismo, no vacilo en decir que son hechos apócrifos, porque juzgo imposible que siendo verdaderos no me hubieran dado conocimiento de ellos el General Ayala, los deudos de las víctimas, los perjudicados, ó cualquier otra persona. Hechos de tal naturaleza no pueden mantenerse ocultos.

Se ha dicho, finalmente, que hasta los últimos dias de la intervencion, las cárceles de Corrientes y de Goya han estado llenas de distinguidos y honrados ciudadanos. No pasaba de treinta el número de las personas que se hallaban en prision. Algunas de éstas, como D. Valentin Virasoro, eran reos del delito de rebelion, y todas estaban complicadas en la ocultacion de armas; y yo mismo solicité la autorizacion en cuya virtud fueron puestas en libertad. (Documento ***).

He terminado, Sr. Ministro. Espero que elevado este informe con los documentos que lo acompañan, al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República, mi conducta merecerá su aprobacion.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

MIGUEL GOYENA.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 15 de 1881.

Visto el precedente informe del Comisionado Nacional para intervenir en la Provincia de Corrientes, y resultando que los procedimientos observados están ajustados al decreto de 3 de Julio que ordenó la intervencion, así como á las instrucciones espedidas con la misma fecha al Interventor,

El Presidente de la República, en consejo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º Apruébanse los actos ejecutados por el Dr. D. Miguel Goyena como Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes.

Art. 2º Comuníquese al ex-Interventor esta resolucion en los términos acordados, dése cuenta oportunamente al H. Congreso, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

ANTONIO DEL VISO.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

SANTIAGO CORTINEZ.

MANUEL D. PIZARRO.

BENJAMIN VICTORICA.

DOCUMENTOS

Documento núm. 1

TELÉGRAMA

La Paz, Julio 1° de 1880, á las 11 p. m.

Al Comisionado Nacional.

Rosario.

Oficial.—Urjente.—Fuerzas de Corrientes han invadido en la madrugada de hoy el Departamento de la Paz, habiendo sorprendido al regimiento que manda el delegado de Feliciano, quien se ha retirado con solo cien hombres.

El Comandante Benavidez marcha en esa direccion. Hasta la madrugada estaré aquí.

L. Iturrieta

Comandante de «La República»

Documento núm. 2

TELÉGRAMA

Uruguay, 2 de Julio de 1880.

Al Ministro en Comision.

Rosario.

Acabo de recibir parte de la Paz que ha sido sorprendido el mayor Pablo Ramirez por una fuerte columna que ha invadido por Basualdo. El Comandante Benavidez marchaba

con las fuerzas á sus órdenes buscando á los invasores. Las fuerzas que tenia el Mayor Ramirez eran doscientos hombres.

El General Ayala tiene ya conocimiento de este hecho y orden de adelantar fuerzas suficientes en direccion de San José de Feliciano.

Saludo á V. E.

JOSÈ F. ANTELO

Gobernador

Documento num. 3

TELÉGRAMA

Uruguay, Julio 3 de 1880.

Al Ministro Doctor Goyena.

Rosario.

Oficial.—He recibido el telégrama de V. E. Por él veo que no ha recibido mis telégramas fecha de hoy. El Mayor Pablo Ramirez fué sorprendido cerca de San José de Feliciano por fuerzas de Corrientes que han invadido por esa frontera. El número de invasores no puedo decirlo á V. E. porque no lo sé. En los «Tres Arboles», cerca de Curuzú-Cuatiá, Provincia de Corrientes, se reunen á gran prisa las fuerzas de aquella Provincia. El ex-General Arredondo es el que debe traer la invasion poniéndose al frente de esas fuerzas.

Estas noticias me las ha dado hoy el Ministro Prado asegurándome que son ciertas, y yo se las he comunicado á V. E. lo mismo que al Señor Ministro de la Guerra. Comunicaré á V. E. cualquier otra noticia que adelante.

Le saluda.

JOSÈ F. ANTELO

Gobernador

Documento num. 4

Comisionado Nacional.

Al pueblo de Corrientes

Vengo comisionado por S. E. el Presidente de la República para desempeñar la Intervencion de esta Provincia, ordenada por decreto de fecha 3 del mes actual.

Los motivos de la Intervencion están espresados en los considerandos del mencionado decreto, y son los actos que ha realizado el Gobierno de esta Provincia en rebelion abierta contra la Constitucion, las Leyes y las Autoridades de la Nacion.

Me acompaña un ejército poderoso; pero mi mision dista mucho de ser hostil á esta Provincia. Las armas nacionales solo tienen empleo contra los enemigos de la Nacion, y abriego la seguridad de que el pueblo de Corrientes en su gran mayoria permanece fiel al Gobierno Nacional. Solo haré uso de las armas contra aquellos que desoigan la voz de la Autoridad Nacional y persistan en obedecer las órdenes del rebelde Gobernador de esta Provincia.

Invito á los individuos que componen el ejército formado por el Gobernador de esta Provincia á deponer sus armas y hacer entrega de ellas á la Autoridad Nacional, y á los demás habitantes de Corrientes á venir en torno de la Bandera Nacional y cooperar á los fines de la intervencion, dando ejemplo de fidelidad y patriotismo.

Goya, Ju io 16 de 1880.

MIGUEL GOYENA

Documento num. 11

Corrientes, Julio 20 de 1880.

A S. E. el señor Ministro Interventor, Doctor Don Miguel Goyena.

Para el conocimiento de V. E. acompaño legalmente autorizados los documentos que comprueban como por delega-

cion del señor Gobernador de la Provincia, y en mi calidad de Presidente de la H. Cámara Legislativa, me he hecho cargo del P. E., y que habiendo renunciado el Ministro General de Gobierno D. Valentin Virasoro, he autorizado á los oficiales mayores de los respectivos Ministerios, para refrendar los actos gubernativos mientras no se nombren nuevos Ministros.

Mi programa como lo dije en la proclama que tambien va adjunta, será el acatamiento á la autoridad y leyes de la Nacion.

Dios guarde á V. E.

Firmado—

NICOLÁS FERRÉ

Arturo Harvey

Oficial Mayor

V. Mohando

O. Mayor

Documento num. 12

Comando de las fuerzas nacionales de la ciudad,

Corrientes, Julio 23 de 1880.

A S. E. el señor Comisionado Nacional, Doctor Don Miguel Goyena.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que desde la madrugada del dia 22 del corriente me encuentro ocupando esta plaza con las fuerzas á mis inmediatas órdenes.

.....
Ocupada la plaza, tomé sin pérdida de tiempo las medidas consiguientes para perseguir á los rebeldes que en número de mil hombres, 5 malas piezas de artilleria, 400 infantes y 600 de caballeria, á las órdenes de D. Nicolás Ferré, Gobernador delegado, no podian encontrarse muy distantes; pero la carencia completa de caballos, pues apenas uno que otro inservible dejaron en la ciudad y sus alrededores, no me permitió desprender fuerzas en su persecucion.
.....
.....

Uno de mis primeros cuidados al llegar aquí ayer fué dirigir al Sr. Ferré una nota cuya copia tambien adjunto: por ella verá V. E. que he procurado secundando los deseos del Exmo. Gobierno Nacional y de V. E. traer esa gente á la paz Prevengo á V. E. que hoy á la tarde volví á despachar otro chasque en su alcance, reiterando en una segunda nota lo consignado en la primera.

.....
Dios guarde á V. E.

Rufino Ortega

Documento num. 13

• TELÉGRAMA

Empedrado, Julio 25 de 1880.

A S. E. el señor Ministro Interventor.

Oficial.—En la madrugada del 22 al 23 del corriente evacué la Capital con las fuerzas de guarnicion, á consecuencia de haber llegado á ese puerto dos buques de guerra con fuerzas nacionales, que desembarcaron en el acto. Adopté esa resolucion porque no tenia conocimiento oficial ni particular de esa expedicion, ni de su carácter y objeto, y quise de acuerdo con mi proclama, evitar todo lo que pudiera haber ocurrido en el primer momento. Campé en la inmediacion de ciudad y adquirí la noticia de que D. Antonio Gallino titulóse Gobernador era quien habia desembarcado. Entonces resolví marchar con las fuerzas hasta este punto para ponerme en comunicacion con V. E. y repetirle que mi actitud ha sido y continúa siendo de acatamiento á la Autoridad Nacional representada por V. E. Espero que V. E. se sirva ordenarme la conducta que debo observar, garantiéndole por mi parte que todos los jefes, oficiales y tropa que me siguen estan poseidos del sentimiento de respeto á la Autoridad Nacional que ya dejo manifestado.

Saludo á V. E.

NICOLÁS FERRÉ
Gobernador Delegado

Documento num. 14

TELÉGRAMA

Comisionado Nacional.

Goya, Julio 25 de 1880.

A D. Nicolás Ferré.

Empedrado.

Contesto su telégrama de esta fecha. Debe Vd. regresar á la ciudad de Corrientes con la fuerza que obedece sus órdenes, y dar cumplimiento á la intimación que le ha dirigido el Teniente Coronel D. Rufino Ortega jefe de las fuerzas nacionales que ocupan dicha ciudad.

Dios guarde Vd.

MIGUEL GOYENA

Documento num. 16

Corrientes, 28 de Julio de 1880.

Exmo, Señor Comisionado Nacional.

Goya.

Oficial.—Participo á V. E. que anoche á las doce y media llegaron á esta ciudad las fuerzas rebeldes á deponer las armas con Ferré á la cabeza, siendo escoltadas por 100 infantes que estaban en campaña. Constan de 11 jefes, 17 oficiales y 213 individuos de tropa.....

Entre los jefes se encuentran Virasoro, Tenientes Coronel Zervino, Mino y Ojeda, y seis Sargentos Mayores que vienen acompañados por los Dres. Morel y Benigno Martínez y un señor Avalos; V. E. resolverá lo que debo hacer con

ellos. El armamento que han entregado se compone de 136 fusiles comunes, 55 carabinas Enfield, 24 carabinas fulminantes y 15 machetes; la municion es escasa y en su mayor parte apropiada á los fusiles que acompañan. Tengo conocimiento á última hora que las armas de precision que tenian han sido ocultadas. Tomo las medidas del caso á fin de descubrir donde están.

Saludo á V. E.

Rufino Ortega

Documento num. 17

TELÉGRAMA

Goya, Julio 28 de 1880.

Al Señor Ministro del Interior.

He partipado al Señor Presidente de la República que las fuerzas que tenia sobre las armas el Gobierno de esta Proyincia se están disolviendo. Muchos son los jefes y oficiales que se han presentado. Todos declaran su entera sumision á la Autoridad Nacional. Ruego á V. E. se sirva comunicarme como debo proceder respecto de ellos: si debo mantenerlos en arresto para someterlos en oportunidad al juez á quien corresponde el conocimiento del delito de rebelion ó si debo dejarlos en libertad. Este último temperamento seria á mi juicio preferible. En cuanto á los individuos de tropa he ordenado se dejen en completa libertad para que vuelvan á sus hogares y sus tareas ordinarias. Saludo á V. E. con toda consideracion y aprecio.

MIGUEL GOYENA

TELEGRAMA

Belgrano, 2 de Agosto de 1880.

Al Señor Ministro Interventor, Dr. Goyena.

Goya.

Oficial.—He recibido el telégrama de V. E. de fecha 28 del corriente y lo he llevado á conocimiento del Señor Presidente quien me encarga decir á V. E. en respuesta, que debe dejar seguir á oficiales y tropa el camino á sus hogares, para que puedan dedicarse á sus tareas ordinarias segun V. E. lo indica.....

B. ZORRILLA

Documento num. 19

TELÉGRAMA

Goya, Agosto 3 de 1880.

Al Teniente Coronel, D. Rufino Ortega.

Ponga Vd. en libertad á los jefes y oficiales pertenecientes á las fuerzas rebeldes que tenga detenidos, exceptuando aquellos que se hallen complicados en la ocultacion de armas ó que por otro motivo especial deban mantenerse en arresto

MIGUEL GOYENA

Documento num. 31

TELÉGRAMA

Corrientes, 4 de Agosto de 1880.

A S. E. el Señor Ministro Interventor, Doctor Don Miguel Goyena.

Goya.

Oficial.—Recibo en este momento chasque del Comandante Paiva comunicando que en la madrugada del 31 del pasado, en el parage denominado «Tacuara Cuarendi» á 3 leguas al norte de la ciudad de Caá-Catí, fué atacado por fuerzas rebeldes en número de 200 hombres mandados por Juan E. Martinez, José Ayda, Gervasio Blanco, A. Insaurrealde, Pablo Pomar y otros, consiguiendo dispersarlos despues de media hora de combate. Por los tomados se sabe que el enemigo se retiró hácia Ituzaingo. El Comandante Paiva se embarcó en Ita-Ibaté, el dia 1º, dirijiéndose á aquel punto por el rio. Tanto en Ituzaingo como en Candelaria fuerzas rebeldes reunidas.

Dios guarde á V. E.

Rufino Ortega

Documento num. 33

Corrientes, 8 de Agosto de 1880.

A S. E. el señor Ministro Interventor.

Oficial.—El Comandante Paiva me comunica con fecha 2 que á las 4 a. m. del mismo dia desembarcó en el puerto de Ituzaingo; que apesar de haberse intimado con reiteracion se rindieran á las fuerzas rebeldes que ocupaban el punto, estas rompieron el fuego sobre una guerrilla de 30 hombres del 12 de línea. El enemigo dejó en el campo 5 muertos, muchos heridos y prisioneros, armamento, municiones y caba-

llos. Me comunica asimismo que todos los grupos dispersos se retiran hácia Posadas donde los rebeldes hacen reunion de gente. El Comandante Paiva debió ponerse en marcha sobre Posadas el dia 3. En el combate de Ituzaingo el enemigo presentó 79 infantes armados á Remington y Sneider. Dios guarde á V. E.

Rufino Ortega.

Documento num. 34

Paso de los Libres, Agosto 11 de 1880.

A S. E. el Sr. Interventor Nacional en esta Provincia, doctor don Miguel Goyena.

Cúmpleme el deber de comunicar á V. E. que el dia de ayer, 10 del corriente, de dos á tres de la tarde, he llegado á esta villa y acto continuo procedí al desempeño de la honrosa comision que V. E. se ha dignado confiarme, tomando todos los datos mas verídicos sobre el estado en que se encuentran estos Departamentos.....

Se me ha informado que el Departamento de Santo Tomé con fecha 26 del pasado, fué ocupado por fuerzas que obedecen al Gobierno Nacional, y el dia 6 del corriente fué sorprendido el pueblo y la fuerza que lo guarnecia, por una columna de mas de 200 hombres bien armados y municionados, en su mayor parte de los sublevados entrerrianos de Concordia, al mando del Coronel D. Eustaquio Acuña, los que despues de un reñido combate que duró mas de dos horas, se posesionaron del pueblo donde hasta hoy se conservan haciendo reunion de fuerzas y cometiendo toda clase de desórdenes y tropelías. Los resultados de esta pelea han sido que los de adentro tuvieron de baja ocho muertos y otros tantos heridos.

De todo esto he dado cuenta al Coronel Obligado ayer mismo y se le ha pedido una pronta y eficaz solucion, sobre el Departamento de Santo Tomé.

Me es agradable utilizar esta oportunidad para reiterar á V. E. mi mas alta consideracion y estima.

Dios guarde á V. E.

Manuel Lopez.

Documento num. 35

Santo Tomé, Agosto 15 de 1880.

Al Sr. Comandante General del Sur del Rio Corrientes, Coronel D. Manuel Obligado.

Comunico á V. S. que las fuerzas rebeldes de este Departamento al mando de Eustaquio Acuña se han disuelto completamente, despues de haber ejercido con el comercio y vecinos de este pueblo todo género de violencias y vejámenes.

El orden está, pues, restablecido é instaladas las autoridades nombradas por el Sr. Interventor Dr. D. Miguel Goyena; lo cual comunico á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S.

Manuel Lopez.

Documento *

Corrientes, Setiembre 10 de 1880.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de remitir á V. E. cópia del decreto que en virtud de la autorizacion que V. E. se sirvió comunicarme por telégrama datado el 7 del corriente, espedí ayer convocando á la eleccion de Diputados para organizar la Legislatura de esta Provincia.

Acompaño tambien los documentos relativos á este asunto; y aunque en el mismo decreto están enunciados los motivos que me han inducido á ordenar la eleccion de la totalidad de los miembros que, segun lo establecido en la Constitucion de esta Provincia, componen la Legislatura, juzgo oportuno exponerlos mas prolijamente, como paso á hacerlo, á fin de que V. E. pueda apreciarlos en su verdadera luz.

La Cámara Legislativa de esta Provincia se reunió en sesiones extraordinarias el 1º de Junio del corriente año, con-

vocada por el P. E. á objeto de someter á su sancion un proyecto de ley sobre medidas para garantir el órden interno de la Provincia, y permaneci6 reunida hasta el 15 del mismo mes. (Cuaderno A, Documentos núms. 1, 2 y 10).

El mencionado proyecto de ley tenia por objeto obtener la aprobacion de dos acuerdos gubernativos, el primero de fecha 8 de Marzo, sobre aumento de las fuerzas de policia de los departamentos del Sud de la Provincia, y el segundo, de fecha 21 de Abril, sobre compra de armamento y autorizacion para movilizar la guardia nacional de la Provincia si ocurriese alguno de los casos previstos en el art. 108 de la Constitucion Nacional (Cuaderno B, Documentos núms. 1, 2, 3 y 4).

El acuerdo fecha 8 de Marzo se fundaba en la necesidad de reprimir las depredaciones que cometian los descontentos de esta Provincia asilados en la de Entre-Rios. Pero el crecido número de plazas asignado á las policias de cada departamento en relacion al señalado en la ley del presupuesto, y lo consignado en el art. 4º del mismo acuerdo sobre la movilizacion precaucional que por órden del Comandante de frontera se habia hecho en el mes anterior «en vista de preparativos evidentes de la Provincia de Entre-Rios,» mostraban claramente que el verdadero objeto del acuerdo era hacer una reunion de fuerza no permitida á las Provincias.

El acuerdo de 21 de Abril, segun se espresa en sus considerandos, tenia por objeto preparar á la Provincia para contrarrestar los hechos de fuerza que en consecuencia del estado en que se hallaba la República, pudieran sobrevenir tanto «contra la autonomia de Corrientes y su situacion actual de paz y de libertad, como contra las instituciones de la Nacion.»

El proyecto del P. E. fué sancionado el 3 de Junio, con solo una modificacion de forma en su parte relativa á la autorizacion para movilizar la guardia nacional (Cuaderno C, Documentos núms. 1 y 2).

Ahora bien, el 31 de Marzo del corriente año se habia publicado en el «Boletin Oficial» de esta Provincia el telégrama de V. E. fecha 26 del mismo mes al Gobernador de Corrientes, en el cual refiriéndose á las comunicaciones cambiadas entre éste y el Gobernador de Entre-Rios sobre organizacion de ejércitos para defenderse, decia V. E. . . . «lo que no puede consentir el Gobierno de la Nacion, pues á él y no á otra autoridad le está encomendado por la Constitucion mantener la paz interior de la República y evitar la guerra civil

entre dos ó mas Provincias» (Cuaderno D, Documento núm. 1).

Así mismo, el 23 de Mayo se habia publicado en «La Libertad», diario de esta ciudad, el telégrama de V. E. fecha 7 del mismo al Gobernador de Entre-Ríos, con motivo de la ley sancionada por la Legislatura de dicha Provincia autorizando la movilizacion de la guardia nacional, en el cual decia V. E. . . . «El Gobierno de la Nacion está dispuesto á no consentir movilizaciones de fuerza que no se hagan por sus órdenes. Segun el inciso 24 del art. 67 de la Constitucion corresponde al Congreso autorizar la reunion de las milicias de todas las provincias, ó parte de ellas, cuando lo exija la ejecucion de las leyes de la Nacion y sea necesario contener las insurrecciones ó repeler las invasiones. Segun el artículo 108 las provincias no ejercen el poder delegado á la Nacion» (Cuaderno D, Documento núm. 2).

De aquí resulta que la Legislatura de esta Provincia conocia esas prevenciones y sabia que las contrariaba cuando sancionó la ley de 3 de Junio. Esto mismo se desprende del acta de la sesion en que se discutió y sancionó la referida ley, pues en ella se vé que el proyecto presentado por el P. E. sufrió la modificacion antes indicada para evitar reclamos que pudieran sobrevenir de parte del Gobierno Nacional (Cuaderno A, documento núm. 6).

Al dia siguiente de dictada la ley de 3 de Junio, el P. E. presentó un nuevo proyecto de ley con el objeto de obtener autorizacion para remontar hasta 250 plazas el Cuerpo denominado de «Seguridad» (Cuaderno B, documentos núms. 5 y 6). Este proyecto fué sancionado el dia 15 del mismo (Cuaderno G, documentos núms. 3 y 4).

Debe tenerse en cuenta que antes de esta sancion habian visto la luz pública en esta ciudad algunos telégramas que mostraban con toda claridad la relacion que existia entre los aprestos bélicos de esta Provincia y los sucesos que tenian lugar en Buenos Aires, y revelaban que el propósito del P. E. al disponer esos aprestos era favorecer los designios subversivos del Gobernador de esa Provincia.

En efecto, en el periódico «La Libertad» del dia 3, habian aparecido los siguientes:

—De D. Manuel F. Mantilla al Ministro General de Gobierno de Corrientes: «2 de Junio.—Gran agitacion é inminente peligro de un conflicto entre las fuerzas nacionales y provinciales, anoche y hoy temprano, por evitar desembarque de armas para Gobierno Provincial. Las armas han sido desembarcadas protegidas por fuerzas provinciales; conti-

núa la alarma entre los del Gobierno Nacional. Gran contento público.»

—Del mismo Mantilla al Gobernador de la Provincia: 2 de Junio.—Situacion gravísima. Diputados roquistas se retiraron secretamente del Congreso. Prevénganse.» (Cuaderno D, documento núm. 3).

Y en el mismo periódico el día 11, el siguiente del Vice-Gobernador al Gobernador de Corrientes: «10 de Junio.—*Guaraní* trae espléndidas noticias. Parque Nacional fué abandonado con 24 cañones Krupp y toda la maquinaria para la fabricacion de armas y tiros. Yo he ordenado movilizacion del Sud y este Departamento. Entre-Rios muy bien.» (Cuaderno D, documento número 4).

No es posible, pues, abrigar la menor duda acerca del verdadero carácter que tenian los actos de la Legislatura; y si el Gobierno de esta Provincia fué considerado rebelde por haber movilizadado la Guardia Nacional y formado un ejército contrariando las prevenciones de la autoridad nacional, la Cámara Legislativa que autorizó su proceder, conociendo aquellas prevenciones y el objeto de los preparativos militares, tiene que ser así mismo considerada rebelde.

Ahora bien: segun está ordenado en la Constitucion de esta Provincia, la Cámara Legislativa se renueva anualmente por terceras partes, y el período de sus sesiones comienza el 1º de Julio y dura hasta el 31 de Octubre.

Con arreglo á estas disposiciones, la Legislatura, despues de dar por terminadas las sesiones especiales del mes de Junio, se habia reunido y aprobado la eleccion de diez Diputados, practicada para efectuar el reemplazo de los que cesaban el 30 de Junio y llenar otras vacantes que existian, y habiéndose incorporado el 15 de Julio ocho de los Diputados electos, el mismo día quedó instalada la nueva Legislatura. (Cuaderno E, documentos números 1, 2, 3, 4 y 5).

Pero siendo rebelde la Legislatura que aprobó la eleccion de los referidos Diputados, es evidente que esa aprobacion fué nula, y que fué nula tambien la instalacion de la nueva Legislatura. He debido, pues, considerar el Cuerpo Legislativo de esta Provincia en la misma situacion en que se hallaria si no hubiera vuelto á reunirse despues de cerradas sus sesiones especiales del mes de Junio.

Sentado esto, lo único que correspondia resolver era si debia ó no considerarse subsistentes las elecciones de los Diputados destinados á la nueva Legislatura.

Segun queda expuesto, los Diputados electos fueron diez, y ocho los que se incorporaron á la Legislatura. He consi-

derado caduca la eleccion de los últimos por cuanto en el hecho de haberse incorporado á un cuerpo rebelde contrajeron su mismo carácter, y siendo rebeldes no pueden gozar de los derechos políticos reconocidos solamente á los ciudadanos fieles. Así mismo he debido considerar caduca la eleccion de los Diputados no incorporados, que eran el doctor don José R. Gomez y el doctor don Juan H. Bejarano. (Cuaderno E, documento número 5), por ser tambien reos de rebelion, pues es de pública notoriedad en esta Provincia que ambos pertenecian al cuerpo médico del ejército, y ambos fueron tomados con las armas en la mano en Curuzú-Cuatiá, cuando las fuerzas nacionales entraron á ese pueblo.

Espero que mi conducta merecerá la aprobacion del Gobierno.

Aprovecho esta ocasion para renovar á V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

MIGUEL GOYENA.

Documento **

DECRETO

Corrientes, Setiembre 9 de 1880.

RESULTANDO del estudio que el Comisionado Nacional ha practicado de los documentos relativos á la participacion de la Legislatura de esta Provincia en los actos de rebelion que motivaron la Intervencion que desempeña y á la situacion en que actualmente se encuentra la mencionada Legislatura:

1º Que reunida en sesiones extraordinarias en el mes de Junio del corriente año, la Legislatura de esta Provincia aprobó los acuerdos gubernativos de fecha 8 de Marzo y 21 de Abril sobre aumento de las fuerzas de policia de los departamentos del Sud y compra de armamento, y autorizó la movilizacion de la guardia nacional;

2º Que la Legislatura actual no es la misma que aprobó los referidos acuerdos y dió aquella autorizacion, por cuanto en el mes de Julio tuvo lugar la renovacion de Diputados, prevenida en el artículo 31 de la Constitucion de la Provincia; y

3º Que la actual Legislatura quedó constituida habiéndose incorporado á la Cámara ocho de los diez Diputados que habian sido elejidos para efectuar la mencionada renovacion y llenar las vacantes que existian;

Y CONSIDERANDO:

Respecto del primer punto:

1º Que la Legislatura aprobó los acuerdos de 8 de Marzo y 21 de Abril conociendo las prevenciones del Gobierno Nacional sobre reuniones de fuerzas y preparativos bélicos dirigidas al Gobernador de esta Provincia y al de Entre-Rios, y con el objeto de favorecer los planes subversivos del Gobierno de Buenos Aires; y

2º Que en virtud de las referidas circunstancias la Legislatura se constituyó rebelde, dejando por consiguiente de existir como poder político ante la Constitucion y la Autoridad Nacional;

Respecto del segundo punto:

1º Que la actual Legislatura no tiene existencia legal, por cuanto no pueden considerarse subsistentes los Diputados que pertenecian á la anterior, y la incorporacion de los nuevos Diputados se efectuó en consecuencia de un acto emanado de la Cámara rebelde y por consiguiente nulo; y

2º Que tampoco puede considerarse subsistente la eleccion en virtud de la cual tuvo lugar la incorporacion de los nuevos Diputados, por cuanto en el hecho de haberse incorporado á la Cámara rebelde contrajeron el mismo carácter de ella, y los rebeldes no pueden gozar de los derechos políticos reconocidos solamente á los ciudadanos fieles;

Y respecto del tercer punto:

Que la eleccion de los dos Diputados no incorporados no puede considerarse subsistente por cuanto son rebeldes, por haber ocupado un puesto en el ejército formado en esta Provincia, contrariando las prevenciones de la Autoridad Nacional;

Por estas consideraciones,

El Comisionado Nacional, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de Corrientes para el dia 22 del presente mes á fin de proceder á la eleccion de los veinti-

cinco Diputados que deben componer la Asamblea Legislativa, según lo establecido en el art. 23 de la Constitución de la Provincia, en la forma siguiente:

Por la Capital, dos; por el Departamento de Lomas, uno; por el del Empedrado, uno; por el de Bella-Vista, uno; por el de Goya, dos; por el de Esquina, uno; por el de Cruzú-Cuatiá, uno; por el de Paso de los Libres, uno; por el de Monte-Caseros, uno; por el de Mercedes, uno; por el de Saladas, uno; por el de San Roque, uno; por el de Mburucuyá, uno; por el de San Cosme, uno; por el de San Luis, uno; por el de Itatí, uno; por el de Caa-Catí, dos; por el de San Miguel, uno; por el de Concepción, uno; por el de la Cruz, uno; por el de Santo Tomé, uno; y por el de Lavalle, uno.

Art. 2º El estado de sitio quedará suspendido en la Provincia desde el día anterior al designado para la elección hasta el inmediato siguiente á ésta.

Art. 3º Las fuerzas de línea y las milicias movilizadas que se hallaren en los lugares donde debe practicarse la elección, permanecerán acuarteladas durante el acto electoral, esceptuándose las de policía destinadas á guardar el orden.

Art. 4º El ejemplar del acta y registro que según el art. 12 de la Ley de elecciones de la Provincia debe remitirse al Presidente de la Legislatura, se enviará directamente al Comisionado Nacional.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 48

CIRCULAR

Goya, Agosto 4 de 1880.

Señor don.....

Por los informes que tengo respecto del carácter y condiciones personales de usted, no dudo que sabrá desempeñar el puesto que le he confiado, con el tino que requieren las especiales circunstancias porque atraviesa esta Provincia.

No he creído de más, sin embargo, dirigirle estas líneas

para recomendarle use en sus procederés de toda moderación, evitando igualmente las lenidades perjudiciales al pronto restablecimiento del órden y la tranquilidad de ese Departamento, como las severidades sin objeto.

Aunque ignoro si tendré ocasion de conocer á usted personalmente, aprovecho esta oportunidad para ofrecerme á usted, S. S. y amigo.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 49

Goya, Agosto 4 de 1880.

Al General don Juan Ayala, Gefe de las fuerzas en operaciones al Sur de esta Provincia.

Tengo conocimiento de que el Coronel don José Toledo se encuentra preso por órden de V. S. en la ciudad de Mercedes. Lo remitirá V. S. á esta ciudad con los antecedentes de su prision.

.....
Dios guarde á V. S.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 50

Goya, Agosto 8 de 1880.

A S. E. el señor Ministro Interventor, doctor don Miguel Goyena.

Pongo en conocimiento de V. E. que el señor Proveedor Nacional no ha pagado derechos de ninguna especie por las haciendas que ha introducido para el consumo de las fuerzas nacionales.

Tampoco ha justificado ante esta Policía la legítima procedencia de esas haciendas.

Dios guarde á V. E.

Manuel Echeverria.

Goya, Agosto 11 de 1880.

Contéstese al Gefe Político que el Proveedor de las fuerzas nacionales no goza de escepcion ó privilegio que lo exima del pago de los derechos municipales ni del cumplimiento de las disposiciones policiales relativamente á los artículos que por su contrato está obligado á entregar á las fuerzas nacionales: y que él puede hacer efectivo el pago de aquellos y exigir el cumplimiento de éstos en la forma ordinaria establecida.

Y hágase saber al gefe de las fuerzas nacionales, que no debe otorgar los documentos correspondientes á la provision hecha, en tanto el Proveedor no justifique haber cumplido con las disposiciones vigentes en la localidad, relativas á la comprobacion de la propiedad de los artículos suministrados.

GOYENA.

Documento num. 54

Goya, Agosto 11 de 1880.

Al señor General don Juan Ayala.

Tengo conocimiento por una nota del Gefe Político del Departamento de Mercedes, que don Benjamin del Castillo, que desempeña una comision conferida por V. S. se ha negado á dar los correspondientes recibos por los artículos para el racionamiento de la fuerza en ese Departamento, dejando comprometido el crédito personal de dicho Gefe Político, y que del mismo modo ha procedido el mencionado Castillo y los Comandantes de otras fuerzas respecto de la caballada recolectada para el servicio del ejército de V. S.

Corresponde que V. S. disponga se otorguen los recibos relativos á los auxilios pedidos para el racionamiento de las fuerzas, y se forme una relacion de las marcas de los caballos tomados á fin de restituirlos oportunamente á sus propietarios, dándome cuenta de todo.

Dios guarde á V. S.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 55

Goya, Agosto 12 de 1880.

Al Gefe de las fuerzas nacionales en la Esquina.

Don Prócoro Crespo expone que le fueron tomados por el Coronel don Donato Alvarez, para servicio de las fuerzas que comandaba y sin darle documento alguno, carros y bueyes de su propiedad que hoy se hallan en ese Departamento de la Esquina.

Si los expresados objetos no son ya necesarios para el servicio de las fuerzas, ordene usted su devolucion, y en caso contrario, otorgue los correspondientes recibos á su propietario.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 56

Bella-Vista, 25 de Setiembre de 1880.

Al señor Ministro Interventor.

Tengo mas de cien hombres y familias en mi obraje del Chaco. La autoridad local impide pasaje de haciendas compradas para abastecerlos en vista de la prohibicion de extraer haciendas de la Provincia. Suplico á V. E. se digne permitirme dicho pasaje librando órden al efecto.

Telmo F. Delfino.

Documento num. 57

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 25 de 1880.

Al Sr. Gefe Politico de Bella Vista.

.....
Necesito que me informe sobre el motivo por el cual no le permite á Delfino sacar haciendas que dice compradas ahí para el Chaco.

Dios guarde á Vd.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 58

TELÉGRAMA

Bella Vista, Setiembre 26 de 1880.

Sr. Ministro Interventor.

La órden que trasmití para que haciendas de Reguera y Jara no fueran pasadas al Chaco á unos campos del Sr. Delfino, tuvo por causa la circunstancia de que dichas haciendas fueron reclamadas por varios vecinos de este Departamento y del de Curuzú-Cuatiá, como de su legítima propiedad, y además porque cuando las tropas llegaron, no venian con las guias correspondientes de donde salian. Es cuanto tengo el honor de informar á V. E. en cumplimiento de la órden que ayer se sirvió comunicarme por telégrafo.

Saludo á V. E.

G. Romero,
Gefe Politico.

Documento num. 59

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 26 de 1880.

Al Gefe Politico de Bella Vista.

Recibí su telégrama: perfectamente. No permita Vd. la estraccion de ganado alguno, cuya legítima procedencia no esté comprobada en la forma que establecen las disposiciones vigentes en la Provincia.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 61

CIRCULAR

Corrientes, Setiembre 26 de 1880.

Al Gefe Politico de..... (la Esquina, Curuzú-Cuatiá y Mercedes).

Proceda Vd. á levantar una informacion con el objeto de averiguar si es ó no exacto el hecho de que las fuerzas al servicio de la intervencion hayan hecho arreos de ganados de ese Departamento á Entre-Ríos.

Dios guarde á Vd.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 63

TELÉGRAMA

Goya, 22 de Setiembre de 1880.

Exmo. Comisionado Nacional.

Corrientes.

Oficial.—Al regresar de recorrer la costa del Miriñay me encuentro con que se ha perpetrado un crimen horrible en este Departamento, pues ha sido asesinado D. José Pipo y toda la familia, hasta los niños. Mandé al Teniente Coronel D. José M. Pizarro á que haga lo posible por aprehender á los asesinos y tengo esperanzas fundadas de que los tome pronto.....

Saludo á V. E.

Obligado,
Coronel.

Curuzú-Cuatiá, 20 Setiembre.

Documento num. 64

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 22 de 1880.

Al Gefe Político de Goya.

Sírvase tresmitir por chasque al Coronel Obligado en Curuzú-Cuatiá que he recibido su telégrama del 20 sobre el asesinato de la familia Pipo, y que proceda con toda actividad á la aprehension de los autores de ese crimen; pero que capturados se límite á tenerlos en toda seguridad.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 66

TELÉGRAMA

Goya, 29 de Setiembre de 1880.

Señor Interventor.

Corrientes.

Oficial.—Urgente.—He apresado á los asesinos de la familia Pipo y los mantengo en seguridad. Son una gavilla numerosa encabezada por el ex-Juez Pedáneo, Comandante Pedro Avalos.....
.....
.....

Manuel Obligado.

Curuzú-Cuatiá, Setiembre 28 de 1880.

Documento num. 67

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 29 de 1880.

Al Gefe Político de Goya.

Sírvase Vd. trasmitir por chasque al Coronel Obligado lo siguiente:

«Al Coronel Obligado.—Curuzú-Cuatiá.—Contesto sus telegramas de ayer y hoy. Disponga la formacion del correspondiente sumario sobre el asesinato de la familia Pipo.
.....

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 68

Goya, 7 de Octubre de 1880.

Al Ministro Interventor.

Oficial.—El oficio del asesinato de la familia Pipo y demás está concluido. Hay dos convictos y confesos de dicho crimen, así como otros de violencias, robos y heridas en las familias Lara y Correa. Sírvase V. E. decirme si estoy autorizado para poner el cúmplase á la sentencia que dicte el consejo de guerra así como si por dicho tribunal deben ser juzgados los delincuentes. La poblacion nacional y extranjera está hondamente alarmada por tan espantoso crimen, y es necesario devolverle la confianza castigando á sus perpetradores.

Solo espero la resolucion de V. E. para proceder.

Saludo á V. E.

Manuel Obligado.

Documento num. 69

TELÉGRAMA

Rosario, Octubre 7 de 1880.

Al Coronel Obligado.

Oficial.—He recibido su telégrama de hoy. El asesinato de la familia Pipo es un delito comun, cuyo juzgamiento corresponde á los tribunales ordinarios, y V. S. debe remitir el sumario instruido y los presos al Juez del Crimen del Distrito Judicial á que pertenece ese Departamento.

MIGUEL GOYENA.

Documento ***

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 24 de 1880.

Al Sr. Ministro del Interior.

Tengo arrestados en esta ciudad y otros puntos, algunos individuos que han tenido participacion mas ó menos directa en los sucesos que motivaron la intervencion de esta Provincia, y otros en la ocultacion de armas que hicieron las fuerzas rebeldes antes de disolverse.

Hoy que esta Provincia está completamente pacificada y que merced á las declaraciones de los mismos detenidos, se ha recogido la mayor parte de las armas ocultadas, me permito solicitar la autorizacion correspondiente para levantar el arresto de los mencionados individuos.

Esta medida está en armonía con los procederes del Gobierno Nacional respecto de los rebeldes de Buenos Aires, y no dudo que mi indicacion será atendida favorablemente.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

MIGUEL GOYENA.

ANEXO L

INTERVENCION EN LA RIOJA

Buenos Aires, Enero 17 de 1881.

Al Exmo. Señor Ministro del Interior, Doctor Don Antonio del Viso.

Nombrado Comisionado Nacional en ejecucion de Ley de 29 de Octubre del año ppdo., y terminado mi cometido con la instalacion en *quorum* legal del Cuerpo Legislativo de la Provincia de la Rioja, segun lo comuniqué por telégrama fecha 4 del corriente, tengo el honor de presentar á V. E. la cuenta detallada de mis actos.

Expedido mi nombramiento con fecha 15 de Noviembre último, me puse en marcha el 16, llegando á la Ciudad de la Rioja el dia 29 del mismo.

En 1º de Diciembre comuniqué oficialmente á los Poderes Públicos de aquella Provincia, que procederia desde esa fecha al desempeño de mi cometido, asumiendo el cargo que el precitado decreto me conferia.

Los términos de esa comunicacion, así como los demás actos oficiales de esa intervencion que se me confió, los encontrará V. E. testualmente consignados en los cuatro boletines que en hoja impresa acompaño, que tuve el honor de remitir oficial y sucesivamente á ese Ministerio, y que hice circular con profusion en la Provincia intervenida, y en los demás Estados de la República.

Segun consta de las mismas piezas, y como en oportunidad tuve el honor de comunicarlo telegráficamente á V. E., por Decreto fecha 2 del actual declaré instalado y en ejercicio de sus funciones constitucionales, con el *quorum* legal de doce de sus miembros, el Cuerpo Legislativo de la Provincia.

Posteriormente se incorporó el Diputado por Costa Alta, doctor don Angel Vicente Ocampo; y con fecha 13 del corriente se me comunicó por el Gobernador Delegado, en el telégrama adjunto bajo el número 5, haberse recibido y pa-

sado á la Legislatura las actas de la eleccion practicada en el Departamento de San Martin, á cuya falta me referia en el despacho que se registra al final del boletin núm. 4.

Las dos circunstancias últimamente enunciadas demostrarán á V. E. que la Ley de 20 de Octubre del año ppdo. ha sido cumplida con escrupulosa estrictéz no tan solo en su fondo, sinó tambien en sus mas insignificantes detalles.

Acompaño á V. E. bajo el número 7, debidamente visada, la cuenta de inversion de los (\$f. 2,000) dos mil pesos fuertes de curso legal, que recibí para los gastos que demandase el desempeño de mi comision.

De ella resulta que deducidos los \$f. 550 invertidos en el pago de sueldo al Secretario y auxiliar, y los \$f. 232 que importa el adelanto de un mes á los gefes que me acompañaban, se han gastado únicamente \$f. 1,442.88 cts., sumas que reunidas arrojan un total de \$f. 2,024.88 cts. de gastos, y un saldo que acompaño á esta de \$f. 28.99.

En esas cantidades no se comprende el giro que hice á cargo de ese Ministerio y á favor de la Empresa de las Mensajerías « La Riojana », con fecha 4 de Enero, por valor de \$ 300, cuyo origen se constata en el recibo que acompaño bajo el número 6.

Deseando que los actos relacionados en la presente sean del agrado y aprobacion del Exmo. Señor Presidente de la República y de V. E. tengo el honor de ofrecerle el testimonio de mi consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

P. NOLASCO ARIAS.

David Peña,

Secretario.

NOTA—Los principales documentos á que se refiere el Informe anterior, son los siguientes :

Intervencion Nacional en la Provincia de la Rioja.

Diciembre 3 de 1880.

En uso de las facultades que le han sido conferidas por el Poder Ejecutivo de la Nacion, por Decreto fecha 15 de Noviembre último—en cumplimiento de la ley de 20 de Octubre del presente año—y

Considerando :

1º Que la prolongada y anómala situación porque atraviesa la Provincia, en razon de carecer de uno de los tres Poderes Públicos establecidos por su código fundamental, aconseja la adopción de medidas tendentes á hacer desaparecer, á la brevedad posible, el órden irregular que motivó la sancion de la precitada ley ;

2º Que entre esas medidas debe enumerarse como la mas eficaz y oportuna, la de la moderada restriccion del término fijado por el artículo 14 de la ley Provincial de 17 de Diciembre de 1877, al determinar què entre la convocatoria y la eleccion debe mediar un mes de intervalo ;

3º Que la convocatoria, con una anticipacion de veintitres dias, responde á los propósitos que se propuso la ley reglamentaria de 1877 en su artículo 14, y concilia las grandes conveniencias públicas, que aconseja la pronta reorganizacion del P. Legislativo que por ese medio podrá empezar á funcionar á principios del próximo año, con las garantías debidas al sagrado derecho de sufragio, puesto que, tanto las distancias, cuanto los medios de comunicacion, permiten llevar esta convocatoria, en tres ó cuatro dias, á los estremos mas lejanos de la Provincia, objeto que se propone como muy especial la Intervencion, y que pondrá en práctica circulándola breve y profusamente en hoja impresa con los documentos que le son relativos, para la mejor y mas pronta instruccion del pueblo

El Interventor Nacional—

DECRETA :

Art. 1º Convócase al pueblo de la Provincia de la Rioja para el sábado 25 del corriente Diciembre, á objeto de elegir en la forma y proporcion establecidas por las leyes vigentes, los Diputados que deban representarlo en la Honorable Legislatura Provincial, á cuya completa reorganizacion se refiere la ley Nacional de 20 de Octubre último.

Art. 2º Las mesas electorales, que sean organizadas oportunamente por Decreto especial, remitirán al Interventor Nacional el ejemplar del acta del escrutinio mencionado por el artículo 17 de la ley de elecciones de 1º de Octubre de 1866, para ser enviado oportunamente, á la Honorable Legislatura.

Art. 3º Publíquese en hoja suelta, remítase con nota un testimonio autorizado al Poder Ejecutivo de la Provincia para su circulacion en la forma de costumbre, pásense por la Secretaría testimonios impresos y autorizados á las autoridades inferiores, clévese á conocimiento del Exmo. Gobierno de la Nacion y archívese.

Firmado—

P. NOLASCO ARIAS.

Está conforme

David Peña,
Secretario.

ÍNDICE

TEXT O

	Páginas
Capital.....	IV
Territorios Federales.....	XXIV
Relaciones con las Provincias.....	XXVII
Correos y Telégrafos.....	XXXII
Inmigracion.....	XL
Colonizacion.....	XLVIII
Agricultura.....	LVII
Obras Públicas.....	LXIV

A N E X O S

Correos y Telégrafos.....	3
Policía.....	45
Municipalidad.....	101
Obras de Salubridad.....	392
Obras Públicas.....	409
Tierras y Colonias.....	581
Inmigracion.....	665
Ferro-carril del Norte.....	679
Gobernacion de la Patagonia.....	697
Exploracion de la Patagonia.....	725
Intervencion en Buenos Aires.....	763
Intervencion en Corrientes.....	801
Intervencion en La Rioja.....	849
